Ms. 29 Sec. A. 203.

9-271
5094

✠

Discurso crítico
sobre
la situación y límites
de la antigua Cantabria.

BIBLIOTECA

Por

D. Rafael de Floranes, Señor de Vavienca, Individuo de mérito de la Real Sociedad Cantabrica Valisoletana, y de otras dos Academias de jurisprudencia y ciencia.

Cantabrico

BIBLIOTECA

Non est omnium adire Corin-
thum; fue un adagio mui vulgar empre-
hendido antiguos para explicar lan dificul-
tose de devengañar un qualquiera
error de dovengañar un qualquiera
averzos errores, y grandes. Dela istua-
cion antigua, y limites dela Cantabria
antigua del tiempo de los Romanos hon
querido tratar muchos curiosos especi-
almente entre los modernos R. de los R.
glos à esta parte: pero hasta ahora
se ha visto uno siquiera entre todos
que con absoluta perfeccion aya evacua-
do esta materia; ô porque nadie ha lle-
gado à meditarla devidamente; ô porque,
aunque algunos hayan empleado sobre
ella tenaces reflexiones, aynos han de

fato costar sus alcances, como han he-
cho entender de mui diferentes partes: mas
si estos, los aquellos pueden ser dema-
siados, los apuntados pueden ser dema-
siados de los primeros; porque ellos requieren
en los primeros, porque ellos requieren
encendimientos capaces de comprehen-
derlas; debiendo el Sapientissimo Ca-

Cano de Locis lib. 9. cap. 6.

Cano que: malè enim se se habet, cum pa-
ingenio, et eruditione effici debet, id cum
vera vivit, qui et ingenio parum valet,
nec vitae admodum eruditi. Ytempus
los segundos; porque la verdad huviesse me-
cesito hallar el Exercito mui revuelto
de pasiones y fines particulares: de lo
contrario facilissimamente encontrara en
el exceso que advirtió la revengeñada pene.

Baron. tom. 9. ad Ann. 812. pag. 427. n. 24.

tracion del Cardenal Baronio: Sepe vidimus
Gentilium nimium ardens amor plures in-
ullos coegit Historicos, ut absque delectu
percipere quaecumque scripta, quibus q.
si quo libet modo gloriam suis compatriotis
Otros ha avido, que aun teniendo sufici.
entes alcances, y mui bastante conocimi.
ento, avi dela verdad que devian declarar,
como del error, que necesitavan reprimir,
por una excesiva adhesion alos executo

res de sus operaciones, dejo que vivieron de-
lectados de sus operaciones y otra conducta mui
diferente y contraria a la profesion de
Christianos que era, han escrito tan ti.
mido poco prudentes. Eugenio, porque los mas
de los Escritores no tanto han querido in.
terpretar con madura prudencia en el cora
mon deseo permanecer agenos, quanto
prudente dictamen, con sospechoso juicio
pago alos que sus primeros discursos;
sin Reflexionar lo mucho que han afeado
los verdaderamente sabios este nocivo
metodo: illos probare non volo, qui de.
bus Sacramentis rogari, vel etiam supers.

Cano. lib. 12. in citione convincti, ut fidei verbis
Bronio. tom. 2. ores, nefas ducunt à semel
pag. 826. Edit. na. perniciosa divertere excusia con de.
vim. hemencia infigne el Ilustradissima
Cano, aplicando a la livianda y poca
fortaleza de semejantes Escritores;
todos ellos Artifices delas buenas letras.
Que cosa mas torpe y menos propia del
Caracter de un Sabio (dicia Ciceron)
que sentir de un modo y pro-ferir de otro? Abundet,
unusquisque in suo sensu, pronuncie

S. Pablo, con el vniuerso de gentes de vn
mismo espiritu desfrenado, nos enseña, que
no quite de diuersidad de Religiones, y de sen-
sos diuersos vn vniuersal consenso para
en las piedades Religiosas. Se vee en hom-
bres, que el culto impropio se diferencia
sin inconuenientes contra aquellos enor-
mes vicios, à integerrimos Varones,
que vsan respetos en Reyes humanos, ni
en el Idolatrado parentesco con la Sangre,
para desprenderse del error à este à esta.
blecer sobre sus polos la verdad: porque
estos tales, si asi son insustentables pare-
cen de la Gente incredula, y torpe, por
otra parte se cargan de merecimientos
para con los diuinos y prudentes, cuyos
afectos prepondesen en vn grado infinito
à las voluntarias diuersiones de la Plebe;
hecho indubitable comprouado por el
Doctissimo Critico el M. Segura que los
prudentes no tienen por accion obsequio-
sa, sino por alevosa y fraudulenta vili-
cita salvos honores. Bien es cierto q. no
poco ha lamentava el insigne Feijoo
en su Teatro Critico- que apenas pueden
hacer otra cosa los pobres historiadores
que desfiguran las verdades, que no son

M. Segur. Kort. Critic. tom. 2. Dis. seuer. 6. n. 17. pag. 186.

Feijoo, tom. 3. en su Diuers. lo. 4. pag. 222. n. 222. Impugna

agenas sonar à sus Comparsas. O
hasta donde (dixe) que Platon, ò aya
hido la Fama; porque sino los manchan
con la nota de desfrenos à su Patria,
Sus obras digo este error: Pero què dela
Prouidencia del cielo no nos debemos con-
formar, mejor que gouernar? hemos de ve-
nir, mejor que gouernar? hemos de ve-
nir à pelear la verdad en el abismo, à trueque
de que nuestros enemigos sadicos Combatien-
tes gusten sus negridades en los abismos
de la ignorancia, de la sandesia, y del er-
ror? El Historiador debe tener entendi-
do que el dia enque se desuina à este le-
do que el dia enque se desuina à este le-
al y glorioso profesion, del mismo modo
que vi se dirigiesse ala claridad, da de
mano à todos los respetos del mundo; por
que ya se sabe que no puede doblarse por el
amago ni benignizarse por los vsufragios
de la Sabia adoro Religiosamente previno
la sentencia de Solon: Sea este enemigo
or. bonus, et amicissimus Patriæ vir
anteuo: verùm ob humanum ponorem
aliquem suscepit, honorem omnium illa
obseruandum. Del mismo modo debe
tener entendido que vsar à trueque de todas
las declamaciones de la Gente ilustrada
no es contribuir à la Educacion, Sabia, ò
Instituto el honor [redacted] dad diuina.

Polib. apud Gro. Lopez, tract. de las Cosas del Reyno de Aragon, lib. 2. §. 2. fol. 14.

ca, que no pretende ornar gloriar vino las
verdaderas: ique agrada mucho el fabulo-
Sigue, objetan, que de honorando las Naciones con
falsedades quita el credito à la historia
con irrision delos Eruditos, segun vin-
tio el citado M. Sigüenza, quien con cal
no menos acendrado eruditio en otra par-
te, que no bolo Retazos del estudio, y bum
vo de la Critica la displicencia de los
obstinados en su ventio, ò de otros, que
se dignàran de que para los inteudidos, y.
el vulgo no desempeñen las fabulas con
sociones en cosas imaginadas honorificas
à Estados, y Guemios. La verdad no
vupse acepcion de personas, de familias,
ni de Estado alguno: Veritas manet, et
invalescit in eternum: nec est apud
eam acceptio personarum, neque differenti-
as: sed quæ juxta sunt, facit omnibus:
certificas Eruditi. Con esta ingenuidad
procede la Critica. Ni deben emmogerse
los Eruditos por contradicciones, que in-
tentan mancheu glorias falsas: por-
que mas que todas las contradicciones pue
de valer la verdad: Veritas magna, et
fortior præ omnibus. El fuero dela bue
na Critica, bien se deja colegir de lo que
dice S. Agustin: melius est enim quale-

cumque verum quàm omne quodquid pu
blicus fingi potest. En fuerza de las
zones personales hablaremos ingenua
mente en este breve discurso sobre las
Naciones aquellas compete el concepto de
legitimas Cantabras quitando con algu-
nas reflexiones tal qual derecho que se
advierte en la preciosa Disertacion del
M. Flores, que en nuestro concepto es
el que mejor nos ha descubierto el velo
de aquella famosa Genes que tanto tiempo
nos divertio con admirable valor el poder
incomparable del Pueblo Romano.

¿Cuyo tiempo empezò la immoderada extension de la Cantabria acia el Sur de las Provincias Vascongadas?

Porque la extension de Cantabria acia la Rioja es mas antigua, y aun origina-
da de principios menos sobrados como se ve en la Disertacion desde el §. XX. pag. 161. y §. XXVIII. pag. 209. por esto nos mos puesto à cuenta esta nuestra proposicion. al Sur de las tres Provin-cias. Regularmente los modernos que mas se han empeñado en incluir en la

Cantabria antiguo del nombre de los Cantabros à los montañeses de Guipuzcoa y Vizcaya, despues de tal qual confusion superficial con que explican à los Geographos antiguos y Cosmographos que escribieron en su principio en la Region de Cantabria, vienen apenas en poder dar razon de un dia entero numerado para apoyo de su idea acerca de los Cantabros que le entendieron segun alberga. tal fue la conducta de Otanes y de Laurendi en sus Disertaciones que forme. Flores, pag. 12. n. 24. son sobre este asunto. Pero en este punto muy bien responde Flores que toda la que sea confirmacion de Reynos modernos, no puede traer nunca el orden de antiguos. Y en fin en regla de Critica contra. da por D. Juan de Cerezuela en la Parte 16. cap. 9. pag. 65. n. 11. que los Historiadores no pueden exceder de los cortos limites de su edad, sino es con el testimonio de los coetaneos, forasteros, y cercanos à la edad en que acontecieron los sucesos.

Lo cierto es que, si ora necesario de probar con autores tan antiguos con Autores modernos, hubiera de hacer; del mismo modo les seria facil à los legitimos. Cantabros exhibir en tropel de opiniones de otros tales y tan buenos Escritores para los exclusivos de las Provincias porque sin mucho hugue en todos tiempos son venido por la no inclusion de los Bascongados en la Cantabria legitima. Cristobal de Gaubay Escritor Guipuzcoano del año 1572. que fue el primero que conociendo mucho los limites de la verdadera Cantabria la envainchò haver su saber, confiesa de buena fe que ha tenido opinion adia haver Autores por la opinion contraria: pues dice en el lib. 6. cap. 27. de su Compendio Historial que los Autores que à Cantabria han querido reducir en menos tierra, han errado poco menos, tiro de una Regiones. Y que debajo de este general nombre casi antiguamente los Pericones, Monteñeses, y los Vardulos, Guipuzcoanos; y aun los de las Montañas de Navarra que confinan con Guipuzcoa y con la tierra de Campos se llamaron.

Mucho antes en tiempo de los Reyes Catolicos D. Fernando, y Da Isabel avia escrito D. Lorenzo de Padilla Arcediano de Ronda las Antiguedades de España, hechando fuera de la legitima Cantabria à los Vizcainos, Guipuzcoanos, Alaveses, y Navarros: siendo sus palabras las siguientes en el lib. 1.

cap. 4. fol. 8. Mandaronse dolar Arma
„ser avia otra Region llamada Cantabria,
„que es la tierra, dolar Montañas de Bur
„gos, y dolas Encartaciones de Vizcaya,
„y Alava, y Carvilla la vieja. Cuyos Cantá
„bros poseian trece Ciudades, y entre ellas
„avia ocho Gentes, llamadas los Caudi
„los, que eran viete. Ciudades, que vsan
„la graduacion de los ya dichos Caudilos
„era mucho pesar de Carvilla la vieja. Por
„al oviense (aqui la atencion) devian avia
„otra Region llamada los Pareos, que ygua
„lan la graduacion, y dereumpeon de Strab.
„mon, y Estrabon, era la tierra de Vizca-
„ya y Lepurcoa, y Alava, y Navarra,
„fuera Calahorra. Sonsian quinee Ciuda-
„des.

No alegamos todo lugar dias Sadillas, pues solo la producimos para que se vea que en todos tiempos ha avido Escritores que sentencian contra el Sair del Padre ence, enquanto ala precendida inclusion de este in la Cantabria. Despues de Za
balay escribio el insigne Geronimo Zurita una volumen Diversidad, solo para
probar que Cantabria alas tres Provincias de Guipuzcoa, que es alaque quiso responder el P. Henao. Siguieronse los dos Eruditos Reynaldo Oldenard, y el P. Josef Mo-

dor Sabio Chronista del Reino de Navarra; y del mismo modo fuvo ficaron, aquel en su Historia universal Cava. nis, y este en sus Investigaciones Cantabras no debemos entender ni con mucho mucho la Cantabria celebre à las tres Provincias D. Juan Lucas Cortes, Ministro del Consejo de Castilla, y doctissimo en nuestras Antiguedades, llamò à esta opinion mui Erudita. D. Luis de Salazar siguiò el mismo parecer. Lo propio el Erudit issimo Marques de Mondejar en sus Adver tencias al S. Mariana, particularmente en la Advertencia 32. pag. 22. donde dice que ni en Vizcaya, ni Guipuzcoa pare cieron nunca a ninguno delos Autores que tubieron que huvo en España, como cons prueban, devotisimo. sus Lemites S. Isidoro de Ocampo, Ambrosio de Morales, Geronimo de Zurita, S. Isidoro de Sandoval, el P. Risa, y el mismo D. Jo. sef Pellicer. La mas antigua (añade) que sugeto Cesto Augusto a. Imperio Romano es la que comprendia las Montañas de Burgos, las Asturias de Santillana, y parte de las de Oviedo; y D. Pedro de Peralta, y Barnuevo, de fendiò con vtanecque nec que los Vizcay.

nos, Alaveses, y Guipuzcoanos nadie tie-
ne de verdaderos Cantabros; sobre lo
qual evenvio probar diversos que con
bergue intendò refutar el P. Lauzamon-
dy, queriendo que todos los largos zelo
Guerra de Augusto contra los Cantabros
hubiesen vuelto dentro de Guipuzcoa:
pero estar ciertamente que con nada mas
que onar hermosear alargar vna pella
prueva que la que evenva en los vinculos
Manuscritos del Bachiller Valdivia Ma-
tes Guipuzcoano del año 1560. què con
razon reprovò Garibay, y derecho como
inutil el M.ro Flores alo pag. 51.

Tienao en el lib. 3. cap. 47. pag. 407. del
Tom. 2. de sus Averiguaciones, vn endos-
go de su antecesor empeño ya viene con-
firmando- que hasta Valdivia y Garibay
no sabemos hubiese voz en Guipuzcoa
de que la Guerra de Augusto contra
Cantabros haya sido dentro de los li-
mites de ella, y que las acciones belico-
sas, contadas por los Historiadores, ha-
yan sucedido en su distrito. Ni vemos
que tampoco el mas antiguo la pretension
de las Provincias vascongadas se la tenga
por Cantabras y por de prompto los Mon-
teneses de Burgos, Campoo, y San-
tander, tienen mas adelantado para se-
guir esta posesion de su concepto; pu-
es, en primer lugar ningun Autor sele

ha negado; y en segundo se le confieran
abiertamente los mismos que intercedem
por Guipuzcoa y Vizcaya empeñando
que no intende no se le de vinculada la
Cantabria à las tres Provincias sino
solo el de que se las admita por compa-
triotas en vno y otro vinculo con que Vizcaya,
Guipuzcoa, y Alava (que tercia el P. de
Tienao en el lib. 3. cap. 47. pag. 407. del Tom. 2. de sus Averiguaciones, vin endosgo de su antecesor empeño ya viene confirmando- que hasta Valdivia y Garibay no sabemos hubiese voz en Guipuzcoa de que la Guerra de Augusto contra Cantabros haya sido dentro de los limites de ella, y que las acciones belicosas, contadas por los Historiadores, hayan sucedido en su distrito. Ni vemos que tampoco el mas antiguo la pretension de las Provincias vascongadas se la tenga por Cantabras y por de prompto los Monteneses de Burgos, Campoo, y Santander, tienen mas adelantado para seguir esta posesion de su concepto; pues, en primer lugar ningun Autor sele ha negado; y en segundo se le confieran abiertamente los mismos que intercedem por Guipuzcoa y Vizcaya empeñando que no intende no se le de vinculada la Cantabria à las tres Provincias sino solo el de que se las admita por compatriotas en vno y otro vinculo con que Vizcaya, Guipuzcoa, y Alava (que tercia el P. de Tienao en el lib. 3. cap. 47. pag. 407. del Tom. 2. de sus Averiguaciones) sean comprehendidas en Cantabria, del lib. 1. despues del n. 65. alcemos mano de replicas de esta aguaterzuela, que se hallen con autoridad de Erudicion acreditada, y con derecho de prueba se oyan sus Apuntadas por Cantabricas. Y en el cap. 64. del lib. 1. pag. 388. n. 1. en el com. 1. quedo à esperar su puesta en esto. Tranquilos: Mi alma no ha sido diferente à la de Guipuzcoa, Vizcaya, y Alava, que no se ha resuelto de Cantabria, y Cantabros: por mi se declarare à otras Regiones y Reynos Españoles: porque en lo recogido hasta aqui fundadamente, que es lo que he pretendido, (dice) y que pare. Lo que he pretendido, (dice) y que sea, es, que las tres Provincias entren a la parte, y mui principal. Porque, a diferencia de otra Provincia que ha sido de Cantabros, no sean Cantabros, y no Cantabricas, no sean Cantabros, y no Cantabricas, y unicamente sobre si deben ser asi, o acompañados de los Cantabros.

Motivo de èvenirique esta Reglamenta

En nuestros dias el P. M. Fr. Enri. que Flores, honor de su Orden Augustiniana, y hombre doctissimo en todo genero de letras, reglamento por mal nombre plumas mas eminentes de toda la Europa; pues ya en el año de 1764 estaba tan celebrado de sabio entre los Sabios que vivian, segun se escribió en su Elogio inserto en el Apparato de Jure Sacro, Novissimoque Hispaniæ fulgentissimum chor. in Regio S. S. pag. 4. Tuban, R. P. M. Monsieur Flores (11) ille qui his virus est S. Augustino inter Academicos Princeps- qui ita sanctus est, ut quicunque dicentes, magna fecerit, et quicunque modo divercerit, parva non fecerit-; tamenque prudentiæ sapientiæ, ut eam amissam non temel illo Hazieneni verba (12) desperaverim: Quod divinum genus est, in quo veritas non sit, atque ita eximie versatus, quasi in eo volo elaborasse? Re minimum omnia commiscuere; vinoüla vasa ita ad sum-

(11) S. Augustin. lib. 3. contra Academicos.

(12) Hazieneen. Oration. 20.

mam, quasi nihil aqua præstaret diluisse. evenisse con tan acierto que todos con mas conficion que ninguno, y con una premeditacion mui madura, y propia de un gran juicio la Diputacion vasca el titulo, y contencion que tuvo en tiempo de los Romanos la Region de los Cantabros, que imprimió en Madrid el año de 1768. Pudando con toda solidamente que la Cantabria no solo no tuvieron la tierra Provincias de Vizcaya, Guipuzcoa, y Alava; sino que antes bien entre estas y aquella se interponian otras varias Regiones, que tampoco eran Cantabras. Responde de paso à todos los argumentos del Padre Lasamendi con tanta conviencia que no queda que viesamos con renunciando su espiritu para siempre retractado de quanto en esta parte dejó escrito: pues en nuestro concepto parece empresa imposible el pensar en excogitar la suficiente replica para la contestacion inconcusamente de tan claras razones que aun al ingenio mas sophistico vencen de plano de abovadas.

El P. M. Flores salió de Madrid a reconocer de proposito el Pais, y la Region de los ya famados Cantabros llevando en la mira los Mapas de los antiguos

Geographicos, y los Godos Historiadores aquellos mismos Romanos que la vieron por sus propios ojos, la convidavan gustosos con su buen agrado en tiempo de Augusto quando se hacia la Guerra, y en los siglos immediatos que con todos empeñar materias deben gozosos, y no los modernos distando de los sucesos, segun aquella nueva regla del famoso P. Mabillon. In Antiquis tenenda sunt antiquiora fundamenta antiquiora.

Ft. Alonso Salmon. tom. 1. Prolog. 6. pag. 178.

Conocio Flores el Pais por vista ocular; corrió con la mayor parte de el y halló facilmente en la Montaña de sobre Burgos, vna ciudad de Reinosa alla tan bejos à Guipuzcoa como Guipuzcoay, Valdivia, y Larramendi, los vitor, y Lugares que por los Historiadores Romanos enigmas se refieren, y mencionan como teatro de las principales funciones de la Guerra, y Campo de la batallas como puede verse en su dissertacion pag. 53. nn. 84. 85. y 86.

Ha descubierto tambien diferentes Inscripciones, y Medallas en aquellos territorios con las quales ilustrò excelentemente su averiguacion, y con ellas y con otros varios documentos convence finalmente que los Cantabros no quedaron invictos, ni en

su libertad, ni sus vsos, y leyes antiguas, han alterado muchos trabajos sino que de hecho fueron vencidos avasallados, y dominados de los Romanos del mismo modo que todas las otras Provincias del centro de España. Ha puesto la vniversalidad tan preconizada del reyno cantabro. Hasta ser quando empezo la Cantabria à entenderse fuera de sus limites sino la Rioja: y para decirlo en vna palabra se devem. bustos con admirable reparticion de todas las dificultades contrarias.

Solo le faltò, para complemento de. vn acabado, el haver declarado la Cantabria por la Costa vltimo Oriental con tanta puntualidad, y reflexion como por el Occidente y medio dia: pues se conoce bien que lo que trabajo por inspeccion ocular llego muchas veces al suelo que no pisò. Por el Oriente estendiò la Cantabria hasta las Encartaciones de Vizcaya, y segun la concluyen dos Geographos antiguos es esta muy facil de verificar que la Cantabria p. naliza algunas leguas antes de Castro vrdiales, que son, este Occidental ala Encartacion.

De las Regiones que avitavan desde el confin Oriental de la Cantabria has

ta el Pyreneo tiempos ábla con aque
lla expresion diciendo, y si mira
que quirieramos ynsinuar dar que aca
ua en punto mui util para confir-
mar el asunto principal de que trata
tiramos no pertenecen à la Region
Cantabrica. Asi ablo Vizcayno en
una parte con variedad de llama
Turdigetes, como en la pag. 80. dice de
bave hacer; y en otra les nombra Va-
lor, como en la pag. 19. n. 39. diciendo que
Vizcaya era legitima Vandulia.

En consecuencia de haber entendido
la Cantabria hasta las Encartaciones
repare las tierras siguientes hasta el
Pyreneo entre diferentes Naciones de Au-
tigones, Vandulos, Caristios, y Vasco.
nes siendo este uno de los errores mas
craso que se pueden advertir con solo
la inspeccion material de los Geogra-
phos y Escritores antiguos del tiem-
po de los Romanos: pues, como acaba
probamos, quanto tenemos ay desde
el Pyreneo viniendo de Francia no
solo hasta la Encartacion, sino tambi-
en hasta Castro Urdiales no incluia mas
Gentes que à las de los Vandulos: porque
los Autigones, y Caristios entraban
despues en el hecho siguiente hasta el
angulo de Cantabria; entre sin costa
alguna, y aquella con bien poca; pues po-

seian las mayores fuerzas tenian
dentro en la Ciudad del acia Bure
ba.

En este hecho viene tambien acorde
el M. Flores que Vizcaya y Gui
puscoa estuviesen ya pobladas en tem.
po de la Guerra Cantabrica; siendo es
to de los Cantabros mas de razon de con.
vencer en la Historia: pues no menos
que con la autoridad y silencio unive.
me de todos los Geographos y Escrito.
res de aquella edad que trataron los
asuntos de la Guerra Cantabrica se
està evidenciando que aquellas dos Pro.
vincias no estavan pobladas; pues nin.
guno Pueblo mencionan ni contienen en
ella ni dejan de que se infiere que no se avia
sido que permanecian yermas: ò alo
menos quando alguno tuviesen ya en
aquella razon, seria de poca importan.
cia, y esta vez pertenecientes a la
Region de los Vandulos, la qual no.
solo se hallaba ya poblada entonces
sino que tenia en su diverso Gue.
ólos mui famosos.

Para remediar pues enfaquimoso
error tan crasas inadvertencias hono.
quando proyectan el prudente Lode
nico, dejado ordenamiento à reparar

algo mas las investigaciones de este
Pueblo, liquidando en el mapa visible
el extremo Oriental de la Cantabria
como mas cerca me precisa para saber el
terreno que nos queda libre, y para apar-
tarnos entre las otras Regiones con que
tiene hasta el Pyreneo. Con presencia de
ese apuntamiento el ambito y separacion
de los Cantabros tomando el rumbo desde
Oriente a poniente, para que asi sepamos
el terreno que queda para los Astures
nros vecinos Occidentales. Luego
examinaremos la situacion de estos
para que no confundamos el mismo lado
nor de luz del Puerto ingerental de los
Cantabros. Averiguaremos igualmente
mente si entre estos y aquellos media
ba alguna otra Gente; y en fin buscare-
mos el territorio de los Caristios que
han sido la causa de la confusion que que-
remos emendar: y se discurrirán muy distin-
tas à los argumentos Alegados por los
Autores, Plinio, Ptolomeo, Niseno y Strabon.

Medida de toda la Costa Septentrional desde el extremo Oriental de Asturias hasta el Pyreneo.

Dos hijos de familias que tienen
que partir entre si las herencias de

sus Padres, nos enseñan lo que de-
bemos practicar para investigar
en marcar de una clave: pues pri-
mero que se reparta las haciendas y
posibles tratan de averiguar los in-
tereses ò Rentas los bienes que tie-
nen para dividir, sin cuya circunstan-
cia la particion no solo seria indiscre-
ta, è involuntaria sino tambien mu
[illegible] judiciosa, y errónea. Tratandose pues
aqui de dividir todo el suelo que
corre desde el extremo de Asturias
hasta los Cumbres Pyrenaicos, entre
varias Regiones que pretenden haver
se habitado en èl, con el nombre
de Cantabros, Origeronces, Caristios,
Autrigones, Caudinos, y Vascones; pri-
mero es que ya que sabemos el numero
de pretendientes compartidores, sepa-
mos tambien quanto es el Caudal que
tenemos para repartirlo.

Para apurar la distancia de este
terreno qualquier Autor nos bastaria
porque esta es diligencia que no tanto re-
quiere autoridad quanto curiosidad
y paciencia en qualquiera que aya que-
rido tomar el trabajo de medirle à
la medida material del terreno.

Y prosiguiendo las costas septentrionales de España de Occidente á Oriente, llega á Villa Viciosa de Asturias, y luego prosigue. Desde la qual á Ribadesella cuentan siete leguas, y seis despues hasta Llanes, postrera Villa de las Asturias de Oviedo.

Florian de Ocampo en el lib. 1. cap. 2.
dela Chronica general de España
~~cada señalado [illegible]~~
~~Asturias á la Villa de Llanes~~ prosi-
~~guiendo [illegible]~~ Desde Llanes
á S. Vicente dela Barquera, pasando
junto á Colombres, cuentan 6. leguas
justas; y 4. mas adelante van á dar
en el Cabo nombrado S. Martin delas
Arenas, derecho contra Setentrion.
Item, 2. leguas despues viene cierto
Monasterio que se dice, Santa Justa,
fundado sobre la misma costa, frontero
delqual dentro dela misma tierra está
la Villa de Santillana, tan principal en
aquella Comarca, que solo por su causa
dicen á toda la Provincia las Asturi-
as de Santillana, diferenciandola delas
otras Asturias de Oviedo.... Desde
Santa Justa, ó desde Santillana hasta
Santander son 5. leguas enteras; y 2.
no mas desde Santander al Cabo
de Quexo. Despues delqual, 5. leguas
adelante viene la Peña Mayor de
Santoña, que por otro nombre dicen el
Tarle, rodeada toda de mar en un se-
no pequeño que dura bien 1a legua conta-
da desde la Peña hasta dar en Laredo.

Ponen 5. leguas desde Laredo hasta
Castro de Urdiales, y desde Castro
hasta Portugalete, Lugar asentado
Al Cabo [illegible] sobre la boca del Rio, que viene de
5 Bilbao [illegible] son otras 5. Desde donde, ó
desde la Villa de Bilbao al Cabo, que
3 dicen de Machicao, son 3. leguas ca-
bales, quedando la Villa de Bermeo
junta con el dicho Cabo contra la bu-
4 elta de medio dia: 4. leguas adelante
hallamos á Lequeitio, y despues otras
2 2. leguas viene la Poblacion, que dicen
Ondarroa, que es el ultimo Lugar
de Vizcaya; desde el qual poco mas
arriba comienzan las marinas de
Guipuzcoa; cuyo primer Lugar es la
Villa de Motrico, desviada de Ondarroa
3 3. leguas enteras; y desde Mo-
trico para la Costa por Deva, que es
1 1a legua mas adelante, con otra legua
1 hasta Cumaya, (Zumaya) ponen mas otra legua
1 desde Cumaya hasta Guetaria, puerto
bien provechoso de esta Ribera. Des-
1 pues en otra legua viene Zarauz. Y no
1 mas de otra ponen ala boca del Rio que
para por Orio, que tambien es poblacion
en aquellas tierras algo desviada de
3 la mar. tres leguas adelante de Orio
25

tienen ala Villa de Sharebarrien, qui-
ta Bermeo al Mar en un Lengue-
te provincial Duranguez, Suele pon-
se Real en Mar mas cerca de ella ai-
da Ria Valen la Real Villa los en-
tiguos de los Atenburgs que rodea
con el Arrabal del mismo Suelo. Dede
Sanvebastian al Sarnes ponen otra le-
gua sola, que tambien es Puerto bien a-
1 rrecido por Cauo dela Ria que tiene
nombrada la Ria de Pasaje. Y cavi 2.
leguas adelante se comienzan las Cam-
bres de los Etones Agrimensores que divi-
den à Francia de las Españas. Hasta
aqui nuestro Agrimensor Ocampo.

Computadas pues y reducidas à una
suma todas las leguas que este Auan
numera, resulta que desde la Villa de
Planes ultimo Pueblo Occidental de las
Asturias hasta la Cumbre del Pyreneo,
tenemos para alcanzar à todas las Regio-
nes pretendidas que juntamente me-
rezcan ser comprehendidas bajo de es-
ta linea, el numero de 59. leguas de lon-
gitud, y terreno. En esta dimension
llevamos tambien el fin de pacificas
à Nenao, Lazuriendi y los demas que
han intercedido por Guipuzcoa y Viz-

cayo; a quienes parecio que no seguia
sus Comprobincias legitimas de los Ve-
grafos el Rodrigo de estos Provincia-
es, quando ella mas reducida porque no
la hubiese podido tomar tanto tiempo
è todo el poder de los Romanos. Pues
con todo lo que no rotular la hemos de ce-
nir à mucho menor tamaño que el M.
Flores rendirè poderosisima fuerza es-
te argumento viendo el exemplar dela cele-
bre Numancia con que cierra Cadiz las
Reuniones ala pag. 214. n. 242. de su Di-
sertacion.

Territorio perteneciente alos Varcones en esta li-
nea.

III. El nombre de Navarra empezò mucho tie-
mpo despues, y es mas moderno que el
nuevo dequo tratamos. Antiguamente se
que oy se nombran Navarros eran llama-
dos Varcones como à todos es notorio; y
Nenao, tom. 1. lib. pues que nadie lo niega, es pondemas dete-
1. cap. 36. n. 5. pag. nerse aora à justificarlo. Plinio Escri-
184. tor del tiempo de Vespasiano, de quien di-
ce Nenao. Debe dar mas credito à Plinio,
que estuvo en España, y fue muy curioso,

y dellos nos en qualquiera otra Publicacion q: corra, como se sorpre en todo lo que acuden de dllos) devaquiendo nuestros Cortos dez- de Ortelio à Ptolomeo, empieza por el Oc- cano, y dice: à Pyreneo pos Oceanum, Plinio, lib. 4. cap 20. Varconum vultur Olaun. Cadalaunum ap- pido, Florengi, Aconovae &c. Despues mul- tiplica los Varcones q: poseian las costas que los Navaros poseian los costas- cos, Aconas, y Lusbudon del Pyreneo conforme se baja de el ala mano izquierda hacia el Reyno de Navarra viniendo de Fran- cia. Tambien el sitio llamado Olaunen, que Garibay lib. 8. cap. 30. y Oihenart, lib 2. cap. 8 quieren sea el actual Valle de Oyarzun. Del mismo Olaunen avia hecho Plinio memoria en el lib. 3. cap. 3. con el motivo de medir la distancia que hasta el avia desde Tarragona; y parece que la si- tua como en Ptolomeo de mas; porque dice: latitudo Citeriorio Hispaniæ à Tarraco- ne ad litus Olaunense CCC. VII. m. pas.

Claudio Ptolomeo, Geographo del segundo Siglo de la Iglesia en tiempo de los Emperado- res Adriano, y Antonino, descubriendo las de Egipto en Persia nuestras Costas Se- ptentrionales, da razon en el lib. 2. tabl. 6. de los que poseian los Varcones Navaros acia la parte del Pyreneo, diciendo: Varconum, Olenitarei flumenos ostia; Cavo Civitas;

Cavo Pyrenæi montis Promontorium Pyrenæi. En cuyo lu- gar dice Ptolomeo con corta diferencia que Olenos con corta diferencia que Olenos- sionos de esta otra diferencia que Olenos- sanos Otaro. Despues ponemos Ptolo- meo con fuente de camino Garibay, Oihenart, y los demas que interpretan Oyarzun, ba- lle que dice Ptolomeo hallarse con mante con los cimos Valles de Navarra; añadiendo: pudiera decir de ellos, que con Oyarzun pareciesen en lo mas antiguo à los Nava- ros, como acaso eran incorporados con ellos

Contra pues por el Mapa de Ptolomeo que los Navaros poseian en la bajada del Pyreneo el promontorio Cavo; una Ciudad del mismo nombre, y el Rio Olenarco que bajando de los montes de Navarra deja- guava en el Oceano: y siendo cierto que el Olau- ro de Plinio es uno mismo con el Cavo de Claudio Ptolomeo.

Pomponio Mela Escritor mas antiguo que los dos antecedentes en el Imperio de Clau- dio, en el lib. 2. cap. 1. midiendo los propios Cos- tas por orden consiguiente à Plinio, de Oc- ciente à Oriente hace igual mencion de Cavo y aun añade otra Ciudad llamada Iturissa acia aquel mismo tenor; porque viviendo acia- de del Rio Deva, ya bien conocido en Ptol. parece prosigue con esta expresion: deinde Iturissam, et Cavonem Magnadæ: en que da à entender que el Rio Magnada caminaba à Iturissa, y à Cavo: y en Cavon pasaba

...ña de Iouira

Estraban que avendria entre el Rio Mondego en tiempo de Augusto quando la Gallecia, y la de Cantabria, del mismo modo que Plinio nos dize la distancia desde Tarragona á nuestro Occeano, en su lib. 2. y dize: ad Occanum habitant Vaccæi, qui sunt circa Pompelonem, et Idanuram Vrbem &. ipsum vltimum Occanum, ita est Strabonem CIRCIRRIT. deviene in ipsos Aquitanij, et Hispanij limites.

Resulta pues de Estraban que los Vascones se estendian por entre Castilla del Pyreneo hasta el mismo mar Occeano, y que en su Ribera poseian la Ciudad de Iluna que aora la misma que en Pomponio Mela se llama Iturissa; no conviene yà oy, ó por su despoblacion, ó por la adulteracion de los nombres despues de tantos Siglos que Pueblo les corresponda; solo vi se conoce que quanto acia aquella linea de Guipuscoa poseian los Vascones Navarros, a lo mismo podia caber entre San Sebastian, y Fuenterrabia, Puertos distantes entre si 4. leguas segun la descripcion, y medida propuesta de Florian de Ocampo; conque aun nos quedan 55. leguas de Costa para comprehender entre las demas Regiones, apartada asi la de los Vascones Navarros. Al menos que ellos se abanza-

...ron hasta el Occeano, y que tenian Pueblos ...ra de Guipuscoa hasta nuestro Occeano en el ...ro que oy llamamos Pyreneo. Pero ni esto ...ede Strabon, ni Pomponio Mela, ni otro ...ngan que hayan dicho en el mismo Lib. 3. pag. 155. ...ver que los Cant... ni Estraban entienda de las costumbres de los Cantabros, Guipuscoanos, pues bien dize que Gallegos, Asturianos, y Cantabros, ...ienen los abrigos ...tener hacen los Vascones, vel Pyreneo, &. ...e quien dan dem. dos convienen en un mismo modo de vida: ...er. Sea fin los pa... Galos ego evi vitia Hominum. eorum qui ...nos de Hercu... Septentrionalis Hispaniæ latus occupant, ...siguientes: de la noticia que de Gallaicorum et Asturum, et Cantabrorum, ...ecoger en tiempo Romanam pacem adeptæ sunt Vascones, et Pyrenæi omnes ...udo por los anti... enim eadem vrbium modo. Lo que indica que ...es, nos ha quedado los Vascones venian al occeano en esta linea ...ugar, que ocupaban ...llese la parte de ...ipuzcoa, donde se ...avienen Puertos ...Fuenterrabia, ...abrian como dos ...s à otra Ciudad ...e siguiendo para ...ra se corre. (Tom. I. 297. n. 2)

...bastal entrar del Pyreneo. Sea esto como fuere, ...ten conservarse como hemos dicho, por la par... ...e que menos las 4. leguas de Costa de entre San Sebastian, y Fuenterrabia. Si ...Henao aquien parece aber sonado mal el nombre de Vascones dentro de Guipuscoa no porque ...uiere que les concedamos mas estension por aquella Provincia; tengue en esta parte pues se vea que se equivoca; porque que dentro en

Territorio propio y perteneciente à los Vascones en la misma linea.

Pero por ser tan poca la tierra que los Vascones Navarros ocupavan en aquel trecho, Pomponio Mela, no quiso hacer caso de nombrarlos especialmente en su descripcion contemplandolos mas meridionales que lo eran; pues sabe la razon

se hayan alargado en Pirineos hasta el Iberico. Pyrenes Mons, dicho asi porque el no conocido antiguo Rey Pirene, ò Pirenes de poco nombre, ò de ninguno. Pyrenes, vino solo à los mas celebrados montes. Asi dijo por abreviacion por el mucho trecho desde el ultimo Pueblo en Aquitania hasta el Pyreneo le ponian entre Cantabros, y Vascones: Vasconum Cantabri, et Vascones tenent. Aunque luego veremos, que Vasconia tenia mas dilatados terminos.

Mela, lib. 3. cap. 1.

Pero aun bien à los Antiguos, y Origenes, no se debe tener à especialidad por menos una Republica Pueblos. Pues viendo señalado à Aquitania y Cavon privadas del citado Rio Aturo pasan que inmediatamente: desde aquì, al Pyreneo pertenece ala Gente de los Vascones todo el terreno, y alla cuenta por este passo à los Españas: Vasconi una gens, hinc ad Pyrenæi promontorium pertinens, claudit Hispanias.

Quieren entender à Pomponio Mela en terminos, que huviese quando escribiò toda la Gente de los Vascones entre el Pyreneo, y territorio de los Varcona Nabarreno, y territorio de los Varcona Nabarreno aque pertenecian Irunitas, y Lavaneos gran minuedad; sabiendose por otras bom, Plinio, y Ptolomeo, como luego se verà, que la Region de los Vascones era extendida acia el Occidente, y Septentrion. Conque como por aquel poco de terreno no quiso mencionar à los Vascones Navarros; podemos presumir que quiso situar en el mismo Pyrenes el Puno Occidental de la Gente Vascona.

Pero aunque no sea por que por los tiempos Procesares de aquel tiempo valiesse lo mismo que los Vascones y subian por todo el Pyreneo hasta el Occeano Septentrional, sino dos puntos, ò Promontorios, uno en San Sebastian, ò Pyreneo Occidental, y otro Pyreneo Promontorio Oriental, que es el actual de Creus, ò Cabo de Quiers, que es el mismo Promontorium Pyrenæum, de Mela, y Plinio, donde acaba Cataluña, y empieza Francia.

Plinio, lib. 3. cap. 3.

Pero aun bien à los Antiguos, y Origenes, no se debe tener à especialidad por menos una Republica Pueblos. Pues viendo señalado à Aquitania y Cavon privadas del citado Rio Aturo pasan que inmediatamente: desde aquì, al Pyreneo pertenece ala Gente de los Vascones todo el terreno, y alla cuenta por este passo à los Españas: Vasconi una gens, hinc ad Pyrenæi promontorium pertinens, claudit Hispanias.

Quieren entender à Pomponio Mela en terminos, que huviese quando escribiò toda la Gente de los Vascones entre el Pyreneo, y territorio de los Varcona Nabarreno, y territorio de los Varcona Nabarreno aque pertenecian Irunitas, y Lavaneos gran minuedad; sabiendose por otras bom, Plinio, y Ptolomeo, como luego se verà, que la Region de los Vascones era extendida acia el Occidente, y Septentrion. Conque como por aquel poco de terreno no quiso mencionar à los Vascones Navarros; podemos presumir que quiso situar en el mismo Pyreneo el Puno Occidental de la Gente Vascona.

Pero aunque no sea por que por los tiempos Procesares de aquel tiempo valiesse lo mismo que los Vascones y subian por todo el Pyreneo hasta el Occeano Septentrional, sino dos puntos, ò Promontorios, uno en San Sebastian, ò Pyreneo Occidental, y otro Pyreneo Promontorio Oriental, que es el actual de Creus, ò Cabo de Quiers, que es el mismo Promontorium Pyrenæum, de Mela, y Plinio, donde acaba Cataluña, y empieza Francia.

Plinio, lib. 3. cap. 3.

Pero aun bien à los Antiguos, y Origenes, no se debe tener à especialidad por menos una Republica Pueblos. Pues viendo señalado à Aquitania y Cavon privadas del citado Rio Aturo pasan que inmediatamente: desde aquì, al Pyreneo pertenece ala Gente de los Vascones todo el terreno, y alla cuenta por este passo à los Españas: Vasconi una gens, hinc ad Pyrenæi promontorium pertinens, claudit Hispanias.

Quieren entender à Pomponio Mela en terminos, que huviese quando escribiò toda la Gente de los Vascones entre el Pyreneo, y territorio de los Varcona Nabarreno, y territorio de los Varcona Nabarreno aque pertenecian Irunitas, y Lavaneos gran minuedad; sabiendose por otras bom, Plinio, y Ptolomeo, como luego se verà, que la Region de los Vascones era extendida acia el Occidente, y Septentrion. Conque como por aquel poco de terreno no quiso mencionar à los Vascones Navarros; podemos presumir que quiso situar en el mismo Pyreneo el Puno Occidental de la Gente Vascona.

Pero aunque no sea por que por los tiempos Procesares de aquel tiempo valiesse lo mismo que los Vascones y subian por todo el Pyreneo hasta el Occeano Septentrional, sino dos puntos, ò Promontorios, uno en San Sebastian, ò Pyreneo Occidental, y otro Pyreneo Promontorio Oriental, que es el actual de Creus, ò Cabo de Quiers, que es el mismo Promontorium Pyrenæum, de Mela, y Plinio, donde acaba Cataluña, y empieza Francia.

Plinio, lib. 3. cap. 3.

Pero aun bien à los Antiguos, y Origenes, no se debe tener à especialidad por menos una Republica Pueblos. Pues viendo señalado à Aquitania y Cavon privadas del citado Rio Aturo pasan que inmediatamente: desde aquì, al Pyreneo pertenece ala Gente de los Vascones todo el terreno, y alla cuenta por este passo à los Españas: Vasconi una gens, hinc ad Pyrenæi promontorium pertinens, claudit Hispanias.

Quieren entender à Pomponio Mela en terminos, que huviese quando escribiò toda la Gente de los Vascones entre el Pyreneo, y territorio de los Varcona Nabarreno, y territorio de los Varcona Nabarreno aque pertenecian Irunitas, y Lavaneos gran minuedad; sabiendose por otras bom, Plinio, y Ptolomeo, como luego se verà, que la Region de los Vascones era extendida acia el Occidente, y Septentrion. Conque como por aquel poco de terreno no quiso mencionar à los Vascones Navarros; podemos presumir que quiso situar en el mismo Pyreneo el Puno Occidental de la Gente Vascona.

[illegible] de Flavio briga Colonia de Forum Augusti [illegible]
[illegible] Flavio briga Colonia.

[illegible] Flavio briga [illegible]
Ciudad Romana que fuera celebre [illegible]
en los Antiguos que con los Romanos
[illegible] siguen tan distantes à los Pa-
[illegible] cuando [illegible] Flavio-
num, Flavi Flumbrie [illegible]
En cuya leve [illegible] nos damos entender lo
promiscuo que por aquella tierra eran los Pa-
sados de los Antiguos; pues que al primero
viene à Flaviobriga en aquellos, y el se-
gundo en otros; sin duda porque la mal Cla-
sed decian Poblacion inmediata entre
unos y otros la qual nos recibiò para pa-
ecido en adelante sobre el siguiente fiolme de
que en Cartovadiola, ò Samano vitio ma-
de estos Flaviobriga, acabaron los Vasca-
los, y entonces los Antiguos segun el
rumbo que llebamos de Oriente à Occiden
tes; que a una Advertencia enque debe
meditar todo aquel que deseee no tuerca.
nar de una parte à otra estar Regiona-

Establecese que à Flaviobriga no conviene otro sitio
mas que el Cartovadiales ò tierra de Samano.

Han andado ciertamente mui desacerta-

[illegible] nuestros modernos, siempre que han
[illegible] à tocar à Flaviobriga en otro si-
tio que algo en la niñola en nuestra pro-
vincia alguna: retrocedieron hasta
Pancorbo: otros la pasaron hasta en
Bilbao: alguno en Du-
rango: otro en Bilbao: alguno en Du-
tugalete; y el qual en Oduña: El Ar. Ve-
zes sin especificar Pueblo la retuà dentro
de Vizcaya en la pag 129. n. 2do y en la pag.
60. n. 98. una dicho que estuvo donde oy
Bilbao. Todos unos mismo. han fuera de co-
mun; siendo cierto que facilmente la hu-
biera podido hallar si hubieran seguido por el
que les està abriendo Flavio.

Pero Ptolomeo que la llegò à conocer mejor
poblado se cree que procediendo en su descrip-
cion de Oriente à Occidente la pone mas allà
de Flavio: y en el cayo oìa viaje en valde
al bolver à buscarla mas atras en Du-
rango, en Bilbao, en Portugalete, no teniendo
de Vizcaya. Señal mas apparente no se pue-
da hallar que la que de Flaviobriga tenemos
en Ptolomeo: porque sobreponerla mas adelan-
te de Flavio dice expresamente que esta
en el Puerto de Oiarso cuyo nombre se te-
nia en mas estimacion que la una
S. de aumento subsiste alas margenes del
mar en el distrito de Cartovadiola Suevo
que aun oy dia es bien conocido, y alguna
vez por Rio lo quiso mudar el Mar todo el
Comercio de Bilbao.

El P. Henao anduvo mas cuerdo que to-
dos los otros modernos pues atendido mucho
y conferido con Cartovadiola las medi-

Don Rodrigo, Obispo Toletano, Chronicon Gothorum, Sebastiano Salmanticensi, Antonio Nebrissensi, Ambrosio Morales, Juan de Mariana, Garibay, Pedro de Salazar, Pedro Abarca, Don Luis de Salazar, Don Francisco Manuel de Melo, Don Nicolás Antonio, Don Francisco Bruno de Sotomayor, Don Gregorio Mayans, Don Juan Francisco Andres de Uztarroz, Don Juan Francisco Masdeu, Don Juan Pablo Forner, Don Francisco Cerdá y Rico, Don Antonio Ponz, Don Juan Agustín Ceán Bermudez, Don Francisco Xavier Lampillas, Don Juan Andres, Don Antonio Capmany, Don Joseph Vargas Ponce, Don Martin Fernandez Navarrete, Don Joseph Antonio Conde, Don Joseph Cornide, Don Joseph Rodriguez de Castro, Don Joseph Pellicer, Don Joseph Ortiz y Sanz, Don Joseph Miguel de Flores, Don Joseph Berguizo, Don Joseph Cevallos, Don Joseph Alvarez Baena, Don Joseph Lopez de Sedano, Don Joseph Rodriguez de Mendoza, Don Joseph Antonio Pellicer, Don Joseph Antonio Alvarez y Baena, Don Joseph Antonio Porcel, Don Joseph Antonio Ximenez, Don Joseph Antonio Sanz, Don Joseph Antonio Lopez, Don Joseph Antonio Gonzalez, Don Joseph Antonio Gonzalez de Salas, Don Joseph Antonio Gonzalez de Posada, Don Joseph Antonio Gonzalez de Zarate, Don Joseph Antonio Gonzalez de Ulloa, Don Joseph Antonio Gonzalez de Mendoza, Don Joseph Antonio Gonzalez de Bustamante, Don Joseph Antonio Gonzalez de Cossio, Don Joseph Antonio Gonzalez de Isla, Don Joseph Antonio Gonzalez de Casanova, Don Joseph Antonio Gonzalez de Velasco, Don Joseph Antonio Gonzalez de Cienfuegos, Don Joseph Antonio Gonzalez de Jovellanos, Don Joseph Antonio Gonzalez de Mendoza, Don Joseph Antonio Gonzalez de Bustamante, Don Joseph Antonio Gonzalez de Cossio, Don Joseph Antonio Gonzalez de Isla, Don Joseph Antonio Gonzalez de Casanova, Don Joseph Antonio Gonzalez de Velasco, Don Joseph Antonio Gonzalez de Cienfuegos, Don Joseph Antonio Gonzalez de Jovellanos,

1. cap. 40. pag. 205. n. 7 Maiolus

Si los numeros no estan errados en Polemeo, habra que leer Liga, que Cesar, y Strabon llaman Lacetania, aplicando el Strabon para aumentar la Cantabria, que Flavio Brigia, y no mas fundadamente, porque la poblacion que de este modo se asigna concuerda mejor la distancia que aquel Geographo puso entre el Rio Ebro, y Flavio Brigia. Yo confirmaria conque acordandose Strabon Flavio Brigia en el Cantabrico, cuyo antiguo el Puerto Amano, y dolor Amanos pertenecientes à los Vadulos segun Ptolomeo, y comprehendiendo la Jurisdicion de Oreo los Arpegas todos, de la Junta de Somano, y los Vecorates, Asmar de los de Santillana, Cenizos, Velaves, Campisa, Portugal, Albelagua, y Vadialia, el qual acaso tuvo mas antiguo dombarid cognomento à Cantro, se representa como verisimil, que de Amano, ò Amanor salio el nombre de Somano, ñ de este se cercenò aquel, y que por Amano, ñ de Amanor, nombre de tierra mudò el Vecino Puerto aquel mismo nombre mudado despues en el de Laredo.

Hasta aqui Monao cuyo discurso no me parece mucho mas acordado que el que aquellos autores que dejamos citados à Flavio Brigia donde los Vadulos Vizcaya.

Puede ser Dot. à Sotill. apud Mons. to 2. pag. 265. Nota 11. y 12

El Padre Fr. Antonio de Yepez Monge Benedictino en el Monasterio de S. Millan de la Cogolla, en la Diocesis de Calahorra, en el Tomo 1. de su Coronica general de la Orden de S. Benito, impresa en Madrid año de 1609. en folio, en la pag. 205. col. 2. dice: Que en la Provincia de Alava, que es la Vizcaya, hay un Valle llamado Badola, donde se halla una Iglesia de S. Miguel, que se llama de Badola, y que en ella se celebra la Fiesta de S. Miguel con mucha solemnidad, y concurso de gente. Que en la Iglesia de S. Miguel de Badola, que es en Alava, se halla una Imagen de S. Miguel, que se llama de Badola, y que en ella se celebra la Fiesta de S. Miguel con mucha solemnidad, y concurso de gente. Que en la Iglesia de S. Miguel de Badola, que es en Alava, se halla una Imagen de S. Miguel, que se llama de Badola, y que en ella se celebra la Fiesta de S. Miguel con mucha solemnidad, y concurso de gente.

Sobre el Privilegio de los Reyes à favor de S. Millan concedido por el Conde de Castilla Fernan Gonzalez, y el Rey de Navarra D. Garcia Sanchez, en accion de gracias por averle favorecido en su auxilio contra el exercito Almanzor en la memorable batalla de Simancas, existe conmemoracion de varios Pueblos antiguos, y entre ellos uno con el nombre antiguo, y entero ellos uno con el nombre de Badela: Salcum, Iguenza, Carranza, Badela, Tudejen, Ayala cum suis Villis, et suis Alodes pertinentibus, pro omnes nomen singulos labores de Campo omnes nomen singulos pisces. Odonia, et omnes Villa Alona cum suis Villis..... Ogoscerro, Samgro, Cambigo cum suis Villis et suis Alodes pertinentibus, pro omnes nomen singulos pisces.

Subsistiendo pues por aquel tiempo, y aun aquella Vanda Diocesi de Alona, Cuenca llamado Badela, no seria extraño presumir que en los Siglos antiguos hubiese dado nombre à toda la Region de los Vadulos, y convertido tal vez Nuestro Polo de [illegible] ellos; siendo asi otra parte cierto que Estrabon Escritor Griego del tiempo de Augusto, y de Tiberio no les llamò Vadulos sino Vadrulos teniendo que mas en lo antiguo se hubieran nominado Vadretes. Contiguos Vadretes, quasi nombre Vadrulos vocantes Vadretes, quasi nombre Vadrulos vocantes

* Andare aqui lo que se
vee en el Plegr. siguiente.

Sandov. Hist. de
S. Millan § 34.

Jo apassionado no pequeño escrupulo po
verse nombrar en el Mundo Obispo
conque se denomina la Villa de Centro mi
verdad temiendo entre que estuvo fin alli
la Capital, y. Metropoli de la Region de los
Vardulos. y. D. Prudencio Obispo en el Reinado
de los Godos en Carvallon (porque ay dos, uno en
Alava, y otro en Romanos, y ambos de sus) impug
Vardulos. ô Salado, Nojuera, Cervera, Vardu
tabira, Oyola, con vna Alcaya, à sus Alfoz pro
aspirar Ha Congue vi era suave la lacion pa
del Inglis, sola mas plenisima la Vandalos
Vandulos, y Vadulos.

Se instancia y promueve el argumento deque
en tiempo dela Guerra Cantabrica aun no estan
van poblados Guipuzcoa, y Vizcaya. Niegase que tu
huviese sido vn grande poblado. Y que el Cantabrico sea la p
metropolitana de España.

El P. Henao no dize, lo q se para conv
a passar en esta disputa; solo que quisiera
mos ver los discursos de los Cantabros, mej
que professo el nuestro en vn circulo aqui
hasta aora nadie ha repasado con tenacid
buenos fundamentos sa va dho. En el tu
gar citado del tom. 1. pag. 205 n. 7, bien
lesos se pueden las consequencias que
oy intentamos sacar de su misma expre
sion dize asi: Lo propuesto. para hacer
creible que Centro corresponde à Flavi
briga, ayuda al dictamen de que los Roma
nos, aun en el tiempo de Ptolomeo (en q
cae fue quando escrivio Plinio que ya en
sus dias estava fundada Flaviobriga con
Gentes Romanas en el sitio mismo en
que radicava el Puerto Amanos) no avia

Flavia, en el cla
ro Mariana. vigil
pag. 123. dela 6.ª
Edicion.

Flavia que, y lo mismo pos la Reduccion de los Cantabros
nos al Imperio Gentico, y total conquista de su
Romanos, en su total Monarquia de la España.

Bien quisieramos que nos manifestara Anto
nino que conservava la cabeza de esta nacion
en punto ala Reduccion, y Conquista del Pays de los
cayo; porque en quanto à averse llegado à ver
Peninsula Monarca total del continente de España.
no pos el Occeano hasta el Pyrene nadie puede
poner la mas mínima duda despues que lo empezo
à afirmar S. Isidoro en la Historia de los Godos
al año 621. diciendo: Que luego que subio al tro
no supo à los Romanos en una Conquista el mas
de Ciudades que les avian quedado en España, y que
con ello fue el primer Rey de los Godos que con toda
la à su Monarquia se llego à ver Romanos de todo
este continente, dejando por limites de su Imperio
al mar Occeano: Soroquam vero quoem pacem
Regni consecutus, bina deinceps, quæ in Hispania

S. Isidoro apud
Florez, Esp. Sag.
tom. 6. pag. 435.

Romana manus ejusdem, qui ita compositis rebus
quotiescunque triumphi gloriam [illegible]
felicitatem stabili reportavit. Totius Hispaniæ
[illegible] Oceani fuerunt monachia, quod [illegible]
idem pontus, quod nulli retrò [illegible]
collatum.

Conque se verifica en Suinchila lo que
vaticinò de los Romanos que vencerian los
pocos ciudades que los otros dos del mundo
Rosbus, del qual avia evasion el Rey Suinchi-
no Heraclio alaño 612. que triunfò dos veces
de los Romanos, y que los quitò con los Reyes
algunas de las Ciudades que con se conservaban
todavia à devocion de ellos: que los Romanos que
lo quedaron acia el mar de los venciò y desti-
lò de tal manera que despues muy poco contra
los podrian ocupar los Godos; que como hemos
visto en lo que se cumplió en Suinchila. De lo
mismo pueden prevenir los felicitos triunfos
vit, et quadam etiam urbes expugnando vitiis
Jesu, reliquas intra fractum omnia exinanivit
quæ gens Gothorum post inditionem suam
facile regit.

S. Isidor. apud Florez, tom. 6. pag. 494.

Esto es en suma lo que de las Conquistas
de Sisebuto, y Suinchila nos dice S. Isidoro, que
es el Autor mas antiguo, y de quien han sacado
todas estas noticias todos los posteriores y moder-
nos: pero como no ayan tenido otro conducto pos
sible pudieron adicionarlas; de ay es que no en-
cuentro despues de las palabras del
Santo Doctor otra seguridad religiosamente cier
añadir siquiera el mas mìnimo pormenor; que lo
hubieren echo de otra especie, y digno de Cr
nosa al paso que indigno de fe. Pues como bien
enseña el mismo M. Florez, lo mismo es conten

dar lo que suponen los antiguos, sin exceptuar
el pleonasmo de lo que por ellos mismos se con-
prueba. Asi en una Disertacion pag. 161. asiendo
de acuerdo en lo 12 de Jul. que: Esto lo que nos com-
pongamos de Autores modernos, no puede tener-
se de el acuerdo al antiguo, mientras la invencion,
y reflexion en contrario: y lo empuesto, no cede
al normalmente visto en especial que à favor
se reconoce.

Esto mismo se lo que respondemos al M. Flores
sobre la poblacion antigua de que hubieron
visto especialmente los Vizcainos. S. Isidoro
no lo dice. El Cielo anadie se lo ha revelado: con-
que por donde se sabe cierto que eran fueros
precisamente los que batallando contra los Ro-
manos à un tiempo Suinchila? Pues co-
mo se sabe que conservaron asta visto estos Cantos
tras asta las costas del Occeano; y otra multi-
tud de pruebas el primero que positivamente pregonen-
tan de Vizcaya. Pero aquello tenemos à S. Isi-
doro, y aun dentro que se refugiaron. Pero no
à ninguno que sea digno de fe, y en cuanto à M.
la Cuenca que dice que el moderno nada vale
para autorizar cosas antiguas sin el suplemento
de otros Escritores contemporaneos al suceso.

Despues nos de disputar que los Vizcainos
y Guipuzcoanos, y aun aquella parte de los Nava
que confinan con ellos, no eran en tiempo de los Goth
estuvan poblados. De esto ya vetenacion bre
pente pero ora la pondremos patente por consi-
sion de los mismos naturales. Bien sabe a
la demanda que en las Cortes de Guadalaxara
del año 1390. pusieron los Obispos de Pamplona

Calahorra, y Rioja: auto la Provisa del Rey D. Juan el I. à los Caballeros è hijosdalgo de estas tres Provincias que gozaron los diezmos y Patronato de las Iglesias de ellas; sobre que las dejaron libres y desembarazadas à la disposicion de sus respectivos Obispos, y Prelados Ordinarios. La disputa de los Caballeros Patronos fue la siguiente: Dicen, segun oimos de nuestros antecesores, y ellos de los suyos; quando los Moros ganaron à España, alguna hijosdalgo, que escaparon de la tal perdida, alzaronse en las Montañas, en Guipuzcoa, Vizcaya y Alaba, que eran tierras fuertes, y no pobladas, y alli se defendieron de los Moros que nunca les pudieron entrar ni ganar, y nuestros antecesores se los defendieron; y para lo mejor defender, ordenaron que todos oviesen un Comasear (sic) quien Caudillo, a quien fuesen obedientes, y acudiesen por su mayoria en las pleitear, que con los Moros oviesen: è para memoria de aquel Caudillo, ò Caudillos, para los Cotar que fasian quando se ajuntavan en ellos ordenaron, que todos le diesen diezmo de todo lo ellos labravan; y entonces no avia Iglesia poblada, y en aquella tierra &c.

Asi se lee al pie de la letra en la Chronica del mismo Rey D. Juan I. alaño 12. de su Reynado cap. 10; y parte de esta clausula en tambien Henao en el tom. 2. pag. 223. n. 5. C. pues se averigua por ellas que al tiempo de la pe dida de España (que fue en 714. y en mucho de los dos Reyes Godos que quedan mencionados) Vizcaya y Guipuzcoa, y las demas Montañas

Alava, se hallavan todavia yermas sin gente y sin poblacion alguna, y por consiguiente sin que volviesen à estar Gentes en tiempo anterior.

Solo porque vemos à estas llanadas de Alaba se tendrá presente que pudieron haver estado pobladas desde el tiempo de los Romanos hasta la Goda que en esta suplemos deficiencias averiguadas: siendo que no vienen mas que estas que poseian en la tierra llana, y como luego las ocuparon en la Costa segun la numeracion de Plinio bien cabe que lo demas que mas acá Guipuzcoa, y Vizcaya se hallase yermo, y huerto, y sin Gente Vascona que no viniese poblado en tiempo posteriores quando fueron estas otras dos Provincias.

Quienes individualizan mejor la narracion de S. Isidoro son Sebastian, y Sandoval que dicen ser antiguos, y de grande opinion, como les llama Henao, diciendo, que fueron Sebastian encargado del Rey Pipino, padre de Carlo Magno, y Sandoval Monge de S. Germain Parisiense en el del Rey Ludovico Pio hijo dicho.

Henao, tom. 2. pag. 37. n. 10. pag. 38. n. 1.

Segun el M. Flores en su Clave historial Tom. 8. pag. 142, Pipino Reyno sobre Francia desde 752. hasta 769: aunque en este tiempo escribió 16. años; y segun el mismo (Tom. 8. pag. 153.) cinco. Pero Ludovico Pio desde 814. à 840. que fue el tiempo en que vivia el Monge Germano puesto, las pobladas de Sebastian son enteramente: Nuevo Berganza, le sucede Ludovico Pio

Fredegario Chron. el Reyno de Espaõa; el qual era Rey Sabio, de
lastico, cap. 38. in Chronic. alguna reputacion entre los suyos, y hauia que
Othonae, lib. 2. cap. 8. pag. 164. dexado en pedaços; porque auiendo sido muy fuer-

Eo anno, mortuus Gueua alo menos publica (aunque entiendo à los Au-
Bertanio, Rex Gothorum, filiabus suis successit in bier que Sabario en Espaõa se conseruauan ài-
regnum, vxore defuncti Regis Amalarici relicta. vocacion del Imperio Romano que en tonces tenia
Hanc Leuua laudabiliter duxit, et Narbonam ve- su Corte en Conestantinopla, motivo de llamarse
nit, ibique plenarie Regnum adeptus est. Ad- vn Imperio Oriental) sugetò à la Corona Gothica
uersus hunc Gunthramnus Rex Burgundiae, et la Provincia de Cantabria, que por algun tiempo en-
Childebertus, quam aliquando Francis possidendam tretanto poseida dolos Franceses pues el Capitan
dimiserat, Cantabriam, Vascoiam, Gothorum Regno nado Francion aquien allos tenian encomendado
subdere, quam aliquando Francis possidendam el gouierno de Cantabria auia pagado mucho
Duci Francio nomine, qui Cantabriam in tem- tributo alos Reyes de Francia. Pero auiendole reuocado el Imperio
pore vexauit, tributa Francorum Regibus mi- Romano en esta ocasion vela quitaron los Godos,
nime temere impleuerat. Vbi cum à patre Impe- y Reuburo les tomò muchas Ciudades en la
rij fuerat Cantabria reuocatus, et plurimis ci- ribera del mar, y las pusò hasta los
uitates (quitus) eius (occupatis, et pluribus Cam- montes Pyrenaos: y como la Gente Romana fuese pas-
pestribus ab Imperio Romano Regibus Gothis in- da à Cuchillo por los Soldados del Emperador Re-
dulsis maxime abscultis, et vigili studio mentis ad- uerburo, este Rey lleno de piedad exclamaua diz.
uertere neglexit, cumque Romani ab excessibus Re- tendo, ay miserable de mi en este Reynado vues-
gum temperarent, Sueui tunc dicebant, peccata tro tengo derramamiento de sangre! Y compungido
patrum, heu mihi miserum cum ruina nostra pe- procuraua à librar de la muerte à todos quantos podia
riculum! Cui adhuc pauci resistere ausi sunt, Finalmente desde entonces quedò entendido
quia occasionem de morte libertatis. Confirmatum el Reyno de los Godos en Espaõa por la Corona
est Regnum Gothorum in Hispania per manus Leuua- mar hasta los mismos Montes Pyrenaos.
regis usque Wrenegildum monet.

Aimoyno va tan conforme en esta relacion con
Fredegario que apenas ay diferencia entre los dos
porque dice: En Espaõa auiendo finado Athanarico por
este tiempo le sucedió en el Reyno Reuburo que fue
Alemagne, de gestis Francorum, lib. 4. cap. 29. Abu- gallardo por la milicia, bueno en el Consejo, y
lensis Tom. 2. pag. 28. n. 2. et pag. 34. n. b. mas conforme en la fé que otro alguno de sus ante-
In Hispania eo tempore defuncto, humanae rebus ces- cesores rigiò à su dominio la Cantabria, Provin-
sante, Leuua Gothorum Rex, Narbonam venit, cia que mas en lo antiguo auia sido poseida por

Francos, que en efecto dominaron sobre ella pu-
es el Capitan Francion aquien la auiessen hecho
merced enquanto algo mas conueniencia combiniò con
tener con poderosa mano à los Reyes de los Francos.
Con el motivo de la muerte de este Gouernador
inuadieron dicha Region los soldados del Empe-
rador Romano que residia en Constantinopla;
y los pudo contra los Francos estrangeros
este encomendado el cuidado de guardar los lau-
reles de Espaõa. Reuburo pues como se dicho à
quitò esta Provincia, y sobreandose de muchas
Ciudades que auia sbala Corte maritima has-
ta llegò hasta el rio Ebro. Y quando los de su Exercito
pegaban à los soldados que en ella estauan de
guarnicion, Reuburo movido de una pia com-
pasion, viendo libres de las muertes à quantos
les fuese posible les daba facultad para que
se fuesen à el, ò se libertasen por medio de la re-
ligion y llorando decia ay miserable de mi en cuyo
tiempo se derrama tanta sangre humana! Con-
que se dilatò el Reyno de los Godos que tenian
en Espaõa por las Riberas del mar hasta
las cumbres de los Montes Pyrenaos.

Como Fredegario y Aimoyno Autores tan antiguos y graues con la llama segunda vez
Henao) abian en estos lugares de la Provincia de
Cantabria diciendo abia la perdido los Francos
por abela quitado à los Romanos; y despues la co-
uro desde el tiempo de Reuburo por abersela ganado
à estos: y por otra parte mencionan la conquista
de varias Ciudades en la Costa por cuya determinacion
y arbitrio dicen abia quedado entendida la
Monarquia de los Godos en Espaõa por todas las
Costas del mar Oceano hasta topar con las aguas
del Monte Pyreneo; dos argumentos, podràn hacer los
Valedores de Guipuzcoa, y Vizcaya contra nuestro
intento: Primero que ay menor en este tiempo ya

puesto y Vizcaya, entrò los Romanos en [illegible]
en comprehendido hasta el nombre [illegible]
Segundo; que del mismo modo los Romanos [illegible]
ya poblados en la Epoca de su venida. [illegible]
primer argumento, bien quisieramos que el [illegible]
grande del M. Flores se huviera explicado [illegible]
cosa; pues para absolutamente sin hacerse cargo
al; aunque Honos le vuelva en sus Averiguacion
oponiendo estos documentos de Fredegario, y Abu
à los limites dentro de la legitima Cantabria como
fundada en su idea.

Sea; pues no lo ha echo, nosotros subsanamos
cumplido su omision en esta parte respondiendo:
primera; que aceptamos el uso que hacen los a
sion dejarse en custodia; porque una vez que
adopten ya no les quedará arbitrio para volver
la otra pretension tan esforzada por el P. Flores
en todo el cap. 8. del lib. 2. pag. 45. y 46. del tom
sobre que los Fueros de Vizcaya provienen de pa
tos, y concieden echar al tiempo de su entrega co
lunacia al Rey Suinthila. Porque contando que
destruzo, y devastacion de todos los Pueblos de la Co
fue anteriormente en el Reynado de Recaredo, d
endo ahora sido ocho de ellos de Vizcaya, nada
auria quedado que entregar à Suinthila; verifica
se por este mismo principio la falsedad del origen
presentadas à los fueros Vizcaynos Juan Gutie
rrez, y los demas Modernos que Honos refiere en
todo aquel capitulo.

Lo segundo, y mas principal: Que de Fredegario
Honoyno tampoco se infiere, ni que los Vizcaynos
Guipuzcoanos estuvieron poblados ni que aun estan
estuvieren devan ser comprehendidos ya por aquel
tiempo en la legitima Cantabria. Lo primero; porq
cos dos Autores muy bien pudieron ablar de los

Naturales antiguos de los Montes de Oca y Montañas de Bur
gos y Rioxa, pues como expresamente no
dicen que para la Corte estavan los Ciudada
nos Romanos antiguos, ni tenemos precision expe
cial para que por fuerza los entendamos de Viz
caya y Guipuzcoa, cuyos Pueblos no nombran
ellos. Lo segundo; porque la dominacion de los Can
tabros en la Cantabria legitima de la costa de Can
tabria no es incompatible con la ruina y devasta
cion de las Ciudades marittimas fundadas de ellos
pues consta de Strabon, Plinio, y aun Ptolo
meo nombrando sus Strabones, Plinio, y aun Pom
ponio Mela, y tambien por Estrabon que distin
guen al Cantabro antiguo otro mas Regional
distinto de la Cantabria verdadera, que tenian
Ciudades, y poblacion para la Corte como Flo
riosissima Ciudad de Genero Romana en Cantabria
riales, Veleya, Berbeias, Monegos, que eran
Pueblos de los Caudillos Alaveses, y Baro con
Tritium, que eran Ciudades pertenecientes à
los Vascones Rioxanos; en cuyo pues mui bien
sucedio el entrego, y devastacion que obrò el Rey
Recaredo; y de este modo verificarse [illegible] la
invitacion de Fredegario, y ultimamente quando
concluyen que conquistada la Cantabria, y asso
nadas estas Ciudades quedò estendido el Impe
rio de los Godos por las Riberas del mar hasta
las Cumbres Pyrenaicas. Y con las mismas
razones queda desvanecido el segundo argumento en
punto à la poblacion, y aun puesto en pleno convenci
cion la antiguedad de Guipuzcoa, y Vizcaya sin
reparo que si es que estaban poblados, estos enton
ces con esta ruina general de Pueblos los bolvio
à dexar yermos, y despoblados el vigoroso Caudillo de
Recaredo, que la poblacion actual de las Pro

vinciar debe vno mui notorio, y mui de pro-
rios à la poblacion de España, y venido de los A-
ver segun la confesion de los Cabalieros de
nos de las Iglesias del Pais: segun nos asegu-
can que al tiempo de esta fundacion aun no es-
tenplos en las Provincias; y que estos se mane-
nian de gobiernos. Alomenos se hace esta de-
lante suficientemente que todavia en el Se-
gundo Siglo de la Iglesia quando escrivia San-
tomeo, no avia Pueblo alguno digno de nom-
bre en Guipuzcoa, ni en Vizcaya; conque si al-
guno, ò algunos se fueron edificando en los tiem-
pos inmediatos; estos devieron parecer pueblos
mente à los tres Siglos despues en la devocion
general que obtuvo Nuestra Señora de la Cueva.

Para nuestro asunto que se dirige à bus-
car algun vestigio de la antigua Ciudad de Fla-
viobriga en el Sitio de Castrovidiola cinco leguas
fuera de Vizcaya al Occidente, y sobre el mis-
mo mas la presumpcion de que pide abor-
recido en esta ocasion: à cuyo juicio concurri-
el aber sido la Ciudad poblada con Gentes Ro-
manas que fueron las mas perseguidas de los
vos, segun queda visto. Esto, viene que ante-
riormente no avia pensado en el año de 456.
quando los Pueblos dice Isacio hacian tan con-
tinuos daños en los Lugares maritimos de
Cantabria, y Vandalia: Cantabrianum, et Vandi-
liarum loca maritima crudelissime depopulat
sunt.

Aunque à mui raro el Pueblo destruido, y
sea por los enemigos, ò ya por el prolixo tran-
curso de los tiempos (que no menos merecedor

de nombre de enemigo) que no dese-
vare vestigio, el qual memoria aunque contusa
en su destrozo donde estuvo, ò en sus cascadas, y
por la suposicion à Flaviobriga, sin duda debe
aber sido mucho mas cruel la fortuna; porque
como acostumbro de adorcerse mas lo mas leve
noticia nos ha quedado para ilustrar esta me-
moria. Solo si que alla cerca del Valle de Me-
na, à los confines de los terminos de Cova ha-
llamos se conserbava todavia el nombre de
Alfoz de Flavio en el año de 773. y mas
poco despues de la perdida de España, como resulta
de una Escritura de declaracion, que en este año
hicieron ciertos Monges en el Monasterio de S.
Millan (al fol. 103. del Becerro de aquel Mo-
nasterio) en la qual tratando: De Monasterio
Sancti Martini de Thamo pario Menia: es-
ponen que ellos avian edificado el Atrio de
Martin Obispo, delante de las Escrituras que
avevan fundadas en el Alfoz de Flavio,
junto à la agua fresca, en el Lugar que se de-
zia Cova: Edificavimus Atrio Sancti Mar-
tini Episcopi, coram Basilicas (que) fundatas
sunt in Alfoz de Flavio, juxta Fresca agua,
in loco que dicitur Cauva.

Y como el Valle de Mena cae alli muy cerca
de la Jurisdicion de Castrovidiala, sin duda es-
posicion podriamos creer que de la nombrada Ep-
notoria, quedò el nombre de Flavio al Alfoz,
Vega, ò Valle, que estos Monges refieren en
poco distancia del sugeto de la evolucion de Cas-
tadev mantenar, fulminada por el Sacer-
dote, como que solo avian pasado 161. años.

El Valle de Roa donde las Compañ
gieron en esta Provincia de Alaba, la m
dado peñar al mes aunque algo apartado
conste tambien que antiguamente se llamò
Flaudio: por otra Escritura del año 1085.
que se conserva Original en el Archi
vo del propio Monasterio de S. Millan; segun
viendo entrambos D. Lope Sanchez Señor
de Mena, y Ayala, de la una parte, y de la otra
D. Juan Obispo de Nanclara (por estos dias
tonces la Villa que oy es Calahorra) dice es
Venerable Prelado Egregius Petrus gratia
Dei Nazarenus Episcopus ad consecra
nam Ecclesiæ Sancti Petri de Flaudio
inspirante Spiritu Sancto, cum Petro
tribus et aliis multis filij nobilium, qui fu
runt congregati pugnæ amorem Dei ad
honorem huius Ecclesiæ Sancti Petri
consecrationem: ego Petrus Episcopus fa
Conventionem cum Potestatibus, et milit
bus, suetricis, et mulieribus de Ayala; in
que de illo flumine, qui venit de Angulo a
Vidiznal, et de alia parte Munitegi. Esta
De esta Escritura ya nos avia dado un
leve noticia, y aun era cierto (porque pone
Flaudio por Flaudio) el Doctor D. Jorg
Gonzalez citada, en la Historia de Sancho
Domingo de la Calzada, en el lib. 3. cap. 8. §. 5
n. 2. pag. 366. diciendo del expresado Obisp
que en dicho año (1085) visitò las Provincias
de Vizcaya, y Alava, y en esta en el Valle
de Ayala, compuso algunas diferencias q
avia sobre Diezmos, y Consagrò la Iglesia

En Iuan de Flaudio, que es la Villa de Lodyo
gue, y Escritura en el Archivo de San Mi
llan, Cuenta: Pero como a Lodio cierta
bastante apartado de Cuerno ordenado, pues
se interponen Angula, y las Encartaciones, y de
mas de esto no està tan procsimo al mar como
esta mencion; por esta razon no nos atrevemos
à asegurar que à este Valle huviese quedado
el nombre de Flaudio por razon de la Navpa
cion de Flaviobriga, que segun el antiguo len
guaje de España quiere decir fundacion de Fla
vio, como fundado segun se presume en tiempo
del Emperador Flavio Vespasiano en que flo
reciò Plinio que es quien llegò à conocerla po
blada. Pues con esto sola Vizcaya y las
Encartaciones oy no vegue rumor tradicional
me pegue en tiempo del Rey de Asturias D.
Alonso el Casto, huvo un Conde D. Flavio po
blador del Valle de Salcedo y arredidores de
Miranda de Ayala; por el igual en el otro Valle
ò Valle de Flavio delas comarcas de Lodio
como entre otros de Flaudio, ò Lodio pudieron
adquirir tales nombres en significacion de aber
sido poblados de aquel Conde que siendo famoso
bien pudo ser causa segun sus Estados y tierras
se llamasen Valles de Flavio, esto de poseer
ner del Conde D. Flavio, y mas si el fue su
poblador.

Estas noticias la debemos al P. Gabriel de Me
nesses la Peña por autoridad del Granado
Baldeon, Fuero, Carta Jurada de las Encarta
ciones, diciendo que: tomaron estos el nombre,
quando en tiempo del Señor Rey D. Alonso

el Cavto, y sobrino del Conde D. Pedro
aquien vulgarmente en nuestro Reyno llam
Henao, tom. 1, pag. 202. Col. 2. man D. Rubio, por algunos disgustos que h
zo al Rey su tio, huyó de la Corte, y se
acogió à Vizcaya.... y contentandose D. Ru
bio del Valle de Salcedo por su buen sitio
fertil, y ameno Vibero, hizo casa en Ar
quiz, donde vienen los Señores de Ay
do, linage noble, y muy antiguo en Vizcaya
y empadronado en Castrotilla.

Un enemigo, mas antiguo, y fuerte con
las noticias que tenemos para la identidad, è
ilustracion del Puerto de Pisuerga donde estu
Flaviobriga en tiempo de Plinio: Amanum
portus, ubi nunc Flaviobriga Colonia. Fal
que averiguemos bien el sitio de este impor
tò ya poco que saber los vestigios de la Ci
dad que tuvo sobre si. Dilatemonos en esta
pelicadezas porque todo el acierto de nuestra
demarcacion pende de tener bien colocado
el terreno en que estuvo Pisuerga puer con
este Puerto subsiste sido el asiento de Flavio
briga entonces sabremos donde estuvo Flavio
briga quando sepamos finalmente la situacion
de Pisuerga. De este modo apuramos tambien
donde era el punto occidental de la Gente
Vardula que es de una importancia infinita
en esta materia para mejor fortificar los
restantes argumentos, y asi bien pasamos
à tratar la colocacion de las Regiones conte
nidas.

Este supuesto; por informes del mismo

Pisuerga Puerto bueno. à cerca de Henao
de Valle de Valdivielso tiene muchos
Privilegios del mismo D. Diego Lopez (de Haro,
Señor de Vizcaya) confirmados por los Seño-
res Reyes de Castilla, porque dado Pon
de Lamano, que es uno de Castro
de Valdivielso, hasta Villadiego, que es en me-
dio del Valle de Mena, no pudiese aber
Caminería, pontazgo, ni taberna, ni otra
tienda, salvo en Valmaseda.

Por este testimonio consta bien claro que
Lamano estaba inmediato à Castrovidiales, y esta
y aquel muy cerca del Valle de Mena. Lo
que convence vltimamente con la copio-
sisima de Plinio que tambien no da proximo
entre si à Mena, Lamano, y Flaviobriga:
Vardulorum oppida (por la Costa) Morosgi,
(que es Orozco,) Menosca, (que corresponde
à Mena) Verturiones, Amanum portus, ubi
nunc Flaviobriga Colonia.

Pero aun es mas cercana, y venerable la
memoria siguiente de Lamano porque de ella
resulta no solo la proximidad con Mena, sino
tambien que Lamano era Puerto de mar. En
el año de 1102. ò era 1140. en el mes de Mayo
una Señora llamada Dª Eylo Velazquez, que
era hija de D. Sancho Velazquez, Señor de
Mena, y viuda de Gonzalo en presencia
de varias personas que nombra, y de otros mu-
chos individuos del Valle de Mena (et mu-
tum alterum Menoscum) hace una donacion

al Señor S. Millan de la Cogulla, y por el
nauarro Abad y Monge Reuiendo los mo
ces del Lugar de Santa Maria de Tuboya
ca al termino de Samano, y de un Palacio
que alla poseia con la mitad de la Iglesia de
Santa Maria y todas sus pertenencias, hau
dau, tierras, Arboles, Montes, y valdeas, p
tos, y Montes, y con su respectiua Puerto de
mar, y la mitad de toda la Caza que alli pu
dieren matar desde cierta parte, de la Ria, qu
vale del Oceano, y aun de la otra como lo avian
tendo por uso y costumbre sus antiguos, y en
misma Señora lo tenia actualmente: Offer
et confirmo ad Abbatem predicto Dei Confe
sor Sanota Maria de Tuboia in terri
torio Samano, et ibi Palatio vide
licet Sanota Maria, et eadem Eccle
am dimidiam cum omni pertinentia, et
cum propia hereditate, terris, semi fruc
cum ecclesiis, et regalibus, et Parochis, e
monetibus, et mare cum suo ponto,
et dimidiam partem en venatum, quod ali
quis homo occiderit ibi en hac parte
fluminis, quod egreditur de mare,
et en alterna parte sicut mos fuit antiquo
et est. Assi se lee en la misma Escritura
que esta recopilada al fol. 209. del Bezer
de S. Millan, y trata: De Sancta Maria
de Tubeia, in Samano. Conque aviendo
de tales enunciativas bien podemos decir qu
tenemos verdaderamente suficientemente el sit

a la qual dado otra
vera relacion el Obi
po Sandoval en el fo
lio. de la Historia de
S. Millan: mas no
estos hemos seguido
por copia de ella q
las fuentes de su
mismo original.

mentissimo de Samano, y por consiguiente
al de la Colonia de Flaviobriga; como tam-
bien el que esta no debe ser sacada de la ju-
risdicion de Castro Urdiales; pues como
finalmente arregua Romao: la Cunca de S.
mano supone muy principalmente en la juris-
diccion y termino de Castro. Y probandose
por Plinio que Flaviobriga era el ultimo Pue-
blo de los Cantabros asia el Occidente, volvemos
à ratificarnos mas en que nadie ha dexado
vacante de aquel passage no perjudicara à los
Cantabros, Alaveses con el derecho de in-
troducirles los Autores, y otras Razones
en su termino indivisible de Guipuzcoa y
de Vizcaya.

poblaron el Condado de Vizcaya y mu-
chas [illegible] pasando à enbiar ni
[illegible] porque Cabria
en el Reino de Gran Bretaña cinco Legu-
as de Cantabria.

Ni lo vido que antiguo Gentes Roma-
nas ni Emperadores Nombre Cesariano
(de cuyo nombre se hace à la Ciu-
dad el nombre de Tarragona) para que
cultivaron y poblaron acia aquel Aire-
cinto Vizcaya entendido la despobladas
que estaban entre Cantabria y Gascoña-
ña y la poca Gente que sobraba en Cas-
tilla para derramar à estas nuevas poblacio-
nes, antes las dexo que fue menester
mas bien de sobra.

Pero aque mas convence no hallar-
se todavia pobladas las Provincias de
Guipuzcoa, y Vizcaya por aquellos tiem-
pos, es el ver que ningunos de los grandes
Escritores, y Geographos antiguos de este
tienen por aquella banda poblacion alguna.
Antes bien queda dicho que Plinio luego
que dexa el Pyreneo dexando ya evacua-
da la memoria de Olarso pertenecientes
à las alturas de los Vascones Navarros
no encuentra Pueblo alguno en que dete-
nerse, sino que viene corriendo por todo
el rio de la Costa hasta tropezar con los
Habitadores del Valle de Oyarzo que el nu-
me compuesta distancia de Leguas; los qua-

los fueron los puismeos que la poseyeron
con todo su trato, aunque pasados
dos siglos Pyrenaico se dividio de Olivo
Do Ocasion para el Valle de Mena nom
brandole Menenses desde allí para por
Cerbena, con Decisiones no averiguadas
en que pueblo sea; aunque se meneses
contemplarle en aquel Nuevo; y luego
viene a parar en el Pueblo de Reinosa
como en donde se acabava de levantar la
nueva Flaviobriga, no tiene que decir
Reinosa que Plinio callò los Pueblos de
Guipuzcoa y Vizcaya por no aver teni
do noticia de ellos; pues atras no dejò
confesado: se debe dar mas credito à Pto
nio, que estuvo en España, y que mui cuy
so y diligente en averiguar sus Poblacio
nes y coraves;; Favorecer pues en silencio
nò que fue por curiosidad vino à averi
guarlar, no se hace creible ni cabe en
cio prudente. Lo mas cierto es que no ha
cian Poblaciones algunas en Vizcaya, y
Guipuzcoa porque Plinio las incluyera
en sus descripciones.

Con todo no nos embarazaremos aun
dada si el silencio fuese el silencio. Pero
la ultima es igual silencio que en
Plinio se repara en Ptolomeo, aun siendo
de cuyos posterior, pues trabaja su
Geographia à los principios del Siglo
segundo de la Iglesia como previene el
M. Flores en la Espana Sagrada
t. pag. 11. n. 15. El qual, à excepcion de

1 Amoenum promontorium, vbi nunc Flaviobriga colonia.

Orejo del Pyreneo dejo colocado à n
Vizcaya ni Alava ningun Pueblo de
Cantabria por la Costa septentrional de la Cantabria
Valle de Mena, terminando el
Valle de Mena nuestra descripcion. Pue
de ser de los Autores de Plinio que
nacen mencion con esplendor de poca
importancia. Sobre todo, no se puede ne
gar que aun quando algun pequeno Pueblo
existiese en este tiempo por aquellos ti
empos dentro del ambito que oy estan ocu
pando los dos Provincias litorales de Gui
puzcoa y Vizcaya, semejante Pueblo, con
tenido de ellos sobia de ser de
tenecientes à los Vardulos Alaveses; por
que desde San Sebastian hasta Castro
Vrdiales (que son 26. leguas de longitud)
es cierto que los Geographos antiguos no
admiten mas Region que una sola y esa
es la de Vardulia que acabamos de nom
brar: conque à estas pertenecerian en
aquella razon Vizcaya y Guipuzcoa, ya
sea que estuviesen pobladas, ò desoladas
como tienen y mantienen dia por dia su
compuestos. En todo caso el silencio
uniforme de los Cantabros prima en la
Critica un fuerte argumento negativo que
en entrar mantiene que nada tienen de
Cantabricos sino puramente de propios
nos y civiles, es de grande eficacia
contra la parte afirmante segun lo ven

[illegible] los Criticos [illegible]
[illegible] Juicio [illegible]
[illegible] 2ª parte, [illegible]
[illegible] no es estraño que Auto-
[illegible] Autores contem-
poraneos, ni los que se siguieron despues
de cinco ó seis Siglos no hagan mencion
de un suceso, que en Autores mas mo-
dernos se arguya sin autoridad, en tal
caso no ay que hacer aprecio grande
de otra suerte seria abrir la puerta
a todo genero de errores y falsedades;

Y el M. Segura testifica en su Nor-
te Critico Disc. 1. C. 9. n. 2. pag. 338.
del tom. 2. que: Por esta regla de Critica
Historiadores muy graves desprecian las
noticias producidas despues de algunos si-
glos al tiempo en que las colocan, quando los
Autores primeros y sus sequaces no a-
ran por ellas Escritor cercano, ni instru-
mento, ni memoria, en que pueda funda-
se la adherencia à este genero de Relaciones.

Con conformidad de lo qual añade despues
en el n. 12. pag. 344. que: el argumento
absolutamente negativo es de gran fuer-
za en la Historia como queda explicado
ni ay otro medio para convencer de fals-
las noticias que quisieren fingir de co-
sas antiguas, sino el silencio de los Au-

[illegible] del mismo Siglo, ó de los inmediatos;
[illegible] en esta, que venia insinuando
[illegible] en el cap. 12. pag. 35. de su coleccion
[illegible] de los Estudios en estas consum-
[illegible] Es importante en la Critica
[illegible] tambien del argumento negativo, si no
es absolutamente necessario en acusar con-
sabe esto para destruir la fabula, y con-
ver, que los impostores à veces inventan
à su antojo para argumentar, no solo puede
refutar sino por el argumento negativo;

De Pueblos existentes en Vizcaya y Gui-
puzcoa, bien se entendieren en lo antiguo con
estos nombres actuales, ó bien con otros dife-
rentes que hubieran acabado por si la ge-
neracion de los tiempos; es cierto que ningu-
na mencion se halla, ni en Estrabon, ni en
Pomponio Mela, ni en Plinio, ni en Claudio
Ptolomeo, ni en Dion, ni en Floro, ni en Oro-
sio, ni en otro alguno de los antiguos Escrito-
res Romanos que historiaron avances de los
Cantabros, y describieron nuestras Costas
Septentrionales desde Galicia al Pyrineo
apuntando las Gentes que havitaban en ellas:
como ni tampoco en Juan Biclarense, ni en
S. Julian, ni en S. Ildefonso, ni en S. Isidoro,
ni en Dacio,
ni en otro alguno de los Chronicas del tiem-
po de los Godos; aunque cada uno de ellos su-
po algo que decir de nuestros Varones Ilus-
tres. Solo por Idacio Obispo de Galicia Au-
tor del Sig. 5. sabemos que en el año 456.

Como también cabe. Subscriptian en estas Cortes maestrinas
nas por Juan Obispo de los Godos, y Luis dos famosos Generales de Cantabros,
Audax Cocitano, y por
el mismo tiempo pas. Cantabri conservò denominaciones antiguas:
manecian los Aurig-
genes, ò Regiones de Cantabria abiendo de el daño que en ellas hicie-
ron Eugenio Chronicon
conservacion antiquissimo los Cantabri Contra Nodevrica, le apli-
ca por hablando de la.
cisco Rey de los Suevos diciendo: ad vsque propiam vsque ad
ver en Galicia, que Cantabrorum, et Vasdulianum loca maritima
la conversion q. tenia
su Imperio se pone ma crudelissimè depredati vsque como
confirmanse con la Es-
tension por el Oriente por su tierra se ven en Flores, ala pag. 240
Lumbar Cuerpo remiti-
anse Galicia, et Cupela Diversacion: ff
ria de vsque fuerit,
que in Cantabria sacc En el Chronicon de Sebastiano, que otra
re Hispania por Liman de D. Alonso el III. por los años
Ripam Oceani posuit,
de nous, hacenca ab 66. en acerca que se habla de Vizcaya, co-
Oviense Austrogo-
nem, ad Occidentem, mo ya convence por aquel tiempo con el
in promontorium, Sa-
te nombre, y tambien de Odoños; diciendo
crum Scipionem &c. el Autor, que estas, y otras Regiones no-
mani Dicit monu-
mentum à Septentrionali vsque invadidas de los Moros, vino que
tuisse Oceanum, à siempre estan estado poseidas de sus na-
Asturiis, Cantabris.
turales. Pero es de advertir que este tes-
timonium. Conque por es-
to fue incuso en el Chronicon manus-
(Cornand. de Reb. cripto, despues de Ambrosio de Morales, pu-
Gothic. pag. 1445.
lo. 19. Oper. Carrio algun apasionado de las glorias de aquel Se-
dovi, Bib. Asturic.
1622.) ñor, como prolijamente lo podremos hacer
mismo tiempo vulgar.
riam los Chronicones aqui palpable, sino generalmente executan-
los Antiguos, en
Padua: pues Mena en Obra distinta, que en tiempo venian
rio como empresa de los curiosos.
Isidoro (apud Flores
Esp. Sag. tom. 6 pag. Asi la primera mencion que se halla
502.) Reino en Galicia
desde 448. à 457 de nombres de Vizcaya,
Y asi por entonces el Guipuzcoa está en el Privilegio de los Bot
se acordaba vno de ma. à D. Fruela del año 934. citado en otra par
ces los nombres de
Vizcaya, y Guipuzcoa. ff

y publicado por el Obispo Cordoval examen
en latin, y luego en Castellano en su Hist.
rosa de el Monasterio de S. Millan. y aun
por una clausula de el se conoce que Viz-
caya y Guipuzcoa no eran entonces Provin-
cias regulares como eran, sino partes terri-
toriales, y constitutivas de la Provincia
de Alava: porque dice: Alava con todas sus
Alavas, que eran Alfoces pertenecen, que es
decir Lora, y Burabon hasta la mar.
Asi las Provincias de Vizcaya y Guipuz-
coa no fueron entonces miembros integran-
tes de Alava no tiene el Privilegio que Al-
tes de Alava se entendia hasta el mar, pues en el
que palabras ya se entendia
dicho en el lib.
cap. 8. alegado todo que oy tiene esa Provincia, bien notoria
(3 Provincias de
Alava son estas: es que no llega à la Costa.
completo de estas
cuidadosamente Rioja, Aun en tiempo nuestro poseyeron à Guip.
Y aunque Div.
guam, et Ipuzkoa, Privilegio de los Reyes, y despues de los años de los
nuam. Sobre los
nal se entiende dominando en Navarra el Rey D. Sancho el
de la publicacion de
Mayor, y su hijo D. Garcia Sanchez, juntos
nado eficazmente
con Aznalbo Othenart, en la Historia universal
que Varsonio, y el Padre Josef Moret en las
Investigaciones historicas del Reyno de Na-
varra lib. 3. cap. 2 pag. 567 que con el nombre
de Alava, que entonces era de mayor amplitud, se comprehendia al principio mui comun-
mente Vizcaya, como tambien Guipuzcoa.
Y era en la causa (dice Moret) de no hallarse
estar dos Provincias tan frequentemente unidas, sobre

...nombrar con sus nombres propios. Y asi...
dicho en el cap. 1. del mismo libr. 12. pag. 8.
que: Aun mucho mas antiguo parece el Chronicon
de Sebastiano, segun alli alla) hallamos el
nombre de Alava con gran extension, y com-
prehendiendo à Vizcaya y Guipuzcoa: y se
comprueva (prosigue) del Instrumento Real
hecho jurar, y confirmar por los Reyes
D. Sancho el Sabio de Navarra, y D. Alonso
VIII. de Castilla, en las vistas que tuvieron
entre Navarra, y Logroño, mediado Abril, en
la Era 1217. (que corresponde al año de 1179)
alla asi el Instrumento: Inveniens qd Rex
Alfonsus Rex Castelle quintus dedit Sancio
Regi Navarre, Alavam in perpetuum pro
vestro Regno; scilicet de Echano, et Di-
rango intus existentibus. Y. Alo mismo
que no podra darse mejor prueba de la inclu-
sion de Vizcaya en Alava; pues Durango
Capital ala Anzon de Vizcaya, à lo menos
Pueblo de principal consideracion en aquel
Pais se vee en este Instrumento, metido
dentro de Alava. En cuya conformidad bol-
vio a decir Moret en la pag. inmediata 551
que: por comprehenderse con el nombre de
Alava, Vizcaya y Guipuzcoa en lo antiguo,
como se ha dicho, es creible que el Rey D.
Sancho (el Alavez) no expresò en sus titu-
los el de Vizcaya, y Guipuzcoa, aunque es cons-
tante que las poseyo;;

Satisfizose el sabio Marques de Mondejar
de las pruebas referidas para probar dominar
el Señor, y en la Advertencia 12a. contra el P.
Moret, pag. 90. asegura que el Conde D. Pe-
dro Ximenez, que vivia por los años de 882, tenia
el Gobierno de la Provincia de Alava en tiempo
que se comprehendian en ella Vizcaya,
Guipuzcoa, y la Durangueza; y en la Adver-
tencia 189. antecedente, en la misma pag. 98
reprehendiendo al P. Mariana porque viniendo
cargosamente à probar avia dado credito à una
Carta de Condes ò Señores particulares de
Vizcaya, que esto admitiò credulamente aun
desde tiempos antiguos, entre los quales in-
sluye uno llamado D. Zenon, le arguye de esta
manera: Pues si en el nombre de Alava se
comprehendia Vizcaya, y era su Con-
de Vilon, què parte suya poseeria el
fantastico Conde Zenon?

Por evitar dilaciones dexamos de probar por mas
afirmacion nos hemos quando tratemos à esta
luz mas adelante; pero ocasion habra mas opor-
tuna. Entretanto bolvemos al asunto.

Faltan pues unicamente las mencion
de Pueblos por lo respectivo à Guipuzcoa y
Vizcaya, ò al terreno que oy ocupan estas
dos Provincias, en los mismos terminos
y Geografia antiguos del tiempo de los Roma-

mos, que se mueven forçosamente publicos exa
mos hasta dalos Publos mos engañados
de nuestros Corres Españoles, hasta mudar
mos Reburso al argumento negativo que
fomos plantificado contra la imaginada
poblacion de aquellas Provincias; viendo
documento insigne del Indistrivisimo Vega
za que: En mos roburta la fuerza del ar-
gumento negativo contra alguna noticia
po, si del mismo avuntò à dela persona
tratan de propovito Autores Costuma
d Coetaneos, y en ellos no hay mencion de
ò subrrogado por los Historiadores diferen
Añadiendo que: En este caso, si tuviera
lugar la Relacion de los porteriores, los
primeros serian notados de Historiadores
defectuosos por ignorancia, ò por volun
tario silencio de lo que debian Referir, se
gun Julio Capitolino (in Gordianis, pag
362. tom. 2. de Script. Rom.) Porque
es defecto en el Historiador pasar en si
lencio cosas memorables de los sucesos, ò
de las personas de que trata. No cabe
(dice) prudente presumpcion de estas
omisiones en buenos Autores; ni basta
para persuadirlas la Relacion sencilla de
los posteriores, que debemos probarla
con firmes conjeturas.

El P. Mendo (a quien consideramos e

M. Segura, Rhet. Critic. tom. 2. Diss. 8. §. 3. n. 19. pag. 345

dos con los Oficios de poca consecuencia
ciones ningun peso para desistirme la fuerza del
argumento negativo, es necesario que algu
nos fundos produzga mucha probanza en
contra: pues negando este Escritor lo que otros
dicen algunas cosas sobre la Ceremonia de si
los Señores de Roma acostumbraban con
mar los Reyes con un pie calcado, y el otro
descalzo, no fallo a mi parecer cosa contra
plicas Respondeis alguno, que de estas dos
razones no se colige mas argumento negativo
el qual no vale de ningun modo. Es cierto
respondo es argumento de esa calidad, pero en
della ocasion quando lo que se conoce se ig-
nora, conoce de autoridad muy poderosa à su
favor. El qual queda aquisi. Hasta aqui es-
cito, en el tom. 1. pag. 356. n. 8. Cuyas pa-
labras hemos querido hacer nuestras por
ser las mismas que pasa el presente caso
podiamos sugetar.

¿Como los afirmadores de la Poblacion de
Vizcaya, y Guipuzcoa en los tiempos ya de
la Gothica Conquista que tan famosa
hizo à nuestras Armas Septentrionales,
hande ver espacio de quinientos ochenta
muy poderosa à su favor, si es cierto que
falta absolutamente la noticia de semejan-
tes sucesos Regulares en los Escritores Regu-
nes la podrian sacar por afirmativa? Sin
tales circunstancias, faltando este apoyo

nada vieben los mayor ingenios
caramente de los modernos que tan a
namente se fatigan en hacer Antiguos
inventores y beligerantes à los Guipuzcoanos
y Vizcaynos en la Epoca de la Guerra Cantabrica.

A este genero de discusiones deven
zar de fortificacion Coronas solian re
ponder los Sabios Varonio, Borgia, y
los Autores de la Obra celeberrima de
Pancr. tom. 3. Antiq. Sanctor. con esta breve clausula
Apulia, die 26. Quod à recentiore Auctore de hac re
pag. 414. n. 11. antiquior, sine alicuius veritatis auct
Impres. de 1675. citate professum, contemnitur. En esta
conformidad aun puso el M. Segura como
M. Segura, Nov. principio fundamental de la Critica este
Crit. tom. 2. Disp. estudio avio: Respecto de los Autores
6. S. 2. pag. 330. n. 9. diversos en tiempo à los nuestros, es otra
de las Reglas de Critica, segun los citados
Launoy, y Valesio, que no hacen fe en
relacion de historicos, quando no han po
dido alcanzar testigos Coetaneos à ellas,
sin escrito, ò conducto, no muy distante
del suceso. Los este precepto otro Segura
al P. Juan Mabilon, al Abad Claudio
Fleury, à Carlos Duplesis, Doctor Sor
bonico, à Quesnel. En estos mismos reprue
bos añadimos al M. Guarnacci, tom. 1. de
Vita Chauvi, Diss. 14. pag. 323.

Sobre el estado en que por ocasion de esta
esta dificultad se puede tener en conoci-

miento de la poca fortuna con que se han gloria
do los Guipuzcoanos y Vizcaynos, y sus Escri
tores; la primera de observar los computos
entre los Reyes celebraron dias Cantabros
antiguos, que hacian tan pertinaces defensores
del poderio monarquico de los Romanos; lo
segundo segue hubieran quedado pocos vasos
inconquistados en su libertad, en la posesion
de sus Fueros, y de su lenguage, y trage, lo ter
cero segue si los otros Cantabros (los ultimos
pudieron resistirse por tan tos años al Im
perio, hubiera sido porque ellos acudieron en
su ausilio, lo quarto de que hubieran sido y
son hechura y poblacion antiquissima del
Patriarca Tubal, nieto de Noe; lo quinto segue
su Idioma Vascongado hubiese sido el primi
tivo y comun de toda España; y uno de es
tos 72. que tuvieron primacia en la Confusion
de Babilonia. Todas estas glorias, digo, ca
recen de verosimilitud, y se proponen, in
tempestivamente y sin razon legitima, mu
chos que aun Guipuzcoanos, como Vizcay
nos no son tan capaces de manifestarse ya
en esta contienda, y poblados en el sitio mismo que
hoy ocupan en estos tiempos aquellos Hyperbo
reos. Responde à esta reconvencion el P. Alonso de
Acosta, en Acosta tom. 1. lib. 1. cap. 1. n. 9. pag. 41.
Pueblos no fueron, en quien quedo la fe, è tra
dicion de los naturales Españoles, decidme,
que Gente es esta, ò de donde vinieron, y
quando aportaron viniendo con no menos de

que mellor von Vlegueros de los Godos, ni
los Vandalos, ni de los Suevos, ni de otra
Nacion, que en España ayo venido; pues
emos, que todas aquellas Gentes ayan sido
expelidas y acabadas.

A esta magistral replica estàn respu
dido con decir que la prueba sobre la pu
mitiva venida à nuestra Region de la
Gentes de [illegible] disputa, quien la hi
zo es el mismo que la hace; no alque
la niega porque à este contesto ala
lida de Vlenas reputada ya en otra pa
te le bastra para vencer àsu competi
dor el oponer el [illegible] silencio de los
Geografos, y Escritores Costaneos, en
la fuerza que tiene entre los Critic
y acogerse à la falta de pruebas contra
poraneas, conque viene el afirmante; si
endo cierto, que mientras no tenga otra
à su favor alguna autoridad poderosa, a
mo dice Henao, la negacion es inexpug
ble. Y què prueba nos dà en credito de
su aseveracion el M. Veneto, para fun
dar, que son tan antiguos en el territo
que hoy tran, los disputados pobladores
Vizcainos. Luego va por donde quiere,
sin norte, y sin consideracion

Y sobre todo vi el hablar sin prueba
en materias tan antiguas nada vale
el argumento; Autor con Autor, mas
mueve al moderno D. Jose [illegible] de Isla
para que le dè la respuesta.

pos menos Curioso que lo somos, tratando en
sus Asturias Ilustradas, (Tom. 2. de la
part. 1. pag. 64 de la Impres. de 1760.) se ocupa
correspondiente à los años 182. de Christo (e
ra quando ya eran ocupa Cantabros, Astu
Plinio, y Ptolomeo) afirma que los suyos trans
pos, salieron de la Barcona, ò Barcouia mas
tud de Genoa, que apoderandose de casi to
la Nacion, fueron incorporandose, juntan
llamarse Vizcaya, que es lo mismo con
Flavor Provincia de Guipuzcoa, y Alava;
y como esta tercera Nacion quedò mas dè
poblada por los Cantabros, conservò siempre con
Romanos, pudieron los Barcones, hechos
de ella à mucho de sus primeros Habitado
res los Vandalos, que entraron à la parte Oc
ental de la Cantabria, y haciendo los Cab
cones Señores de la tierra, crecen en adelante
se llamò de el nombre de sus primeros Pobla
dores, à Vizcaya; y de corrupto Bascones, à Vis
caya, y aun à Habitadores Bascones, à Vis
cainos, los que se encuentran en aquel
Su vn lenguage nacional, que es la Bascence,
que oy conservan, viendo estos de donde
el obtuvo, que esta fuè la primitiva Lin
gua de la Cantabria, porque con mas ra
zones, y la de la Cantabria se compuso, y
conservò desde los primeros Pobladores de
estas Montañas, aun que oy corrupta de
su proprio, y antiguo dialecto, por haverse
mezclado con la demàs Lengua de la Na
cion, que se adulterò en todo el resto Cant
brico de la Latina, ò Romana, llamada en
que usamos en mezclada de la nuestra

mitiva, y de la Latina Romanceji
lequeda à la Provincia de Alava
la Paduha antigua de nuestra descripcion
tengase por cierto la tierra mayor
ella delas Gentes de Cantabria en el tie
po que reyna la tinta; la primera, porq
como adelante veremos, yà ha vivido ha
aqui quando escrivio Estrabon, ya los Po
dian estavan pobladas; pues habla de ellos
como de Region particulares: lo mismo
Pomponio Mela. Plinio les assigna tres
minos, y Poblaciones assi por la Costa c
mo por la Mediterranea. Ptolomeo nomb
especificamente muchas de sus Pueblos
Y en fin por el testimonio de Ignacio Or
bo Capellan de Chauro 456. subsistian los Pad
los, ò Paduanes en su mismo territo
rio antiguo. Conque si algo sucedio de
lo que dice Estella avrà sido en lo tocan
te à Guipuzcoa, y Vizcaya que oy son
recen pobladas sin saberse como, no con
tando que todavia lo estuviesen quando
escribia Ptolomeo ultimo de los quatro
antiguos Cosmographos que quedan
citados, el qual confiesa Estellez: que
murió de 78. años de Edad, en el de 141
de el Nacimiento de Chauro, y assi
sus tablas Cosmographicas 60. años
antes en el de 137. cinquenta años
despues que Plinio: todo si sucedes

Estellez, en la misma Obra, tom. 1. part. 1. pag. 63. y 64.

se en esta, ò en otra ocasion hubiesen
sido pobladas con Gentes Cantabricas aque
llas Regiones de Alava, que eran mas cer
canas à Guipuzcoa, y Vizcaya; y que con el
mismo hubiesse ydo dado en ella el Idioma
Vascongado aunque, no mediasse la conver
sion que el referido passage andava muy cer
ca de que las nuevas poblaciones en Alava
hubiesen de ser mas pocas, que las ve
cinas en que este Idioma no ha podido volver
asentar y determinarse Regiones bien ageno
que el Lenguage dominante en la mayor pro
vincia es el Romance.

El P. Henao en sus concordias de Cantabria con Geronimo Zurita quiso hacerse
otra pregunta mui semejante à la de Es
trabon. Quisiera yo preguntarle aqui
(si la pudiera) à los regidores de Cantabria, en
què estado se hallavan las Regiones que
aora son llamadas Guipuzcoa, Vizcaya, y
Alava, quando la Guerra Cantabrica de
Augusto? Pensarà (dico) que todas eran
yermas, y desiertas, no cabe en hombres
de razon. Respondemos ordinariamente, que se
hecho fuera de esta duda lado Alava, que
no la admite, pues se manifiesta poblada
desde mucho antes de la Guerra. Y por lo
respective à las otras dos de Guipuzcoa, y
Vizcaya se replica que antes bien no es
tuvo en hombres de razon el contemplarlas
poblada, mediante que los antiguos Geogra

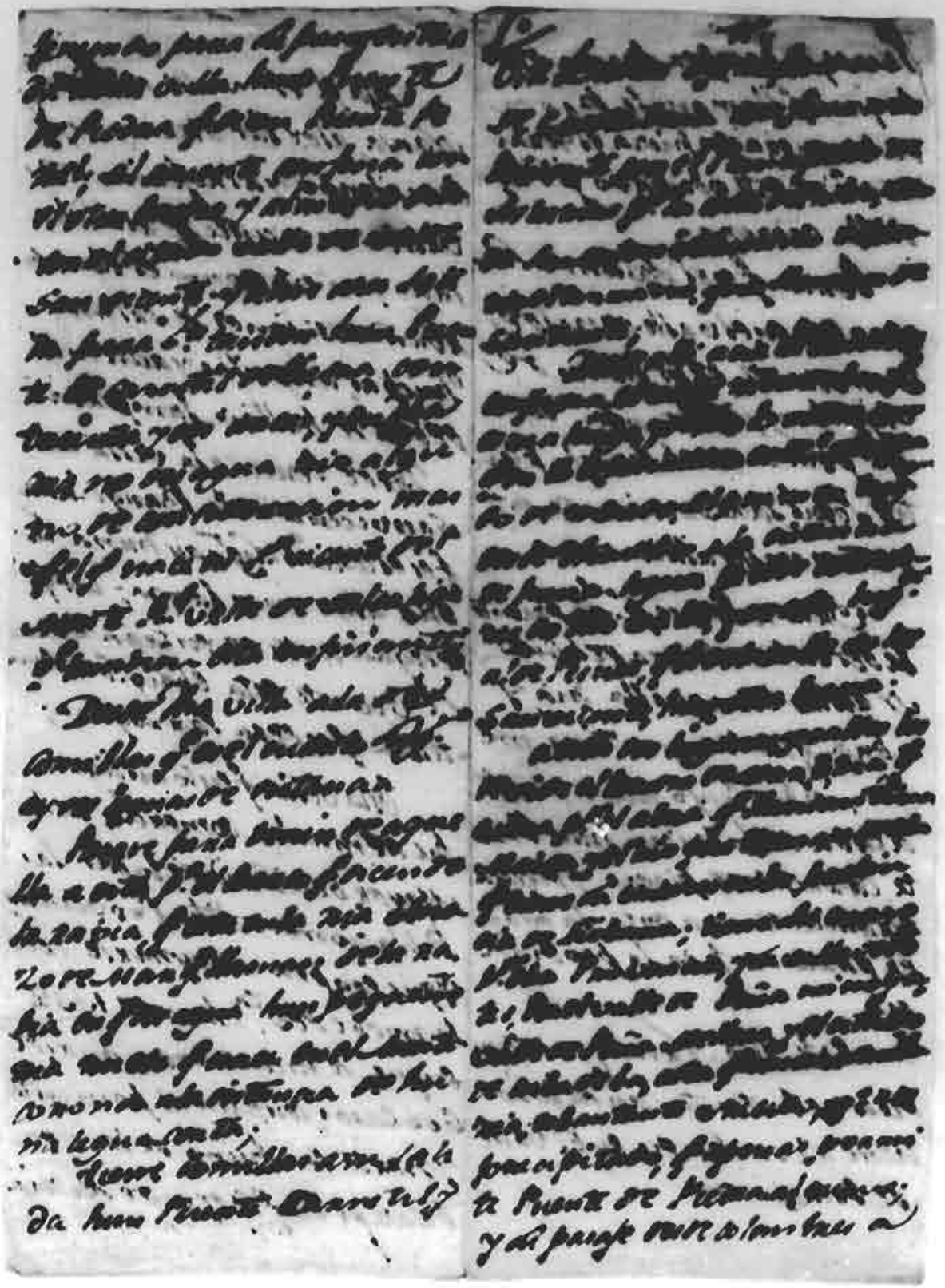

A Esto confiesa quien quiere Henao que haya sido? Dice por ventura algun dueño para que le considerasen Provincias de tan gran modo sumisas? Dejese por ningun respecto exigir se siguiese? Nada menos que eso. El mismo estando disputando con Sicilia? Bauer sobre la sumision de Nueva Rioja por el Rey de los Godos. (que aunque con mucho menos ruidose) nos enseña la Reyna que debemos dar en unos casos como estos. Quien los hà de creer, dice, hablando sin testimonio ajenos en cosa tan grave y tan remota de nuestro siglo? Pues esto nos enseña nuestro Maestro la sana doctrina de S. Lucas, que hablando de aquellos Pueblos que vivio modernos, quisiesen pasar por mas antiguos que vivio: debe tenerse presente que el no milagrosamente entendio, ni alcanzo por experiencia (Discat. pag. 667.)

phos ningunos. Pueblos hallaron de ellos dicen que los Celtiberos como mas bravos, y valientes que fueron, porque razon nos hade cansar Henao en aquellos tiempos, quando por otra parte a ninguno sobre el terreno se debe tanta? Ciertamente que es en Henao una maxima de mucha sagacidad, bien que perceptible, el avocias para en caso como este enque militan tan diversas razones, como la Provincia de Guipuzcoa, y Vizcaya con esta de Alava enque no pude verificarse la duda que vosotros. Parece que este motivo le tenia que dado de los mismos Vizcaynos y Guipuzcoanos: los quales para la poblacion de sus Pueblos y prerrogativas en la Corte, reglas. mente usan la industria de acompañarse con los Alaveses; y estos les adquieren poco aliados; pero con mucho perjuicio suyo y sin conocimiento de los inconvenientes a que por ello se exponen: quien no debieran tener por cierto que no pretendiendo con mismo origen los fueros, y las prerrogativas de todas tres. Sobre Guipuzcoa y Vizcaya el unico apoyo que tienen de la liberalidad de los Reyes de Castilla que se los concedieron y mantienen; y por lo mismo se los pueden derogar, y quitar en todo ó en parte quando no se guarde, y cumpla la conveniencia con Alava que con ocasion de estar entrando en los Reales de Castilla al tiempo de su coronacion entregaron, y no constituyen menor que el Vizcaino no constituyen menor que en solemnissimo contrato que en concurrencia, y en avenida obliga, y obligará eternamente á los Reyes á su puntual cumplimiento. Mira aora quanto viene de perversion. Mira aora quanto viene de seguir la avocacion con Guipuzcoa, y Vizcaya para encubrir enque ocultan pretensiones de reposicion en la Corte. Dolor fundamentos que desmerecen, no han durado, y con quan poca reflexion no ha volado lo que han robado la desprevencion de Vizcaya y Guipuzcoa en esta parte teniendo sus incluidas en la Cantabria antigua de la fama; sino sus bienes antiguos de la fama; sino sus bienes que han robado a contrabando. Dolor que han robado a contrabando. Dolor ninguno nos admiramos tanto como del Sr. Rioja al paso que en observacion, Sabiduria, y talentos le contemplamos sobresalientes á todos. Que teniendo una respuesta tan facil y tan precompuesta como el enemigo negando a la Comunidad el dominio, que se hallasen poseyendo al tiempo para Guipuzcoa; demos que ningunos de ellos sus pueblos fuesen

S. Augustin. Oratium. cap. 6.

ésta observación digna de reparo; que no se halla en S. Agustin, que hablando de Vascones, que habitaban en Navarra, dice: Vascones atque antiquam, sed propriam linguam habent.

En pone Resure Garibay, lo mismo que apuntan Yepez, y Moret, por los argumentos, y testimonios, que hallaron, por los pretendientes, a cuya tal vez se añadió trasplantado de otra parte Navarra, y Aragon Reynos enteros. Alos Guipuzcoanos les han querido acallar con darles toda la Region de los Cantabros, y alos Vizcaynos, aguas salobres con la pertenecientes à los Autrigones, que consadamente estan asi la una como la otra Provincia de los Vascones en el grado que llebamos de el Pyreneo à las Asturias. Mas si como queda visto los Vascones corrian por toda la costa desde cerca de San Sebastian hasta la nuevia Villa de Castro Vrdiales con 25. leguas inciertas de longitud; por donde se hade permitir andubo la lichnea de introduccion en el centro de este terreno à ocuardos diversas Regiones con nombres distintos de Autrigones, y Cantabros, y territorio peculiar para cada una. Dentro de Alava no era Vizcaya, ni Guipuzcoa dentro de Vizcaya como en el huevo la yema dentro de la clara, y esta dentro del Carco. Las Regiones son Regiones; y cada una debe estar fuera de la otra con limites intermedios. Dique los Vascones corrian sin cesar desde San Sebastian, ò desde el Barage hasta Castro Vrdiales por toda la costa, quita el territorio de Guipuzcoa, y otras Regiones Aquitanicas en el mismo trecho de ella.

Dado pues acabado de hablar de los Vascones, y de las Regiones de Guipuzcoa, y Vizcaya hasta en el descantado argumento que les forman con la poseverancia de sus Parientes el pretender que siempre Cantabros no hayan reducido à su dominio todas las veces que ha permanecido el uso de este Lenguage en aquel Pais. Para verificar pues à este argumento los defensores de la Cantabria legitima han recurrido à varios medios, fatigando el discurso con crecido numero de prevenciones. Una sola bastava para desvanecer ella mas sable al argumento, que era estar mal podia el Emperador Carlos en una sola Pais ese Idioma todas las veces que no avia venido à el en aquel tiempo. Ciertamente se hace increible que en tanta extension en el terreno que ocupan; porque en el caso no avia podido menos de quedar romanizado del mismo modo que las otras Regiones Septentrionales. Dado que ya entienden, lo mas seguro sera que el Emperador no hizo empeño en ello como ellos no le falsasen ademas Oficios debidos segun la Historia. Pues todo, como la subsistencia de ese mismo discurso

no impide que ... Respondesse que ... nia sobre vasallos Romanos, ninguno ... es el uso de diferente Idioma en ellos, por ... razon Carlos III. Rey de Castilla domino sin impedimento alguno sobre Vizcaya, y Guipuz. coa al mismo, por que sobre Cataluña, y Va. lencia, aunque en cada una de estas Regiones se ablen diferentes Idiomas. Assi en Iguales circunstancias (concluimos) pudo Augusto Cesar conquistar, tener Guipuzcoa, y Vizcaya, si acaso ya assi estavan en su tiempo, sin embargo de lo alegado en continuacion, y perseverancia del Parentesco.

Hemos, para convencer la Cantabria hasta Vizcaya, y aun mas delante se valio de un argumento de sus contrarios; cuya accion le perjudica para ante otro punto despues los Vizcayno no fueron refugiados. Alconfesso alguna haver sido Romanizada de la Encartacion: Ypone él: Pues si llegava hasta Somorrostro, dificilmente se podrà mostrar que no huviesse pasado mas adelante asia Vizcaya. Lo otro parte confiesa en la pag. 401. del tom. 1. n. 17. que: Aver llegado los Romanos à las Encartaciones de Vizcaya, se hace harto verisimil por la inscripcion Romana, conservada en una coluna, que està en la Hermita de S. Andres del Barrio, dentro del Valle de Mena..... Siendo el Valle de Mena tan immediato à las Encartaciones, y no asiendo en medio fragosidades, que no tuviesen el passo de los Romanos, ni vestigios de Castillos, y Fortalezas, donde los naturales

de las Encartaciones envarazasen la entrada, ... no se puede negar, que se dilatasen à ... los Romanos. Son la pag. siguiente 402. prosigue de esta manera: De qualquier modo, el no hallarse en las Encartaciones barruentos, vivos Romanos, es vehemente indicio de estar la grandeza de los Romanos, dominio allì viendo facil, aver penetrado con tanta alli viendo facil aver penetrado con las Armas desde aquel Valle à las nuevas conquistas ... sin reparadas, porque no ay fragosidades, no sabemos aya avido Fortalezas, y Castillos que envarazasen el transito. Y quando pretende que no penetraron hasta la Vizcaya, se funda en lo largo enquos es pasando de Somorrostro, que es uno de los mas ... mui apreso del Señorio de Vizcaya, que tiene de mucho circuito, sinvarandose el esfuerzo de sus naturales, para que las Armas de los Romanos entrasen à Conquistarlos.

En el tom. 2. pag. 214. n. 1. examinando en la pendida de España llegaron los Romanos hasta las Encartaciones, no niega que las Encartaciones de Vizcaya se componen no de tierra mui montuosa, sino de Valles faciles de pasar el paso de unos à otros, si una vez se entra en ellos por las Montañas de Castilla, ò por el Señorio de Vizcaya. La entrada con la espada; pero el estenderse desde Somorrostro, Castanza à los demas poco estorvo tendrian

Aora respondemos al argumento sobre la libertad de Vizcaya en estos terminos: Con. testando que los Romanos entrasen

Victoriosos hasta la ultima de las Encarna-
ciones, dificultosamente se persuaden se pudo
ser los Antiguos que nos dexaron dichas cosas
Vizcayno. Y con la confesion antecedente se pa-
sable de este modo: Lo cansado con lo difi-
cultoso no se concuerdan: Pues avi que los Anti-
nos enseñan en las Encarnaciones: luego no fue
bastante para detenerles la dificultad en
la entrada, aunque hubiera sido por la parte de
los Montañeses de Castilla; pues era tambien
se confiesa dificil, y aduce luego quien vio
venció esa dificultad por la parte de Castilla
igualmente la venceria por la parte de Vizcaya.

Un argumento como este, aviendo sido propu-
esto ante el P. Henao por un hombre de gran li-
teratura Divina y humana, estando en conferen-
cia sobre estas Sumas, dixo el mismo Henao aun-
lo entrechado tanto que de buena fe le obligó
à confesar que venia por mui probable la opini-
on contraria, atendida la autoridad de los mo-
chos que avi lo creyan: pero que vi el avia d-
tado de parte de la nacion de Vizcaya, y
Guipuzcoa, era porque no encontraba donde
ellos vestigio ni monumento antiguo de Roma-
nos, ni Griegos, cosas se acaban de comproba
la subordinacion de estas tierras. Dexemos
sus mismas palabras del tom. 1. pag. 333. y
400. n. 10. A este reparo digo con verdad me in-
clinaba mas aquel las buenas Romanas no
avian pasado de las Encartaciones de Vizcaya,
ni llegado victoriosas à lo interior de Alava,
ni desplegado sus vanderas en Guipuzcoa, por-
que, aunque lo contrario lo tenia por

mui probable atendida la autoridad de
los muchos que avi lo creyan,
que hallava testimonio antiguo de Roma-
nos, ni Griegos, no obstante vegnos, en que se
fundava; y los mas pasos lo dificultavan el
Lenguage Cantabrico conservado en ellos, y
otros indicios que ignoré en el cap. 35.

En quanto à la conveniencia del Lenguage,
nos remitimos à lo dicho. En punto à la fal-
ta de monumentos del tiempo de los Griegos,
entramos à Henao, y aun seguidos aquellos
en el que acaba nuevamente de descubrirse so-
bre Durango el M. Flores, y lo que en su ra-
zon suponé en la pag. 128. n. 200. de la Diver-
tacion. Y en lo tocante à monumentos del tr-
empo posterior de los Romanos lo supuesto
que puede deverse à Henao aque en este lugar
procedió con afectada falta de memoria, pues
pone lugar à la Provincia de Alava el
mismo deve publicada en el cap. 40. del lib. 1
pag. 210. al n. 7. y luego en las Notas à la pag.
214. n. 14. lo Inscripcion Romana que se con-
serva en el Valle de Quartango, en una Puerta
de la Iglesia del Lugar de Subino de Basque.

Delaque descubrió en el Valle de Mena tan
cerca como el dice de las Encartaciones de Pisca
ya, ya queda tratado. En el Señorio de Vizca-
ya, en el camino de Bilbao à Gasteiz, en el dis-
trito de Arpoluceta, al pie de una gran peña
por la parte que cae al camino, ay unas le-
tras (con sus palabras) de antigüedad Romana,
que dicen, segun las imprime en latin en el

Henao, tom. 1. pag. 207. n. 8.

mirano tom. 1. pag. 213. Nota 4. Decuniem. ver hac munizentia que en la pag. 214 no. pusieron los habitadores de Vizcaya.

Con estas ottras Inscripciones y monum. que ottras en la lengua latina de los Romanos le reconviene el M. Flores, en la Dissertacion desde la pag. 122. sobre el poco ò ningun valor del argumento que antes se hizo por medio de la conservacion de la lengua Vascongada, para probar que los Vizcainos, y demas moradores de ottras Provincias que devon en su libertad sin mezcla el Yugo Romano. Pero como esto no le mismo que confesar ya enfrentes al tiempo de la Guerra à los Vizcaynos y Guipuzcoanos; no hay parece que el M. Flores hizo buen uso de la Inscripcion de los Vizcaynos, ò Vecinos pos lo respectivo al Pais de Vizcaya. Ella es cierto que no tiene mas letras que las que se han visto. Por lo mismo no consta positivamente en que tiempo pues. en estas circunstancias; porque razon la hemos de referir al tiempo de los Romanos, quando no se justifica por medio alguno que entonces entendiesse ya en el mundo semejante Vizcaina, ni Vizcaynos?

La lengua Latina no se dió solamente en España mientras que dominaron en ella los Romanos. Aun prosiguió, despues de expelidos estos, por toda la Monarquia de los Godos. Ni se entronizó por la ruina de esta en la entrada de los Arabes, sino que continuó desde el Recobro de la Monarquia Castellana por los Re-

[illegible] de Asturias y Leon. Fernan desde entonces de Castilla los mismos subsistieron hasta el dia de

Salas de Hermosilla pretende que el Rey D. Alonso el Sabio de Castilla fue el 2000 Orig. de Provincias en lengua Castellana. Hasta los Diplom. Castellanos siempre vivieron en los Romanos como en el de Castilla lib. 2. cap. 11. los Godos, y de los Reyes Asturianos, Leoneses, y Castellanos fue uso constante escribir en lengua Romana latina todos los actos publicos, Libros, Anales, Sacrilegios, Escrituras, Rotulos de Sepulcros, Inscripciones, piedras literarias, y Medallas. Cuyos vicios eran ciertos, tambien lo es que la Inscripcion de Vizcaya que era en lengua latina sin fecha ni asignacion de tiempo, pudo ser que precisamente sea del tiempo de los Romanos. Esta Inscripcion es la que nos parece mas adecuada en todos los que la han visto, y manejado, atendiendo que se evita el absurdo de contener oposicion à los Vizcaynos antes de venir enfrentes; pues como dijo el Philosopho Prius est esse, quàm Operari.

Lo unico de que puede servir la tal Inscripcion latina de nuevo de Vizcaya es en nuestro concepto, para disponer contra ellos los siguientes argumentos: Vosotros ponderais que por fuerza jamas se pudo dominar Nacion estraña, sino que siempre haver enarbolado

baso de la Soberania aui Romana, como
Gothica, y Castellana, por mero Rendimi-
ento voluntario. En vuestro Pais se en-
cuentra introducido el uso de la lengua
Latina, no obstante que vulgarmente entre
vuestras Gentes se habla la Vascongada
Lengua pues que entrò en vuestro terri-
torio sin aparato, sin fuerza de Armas,
sin violencia alguna, mesos auria entrado
por los medios afectivos de la hermandad
si el invencible poder del Romano lo hubie-
ra intentado.

Tambien es cierto que de la lengua Vas-
cuence se hace mas mesto, y ponderacion
de lo que corresponde. Asi ello, que regular-
mente los hombres hacemos engañadamente
mucha gala de aquello mismo que no debie-
ra tener a vanidad la vanidad, y encogido la
fantasia. La lengua primitiva que se ablò
en el mundo por toda la edad de los Patriar-
cas Ante-Diluvianos corrio por el univer-
sal arenero de los SS. LL. que fue la Caldea
lengua que estava educado el afortunado Noè, y
toda su familia. todas las otras Lenguas
que oy se ven en el mundo fueron encogita-
das por nuestro Justissimo Dios para con-
fusion, y castigo de aquellas vanagloriosas
Gentes que cooperaron à la supersticiosa fa-
brica de la torre de Babilonia. Los que de-
fienden que Tubal nieto de Noè trasso el Vas-
cuence à España, suponen que este Patriarca
no fue hombre justo y Santo como nos alegan
san los defensores mismos de esa opinion;

A Cum autem tam la-
bij unius, el mismo
esset auctor: diu la Es-
critura all tiempo que
de apesar del Arca.

Genes. cap. 11. v. 6.

A Venite igitur; des-
cendamus, et confun-
damus ibi linguam
eorum, ut non audiat
unus quisque vocem
proximi sui.

Genes. ibid.

sino que escogeri como uno de tantos en aque-
lla superstitiosa; pues que no le pinean pos-
eriores dela lengua Vascongada, que es una
de las lenguas penales cangas Dios castigò à
los que alli perecieron; motivo porque debiò ha-
berse mas alexado de ella.

El S. M. Fr. Juan de la Puente, que fue uno
de los que adquirieron mas poder en conocer
glosias falsas à los Vizcaynos escrive en el
Lib. 3. cap. 12. S. 1. de su Conveniencia de las dos
Monarquias: que Tubal instituyò à sus descen-
dientes en la Provincia de vnDios dandole cen-
monias Religiosas para honrarle con debida
Reverencia;; A este tenor expone el P. Couto
Otorio otro de los fauorecedores de Vizcaya
que Nadie puede dudar, que nombre tan Sabio,
y tan amante de su Santo Abuelo, como Tubal,
convertiò el culto del verdadero Dios, y le
enseñò à sus hijos, y que por aquel tiempo se
profesò en España su Religion;; Asi tambien
en otras muchas Escrituras no se detienen en
llamar à Tubal, hombre Santo y justo. Sus
pues opuesto à su Santidad, y justa condicion
contemplarle castigado con la lengua Vasconga-
da, porque en ese echo se le confirmaba compli-
ce en el delito de supersticion, para cuyo casti-
go se encogitò esa lengua.

Oy en dia està ya mui poco sabida la obs-
onde que Tubal hubiese sido el primitivo Po-
blador de España. D. Joseph Pellicer, y otros
modernamente los Ingenios Españoles
niegan esa persuasion con una grande
agigantada estatura, y hacerse fue para

J. Cost. Otorio, lib. 3. de la Conversion de la fe, cap. 1. n. 8. pg. 138.

la introduccion de ese apellido en la gente
opinion vencida. Dicen los SS. PP. Griegos
ti en que por el Cap. 27. de Ezechiel consta
con bastante claridad que Gracia Thubal,
y Mosoch fueron luego dueños de la fa-
mosa Ciudad de Tyro: Gracia Thubal, o
Mosoch, ipsi negotiabantur tui. Y mas cla-
ro ablando el Profeta con aquella ciudad
alli mui cercas: Finitimi tui qui te edifi-
caverunt, implerunt decorem tuum.
esto favorece poco ala vulgar de que Tubal
huviese sido nuestro poblador.

P. Cortes Osorio, Tom. Eadem. no. 4. §. 6. y 7.

Sin embargo el citado P. Cortes Osorio se
atreve à asegurar: que no se puede dudar pru-
dentemente que Tubal fue el primer poblador
de nuestra España, como mas tiempo el que en
primer asiento fue por las montañas de los Pyrineos, y que mi
y por las Montañas de los Pyrineos, y que mi
deciendan los primitivos y mas antiguos
moradores de esta Region, porque fuera del
comun convencimiento de los Autores, y la
tradicion tan arraigada de los naturales de es-
ta las piedras lo dicen.

Para dar vigor à esta ascendencia se aprovecha
de los Comentarios Libros del Moro Abulca-
cim Tarif Abenzarque part. 2. lib. 2. cap. 1. de
la Perdida de España, enque dice que Anabe:
Que en Merida vio una piedra de notable gran-
deza, que al parecer se avia caido de sobre la pun-
tal puerta de la Ciudad donde estava colocada, y
que en ella avia una Inscripcion Caldea, que tra-
duzida por sus Autores Interpretes que fue fa-
llados, aviendo encontrado tantos Hebreos en-

España) contiene este sumario de lacion: Tubal,
este de Noe, Hombre Magnanimo, y Sabio en la
Astrologia, Matematicas, y Filosofia natural,
vino por el mar à España, y à instancias de
su Abuelo dividio esta Region en varias ruin,
las quales fundaron con sus nombres las Ciudades
de Tarragona, Bilma, y Setubal. Murio de cua-
renta, y seyscientos años, el de trescientos y veynte
y quatro despues del diluvio, estando de partida para
yr à visitar à su Abuelo Noè, y no por cobiar
dia generacion, y nuestra hija, reverencia y amor
mil personas sus desobediencias.

Intenta realzar la fè de este Apocrypho Es-
critor con la siguiente insensible: Aunque en
estas cosas, que casi Historias pasaron por mi-
lacion agenas pudo padecer engaño, solo
que vio por sus ojos, y tuvo se puede discurrir
motivo alguno para fingirla, antes sabia quanto
el desacreditan su Obra con una ficcion tan
facil de averiguar, no se puede prudentemente
pensar dudar.

Lo cierto es que los Libros de la Perdida de
España que suelen acumular al Alcaide Abul-
casim son apocryphos. Ellos aparecieron traduci-
dos de Arabigo en Castellano por un Miguel de Lu-
na, Interprete del Rey D. Felipe II. con
la mas minima fidelidad. Son errados, mendaces
y llenos de abusos los seguidos el Erudito Ver-
mo Marques de Mondejar en la Advertencia
X. à Marcana pag. 12. reduciendo al mismo ti-
empo otra igual sentencia de D. Nicolas Antonio
enque dixo, que muchos autores que en sus obras
toma testimonios su fè y suspenden la de los que
la leen. Vease sin embargo de verse para alla

las fiestas que en ellas se celebraban, mui
semejantes à las de Comfalia que Hygnal de Lima,
ò Abulcasan pudo muchos años salvar en
la Arabigua, como yo notaron muchos, entre
menos el P. Atanasio Kirchero, y D. Nicolas
Antonio, que le cita en la Biblioteca de las E.
critores Españoles, tom. 2. pag. 96. Pellicer
lib 1. de los Anales n. 10.

Pero en fin sean ciertos los libros de Moy
sen como quiere Cortès Osorio, y tan fir.
dedigna la Invencion Caldea como el preceden.
Con un mismo documento le arguimos asi: De
hallarse escrita esa piedra en lengua Caldea
se prueba que Tubal no fue el que trajo à Na.
varra la Cantabra. Esta ilacion se prue.
ba tambien de otra manera por lo que acerca del
mismo P. Cortès. En la pag. 237. n. 11. y 12. se
hace cargo de Eforo Cumano que testifica en el li
bro 3. de Situ Orbis, que los Cantabros de E.
paña conservaban en su tiempo memorias
en libros de veinte mil años de antiguedad; que
vinciendo Xenophonte, que los Españoles an.
tiguos hacian el año de solos quatro meses.
Y añade Cortès: Las letras en que se escribie.
ron, debian de ser Caldeas como las de la piedra
referida, porque aquellas fueron las primeras
del mundo. Y como poco antes dejase dicho: Que
el origen de estas leyes corresponde al Patriar.
ca Tubal, ò por lo menos à alguno de sus hijos
Y (que) qualquiera que fuese, no es creible que
se olvidase de punto tan principal, como sido
la Religion, ni que propusiese otra, sino
la que el observaba, y tenia por verdade.
ra: asi tambien debio conservar que Tubal

no propondria à sus Poblaciones otra lengua
sino la Caldea, que el observaba, y tenia por
verdadera.

Atun parece tambien oponerse el P. Cortès
en esta Authmetica ala comun de los AA.
que atribuyen à Moises todo el principio de la
Legislacion como Recuerdan los Autores Hebreos
hemos en su nueva Historia Literaria, tom. 1. pag. 3.
al paso que tambien hacen à el elocuentisimo
Libros. Bien que en grado à esta segunda parte
nivo comodo divinam ave conocimiento; conce.
diendo à hechura de Moises los Libros mas
antiguos que oy subsisten qualesquiera son ellos
Pentateuco Caldeo; pero negandole por lo respec.
tivo à otros que comprende como escritos por el
no pertenecen. En efecto ellos el mismo Moises
del cap. 21. de los Numeros el Libro de las Guerras
del Señor, para probar la antigua residencia de
Amon en ese, los Moabitas, y Amorrheos: Vide dicitur in lib.
Moabitas, et Amorrheos: Vide dicitur in lib.
Bellum Domini, Neut fecit in mari Rubro, se
fecit in torrentibus Arnon. En cuya clausula
vedà bien à entender que ese Libro no le avia
escrito Moises, y que fue compuesto algo despues
del portentoso transito de los Israelitas por
Mar Rojo, el mas bermejo.

Dexamos evidenciado que los Caldeos eran
25 leguas de esta Corte como otros
Cantabros San Sebastian por todo Guipuzcoa, Vizcaya,

ha en ienque Lastigencarracionen hasta la rivera billa de Cu-
na, que siendo zeuca Conuerua de Tubal vedialer, en cuyo jurisdicion está la tierra y
le tuno illa rema primum à Cæsa, Puerto de Simeno. Aora oyremos quando
ideer pomitiva tu- bal, Latina lingua, era su entension por la meridional de aque-
Cantubalia dicta llos Reynos. Esta es, el Sunio enque mas retiradamente
en Cluser. 2. in cap. 10. Genes.) mas menos al paro que estan mas poniente
Bien que confiera veinte el Lic. 4. dellas pruevas. Deximos, pues, que tienen diferen-
Zuala pomen en igualmente corian los Vandalos desde el mismo
cap. 1. fuger. 5. que en España la Sanct Sebastian hasta el mismo Puerto de Lis-
ve muchas ten- Troño. Esta conclusion es patente por otras
guas desde vue- principios, que son, que devaxando toda la Riveradel Ebro
laun oficia se con- sesuden: Et tamen llamada antiguamente Celtiberia, dice que va
in Hispania fue- ant multa lin- bre los Celtiberos ante el Septentrion estan
guas à principio, ellos Demas Gentes vecinas de los Cantabros
sunt. Enque pa- Conuicos; los quales vsavan de vestiglas
rece saber tam- bien el Archipo D. Rodrigo que tuvo Francesa y poseian una Ciudad llamada Ta-
Ulyssabon, lib. 3. Zuia, sita al mismo paro del Ebro, y que estan
rendio en el lu- contiguos à los Vandalos que yan en un tiem-
gar siendo que los po llamavan Vandyalos. Et Altibonis ver-
barconen y Ta- nos Septentrionem vsque Bononis, Cantu-
nos no nombran sus propias: brum conuicorum finitimi, ipsi quoque Ca-
Barconey, et Ta- rasu linguam lico utentes vestitu. Horum
propia mente sus titi. Hay tambien vita ad traiectum Iberi. Contiguis vsque Ban-
vano de verde el dueris, quos nunc Vandalos vocant.
Abulense que
esta Gente no. Que esta Ciudad Vania sea acaso que oi
pudieron ser pobla- da por el Patricio a las orillas del Ebro por aquella vanda de acia
ella Tubal, sino mo- cho despues con el Rogeno, tambien se compuso de Plinio, que
Plinio, lib. 3. cap. 3. ando dice que el Rio Ebro era navegable por espacio de doscientas y veynte millas desde
mouvo de algunas el Lugar de Vania: Iberus amnis navegabi-
Guevara ò Pudan- lis ab oppido Vaniæ: Iberum amnem navigant
zar que tal vez la comercio divus, ortus in Cantabris haud
acontecieron; pos procul oppido Juliobriga per CCCCL. M.
que tubal no tu- ve mas que un Pavo fluens: Navium per CCLX. M. à Va-
solo Idioma, y una nia oppido capax. Que Vania hubiese
vola comitiva;

el Pueblo que oy se llama Vanes à me-
dia legua antes de llegar à Logroño por la par-
te del Norte, donde se ven los vestigios de
vna grande Ciudad, como lo hace manifiesto el M. Flo-
rez en la Dissertacion pag. 197 n. 31 y
32. cap. 22. Segun pequeña mas abaxo de donde cons ha-
llar, que esta llamar la Ciudad de Logroño, como se vade-
ra mostrado. Estando bien contiguos à Vanes nuestros
Vandalos à Logroño ambos por tres diferentes cami-
nos, en veinte y siete leguas, que es la distan-
cia de Logroño: conque venian à estenderse
por la Rioxa, y tierra frome dos leguas mas que por la
tierra llana de Logroño. Es de advertir finalmente que aun
los Canzabros y los Barconeses, passaron
los omitia porque muchos de ellos tomaban nom-
bres de mas evocabulosa pronunciacion, pues

quien tomaio gusto [illegible]
à los Astures, Cantabros, y Vardulos
gar, y otros de mas dentro de la provincia
cognomento Pluva autem nomine Ga-
ne piger, fugientem tardius [illegible]
tionis: Divi fontem ejus aliqui volgo ar-
audire Plentinos, Vadinienses et Al-
trigas, et alia his de regione obscurissimæ
nomina. Los Vadienses, Vardyenos,
y Vardyalos, siempre entiende Estrabon
à los Vardulos mas como el era Griego de
nacion, no obstante que escrivio en Ro-
trabaia en compañia del Cesar en el tiem-
po de la Guerra nunca pudo pronunciar
los nombres de nuestras Regiones tan
bien como los latinos; y assi se entiende,
Mela, lib. 3. cap. 1. porque Pomponio Mela, con ser latino
era latino y nacido en Andalucia con-
fesò que por la respectiva à Cantabria
Deseava de nombres algunos Pueblos y Ri-
os por no poderlos latinizar: Cantabri ali-
quot Populi amnesque sunt, sed quorum no-
mina nostro ore concipi nequeant.

Pueblos y Ciudades pertenecientes à los Vardulos en la meridional.

Aunque el examen de este punto cae ya fuera de nuestra idea porque solo nos pusimos la de manifestar los limites de los Vardulos por la meridional, y mas estos no obstante son mas ilustraciones de este Genio y porque tambien la situacion de algunos de sus Pueblos sirve para fomentar con la demostracion que se pueda dar, y para averiguar la identidad entre ellos, y los actuales Alavesa, procuraremos verificarlo con el referido proporcion.

Plinio en el lib. 3. cap. 3. tratando de la Chancilleria ò Convento Juridico que en tiempo de los Romanos residia en Cluña oy Cuña que es una Villa en las confinan. cias de Aranda de Duero, dice que à ella concurrian [illegible] Pueblos de los Vardulos de los quales nombra como mas principales à los Albanenses: In Conventum Cluniensium Vaduli ducunt populos quatuordecim, exquibus Albanenses tantùm nominare licebit. Los demas Lugares de esta Nacion que caian al Occeano dice que acudian con los Cantabros litorales à la Chancilleria de Amaya con los Pueblos de los Autrigones. Ad Oceanum reliqua vergunt,

Vasdulique en pugdicerin, et Cancubri. Im.
gnerus hic Arturum nobecim populi, di.
vivi in Augustanor, et transmontanos
Arturica Urbe magnifica: que es Astu.

Segun esta expresion los Pueblos alre.
monorum delos Alaveses que eran apli.
cados àla Chancilleria de Astorga vsian
precisamente Orosco, Ytena, Verpories,
Pamano, y Flaviobriga, que son los onces
que Plinio les desa assignados acia la vanda
dela Costa. Y no ay que echar en olvido d.
te oltimo infodome de Plinio sobre el mesmo
enque los Romanos tenian distribuidos los
Lugares para los negocios de Chancilleria del.
tinando à la de Astorga los que caian de po.
ñar al mar, y remitiendo à la de Clunia à
todos los que vivian en tierra firme de po.
ñar à Castilla: porque con esta advertencia
se devhavan adelantar los errores que algunos
modernos han cometido sobre la situacion
de los Autrigones, y Caristios en Biscaya,
y Guipuzcoa.

Siguendo mas luz de los Pueblos que en
la tierra llana de Alava poseian los Vasdulos q.
Ptolomeo, que recibiendo el lado Septentrional de
España desde Occidente à Oriente como hemos pu.
vendo, primero por la Costa, y luego por lo mesmo
nal, atendo señalado à los Autrigones como orien.
tales de los Cantabros para inmediatamente à los
Caristios al Oriente de los quales coloca à los Vas.
dulos cuyas Ciudades mediterraneas dice, eran,
Gebala, Gabalica, Tuliomum, Alba, Segon.
tia paramica, Tritium tuborecum y ta.

[illegible] Despues se los quales devaxo los Vas.
[illegible] Rio de Oro nacen los Cavones llamados
[illegible] Ituren y Pompelon, que son Pamplona, la una,
[illegible] y la otra tal vez al pequeño lugar que oy se llama
[illegible] ò el Valle de Ituren en la Provincia
[illegible] de Pamplona, bien que Othenart lib. 1. cap. 7. pag. 25
[illegible] y lib. 2. cap. 2. pag. 87. no alcanza à Ituren en
[illegible] de Otano, en la Villa de S. Esteban de Lerin, en el Valle
[illegible] de Ituren, vien.
[illegible] por el qual bessa el Rio Ubero que nace en
[illegible] de Ayz, juega con el mismo que Ptolomeo llamò Menlo.
[illegible] no dequedando otra memoria

Mela, lib. 2. cap. Pomponio Mela Cavonem Magadam:

Cavon. Dorre
mpoco conoce. cap. 4. n. 3. de los Anales de Navarra, que
or concuerda
le encontrando
Ciudad de Ituren. Y Henao dice: Hacenme creible que
elavarrian, ò lade El otero de Ptolomeo, enzacando por el N.
fuenterrabia, ò-
ov Pareges, con.
ue vi que con
los textos no pua à los Vasdulos)
a negar de vos..
... Cerca de Lar
idad estuvo
vo Promontorio,
lo que conviene po
lomeo, y es el
sco que oyen la
on del Stiges,
Punta del Cari.
del Stiges de
telmò; otros la
diferencia de los
nencor requida
en el Monte de
urquibel, en cuyas
son 222. procede en esta terminos: Hi.
vesò (acabò de salir de los Cantabros occidentales)
et Civitates mediterraneæ Gebala, Gaba.
leca, tuliomum, Alba, Segontia paramica,
tritium tuborecum, tabuca. Sed hæ autem
Vascones, in quibus Cantabri mediterranei
Ituræa, Pompelon &c.
Gebala, han juzgado muchos que era el Pueblo pa
se llama Gueñara. Pero no creer que
con mas fundamento pretendemos hazer esta
Gavalle que era una Villa ya en despoblado en.

Ara fada pora
Duenas, y en por-
tugo de Penaver-
la ve lavanes Ju-
entorravias El
nombre de Olarso
en vez de Lavo de-
vió de pasbalécer
para la poblacion
Hallase en Plinio
y en Marciano Ca-
pela como fin de
España y como prin-
cipio de las Lus
bradas de los Pas-
cones por la par-
te del Pyrenco
tranquedado del
nombre Olarso.
Pastron; porque
el bosque de ase
na de la entrada
del Puerto de Su-
entorravia en lla-
nado Ospazzalvy;
bon valle à dos le-
guas Villa una legua,
Villanueva de Gi-
cum, pas otro nom-
bre Renecia; ont
terretorio Decino
con dolas muino.
bla Au-
Arg. en
Villa de Guipuzcoa,
ya orilla de Deva,
una Casa muy noble
con apellido de Olgueldetto en eminencia indica bien que alli estu-
vo Hasta aqui ete.

Florez, pag. 183.

inao, Scom. 1. pag. 202.
n. 6. y pag. 204. antiguos que como nota oportunamente Florez
n. 181) cbyas apun. dos lo Koulas buscaban Lugares altos espesados y
tacion de pueden
venir para la Mu
cion de los Prelados Alba quarta Ciudad de los Cordulos en la

sobre las conchas de Argannon à cerca otra
parte del Rio Zadorra, sobre el Rapido arroyo
en cima de la Venta que llaman de Mala hueja
dor leguas de esta Ciudad de Vitoria, sobre
para Castilla. Y quando esta no sea, tal vez pudo
pertenencia, cerca de Heguillo, à la Hermandad
de Hegrovas oy Eguilaz.

Cobaleca, segundo Pueblo de los Caristios en
Claudio Ptolomeo, que vieron algunos Escritores
un Lugar que fingieron en esta Provincia de Ala
va nombrandole Cuebanilla. Pero como esta
nunca aya existido, parecenos que podrá poner-
necer à Arechavaleta que en 986. se llama
Hanizavalleta, y esta una de las Hermandades
de la Hermandad de Malizhaeza que oy esta
fundida en Hermandad de Vitoria.
nado Ospazzalvy; Tulonium tercer Pueblo. La situacion de es-
ta es el que con menor diferencia à media legua de la Barranda Hermandad
quasi Cyanciny una nencia à media legua de la Provincia de Alava donde pervivan una
Hermita de singular devocion con advocacion de
Nuestra Señora de Estibaliz, y antes Maria de Tolonio, y avistada de un sacer-
dote en vivienda pegada por ser grande el concur-
so de las gentes: de lo qual se infiere que alli huvo
Poblacion numerosa porque semejantes Eremite-
rios en tal disposicion no son otra cosa que unos
vestigios de las Poblaciones antiguas, y
nacer vestigios de las Poblaciones antiguas, y
que alli estu-
vo la antigua Ciudad de Tulonio cuyo vitio
ser tambien muy preponderado para el genio, de los

---

los que los
siguen nombran principio de Nervion. Empieza aquella Alba
de corre de la
nacer Arga.
rio, por lo mismo
rivio siempre
Oldbaldus en
cuerpo, que
con voz
la Ciudad que
trabon lib. 3.
nombre pertenen-
ce à los Vascos.
ce à la misma
culla del Oceano
en nombre de
dasuna ò Ida-
sua. Y empue-
rando el curso
se en esta Cia.
do entraron los
primos Vascos.
por Ad extre-
mum Oceanum
habitamus Vascos
perquirunt dis-
la pompelonem
Idanuam Vlam
Ipsum viam
Oceanum, iqua
Pyrdionum Via
Podemos pervenir
tue en Cantabria.
nuevia fenecia en
la embocadura
de Deva con la
nuevo Entraban
dar llama los al-
timos.

---

nes de Nervion. Empieza aquella Alba
nacer Arga. Pasa por Salinas de Anana y
Pasa por Gamarra Mayor, y Gamarra Menor
à la Chanillona, ò Corvera (antiguo de Ca-
nio de Arcaya de Duero. Sigue que se lo à
ellas quiso nombrar entre los Cantabros Pasiba-
de esta Region que deben acudir con sus plazos
y negocios à aquel Tribunal no dice palabra por
los Albanenses eran los mas principales y po-
nova. Por esta razon han perdido mucho mas
de ellos tomò la Provincia de Alava el nombre
que oy tiene. Asi lo prueba Cabanas lib. 2. cap. 8
pag. 143. y Geronimo Zurita en su Descripcion
de Cantabria pag. 25. cuyas son estas palabras
De los Vardulos dice Plinio que no le dà que
to de nombre sino los Albanenses, que aquen
pienses dieron nombre à la Provincia de Alava.
El M. Florez. pag. 208. conviene enque en el
antiguo territorio de los Vardulos estava la Ciu-
dad de Alba, à la qual podemos referir el nom-
bre actual de Alava, usado ya en el Chron.
Albeldense bajo el año 882. donde dice pove-
nava aquella tierra Vigila Scemenez, Erat tunc
Comes in Alaba.

Su situacion fuerza el M. Florez en el lib.
1. cap. 1. S. 2. pag. 8. y cap. 2. S. 12. pag. 53. pero In-
vestigaciones Historicas que pudiera en el su-
gar que oy se llama Albeniz como à una legua de
distancia de la Villa de Salvatierra de Alava.
Es cierto que en la Hermandad de Iguelaz exis-
te en 966. el Lugar de Albiniz como consta
de la Nomenclatura de Pueblos antiguos
de Alava que es un Instrumento que està en el

Otro memorable Archivo de S. Millan con fecha de varias escrituras
ynas se encuen-
tra tambien de el Archivo de la Villa de S. Vicente en la fe
Albiniz por lo que
al parecer que año 179, y 80; el qual hemos averiguado pertenecer
pando estas apreciaciones pero sabed que a cierta
llado Ilustre del
quier familia que Alba no ay extrañe que hubiese quedado
de Rodrigo alemana se à este Pueblo el nombre de Albiniz, ò Albina
riendo vegi-
nar se aquel Rio, porque mayores estragos ha sufrido, causados el
16. En el Berg. Vascuenses en los antiguos nombres de Lugares
al fol. 39. S. Millan
al fol. 190. b. c. Como ni tampoco se nos hace increible que de
talle nada que le
contenga la Cro-
Henao, tom. 1. Alba ava dimanado el nombre de Alava, que
pag. 318. n. 11. oy tiene toda la Provincia; pues mas que el P. He-
1114. ò año 676. f. nao, emulo declarado de las Glorias de esta Ma-
rezca: De Sollo. o. e Region, lo huviese querido poner enduda
zer in Villa de haciendo que: enone Alba, y Alava falta, la
Atendiveros, que
se ve Atendisus; uniformidad enorme de voces. Gran Epoca por
por la qual no cierto, y que manifiesta mui mal complacimado
Caballero llamado
Forum Gonzalez al que le hace! Pues si en los nombres de Pueblos
de Albiniz Donde Regiones antiguas no hubiese visto venido alte-
à aquel Sancho en
lacion, en tal caso no tendriamos que ocuparnos en
lado Don Blasco
en la citada Vi-ta en la liquidacion de estas antigüedades. R.
lla de Mendivesu en las Geografias, y Escritos del tiempo de la Gu
Re igiosa Venias
Forum Gundi- na Chronologica estuviesen nombradas Guipuzcoa, y
Valois de el Si Vizcaya como partes legitimas de la verdadera Es-
niz, Divino amo- tòria, y todas las demas cosas de esta Patria, no
se compunctus
ac vellorum nubierian nacido la menor mudanza, grosia por
rum Recolendus que el P. Henao hubiese empleado en la dili-
gencia de aclararlas sus dos tomos de Averi-
guaciones de las Antiquedades de Cantá-
bria. Con otro tanto reconocido que hubiera podido
pezcoa sobre la Etymologia y el nombre de Gui-
puzcoa y Vizcaya, cosa ya que no avria dudado
dos ya convencidos à las dos Provincias. Mas como
aquellas tienen tan moderno los principios y aun

con todo eso mui obscuros, no quiso que las llama-
se bastase esta pena de Alava. Esta es la razon
de abave no vivido tan dentro à sus linamientos
aunque el parecer se apoyase tan favorable è
imparcial à las unas como à las otras.

Hade saber pues el P. Henao porque no le
cause admiracion la reduccion de Alba en Ala
va que esta Provincia en muchos Privilegios an-
tiguos de sus Soberanos los Reyes de Navarra
se halla nombrada alternativamente, ni mucha
veces Alava como oy pronunciamos, tambien al-
gunas Alba en Synodo segun la Escritura de
los antiguos Latinos Plinio, y Ptolomeo. Asi-
mismo Othenarte en su Privilegio de el Rey D.
Othenarte, lib. 2. Sancho el Sabio de Navarra concedido à los
cap. 2. pag. 81. Ciudadanos de Estella, y en Latina prosa de
carta 83. la varcones que concluye con esta clausula:
El tempo, que yo D. Sancho Rey de Nava-
rra Regney en Samosatena, et en l' Estella,
et en el el Guoyno, et en l' Estella, et en Tudela,
et en Alba: Rey D. Garcinerez en Marayño Da
Cuya clausula convienen Othenarte en Latin en
esta forma: tempore quo ego Dominus Sanctius
Rex Gracias Regnavi Pompelone, et Stella, et in
Lucronio, et in Estela, et in Tutela, et in Alba:
Rui Garcinez in Marayñon. Asi hizo mu
chos Othenartes en conexion con el qui: Hec dila-
vam tempus per rationibus Seculi, sed intendum
eram Alvam voce Cantabra dictam fuisse.

Segontia-paramica: Esta quinta poblacion
mediterranea de los Caudinos en Ptolomeo nadie
ha podido averiguar enque sitio huviese existi-
do. Si nosotros podemos apoyar el conocimiento
responda, à no haver

...entre Vitoria y la opinion del Baronio, q̃ llama
Segovia, ò Segovia, y en la pronunciacion de l
Latino y Segonia, con el cognomento Jarnonic
que da à entender aver existido en medio de al
gun torrente y ameno y despoblado.

Tritium tubonicum, en el Lugar siguien
El descubrimiento de la antigua situacion de
este Pueblo, llamado assi à distincion de
dos Tricios que avia por aquel tiempo uno
junto à Navarra, y otro cerca del Lugar de
Monasterio en el camino Real de Burgos
à Burgos) ha fatigado mucho los discursos.
Y la verdad que no es facil encontrarle ves
tigio alguno en toda la llanada de Alava; sino
ver que huviese estado en *Troconiz*, pequeño
Pueblo que en el dia pertenece en las cercanias
de la Villa de Alegria como à legua y media de
la Ciudad de Vitoria por la parte de Levante
cinco, aunque no huve de esta persuasion la transforma-
cion de Tricio en Troconiz, porque bien pudo Tro-
coniz averse llamado antiguamente por los Pas-
congados (que tanto se han empeñado en adulte-
rar la pronunciacion de los antiguos nombres)
Triconiz, ò Tricionis. No acuerdo a que Tra-
conis en Lugar muy anciano, porque con esta
misma Leonada se halla nombrado en el docu-
mento del Monasterio de S. Millan, del año 98
mencionado en que dexamos citado.

Algunos que refiere Perez (pag. 13. n. 298.) y
entre ellos Moret en sus Investigaciones, lib.
cap. 4. pag. 117 se han persuadido à que esta
Motrico, Villa, y Puerto de la Provincia de Gui
puzcoa, cuya etymologia deduce Garibay en el lu
15. cap. lo. de Monte, y Trico, à causa (dice) de que
tiene una ensenada del mar una peña que los Ve-
cinos llaman Trico, la qual se cubre y descubre

...los flujos y reflujos del Oceano. Nuestra
...ducion parece que estuvo cerca de esta
...no del todo hacerlo. Porque si bien entre
...no tienen alguna diversidad en el origen. Pom-
...nio Mela, que señalando à algunos de los Rios
...de nuestras Costas, que entran en el mar adonde
...nos Ubre entrasena, dice que el Rio Deva
...cercano à Tricio tubolico: Deva Tritium tu-
...bolicum attingit. Pero lo mismo dixo de este Rio
...Mela como de los demas que entran en el Oceano
...vecino. Pero Pomponio no significo mas con esto de
...cercano al Rio Deva en los Vardulos, que el te-
...rritorio de Guipuzcoa, por donde se dirige su curso,
...prevenido queda, que pertenece à la Jurisdicion
...de otra Ciudad. Mas como ya no nos hallamos
...descubriendo Pueblos de la Costa sino mediter-
...raneos de los Vardulos; y esta es la poderosa
...razon de que no caia hacia la Costa, ninguna
...cosa alguna de Tricio: porque de los Pueblos q
...estan de la Ribera Cantabrica ya no se trata
...desde esta razon antecedentemente señalandonos à Mè-
...rida en la calda de Tenas de Hierro, y en la
...cercanias de Navaridiga. Por esta razon son
...fuera de camino los que nombra à Ocaranza
...en Guipuzcoa en las Riberas del Rio Deva.

Pomponio Mela no vino como Plinio à conoc-
cer los sitios personalmente y por esta razon
le fue facil el faltar à la puntualidad. Pues no
dice mas que: Deva Tritium Tubolicum attingit
este aunque el Rio Deva one de que en la costa
de los Vardulos entran sus aguas el Oceano,

Pero mas confiesa:

Pero con las razones porque el P. Hernan, estoy aveziado que otras veces enclu-
ge de Guipuzcoa à Nro Pueblo. Se acuerda
que si el la derecha como forastero y desnudo
de los titulos correspondientes de benevolen-
cia, no entrar no debemos por fuerza bolver-
lo a llevar alla. Y pudo aver añadido para
mayor justificacion de que debia entrandose
cion que no solo no Claudio Ptolomeo pero ni
tampoco Plinio aunque de proposito vino à re-
conocer nuestras costas hasta en la de los Ver-
dules ni semejante Pueblo, ni otro alguno mas que
los cinco que nos dejo señalados con los nombres
de Menosca, Ptenovisa, Deobrigula, Otma num
poronis, y Provincia. Conque se justifica la
proposicion de que era mediterraneo, pues la
vecal.

Tabuca, es el postrimo y ultimo Pueblo
de los Vardules meridionales de que no dà no-
ticia Ptolomeo. De sitio pertenece à esta
ninguna Escritor ha echo averiguacion; y es
verdad que aunque se busque no sera facil el
hallarlo con buenos correspondencia. Y no es-
tuvo si no fuera lecito adivinar en materia tan
antigua, y poco clara no parecia que sin de-
gar de Tabuca se hubiese escrito Tabuca
con h cerrada en esta forma h, como se hacia
en lo antiguo, y aun oy dia se practica en las
Impresiones de letra bastardilla; resta mas
proporcionada la reduccion de Tabuca al que
de Otazuco en la Hermandad de Aztarena,
que sin documento del año 780 que cita en-

no es cosa muy apropiado de tuicio tabolico
como no es posible. Si que pertenece con mas
convo, à nuevo nacimiento; en vez dice al
que cita muy distante del oeste en la Provin-
tan cercanos buque [illegible] aportado
cual que cita de vna misma Region pa-
Le parece à Mela que pertenece entonces
la memoria del Rio Deva, viniendole propin-
que el Pueblo que el cuenta mas famoso sobre
de sus inmediaciones; y como alli esta tuicio
tabolico echò mano de el para este efecto, no
obstante que tenia su asiento en la interior
y mediterranea de los Vardules. Y en nada
tro concepto nò fueron de las llamadas de Ale-
os, aunque se encuentran los demas que nume-

Ptolomeo.

Es lo menos en salva la relacion de tuicio
esta moderna Villa de Guipuzcoa, porque
à Motrico (como bien dice Henao) dio Privilegio
de poblacion el Rey D. Alonso Noble y Bue-
no, en el año de mil ducientos y nueve.... Ar-
otra razon encontrada (porvigue) y se reduce
à que el Rio Deva bañava segun Mela à tui-
cio tabolico; y de Motrico corre este Rio à dis-
tancia de una legua. añade, no poder dives-
nir en Mela, si tuicio era Pasaco y boca de
Deva al mar, viendo asi que Motrico es
puesto. Por otra parte Ptolomeo cuenta à
tuicio entre los Pueblos mediterraneos de
los Vardules, y al Rio Deva da boca al mar
en los Caristos..... La convenancia de voces
entre tuicio y tuico da de suyo poca seguri-
dad, pues pudo ser muy casual. La deriva-
cion en tuico de tuicua pone el cuento, a que
al ver parezca la peña de aquel puesto, no en-

S. Millan con cuyo [illegible] viendo tan lexos la diferencia entre [illegible]
co, y tabuca que aùn se facil de entender
ve en el breve diccionario de un Siglo la
la Hermandad de Iguelas propone aquella
Nomenclatura otra vezes con nombre de
Opauca, que tampoco diviesa mucho de
Tabuca. En las escrituras de la Villa de
Navelanes sobre el Rio Tadorra sale
ya hoy del mismo modo en la antigua otra
población llamada Oca, que en la denomi-
nacion de Foca, se encuentra señalada por
limite y raya divisoria de los terminos de la
dor Coronas de Navarra y Castilla en el
Instrumento de los Pazes firmadas año
año de 1179 entre los dos Reyes D. Sancho
el Sabio de Navarra, y D. Alonso VIII. de
Castilla, que se dirà en otra parte: pues dicen
Et etiam Lapidoncuria, et Badata vadut
aquæ cadunt versus Navarram usque ad
niellar quæ pertinet ad Regem Castellæ
et etiam ex inde usque ad Focam, et à
Foca in fluvium vicut Tadorra dividit
usque cadit in Ibeam; ex designatio tra-
minis versus Navarram totum vit Regis
Navarræ.

De esta poblacion ha quedado memoria
en la misma Villa de Navelanes, que comun-
mente se distingue con el titulo y cogno-
mento de Navelanes de la Oca. Sabe-
cia pues que à falta de los dos reduciones
propuestas para tabuca, ò Tabuca, sin
mucho delito se podrà substituir este
otro Pueblo de Oca; atendiendo aque

hasta la Impresion de los Libros que el
mui moderno tambien ocasionan terribles con-
zos en las Reciones manuscritas por la
multitud de las Copias, y con poca diligencia
en esta correccion; pues obras mas apro-
posimadas ha tenido que emendar el Sr. Fr.
vez en su Derivacion, y cotidianamente
estamos viendo los muchos que van descu-
briendo los Traductores.

Sitio y territorio perteneciente en esta demarca-cion à los Cavitores.

Sobre averiguar el sitio en que estuvieron los Ca-
vitores han corrido infinito nuestros modernos.
Porque unos los han llevado à Guipuzcoa, y
otros à Vizcaya. Ni ninguna de estas dos
Regiones estuvieron. Esta conclusion es mui
facil de probar: Pues si desde San Sebastian
iban corriendo inseparablemente los Pueblos has-
ta parar en Castrovediale que casi no menos
que cinco leguas al Occidente de Portugalete,
primer Pueblo del Señorio de Vizcaya por aque-
lla parte: què antiguedad de fuero se hade atre-
ver à interrumpirla el hasta ahora, y
jurisdicion mediendola allà à los Cavitores?
Preciso es pues que los buelquemos mui cerca
de Guipuzcoa y Vizcaya y mas allà del Fuero
de Bureo en Castrovediale donde estava
Flaviobriga ultima Ciudad Occidental de los
Cantabros.

Claudio Ptolomeo que es el que ha cau-

do este error, aunque en el este menos a
tido que en los modernos, yo hemos visto
que devaneando los Lugares de la Costa p
orden inverso à Plinio este a de poniendo
à Oriente, pone en primer lugar los pueb
nacientes à los Cantabros; luego vitus los
Autrigones, y proximos à estos los Ca-
ristos, y despues viene à los Vadulos; los
qual les dice poseian de peñas el mar à M
novca: Vadulorum, Menovca. Conque si
Menorca es como emos insinuado, el Pu
lle de Atena sobre las Encrucijadas de
Vizcaya bajando del puerto desde Cas
tilla à la Costa en las Cercanias de Ba
maneda, se hace evidente que aun en la
opinion de Stolomeo, los Caristos no
podian estar de Menorca para àcia
el Oriente, vino à su Occidente; y por co
siguiente ni en Vizcaya, ni en Guipuzcoa;
porque estas Provincias estan mucho antes de
Atena para el que camina por la costa desde
el Pyreneo à Asturias.

El mismo Stolomeo los pone confinantes
con los Vadulos hacia Santander: conque despu
es de Flaviobriga ultimo Lugar de estos en
Castro Urdiales es donde deben estar, si es que
semejantes Caristos tenian alguna Costa;
que eso luego lo veremos. Aplicales Stolo-
meo la boca del Rio Deva que dice desem-
boca al mar por su territorio de ellos: Caris-
torum Deoz fluminis ostia. Mas esto no p

de mero de eso un manifiesto engaño; ò no
lo debe confesar que al Occidente de Castro Ur
dia que si llamemos Deva en aquellos tiempos
porque decia que ò Hella y debia ser encendido
del Deva que corre por Guipuzcoa, es un
pensamiento poco racional, y aun opuesto à la
idea del mismo Stolomeo. Pues como quieren
que aquel decantado Rio de Guipuzcoa aneda de
llegar à aquel Pais? Aun no ha entrado en
los Vadulos; porque viniendo de Occidente
à Oriente està todavia ocupado en tierra de
los Caristos, y ya quieren que en proseguir
nos estè dando noticias del Rio de Gui-
puzcoa tan proximo al Pyreneo! Es menes-
ter pues desamparar prontamente esta pre-
vencion como tan opuesta à la razon y à la
mente de aquel Geographo.

Este Escritor describio nuestras Regio-
nes desde Egipto su Patria. Recogiò sus no-
ticias de informes agenos: y si estas no fueron mui
puntuales y arregladas, no advertiendo que
hubieve errado. Bien se hace cargo el M.
Florez de estas contingencias; pues en otro ca-
so semejante le disculpa, diciendo: como
describia tan de lejos, no pudo tener mucho
acierto en las situaciones individuales;
por lo que no recurramos à sus textos para
este fin, quando tenemos otros documen-
tos, pues los suyos solo sirven para quan-

M. Florez, Dissertacion, pag 190.

ten algunas covas, p.q. que los Romanos
nian las Ciudades de Tricio, Oliba y Ca
nia: mas no pasa la individual vitacion
de unas y otras: pues vasla poner mas ar
ba lo que estaba mas abajo: todo no vasla posi
ble el informe ocular, ò inspeccion de docu
mentos individuales para cada cosa.

Segun eso mejor nos debemos guiar por Pl
nio, por la misma razon ocurrida à Hernan
dez que estuvo en España, y fue muy diligent
y curioso en averiguar los sitios de nues
tras Regiones. En ninguno pues se encon
trarà mejor apoyo que en Plinio para esclu
ir los Cantabros no solo de Vizcaya, y Gui
puzcoa, sino tambien de otro qualquier terri
torio dela Costa. Porque, como ya hadicho
anteriormente, luego que, viniendo de Franc
basta el Pyreneo, lo primero que hacen, es ocu
par à los Vascones Navarros las Cordille
ras y gargantas de aquel monte con la po
blacion de Olarso. Penetrandose luego en
tierra de los Vardulos corre por toda la Costa
hasta pasar en el Puerto de Pamano que e
Cantabrodiales donde estaba muy poblada la
viobriga, dejando señalados en esta carrera à
los de Orozco, Atenovca, y Verpeia, sin
mencion alguna de los Cantabros, desde allì se
pasa à la Region de los Cancabros, apuntando
sus Rios, Puertos de mar, y Lugares. Cong
los Cantabros, pues no los mencionò en la Cost
ninguno Puerto, Rio, ni Estension tenian en lo

costa de Peñas al mar.

Ademas de esto nos apoyaremos
esta misma razon, prometido arriba de otra
Cantabria que allì empezamos à nave
tar en Puntas Pagarà los Cantabros asta mo
ridionales puramente, y no litorales; que es
la siguiente: Queda visto por buenos infor
mes del mismo Plinio la disposicion y mo
do en que los Romanos tenian repartido
sus Pueblos para los fletes y negocios,
enviando à la Chancilleria de Clunia (cuya
Jurisdiccion estaba acia Aranda de Duero)
todos los Lugares meridionales; y remitien
do à la de Astorga con los Asturianos à
todos los marìtimos ò litorales; esto es,
habitadores de peñas al mar, que debemos
llamar, ò litòmontanos.

Por esta Regla si los Cantabros iban à la
de Astorga, serian litorales por via de
Clunia, verà dicho que los contemplemos
meridionales. Cantabri se llama Plinio;
y en efecto arguye que ellos y los Vennen
ses concurrian con sus causas à la Chan
cilleria de Clunia, y que eran dueños de un
co Ciudades, de las quales era una la de Ve
lia: In eundem Conventum Cantabri, et
Vennenses quinque Civitatibus vadunt,
quarum sunt Velienses. Pol en el 3. cap
3 vacado en otra parte.
Estrabon, y Pomponio Mela tampoco ponen

bien está el cangeo
mayor pñ

ron à los Cantros en la costa de la Cost
que reparten en ella, estos Pueblos. De Bast
Autrigones, Vadulos, y Cantros como se ha
cayeron. Pasan el mismo Ptolomeo (que los di
en las Riberas del mismo Ebro de la Ria Du
bien que despues se alargaron los Vadul
y aun de aber ido de reconocion de Monarq
les reconocio mui mal por lo mencionado,
tierra firme: porque ablando de los Autri
gones dice que estos habitavan ambas las
Riberas del Ebro, cuyo Rio bajando de las
Montañas de Reynosa à las llanuras de Mi
la se entraba por medio de ellos, y que al O
ente de los Autrigones venian los Cantros,
cuyas Ciudades Mediterraneas eran, Suel
rario, Tudlica, y Velia, cayendo los Vadulos
al Oriente de estos tales Cantros: Inter

Ptolomeo, en Flores, Divert. pag. 222.

Iberum flumium, et Pyrenæos montes, Autri
gonibus, quos medius interluit fluvius, ad
jacent versus Solis Ortum Cantri, et
Civitates Mediterraneæ Suestasium, Tru
ca, Velia. His vero magis Orientales sunt
Vascones.

Por ningun otro indicio se puede conocer,
mejor que por este ultimo de Ptolomeo, el sitio
que corresponden los Cantros en lo Mer.
dional: porque, vi al descender el Ebro desde
nacimiento en las Montañas de Reynosa
para Rioja dirige su curso por medio de los
Autrigones dividiendo à estos en dos tabla
que debian quedar, la una en la Ribera de ac
[illegible] Ebro, que corre à la izquierda del mis
mo Rio asta el Oriente, y tierra de Burg
bien poblada, y regada que el terreno
Meridional de los Autrigones asta cerca Mi
randa de Ebro volviendo por una, y otra Ri
bera de este Rio: porque ocupavan gran
parte de la Burova, que oy llamamos Mer
indades de Castilla la Vieja. Y porque
mas adelante hemos de examinar la propo
sicion de las Ciudades que les pertenecian por
esta banda de tierra firme, y que ellas nos
darán mejor luz de la situacion de esta
Gente, concluiamos aora el examen perte
neciente à los Cantros.

Al Oriente de los Autrigones, y al Oc
cidente de los Vadulos, dice Ptolomeo que
estavan los Cantros, ò Cantaber segun la
llama Plinio, de que se infiere con toda preci
sion que los Cantros residian entre los
Vadulos, y Autrigones. Segun estas señas
su situacion conocidamente fué en el dis
tricto que oy amos à decir. Rio Iguar,
al Norte de Victoria, y cruzado algunas millas
antes, ya de pasar al mismo la Ciudad de Salinas, ca
mino la qual caminando à Castilla se halla à otras
cinco leguas de distancia, y antes el mismo Rio la
Villa de Miranda, donde esta interrumpiendo sus
derrotas à otras cinco leguas se halla la Ciudad
de Vitoria que acompañamos de estos dos nombres
pues que se hallan incluidas dentro de este

triangulo son en nuestro arreglo / las poblac
pertenecen à la Referida Provincia; empez
ando las dos primeras à la vista de M
mia pero Miranda, que ever inadvertidamen
te en de los Vardulos Alaveses.

Los Poblaciones mediterraneas que se
hallan dentro de este triangulo son Sub
jana de Morillas, el Lugar de Carranza, de
bien poco caso merecio, luego mas adelante
de Subijana; el Valle que llamon de Zuia
goria, y la tierra de la Rivera donde estan
Bruceville, Antezana, Carranza, nacido dos lugu
ares, y media, de Puebla, y la Hermandad
de Lacamonte.

En efecto el nombre de Caristos ó Caristi
nos quiere quien para que conozcamos la
gua Capital de esta Gente en el mismo
de Guipuzcoa, la Ribera, del qual pudieron
tomado esta denominacion no obstante que
ra un Lugar bastante mezquino de habitadores
De los Vennenses que nombra Plinio como
compañeros vuelta de ellos no se adquiere noticia,
por mas alta de ellos tan proximamente m.
los debemos contemplar muy apartados. De
estos Vennenses dice que eran individuos
los Velienses, ó habitadores de la Ciudad qu
Ptolomeo llama Velia; pero tampoco se encuentra
mas noticia proporcionada como en el mi
trio à que corresponden las otras dos Ciuda.
des de los Caristios nombradas Suestasia y
Tullica en este Geografo. Lo que mas nos im.
porta es el saber qué los Caristios sobre q
ben ser colocados por bajo del Camino Real
que corre à Vizcaya por el pie de la Sierra
desde Miranda de Ebro à Orduña, y sobre el que

viene desde Vitoria à Miranda; en fin
no se les puede vitrar allí tan lejos en
Guipuzcoa en tan estrellado sitio, y mo.
ello mismo gregarios el Rio que por allí corre
con nombre de Deva viendo como manifies.
to en Ptolomeo el habersele dado; porque mas
Orientes de los Caristios nos está señalando
à todo la Region de los Vardulos, con extension
hasta los Caristios Occidentales del Puerto,
gregandoles contiguamente hacia Occidente
to el rio Deva, que este Rio pisa hasta interna.
se al Oceano à una legua de Motrico, qué razon
habrá para aplicar el Deva à los Caristios
tan apartados, y diversos de Guipuzcoa, co.
mo que entre estos y ellos se interpone
casi toda la Provincia de Alava? Todo.
lo mas acia Guipuzcoa, que es el Oriente;
pero ni aun acia el Norte pudieron ellos
tener tanta extension que efectivamente
hubieren poseido al poniente de los Vardulos
hasta algun Rio que tenga nombre de Deva, ni con otro, à razon de clase,
y conforme al mismo Ptolomeo, que aplicando
à los Vardulos el Valle de Mena, Vardulorum
Menovea, y luego mas adelante la Ciudad de Fla.
viobriga à los Autrigones, bien que aun no con
cluido, contando de Plinio que igualmente per.
tenecia à los Vardulos, que no quedan anchuras
suficientes para meter entre ellos la Costa
de los Caristios, porque de Mena à Flavio.
briga, como se ha visto es sumamente corta la
distancia, que hay.

Territorio perteneciente à los Autrigones en la Costa.

Mas cierto es, que los Autrigones entra-
van en la Costa, desde el limite Occidental de
los Vardulos, que era Flaviobriga, ay Castro
diales, y Samano, y que desde allí iban cor-
riendo por lo menos las cinco leguas que ay h-
ta Laredo, siguiendo la costa como hasta
egua de Oriente à Poniente. Bien que pa-
ciere no nos fundamos en Plinio; porque es-
Autor ninguna mencion hace de los Autrig-
nes en la Costa, sino solo en la Mediterra-
nea. Pero no podemos menos de conceder es-
teniendo presentes à Pomponio Mela, y P-
lomeo, y aun tambien à Estrabon que como
otra parte hemos visto les llama Autrigo-
por no poderla pronunciar en su Idioma Gri-
enque el escribió, y estava educado; sobre que
nos remitimos à la advertencia dada ya en otro
lugar.

Pomponio Mela manifiestamente les dà tes-
timonio de pena al Mar porque describiendo
ese Costa dice que por los Autrigones y Cie-
Oreserione baxaba el Rio Nervia: Per Autri-
gones, et Orgenomescos quaedam Nervia des-
cendit. Pero Orgenomescos comprehendia
baxo de los Autrigones cuyos individuos esta-
pertenecian en nuestro concepto à lo que
dos leguas al Poniente de Castro dicho

Mela, libro 3. cap. 1.

Hoy llaman los Vizcaynos del Rioque ay se llama
[redacted] Oreña, que con los afl-
uentes de Trueba, y Sodupe: pasa cerca de Villa-
nueva a bien provechosa la poblacion de Ca-
stro que avia sido sólo del Lugar de Castro
Urdiales ándese desde el qual al Rio de Pisuerga
hay como dos leguas.

Claudio Ptolomeo atribuye à los Autrigones
en la Costa no solo la Ciudad de Flavio-
briga, sino tambien la boca del Rio Nervia:
Autrigonum Nervae fluminis ostia,
Flaviobriga. Pero pues lo que mira à Fla-
viobriga, ya en otra parte convencimos
por Plinio que la vió, y conoció mejor que
Ptolomeo, que no correspondia sino à los Pue-
blos: mas pues no desautorizan enteramente
à esa Geographia en quanto al mismo especifi-
co pone el en los Autrigones la Ciudad que Pli-
nio con mejores informes colocó en los Caristios
se podia colegir que Flaviobriga era Pueblo in-
mediato entre unos, y otros; que es el motivo
que aora tenemos para dar principio à la descri-
cripcion de los Autrigones desde los confines
de Castro, ò puerto de Samano en que estava.

Porque mira al Rio Nervion que por los
Autrigones esperava Ptolomeo hallarse no creo-
creemos que sea el mismo que Pomponio Mela
nombra Nervia, y que al decir Caesar Nervio-
rum latino de Ptolomeo; viendo tomado
al la mutacion de la v en n y de o en e
se ai de tener tenemos comprueba en el hecho

de aplicar on mismo Rio à los Antigon
y quedandonos comprehendido el segundo exp
procedemos de que esta Region tenia esta
sion por la Costa, y que el dicho Rio se
ñon que à lardo lugar al Occidente de Co
re baja al Occeano por angosto los Cingu
rez de Tolosa, y dicen.

Despues de esta combinacion vendrà mas
cil de comprehender el error, y ceramente de
ca si todos los modernos, y entre ellos el P
Flores (pag. 16. n. 26. y pag. 21. n. 38.) que buscan
do ariento à este Rio Ptolomeo,
cilmente se han contentado con creer que
el Ibaycabal, que son Bilbao, y Portugal
te de agua en el mar de la Costa de
caya, sino otro fundamento que abrale imagi
nan assi. Pero si toda Vizcaya pertenece
à los Cantabros, y los Antiguos vienen
despues al Pontanco de este, y cinco leg
mas adelante de Portugalete, como hà de
tenecer al territorio de Vizcaya el Rio q
corre por los Antiguos?

Quien primer pecado ha cometido en este
desacierto es el P. Henao, porque ablando de
Rio Nervion de los Antiguos (dice que,) recibi
su origen, y nombre de una peña que yo (
sus palabras) inquiriendole personalmente
te, supe de los naturales, se decia Nervi
desde tiempo inmemorial, y ni se lebanta
acia quatro de legua de la Ciudad de O
duña; y el toma alli curso endereciura po
espacio de diez leguas à Portugalete. Conqu
en algun modo puede decirse que tiene razon qual de
cion, bien se deja conocer, que quanto Alava no se incluia en ellos,

Sin oficio, Alcantara Barbaro, el Pinciano sobre Mela lib. 2 cap. 6. Ortelio y el Autor del Diccionario Geographico, quieren que el Nervion en los Antiguos se llame hoy Nervion como lo tambien cierto que) Oihenarto lib. 2. cap. 8. y lib. 1. cap. 2. antes citado lib. 1. cap. 2. n. 2. pag. 16. y cap. 6. pag. 112. de las Investigaciones, se confirman en que el Nervion de Ptolomeo y el Nervion de Mela son un mismo Rio. Henao (Com. 1. pag. 328. n. 29 dixisse) averlo oydo à hombres practicos en las Montañas del Reyno de Castilla, que hay un gran Rio Nervion, el qual cria Caymanes, entra en la Villa de Lequeitio, y entra en el Golfo de Vizcaya. Pero esto parece poco.

Henao, Com. 1. pag. 286.

no, que aun en el que Ptolomeo llama Nervion en los Antiguos, Fontibus omnes que las ò si acaso no dixo, porque si Lucio no dixo mayor que aun hoy en el Codice Vidales, y en otros tambien antiguos, en la Casa de los Antiguos, si es que alguna tenian,

culpa para llamar Nervion al Rio de esta Casa.

Pero el aprovechamiento de la aconancia de la Diosa (que es el principio unico de que se han movido los que tienen la situacion del Nervion, ya en nuestro concepto es muy bueno que se practique quando no se viga en total trastorno de Regiones y lo permita sin especial deformidad la apuntacion de los Geographos antiguos. Mas quando la controversia de este no lo permite, como en el caso presente, por la codicia de aprovechar las aconancias no debemos devolvernos las Regiones, sacando el Pueblo, ò el Rio de una para acomodar en otra.

El Rio que pasa por Bilbao por mas que la peña donde nace se llame Arbina no tiene mas nombre que el de Ibaycabal, ò Vidizabal: assi se nombra de los terminos de su misma nacimiento pues el Lugar de Angulo al pie de la peña de Oduña, y aun hemos visto como no sin embargo de esto no le denominan Vidizabal el Obispo Navarrense D. Pedro, y D. Lope Sanchez Señor de Mena y Ayala en la Escritura que este mismo año de 1086. otorgaron sobre la consagracion de la Iglesia de S. Pedro de Cladio, ex Diplom. Ita ut de illo flumine qui venit de Angulo ad Vidizabal, et de alia parte Mumetegui ita sur

estar razones pues en una misma comarca la
cion del Rio Ebro de los Autrigones al
naval de Vizcaya, y

Ciudades Mediterraneas de los Autrigones, alda
Orientales de los Cantabros legitimos.

Plinio en el citado cap. 3. del lib. 3. pro
siguiendo en el señalamiento de los Pueblos,
y Ciudades correspondientes al Juzgado de la
Chancilleria de Plinio dice que los Autrigo
nes entravan à ella hasta diez Ciudades de
cio, y Briviesca: Nam in Cantabricis qu
tuere tepulir Julióbriga vela memorantur: In
Autrigonum decem Civitatibus Texitum, et
Virovesca.

Claudio Ptolomeo aviendo numerado l
Ciudades Mediterraneas de los Cantabros
pone bajo de ellos los Pueblos pertenecientes à
Murdogos, que son los de tierra de Burgos; y
luego dice que al Oriente de estos, y de los Ca
bros residian los Autrigones, cuyas Ciudade
Mediterraneas eran, Deamabarca, Regina-
moncuium, Buruesca, Antecuia, Deobrigu
Vendelia, y Salionca: Orientaliora autem
hic (nempe Murdogis) et Cantabris,
Autrigones, in quibus Civitates Mediter
ranee Deamabarca, Segisamoncuium, B

Ptolom. en Florez, pag. 222. de la Diputac.

vesca, Antecuia, Deobriga, Vendelia, Salionca.

Empieza luego que por baxo de los citados (esto es aun medio dia) caian los Berones (que son los Riojanos) cuyos Pueblos son Tricio, Metala, Oliba, y Varia, que es Varea, de que ya se ablò, vista en los promediados de Logroño. Y luego buelve à decir que los Autrigones, vivian sobre los Berones, eran promediados de las corrientes del Ebro en dos tablas, una Occidental y otra Oriental: Inter Iberum fluvium, et Pyrenæi partem, Autrigonibus, quos medios interluit fluvius, adjacent versus Solis ortum Caristi: como queda puesto en otra parte.

Estas señas, y las Ciudades referidas hacen bien conocer el sitio, mediterraneo de los Autrigones; porque la Ciudad de Tricio, que Plinio les aplica, no echa menos el Rio Ebro en su Division por todo el pag. 186. que corre junto à la Villa de Haro. Tricio, en el Camino Real de Briviesca à Burgos, donde se pone Ocha, que es la segunda Ciudad famosa de los Autrigones en que conviene con Plinio nombrando à Buruesca, subsiste todavia, y es bien notoria en el mismo Camino Real de Miranda de Ebro à Burgos. Deobrigulum; otra de los Pueblos que seña Ptolomeo, que quiere decir Segamoncillo, segun la otra principal Villa de Segamon, que

M. Flores, Di. sertac. pag. 106. n. 308.

te sobre Burgos, aregura el M. Flores que
responde à Santa Maria de Aivamendo
à onze millas de Durango à las faldas del
Montaña de Buseca. Plinio obra de las C
dder Anfigonicas en Salenes he juzgado
alguno que pertenezca à Salinillas de Bur
don; y es cierto que el nombre de Salenes
equivalente à Salinuela, no lo repugna: pe
con todo eso suspendemos el juicio del mi
no modo que por lo respectivo à la reduccion
de las otras quatro Ciudades llamadas Vas
mabarca, Antecuia, Deobriga, y Vendelia;
cuya situacion se ignora por falta de verd
dicos aclaren; siendo muy bastante el con
cimiento de las otras Ciudades Caicia, Pava
monillo, y Durieco para que no dudemos
los terminos meridionales de los Autrigones
à uno y otro lado del rio
el Pais que oy llamamos tierra de Busco,
por otro nombre Merindades de Castilla la V

Ilustracion. Nota

Demarcacion de la Cantabria legitima por la Cos
de Oriente à Occidente.

Ya llegamos à entrar en la descripcion
la verdadera, y codiciada Cantabria, donde tend
paradero toda nuestra investigacion. Sig
endo el rumbo que hasta aqui la governam
mos de Oriente à Occidente por lo que mi
à la Costa; y quando ayamos llegado à su

puesto Occidental en los confines de Asturias;
entonces reconocerémos de Occidente, à Ori.
ente por todo el lienco meridional apuntando
los Angulos que corren en esta costa has
ta bolver à cogen el punto mismo enque
empezamos, para que assi por los límites, y
linderos con los Asturianos sepamos de ond
por qual fue el contorno derecho de nuestra
celebrada Cantabria, y si puede aver lugar
para la pretendida inclusion de los Blascos,
Vizcaynos, y Guipuzcoanos.

Dixo que no remitia à los Cantabros en la
Costa viendo assi que la tenian segun Strabon,
Pomponio Mela, y Ptolomeo, huvo de darnos à en.
tender que era mas poca lagua de assi. Nosotros
vemos que nos concedimos las cosas le
gitimamente los concedimos las cosas le
gues que corren por las orillas del Occeano
asta el Poniente desde Castrourdiales à La.
redo, y esto nos reclamos que no fuese tanto.
La conjetura segun nos movemos nacida de Pt.
nio, y traducimos el citado de apuntarla en
su lugar. Entre tanto es menester reconoce
mos por menos à este Antiguo para con nos
otros que los Autrigones nada tenian aca la Cos
ta. Pero Lugar luego parece que no; y de esto
se puede colegir assi.

La primera verdad del modo conque se ex
plica en su lib. 3. cap. 3. poco ha citado donde
tratando de montes, rios los Pueblos de cada Re
gion que pertenecen a la Chancilleria de Va
lla, y luego dexan Navarra à la de Asturias
individualiza los de los Vandulos Cantabros;
Autrigones, y otros que como meridionales dexan

avitura conver cantuar y negocior à lore C
nia: y como luego tenia que invinuar lor
otuar Poblaciones quede cuia vanar Regi
nev necisitavan acudir alazo Avrigo, ve
plica de esta manera: lavrenia esan ano el
Occeano, y enorollar son ones lor Cantabu
y Vadulor: Ad Oceanum Reliqua vergun
Vadulique en predicti
tur hir Avrigonum duodecim popoli, dicti
in Augustano, et transmontano, Astur
ca Vbe magnifica. En cuyar palabrar el
que en predicti, que sin duda son referent
à lor Vadulor, Cantabror, y Avrigona qu
acabava de nombrar para decir lor Ciudade
meridionales de cada uno de ellor que iban à
Clunia, pudo muy bien entender à lor Avrig
gones como ecstendidos a la vanda del Occean
aunque no lor nombre expresamente, vino
lo à lor Vadulor, y Cantabror: Ad Oceanum
Reliqua, vergune: Vadulique en predic
tur, et Cantabri. Conque por este tenor
de Plinio mejor se prueva que lor Avrig
gones tuvieven extension y pueblor en la
Costa, que elque no lor tuvieven.

Por otra parte en el lib. 4. cap. 20. tenem
visto que descubriendo lor costar desde el
Pyreneo à Asturias para de Region en Re
on sin tomar en boca à lor Avrigones; pe
niendo en primer lugar à lor Vascones Ra
vazor con Olarso; en segundo à lor Vadul
aquienda fin en Samano, y Flaviobriga
por convigvientes en Cantabriales; y dej

alli sin detenerse en otra Region alguna se en-
tra lor Cantabror diciendo, a continuacion de
Avrigonum ponitur, ubi nunc Flaviobriga Colo-
nia, que se sigue de lor Cantabror y Dueño
de nuevo Ciudades (segun la leccion que pal-
pablemente califica el Ms. de Lorca) y del Ar-
sada, del buelto de la victoria de lor Julio-bri-
genses de la qual à las fuentes, ò nacimi-
entos del Ebro, oy Fontibre, cuenta quarenta
mil pasos: agregalos tambien el puerto de mar
llamado Blendia, y dice que lo Occeanense
son estos Gentes adviendo lor Cantabros, y
se pusieron de ellos el Pesaruca. [illegible]
[illegible] y para à de-
cirvir la Region de Asturias expresando
que el primer angulo de esta era Flavio-
vitatum novem Regio Cantabrorum, flumen
Sarda, portus Victoriæ Julio-brigensium:
ab eo loco fontes Iberi quadraginta millia
passuum: portus Blendium. Occeanensis
à Cantabris: portus conum Pesaruca.
Regio Asturum, Lucus, &c.

Aquí ve vee que Plinio absolutamente omite
à lor Avrigones en la Costa contra lo que el
mismo nos avia dado à entender en el lugar
gar por medio de la frase Reliqua expredictis
ad Occeanum vergunes: y por lo mismo empie-
za con lor Cantabror desde el mismo Ebro
de lor Vadulor. Pero como en la Costa le
nombren positivamente Estrabon, Livio y
Ptolomeo tienque muy rezonable para no

...expuesto Pueblos algunos, una vez conclusa...
...de Flaviobriga, que con razon les ablicd...
...meo, sino verdaderamente la boca de los Nu...
...mado Hesua, ò sea Hesuas de cuyo nombre pu...
...mos inferir que sus pobladores el terreno q...
...por allí poseian, motivo tal vez porque no
...hubiesen querido hacer causa de ellos Plinio.

Y que estos Cuexitos acribuye à l...
Cancabros el nombre de Blendios: Tertia Bl...
dium, que bien considerado no es otro que el...
que oy se llama Liendo à las dos leguas
Occidentales de Castro Urdiales podemos esta...
Aquellos fueron de los Autrigones estan dos
leguas de intermedio: dentro de las quales qu...
dan Islaza, y algunos otros pequeños Pueblos
y tambien el Rio Asiñon que debemos reco...
ve tener por el Hesua que Mela escribió
bañaba el mar por los Autrigones, y cuen...
Origeviona: Ser Autrigonas, et Origeviona
quondam Hesua devexit, y aunque con ...
cierta de aberacion nombrò Hesua Ptolom...
en los mismos Autrigones.

Declaramos ahora que estos Origevi...
nes de Mela, individuos de los Autrigones,
fueron los habitadores delas Riberas de
aquel Rio Oriñon, que bajando de las Monta...
ñas de agua al mar por entre Islares, y
Liendo à las dos leguas Occidentales de Castr...
como asegurò Henao; y acaso añadimos que
estos tales Origevionas en quienes concluia
su devexum el Hesua tal vez no eran Gen...
tes de los Autrigones, sino de los Cantabr...

Y los vimos que en Plinio se nombran Orge...
nomesci segun la leccion que adopta Ortez,
Regum reguedo, à pocas leguas ablamos las...
En Pomponio Mela tampoco hemos encon...
contrado; porque él no dice expresamente que
los Origevionas fueron individuos de los Autri-
gones, sino solo que por los Autrigones, y cerca
Origevionas descendia el Hesua: Per Autrigonas,
et Origevionas quondam Hesua devexit. Con
tener bien en el echo presente no debemos com-
prehender bajo el nombre genesico de Autri-
gones correspondiente con propiedad à todos
y cada uno de los Pueblos incluidos en esta Re-
gion, y de particularizarlos con el distrito de
Origevionas quondam, que quiere decir cierto
Pueblo llamado Origevionas, que acaso es com-
ponia de algun corto numero de Pueblos, se in-
tiene lo suficiente para que los separemos de
los Autrigones. En este caso el Rio Hesua des-
cendia en tal disposicion que en su nacimi-
ento en las alturas divisorias tierras de los
Autrigones, y luego bajando de estas corre
en los Origevionas, y desde ellos hacia su en-
trada en el mar.

Alude à esta diversidad la especie de Pl...
nio quando al ablar de las poblaciones pasa...
dapenas del concepto de Cantabros, dice: Orge-
nomesci, è Cantabris. En lo qual da à entend...
der que los Orgenomescos no eran puramente
Cantabros, sino proximos à ellos y sus Alia...
dos. De no ser asi no avria necesidad pron...
el è Cantabris, sino denotar con el unico
nombre de Orgenomesci; porque si el esta

numerando los Pueblos vitos dentro de C
bria, què necesidad tenia pues de ir en
uno de ellos que eran Cantabros, sino solo t
ger la lista de todos, y dejar al fin, ò al pr
opio con los Pueblos de Cantabria? Pon
pues que solo pues el aditamento è Cantab
al mencionar à los Orgenomescos, y no quand
numerò los demas; bien se conoce no aber q
zido decir que los Orgenomescos fuesen pu
samente Cantabros, sino [illegible] que
ian [illegible] fuera de esto, ò al menos que ni bien
eran Cantabros, ni bien lo tenian de ser pu
que estavan entremezclados con ellos, ò mez
clados.

En efecto, el mismo M. Florez confiesa
(pag. 53. n. 34.) con vista de otras Edicione
nia, que antes se leia: Origeno mesci Cantabri:
solo se engañò en lo que luego añade, quando dice
Pero Vadiano vacò bien de los monumentos
genomesci è Cantabria, esto es, que eran par
de los Cantabros: y digo, vacò bien aquella voz,
porque Ptolomeo coloca entre las Ciudades m
diterraneas de los Cantabros la de
Argenomescum, correspondiente al nombre
de Orgenomescos, que no se diferenciaban mu
que en la primera letra, errada acaso en Pt
lomeo, ò en los Codices de Plinio.

Enseñase luego à decir el M. Florez en
pensava que el Orgenomesci de Plinio era pu
misma cosa con el Argenomescum de Pto
meo: y la buena razon dice que el Argen
mescum de Ptolomeo estava en los Cantabr

mediterraneos, y no de pleno à Cantabria, y los
Orgenomescos de Plinio eran litorales en la
costa de Cantabria, que era lo mismo
que Plinio nos avia prevenido; cuya reflexion
es concluyente para diferenciar los unos de los
otros. Reflexo que la correccion de Vadiano
en Orgenomesci nos dexaba el Orgeni mesci
Cantabri, que el M. Florez confiesa en las
otras Ediciones de Plinio; porque este fue el ver-
dadero legitimo de este Pueblo como lo decimos
fundado bien medio de aquella clausula è Canta-
bria conque les singularizaba entre todos los otros
Pueblos Cantabricos, en cuya relacion dejaba de
estar legitimamente aunque bien para se halla-
van entremezclados con ellos: Orgeni mesci Canta-
bri.

El P. Henao arreglandose, que los llamados Ore-
Henao, tom. 1. pag. 280. n. 4. Mela Orgenomescos son en Plinio, poco ha tra-
ladado, los Orgenos como algunos piensan. En
tal caso los Orgenos, ò Orgenomescos no eran
tan pobres como todos dicen, porque Plinio vemos
le dà el puerto que llama Veneranuca en la Bi-
scaya vecindad de Flavez, y Veneranuca en las Ar-
previene que llegò Henao; bien que sean una mis-
ma cosa: Orgeni mesci Cantabri Portus eorum
Veneranuca. Por la sospecha de los dueños
reflexion por Henao sobre la identidad de los
Orgenos de Plinio con los Orgenomescos de Pt.
la hace tambien que Plinio los pone junto al
Rueco de Blendio: Portus Blendium. Orgeno
mesci Cantabri Portus eorum Veneranuca.
Si este Rueco de Blendio es como se cree
hemos presumido el que oy se llama Blendio à-

Parlemos ma[illegible]
ala vista está en el mis-
mo texto de Plinio dof.
estamos tratando; pu-
es entrado ya en la
Cantabria pasa el Rio
Sarda antes del puer-
to de la Victoria hasta
Julia nigente, que el
M. Nazer reduce à
Santoña; y el Rio Sau-
za no cuesta mucho
legar al Occidente
de este puerto, como
luego se mostrará. Particularmente que
Plinio nombra ya enca-
da una de las Regiones
nombrando sus Pueblos
y puertos entiendo
todo lo contrario de esto, pues
que no fue afirmando
bien pudo suceder
que nombrase por
Cantabros à los Origi-
nes, estando las pue-
blas, en la Cantabria
de Oriente à Occidente

las dos leguas y media de Castro de la
no viene mal el que los Origenes de Plinio
en la misma que las Origenes de Mela tom
dos allí en las Riberas del Rio Oriñon, que ba
de los Montes al mar por entre Isla, y
ellos: asi se pudiera oy abreviar el puesto, ô
Pueblo pertenecientes al tal Promontorio de los
Origenes de Plinio; pero en el dia se halla
mos se echan falta seguros en esta materia.
Solo un argumento se podra hacer contra
la reduccion de los Origenes de Plinio, ô sea
Origenes mayores, à los Origenes de Mela
el ver que mui contra este pensamiento Pli-
nio antes bien no pone à este Genero vivo com
à los Finos de Cantabria, y antes este, y Astur
Mas la respuesta es que Plinio guarda vi
el orden debido en el transito de una Region
à otras, poco luego en quanto à la situacion
ô asentamiento de los Pueblos, mentio ya de
tro de cada uno de ellos, no le guarda geogra-
phicamente, sino que los nombra segun le fu
son viniendo à la memoria; de que se podran
repetidas veces. [illegible]
todo para que se vea que anda demasiado à los
genes de Plinio, ô Origenes de Mela en
Riberas del Rio Oriñon no les faltaria pue
cionado puesto de mas donde se pudiese situ
el [illegible] que Plinio lo dà con nombre de Ber
ruesca; es de advertir que al mismo Lugar
Oriñon vito una legua larga antes de Liendo

lo del Oriñon un golpe terrible de aguas
que se necesitan pasar por Barcos para
caminar à Santander, segun nos han in-
stado personas practicas que estan corriendo
cada dia aquella ribera. Luego se entraria
mal el Berruezco en Oriñon, que [illegible]
Lugar de Liendo: mas viendo
vengo en esto no insistimos, sino solo en que
los Origenes sean con à la entrada de los
Cantabros, y no dentro de ellos, ni al fin.

Aqui aquien no le quede que los Origenes
à Origenes fueron los habitadores de las Ri-
beras del actual Oriñon, pues la distancia con
ingruidad al Valle de Guriezo, que està en
aquellas circunstancias, el qual sabemos por la
clausula del Privilegio de los Reyes à S. Millan
copiada ya en otro paraje que por los años 93.
enque este se concedió se nombraba Oquenense,
cuyo nombre no es mui distante de los Origenes
nes de Mela, ni de los Origenes de Plinio; ni-
trocandose tambien por la poblacion que là
el mismo Privilegio, procediendo de Pomenes, à
Oquenes, su proximidad à Samano; que dice (como
ya mencionde Colindres, de Otaza, de Pielago, de
Guriezo, Bateguna, Deiria, y de Soscaño:)
Oquenitzo, Samano, Cambigo, cum suis Villis
adsessis, [illegible] pertinentibus, pro omni domi
singulos pisces. Aun la ofensa de Pecer à per-
cador imbuelto à este Lugar [illegible]
(lo probado ya en otro paraje por lo respectivo à
Samano) que estos Lugares eran puertos de mar,
ò que à menos tenian Pesca abundante de peces.

Henao, tom 2. pag. 214.

El P. Henao viendo conque Privilegio el
compuesto eran nombrados Corridor Valle y Re
blos, advirtió bien prontamente que Cabo la
quales nombres, puestos en despues, como este
inmediatamente, entendemos tambien la certeza,
que las poblaciones de entonces subsistieron
rien con ellos.

No que mas justifica la certeza del Valle
Cuerezo, ù Ogoniezo es que el Alcalde mayor
Corregidor, y Semana tiene Jurisdicion en
criminal à prevencion en entrambos Valles de
rezo, y el Alguazil de Cuerno tiene la regalia
de nombrarle un Ministro de vara. Sobre
lo qual es digno de toda observacion lo que ma
extensamente escribe el mismo Henao en otra
pasage; donde ablando de los terminos antiguos
de la Villa de Cuerno, dice que: Fueron algo di-

Henao, tom. 2. pag. 215. n. 6.

ferentes de los del tiempo presente, aunque los
Lugares de la Vecindad de Cuerno son Medianos
(que devió su nombre à la Villa, siendo su pob
acion mas antigua) Campiso Feligresia de la En
mienda de San Juan, y el Comendador de Su
lo, llevo los diezmos, prevenendo Capellan
llamado Prior) Ajllendelagua, Candigo, Iglesia
Santullan, Pendugal. Los de la Jurisdicion, es
los dichos, como Samano, Otaño, Arroyo, Lun
Oneon, Aguera, y en fin quanto ay en la Junt
de Samano. En la qual se halla toda la Juris
y prevenga el titulo, y tambien en la Villa.
Esta por razones de conveniencia se compuso
con la Junta, en que el Alcalde Mayor resi
sea un año electo entre los Vecinos de la mi

ma Junta, y los otros tres años los vecinos de la Junta otro Alcalde, que es de Cuerno. Del qual el Mayor no puede darme Lugarteniente de Vecindad, ninguno de ellos uno de poca renta mas gruesa, que el de Regidor. El mismo Alcalde tiene Jurisdicion à prevencion para lo criminal en el Valle de Cuerezo; à cuyo Alguazil nombra el que lo es de Cuerno.

Ay tambien Oficios à dos leguas entre Samano, y Henao (de los de Henao en el tom. 1 pag. 48. n. 10.) Como el nombre de Oneon no segun la pronunciacion de Alava sea mu ara porque luego vendrà necesario buscar otro proporcionado para el puesto de Penacueva que Plinio aplicò à los Oneenos unos mismos en nu. cierto concepto con los Onegenigna. Sin obstante que tal puesto de Brenacueva indique en este nom. bre aber tenido su denominacion de No Berava que vengue en el Occeano en el Lugar de Sam. cer, apartado cinco leguas de la Villa, y puerto de Santander, sin embargo siempre quedarà poco firme esta combinacion.

Entre tanto; lo cierto es, hasta aqui ha mina à apuntar el punto inicial de los Cantabros por el Oriente: y como puede echo mas verosi mil que los Origenes, ù Origenenses fueron pue cuevanos, ò alaveses supongan sea en el Ter de Omiñon, ò bien en el Valle de Cuerezo, y Cuerezo, y consiguientemente que no pasan con.

por mas terreno que dique se incluya en los
dos Lugares contenera dentro Flaviobriga otro
no Lugar de los Cantabros; es puerto de Pa
no hayan pasado el mismo Oriñon, se ay
què debamos negar el ingreso de los Pontos
desde allì adelante: la razon es porque el puer
y Lugar de Liendo que viene una legua Lugar
pues de Oriñon ya no finamente del te
rritorio de los Cantabros; pues Flavio sola
plica con el nombre de Blendium; el qual no
puede ser otro sino Liendo, como lo hace pare
te la similitud de las voces.

Esto supuesto procederemos ora en el exa
men de los Pueblos y Rios, que en la Costa se
guen hasta las Asturias esponen Flavio
como pertenecientes à los Cantabros. El pu
erto de la Victoria de los Juliobrigenses ya hi
mos prevenido que el M.o Florez pag. 61. n. 3
la sitùa en Santoña como Lugar mas cerca
entre Laredo, y Santander. Pero puesto que la
Invencion Romana que allì se halla no se di
cubrió sino en el Lugar que oy dia llaman
erto, ò por otro nombre Santa Maria del Puer
y este no es el mismo que Santoña, sino Lugar
distinto, aunque allì muy cerca en la entrada de
la Ria vidad de Traviesa, à este y no à Santoña
se debe reducir el Puerto de la Victoria de los
Juliobrigenses mencionado de Plinio, y recordado
en la Invencion espresada que en su mismo sitio
se descubrió.

De la situacion circunstancias, y antiguedad
de este Lugar que oy llaman el Puerto no t
despreciable que no tuviese Obispo en el año de
863. trata delgenerosamente Henao en el tomo
pag. 158. n. 1. y luego añade en la pag. 159. que

Sobre Flavio de Laredo ya queda hablado en el
Capitulo 5. que el Puerto de la Victoria de los Juli
obrigenses, y la poseya conque la diferencia de que
pueda mejor à Santa Maria de Puerto viene a ser
con la especialidad de ser uno que no dista de
el Puerto de los Juliobrigenses à quatro millas
de la Ciudad de Julióbriga otro junto a los Puertos
del Pas. Y el conservarse nombre de Puerto o
tambien indicio no leve en concepto de Henao, de
que el actual Lugar de Santa Maria de Puerto
sea el mismo que en tiempo de Flavio se nombre
aquella Invencion de nuestra Puerto de los Juli
obrigenses; esto es, Puerto de mas que los Ciudadanos
de Juliobriga poseian en la Costa, aunque distante
mediterraneo, sobre cuya circunstancia diremos
lo oportuno el M.o Florez de la pag. 58. hasta
esta vez no ves repugnante que unas Costas tan
merida por lo mediterraneo, pues vimos diez le
guas tierra adentro, poseyesen en la Costa un
te afamado Puerto.

Pomponio Mela bien conocia que las Costas
Mela, lib. 3. cap. 1. bres poseian sobre la Costa Lugares, Pueblos y Rios
pues de nombres tan raros, y de sabores que il
los omite por no poderlos latinizar: Cantabrum
aliquot populi amnesque sunt: sed quorum nomi
na non sane cum sonitu nequeant. Con todo
eso espresa que pertenecen à los Cantabros, y
muy cerca de unos Montes llamados los Pi
rineos descendia al mar el Rio Saxum. Pero con
(prosigue) et Salenos saxum. Pero hemos
ble es por lo que luego se dirà que en Mela
deba leer Rio Salum en lugar de Saxum
lo qual se da bastantemente à entender por
que luego dice que bajan por los Montes Pi

gun Genaro sin duda se llamaron asi por h-
bitar las Riberas de Rio denominado Salium
ò Saliagresson que Ptolomeo; porque vi el Lagin.
no nombre de este Rio hallare de vos Ptolom.
y no Salio, ò Salium, en tal caso corresponder.
que los habitadores de vno Riberas se nombr.
ven Saurienses, y no Salienses, como los llama
Mela.

Plinio aplica tambien à los Cantabros lim.
los el Rio Sanda como se lee en la Edicion n.
tuvo presente Henao: Civitatum nongen. Pl.
cio Cantabrorum, flumen Sanda. Henao
atentegua haber visto otras Impresiones de
Plinio que ponian Seda, y tal vez Sanga. Es
ultima anduvo mas cerca de la verdad; porque
efectivamente en la Montaña de Santander
en Rio muy conocido, que en el dia de oy estan
lamando Saja los naturales; el que hace su
entrada al mar cinco leguas al Occidente de Sa
tander en el Puerto de Suances; y conviene que
todavia se estaba nombrando Saia en lengua
latina por los años de 087. como Jurtifica el
Henao, en las palabras, que conducentes al com
cimiento de este Rio, y del terreno que riva, de-
mos à la letra: Sota en el Apendice trae una
Escritura, que es ciento, y la 144. del año
donde se dice: Tradimus, et concedimus illi
Cobam, quæ est in ripa de Salia flumin
ubi dicitur Colbado, qui est in territorio
Carranciella, en integro. Donde se dan cla
ras señales del Rio Saja, porque el sitio
de Colbado està à una orilla suya, y el sitio
de Carranciego à otra en el Valle de Cabezon
Confirmase mas (prosigue) lo de ser Saja el

Henao, tom. 1. pag. 279. Colum. 1. y 2.

Rio Cantabrico Salia, porque nace à un leguas
sola Villa de Agüero (de leguas à medio, poco
gina el Cantabrico Rio) y tomando su derecho
Saja por los Valles de Cabuerniga, y de Ast.
cia, se sonde, con el otro Rio llamado Deva,
que baxa casi à la misma distancia de Ast
nosa, y caminando por los Valles de Aguayo
Guña, Bueina, Castro, la Vega, vienen à dar
Rios à vnirse dentro cerca de la Barra Cantab.
ria, y desembocan en el Oceano Cantabrico
por el Lugar de Luanco, à Suances apoyan.
do à un lado la Villa, y Puerto de Santan.
der.

En efecto, es bien notorio que en el Valle de Cab.
zon procede, y nace el Rio Saja, cuyo
le la Villa de Cabezon capital de todo él, la qual
por la mucha abundancia de Sal que en ella se
fabrica es llamada comunmente Cabezon de la
Sal. Igual que en Pomponio Mela tienen el
nombre de Salenses los Pueblos que habitan la
Ribera de este Rio, poniendo en plena conformi-
dad de que el Sanum de Pomponio, y el Sanda,
Saga, y Sanga de Plinio se deben convertir à
este tal Rio Saja, que desciende al Oceano
por medio del Valle de Cabezon de la Sal, y que
en latin se debe escribir Salia, como esta en
la citada Escritura antigua del año 087. es-
tampado por el P. Sota, y aprovechado en este
passo por Henao.

Esta correccion poco debe embarazar, pues ha sido
reconocida por el Ignorante en sus Notas so-
bre Pomponio Mela diciendo que para Pomponio
debe escribirse las Cantabros de Salia, y que

Rio

Pincian. in Comment.
ad cap. 1. lib. 8. Ptol.
pon. Ptol. Cum Plinio pos Odem invocato de Orienta à Oc
componitur post Salia
flavium Sanga Odem llegando à la misma Region Cantab
brev ponat, ab Occiden.
te Nigeno in Oceanum. Vnos de ella el Rio Sanga parece aver q
et Nimium, è contra.
sio ab Oriente in Occi. rido significar ambos un proprio Rio; bien n
dentem, post Canea.
brev continuo Pomponius Mela Salia, ô bien Sanga, pues en quanto
flavium ventosa, in.
denem itemque, eum de nombre, sino de substancia de nuestro que
dem flavium congrue.
se, vbve Salia. Illum hazen los Sanga en Pomponio, ô Salia en
sive Sangam nominez
ejus igitur nomine di Plinio, y en antiguo Codice de
Hesperia, non Ri, ut
vel in compono lacus Sanga pone; acuya leccion me hace inc
quem quoder verus no llamen Saja à este Rio, corrompiendo
Plinio Valla. El Pinciano
Sanga contenetur. In quam lectionem, ut alguna cosa el nombre. Erro el Pinciano
magis inclinem, sed en su Comento. Solo se equivoca en imagi
sicut ejus Rigonbo in.
colo flumine hunc ap. nar que corresponde el sitio de Plinio, ô por
pellare Saja, consup. mejor dicho al actual Rio Seja del Valle de Ca
to nomine
bezon el Salia, conque Pomponio Mela empie
la descripcion de Cantabria, poniendolo el Oc
dente de esta en las Asturias del qual se
hallará despues; porque la comparacion del
Pinciano, solo debiera versar entre el Sanga
Plinio, y el Saurio que dà. Pomponio en lo in
terviesco de la Cantabria maritima, y no
Salia que deseava situado en la Region de As
turias, pues este aunque de un mismo nombre
Rio diverso, que corresponde al termino de
verdella, veinte leguas al Occidente de
nes. Con esta advertencia debe ser en
tendida la exposicion del Pinciano.

Claudio Ptolomeo, el que mas cuenta andu
en el examen litoral de los Cantabros; po
que en aquella banda tan solo les assigna
Rio Nagaucenia con desaguadero al mar
vnda que huvo de ocurrir. Informe mui dece
bole entendida que por la Ribera del mar

la Region Cantabrica. En nuestro antiguo
cero del Rio Nagaucenia en el nuevo Rio que
cea al mar en el Puerto de Suances à los anc
leguas occidentales de Santander, de cuyo Puerto
Suances no podia Ptolomeo commoda pronunciacion
en Griego en su lengua, y por eso se no hacerva.
se à desfigurarlo en Nagaucenia. El P. Flores
empleò aber oydo aun Moncada de S. Vicente
vejo Barquera, tener por Nagaucenia al Rio
llamado de Nueva à dos leguas de aquella Villa
y corriente por el Lugar, y Cava de Nueva,
nombre que denuba de Nagaucenia. Es in
cierto que de Nagaucenia bien pudiera aber
derivado el nombre de Nueva que tiene el Rio
lo citado à las dos leguas de S. Vicente de la
Barquera; pero como son meras diversiones, no lo
reprobamos, ni lo concedemos: lo importante
es que esten ese en la Costa de Cantabria.
Cantabrorum Nagaucenis flumen ostia: que
son las palabras de Ptolomeo.

Con otra circunstancia mas, y con otra señal
menos equivoca nos pinta todavia Plinio la
Costa de la legitima Cantabria; diciendo que alos
emilios montes del Occeano poseia un Monte
de increible altura, que todo el era un promontorio
de hierro: Cantabris maritimi pone, quam
Oceanus alluit, Mons pergens altus, incredibile
dictu, totus ferro massae est. Asi en el
lib. 34. cap. 14. Este Monte, tan abundante
de hierro como que en el dia con algun se saca
de el se està manteniendo la Fabrica Real de
la Artilleria que se hace en la Cabada, y mu
chas Ferrerias de los Pueblos comarcanos, pa
tria completissimamente el S. H. Flores

la pag. 22. no alque se oleen, circulado de
buzon de mar, sobre el Arrillaga de Guar
con nombre de Monte Cabarga, en la carpe
ar de Santander: conque la Legado de hacer
el exmo de todos los encartaciones mediterra
fama supieron hallar sitio proporcionado p
na este apreciable Monte à no ser en el Valle
Somorrostro de las Encartaciones de Vizcaya,
tener leguas al Poniente de Bilbao.

Con este los pretensores de la extensión
Cantabria à Guipuzcoa, y Vizcaya nunca se
pieron otro camino para llegar al Monte R
udo por Plinio mas que por las Encartacio
nes à Somorrostro como vino, pudiere halla
Hemeras vino en volar Vizcaya; que es la R
puesta conque se deberaga reunita en su D
cripcion de Cantabria pag. 48. y 49. Sobre
un cubrirse tan falso como este no han dudado
aquí para la inclusion de las Encartaciones
de Vizcaya en la Cantabria, de esta manera
Plinio à Vizcaya, que en Cantabria haria un Mo
te mas abundante de hierro: es asi que en
el Valle de Somorrostro de las Encartaciones
de Vizcaya ay un Monte de todas las circun
tancias que refiere Plinio: luego el Valle de S
morrostro de las Encartaciones de Vizcaya
benamiento del mismo Plinio era comp
hendido en la legitima Cantabria.

Este es el afectado seguimiento que ha
ora habia sendo llena de confusion à esta
teria: pero en él son falsas, la consequenc
enteramente, y parte de la menor. En la men
te ensena suponiendo que el Monte de Somo
tro tenga todas las circunstancias que
se Plinio, y esto es incierto; lo primero, por

el Monte de Plinio visto en Cantabria esta
ve inmediatamente hacia de las aguas del
mar: Cantabriæ maritimæ parte quam Ocea
nus alluit, monte præcipue abundat: lo qual no
conviene al de Somorrostro, por estar mas de
sus adentro, al medio del Rio, que baxa de las
Encartaciones, donde no pueden entrar Naves
Pero el de la Montaña tiene à su misma falda
el Oceano, que entra por el Puerto de San-
tander, subiendo al Arrillaga de Guarnizo,
sobre el qual prosigue el mar con bastante fondo,
que admite à los Navios de gruesa del mayor
porte: como diversamente se ha dicho el M.e
nez, cuya es esta Republica à la pag. 22 n. 39. Mala-
tesim. Conque la circunstancia de Plinio sobre
que el Monte mediterraneo de Cantabria esta
en parte que llega à tocar el Oceano no con-
viene al de Somorrostro, por estar mas de
ña.

Lo segundo dice Plinio que el tal Monte es
tan sumamente alto, que casi es increible:
mons præcipuè altus, incredibile dictu: Es
avi que el de las Encartaciones ninguna al-
tura tiene, pues todo el entra por tierra en
un suelo acerrado de Caballeros A[illegible] segun
à tomar las Cargas hasta las mismas minas
(como noticia Sabino)
Conque no puede ser el de Somorrostro el Monte
que menciona Plinio ser de una altura increi-
ble, entre Cantabria.

En quanto à la consequencia aun es mas
evidente la incredibilidad; pues muchos de

infame ve por Plinio que Somoscerro deb
ver incluido en la Cantabria; antes bien se
gun el mismo debe excluirsele de ella: di
poniendose la pauera de este modo: Plinio
empieza à deslindar la Cantabria desde Ca
stro Vadiales, y Samano, donde estava
briga; y corre con ella hasta
Asturias: es asi que Somoscerro queda
dos leguas mas arriba de Castro Vadiales
territorio de los Vadulos: luego Somosc
tro en Plinio fue incluido en los Vadulos,
yno en los Cantabros: luego el Monte Ca
gado de hierro que señala en Cantabria, n
puede ser el de Somoscerro de las Encarn
ciones de Vizcaya, sino el de Cabuerniga en la
Descubierto yà que el Monte de
hizo bien en reputarse el M. Suarez
la extension fue anteriormente
la Cantabria hasta cerca de Bilbao
dado esto, no es preciso (como el dice) alarg
la Cantabria à Somoscerro, pues cesa el
unico fundamento que avia para aquella
extension, por señalar Plinio dentro de la
Cantabria el Monte todo hierro. Conque si
ay otro, junto a uno de los Puertos de los C
tabros, no es preciso encerrarlos tanto
Costa: porque despues de ellos reparten
lo restante entre muchos Pueblos los ant
guos, y estrechando algo la Cantabria por
su Oriente, queda mas territorio para
Autrigones, Caristos, y Vadulos à quie
nes pertenece la Vizcaya con su Provinc

Flores, pag. 24. n. 44.

Pero mirese vpara si el que nos ha obligado,
à buscar siempre à buelo rodado posible el
limite fixo de cada Region para no dexarlas
a montonadas vnas sobre otras. Y asi no
podrà vencer el M. Flores que ignoro N.
pretendido la extension que daba à la Cant
bria (antes del descubrimiento del Monte Ca
barga) hasta cerca de Portugalete, ò Bilbao.

Como de los terminos en que proponian su
argumento los contrarios à todo rigor, y aun
quando faltasen en Plinio las pruebas que
se hundado, tan solo se podia presumir que
Somoscerro quedase comprehendido en la Can
tabria; los que hasta ahora entendieron hasta
Guipuzcoa, y Vizcaya tuvieron que inventar
otro genero de argumento para coronear
su inmoderada extension; diciendo, (todavia,
en el supuesto de que el Monte de Plinio d
tuviese bien aplicado à las Encartaciones:)
Sea cierto muy enhorabuena que Plinio, y los Geo
graphos huviesen demarcado con separacion
à los Varcones Navarros, luego à los Vadulos,
despues los Autrigones, y en el Occidente de d
tos la otra Region propiamente llamada para
con ellos la Cantabria; pero sin embargo esto no
prueva que devamos de conceptuar à los Vad
cones, Vadulos, y Autrigones subalternos
de los Cantabros, sino que antes bien los entend
dieron à todos bajo del nombre generico de
Cantabros. Esto lo que en sustancia contie
mismo facil supuesto del Monte de Plinio

...ouerria, diziendo que verificandove aber lla...
...mado Plinio Nombre de Cantabria à este de...
...las Encantaciones, avria dado a entender v...
...ficientemente que no solo avria llamado
Cantabria la Region aque él, y los Geogr...
phos daban este nombre, sino tambien fu...
za de ella la tierra de los Autrigones, y la...
dules. De aqui proviguen los argumentos:
una vez pues entendido la Cantabria fuer...
de la Region que los antiguos llamaron a...
este nombre; asi como la tenemos ya sobre...
las Encartaciones pudo pasar adelante ha...
ta Vizcaya, Guipuzcoa, y Vasconia. A es...
argumento de tanta [illegible] ha dado re...
puesta el R. Fonez al P. Larramendi en...
la pag. 21. Aque añadimos que por esa Reg...
tambien la podia entender el arguyente,
no solo hasta el Pyreneo, y de alli à Paris,
y de Paris à Italia, y de Italia à todo el
mundo, si aque no hemos de respetar la au...
toridad de los antiguos; pues otro tanto d...
el derecho que tienen los Italianos para
alargarla hasta su Pais, como Larramend...
y Henao para entenderla hasta el Pyreneo.

Las Regiones como todas las demas co...
sas tienen [illegible] hande tener su limite fij...
pues España es España; Francia Reyno
tiene, y lo mismo Italia; y à proporcion
cede lo propio deseo de un solo Reyno e...
tre sus Provincias subalternas de él; y...

propio vedabo verificar entre Cantabros y
Autrigonia, entre Autrigonia, y Vardulia, y
entre Vardulia, y Vasconia. Segundo à los
Contrarios les Asturias nadie ignora que
estan al Occidente de Cantabria, como Can-
tabria al de Autrigonia, Autrigonia al de
Vardulia, y Vardulia al de Vasconia, segun
las dimensiones de los mismos antiguos:
Siendo esto cierto, ha avido alguno que ava
presendido hacer Asturianos à los Vizcaynos?
Dizan que no: y la razon sera porque los As-
turianos habitan una sola Region, y los Viz-
caynos otra, y ambas diversas entre si. Nos
otros nuevas responderemos à la demanda como
que à los Vizcaynos se les tenga por Cantabros,
por militar la misma razon.

Pues asi siendo que los Geografos, y Geo-
graphos devuelven las Asturias de poniente, la
Cantabria de poniente, los Autrigones de poni-
los Vardules de poniente, y en fin los Vascones
poniendo los Cantabros junto à Asturias,
los Autrigones al Oriente de los Cantabros
los Vardules al Oriente de los Autrigones,
los Vascones al Oriente de los Vardules:
Demuestra, que cada una de esas quatro
componen una Region separada, é indepen-
diente de las otras: y asi como no colocan
los Cantabros dentro de los Asturianos,
sino fuera de ellos, asi tambien ponen fuera

de los Cantabros à los Autrigones, fuera de
Autrigones los Caristios, y fuera de los
dalos à los Varcona. Señalan ademas los
Pueblos, y los Rios pertenecientes à cada una
Hacuna con toda diligencia, è indus-
Cantabria, como D. Lorenzo de
Padilla, y tradicion de Roma,
quien cita el Cap. 7. fol. 34. lib.
1. de las Antigüedades de España
Region sola, general, y comprehensiva
no muchas, y diferentes todas entre si.
En la misma Cantabria (bien que no dice
la Costa, ò por lo Mediterraneo pero
connexa, è inu-
aqui la especie como
Plinio en el lib. 34.
cap. 16. que avia mucha abundancia de Plomo
negro: pero corecia su vecino la Galicia:
Galleçia nigrum plumbum, cum
vicina Cantabria nigro tantùm abundet.
Yo oy no ay noticia en todo la Cantabria lega-
sin duda por
Romanos aquienes conduxo
Españа la invaciable codicia de robar las
riquezas que en ella avia, como lo testifica
el Escritor sagrado en el lib. 1. de los Mac.
Et quanta fecerunt in Regno
Hispanis, et quod in potestatem redegerunt
argenti, et auri, quæ illic sunt.
En Asturias, que es de la Merindad de Du-
ò Vizcaya, se ven en parages que rendidos los años de verde
poco inseso en los troncos, como propone Herrera,
ò porque viendo la nueva colonia, el primero
conquista; que ò la reflexion de Florian de Ocampo
hacen los Cantabros, y abrazan entre razones à la otra
pretension que intenta traer à Vizcaya el
Plinio colocava en la Cantabria. Fuera de esta
reflexion hacen otros nadie ha provado; ni
porque: porque con la misma respuesta
queda à esta quedarà derecho el argumento.
Prueba despues, asi este como el antecedente son por otra parte dañosos à la pretension
inconquistada de los Romanos, por no merecer
Cantabria, ni Vizcaya, ni los Vascones, ni
Sobre todo los instrumentos
Cantabria de Sa-
Monges de nuevo, y los menos de Plomo negro
dar por Plinio en la Cantabria: porque en
tro de Vizcaya alla tantas riquezas, solo pu-
cobdicia de apoderarse alla mano todo el Reyno de su potencia en Asia
Region con tanta (que precedò poco antes) que profe-
la inclinacion
razon los Romanos à la Conquista de todo Can-
abundancia de minerales, aviendo visto alli e in-
que les hizo venir à España contra los
Cantabros.
despojando à la legitima Cantabria de Sa-
Monges de hierro, y de azufres
que se traen à Vizcaya, no merecen
Region de otro modo quedaria siempre à la Corona,

...ner de Cantabros, y Vadinienses, como quien...
...do corregirse asi mismo.

Este Rio Sella, que Pomponio pone por raya divisoria entre Asturianos, y Cantabros, segun las señales conque le describe, no puede ser otro que el Sella, que oy dà nombre à toda su Ribera, llamandole Rivade Sella. Con efecto Ambrosio de Morales, lib. 13 cap. 2. Ocheneano, lib. 1. cap. 2. Florez, tom. 1 cap. 1. de las Investigaciones, pag. 5. Risa, tom. 1 cap. 2. n. 27. y Pellicer, lib. 1. de los Anales, n. 53. estàn conformes en que el Sella de Ptolo. corresponde al actual Sella. Segun lo los Cantabros no terminavan como pensò Florez en S.to Vicente de la Barquera, sino que por Plano pasavan doce leguas adelante hasta Rivade Sella; pues eran sus terminos Ocampo propone desde Sella à S. Vicente segun se vió en la Medida general de que hemos hecho mencion. Siendo esto cierto resulta que los Cantabros se extendian por la Costa treinta y quatro leguas que son largas de el otro lado de Oriñon donde los Autores entran hasta Rivade Sella, que es donde terminan por el Occaso, y proseguian los Asturianos.

Estrabon dio tambien algunas señas del sitio enque estava la raya divisoria entre los Asturianos, y Cantabros, porque aviendo dicho que por las Asturianas corria el Rio Deva, y que poco despues de el estava el Rio Nansa, y que poco despues de el estava

...ter bien conpuesto aber visto venado [illegible]
Montañeses: Conque vi estos la Cantabria
...niendo mirar, no otra cosa entendiendo aqui
Pais; mucho mas lo veian los Romanos à
quienes hacen Rios, y quieren con un gran
Monte todo de hierro, y con una mina copio.
y riquisima de Plomo; pues estas especies con
larque fundavan al Romano, para empeñar.
...de las Conquistas.

Aun nos resta buscar en la Costa de Ca...
tabria el punto Occidental enque terminava
esta Region, y entrava la de los Asturianos.
Pomponio Mela viniendo de esta Asturia à
Cantabria dà fin à aquellas, y principio à esta
en el Rio que nombra Salia diciendo: que dà
aquel Rio, que los naturales denominan Salia
donde se separavan las Asturias para dar
trada à los Cantabros, empezavan à retirar
las Costas, obligadas del mayor peso del Occ...
de tal modo que esta se mete mas acia la tierra
quedando esta estrechada acia su centro; y
asi proseguia en disminucion hasta la Vizcaya:
Vizcaya: Ab eo flumine, quod Salsam vocant
incipiunt ora paulatim recedere, et lar...
huc illuxpanis magis, magisque spatia c...
trahere, longeque adeo remet tenue angustan...
dum, ut earum spatium inter duo maria...
medio minus sit quia Gallium tenguit, qua...
ubi ad Occidentem latus exporrigitur. Cu...
tum Cantabri, et Vadinienses tenent: Au...
que luego à poca distancia intrègula à los
tigones y Orgiovenos entre...bardos Gra...

la Ciudad de Rogo pertenecia en todo
en à los Asturianos; pero viniendo que mas
lance aca el Oceano à muy poca diferen-
cia avia un pielago, ò rio profundo del
Oceano, que separava los Asturianos de los
Cantabros: Per Asturas fluit Salnum flu-
vius, paulùm que ab eo divisus Rogo Pal-
lantia, et in propinquò est Oceano. Asturum à Cantabris dirimit.

Estrab. lib. 3.

El M. Florez, (pag. 33. n. 56.) juzgò, que
Estuario de que aqui ablà Estrabon estàn en-
Ficense de la Barquera, y por consiguiente q-
ta à la Cantabria aquellas doce leguas de es-

A Rendo la lave-
ma que para un juicio tan considera-
ble, y que tanto im-
porta para el punto
de que aora se trata, no propongo
mas fundamentos que el mismo que despues señalò Pomponio
que el mar con la porque para nuestro concepto otro tan
dia el limite de entre
Asturias, y la Cantabria, que significar Estrabon en la voz Estu-
tañar de Cantabria, ò como interpreta Plinio, boca de mar
como es la unitey na mesclava el agua dentro de tierra, como
recibalas de bar lle-
gionesfueron los Pomponio Mela quando explicò Rocco, ò segu-
mismo que tenian sacion de las Costas para dar mas evidencia
en lo antiguo! en la Ribera de Cantabria
al mar, que sigue tenia en la marina de A
turias; avienda visto un pensamiento el mas
fuerza que desde el ingreso de la Cantabria
ta Asturias se empezava à recoger notable-
mente la tierra, prosiguiendo esta linea en ma-
yor derechura conforme iba corriendo al P
zeneos: Ineipiunt ora paulatim recedere, e
ad huc Hispaniæ magis magisque spatio con-
ens, usque adeo remot terræ angustantur
ut earum spatium inter duo maria vix
minus sit, quàm Gallia tenuissi, quàm ubi

Occidentem latus componunt: De tal suerte
dan se estrecha have la Costa que un diestro
quedavan las riberas de una y otra Cantabria una mi-
tad mas cortas que la que por Asturias
corrian al occidente. Pero que aqui comenza-
va desde el rio Salia: Ab eo flumine quod
Saliam vocant, en el mismo Salia es mene-
ster situar el Estuario, ò ensenada de mar,
conque se explicò Estrabon.

En estas circunstancias no se apasuque dos
pasan à los Cantabros de aquella doce leguas que
Rocco les concede, ni pasaque de aquel mismo con
sideracion por la costa de Oriente à las En-
vasiones de Vizcaya; porque estas son un-
camente arbitrarias de Jueces Compromisarios
en la Geographia no hay albedrio para estas con
templaciones sino que se debe seguir exactamente la autoridad de los antiguos sin apar-
tarse de ellos, ni andarla cercenando de esa
manera, pues las facultades de los Estrabones
solamente se pueden entender à cumplir à
los antiguos quando parezcan entendidos.
dos entre si, reduciendo la opinion del que ma-
yor moderno à los limites que adoptò el mas
antiguo, y los conceptos de que no vio el tes-
no à la noticia que dexò el que los supo cla-
ramente como con ventaja puede hacer lo prac-
tico. Flores en otras cosas en la competencia en-
tre Plinio, y Ptolomeo sobre la voz Ogeno-
mescos, ò Argenomescos, dicendo parece debe
anteponerse el de Plinio por ser mas antiguo.

Occidentem latus componunt: De tal suerte
dan se estrecha have la Costa que un diestro
quedavan las riberas de una y otra Cantabria una mi-
tad mas cortas que la que por Asturias
corrian al occidente. Pero que aqui comenza-
va desde el rio Salia: Ab eo flumine quod
Saliam vocant, en el mismo Salia es mene-
ster situar el Estuario, ò ensenada de mar,
conque se explicò Estrabon.

En estas circunstancias no se apasuque dos
pasan à los Cantabros de aquella doce leguas que
Rocco les concede, ni pasaque de aquel mismo con
sideracion por la costa de Oriente à las En-
vasiones de Vizcaya; porque estas son un-
camente arbitrarias de Jueces Compromisarios
en la Geographia no hay albedrio para estas con
templaciones sino que se debe seguir exactamente la autoridad de los antiguos sin apar-
tarse de ellos, ni andarla cercenando de esa
manera, pues las facultades de los Estrabones
solamente se pueden entender à cumplir à
los antiguos quando parezcan entendidos.
dos entre si, reduciendo la opinion del que ma-
yor moderno à los limites que adoptò el mas
antiguo, y los conceptos de que no vio el tes-
no à la noticia que dexò el que los supo cla-
ramente como con ventaja puede hacer lo prac-
tico. Flores en otras cosas en la competencia en-
tre Plinio, y Ptolomeo sobre la voz Ogeno-
mescos, ò Argenomescos, dicendo parece debe
anteponerse el de Plinio por ser mas antiguo.

Florez, Dissertac. n. 128. pag. 111.

tan lejos estrè de hallarse la Cantab
mar cañida en Estrabon que en Mela, que
ter bien los noticiarios del nombre de Astu
rias le entienden mas estendido. D. Jose
Manuel de Trellez Asturiano, y por lo mis
debemos creer que tenga mas practica que no
mos en los cosas de su mismo Pais, y con
ese ablando de Estrabon, y dela Ensenada, q
pone por punto divisorio entre Asturianos
Cantabros, dice que: Este Asturo (interpa
cio mar en Asturias è los Cantabros, p
el Promontorio Nela llega solo con lo occidenta
de ellos hasta Ribe de Sella; pero Estrabon
a boca hasta el puerto, y Villa de Llanes
porque la Ensenada que hace el mar cerca
la Ciudad de Nogà, que es la Villa de Ri
dequien va de Nogà, es conocimos que
la Concha de el Puerto de Llanes, porque
Oriente de Nàvia no hay otra Ensenada im
mediatas Estos mismos terminos le entendiò el Dr. Manuel
Trellez, aunque con poco desbuo (en la pag
ero lo mas conforme à sentir de otros gra
es, que la Cantabria terminaba por la ban
Occidental en Ribade Sella, y que desde
à Galicia seguian los Asturos; pues el no
mo Promontorio Nelasico: que de este Pro
Sella ocupan los Cantabros, y los Vardulos
y allì se debe entender el Estuario, ò Concha
que dice Estrabon; y desde Ribade Sella
à Ribadeo ocupaban los Asturos. Este
pensamiento no parece mucho mas funda
que el de Llanes, y mas arrimado à la m
te, y disposicion de los dos antiguos E

Trell. Astur. Ilustrad. tom. I. part. I. cap. 8. pag. 66.

Ptè, quando dice que nàn Divi. nos ales Asturianos selos Cantabros una Rìa que hacia la Mar, sitios al Lugar de Nogà, como dice Estrabon. Plinio. lib. 4. cap. 23. fol. 3.

trabon, y Mela. Plinio, [illegible] no se
detuvo à darnos noticia tan puntual
del limite intermedio entre Cantabros y
Asturianos, pues luego que salio de aquellos
entra en ella dando por limites Pueblo de
Asturias la Ciudad de Nogà: Regio Astu-
rum Noega Oppidum: y luego: In pene
sula Egitia, et deinde Cantabri: Occeno-
vius tra. Y como Ptolomeo que no hace men-
cion de tal Pueblo, dice, que los Cantabros
litorales eran Dueños del terreno que pisa
el Pto Nocganecia: Cantabrorum litoralis
cere fluminis ostia: han creido muchos
en medio
que fue fundamento que
entendio los Cantabros por el Occidente hasta
ese Pueblo de Nogà de los Asturianos que tie-
ne interpuesta Villa de Llana. Uno de los
siguientes, parece fue Hermolao Barba-
ro, eligiendo que ò el Pto Nocganecia ta-
vio este nombre de la Ciudad de Nogà
ò que la Ciudad le comunico al Pto. y da-
ese dicho Puerto interpuesto à Estrabon
en terminos de que alargò la Cantabria
hasta el Puerto, y Villa de Llanes, fun-
dado sobre la razon de que la Ensenada
que hace el mar cerca de la Ciudad de Nò-
ga, se tiene por conocimos en la Concha del
Puerto de Llanes pudo quedar mas cerca-
no que los Cantabros se alargavan has-
los Asturianos hasta Nogà ò Llana, y
que allì les pertenecia la boca del Pto Nò-
ganecia que Ptolomeo les señala; y que
aun se quedò corto Pomponio Mela quando
les dejò en Ribade Sella. Por no decir no-

iban fuera de Cantabria Hermolao y los de
mas que al ablan Ptolomeo del Rio Nalon
ria de los Cantabros interpretan Rio
cion en las Cercanias del Lugar de Nal
à Rio de Navia; pues la derivacion nada
re de descubierta porque de Nalon bien
modamente puede salir Nalganoevia. En
caso por lo que pueda hacer à esta tentativa
Damos las leguas que segun Pomponio de
po ay de un Lugar à otro viniendo por
Costa de Occidente à Oriente, para que
bida conozcamos la extencion de los Ca
tabros. Quatro leguas desde Navia hasta Luar
de de Luarca para venir en derecho por
cinco..... y media legua de Anedo viene
Cogollezo, del qual hasta Avilès Villa
principal en aquella Costa son quatro le
guas:
gues: y de Cogollezo à Pendueles hallamos una punta
que llaman las peñas de Huron pues
al Norte verdaderas: tres leguas ponen tan
vien desde las tales peñas à Gijon, y ma
otras tantas desde Gijon à Villaviciosa
desde aqual à Ribadesella cuentan vi
El resto de la media hasta el Pyreneo de
mas puesto al principio.
Veinte y ocho leguas y media.
ponia en las Regiones y quatro
que precedentemente teniamos contadas
se hallarán con veinte y dos leguas
y media de costa para sola la Region de
los Cantabros.

Bien conozco me podreis replicar con
tra lo (dicho en el num. 69) que: aunque
esta extencion se conforme à la verdad au
torizada de Estrabon, no parece verisimil
mas propia inteligencia, pues en este ca
so debiamos entender los terminos
Pomponio Mela, lib. 3. cap. 1. de los antiguos Astures à las ocho leguas
que hay desde Luarca à Ribadeo..... Ade
mas que vàdemos que las Astu. extiane
junto a Nixon, eran comprehendidas en
los terminos de los antiguos Astures; pues
hablando de ellos Pomponio Mela dice: En
la Ribera de los Astures otra es, que
dio Nalga; y las tres Astu. que ma-
mas Cantabras, tienen en medio en
una Peninsula; estan consagradas
al nombre de Augusto, y llaman a que
llas tierras de Anco poco conocidas;
Plinio, lib. 4. cap. 20. y lo mismo espresa de ellas Plinio; cuya
no sigue digamos, que en tiempo de Estrabon
se estendian los Cantabros asta la parte
Occidental, y que dejaron en lo tiempo de
Plinio, y Pomponio Mela de estrecharon
mas al Oriente.

A esta Replica respondemos lo mismo ne
cesario: Lo primero, adoptando como mui verisimil la respuesta que dà el mismo que la
hace: pues à nuestro intento importa mu
poco que en otros tiempos posteriores de Clau
dio y de Vespasiano estos dejasen
mas Pueblos, y Plinio, se hallasen y se mas estre-

ó hallo v. lo testimonio de los Cantabros por
el Occidente, ó mas entendido lo de los
Asturies acia el Oriente; porque auiendo
poseido grandissima parte de la Gente C
tubo en las Guerras de Augusto, y vido
trasladados á otros Paises Llanos, y acerca
un numero crecido de los habitadores que q
dauan á vida, pudo muy bien vuestra que pa
los Lugares que entonces padecieron estr
estenuaciones, que vindada fueron los mas
cercanos á las Asturias, se hubieren ido en
cuando los Asturianos, de tal modo que ya
tiempo de Pomponio, y Plinio se hallaven mas
en sus hadas acia la Cantabria. Lo qual, bien
alsso á decir, nada nos perjudica vna vez que
se confiesa, y se ayga verificado de echo, que
en la edad de Estrabon, que era quando se h
cidos las guerras [illegible] él se halló
en compañia de Augusto Cesar, como tam
en esta con cuando el mismo trella en la p
66. Prosiguen los Cantabros la extension
dice sobre lo que es Asturias, porque co
lo que Henao menester para aplicar a
mendi, y á Henao que vi incorporavan á la C
tubria las Provincias de Guipuzcoa, y Bizc
fue segun se explican porque Rotada la C
tubria á las puras extremeñas de la Mont
ña de Santander, y Burgos, les parecia que
era era muy poca Gente para que pudi vola h
viese podido hacer tan valerosa resistencia
á los Romanos: atribuyendose Henao á lig
nave con la reflexion segu: Sin discurrir

Henao, tom. 1 pag. 100.

advirtencias de tan valerosa Gente, como se
esforzaria una pequeña Region á hacer cara
á la potencia del Mundo? Como la podia tener
engañada, y peligrar sus vidas, y hacien-
das? Y si (segun es la consequencia que hace)
la gloriosa fama de los vencedores de la Cantabria debiera hacerlos temibles como vencedores
(Cantabros) se les añadian de nuevo, de aqui
los Romanos no hubieran de tener que
hallado que temer.

El P. M. Isla dice muy bien, que: Este
argumento de tan pio ingenio adelanta mucho
en la fantasia de sus inventores, aunque sea
el mas condenable como el presente. Tanto
fue lejos alargò al palacio de Henao esta es-
pecie preocupacion que no se cansò de insi-
tir en ella repetidas veces. En el cap. 35. del
lib. 6. n. 9. pag. 184. dezia ya dicho: Seme-
jantes mar glorioso para dichas tan Pro-
vincias, que los Romanos no las ayan privado
vencedores, ni las ayan ganado, y asavallado,
por aber sido embarazados de sus naturales,
valiendo de ellas en ayuda de los demàs Canta-
bros, mandados de tropas menos aspera para
impedir de esta suerte el transito à las su-
yas, y conservar su libertad, y con ella sus
leyes, y costumbres, su lenguage, y trage.

Fuerte cosa es por cierto que nuestros Cant.
cos ayan tenido ygualmente para vencer in-
ac tan empeñadas guerras, y pertinaces á
una Gente que jamas ha visto capaz de tem-

carse ya existencia en Reyno ninguno en q
tiempo à que estuvo Reconcentrado en buscador
mas poderosas y gloriosa. Mas esto no es q
andar al Orden correspondiente. En 2º
esto contenciosso primero que se le admita
sus instancias al opositor se le obligò à le
timar su persona dando primero su fiadora
no solo en razon de su existencia, sino tam
bien sobre hallarse dotado de todas aquellas
presumibles qualidades que hà menester en
estas justificando para ser admitido por legi
timo y oportuno y razonado pretendiente;
sin cuyo previo requisito no aun de su jus
ticia se puede pasar à tratar validamente

A esta vulgarizada preocupacion que he
ta à Cambay pido desagradeo, con todo lo
dulo que fui en aventurar gloriosa salva de
Patria, atiendo respondido que: todo esto es
fundamento, porque lo contrario consta de
dos los autores antiguos, y modernos dou
mos completa satisfacion en otra parte
endo ver que los que en la Guerra contra
quisto ayudaron à los Cantabros no fueron
Vizcaynos, y Guipuzcoanos, que aun no
an nacido, sino los Asturianos, y parte de
Gallegos; pues eran fuerzas largas por la Liber
tad, y son sus Vecinos los Cantabros vecinos
la Casa, y padecieron de resultar el mismo
riesgo, y atrimiento que estos. Ademas q
como avian de ser auxiliares y Coadjutores
de los Cantabros los Vizcaynos, y Guipuzcoa

al motivo de la Guerra fue porque los mo
nos Cantabros andaban continuamente in
festando à sus confinantes Orcendales los Au
trigones Vardulos antiguos de los Romanos.
Mas al Occidente de los Autrigones estaban lo
Vardulos, cuya Region pertenecian aun
quando estuvieran poblados la Guipuzcoa, y
Vizcaya; y asi estos Provinciales no pudieron
pasar por sobre los Autrigones, que eran por lo
Contrarios de los Cantabros, à prestar ayuda
y socorro à los Montañeses de Oyarzun, Bu
gos, y Santander, sino primero tenian que
allanar à los Autrigones; y asi estos eran d
ahi fuera de los Romanos, sino derrotados Clen.
tubos; y favorecedores como se esperimentò una
pequeña Region (qual es la de Guipuzcoa, y Viz.
caya) à hacer cara à la potencia del mundo?
(Aqui es donde bolvemos contra Henao su mal
mo argumento) Segun manera podrian aco
meter sin Caballos, que la Provincia de Guipuzcoa,
nas fuerza por Caballos? Como podrian rebelarse? Pues assi
an cogido en medio por Romanos, y por naturales
les de las Regiones que caian sobre ellos, y por los
de las mismas que debaxo, que eran los Romanos,
y los Españoles de Castilla la Vieja? Que necesi
dad avria de convocarse desde Roma un Ex
pedicion, y el poderoso militar del Imperio Romano
para vencer, y avasallar à una Provincia cercada
por todas partes de Romanos, y Españoles sin

Hen. tom. 1. pag. 400.

Ib. ibn. pag. 398.

Hen. tom. 2. pag. 291 Colum. 1

Y paraque no se diga que esta materia queda cerrada con solos los discursos de Henao, añadiremos otra reflexion que agrava de desvanecer à toda la idea contraria. Los Montañeses usaban Idioma particular: Los Vascongados jamas han entendido otra lengua q̃ la de su Vascuence, que aquellos ignoravan: [illegible] podian recoger los Vizcaynos à los Canta-bros, sino de [illegible] en una ocasion tan [illegible] no se avian de entender unos à otros? Philom. Lib. 1. de Confusion [illegible] fue que para [illegible] facilmente dos distintas Gentes [illegible] que convengan en un mismo genero de Idiomas: Nos. leve [illegible] supplementum societatis [illegible] miliadem, [illegible] accedit [illegible] Y porque de no ser asi dice Cicero en las [illegible] que estrañemos como dos hombres [illegible] dos que no pueden entenderse el uno al otro: Nos omnes in illis [illegible] quis, quas non intelligimus [illegible]. Y aun añadió S. Jo. [illegible] (Cuincho [illegible] 1. Cap. [illegible] Serv. II.) [illegible] yo no entendie [illegible]

subditos, y obligaron à seguir sus Banderas. Acudieron, quando se pudo pensar estos en socorro de las peñas invadidas, porque aún no persuadiola Vecindad, y Hermandad de unos con otros.

Todo esto es loque en varias partes alega Henao para hacernos creer que los Vizcaynos, y Guipuzcoanos acudieron en defensa de los legitimos Cantabros, Montañeses de Santillana, Santander, y Burgos. Pero aora que por la interposicion delos Autrigones, Caristos antiguos delos Romanos, y la cercania delos Riojanos, Alaveses, y otras Gentes sugetas indisputablemente al Imperio, queda mui inverosimil semejante auxiliamento delos Vizcaynos; para excluirlos de esa participacion, igualmente obstan à Henao las mismas razones, que el reducia à favor de la concurrencia, y por eso las hemos buelto contra el en los mesmos terminos.

Larramendi, paraque se contemplase mayor la concurrencia de los Vizcaynos, y Guipuzcoanos à los Cantabros, se valió de otro arbitrio, y fue levantar à Ptolomeo el falso testimonio deque pone à los Cantabros tan ceñidos, que en la Costa del mar no les diò Puerto, ni Ciudad, ni poblacion, sino solamente la boca del Rio Nesoriscesia, y en lo mediterraneo les dà solos ocho Pueblos. Bienque de este reparo yà se hizo cargo el

[illegible] Ptolomeo [illegible] como [illegible] lo que [illegible] sociedad los [illegible] de diversos [illegible] el [illegible] que si alguna [illegible] en el mundo [illegible] aparta los [illegible] unos de otros [illegible] en sus ellos [illegible] diversidad [illegible] de lenguas, en prueva [illegible] (supone el [illegible]) [illegible] nacion [illegible] à juntarse en [illegible] genero de [illegible], como si uno no [illegible] la lengua del [illegible] que aun [illegible] alguna com[illegible] sociedad [illegible] de [illegible], que [illegible] caminando [illegible] siendo hombre [illegible] se [illegible] que puede mas [illegible] diversidad de lenguas para [illegible] à los hombres [illegible] que de unos [illegible] comunicò la [illegible] naturaleza [illegible] ellos no se entendian [illegible] se hallaren [illegible], que [illegible]

el Florez, y satisfizo à ello en la pag. 17. manifestando que Ptolomeo aunque hubiese omitido nombrar los Pueblos que en la maritima poseian los Cantabros, individualizò lo ensanchez que por aquella banda tenia esta Gente con sus puertos sus dos puntos Oriental, y Occidental; en cuyo distrito menester es que se contemplen varias poblaciones. Y que las tenian es indisputable, pues Pomponio Mela nos lo asegurò nombrando alli à los Salenos que como hemos dicho son los del Valle de Cabezon, y diciendo que algunos otros Pueblos, y Rios poseian, pero que el no los especificaba por sus nombres por no poderlos reducir à la lengua latina: Cantabrorum aliquot populi amnesque sunt, sed quorum nomina nostro ore concipi nequeant. Per eosdem et Salenos Saurium. Plinio segun se ha visto menciona como Pueblos litorales de los Cantabros al Blendio, y à Victoria de los Juliobrigenses, denominandolos Puertos de mar; y ademas de esto refiere que en esta caida de peñas al mar, que es la que el describe en el presente texto eran dueños de nueve Ciudades: Civitatum novem Regio Cantabrorum. Por Estrabon (que aun es mas antiguo que los antecedentes (palabras de Trello) pues vivió años antes del nacimiento de Christo, y se hallò con Augusto en la Guerra que este hizo à Asturias y Cantabria) Mo-

con su persona, que con
persona que vea de dife-
rente Idioma: Per
mum linguarum diver-
sitas hominem a ho-
mine alienat. Nam,
si duo viderint inui-
cem homines, non
intelligent alterum, nisi
cum canis cum quam
cum homine alieno.
Ni se vee en la
Escritura Sacra que
una de las mayores
amenazas, q Dios
contra todo su pue-
blo era que auia de
enviar sobre ellos una
gente de lengua tan
estraña, que no
pudiesen entender:
Ecce ego adducam su-
per vos gentem de

In Epist. ad Ga-
latas, cap. 2. tom.
3. Colun. 880.
Edit. Parisiens.
ano 1602.

longinqua domus
natus, dice Dominus
gentem robustam, gen-

Estrabon, lib. 3.
pag. 155.

posteritas, sed simul genus pax erit, cum nonnullis accedat locorum
te aucta necessitas et montium incommoditas habitandi.
dentes nouit linguam
dentem; audiet ibi
numeha'muca, eoram
diferi genere, quàm
tongum sint homines
amo, vocaturus quan-
do enim qui sentiunt
inter se communicare
non possunt, propter
diuersam linguarum diver-
sitatem, minus pro-
pe ad conuocandos
homines tamen simili-
tudo naturæ: Ita ne
accentus homo sit
cum cane cui quam
cum homine alieno.
Ni se vee en la
Escritura Sacra que
una de las mayores
amenazas, q Dios
contra todo su pue-
blo era que auia de
enviar sobre ellos una
gente de lengua tan
estraña, que no
pudiesen entender:
Ecce ego adducam su-
per vos gentem de

A vista de esto, que le pudo aparec.
chara à Larramendi la costa, y diminuta
pretendo de Tolomeo. Quiere vsar algun
argumento negativo con solo el silencio de
Tolomeo, estando de por medio la autoridad
de otros tres antiguos? Hade saber que q
base ese argumento es menester que el
lenguo sea general en todos los Escritores
Costumbre que de proposito se pusiesse à
tratar del asunto, como es el que nos trae à
tubleamos ahora sobre la despoblacion de G
puzcoa, y Vizcaya en tiempo de los Roma
nos: no quando discurren lo que callò el que
to; porque en vn caso con las suposiciones
hade vsarse al silencio. Oiganse en el
to vn Succeso lugar de S. Geronimo poco
advertido hasta ahora de dos claves de Cas
cos: No son contrarios entre si los Escri
tores quando el vno dixo lo que el otro pa
so en silencio: Non esse contrarium, si qui
dem dignum putauit dicere, aliud tacere;
tera desiderat. Assi pues no nos pesa
duca la conuersion de Tolomeo aque biuda
motivo la misma ecabezidad de los nom

antiquam ge-
nerum ignorantiam
nunc vero inuentis
lequentes.

Buena es esa!
tiempo conocerse
fuisse certum.
fus contiene lo
sicurio de Ido.
con el encuentro
tarde de Ba.
pus mientras
la profesaron
mas no longua, la porque dado caso que el Pto Rocamadora que
se iba descubriendo aplica: (Cantabrorum Rocamadorum ... unus.
mesmamente co-
incidencia; esse nec ouine:) Sea como fuere Strabon Autor
que que Dios
ò sobre aquella con otros el que baxa de las Montañas de Vi-
portico ophanior tuuiar al Occeano por las cercanias dela Ci-
mutiria [illegible] de Rocca, q era la actual Villa de Fue.
uar diuersa, pe
quidem impe- via como he conseruado Trellues por se proue
bibo nacchi, q pone me y conforme à Ptolomeo, y Estrabon en
contado, y llego Romano, y se infiere que la Cantabria llegaua hasta el Puerto de
la Liburca es Lucca, y aun conseguente tenia las veinte
villa ton no po- y ocho leguas y media leguas que la damos asignadas.
se enstituyeron
nos Dergonde En tal caso pudo reflexionar vn poco acer
se confunde. ca lo q Strabon dize: Romanos la conquistaron de los Vizcaynos, y
ab linguarum. hacerse respetar de los
ut non audiat. ella menaces para
quique vocem Romanos la conquistaron de los Vizcaynos, y
simè vsi. Atque
dixerit ego Do. Guipuzcoanos que Larramendi, y Henao la
sur en illo loco
cerraveanus pretendian agregar.
cano cinta-
do. Entalerga. Y contra ella que la terminaua en Rida.
ser pues bien fa- de Ella (bien que aun en ese caso la quedauan
sta de pescado
los Cantabros treinta y quatro leguas de longitud) y contra
quando llamas la extrechez de terminos que Trellues da.
su recorro à ones
ningun mal los pechaua medida en la Edad de ese Escritor,
donde vemos de hace la demarcacion de Plinio que à pocos años
cion, y de otro. à Mela; el qual constantemente señala por
que de alcino, p

...Mar regulao en que
se huvieron valido
de los Astures, y
estrado los Gallos,
hasta mas abaxo
te fue asi pues
taban mal asi
y no eran todavia
to Idioma. Vltra cap. 20. Pero aun estrò mas esparcido en
segue como asian lib. 3. cap. 3. donde asiendo ablado delos
paros los Vizcaynos
à socorros à los gioneses, y Pueblos litorales quedarian con
Montañeses desde cuyos à la Chanciller de Asturga, a
sur Cavar, y Po-
trio ab intra-
Siendo asi que ten-
dian bastante que vèn para esto Reuno doce Pueblos de los
hacen con nidad de Asturianos dividiò en Augustanos, y tra
si nuevos porque to-
Adamas los estaban montanos, cuya Cabeza era la misma Ci
cercada de Genetes dade Asturga, y que estos eran los Gigur
enemigos pues pos los Pesicos, los Lancienses, à Palencia, y
el Oriente tenian los de Zoela: Ad Occeanum reliqua vergu
à los Cantabros As- Vandulia que expeditis, et Cantabris y lu
turianos, los quales Georgique. Iunguntur his Asturum nationes
desde tiempos antiguos populi, divisi in Augustanos, et transmon
dado de Pompeyo fue- nos, Asturica Urbe magnifica: In qua cu
na obedecian pri- Gigurri, Pesici, Lancienses, Zoelæ.
mamente al Impe-
rio, y por el Occi- Los Pesicos (dice tradlo) eran los cont
dente, tenian à los nanco con Galicia, que tomaron el nombre d
Trell. tom. 1. el Valle de Pesicos, que alcanzaba hasta Ca
pag. 69. cares, y Allande; y oy se conserva el nombr
de Pesos en un Lugar de aquellas Montañ
Asturianos, que Se bien de advertir que Ptolomeo procediendo
eran los que trasla- de Occidente à Oriente da principio à los
dan à España al Roma- Cantabros inmediatamente que sale de los Ve
no paraque los de- con esta disposicion: Pesicorum Flavi
fendiesse de las ca- via, Nili fluminis ostia. Cantabrorum Vi
rentias pertina- Saucelli fluminis ostia. Iguado ablo.
ces del Cantabro.
En estos terminos
no cabe, que el Pi-
carno, y Rupuzcoa-
no se ayan quedado
en Cabo por ocupar

...delos publicanos Flavionenses de los Asturum-
nis, dividiò esta expresion deque al Oriente de
estos eran los Cantabros Orientales autem
Asturum tenent Cantabri. Dividido pues los
Cantabros con los Pesicos, y siendo esto en con-
fusiones tratan componerse con Galicia, bastan-
te se de sa conocer que en Ptolomeo los Canta-
bros no solo no eran tan estendidos como imaginava
Leonardi, sino que antes bien tenian en
este Geographo aun mas estension que en
Estrabon.

Al Oriente de los Pesicos bien que dentro
delas mismas Asturias añade Plinio à los
Gigurros, segun se ha visto. Los que llama Gigur
Pelendones, Zoelenses ya porque are Autor camina
de Oriente à Poniente. Strabon expone que
los Nigrones eran los de la antigua Nixia, y
Vicanos. Enque parece deber ser moderno mo
tivo para estrechar los terminos de los Cantabros quitando-
les la Villa de Vivon, que està cerca de Lega-
nes, y media al Oriente de Lorca, enque el R.
conoce el limite Occidental enque Estrabon dà
principio à la Region de los Cantabros; quando
califican esta estenuacion con decir que los
Astures Cismontanos, que segun Mela estavan ya
dentro de los Asturos se hallan junto à Vi-
vero. Pero lo cierto es que Trellez no entendiò
bien à Mela en este paso, porque si bien se ar-
ende su discurso no los pone sino en una Re-
gion de Asturias. Segun Plinio corrè
à los Pesicos en Peninsula viene à resultar
que Zoela pone los Astures en los Pesicos, y pa

consiguiente mui cerca de Galicia, en cuyo
finer de traller el Valle de Tenea, y el
cer de Peza. Por lo mismo las palabras de
la segun la construye traslla no dan fund
mento para que precisamente aganemos de
car en Ribon las tales Aras; porque cab
cen: En la Ribera de las Aguas entre el Pe
lo Vouga; y las tres Aras que llaman
tienen, tienen su asiento en una Peninsula.

Asemar de que por Plinio que las augu
en Galicia, consta aber sido mal informado Po
ponio Mela; pues de ellas (en el lib. 4. cap. 20)
Celticos cognominados Nerios; luego algo
mas alen, à los tamarios en cuya Peninsu
estavan las tres Aras Sextianas dedicadas
Augusto; mas al Occidente los Cepos, y
lante de estos el Lugar de Noela, en Noya de
Galicia: Celtici, cognomine Nerij, superque
Tamarios, quorum in Peninsula tres Ar
trianæ, Augusto dicatæ. Cepi, oppidum
Conque lo de Aras Sextianas en Gijon, à
cerca, no lo aprueva dice Henao, en sus
signaciones, y se funda en que Ptolomeo no p
ne à Gigia en la Costa de los Astures, y
no entre las otras Ciudades Mediterranea
estan Cepos por el orden siguiente: al
ente de estar tienen (que son las de Galic
està Asturica, y en ella Lugo de los Astu
res Lebenses Interamnium, Augeneeln
giaci, Talaca, Gigia, &c. Sobre cuyo punto
mento y el dege que Ptolomeo no situò à Gij

Hen. tom. 1. pag. 124. n. 22. y pag. 128. n. 74.

Ptolom. lib. 2. cap. 6.

la diligencia sea ordenada de Leon, y Astorga.
Digo mui bien Henao que: no mui distante
bien que Ptolomeo de cuyo debe observa-
ner à Gigia, mucho mas partiendo de la costa
mas de tierra firme, atendido à que Lugo dista
Asturica, donde aora Santa Maria de Iglesia
leguas, y poco mas de Gijon, convence y añade
otro tanto, echando los ojos al Mapa de mano
por Ortelio segun la mente de Ptolomeo, in
otra parte Gijon fuerza pueda hallarse en
el mar Oceano delas Asturias de Oviedo.

Ptolom. lib. 2. cap. 6.

Claudio Ptolomeo hace tambien mencion de
Asura llamada del Sol, y Amburnis de Asura.
Morel. lib. 8. cap. 57.
ler dice vecinas mismas que en Mela, y Pli-
no tienen el nombre de Asturianas; y si es cier-
cierto tambien lo debe ser que las Asturianas
de Lugo en Galicia, y no en Asturias, porque
allì es donde Ptolomeo pone à Lugo de los Lucen-
ses Asturianos, y no en Asturias, porque Plinio, y Catò
los reconoce de promontorio Celtico, ò Cabo
de Finisterre, como en el mismo lugar excep-
ciona Henao. sin ningun reparo quede conocer
la diferencia de Asturias, que extiende los an-
tabros hasta la Provincia de Guipuzcoa, ni conoce
la de Ptolomeo que los pone inmediatos inmedia-
tamente à los Celticos Artabros de la Galicia
Occidente pudo embarazarse Plinio, que en to-
do caso viviò por primeros Gijon de los Astu-
manos à los Vigones, que de llamò à los Ro-
cos, y como con proximidad à la Gigia, de Ptolomeo
podrà sorbechar alguno que este se convenci
poniendola en la Asturiana, y que debe ser una
misma cosa con los Vigones Asturianos, y esta

A. para que los argumentos hiciesen fuerza, era menester que en Plinio constase ser maritimas las Giguras, segun los nombra en la Costa; pero esto no se sigue de nada de Plinio, porque con expresion llegue à la Region de los Astures, luego con dicen golpe todos sus pueblos asi litorales como mediterraneos, ô segun el los llama, Augustanos, y transmontanos, que vale lo mismo; y ni aun al explicarlos de manera nombra à los Giguras, los Pesicos, y los Lancienses, y Zoelas; de aqui es que no podemos averiguar por Plinio quales de ellos eran Augustanos y quales transmontanos, ó de Peñas al mar. Con que bien pueden ser los Giguras de Plinio unos mismos con los moradores de la Gigia de Ptolomeo, y en tal caso mediterraneos, y sin correspondencia alguna con los Giguros maritimos.

Sin embargo de A

los moradores de Gijon; mas [illegible] de do à Gijon para los Asturianos pueden quedar à los Cantabros hasta el Puerto de Llanes inclusive pasadas de quarenta y dos leguas de Costa; ó por lo menos mas de treinta y [illegible] aun quando conforme à Mela fixemos desde Ribadesella el ingreso de esta Region por el Occidente, que es una invencion de muy [illegible] ficiente estudio paraque sin auxilio de nadie [illegible] diese caer en que entendio à los Romanos; mas me constando por Estrabon que hasta los [illegible] tes, y Valles mas reconditos estavan poblados.

Siendo Asturianos y Cantabros fueron admitidos en algunas guerras civiles, despues de estar ya sugetos unos y otros al Imperio, podia tener lugar la persuasion de Trelles, sobre que desde el tiempo de Augusto en que escribio Estrabon, hasta el de Claudio en que florecio Pomponio Mela pudieron perder los Cantabros las veinte y quatro leguas y media de [illegible] que poseian en la edad del primero desde Ribadesella hasta la Ensenada ò Estuario de Suances. Pero ¿a quien le ha de caber? ¿Quien se ha de persuadir à que los Romanos huviesen tolerado semejantes guerras civiles entre sus mismos subditos y vasallos? Y sobre todo demas que asi huviese sucedido: mas si eso es cierto, tambien lo debe ser que, para quando despues trabajo sus tablas Ptolomeo, Cosmografo posterior à los dos antecedentes, ya tenian los Cantabros recuperadas sus tierras, y acaso mas: pues vemos que Ptolomeo dandoles por una parte la boca, y despeñadero del Rio Noegaucesia, que conocidamente es el que corria por Jurisdiccion de la Villa de Noega, de Asturias, oy Navia, en persuasion de Trelles, y poniendolos por otra parte confinantes à los Pesicos inmediatos

[illegible] de otro genero [illegible]; se halla [illegible] sus limites [illegible] hasta Navia, que [illegible] el Poniente.

Assi [illegible] muy justo motivo para que [illegible] los terminos de los Cantabros [illegible] el sufragio de Ptolomeo, Cosmografo [illegible] que en su tiempo à los terminos [illegible] de la linea de Estrabon, y de la gente Cantabrica [illegible] que son los que [illegible] averiguo; se reducian à que [illegible] Estrabon [illegible] por medio el terreno de la [illegible] que es el que [illegible] entre Llanes y Ribadesella, el qual ocupa los [illegible] veinte y quatro leguas y media, y que en tal caso tendrian doce y quarto à cada una [illegible] Regiones [illegible] Controversia. Y se verifica [illegible] à los Cantabros, empezando por el oriente desde [illegible] quarenta y cinco leguas de Costa hasta lo que llama Ocampo peñas de Husten en [illegible] que es [illegible] la distancia entre Ribadesella, y Suances [illegible]; y se les hacia fa[illegible] à los Asturianos [illegible] los otros doce y quarto [illegible] que [illegible] hasta Llanes, que segun la demarcacion de [illegible] los antiguos [illegible] indispensablemente pertenecian à la gente Cantabrica.

Sin que merezca compasion la otra lastima que al[illegible] Trelles, quando clama que en tal caso deberiamos estrechados los terminos litorales de los antiguos Astures à las ocho leguas que ay desde Llanes à Ribadeo, ultimo lugar de Asturias acia Galicia; porque si el antiguo no les dà mas anchura, porque titulo se les ha de conceder el moderno? [illegible] otra cosa [illegible] de los antiguos. Ademas que unos [illegible] no porque estuvieron [illegible]

"[illegible] en la Cosmographia lib. 3. cap. 23 [illegible] Moros aquella nacion, y entonces conservan todo nuestra Geographia. De suerte que la Ciudad [illegible] con cuyo [illegible] y buena parte [illegible] Villa [illegible] dividio la [illegible] del Rio [illegible] que dividia a los Autrigones delos Vardulos. Conforme á esta relacion mucha tierra poseian los [illegible] cerca Mediterraneo de Castilla."

Costa Occidental [illegible] y [illegible] por
[illegible] Comarca [illegible]
[illegible] a Castilla por cuya [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] y que [illegible]
[illegible] el nombre de [illegible] Armenia [illegible]
[illegible] tiene la [illegible] Plinio. Comprehendia
tambien [illegible] del Bureba, incluyendo
dentro la Ciudad de [illegible] y desde alli salia á
recibir el limite [illegible] oriental de los
Cantabros y [illegible]
[illegible] de [illegible] del mismo modo que en las
Costas [illegible] por el M. Florez
([illegible]) que la Villa de [illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible] al Oriente de Leon, y [illegible] al Sur
[illegible] de Reynosa, cayendo dentro de la legitima Canta-
bria, pudiendo hallarse alli los tres admirables fu-
entes famosas que Plinio dio dentro de Cantabria
Se califica que esta Region [illegible] hasta algo
mas adelante de [illegible], a cuya [illegible]
el limite oriental [illegible] Autrigones mediterraneos.

De todo lo expresado hasta aqui, queda bien
facil de conocer, que ni [illegible] primero, ni luego
Alonso, ni [illegible] Florez, han sabido penetrar
la extension legitima, especialmente la litoral de
la Cantabria, tan bien como Oihenarte; [illegible]
[illegible] alos antiguos, [illegible] la mas [illegible]
descripcion, diciendo: Fuela Cantabria empezaba
por el oriente desde Laredo (pueblo, que está ya fu-
e de Vizcaya dice luego) y [illegible] por la costa adelante
[illegible] las Conchas y [illegible] de [illegible] en Asturias.
Que desde alli [illegible] por tierra firme hasta dar en
el [illegible] del Bureba; donde [illegible]
mediterraneos: del Oriente volvia en derechura
por [illegible] Castilla, [illegible] hasta parar en los Montes de
Oca, en tierra de Burgos: y que desde estos mon-
tes, [illegible] ala derecha la Region de los Au-
gones con su Ciudad de Briviesca, subia acia [illegible]

Asturias hasta [illegible] en Laredo. Y que asi con
[illegible] incluia dentro de ella las Provin-
cias de Guipuzcoa, Alava y Vizcaya; las quales [illegible]
[illegible] de Cantabria. Porque si los Geo-
grafos, [illegible] por el Pyreneo, ponen luego [illegible] á los
[illegible]; luego [illegible] alos Vardulos,
y despues [illegible] a los Autrigones [illegible]
[illegible] Cantabros, haciendo Cantabros á los Vizcainos,
Alaveses y Guipuzcoanos, donde han de [illegible] luego
alos [illegible], Vardulos y Autrigones? Y en verdad que
este argumento no tiene solucion: pues en las unicas cinco
leguas que ay desde S. Sebastian al Pyreneo no [illegible]
[illegible] de acomodar á tres naciones tan ex-
tendidas como las que se acaban de nombrar.

Enloque [illegible] del mismo modo que
Alonso, y Florez, fue en hacer Autrigones a los
Vizcainos; lo qual no tiene fundamento como ya queda
probado; pues si los Vardulos empezando por S. Sebas-
tian de Guipuzcoa, ó alli mui cerca, corrian por toda
la Costa adelante hasta Castro Urdiales, y Santoña, q.
está cinco leguas al poniente [illegible] de Vizcaya: como era
posible que los Autrigones saliendo de Briviesca
su Ciudad principal en lo mediterraneo, rompiendo las
lineas de los Vardulos, y atravesando á estos se alar-
garan á incluir en si la Vizcaya? Para eso necesita-
rian estar cruzados, mutuamente, los Autrigones y Vardulos, de mo-
do que como si formaron la figura de una aspa, sien-
do transversales los Vardulos desde Levante a Septentrion,
Hen. tom. 4. p. 307. n. 3. y los Autrigones desde el Sudoeste al Oriente: y con
efecto Florez [illegible] á [illegible] este genero de cualifi-
cacion. Pero es una persuasion mui clara, y [illegible]
apena de todo buen juicio; porque á las Regiones sien-
pre se las ha de contemplar en la misma [illegible]
que á muchas [illegible] al Sol en un
[illegible], las quales no [illegible] encima de otras
sino todas [illegible] y continuas, sin [illegible]

Iauna, sobre todos; porque yà entonces se le
llamaua el fin pulso que tiendan al Sol. En esta
forma pues salimos acompañados de Vascos, Var-
dulos, Austrigones, Cantabros, y Asturianos. En
esta sazon assi, como bien dezia el sabio Paulo
Orosio, discipulo del S.to Agustin, en el lib. 1.
Cap. 2. què de las montañas del Pyrineo Occidental,
cierto ramo de monte, que arrancando por las
Provincia de Galia, y por sobre Burgos, passa
por medio de los Cantabros hasta las Asturias
de oviedo, lenia assi; el qual en este viage iba
promediando todas las regiones por donde transi-
ta, echando una parte de ellas sobre el Oceano
Septentrional, y la otra acia Castilla, contrain-
yendo a una y otra mano planicies y riberas,
espaciosas que encampenden, ley que va dexando
a la derecha, a la banda Levante, ò Meridional
y del lado siniestro, a la Meridional ò Occiden-
tal: Hispaniam Citeriorem, ab Oriente inci-
pientem, Pyrenæi Montes à parte Septentrionis ad
que ad Cantabros, Asturesque deducit. Esto es
a la España Citerior, segun empieza por el oriente, lle-
vando un ramo del Pyreneo por la parte del Septen-
trion hasta los Cantabros y Asturianos.

El mismo Autor en el capit. 21. del propio
lib. 6. buelve a insistir en la misma expresion:
Cantabri, et Astures Gallecię Provinciæ portio
sunt, quà extremum Pyrenæi jugum, haud procul
à secundo Oceano, sub-Septentrione detruditur. Los Can-
tabros, y Asturianos son porcion de la Provincia de
Galicia Cabla segun el estado en que por entonces
se hallava dividida la España en varias Provincias
y sus habitadores acià aquel parage por donde pasa, y
lexos del segundo Oceano, aquel ramo del Pyreneo
que se extiende por el Septentrion. A este tenor

Dion, en Hesp. pag. 28. n. 61.

[illegible] Filosofo Antiguo, que antiguamente, en el Imperio
[illegible] Augusto toda la España estava
[illegible] Montes de Cantabros,
[illegible] que alcanza, estos remates de aquel Ramo
[illegible] planicie hasta el Oceano:
[illegible] omnis Hispania, nisi quam
[illegible] Occidentem alluebat
Oceanus: Nec tam validissimis gentes Cantabri et Astu-
res, imminentes Pyrenæi finibus agitabant. Con menos am-
bages el citado Dion Cassio (que creaba escribiendo
el año 219. de Christo la Hispania Romana) dixo
cuando: los Asturianos y Cantabros habitavan aquella
parte mas Occidental del Pyreneo, que va corriendo por dentro
de la España, y tienen también asiento en las llanuras
que estan a los pies de los Montes Pyrenæi montis in His-
paniam porrecti immanissimam partem, eique subjec-
tam planitiem incolunt.

Dando que aun estos antiguos convienen en que
el principal Pyreneo, que sube de acia Cataluña al oceano
por el lado septentrional de Navarra hasta Fuente Rovia,
repassa desde allí acia Asturias continuando, que
llamandose por sobre la Montaña de Castilla Mons pars
por los Cantabros y llegar alos Asturianos; y que las tie-
rras que yacen por baxo de esta parte occidental, estas
son las que habitaban estas dos Naciones Cantabra
y Asturiana. Segun esto, por ninguno otro medio se
puede colegir mejor que por estas tan especificas señas
la situacion verdadera de los Cantabros y Asturianos;
pues alejandose desde el Pyreneo principal de
Fuente Rovia, aunque sea menester, que si este lado acia
de estar mirando, avia de ser caminando sobre ellos un
divisos Ramo de monte, ya que el no los cubia
alcanzar a ver; bastantemente se conoce que los Cis-
pyrenaicos y Vizcainos no eran Gentes de los Cantabros
porque para dexarlos à estos no era menester que
los Antiguos hiciesen mano del Ramo de monte

quedò abierto para [illegible] los Asturias, sino
[illegible] mismo Pyrenaico del Pyreneo [illegible], que
quede à [illegible], y [illegible]
las [illegible]. [illegible] alli [illegible]
reflexion de Henao, [illegible], que
aqui [illegible] Pyrineo, en lo [illegible]
de Asturias, [illegible] el ultimo hizo ver la
mismo con varios documentos, aunque, en el fin
de [illegible] Ocampo [illegible] de
Ambrosio de Morales, [illegible] la defensa con
estas expresiones: Se ve ponen por Ocampo
lib. 2. cap. 5. que [illegible] Pyrineos
se dilatan hasta Asturias de Oviedo, y
à las demas Provincias de España, por razon
de los quales [illegible] sus Montañas de [illegible]
con alguna propiedad Pyrineos. Tan se infiere
no fue error, aunque por tal le tacha Mora-
les, lib. 12. cap. 5. llamarse Pyrineos los Mon[illegible]
de la diocesis de Lugo en Asturias de Oviedo
y de la Ciudad de Leon.

Henao, tom. 1. pag. 328. y 29. n. 23.

Probada ya de esta modo la extension del
Monte Pyreneo a los Asturias de Oviedo, [illegible]
[illegible], para mayor explicacion del simil que
arriba quedò propuesto, que esta faxa de mon[illegible]
y cumbre asi extendida, es como un Cordel
del qual penden a una y otra parte cinco
Sabanas, que son las mismas cinco Regiones
de Vascones, Vardulos, Autrigones, Cantabros,
y Astures, que [illegible] desde el Pyrineo por el
hasta Oviedo. Al modo pues que las Saba[illegible]
subiendo de acia el medio dia, monta la cum[illegible]
ò lomo del Cordel, y luego se descuelga al [illegible]
te por el otro lado; asi tambien cada una
de estas cinco Regiones, ascendiendo de su
limite meridional, escala las cumbres de est[illegible]

[illegible] monte, y tendiendose por su descenso acia
el Oceano, tiene alli sus respectivas planicies, y des-
[illegible] acaba las mismas mar-
genes del Mar; [illegible] ninguna pise en el
[illegible] Oceano, ni pase por sobre su vecina
a [illegible] terreno fuera de sus limites naturales.

Asi los Vascones Navarros subian de Pamplo-
na [illegible] meridional, saltaban la cumbre del
Monte Pyrenaico, por sobre este mismo tranco, que es el
Pyrineo mayor, y luego bajaban al Oceano por Fuente-
rabia. Los Vardulos, inmediatos a ellos, saliendo
de sus llamadas [illegible] de Alava, montaban el
Monte, y descendian al mar. Los Autrigones, ala-
[illegible] suyos, partiendo de Briviesca, su Ciudad medite-
rranea, ascendian los [illegible] de Bureba, y aban-
zando por sobre lo lomo del monte, caian acia
la Costa. Los Cantabros, sus convecinos occidentales,
cuyas [illegible] mediterraneas sobre Burgos eran
Amaya [illegible], ascendian desde alli y tomando
las cuestas escalaban el Monte, y se dejaban caer
por sus vertientes hasta parar sobre el Oceano.
Los Asturianos, partiendo de Astorga subian las
montañas del Bierzo, y encumbrando los montes,
se echavan luego hasta las riberas de Oviedo. Y a
No puedo estar pues mas facil de entender la posicion de
nuestras Regiones, y la impropiedad de los que sin aten-
der a tan materiales exemplos, las han querido a-
montonar unas sobre otras, invirtiendo hasta el orden
mismo de la Naturaleza.

Limites, y extension de los Cantabros por lo meridional de Castilla y Burgos, bolviendo por esta parte, desde Occidente à Oriente.

Queda visto que los Cantabros confinaban por el oriente con los Autrigones y Origeviones; que por el Norte tenian el oceano; por el Occidente a los Asturianos litorales, y por el Sudueste a los mismos Asturianos meridionales, habitadores de la tierra del Bierzo, y Montañas de Leon; resta ver que llegaban hasta el oriente de este Reino, pues aun pretendian dentro de la Villa de Valdilla de Guarte, donde el solecito del M. Florez ha demostrado las varias formas antiguas, que publica dentro de Cantabria. Ahora pues solo resta, que expliquemos los demas limites Meridionales de los Cantabros, y las Naciones con que confinaban por el medio dia y Sueste hasta bolver à recorrer sobre los Autrigones en frente de Levante; que es todo el circuito del examen prometido.

Flor. Cant. cap. 24

Flor. tom. 1. pag. 56. n. 16

Decimos pues que los Cantabros por el medio dia, se llegaban à fixar sobre la cabecera de los Vacceos; por el Sueste sobre la de los Turmodigos; y por el Levante tenian à su costado à los Autrigones meridionales y litorales. Esta es una conclusion que abunda de pruebas clarisimas, è incontrovertibles. Porque en quanto à lo primero, se deduce por Paulo Orosio, Discipulo de S. Agustin, en el [illegible]

[illegible] el qual dio el merito de dar noticia de la guerra que declarò la guerra à los Cantabros en tiempo de Augusto, declara estos mismos limites, [illegible] que ellos no contentos con defender su propia libertad, [illegible] à la primera ocasion [illegible], continuas correrias à sus vecinos los Vacceos, los Turmodigos, y los Autrigones: Hi non solum propriae libertati tueri parati, verum etiam finitimorum praeripere ausi, Vacceos, et Turmodigos, et Autrigones assiduis incursionibus populabantur.

Pero mejor es que nos governemos por Lucio Floro, aunque [illegible] mas Orosio, porque Floro, (palabras de Florez) como mucho mas antiguo que Orosio, y mas cercano à los tiempos de la guerra Cantabrica, pudo recibir mas noticias; y es cierto escribio con noticias mas singulares della. Manifestando el estado en que se hallaban las cosas del Imperio antes de declararse la guerra contra los Cantabros, dice este abonado Historiador: Assi el Occidente casi toda la España estaba apaciguada, à no ser aquella parte que baña el citerior Oceano, que està contigua y pegante à la misma conclusion del Pyreneo interior, donde vivian dos Gentes valerosissimas de Cantabros y Asturianos, los quales andaban como [illegible] exentos del yugo Romano, andaban teniendo casi siempre las tierras vecinas à ellos, que desdeñando obediencia del Imperio. Los mas alborotados eran los Cantabros, Gente de un animo muy dispuesto à estar rebelados à cada momento: pues no contentos con defender su propia libertad, tentaban dominar tambien sobre sus confinantes los Vacceos, los Curgonios, y los Autrigones, à todos los quales fatigaban con continuas correrias, y asaltos: Sub Occasu pacata fere erat omnis Hispania, nisi quam Pyrenaei desinentis scopulis inhaerentem Citerior [illegible]

Flor. lib. 4. cap. 12.

alluebat Oceanus: Hic duo validissimae gentes, Cantabri, et Astures immunes, imperii fines agitabant. Cantabrorum et prior, et acrior, et magis pertinax in rebellando animus fuit; qui non contenti libertatem suam defendere, proximis etiam imperitare tentabant, Vaccaeosque, et Curgonios, et Autrigonas assiduis incursionibus fatigabant. otro pasaje que en el Rumm de ... cuenta ... el mismo Cantabrico ... que fuese otro ... gono: In hos igitur, quia vehementius agere nuntiabantur, non mandavit expeditionem, sed sumpsit ipse. Ipse venit.

M. F. Juan de las ... en la Cantabria, lib. 3. cap. 22. § 2.

Oros. lib. 6. c. 21.

En este texto de Floro estan mal Curgonios, y Aurigones, que se habrian de introducir por descuido de los copiantes, o de la Imprenta: no debiendo decir sino Turmodigos, y Autrigones, como se evidencia de Paulo Orosio que los pone asi; el qual siguio tan atentamente a Floro, como que en muchos puntos, y aun aqui el caso mismo que tenemos delante, copio sus mismas palabras y ... asi: Y siendo extraño no Curgonios, ni Aurigones, sino Turmodigos y Autrigones, es ... que en los primitivos Manuscritos de Floro, ... hallaba escrito de este modo, y por consiguiente ... el error de la leccion se introdujo en el posteriormente: sobre lo qual ya hizo las prevenciones correspondientes el M. Florez, pag. 40. y 46. á que nos remitimos. Ahora pasemos á explicar quienes eran los Vacceos, quienes los Turmodigos, y quienes los Autrigones. Entre tanto advirtiendo quedar probado suficientemente nuestra conclusion en quanto á limites meridionales de los Cantabros, y gentes con quienes alindaban acia Castilla, ... extendiendo por todo su frente de occidente á Levante. Y ahora iremos de cada una con especificacion.

Zurita, Desemp. Cantab. pag. 36. y 37.

A manifestar por Orosio,

Plin. lib. 3. cap. 3.

Los antiguos Vacceos, uno de los pueblos de que hacen mencion las Historias antiguas de los Romanos, apenas ay moderno que no esté muy ... a percibir el terreno actual á que correspondian. El M. Florez, ... respuesta, que: Los Vacceos son los Castellanos viejos, que tenian ... Avila, Zamora, Toro, Medina del ..., Valladolid, hasta Burgos, y Montes de Oca. A que añade Florian de Ocampo: Por los quales montes, y por sus faldas y vertientes venian á se juntar los Pueblos Vacceos, con los Montañeses, que estan sobre Carrion, y Sahagun, hasta las fuentes del rio Ebro. Con la misma ... pronuncio ... Zurita los Vacceos, sabemos incluirse en lo de Simancas, Tordesillas, Valladolid, Coca, Palencia, y de tierra con Campos, que Orosio por la Ciudad de Palencia, muy nombrada entre los Vacceos, llama Pallantinos. Fue asi cierto, como tambien consta por Plinio; que ... llama á Palencia Ciudad de los Vacceos, y ... á la Chancilleria de Clunia, en ... : In Vaccaeorum, decem et septem civitatibus, Intercatienses, Pallantini, Lacobricenses, Caucenses. Los Caucenses, son los de Coca, los Pallantini, los de Palencia: de los otros no ay tan claras noticias.

Esta descripcion ... grandemente nuestro intento; porque luego al occidente de los Vacceos estaban los Asturianos mediterraneos que incluian dentro de si a Astorga, Leon y el Bierzo. Al Nordeste de estos ... los Cantabros, comprehendiendo a Velilla de Guardo sobre Saldaña, y desde alli dejando dentro á todo el Condado de Liebana, venian por sobre la Cabezera de los Vacce-

...la primera, que dicen ...ma de los turmogos,
...por que comunmente ...Plinio llamaban turmogo
...el que era general de ...ejercito, como oy denomina-
...mos Diputado al que ...nuestro nacido en Bilbao, ò en
...otro qualquiera Pueblo ...aquel Señorio.

Lo mismo que por esta apreciable Inscripcion
...asigna à Segisama ...Plinio, que hablando de los
...turmogos, dice que ...pueblo de ellos debian acudir
...con la pluma ...Chancillaria de Chancia, contra los
...pueblos nombra ...los Segisamonenses, y ...Segisama-
julienses. Turmogi ...(id est, populi in con-
Plin. lib. 3. cap. 3 ...ventum Clunienſem adunati) ...guibus Segisamonenſes,
Segiſamajulienſes.

Lucio Flor. ...dicen haver mencion de este Lugar,
llamandole Segisama; ...dicen que alli fue donde
...vino el Cesar Romano ...los Cantabros, para invadir a la
...Cantabria; y que ...dividido el Exercito en tres
...Esquadrones, en un ...dia se vinieron reunir y acordona-
...dar por tres lados ...los Cantabros: Non mandata expediri,
...dum cuncta aut. Ipse venit..... Segisamę castra posuit
...Cæsar. Indè, ...reliquo exercitu, totam in diem amplexus
...Cantabriam, ...ferrum gentium, vitæ ſerarum, quaſi indagine
...debellabat: estrito el primero. O como dice el Segundo:
...Igitur Cæsar apud Segisamam castra posuit, tribus
...agminibus totam ...amplexus Cantabriam.

Estos dos antiguos Escritores indican bastante-
mente (como ...bien reflexiona Henao) que Segisama
...era Ciudad ...de Cantabria, y que desde aquella se hizo
...la invasion à ...esta, como desde amiga y sugeta Pais
Hen. tom. 1. pag. 80. n. 7. contra el enemigo, y libre. ...En efecto es esta una
...consideracion ...muy natural; pues de suyo se está que
...el Cesar viniendo à acometer al Cantabro, enemi-

...o luego Hoznayo, y Bozueyo; dicho ...
...lo que hoy llaman ...la turmodiga, ò turmoga
...que corrompido ...en Burgos, hubiera ...
...y menos luego por ...Villano, y Frias ...
...troque en los ...Pueblos de la Merindad
...me ...de Burebba; como arri-
...lo acreditaremos.

Turmodigos, ò Turmogos.

Al Oriente ...de Vizcaya, y por ...tambien
los Cantabros ...al Sueste hemos ...dicho que estaban
confinantes ...a ellos los Turmodigos, ò Turmogos
...con los ...nombres Pueblos; ...dicho que ...
...poco de ...mencionado los Autores que ...
los Cantabros ...en esta ...parte à Castilla
diciendo, que ...hasta ...los Cantabros ...
Autrigones, ...Dueñas ...cinco Ciudades ...
Brauum, Sinoca, ...Deobrigula, ...Amblima, ...
Stanum: Sub his (Cantabris, ...tempò) ...
in quibus Cisontes ...Brauum, ...Vinoca, ...
gula, Amblima, ...Segisamum. ...Esta ultima, ...
da Setisamum, ...en ...Plinio, que ...
Clavijo, ...evidencia ...Flores que ...
se nombra ...Segisamum, y ...Segisamum, y que ...
mente es la ...actual ...Sasamon de ...Burgos
al medio ...dia de ...Amaya, y ...es cierto; cuya
memoria ...hizo ...la ...Inscripcion que
publica ...en la ...pag. 12. de ...Disertacion, y por ...
en la ...España ...Sagrada, ...tom. 6. pag. 112. ...
tambien ...se puede ver otra que ...trae ...
Compluto, ...pero ambas ...con mencion ...expresa de
Segisamonenses, ...constando ...uniformemente ...

Juan Bicla. apud Fl. Flores, tom. 6 Espan. sag. pag. 311.

Honesphora 2 pag 6. n. 1.

Nota provecho de Henao porque conferendo à Ptolo. ya la qualidad de ancenturiae precipio, y fuente de la pubapal de la Rio gion de los Cantabros ya despues no hubo veniste bien la lea.

tension de Cantabria a la Provincia Vardulia Vardeonga dar, ni la superficion que establecio en otro lugar diciendo que debian entrar a la parte mas principal; porque con separadas no caben en ancho y eco, vino en dar debian entrar entre

hasta Asturga, y dexando en prosiguio hasta Deba Cantabros, y Asturias entre la mar por la parte Septentrional, y Villa Iphona, y Flaviobriga por la de Asturias y Cantabros, y por la parte de Poniente Villa Pedr. Oria, y Flavio Octavio Cantabros. Pero en verdad que esta confusion no hace

Antiguedad

Esta es la tercera Nacion infame de los Cantabros, y antes de todas tuvieron parte en el imperio para que los defendiesen de sus enemigos, fueron los Pueblos Silures, y Orovii. De su situacion dicen al principio que habitaban en Occidente por la costa; pero como que habitaban de Occidente á Oriente por la meridional de Castilla el mesmo que emplearon aquellos naciones, todos los dichos que hacen para gradar el juego que hacen en esta navegacion, y la vecindad que por la mediterranea tenian con los Cantabros; pues antes nada de esto la costa en que se hallaban con ellos por la banda de Norte al Mar.

Ptolomeo, luego que acaba de hablar de los Cantabros de Murbogos, de quienes acaba hacer salido, pasa inmediatamente a los Autrigones, diciendo que estos estaban mas al oriente de los Murbogos, y de los Cantabros, y que parecian las Ciudades siguientes: Orientalibus autem Cantabris sunt Autrigones, in quibus Aviones mediterraneis Uxamarcae

Strabo, tom. 1. pag. 95 n. 17.

Segisamonclum, Burgosca, Amaxobrica, Rudecha, Pisoraca, Sulibia. Mientras luego, que por lo dicho de Autrigones, esto es, al medio dia de ellos estaban los Berones, y Vascones, con la Ciudad de Uxama, cuyo sitio no quita anteriormente fuese al Norte de Segovia. Finalmente en el medio de estos dos el Rio del Cantabro, bueltas à dar noticia de los Autrigones, dicendo, que el Ebro bañaba por medio de ellos: con que, siendo esto asi como parece que habiamos a una y otra ribera de este Rio, dos [illegible] de Murbogos cuidado, aquen decimos estar los Vascones, y Vagenses a los llamados de Riojo: Interfluunt flavium, et Pyrenes montes, Autrigonibus, quos medius interluit fluvius, adjacent Vascones, sunt Solis autem Cantabri. Esta descripcion de Ptolomeo se concluye con la de Plinio, que dice, los Berones viven entre dos Rios Ebro, y Iberus: Inter hos Autrigones decem Civitatibus, Traiectum, et Virovesca.

Tenemos pues todas quantas señala, y pueden apetecer para venir en conocimiento de no del sitio que ocupaban los Autrigones en esta linea meridional de Occidente à Oriente. Porque en primer lugar ellos eran Orientales à los Murbogos, ò Cantabros. Dueños de Sarmon donde eran vecinos los Cantabros. En segundo poseian la Ciudad de Bureba, Virovesca conocida à ocho leguas al Oriente de la Ciudad de Burgos, y Cabeza de la Bureba, como dice Henao. En tercero, ellos habitaban en el Tercero

Henao, tom. 1. pag. 95 n. 17.

los nombran como diferenciados los antiguos
vieno antes bien como à dañadores igualados
por ellos como por vno tan solo quedo visto
en otro parte: especialmente por el de Oro-
sio que los iguala en estos encuentros; pues
Floro solo dice que los Cantabros eran los
peores. Mas vine en ruego entendemos que
los Vascos, ò genio de tierra de Campos
son mas leves de pocos pasos; por el Occi-
dente de los Asturianos, y por el Norte de
los Cantabros.

Ambas naciones estuvo Roma en vno
mismo tiempo: ambas perdieron el Respeto
à los Romanos: una y otra se pusieron so-
bre las Armas; las tomaron contra ellos,
las hicieron frente como plenamente lo re-
fieren Dion Casio, Lucio Floro, y Paulo
Orosio, y otros muchos antiguos, y con ellos
Florez, que dice: Rendido el Cantabro, per-
severaron inquietos los Asturianos. Des-
cubriendo estos, salpicò alguna Sangre acia
Galicia, donde Orosio pone el Monte Medu-
lio, (donde se refugiaron) porque es muy fuer-
te que en tiempo de Sedicion, el levanta-
miento de unos aliente à otros para de-
fender su libertad: y ò ya porque los per-
seguidos se fueren retirando acia Galicia,
ò porque los Gallegos quisieron aprovechar-
se de la Guerra, parece alcanzò esta à la

Florez, en la Cantabr. pag. 217. n. 348.

Del Ebro à [illegible] sobre Iberia de donde oy [illegible]
los Montes à que llaman de Cantabria [illegible]
Vieja. Lo mismo sucedio tambien Oriental
à los Cantabros. Porque [illegible]
mente que los Asturianos empezaron
entrar cercanias de Burgos demando atràs
hàlos Turmodigos ò Turmogos, pasado allì [illegible]
circulando por el contorno Oriental de la C[illegible]
cubria, hasta entrar los Montes, y devalgo[illegible]
al otro lado arriba del rio sobre Cantabria
Nalon, y Quiñoni; pues los Asturianos [illegible]
tuvieron de salir al Rio Deva para dar la [illegible]
trada en el Occeano. Asi dicen bien di-
cio Floro, y Paulo Orosio, que los Cantabros
no levantaron con frequencia asi los Asturianos
nos à sus Vecinos los Vascos Turmodi-
gos, y Autrigones; creo es à los Campesi-
nos, Burgaleses, y Buresanos. Y asi
perseguian à mas circunvecinos que à los
parece que esto no por falta de mala incli-
nacion sino porque no los tenian.

Los Asturianos pudieron ser favorecedores de los
Cantabros. Mas no los Vizcaynos.

Solo à los Asturianos aunque eran
Vecinos suyos al Occidente parece que no
hacian daño alguno los Cantabros; pues no

En esta primera ocasion (aunque despues de muchas dificultades) fueron quedaron vencidos à cavallo y rendidos; pero despues los Cantabros y Asturianos se bolvieron à rebelar contra Lucio Emilio aquien el Cesar avia encomendado la Provincia de ellos quando salio de España como lo cuenta Dion en el lib. 53. añadiendo que con este motivo Emilio le talò los Campos, quemò muchos Pueblos y hizo prender à muchos de los amotinados. Y sin embargo, segunda vez bolvieron à rebelarse los Cantabros como Asturianos; y assi contra su Governador Carisio, y aquel contra Cayo Furnio; el qual pasò à dar auxilio al otro, y juntos despues facilmente à las dos naciones llevando cautivos algunos hacian la Guerra; pero de los Cantabros dice el mismo Dion en el lib. 54. que poco llegaron vivos, porque se mataron assi mismos al verse desesperados de cobrar la libertad; unos, degollandose otros, y otros con bevida venenosa; de suerte que en esta ocasion pereciò la mayor y mas sana parte de los Cantabros.

Añade que estos se rebelaron tercera vez porque luego que avian sido vendidos por Esclavos, coligados entresi, mataron en una misma noche à todos sus Amos, y

Vien. tom. 2. pag. 231. Col. 1.

fugitivos se fueron à su Tierra; y ocupando los principales Fortalezas armaron nueva Guerra; pero aviendo acudido contra ellos de tal modo los desterrò que à los que estaban de dia pudo manejar las armas les quitò las vidas; à los de noche los desarmò, y transportò desde las Montañas abaxo à Pueblos llanos y accesibles, donde no pudiesen maquinar ninguna novedad; que es el mismo que usò en Roma pero el elogio que le hace el Poeta Horacio quando à escrivir à su amigo Icio, las novedades de la Corte Romana, dice: Cantabrum Agrippa, et Claudij virtute Rhenum Armenius, cecidit que el Cantabro acabava de ver trophéos de Agripa, y el Armenio de Claudio Nerón.

Por todos acontecimientos se unian y conformaban estos Asturianos, y Cantabros en hablar de la suerte para no tener necesidad de leer el Romano se infiere suficientemente que si alguno ayudò à los Cantabros no fueron los Vizcayanos y Guipuzcoanos, sino los Asturianos; pues estos eran y son en los Montañas lo que por la libertad vacaron aun mismo trompo la Casa bien que cada uno por su propio provecho mejor que por el agen.

Esto se encamina contra Henao por lo que dixo que estudiaron, quanto se puede pensar

las tres Provincias de Vizcaya, Guipu-
coa, y Alava) en rebelandose los pueblos in-
dias, porque asi no se corrompe la vecindad
y Hermandad de unos con otros. Juzgo
conveniente referir, observando à oponerse à
tres Conciencias por riesgo, à una Asam-
por mas, y en oposicion de unos contra, y
tra el poder de Roma, y de su Emperad-
persuade, no parece posible: que en el fo-
so supuesto sobre que vacio aquella otra
falsissima consequencia de Hyperaspist-
Hen. tom. 1. pag. le mas glorioso para dichas tres Provin-
184. n. 9. cias, que los Romanos no las ayan pis-
do perseguido, ni las ayan ganado y ava-
sallado, por aber sido enemigos de sus
tunales, saliendo de ellas en ayuda de l
mas Cantabros, mayores de nombre
menor aspereza, para impedir de esta m
cio el avanzo à las suyas, y conser-
vas su libertad, y con ella sus leyes y
costumbres su lenguage y trages.

Estas, pues son mas que unas gloria
salvar mejor fuera que las hubiese omit-
Hen. tom. 1. pag. el P. Henao porque como el dixo en otra
282. n. 13. al fin. parte, cierto que semejantes Adiciones a
verdadero de las antigüedades de España,
adornan, sino antes deslucen nuestras
tonas. Parece se halla ya olvidado
la afrenta conque se nos quiso sustituir

Hen. tom. 1. pag. Prologo à la enmienda del tom. 2. qu-
2. n. 2. cando preparò à los naturales de las tres
Provincias para el desengaño de las glorias
hacerles con las siguientes desengaños:
Si siempre vsse razon tengan a bien los
naturales, se escandalicen algunos que ellos
llaman tradiciones; y si se descubriere cier-
con de fundamento macizo, y nacidas de
rumores del vulgo, no se juzgue en contra-
rio, aunque aya quien diga sin derecho las
aya puesto por escrito, no entendiendo esta
materia; y si se apurare, no llegan a mas
grado que de probabilidad, no se atienda
no admitan sino meramente como dudosa.
Las q se vayan el juicio acerca dellas.
Y assi no verà derogadas las Ordenanzas
favorables à una nacion ni dexan de mi-
rar por el aumento de su honor, sino en-
mèrare en averiguar la verdad; ocupacion,
la mas principal de la Historia; no verà
sarve el Historiador de la expresion de
sus dictamenes, sino de la exacta inqui-
sicion de la verdad, de donde ayan de resul-
tar la estimable gloria de una nacion.
Y en otro lugar, entendiendo por Canta-
bria el Pais de las tres Provincias dic-
Hen. tom. 2. pag 249 ho à proposito: No acerco a la Provin-
cia de Cantabria, sino a la verdad à probarlo.

Alvaro en Ale. nac, Indic. del tom. 2. palab. Leso

dad, enque se cimiença vocem, ò vocinglería. Y en el discurso de la obra Epis. muchas veces aquella diccion vsurpa. cia de Alvaro Cordubès, que en vna De incertis temerè profana vocentur pueculorum est; vicit de cognitis vsque mese ea quæ nova debent, vocum puerilis non est.

De todos estos documentos dispuso el P. Henao en infinitos parages de su Obra, pero mucho mas en algunos que abunda. Porque vi Guipuzcoanos, Vizcainos, y Alavezes corresponden à la antigua Region de los antiguos Vardulos, y à ca. no sabe ni para bien ni para mal en las Historias de los Escritores Romanos al mencionar la Guerra de Cantabria; de donde aprendió Henao que las tres Provincias de Vizcaya Guipuzcoa y Alava salieron de un Pais en ayuda de los Cantabros? De donde, que con este motivo impidieron el paso à los Romanos porque no pasasen à sus tierras? De donde en fin que era la causa de haber permanecido en sus Fueros y Leyes, lengua, y trage?

Al Asturiano, al Gallego vi que le hacian los antiguos disputando su libertad contra el Romano al mismo tiempo que el Cantabro. Aunque no digan expresamente que estos procedieron con todos los demas pueblos, con todo esto se infiere el proceder de estos por procedimientos y sucesos de los Cantabros aquellos à los Cantabros de quienes nadie hace mencion en todo este discurso de esta guerra.

Aque fin es el orden imaginado en. tretener para hacer à los Vizcainos aus. iliares, y defensores de los Cantabros que oido vi al P. Henao los quiere dar como socios auxiliares tiene muy cerca, y en mi. sma disposicion à los Gallegos y Asturianos que no constan aber efectivamente tomado las Armas? En el cap. 24. del lib. 1. hablando Henao del levantamiento de estos Genios se explica diciendo que los Asturianos, ò de su bella guarda, ò movidos de los Cantabros se alteraron juntamente contra los Romanos, como parece por Flor, y Orosio. Y no se pudo (dice) obrar prudentemente, si asistiendo con sus personas y Armas para resistir al primer impetu de la Guerra que descargò contra Cantabria. Andando pues los Romanos en la Conquista dexta, repartieron sus fuerzas, y enviaron Genera-

á Asturias tenia para rebelarse en
Imperio, quando para obligarlos a que
salieron á defender la propia Patria
salieron á ser auxiliares en la agena.
Pues si esto es cierto como sabio el P. Henao, que fue
menos cierto despues para darse á creer, que
no fueron sino los Vizcainos los que salieron
de su Pais en socorro de los Cantabros, mereciendo
de ellos mayor aprecio? No dice que el fin
que tuvo el Cesar para separar un Exercito
de sus fuerzas contra Asturias fue para
que ayudasen los Asturianos defender la
propia Patria, no salieron á ser auxiliares
en la agena? Pues por donde pienso que
avia de acabar con tanto con los Vizcainos
ser el Emperador, si hubiera llegado á creer
que ellos tambien de passo en socorro
de los Cantabros, y que del mismo modo avia
dirigido otro buen trozo de Milicias avia
Vizcaya para que ayudasen al defender la propia
Patria, no salieron los Vizcainos á ser auxi-
liares en la agena? Es fuerza con por ahora
que negocio de Vizcaya no se han de verificar
las Razones que para con los demas! Si que
tendrán los Vizcainos algun Privilegio de la
naturaleza, para que con ellos no ayan de valer
las Reflexiones naturales que para con los otros
Quitar Henao a los Asturianos la gloria de
aver podido ser fauorecedores de los Cantabros

para transferirla a los Vizcainos, ó dar auxilio
a los Cantabros quando ellos no los hubieran menes-
ter, siempre es ardua empresa como dexamos
advertido empezando este tom. 2. pag. 11. n. 12.
destruir un comun, oponerse terminos: Pudiera dar
alg. alg. congruo en los elogios de unos, quando
no sean en menoscabo de otros; pero quisiera
dar, dice, quando esto se advirtiera. Mira
que necesidad tenian los Cantabros, ni los Asturianos
de socorros agenos, quando ambas fuerzas juntas
Cantabras &c. no oi dicen tenia que hacer al poder
incontrastable del Pueblo Romano. Pues las vistas
quando le costó vencerlos é regir, y sujetarlos. Pero
que no hacer conquista tan remotamente como el
P. Henao la quisiera empezar ya vio el Exercito
Imperial.

Mejor que la conclusion del P. Henao
no agrada la del sucesivissimo M. Flores
que refutando las mismas calificaciones, ve
desembuelve condena que si una vez Ciu-
dad bavia para todos de los Romanos como
se via en Numancia, no debia sorprender en
conjeturas, ó ponderaciones para el caso
que los Cantabros dieron al Emperador a su
gusto, sin necesitar agregarse la Vizcaya.
la qual si o fuera lo refiere tan diver-
sa de la Cantabra, como Asturias, ya vas.
Y yo diria que mas; porque siendo Vizcainos
los Cantabros mediaba otra diferencia mayor

El Florez, Diversac. pag. 220.

Llamada de la Andrigona Vno pequeño
rencrucijo. Vizcaya con su Vandera
da Cantabria como la misma Canta-
bria, de Galicia estando de por medio to-
das las Asturias.

Alcanar otras consequencias contra Guipuzcoa, y
Vizcaya.

De los pasages referidos con el motivo
de la descripcion que hemos echo de Oca
denses à Oviedo por sobre Castilla se
ducen otras varias consecuencias con
el intento de las Provincias sobre
de la Cantabria, y bien que todas
ò la mayor parte de ellas han sido ya
mente el Verdadero por la agudeza admirable
del P. M. Florez; con todo eso invistiga-
mos en ellas con mas, ò menos circunstan-
cias parecièndonos que en nuestro estilo
sinceso que à proposito lo hemos acomodado
el comun modo de hablar de la Gente vulgar
contra quien va dirigido el asunto lo pue-
dan entender mas facilmente; pues aque-
sabo Escritos muchas veces en una vul-
palabra dexa cerrado un argumento de
Tibustez, vi; pero en unos terminos que
los Lectores de poca reflexa tal vez no pe-
cerràn.

Primera. Dice que Augusto para in-
zir à los Cantabros por parage proporcio-

pasa dexarles cerrado el centro de su dio
pues los Reales en Saramon, y que da-
de allà repartido el Exercito en tres Trozos,
dirigido el primero derechamente contra
Amaya el Trono de Saramon, que era la
frontera mas occidental de los Cantabros;
el segundo acia la banda de Septentrion
sobre Carrion, y el tercero por el Occi-
te acia el Este para de este modo ir à
estrechar los mas efectivamente en el in-
tento de dexar acordonada à toda la Can-
tabria en un solo dia. Pero esto passe no
confiera Florez, que Saramon, Lugar del
acampamento que à veer legua de la Ciu-
dad de Burgos acia Villadiego, y Aguilar
de Campos; esto es al Noroeste de aque-
lla Ciudad como prueba Florez.

Florez, tom. 1 pag. 83. n. 4.

Siendo pues esto assi tambien se
debe ver que Vizcaya no era Cantabria,
y mucho menos Guipuzcoa, que aun era
mas remota al Oriente de Vizcaya. La
prueba està muy facil de aprontar. Es
que si la Vizcaya hubiese sido parte
de la Cantabria albergada, no los Reales
aquartelados bien puestos en Saramon,
ni en Amaya, no tan poco en tres Trozos
posible que el Exercito del Cesar pudiese
acordonada à toda la Cantabria; pues de Sa-
ramon à Bilbao no ay menos que sesenta
nueve leguas de distancia, y si se nadie-

ia con Vizcaya la Guipuzcoa estàn
nieron apretado mas el paso porque des
San Sebastian à Salvatierra Pueblo de don
devió passar el Emperador la derecha
se encontran pardos de quarenta y dos.
Conque en el verdadero exacto de los Itine
rarios que hablaron de la Guerra can
be que Guipuzcoa y Vizcaya fueron
ezar de Cantabria. Ni tampoco la Pro
cia de Alava, que dista del Lugar de la
Realer veinte y quatro leguas por la pa
que menos.

Ademas que la Cantabria llegava po
el Occidente hasta la Villa de Castilla
de Guardo, y si desde aqui se mide la distan
gia hasta San Sebastian de Guipuzcoa, q
vinduda para de cinquenta y quatro leguas
se verificaria que los Realer pusieron
Salamanca no estavan como debian en el pa
medio de Cantabria contra la pericia de
maque debemos suponer en un Soldado tan
experimentado como el Cesar.

Segunda. Dice Ptolomeo que los Autri
gones eran al Oriente de los Cantabros,
y que vivian al uno y otro lado del Rio Ebr
reunderciende de las Montañas para la Ri
ja, y que Briviesca era uno de sus Pueblo
y luego previene que al Oriente de los Autri
gones estavan los Caristios, y al de estos los
Vadinios, y despues los Vardulos. Es imp

sible se pueda encontrar testimonio
mas expresivo que este contra la pre-
tendida inclusion de las Provincias del
Barcuenes en la Cantabria. Y otro tan-
to imposible veràs que el genio mas sofis-
tico, y [illegible] sea capaz de hallar so-
lucion para evitar este argumento. Porque si
las Riberas del Ebro las tenemos ya
ocupadas con los Autrigones, y sus Occi-
dentes de ellos entravan los Cantabros;
sabemos finalmente que la Cantabria
acabava mucho antes de llegar al Ebro
para el que viene de Poniente, à Duero.
Luego, la Cantabria es claro que no con-
mucha distancia llegava à la Vizcaya: y
[illegible] Vizcaya à los [illegible]
[illegible] siendo Vardulos los Vizcainos
Alaveses, y Guipuzcoanos sabemos por
Ptolomeo que entre los Vardulos y Au-
trigones se interponian los Caristios. Con-
que la Vizcaya, no solo no llegava à la
Cantabria, ni à los Autrigones, pero ni tam-
poco à los Caristios, porque estos les caian al occidente,
y aun [illegible] porque en medio.

Tercera. El Romano se movió contra
el Cantabro porque quiso ir à coronar-
se el Autridon por el Condado Dubrense
que era por donde le tenia Cesar. Es
asi que aun desde el Autrigon al Vizcai-
no mediava el Caristio. Luego el Vizcaino

nado pudo tener de Cantabros. Lo
no fue ofensivo, ni defensivo en otra
manera. Luego nada le toca en la rela
de las funciones Cantabricas. Esta
secuencia aun resulta mas dañosa à l
Conexion vicioso cayeron Oihenart,
Moret, y Flores huvieran visto estas
gones los Vizcainos; porque en ese ca
cunstancion tan lexos de aber sido los
Vizcainos auxiliatrices y valedores
de los Cantabros, como que antes por el
Contrario resultarian infestados por
Cantabros mismos, y sojuzgados mucho
antes que viniesse al Imperio Romano porque
si fue vino à España fue por defende
à los Autrigones de las molestias inc
siones de la Gente Cantabra, y otras de
las que contra ella llamaron en su favor
el Cesar por medio de Representaciones
que à este fin le dirigieron como sigue
Flor. quando dice: In his igitur, quae
vehementius agere nunciabatur, ut
mandata expediret, ea repente ex. Ip
venit. Cinque en qualquiera combinacion tienen
plicio los Vizcainos

Confirmase que la Guerra solo fue contra los
Cantabros Montañeses de Burgos, y Santander.

Ultra de esto, el Poeta Virgilio,
critor famoso de el mismo tiempo de Au

que hace mencion en el lib. 3. de sus Ge
orgicos, Geor. 4. 8. que los amontona
dos eran largos, viuan à las espaldas del
Ebro: Aun impugnam à tergo horrentis
Plinio lib. 3. cap. 3. Iberum. Y Plinio en el Comento sobre
este verso efectivamente interpreta
los Cantabros; cuya exposicion es indu
dable reconociendo por Plinio que este
rio nace en la Cantabria: Iberus amnis,
navigabili cursu, diues ortus in Can
tabris [illegible] oppido Iuliobriga:
o como dice Flores nadie debe dudar que
nace al Norte de Aguilar de Campoo,
y pertenece de Reynosa, à distancia de
una legua Corta, sobre montibus, y cerca
de veis [illegible] del sitio donde estuvo
Julióbriga, que fue media legua contra al
medio dia de Reynosa: por lo que dixo
bien Plinio que nacia el Ebro no lexos
de Juliobriga: ver ari: pues solo diuta
de cova de veis [illegible].

Si convienen bien todo lo que la dis
Flores, Diuersa pag. 3. n. 6.
tancia del Mediterraneo por la banda de peñar
anda (Lib. 2) Ubeda, y à Cartella, pero tambien se advierte
dio Cantabro, por lugares [illegible] que mandando las alturas de sobre Rey
nosa, luego vedena cosa al otro lado de
bre el Occeano en frente del Septentrion
toda la Montaña que llamamos de Santan
der; à la qual con toda propiedad llama
Virgilio espalda del Ebro, y aun nos

nado pudo tener de Cantabro. Lo
no fue ofensivo, ni defensivo en otro
menor. Luego nada le toca en lo rela
de las funciones Cantabricas. Esta
recuencia aun resta mas dañosa à l
Cantabria viendo como cargaron Oihenar
Moret, y Flores tuvieran visto otro
genes los Vizcaynos; porque en ese ca
cunstancia tan facil de aber sido los
Vizcaynos auxiliatrices y valedores
de los Cantabros, como que antes por el
Cantabria resultarian infestados por
Cantabros mismos, y sojuzgados mu
ano nuevo al Imperio Romano porqu
si fue vino à España fue por defend
à los Auxiliares de las sobervias incu
siones de la Gente Cantabra, y otra d
los que contra esta llamaron en su soc
al Cesar por medio de Representacion
que à este fin le dirigieron como sign
Flor. quando dice: In hos igitur, qua
vehementius agere nunciabatur, m
mandata expedit, ea rapta est. Ip
cenit. Luego en qualquiera combinacion viene
plicio los Vizcaynos.

Confirmase que la Guerra solo fue contra los
Cantabros Montañeses de Burgos, y Santander.

Ultra de esto, el Poeta Virgilio,
citor famoso de el mismo tiempo de Au

nos hace mencion en el lib. 3. de sus Ge
orgicos, Geor. 4. 8. que los amontonados
eran luego, que vivian à las espaldas del
Ebro: Aut impiger Hebrum
Plinio lib. 3. cap. 3. Iberus. Y Plinio en el Comento sobre
este verso efectivamente interpreta
los Cantabros: cuya exposicion es indu
dable navigabilis Cantabris dictus oritur in Can
tabris Pyrenaei oppido Juliobriga:
o como dice Flores nadie debe dudar que
nace al Norte de Aguilar de Campoo,
y Poniente de Reynosa, à distancia de
Flores, Discurso. pag. 3. n. 6. una legua Corta, sobre Montibus, y cerca
de veis Villar del sitio donde estuvo
Juliobriga, que fue media legua contra al
medio dia de Reynosa: por lo que dice
bien Plinio que nacia el Ebro no lejos
de Juliobriga: y es asi: pues solo dista
de esta Villa.

Se conviene bien todo a que la dis
tancia del Mediterraneo por la banda de Peñar
de Castilla. Pero tambien se advierte
que mandando las alturas de sobre Reyno
sa, luego vedena cesar al otro lado so
bre el Occeano en frente del Septentrion
toda la Montaña que llaman de Santan
der; à la qual con toda propiedad llama
Virgilio espalda del Ebro, y dice nace.

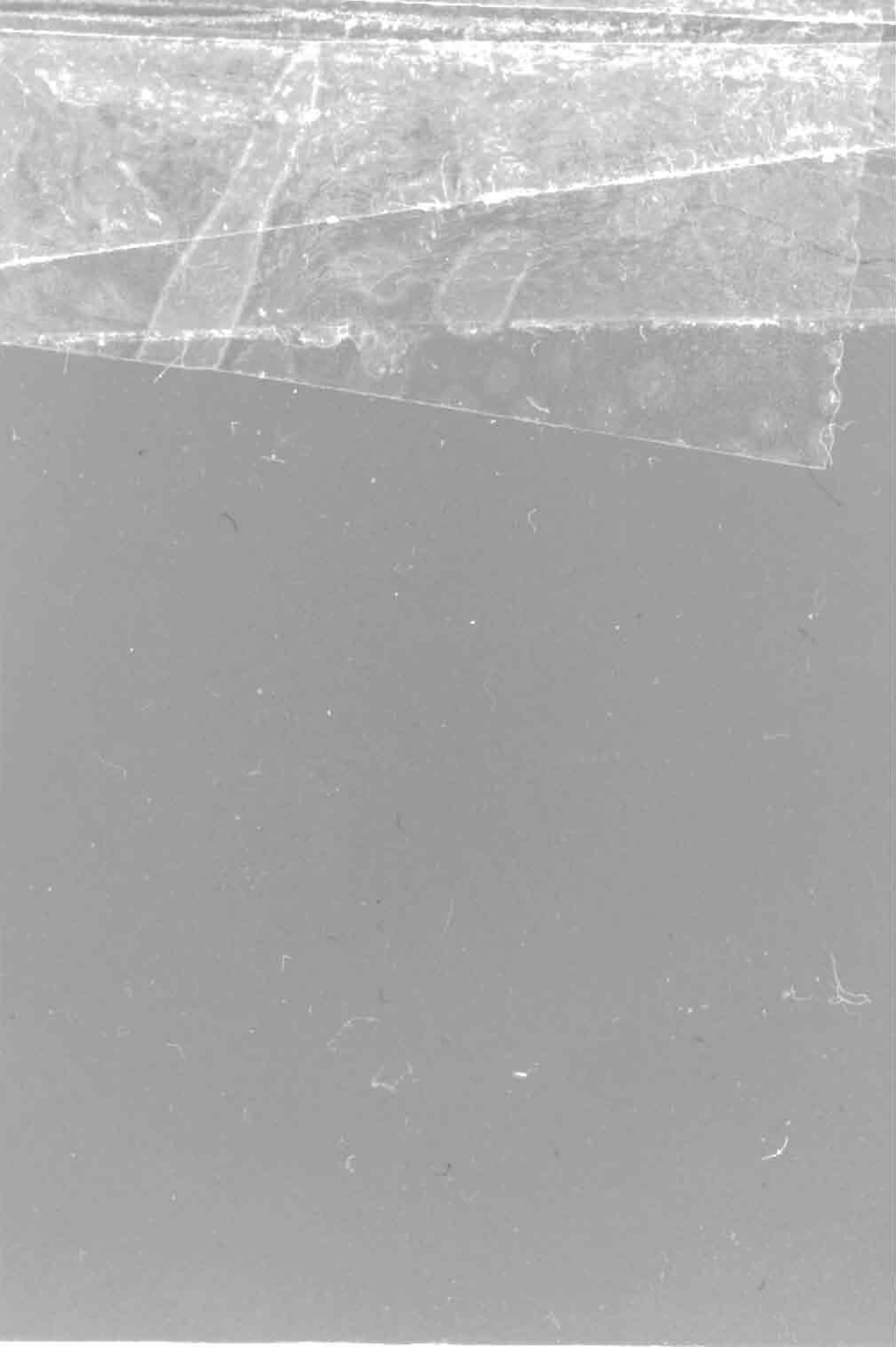

ser Iberos Vascones que es lo
mismo que vizcayenses otra nacion
del Ebro.

Aora bien; como podrá convenir esta
expresion del Poeta à los Vizcaynos
viendo assi que la Vizcaya no bive à
las espaldas del Ebro, sino à una ca
si todo acia el Oriente y eso con mucha
proporcionada distancia? Han puesto los
Montañeses de Santander porque Mu
an su libertad con el Romano, y no los
Vizcongados. La especie de Virgilio
se ayuda grandemente con aquella au
de Lucio Floro, y Orosio, que asegu
san conservo aber oido assi que el Ce
dreando à todas por todas partes al Cu
tabro no se contentò assi como quiere
con el casco ò Cordon que le tenia pu
esto por todo el circulo meridional,
no que divirtiò aprontar una Armad
por el Oceano mandandole venir de
Aquitania para que al otro aber di
ador en la defensa por otra parte

Floro. lib. 4. cap. 12. assi bave, repentinamente por las espal
Hec ab Oceano quies, cum inferam classe
ipsa quoque terga hostium offenderem
como se explica el primero: Oratorem

Oros. lib. 6. c. 21. Aquitanico vinu per Oceanum in cau
hostibus admoveri clavum, atque expon
copias jubeti. Recubuisse eos ad lit

mismo a tergo Iberos de Virgilio con el
que quoque tenga hostium de Flo;
y siempre quan acaban en
hablar de una misma Gente; pero era
muy diverso de la Vizcayna.

No nos detendremos à hablar de los
Pueblos Vascones y Aquitanos que los Geogra-
phos, è Historiadores antiguos menci-
nan dentro de Cantabria por la banda
Meridional de peñas à Castilla: porque
de todo esto ha sido completa razon el
Sr. Flores quedando no la pueda hacer
detenimiento alguno; mientras no vemos
cubran algunas otras Inscripciones, ò
memorias de aquel tiempo enque vendr-
huesos particulares algunas otras pobla-
ciones. Ni tampoco nos queremos de-
tener à algunas otras Reparos que se nos
han ofrecido en diferentes parages de su di-
reccion; porque son muy leves y de po-
quisimo merecimiento; y porque (como
decia Heras por Suarez) con Autores
tan grandes se hade encurar el poner
tachas en los Apices de las cosas, que
tocando de paso. Solo si nos parece digno
de manifestarse que no es de maravillar que
quede la inteligencia que da al Geogra-
pho Estrabon quando en el lib. 3. pag. 156.
dice este antiguo que ya se avian aca

Heras, tom. 1. pag. 344 n. 23

bido los Cuyanos, porque à los Comar-
bros (que en el dia estavan rebelados à
nos no podian) Favio Decimo (cuyo es
los Arruzianos) el Real Augusto la
avia remitido; y que avi luego empe
empleavan en molestar à los aliados
del Pueblo Romano ya tomavan las
Armas en defensa de este como se
pusimentavo en los Coniacos, y en los
tomar que abitavan acia el nacimien
del Ebro, à excepcion de los Tuitores: Ce
sùm iam, ut dixi, omnia bella erant
sublata. Nam Cantabros, qui maxim
hodie latrocinia exercent, iisque vic
nòs Cesar Augustus subegit et qui
ora Romanorum vicinos populabat
tur, nunc pro Romanis arma ferun
ut Coniaci, et qui ad fontes Iberi an
nis accolunt, excepto Tuitio.

Con el motivo de este Tuitio ex-
cepto regularmente se avia estado en
la inteligencia segun esta locucion de
ba à entender, contrahida gramatical
mente que solos los Tuitos avian pa
dado vin conquistar; hasta que atiendo
pasado Cavanbino la imposibilidad de
que una Gente incognita, y de tan poca im
portancia como que ningun Historiador an
tiguo hizo mencion de ellos, ni como Region

vencido en Pueblo hubiera podido quedar in-
tacto, acordò que se leyese: Et qui ad
Fontes Iberi accolunt Civitatem tuit.

Esta lectura ha parecido al M. Flo-
rez debersse mantener mientras no se des-
cubra otra mas segura. Pero como solo se
diferencia, ò arbitrario porque ningun
Geographo menciona semejante Ciudad en-
tre de Cantabria, mejor sera que se provi-
ga en lado tuviese excepto de que usan
sodar las ediciones de Estrabon; tenien-
dado presente que el Verbo excipio no
siempre significa excepto, ò separado
Regla sino apartar aun lado como se ve
en el exemplo de Livio en el lib. I.
Decada 3. donde usa del participio ex-
ceptum para explicar que un Rio que
estaba valido de su corriente fue buelto
à ella despues de algunos dias de trabajos
Exceptum amnem multorum dierum opere
non alveo averti. Conque podemos de-
cir que en el caso de Estrabon el tui-
tio excepto quiere dar à entender que
los Gentes que habitan acia el nacimi-
ento del Ebro, pasados los tuitos, ò mas
alla de estos, despues de la Conquista de
Augusto militavan ya en las Cuadras
de los Romanos. Y de este modo sin pro-

yeteras correcciones, dexando el texto
tan corrompido de Estrabon rebuelto que
ales el sentido cuya explicacion pidio
llamarse asi y aber sido menester
ruyrempo los habitadores del estrecho
gar de tuyo, que oy por rebuelta en una
altura mui propia para el genio de Estra
tiguos sobre el camino Real entre Pin
nia, y Mirando como trez leguas al Oca
dente de aquella, y Quinze de esta. Jun
to la distancia hasta el Ebro aunque
sele contemple en las mismas Montañas
de su nacimiento, no es excesiva, si esque
el Lugar de tuyo fue famoso en tiempo
de Estrabon pudo sin impropiedad notable
echar mano de el para dezir cosas mas
individuales de la Gente de que hablava,
denotando à sus moradores con el nom
bre de tuyos, bien poco desfigurado del
que oy se conserva. Ocurriendo en el
camino para el que viene de Francia à
Cantabria, ô ala derecha para el que suve
de Celtiberia à las Montañas del Pas,
si Estrabon tuvo consideracion àla di
posicion, y postura de estas tierras
explicò con el tuyos exceptive que es
van rendidos los habitadores que se ha
en el nacimiento, y decendencia del Ebro
sando aun lado à los tuyos, ô conforme se

fuera de ellos por parecerque hablo desde
allà. Dos no es tan inconsiderada la diver-

Constitucion civil de la famosa Gente Cantabrica de Multa de los Pueblos.

Hizo Hizo aun que tarde se hanglosa-
do de ser Cantabros, os los Montañeses mu-
nes de Burgos, y Asturianes en cuyo Sar
sucedieron las Guerras, y habitaron las
famosas Gentes que coronan el Imperio obra-
ron tan repetidas proezas no parece de-
ron de mà dolido fortuna para alegar por
merito propio las acciones valerosas que se
refieren de aquellos. Trasandimos por esta
de aquel fuscoso, y desengañado concepto del
Poco que envañandonos à su humildad, y sen
timos vanagloriosamente por nuestras las
hazañas que no obramos por nosotros mismos
profirió: Non genus et proavos, et quæ non
fecimus ipsi, vix ea nostra voco.

Si solo, intentamos hacer presente à los do
naciones competidoras que la unica cosa
que pudendispensa, y sobre que tienen exhi-
trio de gloriarse es sobre qual de los Sar
de los dos fue el enque sucedieron la Guerra,
y tuvieron su domicilio los afamados Cantabros

Ptol. lib. Histo-
rioph. 19.

que por tanto valor se hicieron insignes
y respetables entre los principales Pueblos
del Orbe. Mas no sobre qual de los dos debe
ser tenida por paciente mas cercana de aq
llas. Porque si es cierto lo que nos dicen los
Historiadores de que fueron mui pocos los que
perecieron en la refriega ya venia la disp
ta sobre sujecto non exponendo; pero es co
sa cierta de que no quedò rastro ni reliquia

Fa mucho apuro en las Guerras entre
Julio Cesar, y Pompeyo auia perecido una
gran parte de los Cantabros; viendo de aqui
tia como lo dice el mismo Cesar en el lib
dela Guerra Civil que [illegible] de todo la Aquitania, y
Cantabria [illegible] hasta el numero de cincuenta
nul hombres [illegible]
[illegible] Pero no quedò à vida ni aun la quarta par
Ceo milium quinquaginta numero, que en
tania, Canebonenque que veniunt conflabat, n
quarta parte relicta.

Paulo Orosio en el lib. 6. cap. 8. con
esta desgracia expresamente dice que fu
zon treynta y ocho mil hombres que entonces mu
ron à manos del Capitan Cesar en sus mi
mos Reales: Nam ex Aquitania, et Can
brus, quorum quinquaginta millia tunc ar
auxilium venerant, triginta et octo millia

[illegible] Y aunque no son (como
[illegible] son Cantabros) cuenta de Cesar
[illegible] con todo que bastante se conoce que
en esta especie [illegible] mucha diminucion
[illegible]

Del primer combate que tuvieron los de Aquitania
con Cesar dize no se sabia los que perecieron
por hallarse, se debia entender que fue
ron muchos en numero por lo que se deduxen
con todo lib. 4. cap. 12 Dion, y Orosio, diziendo el
primero, que al venir cercados en el Rhone, y
con esperanza de [illegible] se arrojaron por las rocas, muchos con
tra unos con fuego, otros con hierro, y la
demas con aceyte verde venenoso confecio
nado con zumo del tasso y por este medio
lograron libertarse de la servidumbre que
les amenazaba. Sive quium exitum videbant, cruentum ignis ferro inter epulas
venenoque, quod ibi vulgò in arboribus taxi
capiuntur, praecipere mortem, usque parvi
maximè à captivitate qui imminere vide
bantur, vindicabant. Del segundo, Itaque lib. 6. cap. 21
ubi ad genus hominum tetra natura, et fe
roz, neque tolerandæ obedientiæ accidere,
neque accipiendo bellum parem intellexit,
ad voluntariam mortem, repentino timore,
concurrit. Tan se pena omnes (casi toda)
certatim igne, ferro ac veneno necabantur.

A esto emula Plutarco en el lib. 3 qu
muchos de los Cimbros fueron exigidos, y p
tiempo despues crucificados: Quorum a
rum capta, et in Crucem sublatos: que la
madre durante esta Guerra matò a
su hijo, por no quedar vivos à manos del
Enemigo: Bella Cimbrica matres liberos
suos necarunt, ne in ostium manus perve
nirent. Trogo en la relacion segun un m
cuacho por mandado de su marido Boro
tò tambien à este, à su marido, y à los hos
manos al tiempo de ser cautivados: Et pue
parentes, fratresque capta omnia interfe
rorum noctes, mandante patri. Las mu
mugeres tuvo alientos para quitarse las vidas
a quienes con ella avian sido prisioneras: Ita
que mulier quidam vnà secum captas. O
dice que incurrio en la borrachera de su
forzo al fuego: Quidam ad ebrios vocatos
se ipsum in rogum ingessit.

Prosiguen à Lucio Flavio y Orosio diciendo que quando esto sucedia, el Cesar se hallava en Tarragona, y que aviendo llegado à entender bolvia à Cantabria, y por un m
na persona a unos hizo bacar de los Montes
traslado a todos à otros à seguro con tener que
dieron à los demas, y vendiò à muchos por
clavos à exemplo de fuerza: Ipse profectus in

Vbiorum montibus hos obsidibus adstrinxit
hos sub Corona iuga bello vendidit. Añadiendo mas delante por ultima accion del
Cesar en Cantabria que precaviendo de
la amistad con fuerza que ellos tenian
en sus empeños y buenos, porque estos
no los bolviesen en adelante, no bolviesen à
tomar nuevas determinaciones, tomò la determinacion de hacerlos bajar à un sitio en
los Pueblos llanos, cuyo metodo dice hangaddo desde entonces por ser el mas seguro:
Qui fidentes montium tumenti in quos se
receperant, castra sua, ad quæ in planos erant,
habebant, et incolæ ignovit. Ingentes esse
Conviteij illud observandi capit.

Dion Casio refiriendo la Rebelion que hicieron contra Lucio Emilio luego que el Cesar se valiò de España con prueva que aviendo pasado contra ellos este Capitan los destruyò los Campos, puso fuego à los Lugares, y cautivò à una porcion de ellos: Agros ejusdem vastavit, incendit oppidia, et maximè celeritate manus capescentes. En la segunda Rebelion de los Cantabros contra Cayo Furnio, y de los Asturianos contra Cantio, asegura que unos y otros fueron vencidos y reducidos à la sumision: porque de los Cantabros fueron muchos con luego que llegaron vivos à poder de Romanos;

Dion, lib. 53

porque viendo perdidas las esperanças de
escapar su libertad, y desperando al mismo
tiempo la vida, vsar con ponçoña, y la otra
poniendo fuego à las Estatuas se mata-
ron mismos demandando ellos averes dentro de
ellas. ô Bendito que en esta ocasion acavò la
mayor, y mas fuerte parte dela Fuerte Gue-
rra: Dion. lib. 54. ubi ait Cum in auxilium Cantabri veniens
(Furnius) acie utroque victus in desperationem
redigeret. Cantabrorum pauci vivi in extre-
potestatem venerunt. Nam, cum de liber-
te desperarent, vitæ quoque contemptum in
cepit, plures mutationibus, se ipsos interfe-
cerunt, aut una cum eis sponte conflagra-
runt, alii, publice sumpto veneno, perie-
runt. Ita maxima, et fœmineissima pars Can-
tabrorum periit.

Acomula luego los sucesos dela segunda
Rebelion diciendo que luego que avian sido ven-
dos por esclavos, conjurandose contra sus am
les quitaron las vidas en una misma noc
y que bolviendose à su tierra, se apoderaron
de las fortalezas, y empezaron nuevamente à
hacerse fuertes. Con cuyo motivo pasò con-
tra ellos Agrupa el qual acavò con todos
Cantabros que eran de edad para tomar las
armas; à los demas los desarmò y de los Lugar
altos, y escabrosos donde hacian el daño los
portò à otros Caiveres llanos, y faciles de vi
Cantabros qui essent militaris ætatis, omnes

Strab. lib. 3

prope deleuit, reliquos deportauit, et eos
[illegible] in Campestria transtulit.
Esta consequencia de este vltimo passage dice
que la Cantabria stuvo en fin à España mu-
chos años sujeta de Gente Romana pasaque
pobladores, y cultivadores en los Campos y monta-
ñas. Cum deos profligasset in Gallaecia, et Astu-
nibus Calaguris redegisset. la qual sucedio
en el año nouecientos treinta y ocho de la
fundacion de Roma, y cuarenta años del
nacimiento de Christo: aunque algo despues
se dejaron Quietos. Aunque no dice si vinie-
ron encomendados algunos de ellos à la
Cantabria; bien se puede sospechar que sì;
porque con tanta diversion de Gentes, no
tiene duda que quedaria despoblada por lo
menos la mayor parte de esta Region.

Sino digo todo de por vez en Estrabon
que en tiempo de Tiberio immediato sucesor
de Augusto acia en Cantabria tres Cohortes
de Guarnicion: Et qui Augusto successit
Tiberius, imposuit in eâ loca tribus Cohor-
tibus, quas Augustus detinebat, non
pacatos modò, sed et Cibilas quosdam eorum
redegit. Lo qual indica que en el trancurso de tan-
ta diversidad, aun avian quedado en Can
tabria alguna Gente de la primitiva, que se
iba civilizando lentamente.

Pero sin en vago en vista de [illegible] contra-
nos dev ar tan nuevaciones, mezcladas, ca mivi-
dades, y transposiciones de unos Lugares
à otros, no se puede negar que la Gente C
tábrica padeció notable diminucion y esta
go, y que vino nueva por esta noticia de
Estrabon se podria creer que apenas avia
quedado Cantabria en el Pais. Y como esta m
verisimil que el hueco de entonces este.
zzeplenò despues con las Colonias de Ge
te Romana, que los Cesares fueron dis
giendo à España, una de las que los ge
consta por Plinio aberido la de Flavio
...suia en los Vardulos de aca Cantabria
...er; siempre venimos a quedar en la con.
tingencia de que los actuales moradores de
là antigua Cantabria tengan mas de adve.
nedizos que de primitivos Cantabros. Y
tal caso las disputas entre Vizcaya, y la
Montaña han mui arraigadas à inutiliza
se pues estan disputando sobre una pos
da que apenas se puede averiguar que
de para.

Son lo menos el M. Florez con huc tr
piedras de cinco que ha descubierto à do
leguas de Reynosa, por las quales consta
aberse fundado alli una poblacion entre
con todos los Soldados Veteranos de la ...
guarnicion: y a este modo viene à conuencer

gual por picaresca toda la Region de hom.
bres tal vez atraen muchas noticias de po.
blaciones remotas.. Conque no ay para
que acalorarse tanto en estas disputas me.
ramente fisicamente no se sepa quienes fue.
ran los antepasados de las Gentes actua
les. Pues por mas que se fixe sobre qual
debe ser Cantabro siempre vendremos à pa.
rar en que ninguno podrà manifestar, sino
una sangre mui mezclada, que procura.
mente provenga de vencedores, y vencidos.

Lo cierto es que los que compiten por ser
Cantabros se deben llevar de lo que parece
honorifico, y heroico no viendo mas como
juiciosamente dice Estrabon que una pura
barbarie. Y què hacemos con que los antiguos
Cantabros hubieren sido tan temerosos contra
el Imperio Romano, y por ultimo ellos que
dasen vencidos, ellos destruidos, ellos asolina.
dos, ellos dispersos por otras Regiones, y en
vez de mandar ellos nos abatidos y humillados
Los Reyes que padecieron, los infortu.
nios, desprecios, trabajos, y calamidades à ma.
nos del Romano, lo que nadie quiere pre.
tender, ni [illegible] conservando à la entrada de la
pretension. Solo de lo que tiene visos de mag.
nanimo se le pueden llevar; y deberan verdade.
ramente renunciar lo uno à trueque de lo con.
gan con lo otro. Siendo fuerte rigor que los que

... quieron llevarse à Cantabria la Cantabria
no se acuerdan retirarse portanto asi como
da humillada, y avasallada vino en todas
entereza, y obediencia; mas eso no cabe
que como dixo el Jurisconsulto: Rex cum
suo imperio Domino cedit.

La Cantabria no estuvo libre del Imperio hasta esta
Guerras de Augustos pues mucho tiempo antes avia
sido avasallada.

Regularmente nuestros modernos, al
tuvieron el Fundador de la Ciudad de Julia
briga que estuvo en Cantabria fundo a
racimiento del Rio Ebro como acinco à
mediar de Tarazona al medio dia, por no conve
enque hubiese sido Julio Cesar han anda
cuerdo de varios efugios para no atribuirse
à este sino à qualquiera de siguientes Emperadores
sea antes de Vespasiano porque en tiempo
de este escribio Plinio, y para entonces
se hallava fundada la dicha Ciudad; pues
es el primero que la menciona en el lib. 3. ca
3. quando dispuesta que el Ebro nace en Cant
tana no lexos de Julobriga: Oritur in Canta
bris haud procul oppido Julobriga.

El fundamento pues sobre que pueden
Julio Cesar ha sido el haver sido Fundad
de esta Ciudad es decir que la cantabria

... mandado en plena libertad sin pocas el Imp
rio hasta que Augusto la sujeto à su
dominio. Este fue principalmente el parecer del P.
Jose Acosta en el lib. 1. cap. 7. pag. 140. de
las Investigaciones que fundamente establece
Julio Cesar fue el Fundador de Juliobriga dejando de
la Cantabria, porque antes no Re-
mano gobernase, y poseyese tierra, y poblase Ciudad en
à los Cantabros. Como acaso se hubiesen dado
mandado tantas como en aquellos tiempos: Conoc-
Rinon à esta frontera de la Provincia Cantabrica
Presidio armado y poderoso de aquellos. Por o
qual (resuelve) la Poblacion de Juliobriga se a-
se acomoda à Julio Cesar, quien la avia en
no ó acabo con el nombre de su tio Julio, añad
endole alde Brusa tan usado en las demas
España aun quando los Romanos las conq-
porque van de nombre
Solo Florian de Ocampo al paso que
escribio con mas necesidad no parece
que se acordo mas que à la vanidad juz
gando que Julio Cesar, quando de
ser en España alguna memoria suya,
como lo hizo Pompeyo en fundar à Pompe-
na, edificò tambien en la frontera de Arra-
tra otra Ciudad que comunmente conocian
con el mismo nombre de la Region, y con el

la llamò Julia Augusta que quiere decir Real

Julio.

Pero aora no es mi intento impugnar el

M. Florez contra Gruchey que este no

Florez, pag. 62. y 76. de autorizarse: porque en tiempo de Julio

sar no avia los Romanos Señorio de la C

tabria. Ofrecianse los Cantabros à morir

en las Guerras como se viò en la de Anni

bal, y de Pompeyo: pero con esta voluntad

riamente, y porque como mas dicen los

tigos no avian vivido vna Guerra

pero no conocian dominio de nacion extr

ni le conocieron hasta el tiempo de Au

to:

Alega tambien à Dion Cassio en el lib

53. pag. 512. por el exemplar que alli refi

de que Agripa instituyò Julia las Sepa

Campo Marcio dandolas aquel nombre, no

Dibo Julio, sino por su hijo adoptivo à Augu

Julio es ab Augusto cognominandi. Ha

zece que este es un apoyo inexpugnable p

za nombre à Augusto en cuya honra se

tonia o meca compuncipios que no pueden

aplicarse à Julio, como si el cavo de que

llamava.

Alabò mucho Canabeus Greco y qu

con tanta Romanica al entrar baso del

Romana quanto cuesta aora à nuestros m

nos Historiadores el conocer esta vnica

Asi me persuado que Canabey se valiò en

la vna sin embargo de las cogebciones de su

contrario. Pero para defenderle en este pas-

go, diremos opiniones mas fundadas, y pones

en claro la verdad, necesitamos traer otras cos

se oponen mas atràs.

Por las enadas Chrono legias que estampa

Du-Hamel al fin de su Biblia sacra consta que

el glorioso Capitan Judas Machabeo regentò el

baston de Israel desde el año quinientos ochen-

ta y siete de la fundacion de Roma hasta

el de quinientos noventa y tres en que la mu-

erte le hizo dexar al mundo libre de sus prac-

ticas, y quatro por su colera y adm-

nes, sable conductor. Por este tiempo ya no tenia

ca el Proconsul. Sagrado del lib. 8. de los Macha-

beos que no avia Pueblo en España que no

hallase sugeto à los Romanos reconociendo que

una de las principales causas de que se movio

aquel caudillo Pueblo à emprender amistad con

ellos fue por aber llegado à entender las ha-

zañas que avian executado en el Reyno de

España, y como avian reducido à su potestad

no solo en metales de Oro, y Plata, que con

abundancia avia por aca sino tambien to-

dos nuevos Pueblos con su mucha pesca y ba-

stimento: Et audiunt Indos nomen Romano-

rum quia sunt potentes in bello.... et quanta

fecerunt in Regione Hispaniæ, et quod in potesta-

tem redegerunt metalla argenti, et auri, quæ ibi

sunt, et possederunt omnem locum circa eos

et patientia.

Por aqui se ve que ni en vn lugar entre
España en tiempo de Iuan Machabeo se entre
ese ya en poder del Romano: Omnem locum
Ino ay que Responder que esto sea empare
hyperbolica, y que se debe rebaxar de su pon
y cantidad natural porque si se empezase
à dar lugar à esse inconveniente disminuci
ner no quedaria texto seguro en toda la E
cultura que no mueve con el tiempo à dis
su debida cantidad por las aprensiones de los modernos, que mucho se
ceruellezen el sentido de los Oraculos segu
don por las licenciosas medidas de su nueva
so ecruelque de entender aprehensiones mal
adoptadas; contra aquella Perpetuidad
tacion del Redemptor, quando dice que
mero permitirá faltase el Cielo, y la tie
rra que el disimular el que de la Escritura
se rebajase una sola letra, ni el mas minim
picse: Donec transeat Cælum, et terra, iod
vnum aut vnus apex non praeteribit à lege,
donec omnia fiant: porque el que devaxase
mas minimo de sus preceptos, y enseñase de
Matth. cap. 5. disminutamente à los hombres seria despre
reputado por el mas minimo en el Reyno
los Cielos: Qui ergo solverit vnum de man
datis istis minimis, et docuerit sic homi
nes, minimus vocabitur in Regno Cæl
Que es el motivo porque echo S. Paolo a

maldicion aquel que no permaneciere,
endastare, y exegere quanta apeuer se ha-
llan escritas en los libros Sagrados: Male-
dictus omnis, qui non permanserit in om-
nibus quæ scripta sunt in libro legis, ut fa-
ciat ea.

Prosigue diziendo el Escritor Sagrado que
havra la misma enemistad de la tierra
tenian ya abevallada los Romanos, y que al-
gunos Monarcas avian intentado rebelarse,
aun fueron grandemente devastados: y que
todos los demas les eran tributarios: Et Re-
ges qui expugnaverant eos ab extremis terræ
consumebantur, et persecutores eorum plaga magna:
cæteri autem dare eis tributum omnibus an-
nis. Que ni Philipo con toda su poder, ni el
Persa, ni el gran Antioco Rey de la Asia, ni
los Indios, ni los Medos, ni los Lydos, con toda
su ostentacion, y distancia se avian podido
librar de las potentissimas armas Roma-
nas, visto que antes por el contrario fueron
por ellas resurgados, quedando cautivos los mas,
y enteramente humillados los restantes.

Este libro le venera la Iglesia como à Ora-
culo del Espiritu Santo. Contra sus sentencias
no ay Gentilidad, ni ay Monedas, ni ay Sec-
tas, ni ay Herejes que valga. Por cuios que
los adversarios de la opinion comunes han echo

poca Reflexion conoze la verdaqueʳ fuer-
zelos Romanos deque pudieron hallar lar-
cripcion mas leal en este infalible lugar.
Solo loque acabamos de apuntar bastara p.
zeque se hubieren desimpresionado; y que
esto no sea bastante sobrarà la expucion
que buelve à hacer la Escritura mas adelan-
Quae quicumque audiebant eorum, ti-
mebant eos: quibus vero vellent auxilio es-
ut regnarent, regnabant: quos autem vellent
Regno deturbabant.

Es bueno que aqui nos estè testificando
el libro Sagrado, no otra nacion que el ori
el nombre Romano no se llenase de pavor,
de miedo, y de espanto; y que con todo eso hu
bos modernos entre nosotros que por vanten
tan gloriar fàlsear hasde estos tenaces en
què quatro palmos de tierra bastaron à R
nas todo este imperioso poder del Pueblo R
mano, y à restringir los anchurosos pensa
dela Escritura Santa!

Hemos preocupado que nuestro Escritor
zes se hallase el erudito Justo Lipsio qu
de venido de tan poderosas Reflexiones, no
si hemos de proceder de buena fé, que Gente
mas robusta que la Romana, y qual mas fi
por la malicia? El metodo de curtir las thp

Justus Lipsius lib. 1. de Militia Romana. Dialog. 1. pag. 213 tom. 2. Edit. Lugdun. Batav. ann. 1613.

necesitan consideracion de escritores con
mas diligencia. El autor no podia ser mas apa-
sionado. La diversidad, mucha verdad: grandemente
pervertida. Asi por especie de reflexiones aun
pudieron contar otros tantos de triumpho. Nada
huir apreciable, nada valemos que ellos no hu-
bieren ruge cido àvn Imperio entodo la redondez
dela tierra; pues no leeràn que otra Genes al-
guna aya poseido Imperio tan estendido porque
si bien nuestro actual Monarca Phelipe II.
este dominando sobre tantas Gentes y Naciones.
quan; pero no en tan selectas Regiones como los
Romanos. Ellos vencieron à los Fenicios, à los Alaci
lenos, à los Asirios, y lo que antes impezaban
se vieron despues batallar con el Imperio. Que diràn
mos de los Españoles y Francos? Pues à estos
tambien vencieron pero con mas trabajo que
gloria. Por esto pasaron fuerzos estableciendo aque-
lla gran maquina que Tito Livio llamò riqueza
suficiente para enriquecer al mismo Imperio
de los mismos Dueños y esto solo en Europa
Africa y Asia.

Confiesese pues por veneracion dela Es-
critura Santa que un año antes de mundi el
Castillo Judaico Machabeo, y el de 592 de
la fundacion de Roma ya tenian los Roma-
nos sus armas sobre todas las Regiones de
España porque lo suave, ò locucion omnem lo-
cum possedisse bien se vale que no el mar

ninguno lugar en contrario.

Posteriormente en el año 602. de Roma 152. antes de Christo vuelio vuestro Consul Romano Lucio Licinio Lucullo con Aulo Postumio Albino como nos avemos referido por sus favores: y aviendole tocado el primero la Regencia de la España Tarraconense, ô por este nombre citerior à diferencia de la vlterior, que era la Andaluzia, y Portugal, como que al año siguiente bolvio à sugetar al dominio del Pueblo Romano à los Campesinos, à los Cantabros y à otras naciones menos famosas de nuestras Costas Septentrionales como avemos dicho antes despues del suceso en que tuvimos tan buenas noticias como nosotros mantenemos y las acaecidas desde el Reinado de Philippo II. nos lo asegura Lucio Annio Floro historiador Romano, y en concepto de Justo Lipsio natural de España que floreció baxo el Imperio del Emperador Trajano cuyas palabras en el lib. 4 8. del Epitome que formò de la obra de Tito Livio son estas que se siguen Lucius Lucullus Consul, cum Claudius Marcellus, cui succederat, pacatis omnes Celtiberiæ Populos redeuntem, Dacicos Cantabricos et alias incognitas ad hæc nationes in Hispania subegit.

Haciendo mal Lucio Floro en llamar no conocer todavia incognitas à algunas delas Naciones que Lucullo porque en esta locucion no

tuvo buena fortuna, antes algunas ganadas vltimamente, avia sido causa de que estuvieran ya conquistadas todas las Regiones Hispanicas, como consta de el texto del libro de los Macchabeos que dice: Et possederunt omnem locum. Pero concedemos que aquel que escribiò no fue el historiador Lucio Floro, sino el mismo Consul Lucullo, que aviendo quedado ya vencedor por sus antecesores todas estas Gentes por su esfuerzo, el ambicioso de interès y de gloria, pudiera de una y otra cosa muy sabio, sin necesidad alguna hacer de hacer entrada en estas tierras. Luego se fue tambien à Roma vendiendo la nueva Conquista: por lo qual no hizo mal el Escritor en referir lo que el otro se atribuyò por lo que se descubre quando dice se estava en la inteligencia de que los Celtiberos y sus predecesores Claudio Marcello avian dexado sugetados y rendidos: Cum Claudius Marcellus, cui successerat pacatis omnes Celtiberiæ populos redeuntem.

El fundamento que nos mueve à echar esta carga à el Consul Lucullo no estando por lo que aqui dice Floro quando por el informe que de su ambiciosa conducta nos hace Appiano, diciendo que era hombre avaricioso, pobre y muy codiciosa de gloria humana; y que esta entrada que hizo por Palencia, y tierra

...pª Pompeº, (que Appiano en este no nombra
...en este ocasion mayor Razones) fue mui
...voluntarios, sin necesidad, y sin orden alg
...del Senado Romano, porque verme/sentes Ge
...se la vsaron no estavan en enemistad c
Appianus de Bellis Romanis. Lucullus pertimuit, ne bellum Mithridaticum, quod ...
dispanceus tract, pulcherrimo ager esset, erat enim pompeianus, Ex
citum contra Vaccaeos (que son los Palenc
nos) qui erant in Celtiberia populi Asturi
finitimi, ducit, cùm tamen ea de re senatu
nihil decrevisset, nec ipsi unquam Roma
populo hostes extitissent.

...Desta suerte quedará la esposicion de
...se en quanto ala especie de Gentes incogn
...ser, no obstante al sacro testimonio del
...libro de los Machabeos que habla de sugecion
...anteriores ala venida de Lucullo à España. Y
...el caso es que con esta sola verosimilitud to
...via no no quiere conceder paso libre el P.
...ras; porque contra el claro, y convincente
...gos de vn Lucio Flauo, que natural de Espa
...y con mejores conocimientos de las cosas nuest
...hace que docientos passados de 1660. años, no
...me con gran vezendad las costumbres ant
...guedades de los modernos que viuian ayer; esto
...à Juan Vaseo, y à Ambrosio de Morales, p
...aunque se vale tambien de Paulo Orosio, y
...Raphael Volaterrano. Pocos extrangeros
...nada mas antiguos, que no digan lo que los imp
...ta el Padre, sino solo que los ultimos que

...f. in Chron. d
...nn. 609. Vsiss
...ndite.

...se sugetò en España fueron los Cantabros
...Hoy de ay no se sigue que hasta entonces
...hubiesen sido en total libertad, porque pu-
...dieron estar antes subordinados al Romano, y
...observe bastò à inquietar en tiempo de Au-
...gusto, como en efecto fue assi, y aora demas
...mos compendiados.

Entre tanto veamos que pueden decir Mo-
...rales, y Juan Vaseo contra el testimonio del
...antiguo Flora sobre que Lucullo conquistò à
...los Cantabros el año 609. de Roma. Dice pues
...Vaseo: añade Flora que los Vettones y Cantabros
...fueron sojuzgados por Lucullo: esto ya no lo creo,
...porque entiendo à ciencia cierta que los Cantabros estuvieron
...indomitos hasta los tiempos de Augusto: Quod
...Lucius Florus addit, Vaseo, et Cantabros cùm
...aliis populis à Lucullo subactos non invenio;
...cum certum sit, Cantabros usque ad Augusti
...tempora fuisse indomitos.

Todo esto no es otra cosa que querer Vaseo
...hacer venir los antiguos al proposito de los mo-
...dernos, que de mas ha mucho se hallaban depra-
...vados en esta opinion. Pero quien fuera de esta nueva o-
...pinion en esto lo podrà ver adelante. Por de presto
...me admira la poca reverencia que guarda Vaseo
...al antiguo quando dice que no lo entiende, y por
...tanto le reduce à la menor de los modernos: en-
...tendo antes mas por el contrario, sencillez en
...inocencia, desde que aparta de esse antiguo, yo
...no entiendo como alcanzan los modernos que en

Cantabros no reconocian superioridad al Pueblo
Romano hasta que alcançaron los abuelos. Esto
es que avria sido el modo de tomar una hidal-
legitima y considerada: haciendo suponer de
que dice el antiguo para ingenioso lugar con-
tra el nuestro: pues lo conocian no dan la
debida estimacion à los Cantabros antiguos.

Morales se devia de otra manera, como pa-
rece Henao, al tiempo de Flor de valida, dicien-
do: que los terminos de Cantabria eran diversi-
simos antiguamente de lo que ahora es Viz-
caya. Mas yo, con licencia del P. Henao a
no la llamara valida, sino una entrada rodeo
rarpues no se halla facil valida. No puede inte
prestar à Morales en quanto aqui los diversos
eran muy dilatados: porque tal interpretacion
no la admite sus clarissimas palabras, que
do del adjetivo diversissimos confiesan que
Vizcaya caia muy fuera de lo legitimo antiguo
Cantabria del tiempo de los Romanos: lo qual no
da hace en favor de Henao, que se obstinò en
adoptar à los Vizcaynos las glorias todas de los
verdaderos Cantabros teniendo el Pais Vizcay-
por el mas intrinseco y principal de la tal Can-
tabria.

No obstante aqui para libertar à Vizcaya
los aratos del Contrario. Puede traer la autoridad
de Morales porque prueva no ser de la Region
Cantabrica. Assi lo executa en todos los casos

particulares, ò pareles; pero en los actibos y
favorables, como son los echos heroicos de los
mayores de donde, entonces, pueden ò deben
à la Vizcaya en Cantabria. Este es modo de
proceder en asuntos historicos con imparcia-
lidad, y buena conciencia? O es pequeñez
de, y buena como se debe? O es pequeñez
alevosamente la verdad de la Historia para
valerse los interesses y fines particulares? Assi
han llenado de confusion las antigüedades ma-
yores lagos en la posteridad no serán tan facil
de equivocar en los Anales de las Gentes. Pa-
dia vino aquel que tenga suficiente veneracion
en sus Escritos, será capaz de comprehender el
daño que han echo tan civiles plumas en el sitio
campo de nuestra Historia general.

Cuando vi se entiende en absoluto de este Pais
el Pais de Vizcaya, entonces es verdad lo que
dice Henao; pero aviendo de entenderse compre-
hendida, en tal caso mienten Flores! De nuevo en
yo no vi aque venia el traer aqui la autoridad
de Morales tan visiblemente contraria à los de-
signios mas empeñados de Henao. Mejor le
avria sido omitirla, y contentarse con sola la de
Baeza. No puede ofrecerse ocasion mas oportu-
na que la presente para conocer quan sumar
y prudente son las quexas del M. Florez con-
tra Larramendi y Henao quando cansado yà
de cogerles en infinitas contrariedades de esta
clase prorrumpió en decir: vi a tratar de cosas
dicen algo (los antiguos) que parecen han a lo me-

M. Florez, Di-
sertac. pag. 160.
y 161.

Vemos, q̃ le aplacen ni mucho menos las
vobre los otros. Q. hallo Strabon de los
Celtiberos pag. 163. dice que veneraban en
Dios no conocido, aun mas ô sin nombre, cel
brando la con bayles à las puertas de los
Casas en la noche de Luna llena: y porque
cierto no suena mal, y acaso Strabon que lo
practicavan los Celtiberos, y que vemos p
la parte boreal, se admira, y se alegra à la
Montañas mas remotas de los Cantabros R
tiene el mismo Autor, que ygual alguno, los
Gallegos no tenian ningun Dios: Laudem Gall
cos percibere ausus: y aviendo dicho antes (
155) que era un modo de vida el de los Gallego
y demas habitadores de los montes Septentrio
nales hasta el Pyrenes; ahora no meten aqui
à los Cantabros, porque no les viene bien que
fuesen celtiberos. Como se trata de mater
adoptable, entonces viven todos uniformes. E
te no es (concluye este Sabio Critico) sent
ciar por juicio, sino por voluntad.

Este genero de vicios en ninguno se h
llavan mas frequentemente que en el P. Ha
nao despues que estableció el supuesto dep
Vizcaya era Cantabria; todo lo bueno aplica
los Vizcaynos; indemnizandolo por otro lado
de lo que le parecia perjudicial ô vituperante, c
mo en otro lugar tenemos advertido. El rem
dio mas util para libertarse de estos con
tiempos, y de contradicciones le propone con

ningunos diferencias el M. Flores, diciendo
que los Vascos se contuvieron en lo que expre-
san los antiguos, sin exceptuar, ni incluir
mas de lo que por ellos mismos se comprueve.

En verdad que empeco Ambrosio de Mora-
les estuvo muy prudente en este parage, por-
que para explicar à Lucio Flor no era ne-
cesario se pusiese à vocear en tiempo que no
hallava de Vizcaya, al referir la expedicion
del Consul Lucio contra los Cantabros: ô en
ventura se acordò Flor de envolver en esa
guerra à Vizcaya? Pues vino à acordò de lle-
gar, ni pàra bien, ni para mal, àquì venia el
explicar à Flor que la tercera de Cantabria
eran diversas, y muy antiguamente de lo que
era à Vizcaya? Esa verdad vendria bien qu-
ando alguno quisiese fundar en las palabras de
Flor que los abarcallos por Lucio fueron Viz-
cainos, y no Montañeses de sobre Burgos y Pa-
sagna, infiriendo que en la voz Cantabros
se significaron los Vizcainos. Pero eso ningun
docto lo quiere conceder; antes en el dia sobre ma-
yor fundamento vemos se està defendiendo
lo contrario, viendo los hombres Sabios aque
se deshaga el error en que vivieron aquellos que
en los dos ultimos Siglos pasados tuvieron inclu-
da la Vizcaya en la Cantabria antigua. Lo que
era por demas el armarse Moralès con esa
sante satisfacion, que aunque certissima, aqui

no venia al cavo.

De paso advertiere un poco contrario en esta Geographia; pues en el libro siguiente y despues continuamente en toda su Historia bolvio atras, no sè con que nueva Poblacion la Cantabria en Vizcaya, aplicando à esta todos los echos y memorias antiguas de aquella de laqual hace mucho alarde el P. Henao, como Morales tuviese la misma potestad que el Redempcor para hacer pasar los Montes de un lugar à otro. Juzgamos que Gamboa su Amigo y contemporaneo, viendo llegado à entender el primer dictamen de Morales, aunque de valor loque il ya entonces tenia escrito en su Compendio Historial de España sobre reducir la Cantabria à las tres Provincias Vascongadas con que el P. Henao y domiciliarlo le divirtiò à Morales de su primera y mas bien sentada opinion: porque de otra suerte no sabemos aquè atribuir una transmutacion tan repentina como la de este hombre

Mas sea el motivo que se quiera: lo menos dudoso es que Ambrosio de Morales fue hombre instruido en la inteligencia de la Geografia antigua de España. Por lo menos en lo tocante à la situacion de Vizcaya no se puede negar que anduvo muy ignorante, y que el confesarlo en Romance Vizcaya donde en su libro latino hallava la voz Cantabria le hizo

caer en errores inagotables. Prueba de esto es lo que tratando en el cap. 63. del lib. 11. de la expedicion del Rey Don Rodrigo contra los verdaderos Cantabros, y de como avia de entrar de ellos la Ciudad de Amaya, oy Pueblo conocido à quatro leguas de Aguilar de Campoo, que el Abad Juan Biclarense Chronista del propio Rey Leovigildo, y su contemporaneo llamò diciendo: Leovigildus Rex Cantabriam ingressus, Provincias pervagatus fruit, Amaiam occupat; ubi eorum perfugit; Provinciam in quam vocat virtutem, Mox. Leovigildo la tuvo toda, y convirtiendo Vizcaya donde este antiguo dice Cantabriam, se. deja precipitar en esta monstruosa imaginacion: Las Conquistas pasadas de Leovigildo todas fueron en el Andaluzia; y retirado aviendo aquella, de ella bolvio el Rey las armas contra la tierra de Vizcaya, y alli refiere el Abad que tomò la Ciudad de Amaya, que es muy nombrada en las Chronicas antiguas de la restauracion de España, y en algunos Cosmographos antiguos, y conservando el nombre hasta agora, es un pequeño lugar entre Burgos, y Leon. Y mas abaxo añadiò que esta fue la destruccion de Vizcaya que Santo Emiliano avia profetizado.

Ahora bien; pues si esta Ciudad de Amaya estava entre Burgos y Leon como el mismo

aque hombres de juicio rectos fueco ondas
pocito tan cierto como el de Coomalì vino
neamente en Vizcaya llevando de Vizcaya
al sitio mismo de Amaya entre Burgos y
Leon.t Haciendo à este fin entre de Regiones
tan remotas y desproporcionadas que pareció
trecinta leguas de distancia de una à otra,
un caminante tan desigual? Si en fin si
hubiera dicho que Vizcaya caia entre Bu
gos y Leon de Francia, tendria menos ridic
lèz el pensamiento aunque siempre muy dev
zonado; porque en tal caso debiera donar à Am
ya en via debido Lugar.

Tales andan nuestras mejores Hist
se llenan casi la mas de ignorancias no menos
sandades; y tales son las Historiadores a
divinos de nuestra España. Quiere la pru
dencia del Altissimo que en los Tribunales
se las hace poco caso: vino mal avian de andar
los derechos, muy torcidos los aperos determinos,
tuan torcido hasta el orden mismo de la na
raleza. Dios sabe quanto mal hà hecho en
antigüedades de España, y aquanos ha en
nado con esta falsa opinion el buen Morale
Pregunte mos lo al P. Henao, que en esto tu
ce de Amaya saca la cara contra Morales
y sus seguaces: bien que no con el fin de pon
en claro la verdad, sino con el de salvar à
cara de las fuerzas de Leovigildo.
sus palabras en el tom. 2. pag. 31. son en

fuerza: Vindàs respondo fuerza dequa contra
decimos a una, no otros, podemos afirmar que
esta grandeza Leovigildo no fue à todo el inte
rior de ella. La ambigüedad en las palabras
de los mas Escritores antiguos equivocò à no
pocos modernos. Porque en uno y otro nombre Cán-
tabria Vizcaya aquellos comprehende Cantabria
por eso Florez, Morales, Mariana, y Risco
nuevo, creyeron, que Leovigildo ganò, allanò, y
destruyò à Vizcaya: creencia con nada de no
distinguio entre Cantabria Ciudad, y Pro-
vincia.

Mas adelante probando que la expedicion de
Leovigildo no se dirigiò contra Ciudad, sino con-
tra Provincia se explica en estos terminos:
Observo asi mismo, que el Biclarense (Hist.
contado el mas antiguo de estos sucesos y casi
testigo ocular de ellos, y dà uno ano del año
de 631) escribe de la entrada de Leovigildo en
Cantabria, del estrago hecho por èl en los cana-
nos, que la avian invadido; y despues ocupò à Amo-
ya Ciudad, robò sus riquezas, y reduxò à todo
mismo la Provincia. Claudula, que denotan lo
primero, marcha militar por Cantabria como
por Provincia, y no Ciudad; lo segundo, la Con-
quista de Amaya Ciudad opulenta, y prin-
pal de Cantabria; lo tercero el apoderamiento
de Cantabria como Provincia. Ultimamente de

tom. 2. pag. 32. n. 7.

estar olaurales no guio à Cinco llendo
Cantabria; ni tampoco a dominacion de Alava
ni en parte incursiones de Cantabria, quales
Guipuzcoa, Vizcaya, y Alaba.

Este argumento de Henao empeçò bien pero
ha acabado mui mal. Empeçò bien porque desde
luego promteà convencer el abuso de llamar Vi
caya y los moderno Morales, y sus compañeros
à lagus los antiguos denominaron Cantabria
pero acabò mal porque confesando por una par
te abusivo no Ciudad sino Provincia lagu
conquistò Leovigildo tomandolo del Coronic
Abad de Biclara; infiere por otro no abs
penetrado à lo interior de Vizcaya aun impon
endo que una parte de Cantabria. Porque viel
antiguo dice que toda la Provincia redujò à
su Imperio: Et Provinciam in suam Regi
ditionem; por donde podrà sostener Henao q
Guipuzcoa, Vizcaya, y Alaba, aunque inclu
sas en la Cantabria no quedaron abasallada
Pregunto, el P. Henao no se vale de Morales
le aplaude amar no poder en todas las otras c
siones que denomina Cantabros à los Vizcay
nos? No lo podrà negar, porque apenas se en
contra Escritor alguno con quien Henao est
echo tanto fuego como con D. Ambrosio de Mor
Suponiendo ahora que el Rey Leovigildo co
quistò la Vizcaya, como no lo creeo? Porque
le sigue sin replica alguna como en todas las d
mas ocasiones? La respuesta verdadera es qu

porque el P. Henao acudio pavo abraco lo
favorable, y torcho lo perjudicial mas cons
no es conducente de quien retrogradando de fo
nar pertinaces ande en buscas de verdade
raz glorias sino del que solo mira à congre
gar todas quantas encuentra en sus escritos ti
en sus legitimas, ò bien falsas, y mendaces.
Asi no es mucho que ellos sean tan faciles
de persuadir, pues solo estan fundados en el
aire sin mas asiento que el anhelo de quien
trabajò en la coleccion de ellos.

Por lo pronto seguiste ver la practica con
que vale el P. Henao à descubrir la conducta
de Morales, y de los demas quando hacen gestion
de introducirle los Armas de Leovigildo en
Vizcaya defendiendolo agena totalmente de
las desgracias sucedidas à Cantabria. Aun
tenga se poseo en todo el Resto de su Obra hac
endo en ella no oficio de verdadero Historiador,
sino de Centinela en la Raya de Vizcaya para
detener los invasiones marciales, y los acometimi
entos de los Reyes paraque no logren poner los
pies en territorio de los Vizcainos: al mismo
tiempo lanza todo aquel concurso de invec
tivas de los Historiadores enemigos à su ho
nor para que le descompongan de ideas
fuera de alli aunque anden por donde quieran
no temas que les hable palabra. Si no me enel

Tom. 1. pag. 388. n. 2 me devengaba dicciendo b
que he procedido, y quiero q[ue] los vean Nosotros
tros en accion à la parte, y mis principales argu
bastantes claro no dexe qual era mi intencion, pu
debiera obedecer pienso no solo en la palabra
sino tambien en la obra la otra moderacion pro
metida en la pag. 316: con tal que no cumpla
quite à otra lo que de derecho la tocare.

Pasemos pues sin obice el texto, y la au
toridad de Lucio Floro, y por consiguiente bue
no es que à subordinar la Cantabria al Imperio Romano
por el Consul Lucio Licinio Lucullo en el año
673. de Roma, que es la epoca que pone
Floro, aviendo pasado à la Cantabria
Imperio pocos años despues: porque en el de 684
enque Cayo Hostilio Mancino Governador de la
España citerior tenia cercada la valerosa Ciu
dad de Numancia sabemos por Appiano Ale
xandrino, que los Cantabros, y Vacceos pasaron à
socorrer à los sitiados; y quando el Governador
Romano lo llegò à entender tomaron de las fron
teras naciones tan buenas lavenò el cerco, y se
acogiò al Lugar enque Fulvio Nobilior Legado
te de la España ulterior avia tenido acampado
los Arevacos: Cum autem rumor esset Cantabros
et Vaccos auxilio hostibus advenisse, vigi
lias per noctes totius tenebras fugiens in
castra deserta quondam Fulvii Nobilioris
pervenit. A que se responde q[ue] si bien es cierto aver
corrido assi la voz, y sucedido la retirada de Mancino

Appian. de bellis Hispa-niens.

En el año 602. acavò de reconocer à Nu
mancia Scipion el Menor, y poco despues ar
gumento el Obispo Fernandez (cuyas, que aunque
no contemporaneo al suceso, con todo hace mas que
creyente mas de 1200. años) que aviendo pasado
contra los Cantabros, y Asturianos que conspi
raron en una nueva rebelion se avian querido re
vivir à la obediencia, hizo en ellos un gran
vivimo estrago, y los redujo efectivamente al
Imperio: Celtiberos simulatos cum Numan
tia adversus Romana invadentes, Scipio Ae
mylianus vidit, compescuit atque pene subvertit.
Prosiguiò sin intermision: Cantabri, et Astu
res contra montium suorum munimine,
dum nivibus nobis pleneriis tegebantur
sunt, et in Provinciam redacti.

Este Autor parece que acavò de escurrir esta
especie de Chronicon el año 650. de Christo como
lo dexò advertido el gran Henrique Spondano
en el Epitome de los Anales de Baronio: Pues
que quando un Autor es singular en la narra
cion de un suceso, tal vez se le opone la excep
cion de que no la traen otros mas antiguos: como
si à nuestras manos huviesen llegado precisamen
te todos los libros y Anales que todavia se
podian conservar en su tiempo, y de que el pudo
tomar la especie; que siempre tuvieron admi
tido los Doctos que aun en Siglos muy poco

Ann. 1686.

aver ve averiviczon Chronicas de que fe en
el dia no ve encuentra mas vestigio que la
citas de ellas que han quedado en otras Auto
menos tampoco ay Autor contemporaneo à es
ni otro mas antiguo que alomenos afirme l
conozca para que le denyguemos el credito.
Una tacha como esta pues el moderno Mar
Valerio Maximo Escritor Colevioritico, fu
rigno, sobre cierta noticia: pero à Valerio le
tapò la boca el pomposicavissimo, y sabio Ono
nio Pagi, diciendo: Quos Maximo eveniss
ofcere potuit à Scriptoribus, quorum oppo
ados non pervenere. Sobre lo qual fundò
el M. Segura que en estos casos no vale el ar
gumento negativo que dice: no se halla la noticia
en Autores de tiempo anteriores; luego es falsa
Siendo como es mui cierto, que en los primeros
Siglos de la Iglesia se perdieron muchos libr
y diversas Obras de Historiadores antiguos
por causa de las Guerras, de las persecuciones
contra los Christianos, y por negligencia en
conservacion.

Asi nos tiene advertido el P. M. Flor
que todo aquel que venga à oponernos contra
semejantes testimonios el argumento negativo
vesa menester que convenga el que no fallan
guna de las Obras de los Autores, de cuya
lencia se habla. Por cuyo motivo debilita

Segura. Hist. Entic. tom. 2 Discurs. 8. §. 3. n. 18. pag. 348.

Florez, Clave Historica, clav. 19. pag. 46.

Agos, tom. 1. año 400. in prim. Edit. pag. 285. n. 9.

Clav. Hist. Cap. 6.

otra sabia, pia Regla elemental de Critica que se reverencie y observe sobre el testimonio de los antiguos, via fomes, y genuino fundamento, sobre que se pueda ordenar con cer
teza.

En nuestro caso no solo no les ay para es
merito à Josephina fe convencido de cosa enque
no tenia interès) sino que antes tiene pruebas
en su favor. Que los Canonigos avian sido ve
lezgados por Lucio Lucullo en 602. de la funda
cion de Roma, ya lo teniamos observado en
Lucio Flor, Escritor Español, y mui venerado
en los afectos de nuestra nacion, y mu
cho mas en las Obras de Tito Livio, que el
redujo à compendio, y despues aca han parecido
en parte. Por Appiano Alexandrino tambien
de Guerras de España que en 618
avian faltado à la obediencia arrogandose que
acudieron en socorro de los Numantinos, ene
migos de los Romanos: con que què mal viene
que derrotados por Scipion Emiliano Numantino
en 622. huviesse luego pasado contra sus
devotos, y protectores los Canonigos? Pena
glosa cumplida la de Scipion si atendemos opri
mido la arrogancia de los unos, decaida en su
orgullo à los paniaguados, propensos al vez
à oltrajarse nuevamente. Con esta limitacion
debe ser leido Orosio: quando negativamente

se perviadio (mas d nuevo fuego
despues de sugetados por Lucio Lo Cornel
perseveraron constantes en la obediencia del
Pueblo Romano hasta los Guerras civiles
tos Julio Cesar y Pompeyo que son mui pert
zieron al estudio de Numancia: Manifes
autem eos crudo in pbe Romanorum orgue
ad bellum civile inter Pompeium, et Cesarem.

Oihen. lib. 2. c. 8. pag. 20.

Añadese, que luego los vemos militar
baxo de las Vanderas Romanas, y alas ord
nes de Pompeyo, y del Imperio; y para ese
preciso concedes anterior sugecion
nos evita ninguno otro Autor la noticia, vien
asi que sucedió: conque es forzoso cesar à
Fornandez, y tener por mui fidedigna la ave
veracion en este caso: y contra vèr ay otro
exemplar de un suceso, que sabemos abenos
tecido, y en ninguno de los Autores Contem
se hallan; y si este unico Fornandez no nos ma
nifestara la noticia, avria de perder este pleito
la verdad, no por falta de Justicia, sino de pr
banzas. Mira aora que parabien vino à tener
el argumento negativo del P. Henao!

Ciertamente aora los año 625. entendem
trado Julio Cesar al Temente General Cu
Cravo para que hiciese guerra à unos Gente

Los dos año 692. vino à governar la Re
pueblo en calidad de Pretor Caio Julio Cesar
y movió a la obediencia del Pueblo Romano
à los Transgresores y Gallegos, y venciendo gran
do la Provincia bolvió à Roma, y por el
Senado se le decretó el honor del triumpho, que
el negó por la codicia de obtener la Dic
tadura, que se le confirió por el Consulado del Año siguiente en compa
ñia de Marco Calpurnio Bibulo; y avendose
sorteado las Provincias, y tocadole la de
Siria. Franqueó la mayor al Imperio, y se bolvió à
Roma dexando en su lugar à Lucio Cesar para que hiciese guerra à los
Aquitanos, y Cantabros.

Dicen los Autores, que Julio Cesar pasando à la Aquitania, el qual vino contra ellos con
un exercito poderoso, y venciendolos los hizo tributarios. Los Cantabros
vencido à los Aquitanos vinieron socorrer à los Cantabros, y alas demas
Provincias de España. Dicen los Autores, que Julio Cesar pasando à la Aquitania
con su exercito, y Regiones de España proximas à la Aquitania
llevo consigo hasta quarenta mil hombres de cuyo numero solo volvieron à Roma quinze mil
hombres quedando en la Provincia con los restantes y ocho mil amigos del Capitan
Cravo que hechandose como ellos lo hizo cogidos
de sobresalto. Despues vencidos como con las antecedentes conta
ron todos los Rebeldes de Aquitania, y Regiones ver del mismo Cesar, y de Paulo Orosio desde
el año desde el
hasta el Occaso. nos compendiado.

Este segundo, porque este acontecimiento nos hace creer que los
Cantabros estavan ya nuevamente rebelados a.

de su incumbencia, bien
se deja inferir que la
Cantabria no quedaria
abierta. Yo tengo
porque avia dorado de
creado triumpho pu-
blico por el Senado Ro-
mano en premio de su
actividad, y bizarria,
de suyo se avrà que de-
do en devocion del Im-
perio la Cantabria,
porque de lo contrario
vio navegar atras la
Provincia no solo
auna declarado este
honor, y trupeos va-
rios actos.

Ver mi intencion
que en esta ocasion
huviese fundado en
Cantabria la Ciu-
dad de Julio briga por
que pocos años despues
veremos como volca-
pierta por los im-
menos gastos que
avia echado la edi-
ficacion, y adorno de
las Ciudades de Es-
paña; cuyas obras
no pudieron tener
otra Epoca que la
presente porque
desde este tiempo
hasta el de la ter-
ceracion no consta
que huviese buelto
à España ni

Imperio, y la misma Lex Romana Regia.
nes que con ellos acudiesen en defensa
de los Franceses porque de otra suerte no
se atrevesian à tomar las armas contra
el Romano; y en señal segun avian tom-
to à sublevarse despues de la Guerra de
Numancia cuyas Jornadas aun lloràn
conquistados por Scipion el Joben, àque
sus recientemente revolvieron alcanza
libertad unidos con los Gymnesios, è Ba-
leares.

En el año de 702. siendo Consules
vio Rulpicio Rufo, y Marco Claudio Mar
cela, fue quando fue emulo de Cayo Jul
Cesar le capitularon en el Senado por la
procuren guerra que avia echado mucho
mui suntuosos edificios de Ciudades que
avia edificado en España, en Italia, Afri
cia, Galicia, y Asia: en cuya virtud el Cons
Marco Claudio Marcelo persuadio al Se
dase que el se encargase de el cuerpo gobier
no de la Republica, y que al Cesar se le d
tiempo se sucesen antes de cumplan el tiempo
prescripto que concluidas las Guerras d
viesa abra dado abrasto à las Tropas que
efecto hizo publicar un decreto en este Se
mandado por el que se encontrase en con
todo lo cuenta menudisimamente Suetonio
Tranquilo Escritor Romano del tiempo de

Adrianos, cuyo Sumario fue por los años
12. de Christo enque todavia se conservavan
muy recientes todas estas noticias: Superq
que Italiæ, Galliarum, et Hispaniarum,
Asiæ quoque, et Græciæ potentissimas fa-
bor pugnique operibus exornandi; donec
orbem terrarum omnibus, et quocumque illa
tendentem reputantibus, M. Claudius Mar-
cellus, Consul dictus perfatuus de summa
re publica actuum, retulit ad Senatum,
ne ii successores ante tempus; quoniam,
bello confecto, bene esset, ac dimitti deberet
victor exercitus.

Con este motivo de deverse mandado al Ce-
sar por el Consul Marcelo, y sus coligados
la pretension que tenia à la Dignidad Con-
sular, y le quanto concedes el otro Consul
Sexto Rulpicio, y aluna parcialidad del Cesar,
se dividio la Republica en dos bandos, y empe-
zaron aquellas reñidas contiendas entre Pom-
peyo, y el Cesar que en tanto apuro pusieron
al Pueblo. Acontecieron las primeras diven-
siones à tiempo que el gobierno de España esta-
va encargado à Pompeyo por espacio de cinco
años pero como à los encargos de esta obligacion
pudo posponder la amistad que tenia
entablada con Julia hija del Cesar se quedo
en Roma, y encamino à España tres años

Pompeyo, Afranio, y Lentulo, que la gouernauan en su nombre. Iulio Iulio, y se mouio guerra entre Pompeyo y el Ceser las diuisiones que nouedamente reynauan las Hiuernias, y los obligaron à venir à las manos.

Afranio que como hemos dicho estaua en España, no ticuo tal cuidado de la guerra desde luego reconociendose hasta de Pompeyo se propuso seguir la parte de Pompeyo en esta contienda el Ceser, y en la inteligencia cierta de que el Ceser venia caminando acia España con poca gente se adelantò prontamente al emplazamiento de sus tropas pidiendo socorros a los Celtiberos, à los Cantabros, y a todas las demas Regiones maritimas de la costa del Oceano, como lo refiere el propio Iulio Ceser en el lib. 1. de la Guerra Ciuil por estar tan minor: Equites, auxiliaque toti Lusitaniæ

Iul. Cæs. lib. 1. de bello ciuil. cap. 38. Petreio Celtiberos, Cantabrisque, barbarisque omnibus, qui ad Oceanum pertinent ab Afranio imperantur.

Dessea este que vegan Ciceron en una de sus Epistolas familiares, entre los dos aficionados de Pompeyo combuvieron ver legiones de Soldados, demas de otros muchos socorros de Hispania, et magna auxilia, &c.

Cicero ad Tiron. Epist. 11. lib. 16. pag. 570. edit. Pontificii.

nia, et Celtiberia tumultus habet à tergo. Y assentando cada legion de veinte mil hombres segun S. Geronimo (una legio apud Hieron. in cap. 26. Abdiæ. Cæsarem viginti millia complectebatur hominum) resulta que la reliuta ascendiò à treinta y seis mil hombres.

A diuersa de este exemplar, yo no vì comprobar el M. Florez que los Cantabros no conocieron dominio de nacion agena hasta el tiempo de Augusto, alegando como en prueua de su libertad que en la Guerra de Iulio Ceser andaua el Cantabro con el partido contrario de Pompeyo, y aun pudiera a este fin el mismo lugar de los libros de Iulio Ceser que tenemos citado. Pues por ningun otro testimonio se puede colegir mejor que por este la sujecion de los Cantabros al Imperio Romano tanto antes del Emperador Augusto como que el principio de las Guerras Cantabras fue en el año de Roma 724 y las de Cantabria no empezaron hasta el de 728. segun la cuenta mas comun. Pues que en primer lugar el Cantabro contra militaua à deuocion del Pueblo Romano y aunque huuiera sido contra Iulio Ceser, ganada hacia el cabo viendo lo acaecido que

zon Pompeyo rigio la España con exerci-
tos del mismo Pueblo Romano bien que
con poco medio de Legados; y en esta forma
por ningun tiempo ninguno de nuestros Gene-
rales Hispanicos se podria subtraher del vin-
culo que en su nombre les fuese pedido.
Como en efecto se ves por el texto alega-
do del Cesar que avivaron los Cantab-
bros, y todas las otras Regiones vecinas
al Oceano, no voluntariamente, mi por ti-
mor de Afranio, sino por su mandado: ab
Afranio imperatum: cuya explicacion
nota que Afranio tenia potestad sobre
ellos para mandarlo, y que de echo acu-
dian mandados, y no llegados en caracter de
auxiliares, ni de Soldados alquilados.

Ademas que en unas Guerras civiles
se sirve claro enque se funda disputando
el supremo govierno entre dos Magnates
no es del caso que la concurrencia de los
Cantabros fuese contra el Cesar porque
en semejantes ocurrencias se sabe que hasta
quedan decidida la disputa, los pueblos
pueden hacer una cosa que siguen la parcialidad de
aquel que el mayor le contienda dominio
va sobre ellos. Yo hace mucho tiempo
se vio en España el mismo exemplar
quando las Guerras sobre la sucesion de

Carlos [illegible] Con estos antecedentes
que algunos de los Magnates se declararon
por la Republica, y los demas por la parte
contraria que aquellos eligieron al modo que
estos otros tuvieron la fortuna de acertar.
Pero en un caso cuya decision aun estaba
pendiente de el ultimo poder de las armas
¿que avian de hacer los demas convecinos que
tan sin [illegible] tomar partido?
Pues bien considerado que si hubieran tenido pre-
sente la [illegible] que con [illegible] en posesion
de la Corona, nadie avria seguido otro partido,
que el de esta por la cierta que les tenia.
Y con mismo dictamen se supone que en tiempo
de Carlos V siguieron las parcialidades de cada
uno de los Competidores; los quales, si desde el principio
hubieran sabido firmamente el modo
con que avian de obrar, bien persuadidos
de que no avian intervenido semejantes novedades.

Sea por ultimo exemplar esto, examinemos
para saber que estado dan dentro de generos
se mantuvieron inmunes del imperio Catholico?
Nada menos que eso: antes por el contrario Jus-
tifica que eran Miembros subjetivos de la
Monarchia, porque dexo de ser assi, ellos por
ninguna de las dos parcialidades se avrian
declarado, sino que se mantendrian indiferen-
tes y neutrales, sin mezclarse, mas por

vno que por otra; al modo que acon-
te los Españoles ningun gestion hu-
en armas ni enfauor delos Othomanos,
Alemanes, y Polacos enla eleccion de em-
luiçes de Vngria, porque eran no sus
Reyes nuestros, nada nos importa que ac-
ran á este, ò aquel.

Asi pues los Catalanes rapidisimos
deester Seguros ab Vngria Romana, una
vez que al tiempo dela sucesion del
Supremo fauor entre Cesar y Pompejo,
no sabe no se manifestaron indifferentes
ò Neutrales, sino que antes bien se
dichosos al partido de Pompejo; y esto
prueba que eran subditos del Pueblo
Romano; pues obedecian aquel que tenia
puesto por Gouernador dela España, que
era el mismo Pompejo, al tiempo que le
subrio la guerra; y aun antes Legado,
pues se vè que ab sus Ordenes, conspi-
biuan con la fauor y vnanimidad que les
mandaban: Equites, auxiliaque ton Lusitanis
à Pompejo; Celtiberis, Cantabris, Barbaris
que omnibus, qui ad Oceanum pertinent,
ab Afranio imperabantur.

En el año de Roma 706 S. vencio el Cesar
alos Pompejanos en Leida, y poco despues
subrio à Italia, dexando por su Legado en
España à Q. Casio Longino, del qual
leemos en Hirtio, Autor antiguo, que

hallo con la grandeza de Corps, necesario ala
Romana, y Pompejana, à encender enette
Ciudades la guerra en la subrida de estas generales, y que
las mas vitimas siguio ala Romana. Y asi los Rio-
janos le vendieron, no dudando a hazer lo mismo
los Cantabros, con otros à estos como que Pueblos
de Vizcaya, Barcelona, Cataluña, Guipuzcoa, Asturias,
Galicia, los Pueblos de Cataluña, puestos por Estrabon
por Pueblos y por Turdetanos ala Montaña Nauarra,
con el nombre de Celtiberia, prueba de que en aque-
llos tiempos llegaua hasta Cataluña Celtiberia, co-
mprendia como ala Vizcaya, ò Biscaya, teniendo
entrambas vna misma Region. Vuno enseñoreo ala
Romana en Cataluña en España, fue vno con
el Vinculo de Tibulanos, que es le primeros los mas
muy poderosos dela Ciudad acaual, y fauoreo con
el de Nasica, que viuian en la Villa de Lobanes,
antiguo mosteno Ciudadano à este partido
Abuelo eran Celtiberos Nasica y Tibulanos
Ciudadanos antiguos. Y Plinio ala Chanci-
llaria, y Cancilleria Imperial de Zaragoza, que èl
dominio Cesaraugustana y la Nasica, dice el mis-
mo Plinio, que fue la gente de Nasica enabia
enabitado con Huesca, de que infiere Ambrosio
de Morales la opinion en que vna cosa
gentes Nasica fue vna delas Ciudades de España
que en la de Huesca, llamada entonces Osca,
desampararon el partido de Pompejo en la guerra
ciuil de Leida, y le agregaron con mas ardor

al de Julio Cesar. En el año de 709.
de la fundacion de Roma, bolvio otra à
España contra los hijos de Pompeyo, y ven-
ciendo nuevamente la guerra [illegible]
[illegible]; y [illegible] mas
de treinta y tres mil hombres, [illegible]
cho [illegible] de los hijos, [illegible] de Roma-
no, que recibio brevemente las Espa-
ñas citerior y ulterior, [illegible]
Imperio: Cesarem, post [illegible] Hispaniam
expeditionem in Dacos, et inde in Parthos
destinante. Con que tambien debemos [illegible]
plar [illegible] nuevamente la Cantabria
que igualmente avia seguido el Partido de
Pompeyo, y sido vencida, [illegible] de el, [illegible]
ro [illegible] que [illegible] Legado [illegible]
rio.

Suet. in Octavio Augusto cap. 8. hablando de Julio Cesar.

Con tan prosperos sucesos, bolvio el Cesar
à Roma, [illegible] Lucanio, que [illegible]
publica y [illegible] de las Españas, y [illegible]
sus enemigos los Pompeyanos: Confiesalo [illegible]
quinquies triumphavit, post devictum Scipio-
nem, [illegible] imaginis diebus [illegible]
Tempus [illegible] post superatum Pompeij filium
Primum et excellentissimum triumphum
egit Gallicum, sequentem Alexandrinum,
deinde Ponticum, huic proximum Africa-
num, novissimum Hispaniensem [illegible]
...... Adjecit epulum ac viscerationem,
et post Hispaniensem victoriam duo
prandia.

Suet. in Julio Cesar. cap. 37. et 38.

Florian lib. 3. cap. [illegible]

y no fue otra cosa [illegible] imaginando algunos [illegible] la villa de [illegible] sino la Ciudad de Calahorra, [illegible] ha sido llamada [illegible] Nassica [illegible] Municipium Calagurris Julia [illegible] que [illegible] Julio Cesar [illegible] cognomento de [illegible] mismo dice;

En cumplidissima ocasion son hoy todas las
Ciudades de España como bien observo el historia-
dor que por Julio Cesar [illegible] el nombre de
Julias; [illegible] en [illegible],
y otras, la misma Calagurris Nassica que queda
denominada, la que llamó con distincion Calagu-
rris Nassica Julia. Con que ¿quien puede dudar
à esto tenia hubiese quedado [illegible] el
nombre de Juliobriga a la Ciudad, que hoy dentro
de Cantabria, junto a las fuentes del Ebro? Los
Cantabros, [illegible] que en tiempo de Julio Cesar
y de Pompeyo vivian sujetos al Pueblo Romano:
la mayor fuerza de sus tropas enviaron fuera del País a las
ordenes de Afranio y de Pompeyo: estas perecieron
en la batalla, ó [illegible] que [illegible]: ademas de
esto, [illegible] los Pompeyanos, el Cesar recibio
las dos Españas Ulterior y Citerior: La Canta-
bria aunque hubiese querido resistirselo, no
tendria ya fuerzas para conseguirlo: Los Hispa-
nos [illegible] militar [illegible] bajo las banderas
de Quinto Casio Longino, Legado del Cesar con
[illegible]: Con que todos estos presagios
estan indicando que los Cantabros no podian man-
tenerse libres del Pueblo Romano: Y una vez
que por tan urgentes congeturas estemos obli-
gados á creer su sujecion, del mismo modo debe-
mos persuadirnos a que Juliobriga sea poblacion
y hechura de Julio Cesar, mejor que de su sucesor

Cap. 43.

Suet. in Augus.

claramente S.to Isidro y Suetonio, y q. Cantabros
ó ya Calagurritanos. Esto asigno de a[illegible]
antecedentemente podemos inferir que en aque-
llos tiempos se primaveran los Emperadores
Romanos hacer de los de Calahorra y Bizcaya
la misma confianza para la guarda, y que
conservacion de las Personas Real. [illegible]
tuvo Reyes Catholicos de los Moros
de España.

Todo este discurso mira a compro-
bar el dominio que los Romanos pudieron
tener antes de las guerras Octavianas en
Cantabria, pues tan como de esto se nos
estan representando estos verisimiles actos
de dominacion; pero aun se aclarará
mejor por otro medio, [illegible] esto es,
haciendo ver que las inquietudes y que obró
Octaviano Augusto contra la Cantabria
no fueron por via de nueva Conquista
sino por causa [illegible] de frequentes
rebeliones, [illegible]
perpetraron los Cantabros.

Para esto será bueno enmendar haciendo
supuesto de la proposicion absoluta de
Suetonio que afirma que jamas hizo guerra
à Gente alguna, que no huviera sido con
justicia y necesidad: *Nec ulli genti sine ju-
stis, et necessariis causis bellum intulit.*

Sueton. in Aug. Cap. 21.

[illegible] mui distante de
[illegible] el imperio, o de
[illegible]: *tantum que afsisis à cupidi-
tate* [illegible], *vel bellicae gloriae
Augusti*. Siendo pues cierto esto, [illegible]
en Augusto, ya no tenemos principio
Alguno para defender que él fue el primero
que conquistó la Cantabria; porque eso seria
[illegible] aumentar ambiciosamente el Reyno Ro-
mano con una Provincia, que sus antecesores
no avian poseido.

Esto supuesto; avia dicho Suetonio mui poco
antes que Augusto domó la Cantabria, la
Aquitania, la Pannonia y la Dalmacia: *Domuit
autem, partim ductu, partim auspiciis suis, Canta-
briam, Aquitaniam, Pannoniam, Dalmatiam
cum Illyrico omni.* La propia expresion repi-
te en el Cap. 85. [illegible] el tratar de las confesiones
que Augusto publicó, dice que lo mas grave
de ellas fue *Cantabria domita*: esto
es, luego que acabó de domar la Cantabria.

Esto dice Suetonio, no que Augusto conquistó
ó añadió la Cantabria al Imperio Romano como
Provincia antes primeramente adquirida, sino que
la domó; es una especie de locucion que indica
haver estado anteriormente de la Cantabria sujeta
del imperio, pero que aviendo intentado sacudir
el yugo, y Augusto la hizo bolver à él, amansan-
do sus brabezas: *domuit*. Otra especie
ay tambien en Suetonio en prueba de que las
guerras y procedimientos de Augusto contra los

Suetonio in Aug. Cap. 21.

principio y cayda della iniuria de Augusto, que
los Cantabros auian sido los primeros, los mas obstina-
dos y los mas pertinaces en rebelarse: Constantissimi
et pertinacissimi, et obstinatissimi in rebellan-
do animos fuit. Este es, como digo, el principio de
que Floro mueue las guerras: y el fin de ellas le
llamo por vezes diuersas segunda vez, que tales
tuuieron las rebeliones della España: Hic finis
Augusto bellicarum ceremoniarum fuit: idem reb.
Vltimi finis Hispaniæ.

Flor. lib. 4. c. 12.

Apiano Alexandrino confirma de
que si Augusto hizo guerra alos Cantabros fue, por
que ellos inventaron faltar à la obediencia del im-
perio: pues antes ninguno que Caio Julio Cesar, no
auia metido en España que no huviese obligado à
hazer al Pueblo Romano, inuiolable amistad: Hizo
etiam Octavius Cæsar cognomento Augustus, Caij
Cæsaris filius, adjuta bella gessit cum his, qui
defectionem moliebantur.

Iuan. de bello Hispaniens.

Paulo Orosio pone la principal verdad de
Cesar contra los Cantabros en el año de la fun-
dacion de Roma 726. siendo Consul Augusto
la segunda vez con Marco Agrippa: Anno ab
Vrbe condita DCCXXVI. Imperante Augus-
to Cæsare secundo et Marco Agrippa consu-
libus Cæsar..... in Hispaniam iterum profec-
tus est. Dice luego q̃ duro ocho años la
Guerra y que concluyda boluio el Cesar à Ro-
ma. Cantabrico bello per quinquennium
..... Cæsar Romam redit.

Oros. lib. 6. cap. 21.

Cantabros, no fueron, como otros estimaron,
que el Pueblo Romano hizo esta guerra
Matar el Imperio Cotidiano. En
significacion del mal humano que sie-
el Cesar dio gilo à los mas perfidos
y sanguinarios Rebeldes, sanos dispo
Castigar con esta pena, que antes de
vendeslos, Cautivos: Neque aut cæd
aut perfidiis rebellatos, grauiore
unquam mulctauit est pœna, quàm
ut Cautivos sub lege venundaret, nè
vi vsuua Regione seruirent. Es en,
que este mismo fue lugar en la primera vez
dize hizo Augusto contra Cantabros, como
Flor. lib. 4. c. 12. lo dize Flaro: Ipse profinus hos deuicit re
tibus, hos obsidibus adstrinxit, hos sub
corona jugo belli vendidit: Con que p
la pena de esclauos que los Cantabros pecaro
con Rebeldes, no auia ensayado. Y la
noticia de Flaro tiene por sì a Dion Casio,
quanto cuenta este lib. 51. como aquellos Ca
tabros que auian sido primeros en la guerra
y vendidos por esclauos, muriendo en una
misma noche, antes Roma se sentiesse
alli cosa à mayores cuydados obligaua.
Nam Cantabri, qui vi bello capti fuerant,
ac Venditi, singuli, suis dominis inser
fecere, domumque suam redierunt.

El mismo Lucio Flaro empieza à es
cribir los motiuos della guerra, poniendo

...ron en 726. y vinieron à ...
...nieron à conclusion en 731. de la fun...
...dacion de Roma.

Ahora pues el ... dos que
...eron Guerras se fueron contra los Cán...
...tabros como enemigos declarados nueva...
...mente del Imperio Romano, ni por via
...de nueva Conquista, sino como en castigo de ciertas Rebeliones, y alzamientos,
...vera manifiesto que algunos años antes
...por iguales sublevaciones avian sido gu...
...erados, y reducidos à obediencia. Es que
...cuenta por Dion Casio en el libro ...
...en el quinto Consulado de Augusto con
Sexto Apuleyo, y ai antecedentemente en el
año de 725. en que coincidió este Consulado
avian sido domados los Cantabros, Vacceos,
y Asturianos por Estatilio Tauro aquien
el Cesar envió à este fin contra ellos.
Erant quidem tunc quoque in armis Cantabri, Germanica vim adiuncti, Vaccei, Asturesque quique vestùm hos Statilius Taurus, illos Nonius Gallus domuit. Esto fue como aqui queda ...

...del quinto Consulado de Augusto con el
Sexto con Agripa acabo el mismo Dion
Dion, lib. 53. que allandose Augusto en Francia pasò à
España, y la exigió en Provincia: Inde in
Hispaniam profectus cum quoque Provin-
ciam constituit.

Es cierto que entre Orosio, y Dion ay algu-
na diferencia en el señalamiento ano de la
primera venida de Augusto à España, toda-
via vemos que el primero la coloca en su sex-
to Consulado; y el segundo en el septimo; pero
tambien se puede conciliar este
diciendo que pudo muy bien el Cesar venir
à España antes los Cantabros el año 726.
en que obtuvo el sexto Consulado, y que en
el mismo, ausentandose ofreciò pasar à Fran-
cia à componer las cosas de aquella Provin-
cia bolvio segunda vez à España à evacu-
ar las urgencias que acà avia dexado pendientes.

En el Octavo Consulado con Silano dice
Casiodoro en su Chronicon que el Cesar do-
mò à los Cantabros, Alemanes, y Salasos:
Cæsar Augustus Cæsar octies, et M. A-
lanus: Hic Consulibus, Cantabros, Germa-
nos, Salasos Cæsar subdomuit. Pero Casio-
doro no quiere decir que esto fue en el Octa-
vo Consulado de Augusto, porque en el se cele-

cio en Compañia de Tito Statilio Tau-
rino en el noveno, que ay algun obtuvo
en Compañia de Silano. Y con efecto Di-
on en el noveno Convulado de Augusto
fiere esta Victoria afirmando que esta-
do el Cesar en Roma previniendose pa-
ra pasar contra los Brecanos llegò noti-
cia de que los Cantabros, y Asturianos se
avian buelto a rebelar por cuyo motivo de-
jando aquel viage para otra ocasion vino
à la España à guerrear à los Asturianos
y Cantabros: Augustum iam in Ori-
entem quia de pace non conveniebatur,
expeditionem animo agitantem; Astu-
Cantabros, Asturesque, rebellionem fac-
entes rebitulerunt.... Ipse bellum cont-
Cantabros, et Asturas gerendum susce-
pit. El noveno Convulado de Augusto
cayò en el año 729. de Roma en compa-
ñia de Silano: conque à ese mismo se debe
traer la noticia de Casiodoro. En este
coincide tambien el año 19. del Imperio
de Augusto, y el quarto dela Olympiada
188. enque escriviò el antiguo Eutro-
pio quando dize que el Cesar hizo tributa-
rios à los Cantabros, y Gallegos, ò Fran-
ceses Aquitanicos: Augustus Cantab-
am, et Gallaecos, (otros leen Gallos) re-

Dignetò fuera
Con Marco Vinicio fue el Noveno Convulado de Augusto con Pu-
blio Silano, y debe decirse en el texto; porque en
cuyo año fue Marco Vinicio compañero del Cesar en este
se à expedido Eutropio entre las mismas Chron-
con que Lucio Lamia ganò otra Victoria de los
Cantabros, y Asturianos: Cujus Augustus
Cesar noticia, et Cujus Romanus. Este consu-
lado, Asturum, et Cantabrici pacem. Este Autor parece que habla
de pocos mas: Este Autor parece que habla
de un Convulado, y por esto no vide lo
que el Noviembre se hade corregir en Diciembre,
y por lo que ay luego que mediante que el decimo Convulado de Augusto
con Norbano Flacco fue el año siguiente del
Silano, y en el Decimo del Im-
perio de Augusto, que incedió en 732. Roma fun-
dada; lo qual no puede de componerse
con la cuenta de Eusebio quando dice que
el Octavo y nono Convulado le cogiò en Tarra-
gona, que es adonde se volta à tomar
segundo Convulado para lo sobredicho
Cantabricum: Octavum, et nonum Con-
sulem. In Chron. Cap. 28. Eracone Inscr.
cuenta con la de Casiodoro (segun queda enm-
dado) me conta de Dion quando en el lib. 59.
pone el Noviembre de Augusto à Roma envia de

cio Casiodoro en [illegible]
Chronicon [illegible]
enivs Caij de Augus.
tus Cesar nuevo, y [illegible]
Cazm. Sobenius. Illu

Aben. Com. I. pag. 61 n. 4.

Tiberio al diez y nueve de Octubre, y al [illegible]
cenos y [illegible] Cesar de Roma vsan [illegible]
Consulibus Astronomio, segun se alcanço: en donde se dize [illegible]
ces, et Canabrum [illegible] Competidor. Lucio Flor que se trata en
Lucium Lamiam Ca- [illegible] Guerra del Cesar contra los
sar pedomitto. Debe- [illegible] Guerra que vuo
se leer emendado el [illegible] Bellum.... à Cesare aduersus
Lucium Lamiam en Espana: [illegible] Cesar la Guerra
Lucium Emilium, [illegible] para que vean no referuntur.
passaqui varia confu-
me con Dion, que aunque que la mayor parte de estos estimables
le llamas del Cino.
rio de Casiodoro se perecio muchos Siglos hace, y tiene [illegible]
de medios en donde se han podido descubrir: solo si duda, y mucho
porque el no sera Con-
sulado no le conocemos. el continuo segun Lucio Flor en lugar pub.
Augusto en Compa- [illegible] amente escriue acerca de estos sucesos
ña de Norbano, vid
de Silano, y el dea. tomando à cada vno de arreglarse religiosamente
mo fue el que obser
con Norbano como se. à los Escritores de este que permanecian en
sulta igualmente de [illegible] tiempo sin diminucion.
Dion; pues Ca. [illegible]
segun se ha advertido Mas sin embargo en lo poco que se conoce
parece anda acertado de los libros de Tito Livio se ve que, cuan-
en un Consulado.

que no nombrò à Canabria, la venciò como

Las Medallas que tu-
ve en esta primera [illegible] con el sello (segun nota Hemes) en contra
con de los Cantabros
contra el Capitan, Lu- [illegible] Espana que en tierra firme fue
cio Emilio ya se hadi- primera Provincia empendido por los Roma-
cho quales fueron, q. [illegible]
ando apuntamos que
vuelto contra ellos, que son, ha vido la postura de todos en acuerdo
puso fuego à los Ar- [illegible] de sugetar al Imperio aora en nuestros dias
gares, que les tala [illegible]
Campos y que hizo por [illegible] por medio de Augusto Cesar, y de sus Ca-

Lio. lib. 28. tanq: Ita ergo prima Romanor victa

nos a todos los ame- [illegible]
tinados. En el ano sigui-
ente 731. q. vndecimo triumphi communem nostra demens gtate, duce
Consulado de Augusto

[illegible] Augusto Cesar pacifico [illegible]
[illegible] Templo de Janvs
[illegible] quedo cerrado
[illegible] Aora tenemos
[illegible] Historia Romana à los cincuenta años
[illegible] despues de la Guerra Cantabrica, y mas en
[illegible] el lib. 2. cap. 3. de que vsan los Escritores
[illegible] Consulado de Augusto
[illegible] Augusto fuesse
[illegible] Templo de Janvs
[illegible] quando aun estavan pacificas las Naciones
[illegible] lib. 4. ovò del pedomitio del mismo modo que ai-
[illegible] dia, y Suetonio para significar con que con la
[illegible] Augusto en Espana: Augusto se acavò de tran-
IMP. CAES. DIVI. F. AVGVSTVS. quilizar la Espana:
PONT. MAX. COS. [illegible] habelas vencido.
TRIBVNIC. POTEST. VIII. IMP. VIIII. COS. XII.
CAES. ET. TERRA. Sobre todo quien quita que los Cantabros
CASP. TEMPLO. hubieran sido conquistados mui anticipadamente
CIVIL. CLVSO. [illegible] en el año 732. solo por el fundamento de verlos acada ins-
tando Consules [illegible]
Marco Claudio [illegible] tanto sobre las armas? los Romanos tenian
Marcelo, y Lucio [illegible]
Cornelio Scipion Asi. que atender à muchas partes, y no pudieron
sino, sucedio el [illegible] hasta Augusto retirarse ambiciosa mente à la
gundo la vanagla. [illegible]
nuevo de los Consu- [illegible] cal para contar de una vez la vida de tantos
cion y Aparicio [illegible]
se cobraron los Ca- [illegible] le vanagloriaron. En tiempo de este Cesar ya
nabros, Aunio [illegible]
Carvio; cuyas ve- [illegible] desembarazando de sus ocupaciones de
consequencias tam- [illegible]
bien se refiere- [illegible] cando reducida al Imperio la mayor parte del
ron con agrado a [illegible]
Dion Cassio. Orbe: y entonces fue quando Augusto se re-
tiro à Roma. [illegible] pensar en el vltimo arranque contra los
Cantabros se puso en [illegible] de Cantabros à los quales de caso pensado parece

Imperio de Augusto
y el primero de la
Olympiada 190. dize:

Reuocaron paus el vltimo templo con la
ello: Cantabri re-
nouare moliuntur.
ziza deque al con mas completo el Templo
Quirinus. Pues Romanos tuuieron menos cuydado para
empezando la rebe-
lion en 732. pudo
onezando hasta
el siguiente de 733.
y de este modo apenas con ellos vna paz estuuo muchos
auna diuersidad en-
tre el Cantabrico y Dion.
deuen buenas inaccesibles à Pueblos
Dominables eso fue lo que encarecio Augusto
El tercero y vlti-
mo de los Cantabros:
mente Augusto que fue lo mismo que por
la segunda paz la Vaiz como en prueua
C. I.
Certa mea fides, et eterna pax, cum ipsius
ingenio, in patrem patriæ promptissimum tum co-
silio Cæsaris, qui filiucam
in quos se recipiebant, cauernis
in plano erant habituri,
reconocer si con mucha
ese mismo vinderan los de
Augusto (como dice Strabon) con
de las armas, obligandolos aquí por fuerça
tuuieron el jugo que les estaua impuesto, y
aque demando de tomarlas contra los Romanos
finalmente en
139. y Conuulso acudieron a militar bajo de sus Vanderas
de Marco Licio Dum-
mo le hacian obedientemente las demas Sor-

Strab. lib. 3.

ter sosegadas: Verum tam ut dixi omnes
uo y Lucio Calpur-
nio Piron, en lo de la vna vuelta: ndm Cantabri inquie
Cesar a poblar en
España las colonias
de Gente Romana
que en otro lugar que
son agrauadas, quando
se mantuuieron si alguna de ellas no acaua à la Cantabria
ance si conuidadas de la Legion
roalli vn lugar.

y siempre deuieron estando el mismo Rey-
nando el lib. 6. que los Romanos nunca pudie-
ron del todo acabar la España de vna vez por
primera tuuieron que romper contra los Cu
mantinos despues Con Vriato, luego con los
nes, finalmente con los Cantabros aquie-
nes Augusto. Cesar dezimo: Hispaniam
omnem domandi nullum fecerunt finem Roma-
ni, donec vniuersam vim subiecerunt, Numan-
tinos, Lusitanos cum Viriato, inde Celtiberia,
tandem Cantabros, quos Augustus Cæsar
Rebellant: Pues à este reparo el mismo vedà
en la pag. 156. lo siguiente que no sotros de-
jamos inuinuada mas atras; diziendo assi acer
ca de los Romanos conquistaron en España
ay vna Region, mañana otra; mas si tardaron
en acabar con ella fue porque les llamò la
atencion à otra parte; y assi aunque esta
Conquista de España huuieron tardado dos
cientos ò mas años; pero empero ellos ninguna
nacion de quien en esta Prouincia que al
cabo de este tiempo no huuieron sujetado
à su Imperio: Et Romani per pauca distin-
guntur modo hanc modo aliam dictionem de
imperentes, aliis aliis domandis multum
temporis transierunt, donec tandem omnes
in suam redegerunt potestatem, ducentos
fere, et plurimos ante Christi annos.

Que es lo proprio que despues à poco
mismo tiempo bolvio à hazer Paulo Oro
sio en el citado lib. 2. dize Aethicus
mana quando escriuio que Hyspania
ipsius Augusti Cesaris presentia, nunc
Ver lib. 2. cap. 2. Aquibus..... multis variisque bellis
... Hac igitur provincia tam diuersas
tam frequentes, tam graues, ad eam pacem
octiuo anno fere quinquagesimo postquam
Cesar Augustus, ut qui maximis bellis
nunquam vacauerant, ea sub Caio Anni
tio, ac deinde Publio Silio Legatis, acta
que, postea etiam latrocinio vacarent.

Creeo que no tienen mucha razon los
modernos mueven que para poderse ma
la fortaleza de los antiguos Españoles y
lon echar en cara à los Romanos esta
danza de doscientos años en la universal
conquista de España: porque eso es no
cerle cargo de que los Romanos no solo tu
an que sustentar guerras en España, sino
aun mismo tiempo en todas las Provincias
del Orbe de suerte que las fuerzas Roma
devieran contemplarse repartidas en muc
y muy distantes brazos como que aun mi
mo tiempo estavan batallando contra to
casi toda la Redondez de la tierra, y ver
no es admirar que Conisio cuo es pare

como dice el Arzobispo. siguiendo del libro
de los Godos
los Godos en España Alcahabes, finalmente huvieron podido
con aplicacion
enteramente echar todo el
fenecimiento
los Godos en España tenido proporcion de encaminar todas la
para esto
los Godos España todos sus fuerzas aun tiempo quien
lib. 2. cap. 18. dize
pudo acabar
pudo dezir la razon que en menos de ocho dias la hu-
biesen
biesen dexado sujetada para siempre?
Pero aunque
sion y sanidad
los Godos
Degemos pues por Dios de vanidades: mesu-
rando: In hac
Hispania) propio es acordarnos de lo que sucedio portentosamente
acerca por en-
el dia en que
quando la entrada de los Arabes que en poco
primer vapor
en Cyrenen
mas de quatro dias (digamoslo assi) assumaron
Augustum, non
todo la Monarquia de España de tal modo que
retinuit, nec de-
tan solo tenazon avida las personas necesi-
runt, sed ne
burg lacessiri.
dias para decir que aun quedavan unas migajas
Reliquias de la Gente Hispanica como las nom-
bro el Arzobispo D. Rodrigo acusar para
D. Roderic. lib. 4. cap. 1.
dar llamamos la atencion: Sarracenis totam
Hispaniam occupantibus genitis Gothicis fortitu-
dine iam consumpta, nec alicuius resistente, excep-
to pauci Reliquiae qui in montanis Astu-
rensibus quas Deo Dominus reservavit, ne la-
cuna Sanctorum in Hispania coram Domi-
no contingeretur.

Aunque de un exemplar de tanta consecu-
encia como el presente extrañamos en la cor-
dura ingenio del M. Perez que con Orosio
y Lucio Florio se hubiese dado à pensar que
los Españoles se hubieran unido para la

Flor. Divertno. pag. 139.

fenva comun baco de ana Monarquia de m
gun modo avian podido resistirsele, ni los Vasc
ni los Celtas, ni los Cartaginenses, ni dem
los Romanos porque verdaderamente aùen a la
paña los vemos todos parecer el Pyreneo y los m
que ni por pensamiento imaginaron poder lo
trangero alguno. Este pensamiento tiene
mas de politico que de verdadero, como de otr

Flem. tom 2. pag. 181. n. 4.

semejante decia Florez contra Florez, ò otr
digamos con Flenes que son generalidades aq
avenos no puedo reducirme: pues tales maximas
no son capaces de diversas ingenios, quales se
ecos.

Porque ay le acabamos de dar el exem.
plar de que estando unidos todos los Espa
les, y bajo de una sola Monarquia unos
sal de toda la Nacion en menos tiempo q
detorzarán totalmente los Reyes conve
como eran Gentes muy inferiores à los
manos en policia, y disciplina militar,
aunque por otra parte de mayor fiereza, y
brutalidad: y aunque de esas circunstan
cias no ay que discurparse con la dem
on de nuestras Regiones en tiempo de
Augusto, ni tampoco que admiremos que los
Cantabros por una parte, y los Asturian
por otra no se hubieren venido voluntar
mente al yugo, sino solo hasta la admir

cion que unos Genios que lidiavan con mu
cho tiempo con todo el mundo huviesen pod
de atender de un golpe a tanta multitud de
Conquistas, y por ultimo valor con sentimiento
de todos ellos, vindicar Nacion por Nacion,
y obstinado que fuese en la defensa de su
libertad que no hubiesen abasallado y rendido.
Por ventura los Romanos lidiaron en Can.
tabria con hombres? No sino contra impe.
netrables Montes è inaccesibles breñas, que
en aquel Pais denò edificadas todo el poder
de la naturaleza. Y con todo eso no aun estos
pudieron librarse à los naturales de caer en
manos del Romano. Estos si que son empe.
ñar dignas de un sumido aplauso atreverse
à hacer cara à las peñas, riscos y Monta.
ñas de Cantabria, y obligarlas à doblar la
cerviz al yugo Romano; pues si solo la con.
tienda hubiese sido con los hombres quando
acaso vido capaces una pobre Gente vencer incan.
tar, agotarse, y sin poderla de ninguna por
tanto tiempo la resistencia. Son si por es.
tas acciones deben pronunciarse algunos
elogios esos se deben convertir en admiracion
y asombro de la oculta Romana que quedò
vencedora, no de los enemigos sino de las
alturas, y empinadas fragosidades de la Re.
gion Cantabrica, y quando la destinada Pro-

Flor. Discurso pag. 139.

fenva comun baxo de una Monarquia de mu-
gun modo avian podido resistirla, ni la Grie-
ni los Celtas, ni los Cartaginenses, ni dentro
los Romanos porque verdaderamente aùn à la
paña los todos parecer el Imperio y los mas
que ni por pensamiento imaginaron jamas lo
trangero alguno. Este pensamiento tiene
nada de politico que de Cristiano, como de otr

Siem. tom 2. pag. 181. n. 4.

semejante decia Florez contra Blanca, òvi
digamos con Henao que son generalidades acu
averno no puedo reducirse: pues tales materias
no son capaz de diversas ingenios, quales se
echan.

Porque ya se acabamos de dar el exem-
plar de que estando unidos todos los Espa
les, y bajo de una sola Monarquia convo
sal de toda la Nacion en menos tiempo d
detorzarón totalmente los Reyes conve
como eran Gentes muy inferiores à los
manos en policia, y disciplina militar,
aunque por otra parte de mayor fiereza, y
brutalidad: y aviesta de estas circunstan
cias no ay que discurparse con la desu
on de nuestras Regiones en tiempo de
sosiego, ni tampoco que admiras que los
Cantabros por una parte, y los Asturian
bos otra no se hubieren vencido voluntar
mente al yugo, sino solo fiados la admi-

cion que unas Gentes que lidiavan con no-
mo tiempo con todo el mundo huviesen pod.
de atender de un golpe a tanta multitud de
Conquistas, y por ultimo salio con lucimiento
se todas ellas, vencerlas. Nacion por Remota,
y obstinada que fuese en la defensa de su
libertad que no hubiesen apasionado y rendido.
Por ventura los Romanos lidiaron en Can-
tabria con hombres? No sino contra impe-
netrables Montes è inaccesibles breñas, que
en aquel Pais denò edificadas todo el poder
de la naturaleza. Y con todo eso no aun estar
pudieron libres à los naturales de caer en
manos del Romano. Esto si que son empe-
nas dignas de un vuestro aplauso atreverse
à hacer cara à las peñas, riscos y Monta-
ñas de Cantabria, y obligarlas à sufrir la
coyunda del yugo Romano, pues si solo la con-
tienda hubiese sido con los hombres quando
acaban vido capaces una pobre Gente vencer incan-
tar, aguerrir, y sin policia de mantenerse por
tanto tiempo la reverencia. Son sin pon-
tas acciones deben pronunciarse algunos
elogios esos se deben convertir en admiracion
y asombro de la osadia Romana que quedò
vencedora, no de los amedrentados sino de las
asperas, y empinadas fragosidades de la Re-
gion Cantabrica, y quando la destinada Pro-

Liuio 7 ad[illegible]

Lib. 4. cap. 2. Cæsar de Bello Cantabrico. Operam, genere ritu

[illegible] à cæsa de Cantabros, segun el cazador que fue

[illegible] Cantabros [illegible] Cantabros, quasi indagine debellandos: con lo

[illegible] juego con el qual bastantemente se dexa conocer que genero

[illegible] de Caça fue [illegible] de Pais sea el de Cantabria. Lo que ami

[illegible] 133, y 140.

[illegible] En cuyas montañas (muy al contrario de otros) a que nu-

[illegible] prevalecer si bien

[illegible] Romanos el no hubieren visto [illegible]

[illegible] antiguos pueblos

[illegible] Romanos y vencer Cantabros, y Genios de tan poca experiencia

[illegible] Romanos retirou.

[illegible] ser ambicion de

[illegible] à encontrarse

[illegible] y encarecerse

[illegible] por virtud del [illegible] por mano de Dios en Montañas bien re-

[illegible] confiesa que [illegible] tripudiar por naturalezas se numerosa gente

[illegible] la hambre &c. [illegible] venir tan brevemente à manos de Romanos.

[illegible] triumphos dexar

Pues quien pienssa hacer fuertes aun enemigos

[illegible] tan desigual sin subre prencio à las cabeças

[illegible] mantenimientos que tenia en su Caballo

[illegible] tanto diviertes me hallo yo de dentro el vado,

[illegible] y el terron de los Cantabros, con que [illegible]

[illegible] por el contrario famas, he tenido otra cosa

[illegible] que [illegible] pasas contra ellos que su imperancia

[illegible] conducta, y mucha pur. la [illegible] en la oca-

[illegible] sion que mas necesitacan manifestarse magnanimos: porque el acometer a menos con

[illegible] cosas, y continuar incursiones a sus en-

[illegible] gones quando [illegible] los Cantabros tuvo mejor, y Autor.

[illegible] en Roma no lo tengo por mucha valentia,

[illegible] pero no hacerle mas fuerte, ò [illegible] que

[illegible] ando le tenia à la puerta de Casa era ya de

[illegible] Valica, cuyos vecin-

[illegible] tiene derubicem

[illegible] hablando de los

[illegible] cabeças que en la

[illegible] Cantabria confesò

[illegible] de buena fe que si

[illegible] oy un Cantabro ha-

[illegible] val encaste en alla

[illegible] aunque le mande

[illegible] ser fortalecieron

[illegible] en lo Montes mas

[illegible] aspero, a poco tiem-

[illegible] po no trabajadore

[illegible] vassallo campal con Rigo yo la numerosa tropa de Cantabros

[illegible] vencieron, se vezian à este fin se congregavian entonces: vno

[illegible] obligados à rendirse que oy se subreve a semejantes parages

[illegible] pues quanto mas tardia para hacer burla del mar corpulen-

(Dios) en la oposicion Imperio: de tal suerte que ano obligarlo à

de tres Cantabros [illegible]

Consulares por tre- [illegible]

ma, y una Armada [illegible]

por mas, que se compu- [illegible] ana mano à fuerza de hambre, y de

poderian de Solda- [illegible] co seria imposible que le pudieren coger

dos Cantabros para [illegible] ni cien mil hombres, con tal que ellos no

formar otra tal [illegible]

ò quatro Cantabros [illegible]

Reales? Porque, si viesen ocadia suficiente para evacuar

tien al principio vna aquellos precipicios. Hasta ora ningun

Exercito Consular [illegible]

con cava todo Lugar antiguo, ni moderno ha visto capaz

gion (componendo- [illegible] poner ala vista del publico vn fiel y cum-

ce mil hombres) de- [illegible]

puesto se entendio [illegible] de vno de los Montes, y

à mucha mas Mesu- [illegible]

ra reparos intenta- [illegible] ragonidades que los Cantabros tienen

da tuvieron Heroes [illegible] de ser tales, y ciertamente no ei lo

con vanas reflexio- [illegible]

nes aunque de per- [illegible] no decirlo, que otro. Desde semejante

pio arbitrio, y una [illegible]

de ellas en la defen- [illegible] desde luego digo que el mar cobarde

sa de la misma tre- [illegible]

zena por su fragonidad [illegible] hacer oprecio de mas valientes porque

inverisimil, en tiem- [illegible] con precipicios desde los Riscos no otros

po que no pisa [illegible] mar cobarde podria triunfar en mas

armar contra los [illegible] de dos horas de todo el poder del Orbe. Ni

se pertrechavan en [illegible]

vn encumbrado Monte, Lucio Flor expresamente dice que por

sino la hambre enque [illegible] agudas fragonidades andaba el Romano

no una pieza de [illegible]

artilleria: enque [illegible]

los Romanos cargados [illegible]

el Campo de Flores sumo alabillo
de Aguilar de Campos Cast. de Leon
donde empieza el Rio y dura a entender que no era el Leon con bueno
que facilm.te fuera vencido;
y que entonces fue quando
los que quedaron à vida se
refugiaron al abismo y
fragoso Monte Pirene, donde no medrado, y no quando le tenian el enemigo
de ley parece que pu- tan distante del Pais. A ellos porque les
mero venan capacidad de
subir las olas del han prendas? Por ventura no eran los pe
Occeano que les ar- nas y las que avian de hacer toda la fu
mas Romanas pero
ya que estas no rompieron con subirse à ellas, y de ygualar
eron se quedaron en sus riscos tendrian concluida la funcion
las faldas del Mon-
te y acabonandole O si replican nuestros blandiloquentes que
son toda la cercanfa- la benignidad, y la admiracion del valor Ca
renea bivieron à los
Cantabros devpues- tolico era à enque el Romano trabò dos
nador de atreverse en
la presencia de que estos años en tenderle! Ya hemos dich
à los mismos de que el motivo de esta tardanza fue no por
hombres Pusillanimidad- e! Pueblo carecieve de fuerzas suficien
ocurr Cantabros vic-
toriosos belicos pugnaces para abavallar à toda la España en
tenaces et. Hinc ra-
ga in eminentes montes discurso de un año vino porque rara, ò n
Omnium nonem,
que una vez los llegò à dar juntas pues no
què massa prùs Occe- sitava tenerlas repartidas por muchos
ni quàm arma Ro-
mana accumpa esse Reynos y Provincias del orbe romano
credibile sane: como los
capisca el vorte ò si se derramen entre si como que aun mas
quàm lo conciso Orosio:
Tanc plenùm Canta- tiempo traia entre manos una infinidad
tes suo manebat Poli-
co maximo congressi
bello et Cicli, in primero. Lo segundo, porque la nulicia
Omnium montem na-
turæ tutissimum mano aviendo pasado desde Roma, ò ver
fugerunt; ubi Obsi-
dionis fame ad ex- otras Provincias mas remotas despues
tremum pene com- avrian fatigado en otras diversas guer
sumpsisset. necesitava con los declarados caminos
da especial de gen-
tes de Cantabros ya gan mas cansada à España: y el Espa

dar el segundo
rico Dionisio
ad mar fuit, que se hallava retirado dentro de su Ca-
ndiciosa ò el
l olas del Cesar pero obrò con mucho lucimiento en las
que el enemigo
mos, ad ipsa poleas. Lo tercero, porque el Cesar
que era
mo tiempo ad ipsa ocasion de echar mano à las armas necesita
mo tiempo
rillo, y por con enteramente mudar de la perfidia, y calidad
que era del Pais agena, y el de Cantabros, todas eran
de luego con.
ron las Cant. dilatarse tenia adelantados con el nativo
mos eminen.
o entre la mediconocimiento de su propio terreno.
nacion de donde
ca huyendo y lo Ademas que quando pervivan los Romanos,
cuerdo en cuya
venencia se ha. no tuvieron lugar para recogerse un medio
ven los montes
por la parte del Cesar de conservarse en Cantabria la ona
ra. Ya era otra vez ganado! Que caro vos llegò en tiempo
el Rhodi pugn.
l ha encontra. de Augusto quando ya se hallavan mas
ere Monte Pir. reverberazados. Augusto haciendose cargo
en estas cosas.
dos Montes del genio de los Cantabros y de su sitio
ser, que parecen
insuperables en tan diversos à divertos movimientos
blando quanto.
ro peqvirino y alvoroto, enveñado de los desengaños pa-
mos, como se ha
(dico) he tenido. sado discurrió, y discurrió bien poner
de qualesquiera
ra de Reynos por dentro de Cantabria en lo mas fragoso
ra entonces Astu-
ria colocò este presidios militares que velasen como
mo Monte Pir. la tranquilidad del Pais. Generalmente
dicen pues que vino à asegurar con esta providencia todo
dos eran todo el terreno desde Galicia por Asturias y
mas en nu-
dio como dicen di- Cantabria hasta el Pyreneo. Esto lo toma
quien los man- pensado pero d por otras ocupaciones no lo
de bastar à pue llegò à executar y assi dos de pronto lo que
ron remediarse llegò à executar y assi dos de pronto lo que
ella al enemigo hizo al reyno de España fue tener en
ra llamarse de
cia? Quien no depende tener Legiones que vengan y se
ma que en re- zonamo conviene de diez pocas mas hombres

mejante. passage note.
nida Genes dun pos
empotres à diguerre
ab Romano; que ta
vedamente podia ag.
recen el que le bue
caren en sitio vega
no y estando a pie
quiere? Como no ve
acordando de hacer
el principio lo que no mas pocos años antes se mantenian en
cos. tando al frente
Retirarse el otro paz con tres Legiones se proveido.
dem Monet inaccesi
bier del Rio entran. Despues el Senado Tiberio puso
se alcance los vive
res y bastimentos en practica el proyecto de su antecesor
pelavos para que Augusto poniendo en volo la Cantab
corria constancia
en no venir à las tres Cortes de guarnicion que este
manos de Cavalon
cave el Romano. nia ideado como lo asegura Strabon
Sitenian ya este
experiencia que el añadiendo que por este medio en tiem
mucho tiempo que de Tiberio no solo andavan mui aza
aman rebeldes antes
ormente en cenic los Cantabros, sino que parte de ellos
con el à las armas
ava puesto à Augusto se estavan ya reducidos à vida mu
se en punto de des
confianza en riveze civil y politica: Et qui Augusto succes
en mucha inclinacion
lia, y en prescion Tiberius imperitus in ea loca tribus Coh
de retirarse descon
vocado à tarragona. mine quas Augustus destinaverat, non pacem
Avi lo cuenca expre modo sed et civilia quordam eorum redegit.
vamente Dion che (Strab. lib. 3.) Aun discurrio mas tiberio pru
lib 53. pag. 514. di mas mesos arreglado de nuestra Genes, obli
ciendo: Cum Astu garles aque le hicieren pleyto omenage de vas
ner ac Cantabri, ci obediencia, y leales en lo sucesivo, como cons
mul bello à Cæsare de Velez Saterniolo, (lib. 2.) At tiberius Cæ
petito, neque dede quam certam Hispaniæ pacandi conservan
runt conjuri neque exercitum, Illyrici, Da. matiæque exercitu
etiam manum conse
runt, neque eo tempore quo Germanicus Cæsar, et Drusus Cæsar, et vectio plenqi
cumque cum, ei que
ve commoverent, sub-

entrasi todo el cuidado de las costas Sep.
tentrionales de España desde Portugal por
Galicia, Asturias y Cantabria Asturiense,
Vedalia, y la Celtiberia hasta el Pyreneo en
esta disposicion que el primer Legado con
su Cohorte quedase todo el tiempo expedi.
cional dado al Duero, Lusitania, y Galicia, hasta
Asturias de Astorga, y Cantabria inclusive:
que el segundo Legado guardase las Montañas
siguientes desde Cantabria al Pyreneo con.
sola una Cohorte: y que el tercero desde la
Mediterranea atendiendo a todas de tal manera
à los Pueblos de su baston que no solo estavan
tranquilos sino contentos mas humanos
viendo que vestian ya toga à la Italiana: Lucas
gaeus Convulsaeus) exercitum nobis non contra
nendum trium exercitus cohortium, ac tres Legi
tos; Hosium pacis cum duabus cohortibus custodit
ortum trans Durium ceteris septentrionem
tractum, qui olim Lusitania, cum Gallaeci
dicitur. Tunc extingunt Septentrionales mon
tes cum Asturibus, et Cantabris. Per Asturas
cur cum Asturibus, et Cantabris. Per Asturas
fluit Astura fluvius, paulumque ab eo distat
Navia urbs, et in proximo est Oceani portus
eum, quod Asturas à Cantabris dividit. Trans
ma ad Pyrenen usque Montana gubernat si
tos Legatorum cum una Cohorte. Tertium Medi
terranea regit, atque continet pacatos tam popu
los, et manuetos mores, et cum toga simum
inducit Italicam. Y sigue Celtiberos, &c.

El P. Mariana proponiendo en su misma obra
con la libertad y sinceridad de un Padre

al Cantabro mas guerra
que todas las demas
del Imperio juntando
mui bien el Sr. Florez
que los Cantabros
de las mas fragosas
montañas se hubieran
concentrado con vista en
tres aquellas breñas
no hubieran en prehen
dido la Romana empre
dicion contra ellos (la
razon) porque no funda
da porque la Guerra
de Augusto pacificador
se movió por razones
las contrarias à esta.
dar que hubian ignora
do los Romanos (Pag. 124)

Cantabrica Provincia del Septentrion
cedió enormemente en arte para recordar
las operaciones del Emperador Tiberio que
acaba hacer referido, una consequencia mui
torcida, y que de ningun modo se infiere: que
viendo que por no aver pasado Augusto con
ramente sugetos à los Cantabros, se bolvieron
à alterar en tiempo de Tiberio quien nuevo
mente los necesitó rendir tomando para
lo futuro las referidas providencias de pru
vision y juramento. Jenero se funda para
bolver en la quentron de si los Cantabros
son ó no vencidos, que lo inegion, y no menos
llena de brenas, quebrada, entrincherada, ale
nas y fragosidades, no fue penetrado, ni conq
tado de Augusto, ni de sus Lugartenientes,
nicamente lo exterior y menos aspero con
cer que Augusto rindió lo exterior, y llano
Cantabria; que Tiberio lo aquietó, aviendo
alterado; que con lo interior y mas aspero de
ella se establecieron adelante y confederacion
firme. Puede ser (dice) en este mismo sentido
interpretar à los demas Historiadores an
guos, quando publican que Augusto rindió
à Cantabria; y explican ano poco moderno
quando dicen lo contrario.

Y como en persuasion de Strabon la
provincias Vascongadas Vizcaya, Guipu

Hen. Com. l. pag. 183. y 184.

cos, y ellos con la mas fragosa é inac
Aviendo pues sido de Cantabria de ai saca que estan
quedo bien lejos de
mitio la antigua quedaron invictas, y consiguientemente
vedad de ellos en posesion de su antigua libertad fuero,
Cantabria desde el tiempo de Augusto, costumbres, lenguage, costumes, y trages
pues que acaudo
dio en tiempo de Sobre esto volvimo luego hacemos la refle
quanto dexamos dicho
que se mantuvieron con correspondientes encadenados adherentes
los Cantabros en una
una tranquilidad que de las providencias de Tiberio aprontado
mo contra de dicho
lo que acordo la por Strabon, y Celayo no se infiere en no
lucha que les hizo nota alguna sobre nuevo alzamien
Augusto concluye
to como el que ellenas impuso à los Canta
Dicendi hic finis
Augusto bellumque brò despues de aver quedado vencido por
dum minuam fuit:
rum rebellandi finis Augusto, y sus Comandantes; sino solo que
Hispanie. Certa tiberio puso en practica como hemos dicho
nos Libri, et stey
la plac. Ocasion la orden y medios de mantenerse en paz los
blicò Orosio en el Cantabria que Augusto tenia pa
l. 6. cap. 21. Cantab.
cio bello por quan. vencidos en toda, y no alcanzò à ser en pre
se cum apto, totaq
Africa, ò por estar ocupados, ò porque la volun
Hispania in strenam
tad cum quadam vino la muerte antes de salir à luz la exe
spiratione legitim
cucion de sus ideas. Siguiendo en Hi
nus relatores ac ut.
storia, Quos hucusque audivimos no echa mencion de semejante
digit. No es pues
rebelion de los Cantabros en tiempo de Tiberio
sistemo en duda
cosa antigua pa
Nada cierto ni ninguno porque jamas acontecio
que pretendiendo
tiempo de tiberio
Aqui buelve a comenzar que tienes en lo
incluzga el mo
nuestro Cap. cavo favorable tambien por medio de
en Cantabria.
mas valida, y firme documento puesto mas acer
deuve de la excepcion que opuse en esta parte à
Jauregui, y Velasco quando sobre la fundacion

Hen. tom. 2. pag. 40. n. b.

de Fuenterrabia en Guipuzcoa por el
do Suinila no dijo quien les hace creer
blando sin testimonio ilustre extraño que
gua, y tan remota de nuestro siglo? Cuan
siendo respuesta que la falta de testimonio
veniente en lo que me conocemos. Como pues
no le convenció esa misma falsa en el ca
presente? Como en otro lugar concepuno
conexa semejantes imaginaciones de cierto
modernos, que todos estos son discursos agudos
de lo que pudo ser: diciendo: el hecho en lo
cuitoso copiador mi novotra le vimos; y a
ta de testigos oculares, el mismo mas pru
dente es à los Historiadores antiguos.

Es cierto que el P. Henao cargò à los C
tabros de Rebelione, y traicion à al Impe
Romano que no huvo, ni sucedieron, contando
como una de sus mayores y glorias, no siendo
este procedimiento sino mui injurioso co
mo el mismo nos lo advirtiò por el que con
tieron los Brigecinos, ò Vercianos diciend
lo que obraron fue con traicion como conserv
los Historiadores antiguos, y ella fue siempre
vituperable, y detestable entre las nacio
mas barbaras. Pues mi aun entre las Gen
mas barbaras se tenia por tan vituperable,
odiosa la traicion, ò infidencia del vasal
para con el que una vez quedò reconocido po
su Rey y Señor; como pedra menos de inp

nos à los Cantabros el P. Henao imputan
dolos en tiempo de Tiberio una rebelion
que ellos no cometieron? Quando el P se
hace cargo del primero de los tres Cantabros
mientes de los Cantabros no fueron pos Dion
enque ofreciendo gran cantidad de trigo à
su Capitan Lucio Emilio, mataron despues
mente à todos los Soldados que envio à Roma
lo, con justa sinceridad confesò Henao aver
sido una traicion muy fiel la de los Cantabros
diciendo: no les alabamos à los Cantabros por ello,
antes si los vituperamos, con tal que no aya
concurrido circunstancias, que les lleven de
perfidia. Pues este primer defecto ha tenido
presente en este otro caso, mas que la ambi
cion de conseguir su libertad, y de oprimir
a costa de su misma fama, y conocimiento
ce Provincia en otro lugar, porque tienen
antiguedad con aquella credulidad, que por
donde proceden acreencias hacia à pero
nas, Ciudades, Provincias, è Reynos, antes de
disminuyen, y acrecientan el credito para las na
raciones vecinas, y bien fundadas. Y asi lo
cede en muchas partes à Henao, al quien se
alcan mas dolo fuera las glorias de sus enamo
rados Vizcainos.

Volviendo al asunto.
es cierto Henao que por lo menos desde el
tiempo en que Tiberio apaciguò à Cantabria,

tom. 1. pag. 179. n. 2.

Hen. tom. 1. pag. 128. n. 75.

Flor. tom. 1. pag. 184. n. 5.

no se les, que en aver sucedido la mism
dversion contra Romanos; y se mezcla
se topan, y encuentran, que aviendo sido los C
tabon los vltimos de Europa, y dela mas pa
cerdel Orbe, entonces conocida, en vna regi
nos, ò confederados de los Romanos, fueron lo
posteros en que en ella se apoderaron de ella c
comendandose al Rey Dodo Suinola, y eso
a mar no pedeu.

Fielmente huvieran de quedar en disposi-
cion de proyectar vltriores novedades despu
es de Augusto, visto aver bien mui abatido,
y que branzado como se puede inferir del cuen
numero de Soldados que se les puso de guarnic
que vemos que al valer Augusto de España
en el año 730. de la fundacion de Roma, diez
zocho mil hombres eran bastantes para el t
guardo de toda esta dilatada Peninsula por
ere el numero que componian las tres Legi
nes que expresa Cornelio tacito. Y de es
vdo tres Cohortes que bastadamente compo
nen mil y quinientos hombres eran bastan
ter para tener contenidas y apaciguadas t
das las Regiones septentrionales de España
desde Portugal por Galicia, y Asturias ha
ta el Pyreneo: bien entendido que como n
se pierda de vista dos Cohortes, y asi
mil hombres guarnecian

la Cantabria Mediterranea hasta el mon-
tuoso con las Asturias, Galicia, y Lusita-
nia hasta el Duero, y que para el presidio,
y guarnicion del terreno, y Regiones que se
desde la Cantabria exclusive hasta el Py-
reneo en que vivian los Aragoneses, Vardu-
los y Varcones Navarros era suficiente una se-
la Cohorte de quinientos hombres. y esto en
tiempo de Tiberio quando Henao atribuye
à los Vizcaynos, Guipuzcoanos, y Alaveses
la guarra Rebellion que queda referida. Mas
ahora vi tendrian estos buenos brios para in-
tentar semejantes nuevos alzamientos quan-
do tan poca Gente bastava para mantenerlos en
respeto, y tranquilidad à todos los moradores
de tan dilatado trecho!

En tiempo de Vespasiano por los años 70
de Christo en que sucedió el celebre Sitio
dice el Rey Agrippa à los Judios en Jerusalen
procurandolos traer à la obediencia de los Roma-
nos en ocasion que estos andavan ma-
quinando el recobro de su libertad: mirad
lo que les sucedió à los Españoles pues al
cabo de tantas guerras como sustentaron sin
tentando acaso de presentarse libres del
Imperio, por ultimo vinieron a quedar bajo
de el vinque ni el Oro, y riquezas que tie-
an en sus tierras, ni la mucha distancia en
que vivian tan apartados de los Romanos con

Reynos y mares de interpolcion los hu-
viere podido libran. de caer en el jugo con-
lo tener bien patente en los Lusitanos, y
guaneses Cantabros aquienes rampoco re-
lió, ni su valor, ni la defensa que podian
esperar en su vecino el Occeano viendo en
que otros mas, que no solo a los estraño
que no le conocen sino que hasta à sus mis-
mos habitadores causa terror. Pleda de el
to pues acobardó à los Romanos. antes bien
estraños viendo que si es por lo Mediterra-
neo, ellos estendieron sus Conquistas has-
ta incluir dentro de ellas los mismos C
lumnas de Hercules, y si es por la Costa
escalaron hasta las ecabacerissimas al
turas de los Pyreneos que solo à las nu
bes tienen por Dovel; y defandose caer a
otro lado de este Puesto sugetaron à su Im
perio à quantas Gentes vivian por aquel
llas fragosidades: y en tal manera amans
aron a todos los Españoles que viviendo tan
remotos de Roma como oy he dicho, oy en
una sola Legion basta para traerles à m
ya: Nequa Hispaniæ nascentes in aguis au-
xum pro libertate bella gessentibus pugn
nequi tanto terrarum mari que spatio a
Roma disemptis gentes, Lusitani validae,
pugnaces Cantabri, nec vicinus Oceanus
erant accolæ vasti fragores terribiles, re

Iosef. de bell. Iudaic. lib. 2. c. 16.

Solomon. Herculis promontoria appel-
ere non ipsos nobis ignotum est nomen
eluctari vorticis ultimos vias hos quoque sub-
didisse Romanis; atque ita de duobus gentibus,
tanto quæ ut dixi spatio diremptis, legio in pug-
nidio una vatis erat.

Por el mismo tiempo de Vespasiano escri-
bió Plinio dedicandole su obra; y ya vimos
como en ella hace mencion del estado en que
por entonces se hallava assi la Cantabria co-
mo las otras Provincias Septentrionales de
España; teniendolas sojuzgadas los Romanos
pero los pleitos, y causas en tal disposicion
que los que en ellos tenian boces se llamavan Sof-
cones devian concurrir ala Chancillería de
Zaragoza: que los Pueblos meridionales de los Pa-
dulos, los Caurios, los Arrigones y los Cara-
bros mediterraneos devian acudir à la de Clu-
nia fundo à Ananda de Duero; y que todos los
demas Lugares de estas Regiones, incluyendo
à la vanda del Occeano, esto es, los litorales de
los Padulos y Cantabros, con todas las Asturi-
as necesitavan Recurrer al juzgado, ò Conven-
to juridico de Astorga. Añade el mismo que
en sus dias se avia fundado en la misma Cos-
ta de los Cadulos una Ciudad llamada Flavio-
briga poblada toda ella de una Colonia de Sena-
Romanos; la qual como queda advertido estuvo

a la misma orilla del Occeano en el Puer
de Somano, junto à Castro Didier.

Ademas de esto en la mar frogoso, è impe
netrable de Cantabria ivan abeces en la Villa
de Reynosa en Casa de D. Fernando Bage
ño Ribabellosa, Caballero principal, descen
buò el mismo Henao una Inscripcion Roma
na de tiempos posteriores engida, à Con
tantino Pio, Victori Maximo, sem
per Augusto, que parece ser la misma q
aora modernamente se ha buelto à encontrar el
M. Florez, y deque dà razon en el tom. 6. de
la España Sagrada, pag. 476. publicandola
mas descubierta de esta vez, sin duda
no avia visto el tom. 2. de Henao, en cuyo lu
dice, bano la palabra tefo, por la avia ant
cipado.

Se ha dicho tambien que el mismo Henao
el cap. 4o. del lib. 1. que escampa otras Ins
Inscripciones del tiempo de los Romanos, descu
vierta: la primera en el Valle de Mena
consagracion al Emperador Maximino, y à
su hijo Julio Vero, segun lo qual huvo de ser
esta area del año 236. de Christo en que
y otros murieron en el cerco de Aquileya. La
segunda en el Lugar de Sueto junto à Sand
en elogio del Emperador Marco Aurelio Ant
nino desde el año 210. averse visto puesta por
los mayores de Varros que negociavan en Ca

Vilo en el Puerto Julio Augusto. La tercera
en el Valle de Zuazo de la Provincia de
Alava por Cantabria cerca à su mugas Poniente,
ringue contra el viento en que se origina. Añade
la noticia de Garibay sobre que en la Provincia
Guib. lib. 8. cap. de Guipuzcoa à legua y media de la Villa de Tolosa
se hallan aun agora notables vestigios y documen-
tos de una Basilica en lo alto de la Ellorriaga de
Aldaba, que manifiestan el pueblo devian Gentiles
(Romanos) que en esos vigilo (de Augusto) solian
andar, sin las maquinas tan pesadas de la Ar
tillaria de agora.

Agrega la conferiendo Henao, que dice: aunque
Hen. tom. 1 lib. 6. cap. 2. en conjunto la vista de ossamentos de
ma escrivò, una avia. Añadiò que ado Iguar de
refundo puertos, ay otro que llaman Zuazu, donde
se hallan muchas losas en forma de sepulturas,
que dicen son de Romanos. Y en la orilla del
mar en la Villa de Zuazu se avian avierto dife-
rentes hoyas, y encontrado pasar Armas, asi
de Peon, y Capalleros, como de Espadas, lanzas, y
otros vestigios de milicia. Y en los mismos pu-
estos de Aldaba se han descubierto no pocas
monedas Romanas.

Acuerdate tambien de los varios y raros mo-
numentos del tiempo de los Romanos que en Viz-
caya sobre la Villa de Durango encontrò el
Duranguès D. Gonzalo de Ortuzar con la pie-
dra Elephantina y lobrada que entre todas aqu

memorias de Durango recogió para dos el
estampa el M. Florez a la pag. 127. de
Dissertacion. Igualmente podrian reconoci
à Roma con el texto que el mismo publi
descubierto detras de Begoña para la confi
ria de antigüedad Romana en el tom. 1. pa
207. n. 3. Sino fuere por los arcos que vota
estas letras aquantamos ya en otro lugar.

No hechos tampoco en olvido el nuevo de
cubrimiento de Pollacia, llamada Legion IX que
virtud de cinco Inscripciones terminales se fun
ca el mismo M. Florez avia existido entiempo
los Romanos sobre Iguna el medio dia de Reynosa, sobre
el Ebro; aviendo sido pollada igualm.te con Soldados sublev
de la misma Legion IV que le dio el nombre. Y sin
mismo alegarse que corria de aquel sitio hacia otra
memorable Ciudad, llamada Julióbriga, cuyas
hemos venido buscando desde el principio de esta
endo regular que lo hubiesse sido no Augusto Cesar
como creyeron los Modernos, que allí refundaron, sin
Julio, su antecesor, segun lo empezamos à manifesta
nuestras pruevas en el mismo lugar, haciendo ver q
entiempo de este Cesar, ya los Romanos tenian dom
dan en la Cantabria, pues los hechaban repetidam
tos de servicios Militares, y los naturales de los m
ocasionemente, como Cota una de las dos Naciona
sofurgadas.

Aunque para nuestro asumpto, esta sola se
mera question de nombre por imponer bastante qu
la hubiesse fundado Augusto, que el que sea fundacion
de Julio; no obstante la opinion nuestra se confir
de caracter de apoyo la conviene la qual sola estab
estribando en el error adoptado por Florez &

Cantabr, y de hacer habitantes de las Montañas no
fuesse capaz de empleon hasta Augusto. Pero aunque
se hiesse mudado sombre mucho antes, antes el tiempo
de Julio Cesar, ò aunque este el Municipio de Lucio
Licinio enclavado en Cal. de Reynosa; con esto poco quedaba
sin ningun apoyo aquel aserto. Y demas el nuestro
tiene por un poco algunas otras razones mas
poderosas que las que alegan los contrarios.

En el segundo lugar à que el M. Florez le
Noticia de las Dignidades del Imperio en tiempo de los Emperadores Arcadio y
Honorio en que al parece razon en el cap. 32
de los Lugares en que residian los presidios milita-
res de España se dice: Cohors Cohortis Cela-
bega, Biganorum nunc Julióbriga. Cuya leccion
(dice el M. Florez) no de nota que la Cohors Cel
Sec. Diversas. tiberia fuese de Buganum, ni que residiese antes
pag. 67. n. 66. en Buganum, y aora (esto es, en tiempo de Arcadio
y Honorio) residiese en Julióbriga, como que el
lugar llamado antes Buganum, era ya conocido
por el nombre de Julióbriga, porque para decirse
de otros lugares de residencia en diferentes tiem-
pos, aora de unos Bugantes, nunc Julióbrigenses,
guardando una exactitud de concordancias. Demas
de esto prosigue) el Noticia actual del Imperio
no corresponde el sitio en que ya no estaba el pre-
sidio, sino declarar el nombre del lugar donde re-
sidia, y este era Julióbriga.

Esta ultima razon del M. Florez nada es-
le porque si al tiempo de la Noticia no lleva
se declarar quando residia en el sitio en que ya
no estaba el presidio, sino aquel donde en fin

tiempo residia; tampoco le corresponde el nombre antiguo, y suponiendo que no tenia el lugar, sino aquel conque lo conviene se la nombrarse. Lo demas sobre la interpretacion del texto parece acerto con el P. Henao en el tom. 1. pag. 167. n. 15. donde propuso la misma interpretacion que adopto agora el M. Florez. Pero a la verdad que el sentido de la Noticia del Imperio no es el que imaginan; pues no quiere decir sino que el tribuno de aquella Cohorte destinada propiamente Celtiberia, que estava destinada para la guarnicion de la plaza de Brigancio residia à la razon en Juliobriga: debiendo estar Brigancio de donde en dativo, y el Juliobriga en ablativo como lugar de la situacion, y que la no empleo de la Cohorte. O quiere decir que aunque este tribuno de la Cohorte Celtiberia necesitava residir en Brigancio por agora se hallava en Juliobriga. Pero mas que à esta interpretacion nos inclinamos à la primera. A la qual no podra negar el M. Florez que de la misma Noticia del Imperio nos propone el fragmento siguiente con esta expresion: In Provincia Hispaniæ, Gallæciæ.= Præfectus Legionis VII. Gemina Legionis. Tribunus Cohortis II. Flaviæ, Pacatianæ, Pyraenicæ:

debiendo decir que el Tribuno de la estancia se hallava en ablativo, y el de la guarnicion en dativo significando claramente que el Tribuno de la Cohorte segunda destinada Flavia, que debia residir en Brigancio, residia en Paramio, quando se escribia la Noticia. Por este estilo suele decir acà en nuestro caso que el tribuno de la Cohorte que debia residir à Brigancio estava retirado à Juliobriga.

3ª. Yo creeria mas bien sin embargo de que esta sea la propia y legitima inteligencia del texto que por evitar la inconveniencia de tanta distancia se deva corregir el Juliobriga en Flaviobriga, ò por otro nombre Flaviobriga; no me parece nombre impropio à poco que se convenga en los terminos que propone Florez, diciendo con el Brigancio en genitivo que el tribuno de la Cohorte Celtiberia residia en el Pueblo de Brigancia, ò llamado Flaviobriga, ò Flaviobrigancio. En efecto à esta correccion no pueden algunos razones. Primera: lo facil que es equivocarse en las Copiantes, ò acaso en los mismos Autores el nombre de Juliobriga con el de Flaviobriga como se conoció Florez quando reprehendio (pag. 71.) à Pomponio porque en el comienzo sobre las alegadas palabras de la Noticia del Imperio confundio con la Colonia, y Ciudad de Flaviobriga sita en Cantabria la presente Juliobriga de el nacimiento del Ebro. Ha segunda porque en las Costas de Galicia no dà Dion Ciudad llamada

Bugenaa haciendo mencion de ella en el lib. 3
por estas palabras Ide Brigantium, Callaici
Orbem advectus est, qui clarus ante hic nunqu
est, indigenis ornamentis augetur, tertiam in
tiam potestatem accepit. Ptolomeo hace menci
onda esta Ciudad en el lib. 2. cap. 6. distingui
endola con el cognomento Flabia, y dice que es
gran Puerto de mar en la Region de los Gallego
Lucenses: Callaicorum Lucensium, in portu
magno Flavium Brigantium. Despues de Pto
lomeo bolvió à commemorar Paulo Orosio lib.
cap. 2. esta Ciudad de Bugenaa en la Costa d
Galicia: Secundus angulus Cinetium intendit, qu
Brigantia Gallaeci Cinetae vicus. Fundado in
fieuve de estos mas antiguos que Bugenaa, y
Flaviobrigancas no eran una misma Poblacion
sino dos distintas, y algo apartadas entre si aun
que con corta distancia; de modo que Bugenaa
fuese Ciudad algo mayor tiene adentro, y Fla
vio Puerto pertenecaente à ella como la denota
el posesivo Brigancio conque no menciona Pto
lomeo este Puerto. Y con efecto Ambrosio de
Morales lib. 8. cap. 23. y Mariana lib. 1. cap. 2
entienden que Brigancia corresponde à la ac
tual Ciudad de la Coruña. Y Garibay lib. 7. cap.
10. juzga que Flaviobrigancio Puerto de la tal Ci
dad sea el que oy nombran Betanzos alli cerca
a las tres leguas de la Coruña. Conque mu
en pudo la Coruña llamarse Brigancia, y po
seer puerto de mar con el nombre de Flavio
gancio aun Betanzos si acaso ella no tenia a

cion alguna razon el que oy esté gozando dentro de
su antigua jurisdiccion. Pudo tambien el P. Fl.
orez notar Puerto Julio brigense en Galicia pos
teriormente à la mudanza de la Ciudad de Julio
briga no obstante que confiesa estuvo esta Ciudad
mucho tiempo adentro junto al nacimiento del
Eboo con distancia de diez leguas de dicho Puerto,
Flores Discurso 5. y 6. n. 64. advirtiendo no ser esta Ciudad mediterranea, tuviese en la Costa
un Puerto que se digese de los Julibrigenses:
pues avia otro que era de los Cognomentos, cu
ya Capital estuvo tierra adentro. A este re
paro pues pudo Bugancia, viendo Ciudad interi
or en Galicia (sin atenerse al dictamen de que
corresponda à la Coruña, sino à otra mas inte
rior) poseer Puerto de mar en la Costa llamado
Flaviobrigancio.

Enmienda esta en la Noticia del Imperio la
palabra Juliobriga en Flaviobriga, ò Flavio
brigancio; y con esto se vendrà bien que quando
se escribia la Noticia residia en Flaviobriga
el tribuno de la Cohorte destinada al resguar
do de la placa de Bugancia, ò que el Pueblo lla
mado antiguamente Bugancia era ya mas co
nocido por el nuevo nombre de Flaviobriga; y no
Juliobriga en Cantabria: porque una vez des
chada la imaginacion de que en lo antiguo hu
se oido en Cantabria Juego alguno con nom
bre de Bugancia, ya por este mismo echo no tie
nen en España mas Ciudad nombrada antiguam.

Bergancia, y traes[illegible]da à nuevo nombre q
conserva algun a[illegible]fuerte con el antiguo, viz
ese de Galicia. Otro mas dezir que el Em
bano que comandava la Cohorte derivando el
nombre de Bergancia en Galicia avia sido
Julio briga de Cantabria no lleva camino porque
alos Tribunos siempre les tiene dada residencia
cerca de la Cohorte que regentavan; lo mesmo
que ellos eran sus Gefes, y lo otro porque ti-
endo de su cargo administrar la Justicia en
primera instancia no solo à los Soldados Coho-
tales, sino tambien à los Pueblos de su partido
con apelacion al Presidente, ò Prefecto de la
Provincia que en nuestro caso viene domicilia-
do en Leon; y de este al Proconsul, y luego al
Cesar, como con autoridad de Tito Livio y de
S. Isidoro manifiesta Justo Lipsio, y se acos-
tira por lo obrado en Jerusalen quando las pe-
secuciones contra S. Pablo segun ay largo di-
cia en los Hechos Apostolicos; de necesidad
aviande vivir los Tribunos muy cerca del Pa-
blo enque residia la Cohorte.

Lipsi. de Milit. Roman. lib. 2. Dial. 9. tom. 2. pag. 348.

Detenemonos en estas menudencias porque
no se nos devanen la ponderacion enque vemos
tende atras de que la Julio briga Cantabrica no
reconoce este nombre por Augusto, sino por Jul
Cesar su antecesor y desque en tiempo de este, y
aun mucho año antes avian tenido dominio en
Cantabria los Romanos. Pues el M. Flores
queriendo por una parte que hasta Augusto
no penetraron las Armas Imperiales à la

Cantabria interna por otra que en tiempo de Julio Ce-
sar fuese el nacimiento del Ebro, que llamada es
de hoydas de este Emperador, ò en memoria
suya, el no la fundò de nuevo aunque es cierto
la fundada antiguamente, y llamandose Bri-
gansa en tiempo de Augusto se la mudò el
nombre antiguo dandole este otro de Julio briga
aunque despues nos la denominan Pinio, y Pto-
lomeo. Lo qual dize es muy conforme con la
„ Historia de la Guerra Cantabrica, segun la
„ qual debemos suponer que antes de Augusto
Ap. Morales pag. 61. n. 62. „ tenian los Cantabros esta poblacion no lejos
„ de las Fuentes del Ebro: pues no podemos
„ aunque no es de lo mas aspero, tampoco es
„ de llanuras, y sabiendo que hizo base de mas
„ Reduto de los Cantabros à treinta leguas como
„ a seguna Flores; no tenemos fundamento pa-
„ ra atribuirle nueva fundacion en la encesada
„ de las asperezas: ni decir que la erigiese
„ por Previdò y antemural contra los Canta-
„ bros, pues la providencia principal de ha-
„ cer los bases abajo, indica que no pensò en
„ aquello, y escogio otra mas puntual revol-
„ viendo quitarles el resguardo de los montes,
„ dejando unicamente los Previdos para el be-
„ neficio de los Valles, prados, maderas, y pesca,
„ pues no debiò hacerlo base à todo despoblado
„ poblado el territorio.

Con este largo razonamiento no sabemos
me entender al M. Flor. ò nueva por una ra
media que diuiga vnir y reducido por otra par
caroes de apoyo porque el quiere que Flavio
ga recivio este nombre por Augusto, y por
otra parte no concede que Augusto la hubie
se fundado, ni aun aumentado, sino que la tal
poblacion venia ya mui desde atras con el nom
bre de Brigantia. Quiere ademas que en
Cantabria no fuese necesario Presidio algu
de tropa militar una vez que Augusto tuv
plantò los habitadores de lo mas aspero a po
ser llanos; y por otro lado nos hacen Julio
briga en tiempo posteriores de Azedo y
Honorio la Cohorte Celtibera con su tribu
no. Y en tiempo de tiberio nos enseña cons
tar la sugecion de los Cantabros en llanuras
y en montañas, y que en virtud de las tres
Cohortes, destinadas por Augusto, tenian los
Romanos dominado todo el lado septentrional
de España, incluidos los Montes de Asturias
y Cantabria cuyo trecho governava el pro
mer Legado con las Cohortes: Septentrionali
montes cum Asturibus, et Cantabris.

Pues aora bien o quedaron o no quedaron
habitadores en los Pueblos interiores de es
tos montes. Si quedaron: en tal caso no debe es
trañar que los Romanos hubiesen erigido
por Presidio y antemural contra los Cantabros
esta nueva Ciudad à las entradas de la aspe

Ver esta pag. 117 n. 138

dos. Aun quedanos mas que uno, para
se probar los precedentes para el despacho
de los Baltas, pues nadie, y pocas, aque
llas en el pequeño valle tan cubierto mente
dentro de este mismo Rio: como yo
mas en Legado con las Cohortes de Presidio
en tiempo de Tiberio à esta cosa con su tri-
buno en el de Azedo y Honorio? la repu-
gno mas, por parecerme a que los diversos
se Plazca con mi razones, y convenga la
y con dificultad mas importantes, y mas ho-
dos. Pero que por lo mismo nunca se ha-
gan mejor que concediendo yo con Julio
Cesar, y no Augusto el fundador de esta Ciu-
dad tal qual no existia anteriormente con
nombre de Brigantia, ni con otro alguno. Pa
que vi el Emperador sea el que fuese no se to-
gia de nuevo, ò al menos no la en mucho nota-
blemente empleando en ella alguna nota de
obra digna de memoria; por donde tener de in-
fuso motivo alguno para probarla del nom-
bre antiguo, y acreditarla con el nuevo, y mas
ilustre de Julia.

Ademas de esto mucho antes de Azedo y
Honorio, en que habla el autor de la Noticia
Occidental del Imperio, avian trascado de Julio
briga Plinio, al año 70 de Christo, y Ptolomeo,
a principio del Siglo 2º de la Iglesia; y en todo
lo que estavan uno y otro mas cerca de nuestros
ninguno de ellos se acordò de decir que en aquel

que se hubiese llamado Brigancia conserva
dose contribuido el clonico nombre de Julobri
ga: de que se infiere, que fuese avia tenido otro q
ese. Pues si le hubiese tenido, no acordaria
advertirlo alguno de los dos, como yo aun tiempo
aun ettuviera, mui reciente las memorias de
Antigua Brigancia: particularmente Plinio, q
turo especial cuidado en preuenirnos los Auto
que en su tiempo avian passado algunas en
los nombres antiguos; como lo executa en la
Descripcion de las Ciudades llamadas Julias Vare
los, especificando que eran diez estas Flav
briga en el sitio que antes se llamaba Juno
ó los Amanos: Amanum portus, ubi Nun
Flaviabriga Colonia.

El exemplar que alega el M. Florez como
que Augusto despues que le adoptò por hijo su
antecesor Julio Cesar, se llamò Cayo Julio
como muestran los Fastos; y que Agrippa
en memoria suya intitulo Julia las Aguas
del Campo Marcio: Iulia ea ab Augusto cogna
minata; segun dice Dion en el Lib. 53. pag
512. no cerca tampoco que merezca mucha
atencion. Pues mas fuerza hace en nuestro
tro concepto el silencio de Suetonio Escri
tor tan exacto de su vida como que se man
do en ella capitulo particular (que es el 7
en razon de los nombres que tuvo Augusto
despues de ya elevado à las Supremas Fasces
tan solo dice averse llamado Cayo Cesar,

Augusto: Augusto por honor que le decretò
el Senado denotandole fundacion ò renovacion
del Orbe, baxo de un Imperio: y Cayo Cesar,
en virtud del testamento de su abuelo paterno
Cayo Julio Cesar Octaviano, et deinde Augustus
cognomen assumpsit: alterum, testamento mu-
tatis adoptionibus: alterum, Munatij Planci
sententia, cum quibusdam consentientibus. A-
mulium appellari coepisse quasi ex ipsum
oriundum ex Varia (que imagino sera corrup-
cion en Orbo) prima hujus diei mentione
patrium vocabulum, non tantum novo ad
ciam amplioris cognomine. De mismo dice
tambien que le llamaron Thaumo como en
memoria del lugar de este nombre enque
avian vivido sus antepasados, ò porque su pa-
dre Octavio, reconocido Augusto, otro en la
Region Thaumo una pieza: Infanti cogno-
men Thaumo indictum est in memoriam mae-
nium originis: vel quod in regione Thaumaci,
cum ei nascitur, parens Octavius adesset fu-
gitivos prospexit, rem gratissimi. El nom-
bre de Octavio que fue el principio desde
su nacimiento parece se le impuso como
el preciso de todo un linage pues dos her-
mana de Augusto se llamaron Octavias un pa-
dre tambien Octavio, y asi otros muchos de
sus progenitores como descendientes del Sobe-
rano Octavio [illegible] individualiza el mismo Au-
tor en los Capitulos precedentes desde el
principio.

Nada nos dice pues sobre que Augusto se

Suetonius in Aug. cap. 7. pag. 63. Edit. Lugdun. 1644

hauiese llamado Julio en memoria de Julio
Cesar su antecesor, no ygnora
ninguna vez hauiera
se deuesse de auerle apuntado el antiguissi
mo deuoto de auerle apuntado el antiguissi
mo, y assi vale mas poco el nouero ap
nouiembre el M. Flores nombre de la fuen
dome visto fuera possible que quien la escriuio
se hauiese podido engañar adulterando de
nombre que jamas tuuo. Iulia Se
mocion Agrippa que en memoria suya
lase Julia la Septa del Campo Martio, en
no sauemos si cierto porque fue hijo adop
to de Julio, ò por auer
pues Accia Madre de Augusto era hija de
Marco Accio Balbo y de Julia, hermana de
Julio Cesar como igualmente apunta Sue
nio, cap. 4. aunque esto poco
importa mucho.

Siendo cierto por otra parte que ni aun po
esta razon de auerse llamado Julio su
abuela materna se impuso nombre alguno
gusto: a lo menos el Escritor citado no lo
dice, y en tal caso como arguia Henao qu
ando por el mismo fundamento negò que Au
Cesar hauiese triumphado de Cantabria: de
prevalece el silencio de Suetonio, que
se extiende tanto en la reseña de las gl
rias de Augusto. Añadese que auiendo
sido hasta 18 Ciudades ò Poblaciones las
que Henao numera auer fundado Augu

Hen. tom. 1. pag. 137. n. 7.

ò llamado con nuevos nombres, ninguna
se halla entre ellas con el de Julia, ò Ju-
lia Briga por diuersidad de la que tenemos en dis-
puta, porque la una quedò con nombre de Cae-
sarea Ocennani, en Cantabria: Oma[illegible] con
el de Augusto Briga de que hacen mencion
los dos Geographos Antonino, y Claudio Pto-
lomeo, la primera en los Vecones,
y la segunda en los Celtiberos. Cesar Ju-
restituyò despues el cognomento de Augusto
sobre el nombre antiguo, conque las hauia
en su tiempo; concediendo à alguna de ella
el de Cesarea como à Zaragoza que hizò lla-
mar Cesar Augusta; la que es una de las
mas Ciudades fundadas por Augusto que cons-
ta hauer llegado à conocer, hauer poblado, como lo ma-
nifiesta en el lib. 3. quando dice: Et qui
nunc conditæ sunt Urbes, Cæsar Augusta in
Celtica, Augusta Emerita in Lusitania,
et Cæsar Augusta in Celtiberia. Bien
entendido que aunque Henao atribuyè
àl nuevo Cesar la fundacion de Cesa
Iulia, que oy llaman Beja, Mariana no
dice sino que se edificò en tiempo de Ju-
lio Cesar como en otro lugar queda adver-
tido.

Finalmente observese la desproporcion
del M. Flores que para que se contemple
echura de Julio Cesar la Julia buena de
Cantabria persuade que no basta para
ella el dicho de Julio que tenemos enfrente

à la voz Burgi; y para atribuirla à Augusto
no quiere que sea voz propia, sino formada
avano llamado Julio, como si Augusto
de su antecesor. Pero porque razon se ha
haceo mas aprecio del nombre postizo que
del natural y genuino? Mas: Quien dio
buir la poblacion de Julia à quien debe
nacimiento se llamò constantemente Juli
que alguna tal qual vez, ò acaso nunca vo
de èl sino como por afectacion de otro n
do sera preciso que vengamos à pasar en
una enredada confusion si luego para c
nocer el fundador de las Ciudades anti
guas se han de probar por un recuer
tan natural y legitimo como el de infor
el Autor por los nombres que pervie
ren en las poblaciones. Pues mañana se le
ancofarà à alguno sentar la opinion de que
ser esas Ciudades cognominadas de Augusto
no son sino fundaciones de inhumano Ne
ron que aunque mil veces indigno de un cogn
mento tan afable y heroico como que q
fieles le tributamos reverentemente à
Dios sacramentado en el Altar, con todo
eso vemos que en la Escritura Sacra, y m
pluma del Evangelista S. Lucas se llama
por dos veces Augusto, absolutamente, y
sin otro distintivo alguno como se puede ve
por el cap. 25. de los Actos Apostolicos:
Paulo autem appellante ut servaretur e
gusti cognitionis: y luego despues: ipso
autem appellante ad Augustum judica

Por fin sea como se quiere. No dicen es
que los Romanos, ò bien en tiempo de Ju
lio, ò bien en el de Augusto Cesar eligie
ron esa Ciudad en la inmediacion de Cantabria, y
en ese sitio que aunque no es de lo mas dispe
so, tampoco es de llanuras: y eso basta para
la consequencia que prontamente sacamos
à cuento contra Mena, contra Larramen
di, y contra todos los demas apasionados que si
guiendo indiscretamente à estos y à otros
modernos incautos sin investigacion en los
antiguos han querido defender que toda
nion y mar escabroso de Cantabria en que
dan entrendidas las tres Provincias Vas
congadas quedò sin rendir, sin conquistar
y sin caer bajo del dominio del Imperio Ro
mano: que solo vinos se quedaron en alianza
confederacion y amistad con los Romanos
fue en virtud de pacto y tratado de paz
que prestaron venir à ser mediante su
incontrastable, y vigoroso espiritu por
cuyo medio han continuado desde entonces
en posesion pacifica de sus fueros, leyes,
costumbres, ritos, lenguage, y trage. Y aun
que esto baste en la suposicion errada de que la
Provincias deban pertenecer à la Cantabria de
aquel tiempo, con todo porque esto se vea
rer se apoya de semejante pensamiento

no podemos creerlos el vigesimo sexto
Resumen en de vengança, avi de los que son
Cantabros legitimos como de los que viuian en
lo vido se adzogan ese nombre conoçe

Primeramente en tiempo de Julio Ce-
sar y Pompeyo sause que Afranio Legado
de este tenia mando y jurisdicion sobre
dar las Gentes que estan assi al Septen-
trional Oceano, y les Hspania seruicios
militares: Celtiberis, Cantabris bellax
que omnibus; qui ad Oceanum pertinen
Equites auxiliaque ab Afranio imperanta
como testifica el mismo Cesar Cayo Ju
lio. Y nadie sera tan necio que deque fu
za de ese mandato à lo moderno y opere d
las Provincias ni de la Cantabria porque pa
pasase ver las ordenes superiores e
los de Lugares de la Costa con precaucion
auian de auer pasado por lo mas empina
do de las cumbres que estan antes de lle
gar à ellos. Por Lucio Floro y Orosio
has visto tambien que el Exercito Romano
busco à los Cantabros refugiados en aquel
altissimos Montes aque se subieron d
de perdida la batalla por bajo de los Mu
de Velica; y como auiendolos cercado en
todo la falda de la eminentissima Montaña
ses publicaron en la miserable precaucion de
que alli pereciesen de hambre.

Del mismo modo se te hizo presente q

Augusto desde su primera exhibicion
Pacifica contra los Cantabros los cogio
en los Montes, y estos fortificados, vencio
à unos por Soldados, y à los demas los obli-
go à bajar de la montaña à otros. Paiva
accesibles y llanos. Por Dion Casio se he
mos echo constar que Agrippa en la tercera
y ultima Rebelion bolvio a tomar la mi
ma providencia contra aquellos Rebeldes
que auiendo muerto sus Amos se bolvie-
ron à la Patria; è incitando à otros aque
se nuevo tomaron las armas se bolvieron
à hacer fuertes en lo mas fragoso, è impe-
netrable de Cantabria. Et en monumen
toris in Campestria transtulit

Juan se añadimos à Seneca Rhetor Exer-
tor del tiempo de Valentiniano aquien dedico
su Epitome de la Historia Romana enque
testifica que los Cantabros, y Asturianos
fueron derrotados en tiempo de Augusto
dentro de aquellos mismos montes enque
ellos tenian fundada toda su esperanza:
Ad extremum quoque ab Octaviano Cesare
Augusto Cantabri, Asturesque, qui fines mon-
tibus tuebantur, revincebantur. No pudie-
ron ocultar esconderse de las armas Roma-
nas, ni aun las mas Reconditas y celebradas fra-
gosidades.

Por el testimonio de Josefo queda visto
igualmente que ni aun los Montes Pyrenei

Aust. en
Hist. Rom. tomo 1 pag.
n. 3. de las
Notas

turieron alientos para negar el pais à los
Romanos antes bien dicen que auiendo los ve-
cindad, y reglas con à ellos otro lado. Se
tentrional de Hispania vngieron à nuestra
nio a guarnecer Gentes habitan baxo de esta
Vnesse Et per ipsas nubes Pyrenæum
monteum eluctati vertices, ditionis nos
hos quoque subegisse Romani. Conque
si quisiesen que Guipuzcoa y Vizcaya estu
viesen ya pobladas en aquel tiempo, no
preciso nos confiesen, que segun esta cap
cion y su proximidad con el Pyrenco pa
cilmente estaban sujetas al mismo
modo que los Caristios Varduli Autrigo-
nes y Cantabros que induvitablemente
se hallavan existentes en aquella
Epoca.

Por Plinio supimos que por los años de
Christo los Romanos tenian poblada en
ta Ciudad llamada Flaviobriga en la C
ta de Castro Vrdiales, perteneciente
los Varduli: que sitio al nacimiento de
Ebro acia Reynosa permanecio Juliobrig
Segue largamente acavamos de tratar:
y finalmente que ala sazon con toda pla
nitud dominaban los Romanos asi en la lla
no como en los mas escabrosos de las Monta-
ñas haciendo concurrir a la Chancilleria
de Clunia à los moradores de aquellos
Pueblos que estavan de peñas à cast

y ala de Astorga con los Asturianos à
quienes vinian de poner al mar. Advir-
tiendo que Varduli Cantabri se compon-
ende Varduli, Caristii, Autrigones, y
Cantabri; y los Varduli ya queda mani-
festado que ocupavan todo el trecho desde
Sanvebastian à Portugalete hasta Castro
Vrdiales incluyendo dentro à todas las
tres Provincias con las Encartaciones
y sus nueve Vallens y ademas el de Mena:
y por tanto no tiener fundamento para es
clusion de la congetura de los nuestros montañe-
ses y apoyo del Pais Bascongado.

En Strabon fuimos mas antiguo, y cavi
tenigo de vista tenier leido que hasta
en los mas apartados Monteses Cantabros
de guarnicion Romana en tiempo de Tibe-
rio diciendo que de cuyo de ellos se guardava
el primer Legado de la Lusitania todas las
Montañas Septentrionales hasta Cantabria
inclusive, y las siguientes hasta el Pyre-
neo las postridias, el otro Legado con to-
da la tercera Cohorte: Hunc attingunt
Septentrionales montes cum Asturibus
et Cantabris. y luego: Proxima ad Pyrenæ-
os usque Montana guvernat altera Lega-
tum cum una Cohorte. Que es el mejor
testo de quantos se pueden leer contra la
preferencia de las Provincias vascongadas te-

...nder por provincia Rota Cantabria: por
que vide Cantabria que comprehende el pa
mas Lugo en Galicia hasta Bizcaya, Alava, y Guip
coa, la qual quan dui incada con el
mismo Pyreneo; en tal caso que viene
la quedaria que quarda el segundo lug
ar? Absolutamente nada: viendo asi que
Strabon despues pedar al primero las M
tanas, y Cantabria despues el segundo
las Montañas septentrionales hasta la Raya
de Francia: Pomponio Mela Pyrenem usque
Montana juxtaque Albis Lugoreum cum
una Cohorte.

Se ha prevenido tambien que la vigilan
cia infatigable del M. Flores nos ha descu
bierto en lo mas alto è interior de Ca
tabria Lugo llamado Legion quarta ca
mas y monedas, è inscripciones Romana
y que el mismo Henao nos ha hecho ver
las de aquel antiguo tiempo: una, cerca
de Lazcao Leguna, en el Valle de Alo
tencia, en la Provincia de Alava, dentro
del Valle de Quartango: y la que impon
mas, mucha diligencia, monumentos y me
dallas Romanas en la Provincia de Guipuzcoa
a poca distancia de la Villa de Tolosa: y por
fin D. Gonçalo de Otalora Vizcayno de la
Villa de Durango nos ha dado noticia de

...ores muchas que se encuentran en el
Condado Bergadano Alaviense.

Conquistado bien de nos, tan claro, y
en monumentos fidedignos del hueco con-
cepcion, y familiaridad de los Romanos con
todo lo mas opuesto, y excluido de todos
nuestros Historiadores Septentrionales desde
el Pyreneo hasta las Asturias, pregunto
que consequencia infieren? Por ventura
que fue aquella con todo Henao que
dice no probarse precisamente que
los antes Romanos ayan penetrado el
interior de Guipuzcoa, Vizcaya, y Alava,
porque semejante consequencia sobre la
poco hilos aquel que hacen nos vendo ne-
cesario a una muchedumbre de pruevas
de tanta seguridad, y concordia hubiese
entrado el examen del avanto con animo
de vencerlas, y bolver salvas por mas que
le quitase esta verdad de la Historia ò to-
da la Historia de esta vencera verdad. Es-
meneste pues colmar lo contrario que
Henao, y que todos demas seguaces, si
no quieren que te hagan burla los pueblos
tesi y confiesen que todo el Pais de la Cosa boreal de
España desde el Pyreneo à Bilbao gimio vencido, y con
siguiente al imperio Romano.

Los Cantabros no quedaron en poseerion como
vedice dciue leyes sino quedaron de vencidos
dos de las impusiciones los Romanos.

Seria ya por demas provarse esta queston
vi nuestra contesion no fuesen tan debiendo
que quanto no encuentren especificamente el
do en los antiguos se acuerden a poner en dudas
quando no vea la especie mas que una pura con
cuencia deducible mutualmente por el orden y co
nesion de los antecedentes que los Escritores re
cionaron como sucedo en el caso presente: en
qual una vez que conste aver quedado vencido
rer los Romanos, y los Cantabros vencidos con pu
cion se hade conceder que en adelante proviqu
son dendoles la ley necesaria para su buena
cacion, policia, y gouierno: porque esa o una se
quela consecutiva al derecho de Conquista, y
al vencimiento logrado con la mayor fuerza de
armas.

Que los Cantabros quedaron vencidos, y aun de
bastado se ha echo ver bien prolixamente no
ta aqui. Pero si los contrarios no quieren co
tisfacerse con aquellas pruevas, y nos pidieren
teare expreso en los antiguos donde especifi
cence vediga que fueron vencidos; desde luego
Oroso, lib. 6. c. 21. presentamos el de Paulo Orosio con la misma
expresion (Cantabri victi) que se aperece: lu

[illegible] Cantabri sub magistr. Bellicq magistr
[illegible] Victi. Victoria parvitio vendicat,
[illegible] conquista general por S. Agu
[illegible] Romanos fuerion la inclinacion, y maxima de
[illegible] imponer sus Leyes, y que de echo las impusieron
[illegible] Gentes que aborrecian: Imperij
sibi [illegible] sue leges imponunt. Mas [illegible]
go en el cap. 17. siguiendo dudose à decir el Santo,
que en esta conducta no procedieron mal los Ro
manos: pues aviendo triunfado por medio
de tantas victorias, y conseguido como à ese fin
obraron en el mundo. An vera aliquid nocuerunt
Romani gentibus, quibus subjugatis imponendo
sunt leges suas, nisi quia id factum est ingen
ti strage bellorum? Quod si concedatur fieri,
dicerem fieret melioribus successibus.

Su discipulo Paulo Orosio poco antes citado
expresamente enseña que si Augusto Nol
vió con tanto empeño hacer unas Guerras à los
Asturianos, y Cantabros fue con el intento de
quitarles sus propias leyes a que ellos estavan
tenazmente adherido, y hacerles unas bue
nas à las Romanas: Cesar partem in Hispania
per quingentos annos actum intelligens, si Can
tabros, atque Asturas, duas fortissimas gen
tes Hispaniæ, nisi uti legibus suis
set, aperuit. Iam postea, atque in Hispa
niam ipse cum exercitu profectus est.

Strabon, si el proverbio de Cervo como ellos fu
con el fin de quando se propian lugar con
efecto cuenta aquellos vencido
cuse en casos que lagrimas
cion, y que asi Cantabros, como
dos reducidos à los lugares del Imperio, y
dos de los suyos propios. Por esta razon
se tambien acontecido en aquella ocasion los
Asturianos, Cantabros, y demas Regiones de la Co
ta septentrional desde Galicia al Pyreneo mu
antiguas costumbres, usanças, fuero y leyes
haciendose vez que los que encontrar tenian ya
y no subsistan, ni se han buelto à tomar en
ca desde aquel tiempo en adelante.

Strabon que los conoció viendo cerca quando
las Guerras Cantabricas; pues se halló en el
acompañando à Augusto en el Exercito aquien
devemos menuda noticia de los usos, costumbr
y leyes de todas estas Gentes. Las mugeres
estas labran los Campos, y quando paren hacen
que sus maridos se entren en la Cama, y ellas
les sirben, y regalan con todo aquello que antes hubie
sen lavado los Infantes en los convecinos de al
gun Rio, y enmelado luego en pañales que es
la obligacion de los hombres. Entre los Cantab
bros el baron dota à la muger: pero la hereda
da con exclusion de los hijos hasta tener en la
hembras, y estas quedan para despues con el
cargo de casar à los hermanos: lo qual no o
mun cual (manifiesta Strabon) porque se casan

acostumbra algun Imperio à la muger sobre el
hombre. No tenian modo para en lugar de ella
contratacion permutando una cosa por otra, ò pa
gando en plata lo davan por lo que com
praban, ò vendian por lo que vendian. Alos ho
condenados à muerte davan el Castigo arrojan
dolos precipitadamente desde la altura de una
peña. Alas Sanidades, sacandolo fuera dela
raya de su jurisdicion, ò pasandolo al otro lado
de los Rios los apedreaban hasta dexarlos muertos.
En la celebridad de bodas, y casamientos concur
rian segun el rito y costumbre de los Griegos. Ho
nravan de Medicos sino que con los Sacerdotes prac
ticavan el exercicio de los Egipcios, vacando los à los
Caminos publicos para que viendolos aquellos que
hubieren pasado la misma enfermedad mas
fielmente el medio ò medicamento conque se hu
bieren curado. Hasta los tiempos de Bruto us
ron de Barcos de Cuero pero despues para tran
sitar los Lagos, y Rios cavadolos fueron inven
tando Barquitos de madera. Tenian sal fo
sil con abundancia pero ellos tostandola al fue
go la bolvian blanca. Los Montañeses comun
mente se mantenian de Caçeria, Pastos, y
las quales secavan muy bien y molendolas,
las reducian à Arina, y haciendo panes de ella
las guardavan en tiempos oportunos. Sino cogi
an muy poco, y eso apenas lo acabavan de cosechar
sin quando ya lo tenian consumido en sus Com
bites, y asi su mayor vevida se reducia à agua

de Cebada, ô Vino. Vntavan aceite pon
con la manteca del baco suplian esta falta.
Comen sentados en asientos labrados en las pa
sadas: y en sus funciones llenan el asiento
posteriores à los mas ancianos, y à los pon
riar de mayor dignidad. En las comidas son m
cupaciones, y de trago en trago hacen dansar, y
bayles ô son de gaytas, y flautas. En los bay
les tienen cuidado particular para manifes
el Cuerpo mui derecho. Visten ropas negr
y duermen en el suelo sobre sus propios pecar
tendidos sobre alguna pocuma de yerva. En
tre ellos la vara vende Cera à emitacion
de los que usavan los Celtas: y las mugeres se
precian de gastar ropas mui floradas, y m
tosas.

Tales eran hasta la Guerra Cantabrica las
costumbres, los fueros, y las leyes de estas
nuestras Gentes: añadiendo Strabon una co
sa importante para nuestro asunto, y es que
estas no solo eran peculiares à los Cantabros,
sino comunes à todos los habitadores de la Cos
Septentrional, y Montañeses de España desde
los Gallegos inclusive, los Asturianos, y los
Cantabros hasta los Pirineos, y el Pyreneo,
todos los quales dice seguian este metodo de vi
y costumbres: talis ergo est vita montano
rum eorum, qui Septentrionale Hispaniæ
latus tenuerunt, Gallaicorum, et Asturum,
Cantabrorum, usque ad Vaccæos, et Pyrenæ

Vnidad de costumbres, y leyes.

Resta hora probar si estos eran los usos, y costumbres, ô leyes que se han echo estos Reynos, y si estas costumbres, ô fueros son los que se llaman con ellos viviendo los hidalgos en las Montañas de Burgos, y estas hacen de sus ceremonias para sus casamientos: que el matrimonio se ha de celebrar segun el rito, y ceremonia de los Godos: que quando pasan las mugeres se ayuntan acerca de los mancebos, y tocan los ellos, con las manos, y braços que manera es esta? Donde se fueron, digo? Que se hicieron? Porque entre los fueros, y leyes que se observan los mancebos de las tierras, y montañas ningun vestigio se encuentra ni ha encontrado jamas por mas que el sitio que en la introduccion particular de esta Provincia, y mas adelante se recompren vn Region, y mas adelante (sus habitadores) segun sus leyes mas mas (sus habitadores) segun sus leyes ingenuidad, vinque en ellos se usavan los Go. dos, contentandose esta con no tener encontra una gente tan belicosa y noble, reconociendo tambi. en, quanto avia cedido à los Romanos, y su Emperador Augusto Cesar el no pasar por aq. llos fueros. Pues, este fue el empeño de aque. nos, que hizo à los Cantabros, como con palabras de Paulo Orosio, del Rey Sabio D. Alonso, y del Obispo D. Juan Margarit se vió en el cap. 11 del lib. 4.

Digo pues Honra donde pasan aquellos antiguos fueros? porque si los hubieron conservado

en. tomo 2 pag. 16. n. 5.

El mismo (que cito a Ygnacio Ramos) nos propone que Diego de Rojas Infante de Pulgar una sepultura, que se halla en el Archivo del Conuento de Belen, de la Orden militar de Santiago, que dice assi por interpretacion del doctissimo Benedicto Arias Montano, Alcayde de Aracena, Don Fernando y Isabel gouernadores Reyes. Heredo de toda su hazienda.

MESICVM CANTABRI F.
FESTVS, QVIETA
OPTATV
HEREDES E.

Bien que se enmienda. Dize el Padre Mariana, que Augusto embiò el Fabricium Consul Cantabruenz con el exercito de Occidente, contra los Cantabros, que se auian rebelado. Dize mas, que Augusto se vino despues a Tarragona, y que de alli passò a Cantabria, y que la sujetò, y boluiò a Roma. Dize tambien, que Augusto boluiò a Roma, y que dexò en Cantabria a Agrippa, que la sujetò, y boluiò a Roma. Dize tambien, que Augusto boluiò a Roma, y que dexò en Cantabria a Agrippa, que la sujetò, y boluiò a Roma. Dize tambien, que Augusto boluiò a Roma, y que dexò en Cantabria a Agrippa, que la sujetò, y boluiò a Roma.

Estatuen como pudiera con precision los hombres llamar de entre los demas que obligaron los Pueblos mas fuertes, y mas belicosos de Cantabria, y de la Chronica general del Rey D. Alonso el Sabio que en la Part. 1.ª cap. 107. se explica de esta manera: E aquella razon non auien todos vn fuero; è porque Occidente (las Españas) todas vn fuero; è porque Occidente llegò allà, è la vsaua non lo tuvò por bien, è avnò de fazer vivir à todos de vna manera, è à fuero de vnas leyes. E entrando por Occidente, è aprendiendo los fueros que hy ficieran los Señores de Roma fasta entonces, que hy ficieron, que su tiempo, tuvo por poco lo que auian fecho en Cantabria, è de las tierras de la mar, que vsauan fueros de tierras en España, la vsar dexase el suyo, è de vsar fueros, que vsauan hasta entonce, apartados de las otras, a Lucca, perdiendo

Suetonius in Aug. Cap. 47.

Esto aparentemente mantenian [illegible] à los Cantabros por sobervios, è fuertes, è faciles [illegible] à vsar de la libertad, y buena vezindad, que [illegible] à los Romanos para que con estar [illegible] à vsar de las Romanas leyes, mas politicas y humanas. Assi lo dice expresamente el antiguo Historiador Justino, [illegible] poco diferente del sucesso como que escriuia [illegible] bajo el Imperio de Antonino Pio en el Siglo 2.º de la Iglesia) por estas palabras: Cantabros [illegible] ad cultiorem vitæ ritum, legibus ad cultiorem vitæ ritum traducendos, in formam Provinciæ redegit.

Lo mismo asegura el Obispo Fernandez Anton del tiempo de los Godos aun en estos mas [illegible]

Iornand. de Regn. et tempor. Success. vien. ed. Hen. tom. 2 pag. 48. n. 25.

por estas palabras, que no fueron [illegible]
provenidas à lo vivo, porque vinban [illegible]
ser estas de reflexiones Hispanus Iberos, Astu-
res, Cantabros, Occidentali ora jacentes, et post
longum servitium decivcentes, postq.
rum Augustus accedens, rursus Servitu
cogit, Romanisque legibus vivere. [illegible]
puede darse testimonio mas especifico pues se
conoce bien averse escrito por otros in[illegible]
mas individuales, y seguros de Escritores mas
antiguos siendo uno de ellos el precitado Jorna-
no. Y la lastima es que mui en perjuicio dela
opinion contraria consta asi bien por el que
antes de Augusto avian obedecido por mucho
tiempo los Cantabros al Imperio Romano: [illegible]
post longum servitium decivcentes, rursus ser-
vire coegit. que es lo mismo que nosotros
aviamos provado contra Morét, Henao, F[illegible]
nez, y otros modernos. Por los años 1264. mu[illegible]
en la Provincia de Picardia el famoso Vinc[en-]
cio Belvacense dexandonos escrita la mism[a]
noticia: Asturas dice, hablando de Augusto,
Hispaniæ populos superavit, et eiusdem te[mpo-]
ræ populum barbarum et agrestem Roman[is]
legibus informavit. Deque se infiere
quan corriente fue esta opinion que aora [illegible]
tamos defendiendo entre los Escritores to[dos]
dela antiguedad hasta que empezaron à [illegible]
escribir tan cosas à su antojo nuestros mo[der-]
nos.

Belvac. tom. 4. lib. 6. cap. 43.

Prudent. contra Symmac. Vers. [illegible]

S. Laurent. apud Prudent. Hymno.

[illegible] Catholicos podrá
[illegible] que ello huvie-
[illegible]
[illegible] los Santos Padres aver sido disposicion
del Altissimo que para quando huviese de nacer el
Redemptor del mundo se hallasen las varias
Gentes del Orbe baxo de una sola legislacion pa-
ra que asi en llegando à sujetarse à la ley evangelica
[illegible] la Metropoli de todas las naciones Roma fa-
cilmente siguieran su exemplo las demas.
Esta particularidad con dignidad de [illegible]
aquella obra del Poeta Prudencio que es-
cribió en el Imperio de Theodosio el Mayor:
[illegible] frenaturus rabiem Deus undique
gentes = Inclinare caput docuit, sub le-
gibus ijsdem, = Romanosque omnes fieri, quos
Rhenus, et Ister, = Quos Tagus aurifu-
us, quos magnus inundat Iberus.
Del mismo modo que S. Lorenzo [illegible]
excedió aquellas divinas preces dirigidas al
Señor, diciendole, lleno de elegancia: Qui
Sceptra Romæ in vertice rerum locasti,
sanciens mundum Quirinali togæ servire,
et armis cedere, ut discrepantium gentium
et mores, et observantiam, linguasque, et in-
genia, et sacra, unis domares legibus;
hoc destinatum quo magis jus Christiani
nominis, quodcumque terrarum jacet, uno
illigares vinculo. Que es el sentido en
que parece aver percebido el antiguo y celebre
Juriconsulto Salvio Juliano en tiempo del Em-

perados Romanos quedaron las demas Ciudades debian seguir el exemplo, y la ley de la de Roma por ser cabeza, y Metropoli de quantas ay en el Orbe y de ella la doctrinas: Debent omnes Civitates consuetudinem Romę sequi, et leges, quę caput est orbis terrarum, non ipsam alias Civitates.

Salv. Iulian. in leg. 1a. C. lo. Codic. Juris. man. de Veter. Ius. enucl.

Era este un punto que podriamos ilustrar con diversissimas consideraciones de varios Escritores asi seculares, como Eclesiasticos: pero nuestro asunto no pide tanto extension solo si pondremos delante la sabia reflexion de S. Leon Magno, en el sermon primero de la festividad de S. Pedro, y S. Pablo, que compre-hende quanto se puede decir en el particular. Ut autem huius inenarrabilis gratię per totum mundum diffunderetur effectus, Romanum Regnum Divina Providentia prępa-ravit, cuius ad eos limites incrementa perducta sunt, quibus cunctarum undique gentium vicina, et contigua esset universitas: Disposito namque divinitus opere maximè congruebat, ut multa Regna uno con-federarentur Imperio, et citò pervios haberet populos prędicatio generalis, quos unius teneret regimem Civitatis..... lux veritatis, quę in omnium gentium salutem revelabatur, salutem efficaci se ab ipso capite per totum mundi corpus effunderet.

S. Leo. Magn. Serm. uno in Festiv. Apostol. Petri, et Paul.

Baste decir por fin, que Plinio con todo

lo que era Gentil, supo reflexionar que Roma fue elegida entre todas las Ciudades del mundo por disposiciones de los Dioses, para que el mismo Cielo hiciese mas esclarecido: paraque congregase baxo de una mano todos los Imperios esparcidos: suavizase las costumbres de los hombres, y por medio del comercio reduxese aun solo Idioma las varias, y rusticas lenguas de tantas naciones, uniendolas entre si de tal modo que todo el Orbe quedase reducido à una sola Patria para todas las Gentes: Numine Deûm electa quę Cęlum ipsum clarius faceret, sparsa congregaret Imperia, ritusque molliret, et tot populorum discordes ferasque linguas sermonis commercio contraheret ad colloquia, et humanitatem homini daret: breviterque, una cunctarum gentium in toto Orbe Patria fieret. Esto mismo añadio en el lib. 27. cap. 1. diciendo que oy dia de aquella Region viene una cosa util para la conservacion de la salud humana: de la otra, otra; y asi de las demas, que ay en el Orbe: esto mediante la Soberana conducta de Roma que despues de aver reducido a conforme tranquilidad al mundo, se estan aprovechando los hombres unos de otros de diversas tierras, y Gentes; y hasta los Montes, y Cumbres que estan tocando con su altura en las Nubes contribuyen por su parte con hierbas importantes para la

Plin. lib. 2. cap. 5.

medicina; que aneer ins open abuplan
mente incognitus, Jam von deinceps
gnecis: Videamus alia aliunde, ultrò ci
tèque, humanq valetudini in toto Orbi bon
tes, immensa Romanq pacis Majestas
te, non hominis modò, divenerit in omn
generibusque, verum etiam Monstra, et
encentia in nubes fuga, pasturusque a
sum, et herbas quoque invicem obtun
tanes.

Disculpense aora los libertadores de
bizcaya, Lazcamendi, Henao, y Morales
conque la tierra sea estril, y el premio de
averla ganado no sea igual al trabajo de con
quistarla. Y vosòn como clama contra ella
toda la fé de estos antiguos apuntamientos. Q
que el Romano no siempre hacia las con
quistas por el interès y utilidad de las mi
nas Provinciales, sino tambien por otros vario
incentivos: pues siempre conseguia aquel
chas de alguna cosa! Ni se podrà verisi
car que por menosprecio ò por poco impor
tancia hubiese abandonado Region alguna
Siendo cierto que en primer lugar aunq
solo fuesen Paises ardos inutiles, y des
esta por dependencia lograrà dar extencion à
su dominio, reduciendole à su subordicion.
Si solo, avia Monedas; con le contribuian
con madera para, la fabrica de Bage
les y Galeras a fin de sustentar la ar
mada; y talvez, como dice Plinio, hubiesb
planetas, y otras especies conducentes pa

la medicina, y vestimientos de la vida
humana; ò bien fuese de esto proporcionava
la bentaja de tener terreno adequado para
pescar, y casas. R tan solo avia Ruedas, y
peñas, aun eras tampoco se vendian mal si
viniendose la fortuna llegava à vivir en
otro semejante agua como el de los Can
tabros, quando no teniendo en su Pais mu
cho contra el enemigo que la desabrasa
dad de las bestias se subieron à ellas para
evadirse de la adversidad que les amenaza
va. Pues avia mas que una poca Gente, y es
fuera y barbara (como confiera el del Aqui
mento y envenà Strabon) era tambien le
vantisca al Cabo el Romano porque apoco
trabajo que pusiese en civilizarla podia
despues sacar Soldados utiles para la
milicia, ò reemplazo de sus tropas, que sea
la que mas necesitava. Finalmente para
el Romano tan lleno de ideas, y proyectos
ningun terreno era superfluo por desabita
do que se hallase, porque necesitando de
cada quando en quando à la Cruz, de
aquellas Gentes vagas, pobres, dañosas, y
que solo servian de embarazo en las Calles
los destinava en Colonias a poblar de
mejante terreno: con lo qual no solo lograva
aliviarse del gravamen de estas Gentes sino
que añadian nuevas poblaciones, cultivos
nuevos, y nuevas contribuciones, costando por
consiguiente el Refugio à Ladrones y malhech

zen que por lo comun se alegan à vezes. famosos lugares, y dignos de ser sabidos: como es lo de las maldades, que avia libertad.

De esta clase de Colonias Romanas sabemos que entraron en España hasta el numero de 30. unas fueron mas, y otras menos. Vna de ellas fue la de Flaviobriga que en tiempo de Plinio se estableció en concepto de la Comarca de nuestro Vizcaya pero en el nuestro allí cerca à las cinco leguas occidentales en el Puerto de Somo. Auiendo sido tan frequente esta maxima entre los Romanos que con razon pudo admirarse Seneca en tiempo de Adrian vn siglo despues de Plinio, de ver tantas Colonias esparcidas por el orbe, que en quantas partes avia venido el Romano, habitavan Romanos: Popul. Romanus quot Colonias in omne terrarum orbe, quacumque venit habitat? Vbicumque vicit habitat. Como cuidadosamente notò Justo Lipsio, despues de Dion, en otro lugar, de aquella clausula de Ciceron que en tiempo muy anteceden de Julio Cesar y Augusto avia dicho: ninguna gente ay, ò casi ninguna, que ya no tengamos abocallada; y domada de tal manera que no viva en sobiego, ò tan sobregada que no se este dando a si misma el parabien de nuestro Imperio y de su sugecion. Nulla gens est, quæ non aut ita subacta

Iust. Lipsi de Magnitud. Romana lib. 1. cap. 6. y cap. 2. tom. 2. pag. 682. y 688.

[illegible] Plinio, ahora digo que vemos [illegible] la argumentacion ciceroniana! Pues razones la pida tener por mui rotunda, y valedera la consideracion por lo mismo de aquel pais, que le asignare, sin poner cuidadosamente delante, que le asignare, sin poner cuidadosamente delante los defensores preocupacion, ò condicion de ella, que le sea mui sensible para su prudencia.

§.

9. Que la Cantabria quedò no solo vencida, abatida y reducida à las leyes de los Romanos, sino tambien tributaria al Imperio.

Tenemos à la Cantabria vencida, y tambien la tenemos sugeta à las leyes Romanas con pruebas con y precauciones de las mismas: lo qual es mui barbaro paso no conocerlo: la qual es mui barbara paso no conocerlo: la tercera de pecho y tributum, una vez que nos entienda la Cantabria que es que puede mas, debe dominar, y estando quedan obligado à las condiciones que la imponga el vencedor. Manus fortium dominabitur: quæ autem remissa est, tributis vectigalis. Pero sin embargo de que esto sea asi, no será mal que tambien le aclaremos por lugares, y puntos precisos

Tom. in Proverb. p. 42.

de la Cantabria? pues sin que el P. Mona-
Hon. Clem. 1 pag. 84 n. 10, y tom. 2. pag. 283. n. 4. ve atreve à alegarnos que no soy entendido, le
digo, donde se prueba que à la Cantabria se le
aya tasado por tributo alguno. Y hallando con
mas proximidad al Cantabrico de Vizcaya, alegan
que dentro breves pechos se halló siempre mas
agena la tierra de dar Encartaciones de Diezmo
ya. En cuyo caso quiere hacer à los Cán-
tabros mas privilegiados que al mismo Salva-
dor del Universo que consta por S. Mateo
aver pagado al Cesar el tributo, ò censacion
Matth. cap. 17. que es lo mismo: Accesserunt qui didrachma
accipiebant Petrum, et dixerunt ei, Magister
vester non solvit didrachma? Ait, Etiam. Re-
cordanse que de esta contribucion estavan
exemptos los hijos de los Reyes; pero previen-
diendo de aora despues no avia venido en el Imp-
rio que no la pagasse como por lo enseña el mis-
mo Redemptor con S. Pedro: Quid tibi vide-
tur, Simon? Reges terræ à quibus accipiunt
Matth. 2 hid. tributum, vel censum? A filiis, suis, an ab
alienis? Et ille dixit, ab alienis.

En efecto estavan obligados tambien los Ju-
dios en aquella ocasion à contribuir anualm.te
al Cesar con ciento tributos, como se acredit
por aquella maliciosa pregunta que hicieron
à Jesu Christo, sobre si tendrian algun me-
rito para eximirse de esta contribucion, ò cen-
so, (que viene a ser lo mismo porque en con-
sideracion le denominan los Evangelistas)

Luc. cap. 2. Exiit edictum à Cæsare Augusto: ut describeretur
universus orbis: ne non dubitemus?
Por cuya imposicion general nadie ha dudado
que pudiesse aquella universal derrumpan y
impedimento de todo el Orbe, que en vir-
tud de un edicto de Augusto verificò pun-
tual Sr. Lucas el tiempo mismo en que
en Belen nasció el Señor: Exiit edictum à
Cæsare Augusto, ut describeretur universus
Orbis.... Et ibant omnes, ut profiterentur,
singuli in civitatem suam: que à otro de los
Sagrados Autores de la Escritura por donde se
pueda defender la sugecion universal de todo
el Orbe al Imperio Romano: pues vemos que
Augusto Cesar ennoa dando la ley sobre to-
dar las Gentes del Universo: Et describe-
retur Universus Orbis: y que todo le obede-
ciesse: Et ibant omnes ut profiterentur. Pa-
lomares con esta inteligencia le entendiò el
Venerable Paulo Orosio discipulo del S. P.
Agustin quando dixo en el lib. 6. cap. 22: que
estuvo en aquella primera promulgada con-
gregacion conque por la universal do-
minacion que entonces pudo subrogarse el Ce-
sar el titulo de hallarse ya Señor de todo
los hombres, y assi los Romanos Señores
de todo el mundo: Hoc erat Cæsari maxime præ-
cavisse, quæ Cæsarem omnium principem, si-
mavique Rerum Dominum singulorum curiosum
hominum edita adscriptione cognosci. Con-
que si tiene alguna conseqüencia, aquella ocas-

espeue de Ordinarios con reflexion à los fe-
licidades de Augurios tenia sujetos en el
lib. 1. de los Fastos, que llegaria el tiempo en q.
Jupiter por mandado de su padre Saturno
se devo ave en mimos à todos pagos, no avria
capaz de encerrarse dentro en todo el Orbe
que no se hallase sugeto al Pueblo Roma-
Jupiter, arce una totum spectet in Orbem
Nihil, nisi Romanum, quod tueatur, habet.

Que esta geometrica descripcion del Orbe
y Catalogo de todos sus moradores, ordenada po
Augusto se encaminó al efecto que pretendo
de que todos los basallos pagasen al Imperio
sus correspondientes alcabalas, y tributos
lo afirma el antiguo Cassiodoro en la Epist.
à la letra: Augusto siquidem tempore
Orbis Romanus, agrimensorum, censuque
deseruptus est, ut provincia nec nulli hab-
retur incerta, quam pro tributorum sum
penderet quantitate solvenda. A lo q
añade Heros que por aver inadvertido trib
to impuesto à los Empadronados, se conservaban en
el Archivo Romano de Cuentas la razon de
descripcion tanquam tesseram fidelissimam
Bononiens. natrimonij, como arguye Contubern
en el lib. adversus Martionem cap. 7. Se
gun eso pues, de ninguna manera debemos creer
tuan à los Cantabros.

Efectivamente dice Cuebo Cevallos que
Augusto les obligó [illegible]

Ovid. lib. 1. Fastor. pag. 85.

Cassiod. pag. 228. Edit. 1622

y alcabalas correspondientes como acredo la
temos bastante del Imperio, en el año 2.º de la
Olympiada 188. que tocò en el 19. del Impe-
rio del mismo Augusto, y este en el de 725.
de la fundacion de Roma siendo Consul la ma-
na ves encontrandose Silano, como en otra parte
se ha prevenido: Augustus Cantabrum, et Gal-
lecos bellos subegit fecit.

En el año de 726. entrando el sesto Consu-
lado con Agrippa no averiguò el numero Augus-
to Cesar en una piedra publicada por Justo
Lipsio aver echo numeracion de todos los ha-
bitadores de Roma para imponer el censo con
proporcion, y equidad: In Consulatu sexto cen-
sum populi, collega M. Agrippa, egit: et animad-
de esto podria prevenirse alguno que entonces
se estaba ya poniendo en practica la descrip-
cion universal del Orbe, y que siendo intro-
do alguna resistencia los Cantabros para pa-
sar del tributo aque se dirigia, fundado en
sus leyes parecer acaso este el motivo
que tuvo el Cesar para declararles la Guerra.
Lo cierto es que la suspension del Cesar siendo
conforme à esta misma persuasion: pero sea
lo que fuere ello es que los tenemos tributa-
rios al Pueblo Romano que es lo que venimos
buscando para acabar de cumplir con la propo-
cion establecida al principio: y asi nada debe
contemplarse exemptos de [illegible] cadena-
rios por todo el tiempo que duró la [illegible]

de los Romanos y mucho mas Romanos que
aviendo copiado sus palabras del Cardenal
no tenia disculpa para quien lo contrario
sin documento alguno à su favor.

Que tambien con Soldados, y otros servicios militares
prosiguió contribuyendo la Cantabria desde que la rebeldia
del Emperador Augusto.

De cada especie de servicios hemos hecho
se hablara en particular porque de ese modo
ningun efugio quede à los Contrarios para andar
introduciendo negaciones voluntariosas en perjui-
cio de lo que afirman los Escritores antiguos. El
Apostol S. Pablo dice que aquel que una vez
rindió la obediencia aun Señor, ya despues no
podra menos de servirle, y obedecerle: Ad
ad obediendum, servi estis cui obe-
dite? Asi pues los Cantabros una vez
que hicieron à quedar rendidos al Romano
vieron proseguir sirviendole, y executando
quanto este huviese querido mandarles.

Horacio escribiendo en tiempo de Au-
gusto, muy poco despues de la Gue-
ra publica la noticia de que el Cantabro

S. Pabl. Epist. ad Roman. cap. 6.

pestrinos [illegible] de la Corte de España,
aunque aya creido tener dominada, por
fin ya estava respirando al Cesar, y sirvien-
do al Imperio: Sospit Hesperiæ servus lentus

Horat. lib. 3. Od. 8. ad Vrbem

Cantaber, sua domitus cæde. (Che-
lado con Augusto) Cantaber non ante domab-
ilis quam Romæ. Y en otra parte (que es el lib. 3
Ode 14.) celebra à Augusto porque acabava
de bolver à Roma, venciendo de las Costas de
España: Qua, Hesperia, Hesperiæ proximus
Victor ab ora eunque clasicum entiende la
Guerra de Cantabria.

Estrab. lib. 3.

Yo Strabon se advirtió en otra parte q.
ten claro que a consequencia de aver sido ven-
cidos los Cantabros por Augusto, empezaron à
servir con Genero para las milicias Romanas
tomando las Armas por el Imperio luego que
antes las mane javan contra el: Ran Cantabri,
qui maxime hodie latrocinio consuescunt, ij qui
vicinum Cæsar Augustus subegit, et qui ante
Romanorum socios populabantur, nunc pro Ro-
manis arma ferunt, ut Concani, et qui ad Sep-
tem Iberi annis accolunt.

A este lugar condena tambien la expresion
del Obispo Sornadez que en otra parte ofrece
mas provechosa: Astures Cantabros Occidua-
nae incolentes et post longum restitum de-
scendentes, postea ipsorum Augustus accedens,

...zuzar ve... cogit. Dice pues que ...
...cho antes de Augusto avian vencido por l...
...go tiempo al Pueblo Romano; pero què acon...
...aviendo quando subvencerse, nuevamente l...
...obligò el Cesar aque bolviesen à vencer: Ite...
...sus vezinos cogit. Pro...
...que Vencieron en Cantabria ...
...arduum. Annales Quaesti...

§.

Los Cantabros despues de vencidos, fueron precisa...
dos à Naivis en su Pais las mismas monedas Impe...
riales de que usavan las demas Provincias de la Monar...
quia Romana.

Porque tambien esta es una manifie...
ta señal del dominio que el vencedor tuv...
en Cantabria desde el tiempo enque la de...
dò abasallada; por eso motivo formamos vo...
ella diversas particulas. Antes se hizo
presente el informe de Strabon que asegu...
ra no aver entrado en Cantabria el uso de la...
monda hasta la Guerra de Augusto sin...
que en lugar de dinero trocavan una cosa p...
otra ò cozian algun pedazo de una plan...
cha de plata. No obstante que contra esta ...
nuevisima autoridad intente Henao que en...
los tiempos (anteriores) de la dominacion de...

Hen. tom. 1. pag. 36 n. 11.

Cantabros usavan en Hispania de los Cantabros
avian admitido el uso de mondar; pero a...
ta afirmacion del moderno contra el testi...
monio del Escritor antiguo, y testigo de vista
no puede prevalecer: y por tanto es menes...
ter insistir en la negacion de que hasta la ...
venida de Augusto los Cantabros no conocie...
ran el uso del dinero.

Ambrosio de Morales en el lib. 8. cap. 53.
asegura hallarse en Hispania monedas de hierro,
con el nombre de Publio Carisio, Legado de Au...
gusto Cesar contra los Cantabros grabado en
ellas el baston, premio de los Capitanes Roma...
nos vencedores. Ves aqui como que el Mro. Flores
en la tabla 1. de las Medallas nos ha estam...
pado tres de estas monedas, ò Denarios que en...
tonces se batieron con nombre del rey Publio
Carisio grabando en ellas las armas, è insig...
nias de la victoria para eterna memoria
del triumpho; una de las quales (pero no de hierro,
como exigia Morales, sino de plata,) bolvio à mos...
trar en la Portada de la Dissertacion que estamos
suplementando. Y pues que en el mismo Editor
se puede ver quanto exponen sobre ellas en el
citado tom. 1. de las Medallas, y tabla 1ª. y en
esta Disertacion pag. 36. y 156. no tenemos
paraque alargarnos.

Bino solo continuar nuestra answer recordando
la confesion de Henao sobre que la Provincia

Hen. tom. 1. pag. 84. n. 6.

de Guipuzcoa en las cercanias de la Villa
Colora fuese al Norte de Alava se hallar re-
cubierto no pocas mondas Romanas, como di-
ce auerle auisado una persona fidedigna à
quien encargò la visita de ese terreno. Asi
tien pues vicente avi, como tiene a bien pasa
defender por otra parte que en lo interior de
Vizcaya, Guipuzcoa, y Alava jamas penetra
on victoriosas las Romanas, y que ni aun
ni despues de Augusto pudieron su libertad
las naciones? Que mas por señalar pudie
aparecen contra esa opinion que las mismas
mondas Romanas que por alla quedaron?
Siendo cierto que el uso del dinero del enemi
go, comprobado en el poniente, acredita pers
tuamente contra este la qualidad de rabdita
al modo que la de Soberano à favor de aquel
como nos lo enseña el Redemptor, en el exem
plo ya propuesto de la Convalida que le hici
ron los Judios sobre si les era licito pagar
Cesar los tributos: Affonte mihi denar
rium, ut videam. At illa attulerunt. Et
ait illis, cuius est imago hec et inscriptio
Quarite Reddite igitur Quæ sunt Cæsa
ris.

Hen. tom. 1. pag. 184. n. 3. y pag. 398. al fin del n. 7.

Marc. cap. 12.

Esto es por lo que mira à Guipuzcoa. Y
lo que respecto à Cantabria no podemos hacer
marque remitirnos al M. Florez, que habla
do de la peña que està sobre Amaya dice que
en lo alto de ella hay una llanura, capaz

una Ciudad muy populosa y la hubo en
antiguos, como se ve por sus ruinas, mantenia
cultura peculiar del Castillo, y remedando todo el
Campo de diversos vestigios, no solo de vasos
Inscripciones, vistos del tiempo de los Romanos,
pues recogio Monedas Consulares, y Im-
periales que hallan los Labradores, y Pastores.
Y poco despues tratando de la antigua Julio-
briga del tiempo de los Romanos que estuvo
a media legua contada de la Villa de Reynosa,
manifiesta que en aquel mismo sitio se to-
mantienen vestigios de antiguedad Romana,
hallandose tambien Monedas que recogi,
y una Inscripcion que Repitiendo lo mismo
à la pag. 64. de la Disertacion num. 102.
como allà puede verse.

Sin Rep. Sag. tom. 6. pag. 102 n. 12.

Id. pag. 410. n. 12.

Prueva es tambien de la sugecion de Cantabria, no por
confederacion, ni tratados de paz, sino por armas que
despues de vencidos los Cantabros les admitieron los ho-
menos à la obtencion de sus oficios y dignidades:

Esta conclusion se dirige contra el P. Henao
que jamas quiso conceder la sugecion de Canta-
bria en lo interior, y mas aun pero de ella por el
derecho de la guerra, ò fuerza de las armas, si-
no por alianzas, y confederacion que los Canta-
bros hicieron con el Imperio. Esto fue acer-

Hen. tom. 1. pag. 84. n. 5.

en tal caso se verificaria lo consiguiente
que esos pueblos hubieren quedado en plena li-
bertad, en sus propias leyes, y mesmo antiguo
de vida, lo qual es mui falso como se ha proba-
y solos aquien permanecido en virtud de la
confederacion ó alianza, en la unica obligacion
de reconocerse en lo sucesivo amigos, y aliados de
los Romanos, y defenderlos como cabeza de ali-
anza postrandose ellos como miembros pues
del Imperio en la clase de confederados, y no
Vasallos que es el unico efecto que reconoci
Proculo de veme jantes alianzas: Liber autem
populus est is, qui nullius alterius populi
potestati est subjectus, sive is foederatus est,
item sive aequo foedere in amicitiam venit,
sive foedere comprehensum est, ut is po-
pulus alterius populi majestatem comiter conserva-
ret: hoc enim adjicitur, ut intelligatur alte-
rum populum superiorem esse; neque intelligi
tur alterum non esse liberum.

Pecul. en Leg. 7. Dig. tit. 45. lib. 49.

Verdad es que entre los Romanos huvo
tres generos de convociacion, ó de alianza:
Primero: quando el Imperio quedava vencedor,
y el enemigo vencido; en cuyo caso aquel se ad-
quiria por este mismo echo la Regalia de dar, y
quitar à este las leyes que le parecia: se hacia
señor viene de su quanto tenia el ven-
cido, y dejava unicamente la potestad de m
tarle en la cantidad, ó cantidades que pare
cia; esto es que podia imponer tributos

[illegible] vencidos segun el derecho de la guerra por el qual las armas
[illegible] poderosas tenian accion à todo como pu-
[illegible] mios. Segundo quando se embarazan las
[illegible] ò otro y otro quedavan iguales en vir-
[illegible] y neutral la Guerra, en cuyo caso entravan
[illegible] en un tratado convenio por el qual estipulavan
[illegible] una perpetua firme y amigable paz se resti-
[illegible] tuian los unos à los otros todo aquello que
[illegible] tuamente se avian tomado durante la guerra.
[illegible] à la hostilidad que es el caso en que llega
[illegible] por quien concepruan ser Pueblo interior,
[illegible] y mal tratado de la Cantabria. Se el que
[illegible] quedo sin ser [illegible] entre si en
[illegible] tiempo alguno juntamente los unos y los otros
[illegible] contra otra alianza hermanandose
[illegible] de tal manera que se avian de dar todos los au-
[illegible] xilios ofensivos, y defensivos, y [illegible] mismo los
[illegible] unos por amigos unos à enemigos de los otros,
[illegible] y sus enemigos comunes à menos que lo fuesen
[illegible] de qualquiera de ellos, y por lo mismo, ni aun
[illegible] passo franco podian conceder por dentro de su
[illegible] ar el Exercito de aquel que estuviese en
[illegible] hostilidad contra qualquiera de los confeder-
dos: de cuya clase fue la alianza que aseguro
confederacion los Romanos con los Etruscos como
dice Tito Livio en el lib. 8. à tratar de la
guerra Succedencia Imperum [illegible]

populo Romani, genus [illegible]
Varo vinc dolo, nè quem emercitum qui adve
sus eodem, amicus quem eorum spectum pos
nec unus transire vinito; nèue illum ob ju
dare: eosdem hostes habeto, quos populus
Romanus ernegue in eos fento. En ley
mos terminos bien que con mas exageracion
de circunstancias fue la confederacion q
en tiempo de Judas Machabeo entre el pu
blo de Israel y los Romanos: Benedic
Romanis, et genti Iudaeorum in mari, et in
terra in æternum: gladius eius, et hostis pro
cul sit ab eis tha. Pero hechamos fuera de nuestro
Resto el primero y ultimo medio de emulion, porque
abrahamos son impedimentos abscuros; y tan solo
cuidemos del segundo, que es el que mas se acerca al
dro de Hanos; por quanto que precisadamente
fuesen entre Romanos y Canarios de las islas
Pudiesen de tratar alianzas se juntasen con
Jpalomeros con los Romanos, restituyendose à sus
leyes y libertad.

Si esto hubiera sido así, para mi mas preciso, qué con Canarios confederados, y tomandose sus leyes, y libertad, no hubieran tenido despues guerra jus cion alguna contra Romanos en razon de oficios y dere dezer, sino que antes, avria excluido de ellas como de tranos y prosimos, pues los pueblos entre terminos co fœderados este era el concepto en que quedaban, y no el de Ciudadanos Romanos, como poco mas antes avia declarado Pacuvio: Non dubito quin fœderati, et liberi nobis esse veteni sint. Quedaban pues para todo lo demas [illegible] no contenido ellas explicado, formula en la clase

Tom. 2. pag. 231 col. 1. l. 8

Mach. lib. 1 cap. 8 vsp

Cicer. in Orat. pro Corn. Balb.

Calep. verb. Hyb

[illegible] Regino, ô [illegible]
[illegible] la Roma [illegible] que no en todo el Imperio
que segun Hyb[illegible] el Vocabulario del citado Pha
Dicet: Peregrinus vocatur, qui certæ Romanæ non
est: en que convione Cuda sobre el Diccionario de
Calepino Peregrini conditionis homines, qui cives
Romani non sunt. 170

Los Peregrinos pues, ô generos de condicion pe
grina eran tan mal mirados entre los Romanos, que
en primer lugar à ellos no les era dado vestirse como
à la Italiana, como testifica Cicerone Caroline
toge peregrinæ, Barbeæ et ignotæ aquæ, es un in
rendicion. No tenian testamentificacion activa
ni pasiva: esto a que no unos podian testar ni
bien se instituyan por herederos de ningun ciu
dano del Imperio. No podian casar con mugeres
ni los Romanos, con Extrangeras;
Romanos, y si lo executavan con efecto sufrian
los hijos no avian de seguir la condicion de Romanos,
sino la de Extrangeros; y como por escasso se ci
llamava Hybrida como vemos en el exemplo que
refiere Cicero quando dice que Antonio [illegible]
bido à Themarino porque era hijo de padre ro
mano, y de muger [illegible] Themarina quedan
Suetonio, que en la vida de Augusto (cap 12) dice
Hybrida à Themarino porque era hijo de padre
Cantabro, y de madre Romana, como escribe Ca
lepino: Themarinum quendam Cantabrum matre
Hybridam, quod natus esset ex captiva Cantabra, et
matre Romana. En prueba de aquel dicho
Plauciano que en el año de 580 de Roma siendo
Pretor de ambas las Españas vino Ambassador de
zo consulta al Senado Romano sobre el concepto

de ordinario que ... pasado à mar de quarenta
mil Hy[illegible] hijos naturales de Soldados
Romanos, y de mugeres Hispanicas, y que ...
putandolos el Senado por no condenarlos
à dar exemplar, mandò que el Pueblo los hicie-
se manumitir, y encaminando les [illegible]
Campa paraque exercitando en ella la gue-
cultura se pudieren mantener. Con
efecto viendo formado de toda una Colonia
les hizo sobllar la Ciudad de Capua (hoy Ta-
fa) que fue la primera que en España se
fundò con orden de los Romanos, y viendo
tomado el nombre de Colonia de Liberinos
con la presencia ala calidad de esos sus pri-
meros pobladores.

Florian. lib. 2. cap. 28

Tampoco tenian los Estrangeros derecho de
preeminencia entre los Romanos: menos exen-
cion por negotium. No eran admitidos en la
milicia Romana. Sujetos padecian por sus de-
litos las penas que ignominia de azotes, y de
cruz. No les era licito vivir sobre
los muros de la Ciudad, privilegio reservado
à solos los hombres de condicion Roma-
na. Ninguna peregrina podia tener base de su
testad à hombre que fuese nacido en juris-
diccion del Imperio: ni por el contrario la gente
Imperial à la peregrina, como expresa Ulpia-
no: Neque autem peregrinus civem Roma-
num, neque civis Romanus peregrinum in
potestate habere potest. tan estrechas eran
sus facultades que absolutamente en nada

Ulpian. tit. 10. §. 3. Qui in po-
test.

podian entrar estrangeros, sino en el contrato
y estipulacion de sus peculiares negocios: en-
no se les permitia tener su manejo, pero
en nada mas. Demanera que fue tanto el cui-
dado que los Romanos pusieron en esta se-
gregacion de Estrangeros y [illegible] que
fuerzan eternizarla estando Roma ya
sado del Gobano, con el titulo de Pueblo pe-
[illegible] o Pueblo que les prevenian barreras de
[illegible] ò Pueblo que les prevenian barreras de
[illegible] à los negocios de esta clase de Ex-
[illegible] Romanos, veian tenuta del Juez
[illegible] Consulto. Imponia [illegible]
[illegible] que uno de los mas agrios, y sensibles pe-
[illegible] aun cuando se castigavan entre los Roma-
[illegible] alguno delito grave de sus mismos
[illegible] Regnicolas, y baxo esta la de Exigi in
[illegible] privado de la qualidad de Ciudadano, y de
[illegible] à la clase de Estrangeros, sugeto por lo
[illegible] à las estrechezas que padecian los
[illegible] Si alguna vez se manejaban en
[illegible] entendiendose fuera del Imperio,
[illegible] castigava el atrevimiento con la pena
[illegible] como sucedio con Claudio Civitatem Ro-
[illegible] mianam usurpare in campo Equitio recum-
[illegible] bem, castigo. Del mismo [illegible] pudiendo el orden
[illegible] Romanos con la pena segun no se
[illegible] entrase en los terminos prevenidos
[illegible] l. 6. Cap. 1.]

Sueton. in Claud. cap. 25.

...ma, y docta...
el Jurisconsulto Pa...
nivio Gothofredo Magi...
...ogha...
...ducido à...
...los tres lugares apun...
...tados à la Margen.

Gothof. ad leg. qui Delatorum ff. de iis qui...
lib. 6. Codic. leg. 32. de ...
Digest. de Iud. tit. 22.
...ubl. fac. in leg. ...

XII. tabul. n. 2.

...estos dos, tan opuestos, Estados: Peregrina
...conditionis homines vetuit...
...mano nomine Dantaxat gentilitio.
...mo entre sus la conducta, y poste de los R...
...manos con las gentes que no eran subditos de
...su Imperio plenamente. Vistos lo que mi...
...ra à la vida civil, y politica, segun plenisi...
...Luego en lo que toca à la segunda, han vis...
...aquella ley de sus doce tablas pe...
...ni aun à Dioses extrangeros rindie...
...sino solo à aquellos reconocidos...
...habuerit Deos: nec novos, nisi publicè adscitos, privatim colunto. As...
...te tenos no solo no admiten para el numero...
...sio vasos de los templos à los Sacerdot...
...absolutamente peregrinos, pero no aun tampo...
...à aquellos que eran naturales de Roma, y Roma...
...dan considerados como despreciados de Ciceron...
...ha reparado juiciosamente Cujacio (Enarrationes ...
Cujac. Observa... lib. II. cap. 29. ...neos esse, Ciceronis indicat lex Gabinia) ...
...cum Sacerdotes foederatorum, Graecis Civi...
...tatum, qui Ceretis Sacra gentilitia...
...Donum. Divitiaci eorum, non peregrina, et...
...extrema Sacra, etiam mendici, non Sacerdo...
...te, externa peregrantur. (Senado que pe...
...sagie el [illegible] pudiese ser admitido en...
...te los Romanos à los ministerios de Sacra gen...
...tiles con menoscabo que antes [illegible] ...
...tuviese privilegio de Ciudadano Imperial ...
...como se ve por este testimonio. Esta mani...

...no parece ser la mente de los Atenien...
...ses entrar los gentiles en la ley para que
...ningun gentil fuese admitido en Atenas
...à los oficios Sacerdotales segun no di-
Cujac. Obs. ad Cap. 20. lib. 7. Cl. Valer. Dig. ...ce nuestro Ludovico Vives: Nam lex erat
...que Athenienses vetus, ne hospes alius
...Deos Sacra admitteret.

Roma bien: bemos visto con nuestros y Ro-
...tubos pudiesen entrar à ser de la misma condi-
...cion de los Romanos, segun mente de Augusto: pero
...si resultase que no los excluyesen de sus
...Sacerdocios, y oficios seculares, sera señal de
...que ellos eran basalla de los Romanos, no por
...alianzas, pactos amigables, confederaciones tra-
...tando de paz como hizo Atenas sino por
...el pleno derecho de la guerra, por la mayor
...conquista, y por via de rigu-
...rosa Conquista.

En efecto nos exhibe el mismo Atenas
...varias inscripciones Romanas con notas
...de sugetos Carolinos que obtuvieron seme-
...jantes dignidades entre los Romanos en tie-
...empos posteriores à la guerra y con apo-
...sito orden de linages Romanos: que es lo
...que dicen Suetonio en la palabra gentilitia
...nomina quando hasta este prohibicion de-
...cretada por Claudio. Todas estas cosas
...vido ya probadas y publicadas por Escri-
...tores precedentes, y aora nuevamente por
...mi buelve à recordar nuestro M. Suarez

esta Disertacion, aunque para otros
destinos fines: pero no vacilo en ha-
cer quanto aprovechos para la verifica-
cion del pueblo mi argumento. La pri-
mera de ellas verificare por Hemos en
esta forma.

A Cayo Anio Flavio, hijo de Lucio, de la Tribu Quirina
natural de Julióbriga,
Cantabro de nacion, puso esta Estatua la Provincia
de la España Citerior
Por causas, y provechos publicos
Fiel, y constantemente defendidos.

El tiempo de esta Inscripcion no consta, como bien advierte
este Hemos: ni es de nuestro asunto detenernos à
averiguarle; contentos unicamente (si este deseo mismo
contento) que se supo entonces que Cantabria estu-
ba aplicada à la Provincia Tarraconense, y anti-
guamente entre los dos Reynados de Augusto y Con-
stantino el Grande, en que Cantabria quedo adjudi-
cada à la Provincia de Galicia y Asturias de la
de Tarragona. Tampoco es de nuestro instituto
por ahora ponernos à averiguar sin mas noticia que
la referida que genero de empleo fueron los que
en tanto provecho y utilidad del comun de la Provin-
cia Citerior de España hizo ese Cayo Anio
Flavio, hijo de Cantabria, porque es mas facil
querer adivinar, que acertar en el asunto. Si se
debe satisfacernos el saber que un natural de
Julióbriga, Ciudad que estuvo en lo mas fragoso
y empinado de Cantabria, à sola media legua de

[illegible] fue elegido diputado por la Provincia
Citerior, para la defensa de Negocios
comunes de esta el Agraviamos; la qual pretension con
mas felicidad, constancia, y satisfaccion del publico, que
por esto mereció ala Provincia la eleccion de este esclare-
cido Monumento de que podemos inferir que este oficio fue
no solo muy honorifico, sino muy trabajoso
ello de aquellos oficiales de Republica que hoy llama-
mos Síndicos Generales de esta ò la otra Provincia,
ò Agentes universales de cada una Nacion en la
Corte Romana, que otros equivalentes: ò al menos sus
funciones no tienen duda que
se aproximaban mucho a las de nuestros actuales
Diputados en Corte.

Pero pues: si los Cantabros y otros de
esta parte
Cantabria no tenian con los Vascones y Cene
del Imperio Romano mas conexion que
unos menos confederados, pregunto, sera creí-
ble que este Caballero hubiese merecido seme-
jante comision para el resto de los de mas pue-
blos de la España citerior? Que, en todo el
vasto dilatado de esta Provincia no seria de aven-
gero individuo de ella que siendo plenamen-
te subdito de los Romanos pudiese desem-
peñar esta carga, y ser mas bien atendido en
la Corte Romana que el mero confederado?
Seria dable que la Provincia se expusiese à
arriesgar sus derechos publicos y comunes en-
cargando los defensa a unos sugetos dequien no
tenia tener entera satisfaccion por no ser
de su misma subordinacion? Se le prometeria

Lucio Annio, hijo de Lucio de la Tribu
Galeria, y de nacion Cantabro,
Que en Roma fue Sacerdote delos Di-
ves Augustos
Por la Provincia dela España citerior,
Y que todos los cargos publicos
Huvo en Cordube,
Con Decreto del Ayuntamiento, y con gasto
De dinero comun, los
Gobernadores le dedicaron esta Estatua.

Este documento aun estrecha mas la

...ladas
...ley 1. de Reyes, y lo confirma
...S. Agustin en la Epist. 5. à Ce-
...lino por estas palabras: Sa-
...cerdotium Provincia, pro magnitudine honoris
...munus existit. Y aunque este
...tuvo. Y porque estas
...ya nacen con barba, no puede ha-
...cumplir cualidad, por cuyo
...pendio, y exageracion con esta
...sacio gravamen patrimonial
...colige. Dionisio Gothofredo
...dotium hoc munus, quo quis fun-
...gitur in honorem sui Imperii
...sui institutis
...tu aliquo.

Gothof. ad leg. 31. C. lib. 10. tit. 31. ad leg. 8. lib. 50. tit. 2.

De este empleo. Sacerdotia de las
Provincias, y del grande honor que tenia
antiguo, nadie se puede escrivir ma-
yormente por excepcion, y quien lugar
que tuviese anexo de la Provin-
cia de Asia, que era necesidad del
Sacerdocio con tal que tuviesen cin-
co hijos; cuya regla se observó en
todo el Imperio por punto gene-
ral hasta los tiempos del Empera-
dor Severo, enque ha avido, y
no, que este Principe concedió à to-
dos los otros Provincias del Impe-
rio Romano la excepcion de los
tieni Sed in Asia Sacerdotium Pro-
vincis suscipere non coguntur nu-
mero liberorum quenque subnixi
quos Optimus Maximusque
Princeps noster Severus Augustus

...gocios, se puede interponer
...nagio voluntario este constituto.
Conque reputandose el Sacerdocio
Provincial por carga patrimonial
...mo que era dignidad anexa
...sale evidente que los Castrenses vi-
...gen vigente a tubum, y consiguien-
...ner en tiempo de la Romana pue-
Patrimonium sunt munera, qui
sumptibus patrimonia damnum
administrationis expediunt ex
...mo resuelve Sacerdo Charisio. Pero
...no solo poseer llamada patrimo-
nial, sino tambien personal, y por
...con siguiente mixto segun la obser-
...vacion del Jurisconsulto Hermoge-
...niano que enseña: Personale quidem
munus est, quod corporis labore,
...sollicitudine animi ac vigilantia
...similitur exercetur: patrimonij vero,
in que cumprimis maxime pertinent:
...puer de arbor cualesquiera conviene
el Sacerdocio: pero à de quien tales
...monial, y intervencion personal en
...quien le concede. Ademas de esto
...si los dos casos contenidos en nu-
...estras dos Inscripciones tuvieron
...pos la Provincia los cargos publi-
...cos, ò empleos de Syndico, obstante
...se infiere que los naturales de Cas-
...trenses estavan sugetos à cargos bo-
...norificos: porque siendo Syndico

Charisius in leg. 2. Digest. lib. 50. tit. 4.

...gocios, se puede interponer
...nagio voluntario este constituto.
...ley 1. de Reyes, y lo confirma
...S. Agustin en la Epist. 5. à Ce-
...lino por estas palabras: Sa-
...cerdotium Provincia, pro magnitudine honoris
...munus existit. Y aunque este
...tuvo. Y porque estas
...ya nacen con barba, no puede ha-
...cumplir cualidad, por cuyo
...pendio, y exageracion con esta
...sacio gravamen patrimonial
...colige. Dionisio Gothofredo
...dotium hoc munus, quo quis fun-
...gitur in honorem sui Imperii
...sui institutis
...tu aliquo.

Gothof. ad leg. 31. C. lib. 10. tit. 31. ad leg. 8. lib. 50. tit. 2.

De este empleo. Sacerdotia de las
Provincias, y del grande honor que tenia
antiguo, nadie se puede escrivir ma-
yormente por excepcion, y quien lugar
que tuviese anexo de la Provin-
cia de Asia, que era necesidad del
Sacerdocio con tal que tuviesen cin-
co hijos; cuya regla se observó en
todo el Imperio por punto gene-
ral hasta los tiempos del Empera-
dor Severo, enque ha avido, y
no, que este Principe concedió à to-
dos los otros Provincias del Impe-
rio Romano la excepcion de los
tieni Sed in Asia Sacerdotium Pro-
vincis suscipere non coguntur nu-
mero liberorum quenque subnixi
quos Optimus Maximusque
Princeps noster Severus Augustus

...ley 1. de Reyes, y lo confirma
...S. Agustin en la Epist. 5. à Ce-
...lino por estas palabras: Sa-
...cerdotium Provincia, pro magnitudine honoris
...munus existit. Y aunque este
...tuvo. Y porque estas
...ya nacen con barba, no puede ha-
...cumplir cualidad, por cuyo
...pendio, y exageracion con esta
...sacio gravamen patrimonial
...colige. Dionisio Gothofredo
...dotium hoc munus, quo quis fun-
...gitur in honorem sui Imperii
...sui institutis
...tu aliquo.

Gothof. ad leg. 31. C. lib. 10. tit. 31. ad leg. 8. lib. 50. tit. 2.

De este empleo. Sacerdotia de las
Provincias, y del grande honor que tenia
antiguo, nadie se puede escrivir ma-
yormente por excepcion, y quien lugar
que tuviese anexo de la Provin-
cia de Asia, que era necesidad del
Sacerdocio con tal que tuviesen cin-
co hijos; cuya regla se observó en
todo el Imperio por punto gene-
ral hasta los tiempos del Empera-
dor Severo, enque ha avido, y
no, que este Principe concedió à to-
dos los otros Provincias del Impe-
rio Romano la excepcion de los
tieni Sed in Asia Sacerdotium Pro-
vincis suscipere non coguntur nu-
mero liberorum quenque subnixi
quos Optimus Maximusque
Princeps noster Severus Augustus

...ley 1. de Reyes, y lo confirma
...S. Agustin en la Epist. 5. à Ce-
...lino por estas palabras: Sa-
...cerdotium Provincia, pro magnitudine honoris
...munus existit. Y aunque este
...tuvo. Y porque estas
...ya nacen con barba, no puede ha-
...cumplir cualidad, por cuyo
...pendio, y exageracion con esta
...sacio gravamen patrimonial
...colige. Dionisio Gothofredo
...dotium hoc munus, quo quis fun-
...gitur in honorem sui Imperii
...sui institutis
...tu aliquo.

Gothof. ad leg. 31. C. lib. 10. tit. 31. ad leg. 8. lib. 50. tit. 2.

De este empleo. Sacerdotia de las
Provincias, y del grande honor que tenia
antiguo, nadie se puede escrivir ma-
yormente por excepcion, y quien lugar
que tuviese anexo de la Provin-
cia de Asia, que era necesidad del
Sacerdocio con tal que tuviesen cin-
co hijos; cuya regla se observó en
todo el Imperio por punto gene-
ral hasta los tiempos del Empera-
dor Severo, enque ha avido, y
no, que este Principe concedió à to-
dos los otros Provincias del Impe-
rio Romano la excepcion de los
tieni Sed in Asia Sacerdotium Pro-
vincis suscipere non coguntur nu-
mero liberorum quenque subnixi
quos Optimus Maximusque
Princeps noster Severus Augustus

...ley 1. de Reyes, y lo confirma
...S. Agustin en la Epist. 5. à Ce-
...lino por estas palabras: Sa-
...cerdotium Provincia, pro magnitudine honoris
...munus existit. Y aunque este
...tuvo. Y porque estas
...ya nacen con barba, no puede ha-
...cumplir cualidad, por cuyo
...pendio, y exageracion con esta
...sacio gravamen patrimonial
...colige. Dionisio Gothofredo
...dotium hoc munus, quo quis fun-
...gitur in honorem sui Imperii
...sui institutis
...tu aliquo.

Gothof. ad leg. 31. C. lib. 10. tit. 31. ad leg. 8. lib. 50. tit. 2.

De este empleo. Sacerdotia de las
Provincias, y del grande honor que tenia
antiguo, nadie se puede escrivir ma-
yormente por excepcion, y quien lugar
que tuviese anexo de la Provin-
cia de Asia, que era necesidad del
Sacerdocio con tal que tuviesen cin-
co hijos; cuya regla se observó en
todo el Imperio por punto gene-
ral hasta los tiempos del Empera-
dor Severo, enque ha avido, y
no, que este Principe concedió à to-
dos los otros Provincias del Impe-
rio Romano la excepcion de los
tieni Sed in Asia Sacerdotium Pro-
vincis suscipere non coguntur nu-
mero liberorum quenque subnixi
quos Optimus Maximusque
Princeps noster Severus Augustus

fuerque en toda la Provincia no avria otro de mayor calidad aqui. en predicen confian tan sin pretender empleos?

Hermagenian. lib. 2.

Bruno principalmente lo avian de contemplar que siendo un hombre de calidad avia de ser poco acendido en la Corte Romana, tan en perjuicio de la decencia publica de la misma Provincia? Pero a la verdad tampoco se hace creible; y solo puede tener solucion esta dificultad conservando que los Cantabros despues de vencidos quedaron en aptitud de tener honores, y cargos de Republica y Provincia como los demas hombres de condicion Romana.

conocer [illegible] se reputaron entre los [illegible] como convenia se alterasen sus [illegible] consulto que hicieron [illegible] id est ut Sydetes fuit [illegible] no se puso porque [illegible] mento se pudo [illegible] gecion de [illegible] pio no hay rastro de alianza [illegible] cer, sino por derecho de conquista, y por mayor para tener en mas sujecion. En fin para todo comprehendimiento de los perseguidores de la opinion contraria pondremos saludar la tercera Inscripcion estampada por Ortelio con tanta puntualidad de vna misma buena vigilancia por ella se verificara contra las voluciones que hacen a los antecedentes; que dicen asi los hombres que estan nacidos de madre Cantabras, y de Padre Romano [illegible] deben despues de alli quedar Octavianas la dignidad Sacerdotal de la Provincia, sino tambien en las mugeres mismas de Cantabria llegaron a ser Sacerdotisas por nombramiento del comun de la Provincia Citeriora. Dice bien asi, segun la misma traduccion de Ortelio

* Antonio Modesto
* De lugar Intercacia,
* De la gente de los Vacceos,
* Vivio con conventimiento de España, la
* Citerior, esta Estatua
* A su muger Pientissima,
* Hija de Paterno, de Amoca
* De la jurisdicion de Cruña,
* De la gente de Cantabria, Sacerdotisa
* De la Provincia de España, la Citerior

Sobre cuya Inscripcion es digna de oirse la explanacion del P. Fl. [illegible] a la pag. 153. de la Dissertacion, en que nos dice: Esta Señora, Flaminica de la Provincia de la España Citerior, fue natural de Amoca, pueblo de la Cantabria. Pongamos Damas, hasta aqui.

S[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cantabros [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la Poesia para el dominio de los Cartaginenses en España; [illegible] de la Poesia de Silio Italico; Poeta Romano, aunque natural de España, que [illegible] Consul en Roma, el año 68. de Christo, [illegible] à estilo Poetico [illegible] la segunda guerra Punica, anteriores á él en mas de 300. años, para describiendo el [illegible] las acciones [illegible] [illegible] del celebre Cartaginés Anibal, dice que quando desde España [illegible] pasar à la Italia contra los Romanos, llevaba en [illegible] Cantabros, Asturianos, [illegible] Galegos y [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] generos de España; de todos los quales habla luego con indivi[illegible] [illegible], refiriendo particulares circunstancias de cada uno de ellos.

El Cantabro, dice, que iba al sol [illegible], [illegible] una casa de [illegible] [illegible] [illegible] del frio, del calor, ni de la hambre; [illegible] [illegible] acostumbrado à [illegible] de [illegible] de trabajo: que [illegible] [illegible] vivir en una continua guerra; y su mayor [illegible] el [illegible] en una [illegible] paz: que [illegible] [illegible] desde lo alto [illegible] [illegible] à los viejos, [illegible], ò [illegible], como [illegible] [illegible] para el manejo de las armas: que no avia gentes mas [illegible] que los Cantabros à [illegible] [illegible] en las guerras [illegible] y que despues de [illegible] sobre el tanto ò quanto del estipendio que se les avia de dar, [illegible] los [illegible] [illegible] en su accion [illegible] [illegible] el dia [illegible]: que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de armas [illegible] [illegible], Puñales y [illegible] [illegible] [illegible] uno de ellos llamado [illegible], dice que solo llevava una [illegible]; [illegible] esta [illegible] [illegible] [illegible], que [illegible] [illegible] [illegible] fue capaz de acometer el enemigo; hasta que [illegible] [illegible] le cortó la mano derecha con el Sable; accidente que ocasionó el desaliento de sus compañeros, los quales al [illegible] [illegible] [illegible] tanto tiempo les avia guardado las espaldas, unos [illegible] a [illegible] [illegible], otros [illegible] en la [illegible], y [illegible] [illegible] por no poder ya mas [illegible] [illegible] [illegible] al enemigo.

Debo [illegible] [illegible] que iban sin [illegible] [illegible] las Cabezas, porque no [illegible] de Morriones, ni [illegible]. Que los Gallegos [illegible] siempre [illegible]

devoción el Poeta
Los Cantabros y demas pueblos de los Cantabros
Despues de haber logrado memorias en ninguna de
plumas. La propia observacion en la Andaluzia de
Sevilla, que igualmente adquiere de esta calidad
la pertenencia de Cantabria. Los Escritores
de Galicia han procedido de respectivo à los ha-
llazgos como largamente se hubieron en Fr. Anto-
pe de la Gandara. Y aunque no han ma-
blado de Asturias tampoco han malogrado la ha-
poder tocante à los Astures segun se mira
en la Obra de un moderno Asturiano D. Jose Ma
nuel de Ovalle.

Novedad por el concurso de ninguna otra cosa
nos hallamos mas ajustado que de los credito
en cuyo paso à las Poesias nacionales del
Consul Silio Italico, como que las Epicas, y
hyperbolicas, enfaticas, y producciones mesas
del Arte, y fantasia poetica que se requiere de de-
leitar con armoniosas composiciones el oido y pa-
sadon de los lectores no se detuvo, amar à deter-
sus limites. Hasta aqui anda trasportandolos con
sicencioso encanto bajo à matizar los objetos
occurrentes en la verdadera Historia con una co-
lores y pinturas que ahora pocas especies al-
guna en estado de ver conocida à la posteridad. los
Poetas se ocupaban en hacer a fuerza de tan-
tas caracteres como emplearon en el empleo
de transformacion de la idea Poetica portandose
en toda su perfeccion no como el cuerpo que se

Man del corazon en aspecto mental sin
como pintores que atribuyendo al lienzo
con Mitrada hermosa las Hyperbolas en el
traje que quisieran su gusto, ó imaginacion
traga que quisieran su gusto, ó imaginacion

Despues de otras suspendencias grandes.
sengañada, como estar de ti mui cerca que
Seneca huviera Reparado en la elimitada li-
gencia de los Poetas que hacen los nombres
propios de las cosas demasiadas quitando qui-
tando muchas veces algunas naturalmente tu-
viesen, y dandolas en lugar de esto algo les
viesen, y dandolas en lugar de esto algo les
vicio ó quanto, ó fantasia, ó acaso la nece.

Senec. de Benef. lib. 1. cap. 3.

vidad de terceplenas vid verum: Id quemq
vocare jubemus quod bellè facit ad verum
Quintiliano tambien Parò que esta breci.
sion de quadrar conciencia en los Poetas
obligò muchas veces à los Poetas à incurrir
en el desconcierto de mudar, añadir, y quitar
muchos periodos, y sentencias de bastante
consideracion en la Historia: Nec minus
quedam modo verba, sed contendere, et supe-

Quinct. lib. 10. Cap. 1.

re dividere cogamur. Por esta razon se
acreviò à aseguras rotundamente Aristote.
les que los Poetas mentian en una multi.

Aristot. lib. 1. Poetic. c.

tud de passages: Poetæ multa mentiuntur.
Bienque Lactancio les tira à divertir por el
poniendo que en realidad ellos nada fingieron
de su capricho, sino que manteniendo la noti
ca historica, y primitiva del sugeto usando
de la licencia poetica, le adornaron con varios

Lactant. lib. 1. cap. 6.

Tertull. de Idolatr.

Tertull. de Spectac.

Hondon. Dictionn. de la Fable. Tom. 2. pag. 3.

Hondon. Dictionn. de la Fable. Tom. 2. pag. 6.

Hondon. Dictionn. de la Fable. Tom. 2. pag. 6.

Hondon. Dictionn. de la Fable. Tom. 2. pag. 6.

Aun Contra no se bence todavia por un raro que entramos à Españas sin otro [illegible] la narracion total de este Poeta, ni se crea que desde ahora damos aprovada la Refutacion que le hacen estos dos Invictos Autores. Solo se ha de juzgar que [illegible] el modo conque le censuran mientras le contemplan solo. Ni tampoco pensamos desde que [illegible] la opinion de los que han seguido las noticias de Silio. Solo si entendemos [illegible] de ellos por [illegible] ocasion [illegible] la facilidad conque le admiten sin [illegible] comprobacion con [illegible] los encargos y reglas de una juiciosa critica. Estimamos mas el partido de los primeros que el bando de los segundos. [illegible] le desprecian.

„cito de Annibal; que tres Escuadron[illegible]
„adornos de su Poema los hallò Silio en su
„imaginacion, ò en las tradiciones populares de
„los Españoles...... Silio, con la licencia poeti-
„ca que es bien amplia, es verisimil los au-
„mentase, para hacer agradable su narracion
„......... De qualquier suerte (concluyen) A
„Silio Italico no huviera sido tan cuidadoso de en-
„grosar el exercito de Annibal con tantas gen-
„tes, venidas de tan lejos, si huviera tenido que
„hacer la Recluta, ò pagar el sueldo de sus tro-
„pas.

De este modo juzgan los hombres que saben meditar las cosas con una firme constancia, y [illegible] una Reflexion Anecdota hace jue-za esta censura, y lo concertamos mas pun-tualmente que la de los otros modernos [illegible] [illegible] de Silio. [illegible] las muchas circunstancias de la segunda [illegible] Punica empren-dida por Annibal contra los Romanos la primera pluma que dexò de guardarlas [illegible] fue la del Celeberrimo Polybio Escritor de una extremada politica, de un discernimiento prodigioso, y de tanta puntualidad [illegible] à ello en las narraciones historicas, viajò por varias Regiones [illegible] mundo pasò à España, quizò ocularmente el Pais, conociò à Annibal, y para decirlo de una vez fue testigo de todas las circuns-

[illegible] hallò solo [illegible] ò [illegible] de [illegible] contra [illegible] à [illegible] [illegible] pues que [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] que parecian [illegible] todo [illegible] que si hallamos [illegible] para pasarnos al otro partido lo hacemos asi. Pues la question no consiste en que si el Poeta Silio Italico hable solo de [illegible] ser [illegible], ò [illegible]; sino si ay, ò no ay documentos conque [illegible] comprovarle ò impugnarle. [illegible] [illegible] un buen [illegible] que vamos à poner por obra, por que en materia tan importante como [illegible] incognitos ò consultados nuestros Cartaginenses, en una Epoca tan antigua, y [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] de los Cartaginenses, [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] que se merece

[illegible] que [illegible] en [illegible] pues hallandose todavia [illegible] se hallò Embaxador al Rey [illegible] [illegible] el [illegible] 556 de Roma, y fue [illegible] de [illegible] [illegible] à Españ[illegible]: porque que no puede darse testigo mas [illegible] [illegible] [illegible] estos sucesos. Este [illegible] [illegible] por el conjunto de [illegible] [illegible] recomendòle por el [illegible] [illegible] averà su primer [illegible] y su [illegible] todo el mas exterior, ò mas [illegible] de España que todo el mas [illegible] [illegible] [illegible] la tierra de Lusitania, Galicia y Cantabria, [illegible] nombre comun, por averse descu-bierto [illegible] y [illegible] de Naciones barbaras [illegible] numero.

Pues si esto es asi, como podian ser ya conocidos entonces [illegible] nuestros Cantabros, nuestros [illegible] [illegible] y los Asturianos? Como, ò por donde [illegible] [illegible] hacer verisimil que estas Naciones huvieron [illegible] [illegible] por Annibal en estas expediciones? Què tan [illegible] à pesar de hallar Polybio que ni los huviese [illegible] alguna noticia de ellas para nombrarlas [illegible] con los mismos [illegible] que el poseia [illegible] Silio [illegible] [illegible] después de las guerras? [illegible] creible [illegible] [illegible] de Polybio. ¿Ni que pericia en la [illegible] [illegible] de Polybio. ¿Ni que pericia militar avian de tener, para hacer [illegible] [illegible] en el exercito de Annibal, unas gentes tan barbaras, y tan [illegible] desconocidas? Mas [illegible] [illegible] sido consideradas como gentes que [illegible] [illegible] avian sido [illegible], sin tener [illegible] que vivian como el [illegible] [illegible], sin haver [illegible] con nadie) como se pudieron aver civilizado, è instruido [illegible] en los [illegible] de la milicia, para [illegible] tan buenamente en la Italia à la fuerza de los Romanos? La respuesta mas verdadera [illegible] el Poeta Italico, ignorando de estas dificultades que el moderno descubrimiento de estas Regiones, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

...clar, pienso deverse atribuyr en la plantacion
la Geographia. Como podian menos de aller
...ivido conocidas de los Cartaginenses
...on recivido algun genero de diversativo, com
que franquiesse por la puertidad su comer.
cimiento. Al modo que sucedió en otras mu.
chas Regiones de esta misma Peninsula que
...por aver sido conocidas desde los Cartagi.
neses, aunque estos no dominaron en ellas que
...daron notorias al mundo por medio de las
noticias que divulgaron los mismos Cartagi.
neses, en España, y fuera della.

En otra parte tuvimos avia tratado con
mucho decoro nuestro Leon el Lib. 3. de las Gen.
rer que Annibal sacó de allà la gue
rra à Italia, y comunmente, las dió el nom.
bre de Españolas sin especificar las Regio.
nes à que pertenecian. Y como es dificil que
...en Plin. Italico supiese circunstanciar las operacio.
nes tan grandes con motivo de hallarse que los
...rel noticiosos. Polybio. En la pag. 187. Regi.
...nes (como al Pl. Leon) la politica
...que tuvo para mantener sus unidas en Africa,
...trayendo acà valerosos de allà, y enviando allà,
Españoles, Theorites, Cantabros, Montañeses,
Olcades, Estas Gentes que dice de los Montes,
son de nombre comun à muchos, pero de que
no pueden ser excluidos los Cantabros.

Esta es reflexion del doctissimo M. Fo.

...no solo al nombre comun de Montañeses vin
...culadamente ingenios de incluir à los Cantabros
...mo siempre Valerosos, entre cuyo el mismo derecho
...sobre todos ellos se atribuyen à todos quan.
...tos Regiones habitan Montañas. Esta que
...son Inmediatas. Las unas de porque las
...reflexiones son nuevas, solidamente apoyadas
...pero mucho à los Cantabros en el Catalogo de
...los dichos Infantes remitidos por Annibal
...à la Africa. Estos vegetos vendò persuadirnos
...que eran de la Montañeses fueron de aque.
...llos Reynos de España que vivian sugetos à
...Cartagineses por quien Cantabros los pueblos
...estaban defendiendo el propio Pais que ha.
...bian probado tuvo Estrangeros hasta que
...fueron conquistados. Que la segunda
...es que Annibal no llevò consigo à fuera del
...Reyno" bastaque la guarda en las Plazas en Afri.
...ca, tierras Inundadas que no estan Soldadas ar.
...guidas, sino unas pocas que en el tiempo
...en que se hace mencion dominacion. Y no es de
...creerse diese otra con mas incentivo que el inte.
...res de buenas estipendios de hunerendeces.
...dos de Montañeses tan acreditados y distantes de
...sus Casas, dexando, à tener grandes Plazas en
...un continuo robo sitio. Empeñes que estos
...Soldados fueran sugetos, sino mandados, y esto
...en concepto del M. Leon no puede convenir

...ion alguna hasta en los tiempos de
...Augusto.

...ero ocurre una dificultad mas nue-
...tros aficionados, calle Polybio, y sea cuida-
...do la que quieren la moderna.

...Pudiera admitirse como cierto en todas
...sus partes la relacion poetica de Silio Ita-
...lico, si nada hubiera escrito en el siglo
...ultimo de que mi los Cantabros, ni los Vascones
...Navarros, ni Gallegos, ni Asturianos, que en
...aquella ocasion militaron en las banderas de
...Aunibal vivian sugetos à los Cartagineses?
...endo Polybio que si como el P. Henao dice
...quitaron la Cantabria, que los Cartagineses con-
...quistaron en una expedicion. Pues solamente
...dezan, de quienes se valian à sueldo.
...probaran con la expresion del mismo
...Dota en el lib. 5. cap. 194: tum quo
...non atrae bellorum in Italia petebant Asu-
...ri, Celtiberi, Gallique, bella probe Can-
...tabri. En cuyos versos juzgaron averiguare
...que el Cantabro no servia à esa guerra co-
...mo soldado asalariado. Pero al menos dudo
...que se pueda inducir tal particularidad de lo
...teniente enque nos lo traduxo Henao; dicien-
...dos valido à combatir el Cantabro el mas
...bueno in militare por el sueldo, el mas diestro
...de la hallarse conducido à las guerras. Porque
...en tal caso no resulta que el Cantabro hubie-

Hen. tom. 1. pag. 36. n. 10.

Hen. tom. 1. pag. 33. n. 1.

Sap. PP. Moder. Hist. Liter. Esp. lib. 5. tom. 2. pagt. 4 pag. 333.

tagineses de dicen pasaron el entrambos dichos Pirineo. Por tiempo (dicen) ya nunca señalan los limites dentro Cantabros, aquen los Antiguos antiguos. El mismo (reflexionan) que Silio Italico (lib. 3) dice que Asdrubal llebava enn exercito Vascones, Celtiberianos y Galleaos; pero esto es un equivoco poetico, y aun concedido como ellos suponen no prueba dominio en aquellas Regiones. Tambien Plinio, lib. 33. cap. 6. dà à entender que Anibal pagia las tierras de la Celtiberia Bygantes, que confina con Aquitania; mas pudo llegar à otros parages (Responden) siguiendo la linea de estos montes hà penetrar en la mayor de la Peninsula mi aun subyugando toda la Costa Occidental y Septentrional de España. Dejo el Estracho hasta los Pirineos.

En Verdad que la autoridad de Plinio debe ser mas cuidada que la de Silio Italico, aunque ambos contemporaneos; bien que igualmente distantes de la dominacion de Anibal en España 200. años con corta diferencia; porque Plinio es Escritor de mejor calidad que aquel Poeta, y que pruebe acreditar cuidadosamente las noticias de su assunto.

Los mismos perspicacisimos PP. Modernos, autores de las Reflexiones precedentes, no hallaron fundamento para negar à Anibal la fundacion de la Colonia que tenia su nombre y se llamaba Pyrene Hannibalis, situada en la Costa del Occeano cerca del Promontorio sacro, ò cabo de S. Vicente, de que hizo mencion el Geografo Pomponio Mela, lib. 3. cap. 6. Antes bien, no dudan concederla, del mismo que aquellos à sus antecesores, diciendo: fuera de las dichas no sabemos que los Cartagineses fundasen otras Colonias en España.

A la verdad que el haber quedado estampado el nombre mismo de Anibal en el de esa Colonia, pareceria

Vease esta Disertacion M. Flor. pag. 127. y 129.

Tom. 2. Part. 1. lib. 5. pag. 301. n. 81.

Aunque à la Cantabria [illegible] por Vascones, Celtiberianos y Galleaos, [illegible] Dominacion de Anibal en Vizcaya [illegible] Colonia, donde la estampa, con un Elefante por Simbolo de Africa, hizo traher los Cartagineses quando dominaron en España: y para denotar siguese iban inscribiendo algunas otras piedras con esparcidas Aguas. Algunos, que caminaron acia el Norte: Ultimamente hasta Vizcaya, descubrieron alli esta memoria, y de ella, que viene entendida, sacaron el Simbolo del Orbe, que le circunda, como que Africa dominava el Orbe. Con-

Por Medallas de nuestro dominio y de la interpretacion que se dà por este Sabio, tendrian dominando los Cartagineses [illegible] Vizcaya: à vista de [illegible] no sabemos, ni la Reflexion del Mr. Rollin và fuera de [illegible] Cantabria, ni la de Plinio puede estar enpuesta à las noticias [illegible] Cartagineses en Vizcaya. Ficciones que la oponen los doctisimos PP. Modernos; por mas que sea Epopeya poetica la Epoca à Silio Italico, en que acudi no han tenido conocimiento cierto por lo mismo hubiesemos querido.

Por lo mismo, para que en Noticias como nos debemos mas portar en el medio de tantas discordias, quisieramos que estos Cultisimos PP. Modernos se hubiesen explayado algo mas, en el assunto, ò ala menos que al tiempo de escribir en el lib. 5. de su Historia Literaria la edicion

todos los de Iberia, y generalmente todos
los Iberos le tributaban plena obediencia como
a Señor, respondan, à Hesp. Supremo de los Cesa-
res. esto tomo mas empeño (replican los Ibe-
ros (Dd) cuydan à cerrar todo la discusion que
exponen, si nombre de las palabras. Se debe re-
nos prevenir (dicen) que por Iberia no entien-
dian los Griegos todo Europa, sino solo aque-
lla parte que se extiende desde la Costa del
Mediterraneo, donde los Pyrineos hasta la Ci-
udad de Hercules. Que Iberia propiamente
los Griegos, los Latinos, y todos los demas
Gentiles Iberia, no se comprendian regularmente
en el nombre de Iberia. Dicen en esta suposicion
(concluyen) no podemos creer que Ardemodo
dominio en toda la Iberia: con todo para
el verisimil tuviese buena correspondencia pre-
tendemos que sus Conquistas y dominios fu-
esen en mayor parte del Pays.

Pero los Escritores Griegos entendieron tan
solo de limitar el nombre de Iberia a todo el
Pays que estan sobre el Ebro al contrario como
que antes por el contrario hallamos se dava en-
tendido por Iberia, vino las veces Orientales
a este Rio. Esta la razon que el mismo
Strabon afirmando estas como conforman los mas
Escritores que en este mas limitado sitio
nombre de Iberia comprehendian

Dicho Num. 5a. al Num. 6a.

tension que ay tenido el Nombre Iberia, y lo tomar se llamen Spania. Pues se limitó el nombre Iberia à significar con la parte que hay desde el Rio hasta los Pyrineos. Finalmente los Romanos usaron promiscuamente del nombre Hispania, ò Iberia para significar toda la Península, de la qual fue Dueño Siculo en que en el lib. 5. cap. 2. à toda España dà el nombre de Iberia. Y sobre todo, quien no sabe que el dar solamente esta denominacion (en los tiempos que se quiere,) à la Ribera Occidental del Rio Ebro fuera no darle nacimiento, sino invadirle en las llanuras proximas al Mediterraneo, negandole à las playas que banan à su margen Oriental un discurso muy violento, y una Justicia poco distributiva. Que razon pudiera aver para concederle à aquellos y negarsele à estos? Y no sirbe traer los antecedentes diciendo que hasta ay no estuvo aberiguado si fue el Rio el que dio el nombre à la Nacion, ò esta la que se le participò al Rio: porque en tal caso no por fuerza avia de aver tomado el que le tubiesse sus habitadores circunvecinos reparando algun Autor antiguo en la Ribera Occidental del Rio Ebro pues no debe ser que concibe el lugar enque nace este Rio en las Montañas de Reynosa no dio mas que Reynos este nombre del Ebro, llamandole Fonte Iberu: y por otra igual regla

ambos se llamò por su inmediacion, y proximidad al Rio respectivamente

Avi no faltan quelos opinion contraria apoyen de mas sentimiento fundamento para negar Pomponio à los Cartaginenses al otro lado del Rio dava el Quinto uno aes que consta por Dionisio. Pero aver sido Apodado Hercules à toda la Hespania. En tiempo de Strabon dove ver menor razon aun tiene esta denominacion no ya solo porque dice à Plinio Italico despues que los Cartagineses declararon por Generos à Asdrubal reconocieron tambien de Pueblos de los Pyreneos à Cadiz, y aun respondien los Saguntinos como Pueblos de Hespaña, llamado por Syracusanos, ò ampliando el Imperio de Annibal con licencia Romana, que entrò subjetando aquellos Pueblos à los quales voluntariamente la obediencia à los Cartagineses, reconociendole por su General, por ningunos ni de sus Vecinos los Griegos, de quienes acaso avian recibido alguna ynjuria.

El ultimo de estos tres pensamientos no parece ya mas verisimil que los antecedentes negandose con la extension Septentrional de los Cartagineses teniendo presentes à Polybio que en el cap. 33. cap. 6. nos da en los Pyreneos no lejos de la frontera de Aquitania aquellos mi-

mero de gente, como antes, para el medio de la
en el de Anibal, que antes aprovechaciones à
los Cartaginenses una gente quela se convenia.
va entendiendo el nombre mismo de Ro-
bole quedarse en Roveredo, y vadia à
Anibal, trayendose libre de plaza esta
gia; manteniendo en ella una Capitan en-
tinuamente infinidad de Operarios que tra-
bajando de dia y demonte incesantemente
cupriesen muy bien el opulento fuso
de aquella Monte con utilidad incompre-
hensible de su Dueño Anibal. Y esta
especie precisamente que hade suponer
la dominacion de los Cartaginos no solo al
Occidente del Rodano, sino tambien al Oriente de su
Rio, es, sino tambien al Oriente de su
hasta los limites de Aquitania. A esto
de esto ya no debo parecerme esposicion hi
perbolica la de Tito Livio quando escribe
los Alpes pronunciar el Ligureo contribu-
yeron à Annibal contra continente Hispe-
tivo de tropas ligeras para la guerra de Ita-
lia: Ligures haberi, quae horrida mittit Ly-
gure hospes, ubique aurore tumul-tu
tus nunquam latus. Añade para mayor
descubrir de nuevo Ligures el monumen-
to Cartaginés descubierto en Vizcaya por
el Sr. Lopez una vez que se aya de de-
jar con la interpretacion que este Autor

la [illegible] y no era mucho antiguo quanto convenia.
mismo mismamente la opinion contraria y
Hom. tom. 1. pag. 4. que defiende à Tito Livio. Collo
Siguiendo Ligures Rom. que estan confinan-
t. Hispaniae. los Ripuscoanos, Alaveses en otras
cosas mas, parece à Hispanos, Aquitanos
conque ademas tiene contrario, demostrando
y nosotros que todo esto nos obliga à dar
la razon una à otra para hacerse mas veri-
simil la Relacion de Tito Livio Cartaginés, ò
Anibal cabo las Cumbres del Pyreneo, y
entrando en la Aquitania.

Sin embargo no estoy muy seguro de que Tito
Livio no pudiese quedar de acuerdo con la
inteligencia que dà al quadrupedo globado
que devoraba en regimen de la Villa de Ru-
gos el qual no es motivo para que precavam.
nos de atribuir à Magia de la dominacion
Cartaginesa. Sabemos que los Romanos vivian entre Pan y Titan.
dentro la figura del Elefante; pues fue insig-
nia peculiar de la Legion Quinta a quien cones.
dieron este distintivo en premio de aver sido
la que observò al Africano como no consta
por Appiano Alexandrino segun la traduccion
Justo Lipsio dicendo: Evertatur Quamvis in em.
lit. Rom. lib. 4. mo confirmatur dicta Livium locum poposse.
Dialog. 5. tom. 2. rit opponi Elephantis, quorum egregie vicerit;
pag. 383. Plantin. ac nunc etiam ita de causa Elephantos in signa
huius Legioni constituunt. Sido pues en-

empo de algunos quedo en Portugal el
Reyno Vlyssipo. ero Lybia Lygion ania Dunen
go, y aver-vsado alli este vocablo se vsa
samente, ô Mendoncia.

En quanto à la figura del Orbe vulgar
se monta el Elefante en el diuino quadrante
pone Mores, tambien se dixo que la vsò
Augusto Cesar en sus banderas en significa-
cion de no aver quedado Nacion en el
mundo aque no tuviese entendidas sus Con-
quistas como lo asegura S. Isidoro en el lib.
18. cap. 2. por estas palabras: Pilum in sig-
no constituit sexta Augustus, propter
nationes sibi in Cunctis Orbe subjectas,
qui pilis vtiuntur. Orbis intendebat.
la Legion Quinta tomò el Simbolo del Ele-
fante por aver obrado tan principalmente
en la conquista de Africa de cuya Nacion
fue provincial era insignia, de mui iguales
quadrupedos modo huviese adoptado la fi-
gura del Orbe, conque los Cartagineses Afri-
canos la pintavan entre los pies; mediante lo
qual dezimos que fue entre todas las Gentes anti-
guas, de cuia à causa las modernas coronasse
el orbe con todas las armas, y trofe-
os del vencido.

Confirmase que el monumento Dezangues
es reliquia de Romanos, y nodo Cartagineses
con reflexionar que Romanos son tan vsuales
todos los demas que D. Gonzalo de Ortiz de

pues a continuacion
copiada por el M.
D. Gonzalo de Ortiz de Ortiz, que En Basaeha ay
Medallas Gentilicas, una parte, y fondo de Rotas Aquilas
fol. 6. y 7. con cabeças a vna, y otra parte. En Tarazona, Themi-
se, Segovia, Augusta, S. Vicente de Iaca, y
Cayoritz, y Pravia, Idolos, y monedas con ca-
beças, y letras ininteligibles, no descubiertas, ni declaradas
por ningun Autor, de que vsaban los Gen-
tiles para sus hechizos, de que vsan los Gi-
tanos para sus embustes.

Y adviertase, que el Aguila fue la Insig-
ne principal de los Romanos, por cuyo motivo se
llamaron Aquilanenses sus Estandartes; y esta
no se quedaba contenta hasta ver la cabeça de Caesar.
Romana, Cartaginesa, de aquellos Generos, ni que
fuesen Hispalenses, que la inventasen como no
lo aprueba Plinio Romano Legionibus Aquilam
Caius Marius in secundo Consulatu, ne cui
alio (de dignia) propior diceret. Erat et antea pu-
nicea quercea alius lupus, Minotaurus, equus
Pegasus, qui vexilla ordines antecedant. Tandem
vetustissima patuit, duabus exceptis, Minotauro
adhuc. Sed eum fundamentos no se hallan
porque aya sido Trofeo de los Caesares
nave alguna con
del mismo modo que la otra parte que se cubre

Orgullo entro Ministros de Dueños confun-
za de Roma Aguilas, y vna Torre pue-
de servir para significar el Dominio de
Roma. Assi vemos las Monedas de la Ciu-
dad, cuya primera conquista fue Bizcaya,
y Durango. Empero tropecar conforme al
M. Flores que aun oy no sabe aquel vulgar
no sabe Vizcaya que antiguamente llegò el Roma-
no, no supo Vizcaya quebrantarle el Roma-
no dominio toda España.

Y porque mi Lector alcance y reconozca Vizca-
caya de Durango, repudiaron osadia al
bolo pensado de las Aguilas Romanas pu-
es alli empezaron en la piedra de Torre
Aguibeño un indispensable vestigio de su
subservicibusissimos, bien podemos de-
cir acabo cumplido en las fragosidades em-
pinadas de Vizcaya tan poderosas de in-
vitarnos las aladas Romanas aquella profe-
cia de Jeremias en el cap. 48: Ecce quasi
Aquila volabit, et extendet alas suas ad
Moab. Replique pues el P. Henao no
aver las Aguilas Romanas pasado tan
adelante en Guipuzcoa, ni en Vizcaya
confiado en la inaccesible de sus Montes y Va-
lles, ni Bera que Vizcaya le tenia no ya
solo la fe de estos monumentos sino el he-
cho mismo en el cap. 49. Quid gloriaris
in Valibus? Aqui viene el nacer tanta
extencion entre Valles? De fuente Valles

Fr. Silvestre. pag. 128. n. 200.

tus filios dolorem. Mira poderosa Dama como
se alcanza esa tus dominios. Que confidens in
thesauris tuis, et dicebas, Numquid tollet me? Que
en lo que confiada en el tesoro de tus Montes te ad-
mirado livorgeando segun nadie rendia sucesos de-
ma atrevenos a penetrar el passage angosto, mal
ritado? Que mira: ave tu passage tan recon-
to? yo solo basta (dice Dios) para introducir tu te-
mor que tus moradores se cobranzan de manera q.
ni uno quede para [illegible] los despojos de los sugetos
vos: Ecce ego inducam super te tribulationem, ait Do-
minus Deus exercituum ab omnibus, qui habi-
tant circuitu tuo, et dispergamini unusquisque a con-
spectu vestro, nec erit, qui congreget fugientes.
En cuenta podia faltar aquella palabra de nues-
tro Dios de los exercitos pues fortaleza de mis fer-
de la antiguedad sobre que avia de levantarse en el
mundo nuevo Imperio tan robado, que de ruinas
nos ninguna Ciudad se libraria, ningun suelo
se valdria, sino que bezeceria todo sin poder
se exceptuan de su fiereza, ni los bellos montes?
montes? En el cap. 48 pues no tenia intimada
Jeremias esta triste noticia: Et venient super
omnem urbem, et urbs nulla evadet, et
peribunt Valles, et disperdetur Campestria

Ha! Replicò el P. Henao, que en vista de la
aspereza, y fragosidad de los montes de Vizcaya
no se hade contemplar encerrada toda la Biena-
venturanza de mis fundamentos: porque acerca
dificultades a menester tambien añadir algunos
rasgos de aquella pintadas asperidad. Pero

Marauillamonde que vino en mar ser tan. Esperado
de poco venimos à desbaratar tan rig. Otra re-
.mostrare replica enfrenaua los habitadores de
Moab para creer ser inconquistable: Fortes
sumus, et viri robusti ad pugnandum. Ella
en verdad que todo era de cuydado valer no la gu-
ta de parecer como a los demas: Ya vereis en
Moab, et Civitates illius vna cum finibus: et electi
gubernaculi eius descendentes in occisionem. Ja-
que vean quan poco vale en robustez quan-
do interviene en la Vª la mano omnipotente
del Señor respondio à su vanagloriosa gue:
Quando confracta est virga fortis, et decus
glorium? Como han caido otras torres mas
empinadas? Apeate pues de esa fantasia,
Patria de la hija de Divon; mesura te vendrà mientemente
callando; porque vino pasarà contra ti el de-
struidor de Moab, y echarà por tierra todas
tus fuerzas, y Valuartes: Descende de glo-
ria tua, et sede in sitti habitatrix filia Dibon,
quoniam vastator Moab ascendit ad te, divi-
pavit munitiones tuas. Ruina quale sucedio
à que hacia gala de Moab? quien se deven-
cañara pregunta à los que huyendo se libraron
como les fue? Qudò pues Moab (se responda
dera) confundido en su mismo desorden: que-
dò vencido: Confusus est Moab, quoniam vic-
tus est. Sabemos muibien la grande fa-
rancia de Moab; pero tambien que no es el
Leon tan bravo como le pintan; pues en aun
si quiera ouo alientos para atreverse à ob-

se con lo mismo de aquello que podia: Ego sum
sum Dominus, facientem eius, et quod non vit tem-
ra eam virtus eius, nec fortia quod possedit, co-
nera vit facere. De este modo sabe Dios ajar la
banidad à los que preocupados en su propia fantasia
no se acuerdan de considerar en esta clave de to-
podicimos los Reyes (inseparables de sus pleni-
potenciarios) Nuestro. Augusto cesar, à fuerza de
sucesos desengañò con el sabor sublime de los fra-
casos, y con la impenetrabilidad de sus designios
fuerzas para rechasar el ingreso de las Aguilas
Romanas; y desde quan contribuyente te fue-
gar en medio de sus ofrgias contra las determinacio-
nes Soberanas de Dios segun las quales estaua dis-
puesto que el Reyno de los Romanos hubiese de dom-
nar sobre todo el mundo vinque no el mar Recondito
Rincon quedase exento de su Monarquia: assi lo
Hauia Dios à Daniel en tiempo del Rey Nabucodonosor:
Dani. cap. 2. Et Regnum tertium aliud aereum, quod impe-
rabit universe terre. Tan llenamente
se cumplió esta profecia por lo respectivo à la Con-
traria legitima, q̃ la problematica como se puede
aver visto hasta aqui, y se verà en los discursos
siguientes.

Entrada de los Romanos en España.

HISTORIA DEL VIAGE

Por Joachin Ingok
y Soulavie y Romance
que con este Manuscrito
hizo de Viena para
de Alava.

y se imprimió en un quaderno
suelto.

Lo mismo en el Alemán y la Cast.
cultura y pulso y pregunta. Madrid 3.
de Junio de 1799.

G. Vazquez y Espinosa

HISTORIA DEL YLLRE PAYS VASCONGADO,

COMPREHENDIDO EN SUS TRES YLLRE PROVINCIAS
EL SEÑORIO DE VIZCAYA, GUIPUZCOA, Y ALAVA.
SU ANTIGUA, Y MODERNA GEOGRAPHIA, DESDE
LOS MAS REMOTOS SIGLOS HASTA EL ACTUAL.

LA HISTORIA NRAL, PÒLICA, MILITAR, CIVIL, Y ECLESIASTICA.
LOS VARONES YLLRES EN SANTIDAD, LETRAS Y ARMAS.
LOS FUEROS, EXENCIONES, FRANQUEZAS, Y LIVERTADES,
DE QUE HAN GOZADO, Y GOZAN LAS TRES PROVINCIAS.

DEDUCIDA DE AUTORES ORIGINALES, Y DOCUMENTOS AUTENTICOS.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS BIBLIOTECA

TOMO PRIMERO.

CONTIENE LO PERTENECIENTE A LA NACION VASCONGADA
en ambas lineas Geographica, è Historica hasta
el establecimiento de las actuales Provincias.

CON VN APENDICE.

EN QUE SE HACE DEMOSTRACION CRITICO-APOLOGETICA
de la extension de la Cantabria a las tres Provincias

CONTRA LA DISERTACION.

Del P. M. Fr. Henrrique Florez Dor y Cathedratico de Theolo
gia de la Vniversidad de Alcalà y Ex-Assistente General
de las Provincias de España Ord. de San Agustin.

AELLECTOR

Como siempre reconocido de las mas Sabias, y Celebres Naciones del Universo desmereceria a la memoria de sus hijos las acciones con que ilustraron sus empleos en la Gloria. Del Pueblo Hebreo, el Persa, y el Medo su buen testimonio el de la Sagrada Escritura, Flavio Josefo, y otros. De los Griegos, los Romanos, y otras Naciones tubieron particular cuidado en escribir los hechos gloriosos que llenaron de inmortal fama a sus Compatriotas, asimulandolos con los exemplos de sus progenitores à la imitacion de sus heroicidades. Esta sera el motivo que impelia a los Generosos Corazones de las antiguas Madres de los Españoles à hacer prevenidos a sus hijos los memorables acciones de sus Padres para andar exercitados de la mas perfecta imitacion, como Escribio Plutarco, y es el principal fauor de la Historia. El Gran el grande Alexandro en el Libro Homero los heroicos hechos con que

[illegible] era misma [illegible] q. [illegible] Achiles le motivaron emprender la rubiugacion del Orbe y el reflexionar Julio Cesar en las Victorias conseguidas por Alexandro quando aun no tenia mas edad que la suia en que el Cesar habia hecho mui poco le hizo derramar abundantes y tiernas lagrimas y estimulo demodo el exemplo de Alexandro que vino igualo en glorias hazañas al Heroe de Grecia no anduvo mui distante de imitarlo. Escipion cognominado el Africano y al grande Anibal tocole sucedio lo mismo y aotros Ilustres Heroes en diversos tiempos que fuera prolixo el referirlo y les pertenece al verdadero en la Historia. Enlaces trae con el incentivo del justo premio que han conseguido las fatigas de una pluma Literatura y la dedicacion de las Ciencias utiles a la Iglesia y al Estado que agradecimos nos han hecho? Pasando a otra clase de Sabios hijos de la aplicacion a la Historia de quantos goza la Catholica Iglesia los iguales llegaron a la cumbre de la Santidad por medio de la lectura de los libros en que Historialmente se refieren las acciones con que estos generos de virtudes la

hizo [illegible] dado a luz este nuevo hijo Dedalo un Agradecimo a Ignacio de Loyola &c.

Por lo que se alcanza de esta manifestacion de el principal motivo que se ha tenido para tratar de la Historia de la Nacion Cantabra. Nacion principal por que tambien hay otros q. se acreedores por objeto y es el poner de manifiesto las justas causas y razones q. fundadas que han tenido los Reyes para mandar de la Nacion Cantabra como a primogenita de sus Reynos y tener competencia de derramar liberales toda su beneficencia en comunidades gracias de exenciones franquicias y libertades concediendo les que fueron conservadas y privativas de Leyes en premio de la Herencia de los Reynos tomados con que se incorporaron y unieron que tubieron mas Real Corona dejando la independencia con que vivian como peculiar gobierno. Por que a la verdad quien no tendra por

¿Justo premio han merecido algun gozo la Nacion Vasconzada al ver en esta Historia las heroicas acciones con que sus mas remotos hijos han sabido sacrificar vida, honra y hacienda y quanto es estimable han tenido en obsequio de la Religion Catholica, de su Rey, y de su Patria ofreciendo magnanimos sus esfuerzos en las aras del martirio, [illegible] la resistiendo valerosos y constantes la invasiones mahometanas, consiguiendo no solo el impedirles la posesion que intentaron de todo este privilegiado terreno en diferentes ocasiones, sino en que vencidos los Moros en Campaleon Navallas ocasionaron años Catholicos monarcas llenos de inmortalidad sus reales y de inestinguible reconocimiento para con sus amadas Provincias Vascongadas. Finalmente otras muchas acciones gloriosas que rezan el objeto de los Tomos de este siguiente en que se contienen las historias particulares de cada una de sus Provincias.

Toda la obra como se acaba de decir se reduce en varios Tomos los unos mas corpulentos que los otros segun proporcion de las mas o menos noticias que se encuentren de cada una de las Provincias. Por lo que inmediatamente siguen a este se comprende toda la Historia assi Eclesiastica como Civil de sus primitivas noticias hasta el presente Siglo. Ilustres en Santidad de vida y [illegible] esclarecidos en las mas particulares ciudades en toda esta obra con la observancia de las reglas de la mas fina critica por lo que se procura para apurar las noticias de tanto tiempo ancianos los mas graves y Documentos ausencios recorriendo todos los archivos de Comunidades o particulares en que se hallan los originales. Despreciando ridiculas ficciones que casi oscurecen la Historia. Pues brillaran con verdadera Historia. Esta es la idea en comun de los Tomos de este siguiente del qual sera dar conocimiento mas individual a fin de que un golpe de vista aprehensiva el Religioso.

RAZON DE ESTE TOMO

De la Geographia [illegible] nacional una parte esencial de la

buena Educacion ala Juventud viendo enmapa mui
ridiculo el que se quiera como comunmente reprecien
instruir aun muchacho afondo en la Geographia ala
juicio los extrangeros sin cuidar de darle una suficiente
tinctura ala Geographia de su Patria. En la primera
parte la Juventud Barcongada adquirirà en la Geogra-
phia antigua de su Patria aquellas luces sin las quales
no puede tener el devido conocimiento del Estado que
tubieron estas Provincias en el tiempo de los Romanos
y el delos Godos y lo necesario que precede a toda
historia. No puede ser tan completa como se requie-
re de estas Provincias de España por que del
terreno del Señorio de Vizcaia, Guipuzcoa y Alava
solo dominaron los Romanos 5 siglos por mui limita-
do tiempo, viendo mas poblado lo primero. Para
que carezcamos en nuestras Antiguedades Geogra-
phicas de aquellos medios que con tanta oportunidad
y acierto usan los Antiquarios para la Educacion
de los pueblos de que nos dan noticia los Autores an-
tiguos de la situacion actual. Dos errores principal-
mente se deben huir. El primero el hallazgo de alguna de al-
gunas Monedas acuñadas por aquella Ciudad antigua

de que se busca el sitio, que tenga la culpa
de su nombre ó algun particular suceso his-
torico suio. El segundo de los siguientes de alguna
Inscripcion dedicada en aquel pueblo en
honor del Emperador ó persona particular
como erection de edificio publico ó cosa semejan-
te que contenga su nombre. Juzgando las pie-
dras en que estan grabadas estas solas razones
son de comun dificultad que no constan-
do ser transportadas de otras partes aunque
no contengan nombre del dominado especial
de sitio para persuadirse que
en el sitio que se descubren hubo poblacion
antigua y de particular luz para dar razon
situacion de los pueblos de que no dexaron
noticia los Autores Geographos. El otro error
medio de que usan los Antiquarios para valer-
se del Itinerario de Antonino escrito en
el segundo siglo de la Yglesia en el Em-
perador Caracalla ó poco mas tarde. Como
en este Itinerario se numeran por millas

las distancias del Camino Militar referidas en aquellos millares corresponden las Leguas que hoy entre nosotros pueblos con corta diferencia verdadera situacion. Asi tampoco alcanza bien mi pluma para las expresiones que vinieran como cosa cierta en el discurso de esta obra, pues aunque de algunas Ciudades que pertenecieron a los Turdetanos y Celtiberos hace mencion el Itinerario no pertenecen al terreno que en lo actual comprende el Reyno de Leon objeto. No faltan Autores modernos que contienden con alguna semejanza que encuentran en los nombres de estos pueblos antiguos con los que hoy existen han determinado la situacion que les corresponde pero con especiales fundamentos he manifestado la experiencia la poca validez que tiene quanto en estas averiguaciones solo se funde en la semejanza de nombres antiguos con los modernos. Ni tampoco es suficiente el que muchos Autores esten por la ubicacion de un pueblo antiguo aun moderno; variando para desengaño entre muchos cada uno de estos que pudieran proponerse lo que vemos con

la fijacion de Julióbriga Reina, cuya poblacion Plinio coloca del mediodia al Rio Ebro de [illegible] navegable, en Cantabria hasta presente Julióbriga sin embargo de estar tan claramente la Plinio reglamentadas aque esta Ciudad corresponde ala Merindad de Logroño cuyo Partido Autoridad: pero esta adequado su equivocacion con el descubrimiento de unas piedras con [illegible] en cuyos limites determinan dicho Julióbriga y otro pueblo a que se ve tenia noticia cerca del nacimiento del Ebro en la Montaña conforme a lo que escribio Plinio. Despues de estas Inscripciones el Erudito M. D. Henrique Flores en su incomparable Obra de la España Sagrada. No obstante todo nos dexara de hacer memoria de la situacion en que estan algunos Autores de pueblos antiguos que los Geographos nos dicen en el terreno que comprehende el Partido Corregimiento imputandolo quando en esto diferen

ese segun los autores antiguos, [illegible]
sucesos que refieran como son Estrabon, Dion, Plinio, [illegible]
e Apiano, Lucio Floro, Paulo Orosio, San Isidoro, [illegible]
[illegible], D.n Rodrigo Ximenez y otros que se citaran en la
conformidad expuesta.

Como separadamente y en obra aparte se trata en el
Apendice de este tomo con la debida conveniencia el ha-
berse entendido la famosa Region de Cantabria del te-
rritorio propio y privativo de las tres Provincias del Se-
ñorio Vascongado, no se hace expresion alguna de esta question
en la descripcion geographica, y narracion historica
sino es que se procede en el supuesto, de que les corresponde tam-
bien quanto refieren los Autores con el nombre de
Cantabria en los tiempos de los Cartagineses,
Romanos y Godos por haber sido parte de esta
Region. Este mismo methodo de controvertir en
Disertaciones separadas todos aquellos puntos
que lo necesiten se observara al fin de cada
una de las Historias particulares de las
tres Provincias en un suplemento, en el qual tambien
se ponderan los documentos [illegible] y correcciones que se ad-
viertan, bien sea por propio estudio o por diligencia de
los que tuvieren por bien de suministrarlas.

Este es en compendio el plan de la obra que se
ofrece al Publico y si la Historia de quien [illegible]
[illegible] Noches Aticas (y se [illegible]
[illegible]) es una voz griega que significa cono-
cimiento de cosas presentes: [illegible] historia [illegible]
requisitas [illegible] cognitionem praesentium.)

(a) Parece que el methodo que se observa en
esta obra es el mas conforme para las mas obs-
curas [illegible] de que la hemos deducido con [illegible]
[illegible] que expongamos en ambas [illegible]
graphica e historica. Siguese [illegible] methodo el
tener la obra el principal caracter en el qual [illegible]
toda ella nada, que es la veracidad; [illegible] que como
cada uno refiere lo que paso en su tiempo, o que su-
cedio con poca distancia en muchas de sus noticias,
y quando no se valieron de Autores mas anti-
guos tienen justo [illegible] para el asenso
como el que los Autores [illegible] circuns-
tancias mui recomendables, por cuyo lo qual
sin una evidencia manifiesta, no se les puede dexar
de creer en lo que nos dicen, no habiendo cosa
substancial en contrario, que a la regla mas
plausible de la critica [illegible] ellas [illegible] prin-
cipalmente se [illegible] quanto [illegible]

obras de la primera clase, no permite el apetecido uso de las modernas, quando se dexen de mayor ilustracion las sabias indagaciones que dexo en estos dichos.

En quanto al estilo de las tres clases en que se mueve todo Orador, supremo, medio, infimo, se ha de el medio por contemplarlo mas conforme para la historia; lo que tambien enseña la practica de los mayores oradores, mas dexa este dicho Orador que examine la sublimidad propria de la Poesia, y de la Retorica mui energica, y el modo de aplicarla. No obstante quando ocurre algun particular lance en que se hallen circunstancias no comunes en la narrativa historica, se puede observar algun pasage poetico, como lo hizo assi el objetado dicho Orador, mas rara vez se camina sin mismo caso procurando aun en este caso el no dexarse llevar del estilo historico, hacerse atodas perceptibles por lo que se pone singular cuidado en no se valer inintelligible para los menos instruidos de la menor cosa de esta obra, que para todos se trabaja.

Aunque se hallaran in ella muchos defectos

Siguese la condicion no se encuentra alguno de esta calidad condicion que haga al esperado dicho digno de admirable parion de querer enseñar esta ciencia acosta del sacrificio de la verdad; en lo que se dispara justicia se contenta con observar el metodo de imparcialidad que seguimos, libres de toda preocupacion en las opiniones que en cada uno adoptamos tendremos el reconocimiento mas singular aquien nos tenga por bien de manifestarnos los defectos en que hayamos incurrido con nuestro modo de pensar, y pronos a la retractacion de quanto con solidos fundamentos nos haga ver el engaño; pues nuestro objeto es el hallar la verdad en el modo posible de una materia, y quando no, acercarnos a lo que con mas verosimilitud a ella nos parece. Que conduce, pues, un hombre tan celebrado como el Sor. Homero en lirico en obra larga el dormitar a veces? que mucho sera el que nosotros inculpablemente tengamos nuestros descuidos.

..... Cuerdes, bmur dormiam. Vergerius

Veniam aperit in longo fax est dolgotal commune (B)

De alguna molestia en alaverdad del texto de quien te-
en[illegible] tomos se ase siguiente, asi por el probito reco-
cimiento de los Archivos Domesticos y Forasteros
mo por las frequentes combinaciones y confusiones
Documentos impugnacion de algunos Autores
que han escrito no conforme a la verdad de los hechos
Trabajo a que solo tiene conocimiento el que lo prac-
tico en semejantes empeños porque la hace de summa
reprensable la reflexion al principe de la Eloquencia
Romana quando nos dice que todo aquello que es co-
modo y acepto al Patria nunca reputa ni tiene por
grave por ceder en utilidad y beneficio del objeto a mi
entro mas tierno cariño: Quorum vnus omnia com-
moda Patria accepta, nullum incommodum pro
Patria grave putandum est. (C) VALE

(B) Horat in Arte Poet. ver. 359. (C) Ciceron 1. de Oratore

TABLA DE LOS CAPITULOS DE ESTE PRIMER TOMO.

PRIMERA PARTE.

CAP. I. Aque parte de España se co el nombre de Tarragonesa en el tiempo de los Romanos y de su Comercio Jurisdicco. fol6

CAP. II. La Provincia de los Autrigones, sus limites, Ciudades, y Rio Nerva, [illegible] terreno que en lo actual corresponde. . . . fol

CAP. III. La Provincia de los Cantabros sus limites Ciudades, y Rio Deva con la Poblacion de lo actual . . . f22

CAP. IIII. La Prov.ª de los Vascones sus limites Ciudades y terreno que en lo actual le corresponde . . . f31

CAP. V. Terreno que en la Prov.ª de los Vascones corresponde al Pais Vascongado sus limites y Rios Nervion y Ogaspada . . . f47

CAP. VI. Noticia del Promontorio de Cabo Plancio y donde corresponde f56

CAP. VII. Cantabria en general del Pais Vascongado en el tiempo de los Romanos . . . f60

CAP. VIII. Noticia de algunos Autores que en abundancia produzia la Region de Cantabria . . . f68

CAP. VIII. Geographia de la Region de Cantabria en el tiempo de los Godos . . . f75

SECUNDA PARTE

CAP.I. Trata de la Historia de Cantabria en abreca de una, milaño de despues dela Creacion del Mundo . . . fol.

CAP.II. Trata de Cantabria de la Region de Cantabria desde la primera guerra Romica hasta la bibil enore Julio Cesar en el principio . . . . . fol.

CAP.III. Trata como los Cantabros à Rompeyo Magno. Elogio del Sor Lucano . . . . . fol.

CAP.IIII. Trata de Octaviano Augusto y de como la pacificaron à los Cantabros y vascones ocurridos en esta Region hõa el Nacimiento de Christo. fol.

CAP.V. Trata de la guerra que hizieron los primeros q̃ poblaron la Tierra Cantabria y opiniones acerca de su nombre y noticia acerca dela fundacion en ella del Reyno fol.

CAP.VI. Trata de los Cantabros ocurridos en Cantabria hasta su union con los Godos en el Reynado de Leuvigilda . . . fol.

CAP.VII. Continuacion delos sucesos Historicos de Cantabria desde su union con los Godos hasta la entrada de los Moros en España . . . fol.

PRIMERA PARTE.

DESCRIPCION GEOGRAPHICA-

Historica delas tres Provincias vascongadas en el tiempo delos Romanos y Godos.

YNTRODUCION.

1. Viviendo ha sido que el pays Vascongado compuesto de sus tres Provincias el Señorio de Vizcaya, Guipuzcoa y Alava. Celebrado en los tiempos de la Barbarie Romanos, y Godos, por el Epiteto marcial con que inmortalizaron su valor llevando a trofeos a el templo de la Fama. Glorioso en las expediciones contra los Cantabros no solo impidiendo les el ingreso al pie en su dominio y preservando le ileso como defendiendo numeroso en batallar en auxilio de los Reyes de Leon y Castilla. Memorable, aplaudido, y elogiado en todos los siglos por la honradez de sus hazañas. Este pays dilatandose en esta Geographia e Historia se emplearon tambien Escritores Griegos, Romanos Cosmografos, y otras muchas naciones, pues de la Europa lo han tenido desde los tiempos mas remotos siempre hendido en la misma Region de Cantabros, con varias variedades y alteraciones que han sido de tiempos en

como limitar hasta el Imperio de Oc[illegible] ellos ciertamente
cada dia de entender hà comprehender hasta donde el Cantabro
primero y principio estuvo [illegible] de
verdad historica, primero y [illegible] de limites
no pero contra mi opinion vèda plena convicion [illegible] mal
defendido [illegible]

Aunque y[illegible] han venido [illegible] la del
pais Vascongado hoy è vultimamente se comprehende en la Provincia
de Cantabria no por eso valen todos quanto en ellos pues han vali-
do creyendo que la Cantabria è dicho han pechado à otras Provincias
lo que nunca han pertenecido al pais Vascongado lo que mal
garabato defienden y defienden aun hoy, el valerse para
esta primera Mission de la Vascongada la liberalidad con que algu-
nos Escritores nacionales fundando quan con evidencia apoyan
su eloge contra los Autores antiguos que son la que de-
ven decidir estos nuestros hicieron Cabeza de la Cantabria
lo que el pais Vascongado pero no por eso vacila la gloria que
resulta de una tradicion en pueblo de la Gallia Romana
no pudo lograr el Triunfo pues se interesado el pais Vascongado
por ser entonces una de las partes que componian de la
Region de Cantabria. La Etimologia ponen el nombre
Cantabria es ignorado y lo creo asi por que no hay principio
fijo ni fundamento sobre que pueda deducirse y formarse
alguna probable investigacion. El Ambrosio de Morales
Espatar el Autor Cantabro en el libro que escribio en la
Iglesia Metropolitana de San Braulio Obispo de Zaragoza en el
titulo de Cantabria tratando de la Provincia de Cantabria se-
gun dice se compuesto de cinco Ciudad llamada Can-
ta y en los libros cantando en primer lugar Cantabria
Cantabrica, que se reduce despues a Cantabria, y dice
el razon la autoridad en que funda esta Etimologia

vista de donde dicha Palabra que el Cantabro dicen
dan otro origen y principio a del mismo Cantabro y
de la misma sociedad y diversidad se conoce
y manifiesta la ninguna verdumbre que se pre-
entonces en un punto en que guardaron el
otro alto silencio los Escritores mas antiguos y
y cultos. La otra inteligencia se nada nuevo el
que resulta de la duda en especial los diversos
modos de pensar que han tenido en este punto
los modernos. Si alguno le acomoda la Etimo-
logia de nuestro Santo no es muerto mismo el
Nombre de la pues solamente propongamos con
ingenuidad aquella reflexion que nos ha pa-
recido bien, y resulte el silencio de los an-
guos.

3. En el Imperio de Claudio hallamos ya
toda la Geografia de la Provincia de Can-
tabria pues en aquella parte en que hizo es-
tension el pais Vascongado se ve introdu-
cido el nombre de Vardulos. En el siguien-
te siglo en el que vivio Claudio no solam.
se Enquentran en el Territorio Vascongado
los Vardulos sino es tambien los Autri-
gones, Caristios y Varones. Pomponio Mela,
Plinio, y Ptolomeo, dicen [illegible]
universal [illegible] conformes

ella extension limites y fundamentos que tuvieron esta
exencion juntamente con Geographia con respecto a dos conocimientos del Orbe que tenian
las Provincias en el tiempo en que cada uno escri-
bia. Pondre que acomodandome a esto como exi-
gia lo hiciese quien escribia Geographia
acerca de tantas variedades en quanto ella extension
y limites. De estas provincias por haberla
havido desde que escribio el uno hasta que tomo
la pluma el otro. Como el ultimo de los citados
Geographos nos da mejor graduacion mas puesta
distancias de rodeos con alguna verosimilitud
conjeturare la extension y respecto de cada una
de estas provincias y de la situacion de sus pue-
blos. Esta tuvo conocidas dimensiones
geographicas del estado presente de cada una
de estas provincias. Del Pays Vascongado se
ha elegido la distribucion para la geographia del
tpo de los Romanos, añadiendose a esto los motivos insinuados
en el Prologo. Asi como se ignora la Chronologia del
arbol de Guernica tampoco se sabe la Etymologia de
Cantabria tampoco se sabe la Etymologia de
Cascos Vardulos y Varamalo que no tiene duda es
que son nombres extrangeros del Pays Vascongado y
que no son territorio de sus tres provincias pudiera
entrar en ntra de los Reynos de Vizcaya Guip.a y Alava como
supone la condicion del Padre Larramendi donde mas cuenta le tuvo los
de Cantabros, Autrigones, Berones y Caristos

CAP. I.

AQUE PARTE DE ESPAÑA

tocò el pays Vascongado en el tiempo de los Romanos y de su Convento Juridico.

1. La primera division por los Romanos de España fue en citerior y ulterior. Comprehendia aquella el terreno del Rio Ebro para
ca y la ulterior para allà y se originaron estos
nombres de las voces latinas citra y ultra antiguas
en la situacion en que estaban estas Provincias
respecto de los Romanos. En este concepto toca por
su situacion el terreno actual de nuestras provin-
cias Vascongadas a la parte citerior de España
en la que corria hasta la division del Emperador
Augusto. Este monarca dividio a toda España
en tres Provincias llamadas Tarraconense Be-
tica y Lusitania. Aplicò a la primera lo
que correspondia en la division mas antigua a la
citerior y unos dos mas y allà de Reina y
Lusitania lo restante de ulterior. Impuso

el nombre de Tarraconense por la Ciudad de Tar-
ragona, el de Betica por el rio Betis y el de Lusi-
tania por [illegible] luego llamado Lusitania.
esta division en el año de 727. de la fundacion
de Roma y veinte y siete antes de Christo en el
Consulado VII. de Augusto y III. de Agripa. Asi
en este como en otros computos de igual natu-
raleza debe tenerse presente que nos arreglamos
a la Era vulgar de Christo prescindiendo por ahora
de la verdadera. En esta nueva division quedo com-
prehendido el pays Vascongado en la Prov.a Tarraconense.

5. Para la mas facil y conveniente administracion
de la Justicia tenian dividida a la España ciertos
los Romanos en siete Conventos Juridicos colocados
en las Ciudades de Cartagena, Tarragona, Zara-
goza, Clunia, Astorga, Lugo y Braga (1) Estos Tri-
bunales eran una especie de Chancillerias a que devian
acudir en los negocios que se les ofreciesen aquellos
pueblos que a cada uno les estavan señalados. En esta
division mis Provincias Vascongadas tocaron y pertene-
cieron al Conv.to Juridico puesto en Clunia Ciud.d de los Arevacos, y [illegible]

(1) Lib. 3. cap. 3. fol. 35. Ed. in Lacio anno 1543. Plin. universa Provincia divi-
ditur in conventus septem, Carthaginiensem, Tarraconensem, Caesaraugus-
tanum, Cluniensem, Asturum, Lucensem, Bracarum.

[illegible] de este assumpto Consultado el Conde Plinio
que fue quien nos dio individual noticia de los cator-
ce Conventos Juridicos en que estava dividida
toda España haciendo conmemoracion de los terri-
torios que comprehendian y mencion en par-
ticular de algunos de los pueblos que en sus
respectivos Districtos les pertenecieron mani-
fiesta el numero de los Vardulos diciendo toca-
van de esta Provincia catorce al Conv.to
de Clunia. Este Geographo extendio en la
Costa de los Vardulos (de que unicamente hablo co-
mo veremos del tratado de esta Provincia)
desde cerca de los confines Pirineos hasta
el Promontorio [illegible] que en comun dicen de
los modernos en conformidad a lo que dicen
los Antiguos corresponde a la Villa de
Bermeo en la Costa del Señorio de Viz-
caia. Tambien hizo expresion este Autor
de los pueblos que concurrian al Convento
de Clunia de la provincia de los Autrigo-
nes que aunque dice que eran en numero

[illegible] ...ia y Provincia [illegible] ...ubieran su vinculacion
con hera alabriéno del fuin Dancongado
do el cual no pertenecio en tiempo de Plinio
cosa alguna a los Cantabros como se reco-
nocera del trasno de sus Provincias
Dela a los Vardulos no menciono a pueblo
alguno sino en tan solamente del Promontorio a
Olarso ni Rio tampoco noticia de si habia alguno
no en el terreno del fuin Dancongado enore Bri-
mio y sus vertientes confinen con el Oceano

CAP. II.

LA PROVINCIA DE LOS AU-
trigones sus limites, Ciudades y
Rio Nerva y del terreno a que
en lo actual corresponden

Escribiendo a Julio Flaro y Paulo Orosio las cau-
sas de la guerra Cantabrica mencionan el pri-
mero a los Autrigonas y el segundo los Tau-
rinos Autrigonas pero aun que en los tiempos de que

[illegible] ...cosa conocian los Autrigones de
...cos de quien hablan al fuin Dancongado
...tuvo una noticia para saber solo vaziedad
con que nombran a la Provincia que en el
siglo de Ptholomeo se estendio hasta la costa
del Oceano. La Etimologia de la voz Autri-
gones nos da Bochart lo que comunmente
sucede en los nombres de otras provincias
de España al tiempo de los Romanos Lati-
nos conlos de Caristios, Vardulos y Cau-
rones que viene para objeto esta obra.

Los limites de esta provincia de los
Autrigones fueron por el Oriente conla
que tubo el particular nombre de Cantabria
en tiempo de Ptholomeo, y el todo el Cant
Cantabrico con fin comun de todo la Vizcaya
por el Medio dia con los Berones, y finalm.te
por el Occidente con los Caristios toda esta com-
prehendida demarcacion de Claudio Ptholomeo.

(2) Sus terreno corresponda ene l estado actual

(3) Ptholomeo Libr. Cap. 6 Tabla 2ª fol. 128 y 129 Cor. en Venecia año
1562 Orosio Libr. 5 Cap. 5 Estos Autrigones de Cantabria eran
Autrigones de los Autrigones que se llamaron hasta Cantabros Iberos

[illegible] demarcacion [illegible] antiguo [illegible] dudaron los Geographos no es facil determinarlo con certeza. El Padre Fr. Joseph Carrete dice que los Autores que pasan un gran trecho de lugar que el presente tiene Señorio de Vizcaya y la Burueba (a) se hallan en indubitable error modo apenas como conferencia qualquiera que teniendo presente la demarcacion que nos dexo Ptholomeo reflexionara la variacion que al del Señorio pues el Rio Nervion que como dice desemboca en el mismo que nacando fuera de la Villa de Orduña ya dentro en el Mar Cantabrico junto a la Villa de Portugalete tuvo al tiempo de Ptholomeo mas agua que al presente. Pasando tambien la variacion de la Villa de Bribiesca que se extendieron ala Bureba. Mas determinar el preciso punto hasta donde se extendieron en el referido Señorio sus limites no lo hizo el varios citados ni considerar puede ninguno señalarlos lo que si puede asegurarse conforme a la mente del antiguo Geographo Ptholomeo es que comprehendieron aparte del actual [illegible]

(a) Burbur tom. 2. fol. 16.

[illegible] que [illegible] antiguo [illegible] Ptholomeo [illegible] Señorio [illegible] Vizcaya [illegible] Bureba [illegible] Bribiesca [illegible] Orduña [illegible] Nervion [illegible] Portugalete [illegible] Bilbao [illegible] Ptholomeo [illegible] Nervion [illegible] Cantabrico [illegible] 13. grados y 30. minutos [illegible] 13 grados y 30 minutos [illegible]

mismar cinco leguas al Estado meridional

6. Dize Ciudades nos dize Plinio que antiguamente tuvo la provincia de los Autrigones pero viniendo adelante los nombres de Cantabria y Vardulia (1) Ptholomeo no llego à empezar tan adentro pues solamente hizo mencion de Oxamabarca, Flavia municipium Virovesca y Virovesca, Antiana, Deobriga, Vendelia Salionica y Flaviobriga. (5) Debriendo Plinio à tratar de mas pais montañoso recorriendo cuerpo no desde los Pirineos hacia el occidente, hace mencion de Flaviobriga pero viniendo no en los Autrigones sino en los Vardulos diziendo ser Colonia Romana Ciudad y adviniendo haber sido alli el puesto llamado Amanio. (6)

9. Haciendo correspondencia entre la actual Ciudad de Vadaz en el numero antecedente hallaremos algunas pero ignoramos al presente de cual otra. Virviesca ó Virovesca de la Villa de Briviesca en la Bureba en quien ademas dia semejanza de sitio tenemos muy conformes auctoridades. En la distancia del Itinerario de Antonino. Por esto tambien de

(1) Plinio lib. 3. cap. 3. fol. 2. dize in Colonia ... Decem populi antea Autrigones ... (5) Ptholomeo in ... Plinio lib. 3. cap. 3. Ptholomeus Oppida Mediterranea ... (6) Plinio lib. 3. cap. 3. fol. 16.

pendencia colocado y continuado con el texto de Ptholomeo que Deobriga y Vendelia tuvieron su situacion fuera del territorio de los Vardulos y que por la parte meridional se estendio la provincia de los Autrigones à la Rioja en el mismo tiempo que reconocera esta enunciada meridional en los Autrigones se empieza à verificar en ella la direccion del camino militar que pone el Antonino en su Itinerario desde Astorga à Burdeos que procede al S. Oeste se dirija por la llanada de Castilla la que no fue asi como se demostrara en la descripcion Geographica de los Cantabros, y Vardulos fundamental principio de lo que se ha de tratar es necesario tener presente que la situacion de los Berones era à la parte meridional del Ebro, y nuevamente los tres pueblos que nos constan por el texto de Ptholomeo en los Berones y son Tricio Arcobriga Varia, y Oliva Tricio es el que actualmente tiene este nombre cerca del rio Najerilla enfrente de la Ciudad de Najera y a corta distancia de ella por su parte meridional en donde se verifican las distancias del Itinerario de Antonino como se reconoce el Padre Risco en Dissertacion de la Cantabrias. Varia es la poblacion de Lerin

a cortas diferencias de la Ciudad de Leyona con poca
diferencia. Combengo con situacion el Principado de
Asturias y el Obispado de Lugo que la pone en el
curso del Rio Obre. Lima carece de poblacion en esta
parte pero tiene en situacion mas Meridional que
no Tricio ni Varia, segun la graduacion de Ptholomeo
que es el unico que la menciona entre los
antiguos de lo que resulta aun mas apartada hacia el
Mediodia del Rio Obre que no las otras dos poblaciones.
Cabrera reconoce en que la coloca Ptholomeo en 13. grados
de Longitud y 42. y 30. minutos de Latitud: a Tricio en 13.
grados de Longitud y 42. y 50. minutos de Latitud y a Varia
en 13. grados y 30. minutos de Longitud y Decadas estas gradua-
ciones se viene en conocimiento que Lima esta situacion
determinada no se conoce corresponde à una misma linea
Meridional con Tricio de quien sabemos verdaderamente
dista pero en quanto à la Latitud se diferencian en 30 minu-
tos que son media legua siendo esta la distancia segun Ptholomeo
que habia hacia el Mediodia desde Tricio hasta Lima tenga
de todo lo que se prueba que esta parte Meridional del Rio
Obre estubieron todos los pueblos de los Berones y que
no se pueden alargar mas hacia el Norte. Con
que se prueba con el mismo Ptholomeo que los Autrigo-
nes confinaban y dividian la misma parte del extremo Meridional
con los Berones pues dice [illegible] de los Autrigones estan

[illegible] que viene en los mismos
terminos corresponden en el Meridiano y se hace
en hacia la Rioja pues de primeras la pone Ptholo-
meo à 13 grados y 30 minutos de Longitud y la segunda
en la misma altura de Longitud à Vindelia mas
Meridional que Deobrica pues aquella tiene la di-
cha Meridional en 13 grados y 40. minutos y esta
en 13 grados y 15. minutos de lo que resulta 25. minu-
tos de diferencia en la Longitud aunque en la
Latitud no tubiera ninguna. Todo esto viene muy bien
con el Itinerario mas desde Briviesca hasta Vindelia
Ante pone primero en sus mansiones à Vindelia y
despues à Deobrica en distancia de 34. millas
ò de seis leguas y media tambien la situacion
que da Ptholomeo à Briviesca combiene en la
del Itinerario en quanto à la proximidad
con la distancia pues la coloca en 12 grados de
Longitud de lo que resulta estar mas Meridional
que Deobrica como se reconoce del Itinera-
rio pero en un grado y 15 minutos de diferencia
en la Longitud lo que no corresponde con la distan-
cia de 26 millas ò 6 leguas y media que tiene el
Itinerario entre Briviesca y Deobrica. De
qualquiera modo que se entienda à Ptholomeo
siempre se verificarà la situacion de Deobrica y Lima
la pone à Oriente del [illegible]
lo. La primera de estas [illegible] del

Padre ellenes correspondan a la [illegible] de Salce
y la segunda alla de Lancorbo. Esta opinion aun no ofen-
sa en nada se opone al numero de quatro aun el reconoci-
haber estado situadas estas dos poblaciones fuera de la
riveria del Pays. Y asi supuesto se opone evidentemte a la conse-
quencia y narracion que sigue el P. Alcazar con vistas a
Sendella en Lancorbo y a Desbriga en Miranda. En cuanto
a las distancias del Itinerario, que entrambas desde Desbri-
ga dirigiendo el camino a Miranda desbriga a Mira-
da por la llanada de Alava lo que no fue asi pues tenia
su direccion este camino por la Rioja, como se demostra-
ra en las proximas siguientes. No viendo hasta ahora
fuera de verificarse las distancias entre Tribidia Lancorbo
y Alesanda pues otras tambien se verifican en la direccion
por la Rioja para que concurran otras congruencias
es Geograficas que no se encuentran para apoyar
su opinion. Es el Padre Alcazar que no tubo otro fun-
damento que el hallar alguna puntualidad en las
distancias. En quanto al Frias que viene Mi-
nio en esta Provincia de los Autrigones
aunque algunos modernos han dudado acer-
ca de si se ha de reducir a la Poblacion que
esta junto a Nagera y a Alcandrinio Rodi-
lla que estan tres leguas mas hacia la
Provincia entre ellos el Padre Isla (f)

(f) Flores Tom. 8. Cap. 11. fol. 55. num. 17.

duda en que como
con los Padres de Florez
Sota, y novissimamente Flo-
rez, alegando todos del Ge-
nerario al Antonino como ter-
minante que es en el derecho
gue corresponde de Cellanas.
terio Rodilla mencionado Ge-
nio en los Autrigones mui
distinto del de Junto a Nage-
ra que correspondio a los
Berones que ocuparon apar-
te de la Rioja, que tubo el
apellido de Cerebo de quien
habla Ptholomeo. Asistiendo a estos
Apellidos Tubores, y fue siendo en
la Provincia de Guipuz-

coa Junto aella Dela, q
que hazemos despues expresion
el modo como estan colocadas
los pueblos de Tricio, Sinovas
ca. Deobriga y. Vendelia enel
Itinerario coe Antonino es en
la forma siguiente (g)

TCobricula M.P.X.V

TZilium M.P.X.XI

VIzobesca M.P.XI

vindelia M.P.XII

DEobrica M.P.XIIII.

11. De las nueve Ciudades menas pertene-

(g) Ptolomeo Subsiguientes Lib. 2. Cap. 4. fol. 110 Sota Chorografia de los Pueblos vecinos a Numancia y Cameabria Lib. 3. Cap. 2. fol. 12. num. 2 y 3. Florez Disertacion de la Cantabria §.

Numancia, Cameabria, Cameabrica, Cameabrigas, Cameabrigenses, Cameabrigenses, Valiosa, y Flaviobriga. De esta ultima Poblacion ya vedino vna comun opinion q corresponde ala actual Villa de Bermeo enel Señorio de Vizcaya la que vinculada en la enrique Flaviobriga dice el P. Florez (h) sin duda que Flaviobriga significa vna Poblacion en bizcaya Bermeo que en Vascuence vale Puente (i). Que corresponda Flaviobriga Bermeo parece se deduce como queda dho de la demarcacion que dimos de Cantabria quando tratamos de dicha Ptolo. que ultimo tuvo noticia de Cantabria estado Colonia de nueve Ciudades como tambien se expresa enel Texto que arriba dejamos citado enel Margen de la Poblacion de Valeria dice el Lib. 6. de que parece era el Lugar de Valdevillas y q. Numancia fue la que oy es Garray Soria en Valdeg. 2. Ambos Pueblos pertenecen ala Prov.a de Alava enel Estado actual pregun.a

(h) Florez Subsiguientes Lib. 2. Cap. 4. fol. 110 (Bis) y 111 Lib. 3. Cap. 2. fol. 4 num. 3
(i) Sota Lib. 2. Cap. 2. fol. 7 num. 7

[illegible] ...ra. aqui zedicion ni yo las [illegible] ...averiguarla Vease al Padre Henao acerca de [illegible] ...barica Enla cita al margen (b) De Iquiriaundieta y Anuncuia aun se halla menos vejedad entre vi- ...nacion pueblo que veria perder tiempo el referir opiniones infundadas, que nada edifican en ame- ...nidad antigüedad quanto cansancio para la averigua- ...cion de aquellos medios de que mas se valgan en las in- ...quisiciones en las zeducciones de los pueblos enriquez- ...cidos modernos.

RIO NERVA

El Nerva es el unico rio de que se hace mencion en la Antigua Geographia de la Provincia de los Autrigones. Nasce el referido rio en la Provincia de Alava en una fuente y Manantial que se llaman Arna vaci conforme con el nombre antiguo de Nerva que sabe- ...mos era Nacedero de la Ciudad de Oxoña en la Provin- ...cia. Con grande a legua poco mas o menos viene este rio inmediato a ella por su parte Oriental. Atraviesa de mediodia a Norte el Valle y Hermandad de Ayala pasa por la Villa de Arcentales y pasa

(b) Tomo Lib. 1. Cap. 13

...Provincia Guipuzcoana entra en Vizcaya por la Villa de Lanzquete, en la qual [illegible] ...Cantabrico [illegible] ...que [illegible] ...el de Mungia, el de Plencia, el de Gatzaiaga, el de Luz, el de Castrejana, el de Algorta, y el de Getxo. Habiendo llegado con este nombre a la mencionada Villa de Portugalete, aqui se le mezclan las aguas del Salado, que viene de Balmaseda, y Zalla, y desde aqui toma el nombre de Ibaizabal que significa Rio ancho toma el Nombre de Nerva por el mismo pais. El espacio que ha- ...ce desde su nacimiento hasta el mar cantabrico es de diez leguas; siendo navegable en las dos ultimas que estan desde la Villa de Bilbao hasta la de Portugalete. Por este Rio entran los navios mercantes, tiene en sus margenes este Rio mucho numero de Pesquerias y Molinos y produce abundancia de gran diversidad de pescados. Ptholomeo

Despues Ciudad fue con posterioridad a Strabo y Plinio el establecimiento Celtico pues recorriendo ambos Autores el Cantabrico nada nos dijeron de ella ni mismo Ptolomeo practicado por igual razon pues otro Geographo mas antiguo que el estableciese pone mencion à ninguna de las Provincias que vamos describiendo aun formadas en su tiempo.

14. Los limites de la provincia de los Caristios fueron por el Occidente con los Autrigones por el Norte el mar Cantabrico con su comun costa de la Vizcaya Por el Oriente con la Vardulia finalmente por el Medio dia con la de los Berones Esta es esta demarcacion de Ptolomeo. 15) Pero esta provincia mucho menor en estension que las Autrigones y Vardulos pertenece à Oriente y en igual razon diferencia de norte a mediodia segun consta de la

15) Vide Ptolomeo lib. 2 fol. 22 Tabul. Vbi ait fluvium Deva separare Autrigones hos quos ab oriente finibus Vardulorum Caristios Vbi mons Vindius et Pancorbo.

Cap. III

LA PROVINCIA DE LOS CARISTIOS SUS limites, Ciudades y Rio Deva con la reduccion alo actual

13. De la provincia de los Caristios no hizo mencion ninguno de los Antiguos Geographos sino solo Ptolomeo, pues aunque no ha faltado quien se persuada que Plinio habla de ella bajo el nombre de Caristii carece de fundamento como mostrare

Gradacion de Cittada Autores

15. Corresponde la situacion Costa [illegible] a la Cantabrica
a parte del actual Señorio de Vizcaya pues se entendia
segun Ptholomeo hasta comprehender en el [illegible]
Vizcaya a la embocadura del Rio Deva que es el que
en la Provincia de Guipuzcoa permanece y corre
mismo Rio [redacted] Tambien llega a ocupar una
pequeña porcion della en su parte [redacted] especial-
mente en la costa al Oceano cantabrico como
advirtio el P. Flores que deduce de Ptholomeo (14)
Cuenta inteligencia y de lo expuesto resulta de
Navia briga reducimos a las Villas de Lequeitio Or-
duña Marquina Durango Orozco &c. en el Señ-
rio de los Cantabros y aun a la de Deva pues
esta llegaba encima del mismo Rio asi que en la
Prov.a de Guipuzcoa solo medianeramente fue propio
de los Cantabros, Segura, Tolosa, Elgueta, Vergara, Az-
peitia, Legazpia, Mondragon, Villa de Leniz, Segura y Tega-
ma &c. y tambien la Villa de Mace. En la de Alava la
Hermandad de Lagran, la de Villarreal, la de Estamaria
na, con la llamada de Alava, las de Treviño, Campezo
Marquina, Oyarzu y Lamiñoria, Bernedo, Zuya del Conse-
jo y el Condado de Treviño. Asi estan los que vamos diciendo
la graduacion de Ptholomeo que es el unico Autor
antiguo que nos dio noticia de los Cantabros. Atal

(14) Flores Esp. Sagr. Tom. 3. fol. 132 Antiquitatum Lib. 1. cap. 6. & 2

ya no [illegible] alos Pirineos y los que dicen que
no pasaron alos Cantros llamandolos Cantros pero unos
y otros respectables Autores me persuado que no se notaria
nellas. Estan conformes quantas ediciones hemos visto de
Plinio hechas por diversos codices en estos Capites y no
tuve en que tambien convienen los Autores que hemos citado.
Tenemos prueba en el mismo Plinio de que no pudo dar Cantros
a entender alos Cantros. Asi concluia la descripcion del Conv.
de Clunia que asi alla parte el Oceano quedaban los Vardulos
y los Cantabros ocupando aquel terreno sin que entre ellos haya
mencion alguna de los [redacted] Cantros (15) En lo qual
no pueda haber para nosotros. Tambien en otra parte Plinio
tratando de la España citerior sapius se recorren con distin-
cion los mares Pyrineo hasta el Oceano Vasconico en que
ya como vecinos ya el Promontorio Oiarso proque dicen
se [redacted] los Vardulos entran los pueblos Autrigones Concanos
Vesperies y el puerto Amanum que en tiempo de Plinio Flavio
briga Colonia de nueve Cuentas e inmediatos al mismo a Pina
briga (16) Es cosa notoria se evidencia que estos los Pyrineos los
Flaviobrigas que comunmente se reduce ala actual Villa de Bar-
med en el Señorio de Vizcaya no reconoce Plinio a los Cantros
algunos [redacted]. Escribio conforme a Plinio este mismo Escri-
tor alli quando dice que este las Asturias hasta el Pyrineo
ocupaban igual trecho los Cantabros y Vardulos (17)

16. Tres Cuentas menos [illegible] Plinio entre Cantros y Vardu-
Sustancio Fallica [illegible] Ptholomeo [illegible]

(15) Plinio Lib. 3 cap. 3 [illegible] (16) Plinio Lib. 4 cap. 20 [illegible] (17) Plinio Lib. 3 cap. 3 [illegible]
fol. 28.

en los medianos yace el P. Ine[illegible] que [illegible] y [illegible] [illegible]
responden á los pueblos que en el Itinerario antoniano tienen
los nombres de Beleya y de Suessatio. (A) lo mismo nos enquie
en la reduccion cuentos pueblos el P. Fran.co Sota, añadiendo otros
cotros pueblos en Alava (B) Tengo presentes la lista de todos
los lugares segun se compone Alava y no reconozco en ninguno
alguno que se parezca á Beleya y Suessatio pero no tengo nota
cias que en los tiempos de Ruta ni en los siglos que la precedie
ron hayan habido en Alava semejantes pueblos. Ptholomeo
no nos suministra mas luces para poder venir en conoci
miento de su situacion, sino que el decimo no parte
meridiano de la costa de los Cantabros cruza el mediterra
neo pero como esta parte abraza todo el dilatado terreno que
puede suponerse determinado sitio. Aunque Beleia y Suessa
ca que habla Ptholomeo fuesen Beleya y Suessatio
cia que tenemos en este Itinerario como
pretende el P. Manuel y parece mui verosimil nada
prueba para que fuesen centro cantabra Beleya
y Suessatio como creyo. No hay algun apoyo sólido
para fundar con probabilidad ó verosimilitud la
situacion de estos pueblos cantabros y ni se descubre
bastante prueba con que no pertenecieran
al territorio de que hablo Ptholomeo.

Las distancias que da el Itinerario que comprueban

(A) Viene como 16 leguas de 17 en 20 de 15 leg.s y 2 de 20

Beleya ni Suessatio de la provincia de Alava
pero para mas perfecta claridad y mucha prueba en
el asunto es necesario demostrar la extension de
los Cantabros de Rioja y Reyno de Navarra en
donde tuvieron su situacion Beleya y Suessatio por
los quales dirige Antonino el viage de Burdeos. Sirve el Geografo Ptholomeo a Suessatio
en los Cantabros en la linea meridiana de 19 gra
dos y 40 minutos y habiendo puesto a Iruna en los
Vascones en los 13 grados 30. resulta 6 minutos de
mas oriental Suessatio que no Iruna y por consiguie
nte tres leguas mas al Oriente que la Cuidad
a Logroño la situacion de Suessatio lo que la coloca
en el actual Reyno de Navarra. Veleia en Ptholo
meo ocupa situacion contraria a la del Itinera
rio Antonino, pues este supone siguiendo el cami
no del viage hacia el Oriente antes que Suessatio y
en la graduacion de Ptholomeo resulta posicion
mas oriental en Veleia que en Suessatio, pues
dexa la colocó en la longitud de 19 grados y 40
minutos y a aquella en 20 grados 55 Corresponde
Veleia en orden graduacion 15. minutos mas al Po
niente que no Suessatio en el Territorio de Na
varra. De la graduacion de Ptholomeo
se viene en conocimiento de lo que ya notamos
y aun la menos [illegible] que entienden los

Cantabros el Reyno de Navarra [illegible] de Pardulos Vardulos
divisiones con las Pardelas vindas desde cerca del embocadero
en el mar al rio Deva convinciendo tambien ala division
que este hace ai ales Cantabros pues dice que estavan alos
este de los Autrigones y Arevacos adviene que confinavan
con los Berones Cuios respectivos pueblos tomavan toda

37. [illegible] Itinerario de Antonino a continuacion del Cami-
no [illegible] de que veha hecho expresion en la prov.a de los
Autrigones si este en lo respectivo al Territorio de los Ca-
ntabros y Pardulos:

Deobrica MPXIIII
Beleia MPXV.
Suissatio MPVII.
Tullonio MPVII.
Alba MPXII.
Araceli MP. XI.
ALANTON XVI
PAMPELONA VIII.

38. Esta es la derivacion de las mansiones Melicares del Ita-
nerario de Antonino con Vige a Astorga el Pardos
hasta los Cantabros que pertenecen al Reyno de
Navarra desde donde a su Capital Pamplona solamente
se comprehenden en este Viage como unas seis leguas de
distancia. En la provincia siguiente que es la de los
Pardulos adonde corresponden Tullonio y Alba ve-
ra juntamente el notable de las distancias de sus pueblos

que [illegible] de los [illegible]
Autrigones Cantabros y Pardulos.
Para hacerlo mas perceptible y claro
se reserva para entonces el demostrar
que este Viage no se dirige como pre-
tendio Morales por la Merindad de Cas-
tilla vieja si es por la de la Provincia y Reyno
de Navarra.

RIO DEVA.

n. Solamente se refiere a dos
noticias los antiguos Geographos
en la provincia de los Cantabros
ra lo llamo Lamponia el Rio con
forme con el Vestigio que ha con-
servado en su origen y nacimien
to Junto a la Villa de Salinas
en Lenez en la provincia de
Guipuzcoa que se llama Deva,
sigue su curso este Rio desde

la ciudad de Villa de Salinas no muy distante de los confines de la provincia de Alava, que parte limites con ella por las Villas de Escoriaza, Arechavaleta, Mondragon, Bergara, Placencia, Egoibar, Azcoitia, Azpeitia, Elgueta, Deba, en donde entra en el mar Occeano para-
ge con nombre Aneo que llegue á esta ultima Villa es navegable en la distancia de Legua y las dos Leguas Vizcainas que restan hasta Azcoitia desde Azpeitia en que ya por los muchos rios que en su dilatado curso recibe y agregan tiene en algunos passages variedad aguas, quando la ve-
na que es la mas pequeña es mayor en donde hay mas corriente que fondo. La distancia que media desde el Rio desde la nacimien-

no Item á segunda Vez hace mencion de esta Poblacion con el mismo nombre

CAP. IV.

LA PROVINCIA DE LOS VARDULOS SUS LIMITES, CIUDADES Y TERRENO QUE EN LA ACTUAL LA CORRESPONDE.

24 Resta de la tercera prov.ª de que hacen mencion los antiguos en el terreno de las tres provincias Vascongadas Guipuzcoa Alava y Vizcaya, que poseyeron los Españoles que florecieron despues de la

entrada alos [illegible] Reyes de Galizia, el Abulense, Pedro Mexia, el Padre Mariana, y la Chronica General del Rey Dn. Alonso X. (21) [illegible] seguian en Castilla la vieja, alos Burgaleses.

[illegible] lor el Celebre Historiador Antonio de Nebrija en los terminos citados la opinion de Berosso se reduzia a que los mismos que Plinio, Estrabon, y Ptholomeo vinieron en lo que oy es Guipuzcoa, combien que estendia alas Comarcas de Logroño y Nasera hasta Burgos y Vizcaia (22) tal equivocacion que en semejante pequedad parecio, no pudiera dar claramente a entender lo que resulta alos Autores Antiguos que quedan citados como respondre de primero, y sin satisfacion del Reparo que hizo Morales alos Historiadores Españoles respondere a mi parecer con mas equivocacion que Historiadores alos nuevos de la Nacion [illegible]

(21) Mariana in vita Chronic. Lojum. del el. Florez. Tom. 3. fol. 2. Silense in vita Chronic. Edition. al. el. Florez. tom. 17. fol. 149. Sanchez. Part. 2. cap. 2. Diuan in Hisp. Illustrat. tom. 2. Franchfurti. Anno 1603. Aymic. lib. 4. fol. 12. Pithi in Hisp. Illustrat. tom. 2. Francfurti. Anno 1603. la Chron. Compostel. Part. 2. cap. 4. fol. 13. Edit. en Valladolid. Anno 1604. Bandulia que nunca estuvo en Castella. [illegible] fol. 22. Edit. en Madrid Anno 1680.

[illegible] Mariana el qual escribio [illegible] pudo ver [illegible] Lengua [illegible] los Historiadores Antiguos [illegible] por aquella parte [illegible] Oceano: los [illegible] Mariana, como hombre de esta lengua, y que [illegible] Erudicion, los previnieron en la noticia de Castilla la vieja, que aun oy se llaman los Vascos. (23) Difiere i equivoco el Mariana, por que solo hubo Vascones que habitaron en Bandulia en Castilla vino de que permanecio su llamandose aun en Dias mas posteriores alos de que tratamos muestran los Antiguos Historiadores Españoles [illegible] dezidia el Padre Joseph Alonso mas que vio en el archivo de la Yglesia Cathedral de Salamanca un instrumento en que tratandose de los limites de esta Yglesia con los de Burgos y Leon el Obispo pone como prueba que ala vagonera en la [illegible]

(23) Tom. 1. lib. 7. cap. 1. fol. 276. Quien quiera [illegible]

24 [illegible] con la expresion Otra Obispo [illegible] de Castilla [illegible] en fecha en la Era 1177. que es
[illegible] de año 1139. (24) le dijo Benedicto
que el Palacio de Burgos contiene clara y divina
mente manifiesta [illegible] Vandalia Castilla
la que los antiguos Geographos vicaron en la Vet
castellana pues advierte que en: la Vandalia
Castilla aunque era Obispado dello que se infieren dos
cosas: lo primero que havia otra Vandalia que
no era situada en Castilla sino en otra parte.
pues era Obispado contra Vandalos, y Mariana
pues no vio esta Era ociosa en Expresion de dis
tincion y lo segundo que hubo entre Jurisdiccion
Territorio llamado Vandalia conforme lo que
dijeron los antiguos Cronistas de España. Hoy
se ven mas en prueva de lo dho que en el
citado Instrumento de Valencia y Glevia de Valen
cia como en los Chronistas antiguos que no rub.
cian la especie no esta el nombre escrito con V.
en la inicial tratando de los Vandalos castellanos
dino en con B. viendo por otra parte cierto el que

dalos, Silingos y Alanos lo hacen ofrecer con [illegible] Otra prueba contra
[illegible] diferencia quando hay constancia en los Codices y Ediciones
hechas por ellos como sucede en este caso. Ptolomeo [illegible] mencion
de Vandalos Plinio pero los ubica en la Germania (25)

21. Los limites de la Provincia de Vandalos por el poniente
eran segun Ptolomeo con los Cantabros entendiendose del mar
que los otros dos a que hemos hecho la descripcion. Por la parte
del norte se dilataba hasta el Mar Cantabrico siendo sus confi
nes por el oriente y mediodia con la Provincia de los Vascones (26)

22. El terreno que en lo actual corresponde a lo que fue
gado a la Provincia de los Vandalos es todo generalmente [illegible] llano
comprehendiendo en ella en la Costa el mas [illegible] de la embocad
ura del Rio Deva en el mar cantabrico hasta cerca de la Ci
udad de Flavio Dessobriga. Digo esto mas por que tenemos [illegible]
en el dicho de Strabon. Digo que una [illegible] embocadura
parte oriental de lo expresado dio que era [illegible] en
el mar Ptolomeo en la Provincia de los Cantabros [illegible]
tendran esto. Por lo mediterraneo comprehende dentro de
latarian toda la provincia de Burgos con [illegible] de
aquella pequeña parte que hoy dia Navarra como dire
respecto a lo que he dicho que fue propria de los Cantabros
entre el Rio Deba y los confines de Alava y Navarra don
bien llegaron a tocarse que en el citado [illegible] del concejo
de Navarra

23. Dicho [illegible] cerca Ptolomeo en los Vandalos [illegible]
Pisuerga, Sabaleon Valonia, Alba, Segovia, Pedroso, [illegible]

25) Plinio lib 4 cap 22. [illegible] 45 Tuerde [illegible] Vascos
26) Ptolomeo lib 2 [illegible]

Tirio tubrico, Thabuca, y Ilenorca. Lasina corresponde al
mediterraneo y la vltima que es la ocsima de la Tirio tubrico
tica de la Ciudad en esta forma a las que se hallan en las Cos-
tas Septentrionales de la Tarraconense se hizo mencion de los Albanenses
advirtiendo que todas las catorce Ciudades de los Pardulos eran perte-
necientes a la Iunia.(36)

24 En la comun Idea de esta generalidad recibiendo todos los
montes Pyrineos hasta el occidente nombra otras Ciudades en los Pardu-
los como son Uxama, Ilenorca, y Pyrene.(37) Si assi no nombra
Plinio en aquellos instantes fue porque dice los Albanenses aquien
confiesan que lo hizo porque en ellos la Capital de los Pardulos era con-
siguiente se entiende que entonces tenian noticia de ellos. Ptolo-
meo es de demas igualmente parece pudiera deducirse de haber hecho Ptho-
lomeo esta misma advertencia, y guardado la misma regla de las otras Ciudades que eran
en los Pardulos que lo hizo porque en el tiempo de la Carta en que la Ciudad
Pyrene no existia mencionò tambien al Tirio tubrico Ptholomeo
llamandolo Tirio tubrico y situandolo cerca al Rio Deva.

25 Hay grande variedad entre estas dos modernas y ninguna igual-
dad en lo que ofrecen acerca de la situacion que en lo actual corresponde
a estas Ciudades que hemos referido en el numero antecedente. Dedu-
case el sitio de Calahorra que la Ciudad de Tulonio expresada en Ptholo-
meo corresponde donde oy el presente existe mas cerca de Tudela
junto a la Villa de Sabastian en la hermandad de Tierras del Conde Ve-
ranio del Reyno de Navarra. Reduce esta reduccion no solamente a lo
conjetural en los nombres sino tambien a lo que mas de conjetura
a la que en ellos se nota en las situaciones que les da en su Itinerario Antonino. La
Esta reduccion no es fundada y apoyada en las distancias de Itinerario

(36) Ptholomeo ibidem. (37) Plinio lib. 3. cap. 3. fol. 38. in Conventum Iuridicum
Pardulorum quae sunt XIIII. Regnibus Albanensis tantum nominare libeat &
(38) lib. 4. cap. 20. Pardulorum oppida celebrantur Monoca, Pegiria Tamanum
Pyrene ubi ex Pyrenaeo fluvio &c. Pyrene Arule cum lib. 3. cap. 20. fol. 20.

Dino en

aspado, mas despues enteramente en el Septentrional
qual de ellas mayormente Antonino Tirio se hace
practica evidencia de que el Tullonio del Itine-
rario que sin duda es el mismo que Tirio tubrico
en los Pardulos no puede en ninguna manera
corresponder a donde el presente existe el Seno-
rio de Vuestra Señoria de Tolosa ni a algunas
leguas de su inmediacion se hace preciso encontra-
midad en el modo de observando en las provincias
Septentrionales y Cantabricas el dia en que a los
Pardulos se extienden meridionales

26. Tirio Ptholomeo coloca las poblaciones mas
meridionales de los Pardulos a Tulonio Tolosa
Segovia, provincia, Tirio tubrico y Tabuca.
Tulonio tiene la misma linea meridiana que
Tolosa a la Capital pero tiene la diferencia
en la latitud de 30. minutos porque Ptholomeo a 42. grados y 20. minutos y a Tulonio
en 42. y 30. por lo que esta mas meridional Tolosa
que no Tulonio. Tabuca tiene la misma latitud que
Tulonio pero es mas occidental hasta minutos
pues tiene de longitud 14. grados y 35. minutos lo
que incurre en variacion en Tabuca respecto
Navarra a mucha distancia de la Comprehension
Castellana sobre Mio pues no tiene que ver

lo Público bajo Cantabria hablando de esta provincia que re-
cibe à Vitoria en la graduacion de Meridianos. Siguese
Navarra la mas Meridional en los Paralelos que
Tolosa y Alba pues tiene de latitud 42. grados y 15. minutos
pero aunque poco medio con corta diferencia en la longi-
tud entre Vitoria y Alba, pues tiene 14. grados y 2. minu-
tos. Tiene Tolosa está en la misma latitud Meridi-
ana Bizcaya que Segovia paranaica pero es mas Oriental
que todas las expresadas como corresponde al 14. gra-
dos y 40. minutos de longitud en que la sitúan Ptolomeo.
Ptolomeo Tolosa es la mas Meridional de todas
las poblaciones de que da noticia en los Paralelos Pto-
lomaicos; pues la pone en 42. grados y 50. minutos de la-
titud que le la misma puntualmente en que sigue à Ptole-
meo Medina en los Bizcones. La longitud de
ella es de 14. grados, por lo que dista de Salamanca
y Ptolomeo. Las dos restantes Ciudades pobladas en
los Paralelos Ptolomeo de Pisoraca y Pisoraca aunque
no son tan Meridionales como las expresadas pues la
primera tiene 42. grados y 50. minutos de latitud y la segun-
da 42. y 45. de la longitud corresponden con algunas de estas
poblaciones de los Paralelos pues Pisoraca tiene 14. grados
y Pisoraca 14. grados y 30. minutos. Teniendo presente
estas dimensiones geographicas se reconocerá mui bien
la facilidad con que hasta escrito algunos modernos
la reduccion, y sitio de pueblos y que se hara de mas en-

[illegible] para la inteligencia de los Antiguos.

Dada esta breve noticia de la Provincia Cantabrica de los Paralelos à Ptolomeo que nunca se alejo ni vulneró mucho de sus dimensiones pasemos à cumplimiento de nuestro Instituto. La direccion del Camino Militar de Astorga à Burdeos explicando lo que pasa por Castilla y Navarra. Desde la Ciudad de Benavente sigue este Camino à las llanuras de la Rioja dejando à su derecha el que iba por Tricio-mudela y Haro à Leon. Las mansiones del Itinerario hasta Astorga à Burdeos desde la Villa de Benavente à la Ciudad de Pamplona son ciento y doce millas que hacen veinte y ocho leguas comunes. Esta distancia viene puntualmente siguiendo el Camino por la Rioja à Navarra que desde Burgos hasta la Villa de Miranda viene legua donde hasta la Villa de Miranda una legua donde la distancia hasta la frontera de la Ciudad de Pamplona Sanctorum Monte de Ebro y la Puebla de Arganzon seis leguas donde Pamplona à la Ciudad de Pamplona hacen una legua donde Pamplona à la Ciudad de Pamplona

Estella a Puente la reyna trey de Puente la reyna a la
plana quatro. Juntas todas estas distancias resultan los
veinte y ocho leguas cavales que ponen el Itinerario de
Antonino entre Tarazona y Pamplona parando a Cæsa-
militana por la parte Meridional de Sobe Cuerigna
cia a Zaragoza de Cæsaraugusta a Tarazona a Tudelia ponen
doce millas de Tudelia a Dechrica, cuenta Dechrica a
Bia quince de Dechrica a Suessatio vienen de Suessatio a
Tullonio otras vienen de Tullonio a Alba faces de Alba
a Tarcali otras quatro de Tarcali a Cæsaraugusta
a Cæsaraugusta a Pompelona ocho que son las cinco veinte millas, que po
nen el Itinerario entre Tarazona y Pamplona veinte dos leguas
Conforme lo dicho se hace evidencia que las poblaciones
de Cæsar Bibia Sulvacio y Alba que algunos moder-
nos situaron en terreno del Reyno Navarro en ninguna
manera le corresponden y por consiguiente que el Viage
de Antonino a Burdeos no el dicho, con el Itinerario no-
sotros situamos Alba Tullonio a Tullonio de que hacen mencion
el Itinerario no corresponde a situacion
inmediata del Santuario de Nuestra Señora de Tole-
do pues de las distancias del Itinerario resulta Tulle-
nio a 32. leguas de Bribisca, y no hay mas de ocho entre
Bribisca y Nuestra Señora de la qual está este Santua-
rio. En la graduacion de Ptolomeo tambien el mismo
que estubo 25. minutos mas al oriente que Barca
Tullonio lo que repugna a la situacion referida.

que estamos de nuestro Reyno de Navarra a los
leguas

Despues de haber expresado lo que resulta de las
leguas los quentos de la distancia de los pueblos
de los provincia de necesario investigar la ra-
zon que contan poco fundamento los Autores
que modernos. El Padre Escalante
mio en el dicho que en este
Cap. 21 pone Ptolomeo en Longitud por que dice
Habido el otro pueblo de este nombre que es
una Ermita de Nuestra Señora de Tolo-
na Ancima de Viana, esta en la misma
Silla de Cabalgar perteneciente al Obis-
pado de Calahorra que es la misma que
refiere haver hecho mencion de Cabala
el P. Moret y Don Pedro de Salazar
pone el Obispado de Calahorra en Tarazona
valiera reducir el primero de estos dos
Cabezillas a la misma Silla, y segun de
pueblo de Calahorra a la Ermita
de Viana Cabezilla nada en Longi-
tud pero pasa a mas de diez grados
de Latitud.

mencionado por Plinio en el R. de los Dia
lectos que variaban segun la diferencia
de Albenses a Ps. a veces Albanenses
no diferenciaba la vocal en los nombres
vino en tambien acontece. ala variacion
que halla el Terminado en Albenses. Añade an
mian que el nombre que actualmente tiene
la Provincia de Alava es derivado de este
pueblo y que dicho imperio por aquel tiempo
no era muchas piedras blancas. (34) Esta
sito que Plinio hubo de alguna lista o Cen
so de quien se informaria o de otra fuen
te (35) No ha inmediato dudo por mas verosimil
el Pedr. Diaz, Plinio nombra que vive de la
Prov.a de Alava de donde Vitoria ciudad de
Alba pero no es extremo [illegible] en el
Agrobs. [illegible] en el numero y en el Terminado
otra Provincia con mas lo que corresponde a que se
dicho [illegible] que se pueda [illegible]

[illegible] Ptolomeo [illegible] que
trata el Itinerario Antonino [illegible]
[illegible] Legua de Alava en la
Nacion Cantabrica que era ciudad donde
ra y media de [illegible] ala Cantabria
dia a 67 millas que hacen 16 Leguas y tres quartos
siguiendo no vale vien la cuenta nozelo para la Poblacion
en Cantabria, pero ni tampoco para la de Alava
y Yañez se persuadio como dixo aque fue el Pue-
blo de Alba pero vino a añadir poblacion
No alcanzo como este ultimo Autor pudo incurrir
que el Lugar de Zuña Pueblo perteneciente de
provincia de Alava ya viudo alas faldas de
sierra de Badaia una inhabitable compuesto
ala Prov.a de los Vandulos [illegible] que no pu-
do pertenecer vino en ela de los Cantabros en el
tiempo de Ptholomeo que lo mas se entendieron
los Vandulos estaban en vinculacion [illegible]
los Autrigones y Vandulos tubieron segun Ptholo
meo vinculacion los Cantabros meriendose el mono
tierra adentro dexandoles confines con los Autrigones

que entre si entendieron ala Llanada de Alava
en que esta Zuña) hasta el rio Deva desde
donde alo mas podian empezar los limites
de los Vardulos y asi era preciso que la Cor-
ra intermedia que es propia de la provincia
de Alava no pudiese pertenecer alos Vandulos
Zuña de esto era implicatorio el parecer y
contrario alo mismo que deja dicho con la
distancia de Leza [illegible] y por mejor de
cir la alta antiguas primeramente a que
parte de la provincia de los Cantabros entre
los Autrigones y Vandulos corresponde ala acu
al provincia de Guipuzcoa.

29. Entre todas las Ciudades de que nos
dieron noticia los antiguos geographos entre los
Vandulos aun no consta el sitio de la redu
cion de Lacu Tubonico de Ptolo. El Chro
nicon Iriense pretendio corresponde ala acu
al Villa de Salvatierra ultima poblacion de
Guipuzcoa en la costa. El Cronicon de

fundamentos en que se halla que del rio De-
va tocaba Titio Tolosico y no distaba la ex-
presada Villa de la entrada de este rio en la
mar mas de media legua y que el nombre de
Titio que quiere sea tomado de el idioma
vascongado por verbo biar que significa
el biar, el que ana se parece se deduce el
verbo Español TRIZARSE como si dijera es-
pantarse extrañarse y inconformarse con esta voz
lengua que esta ala entrada de la Villa por la
parte de la mar: que en la forma y especies
y muchos sonidos con gran viveza al
Latino. Horacio por esta semejanza del los natu-
rales llamaron aquella peña TRICIVA. Estos
fundamentos en que intenta el Padre ma-
yor persuadir que la Villa de Motrico dicha
por corrupcion de Ollomotricos el antiguo Ti-
tio. opone el P.e Henao. (38) Lo que no se
ne duda es que Ptholomeo puso à Titio

(38) Henao tom. 1. lib. 1 cap. 12. pag. 272. n. 4.

Tolosico à 14. grados y 40. minutos de longitud
y 43. y 15 minutos de latitud. De Lequeitio cerca
de una enel Dera. rando de verbo
atinguit, y aun conforme à este geografo
puede ser la Villa de Motrico pues esta
dicen à media legua cerca de el rio De-
va en la provincia de Guipuzcoa. Enel
terreno que ocupamos los Vandalos hace
mencion en instrumento de el año de 1027
que puede verse en el tomo de un pueblo lla-
mado Ticax ignoramos si este es el antiguo
Titio y tambien donde corresponda en lo
actual su situacion. (39)

CAP. V.

TERRENO QUE EN LA PRO-

vincia de los Vascones pertenecio del
Laus Vascongado sus limites sin
dades, rios, montañas y montes.

30. Sea pregunta para la primera [illegible]

(39) Tomo citado [illegible]

como comprehendia todo lo restante del Cantabro que hubo entre los Vardulos, y el Pyrineo. Deduzese esto con la mayor claridad de lo que en particular escriben los antiguos Geographos, Estrabon, Plinio y Ptholomeo. Coloca el primero a la Ciudad de Oyarzun en los Vascones y en la Costa del Occeano por lo que corresponde al actual Prov.ª de Guipuzcoa (a) Plinio situa del Promontorio de Oiasso en el mar Vasconico hacia el Pyrineo hacia el Occidente (b) despues de lo qual habla de los Vardulos. Ptholomeo no solamente da la embocadura del rio Ocaballasco en los Vascones y a la Ciudad de Oeaso y al Promontorio de Oiasso aquien llama tambien del Pyrineo sino q.e tambien expresamte. dice que despues de los Vardulos seguian los Vascones. Oeaso situa a la Ciudad de Oyarzun los Vascones la mas oriental hacia el Pyrineo a 4 grados de longitud y 42 y 50. minutos de latitud y la embocadura del rio a 15. grados de longitud y 45. de latitud. Despues situa a la Ciudad de Oeaso

(a) Estrabon lib.3 fol.155. edition Graeco Latina in Basilea. in multis locis Cantabrorum regio ad Pyrenes montes pertinet (b) Plinio lib.4. cap.20. fol.63. n.35. a Pyrene per Vascones Vasconum saltus ad Oiasso Promontorium.

del Pyrineo y los montes de longitud y 42 y 30 minutos de latitud y del Promontorio del Pyrineo a 15. de longitud y 45. y 30 minutos de latitud. (43)

32. De quanto queda dicho con Estrabon Plinio y Ptholomeo se evidencia que aquella parte de Cantabria que despues de la provincia de los Vardulos restaba hasta el Pyrineo en la Costa del Occeano Cantabrico perteneció a los Vascones y en lo actual a la provincia de Guipuzcoa, como ya es reconocido por un ante comunmente de los mas clasicos Autores no solo estrangeros sino de tambien domesticos como ninguno que no admite duda a vista de las terminantes autoridades de Estrabon, Plinio, y Ptholomeo (44)

33. De todo lo dicho se sigue q.e la opinion de Loyola de que dio razon con autoridad de Ptolomeo y Pomponio Mela en el parrafo tercero del Apendice de que los Vardulos confinaban con los limites de las Españas Citerior y Ulterior con los Cantabros hasta Trasmiera es evidentemente falsa por que aun quando hubiesse habido a los Vascones en el Promontorio mencionado de tiempo

(43) Ptholomeo lib.2. fol.2. y 3. Plinio tom.1. lib.1. cap.81. fol.204. Mendez Silva tom.1. lib.12. cap.3. fol.161. Divergoyen lib.1. cap.6. §.2. fol.118. Larramendi Diccion. de Estrabon tom.1. fol.215.

entre Ebro y el mar Cantabrico hasta cerca de Suesa siguiendo la misma direccion
te solamente hizo expresion de los Vardulos que compre
hendian ademas el terreno que corresponde al Obispado
de Calahorra y mas adelante Vascones porque entonces
algunas veces frecuentemente se ha verificado en diferentes
tiempos estas Eclesiasticas y politicas tocan un terre
no diferente de esta provincia, en el inmediato
le corresponden le pone el siguiente si que es lo
que resulta de la combinacion de los tiempos en
que escribieron los Geographos Estrabon Pom-
la Plinio y Ptolomeo. En el tiempo del prima-
ro corresponde parte de Guipuzcoa alos Vas-
cones en el del segundo toda tuvieron en
ella y en los de los dos ultimos les corresponde
otra parte. — Donde Silla a Castro Urdiales
y los aledaños fueron en lo antiguo de la
provincia de Burgos despues la fue del Señorio
Vizcaya pertenecio de la merindad de Burgos. Desde
los primeros tpos fue del Obispado de Pamplona la Vizca
ya Guipuzcoa despues la fue de Navarra y generalmente la ha estado
mayor parte en el de Pamplona. La Ciudad de Vitoria con los mas pueblos de la
Provincia de Alava despues en algunos mas corresponden y generalmente los mas pertenecen
al mismo obispado de Calahorra. Los Ciudades viviendo en los tiempos
de los Romanos

[illegible] en Guipuzcoa los Vas-
[illegible] De la prime-
[illegible] Ptolomeo de Pelagonia
[illegible] de Pamplona [illegible]
[illegible] algunos Autores [illegible]. El Pe-
[illegible] Indicezonia
[illegible] los Varagen, lo que no admite duda lo
mismo se puede decir de Alabanza de quien
se ignora [illegible] pueden
[illegible] ni [illegible] corresponda a
[illegible] Ptolomeo citados. Te-
niendo presente lo que dice Ptolomeo
y Pacense de la misma manera que
hablan Plinio Pomponio dicen. Ptolomeo
hablan Ocelum y que Plinio la nombra Ar-
ce pero dando con dos distancias Ciudades

(a) Ptolomeo Lib. 2. cap. 6. tabla 2. fol. 20. Plinio Lib. 3. fol. 81. Pomponio Mela Lib. 3. cap. 1. fol. 57.

la de Tuy: y la de Tuy, pueden no ser suficientes para ver Dros. de Tuy que propone Ambrosio de Morales y lo mismo de Morales y que Tuy fue Tuinzobria

47 el Doctor Quintero en su Historia de Tuy cap. 2. pag. 10. con el intento de probar que la Ciudad de Tuiria que vino Ptholomeo entre Vaucheles y por la qual dice Ocela tenia su curso dicha Ria Ulla llagada en la actual Villa de Tuy. El que quisiere puede ver tratado en citada. Arzan con diferencia el arcangelo.

RIOS MANNAS COMACRADA

31. Dadas las dos noticias mencionadas antiguas en el texto que describimos Ulla Lucus y Ulla Flavia primero coloco Ptholomeo su embocadura en el Occeano Cantabrico entre los Vaucones a 15. grados de longitud y 45. de latitud. Ninguno otro Autor de noticia de estas Ulla Lucus y Ulla Flavia vino en Ocela y Ptholomeo pues aunque recorrio Plinio la

47 Plinius in secta Libro in Salamanca anno 1605 folio Diuda Ulla Lucus et Flavia Ptholomeus appellat et Ulla Flavia et per Ulla Lucus significat Quamobrem Ulla Lucus nominat inferius Ptholomeus Ulla Jovis Plinius vero eandem describit cum Ptholomeo Plinius non Lucus sed Flavia Ulla Tuburio Libro 4. Pr. fol. 19 n. 9.

costa del mar Cantabrico nada dice de ella. Mela en el Cantabrico solo cuenta entre las de la Provincia de Lugo, cuyo nombre corresponde en cierto modo a Flavia, pero no dice cual de las dos Flavias Gallegas y Tarraconenses. Strabon Geografo y Plinio no hacen mencion de ella que viene a ser Flavia Flavia Romana, pero Ptolomeo viniendo a España por aquella parte dice de la Loco. El Morales se esforzo a probar que el Flavia actual es el Ulla antiguo exhibiendo quantas pruebas le fueron dadas en una materia en que los antiguos nada dicen tan distintas noticias. Abraham Ortelio se inclino a que fue el Rio Orio el Olanlasco. La graduacion de Ptholomeo que fue como se ha dicho el unico que hizo expresion del Olanlasco nada a que en este Rio el Orio fuese el Flavia o el a Loco. Situa este Geographo la embocadura al Olanlasco en el Occeano en 15. grados de longitud y el Promontorio que tiene a Oeste y es meridional reconocido por el actual de Tarzquivel en 15. grados y 10. minutos. De estas graduaciones resulta haber separado Ptolomeo la embocadura de Olanlasco al Promontorio en 10. minutos. Estos no dan como 3 leguas y media vulgares cuya distancia es mas conforme con la que hay entre el Promontorio de Tarzquivel y el Rio Flavia o el a Loco que no entre Tarzquivel y el Orio que median en

tres el espacio de 5. leguas. En estas circunstancias parece
mas fundado que el estanlasco corresponde al Arga
ó del a Leza que no al Oria ni al Urumea: ninga
na manera le puede convenir la graduacion de Ptolomeo
pues 23. leguas y media del Oriente del Urumea corresponden
tener la situacion el Promontorio, a que hace espresion
Ptolomeo en la Aquitania, fuera de los limites de España
contra lo mismo que asegura este Geographo. Estas limi-
tadas luces que nos comunicó Ptolomeo no permiten
adelantar mas en el asunto.

35. El segundo dio aquien Pomponio Mela llamó
el Magrada dice este Geographo el mismo entre los antiguos
que hizo mencion (es distinto del estanlasco) que te-
nia su curso por los pueblos de Sturica y Easo (16) Ve-
nia su curso por los pueblos de Sturica y Easo (16) Ve-
nia, Cantabrio, y Autrigones, opinaron, que el Magrada
es el Mela y el estanlasco de Ptolomeo un mismo rio
bajo estos nombres (39) esto es facil de probar la identidad
del estanlasco y el Magrada. De este asegura Pomponio
Mela que pasaba por las poblaciones de Sturica y Easo
y aunque hay alguna dificultad en componer la distancia
que resulta del Itinerario de Antonino entre Pamplona
è Iturissa para colocar à esta en el Urumea que tiene su
curso por los Vascones, para conciliarse con la espresion de

(16) Pedro Miguel Carmona Geog. Real tom. 1. lib. 4. cap. 11. fol. 291. y 292. n. 3. Cantabria
en el [illegible] Antiguo.

Mela en el Itinerario, con la hay mucha mucha para poder
hacer conformar la distancia del Magrada del
Arga: consiguiente el no poder corresponder con el curso el
pueblo de Easo en aquel tiempo el Easo identificado con el
Urumea a Ptolomeo para conocer à esto la graduacion de
este Geographo. Lo mismo puede resultar el Magrada del
Mela como reparo advirtieron algunos modernos para regu-
lar desde la espresion de Mela de empezar en el Magrada
hacia el Oriente las Vascongadas pues siendo esta la ultima
provincia que habitaba aquella parte de España como nos
advierte en su descripcion no puede ser el Magrada mas
oriental para Oriente nada pertenecia à España sino es à
Francia.

36. Estas reflexiones parece se deducen de la corta luz que
nos suministraron Pomponio Mela y Ptolomeo y para mas
noticia de los espresados dos Rumea, el a Leza y Nivela
pondremos aqui sus cursos. El rio Urumea tiene su origen en
las montañas de Navarra y descendiendo a la Villa de Hernia
ta para pasar de Tolosa y Villafranca y finalmente con-
tra los muros de la Ciudad de San Sebastian se regula en el
Oceano. El rio de Leza se forma de diferentes arroyos en
Jurisdiccion del Valle de Oyarzun y pasando por la Villa de Ve-
tre sigue su curso al Canal de los Pasages en donde se incorpo-
rece en el Oceano. El rio Vidasoa tiene su manantial en los
montes Pyrineos y despues de seguir su curso por algunos

Valles del Reyno antiguamente, pueblos Cantabros, q̃ estan
en la Jurisdiccion de Durango, la Villa de Marquina, y
Continuan sus montañas viniendo de Leuante, del Reyno
a España y Francia, y cerca de Salinas de Leniz, se hace
Junco del Promontorio de Peñagolosa, terminado en este
en el Occeano. Finalmente el Rio Deba nace en montañas
de la Villa de Cegama, y sigue su derrota por las Anteiglesias
Mazcabal, Arrasate, Villafranca, Azcoa, Azcoytia, Lubiano,
Gaintza, Elgoibar, Legazpia, Usurbil, Aguinaga,
Albiztur, Balenciaga, Orendain, Alegria, Alzo, Aya,
Deba, Zumaya, Zarauz, Getaria, Aya, y Zumaya. Cerca de esta Villa
vele vne el Rio Azcoa que descende del curso del Reyno de
Navarra y unidos continuan por Aizarna, Zumaya, y Zarauz,
bit, y Lasarte, bta la Villa de San Nicolas de Orio, è inmedia-
tamente se agolfa en el Occeano.

CAP: VI.

NOTICIA DEL PROMONTRIO

de Ocaso ù Olarso y à donde corresponde

37. Del Promontorio de Ocaso en el extremo septentrional del Pyrineo
en la carta de los Vascones hize mencion Ptholomeo con la deno-
minacion de menor en la situacion q̃ le expresa de Cuyo dato sigue
ocaso que vne el Promontorio de Lambres Pyrineo hasta

(50) Ptholomeo fol. 2a.

Promontorio para visitarlo
no sino à otro llamado en el gene-
ral del Promontorio Pyrineo concluio
describir los limites entre Francia y
España. (51) Plinio llamo à este Promon-
torio Olarso diciendo q̃ mirando
la Costa septentrional de los Pyrineos
hacia el Occidente vio que empie-
Pyrineo por el Oceano cerraban las quebra-
das de los Vascones y Olarso (52) dista
Dirigendo empezam.te al rumbo à la Occi-
cupacion de España por su lado Oriental
sando la Latitud ò Distancia de trecien-
tos y veinte mil pasos ala Extremidad
hita el Promontorio de Olarso. (53) este
Promontorio del Pyrineo aquien Ptholo
meo llamo Olarso viene mirando pues
no hay aquien pueda convenir sino
este dos nombres que tambien le

(51) Plinio Lib. 4. cap. 20. fol. 68
Edic. de Roma 1603 donde dice Vascones debe decir Varos (52) Ptholomeo
fol. 2a. 3a. y 4a. cuyo dato se conforma con el de Plinio. Pyrineo.
Promontorio.

[illegible] terminacion [illegible] que dize
[illegible] Pyrenaeo [illegible] que dize
Promontorio de [illegible] en el libro 2 aquien mas lla-
man del Pigueo, o Pinos, el Cogollo del Higuera
mayor, y otros Condillanes, los Pyrineos se-
quitan por el monte de Tarquibel en cuia falda
para Oriente se levanta Fuencerrabia en proui-
cia de Guipuzcoa (54) que ves el Cavo del Higuera
a Tarquibel el Promontorio citado contra dos nom-
bres de Olarso y Olearso se persuadio tambien Ma-
rez añadiendo::: Llaman cavo del Higuera sin
duda por la Copia y bondad de los Higos que alli
se dan. (55) M.r Mariana dize lo mismo que
los Autores citados acerca del dicho Promontorio
cuias palabras voy a copiar omitiendo el hacer-
lo de otros Historiadores por ser cosa que
no admite duda: La postrera de las Tierras dize
aeva, donde el Sol se pone en nuestra España
fenece termino con Francia por los montes
Pyrineos, y cavo Higuera, por el angosto estrecho

(54) Mariana tom. 1. Libr. 1. cap. 11. fol. 22. (55) Antonio Nebrixa Libr. 2. fol. 14

de Fuenterrabia. Tiene figura y semejanza
de un [illegible] Higuera tendido que assi lo
[illegible] Pyrineos) y assi sodeada
por dicha parte, y creida del mar, y cine
de peñas que dicha por aldaño de los Pyri-
neos, dada Condillanes cerca del mar, y
otras [illegible] que semejantes [illegible] cabo, o pro-
montorio, y cavo cerca de Fuenterrabia
El otro era cerca de Tarquibel (56)
Dize el Obispo de Tarquibel lo reconoce
tambien la Provincia de Guipuzcoa en
sus Provincias, [illegible] del libro Oyarzun
zun (57) [illegible] del Promontorio de Olaso
de Higueras por ser dicho cabo que dize equivoco
o notablemente. (58) Siguese semejanza tiene
a [illegible] antiguos de Olarso lo que dize
Plinio que el Cavo de Arena de la
[illegible] entrada del Puerto de Fuenterrabia

(56) Mariana tom. 1. Libr. 1. cap. 11. fol. 22. (57) Tit. 1. fol. 1. y otros Tratados
Olarso y el fol. 2. de [illegible] Libr. 2. fol. 9. [illegible]

[illegible] terminacion [illegible] quedo
[illegible] del P. Henao [illegible] que [illegible]
Promontorio de Olarso en el Cavo [illegible]
[illegible] del Higuer [illegible] del Castillo del Higuer
mediterraneo, y otras cordilleras de los Pyrineos se
quitan por el monte de Jaizquibel en cuia falda
para Oriente se levanta Fuenterrabia en forma
de peninsula.(54) Que sea el Cavo del Higuer
Jaizquibel el Promontorio siendo con los dos nom-
bres de Olarso y Olearso se persuadio tambien Mo-
ret añadiendo::: llaman cavo del Higer sin
duda por la copia y bondad de los Higos que alli
se dan.(55) El P. Mariana dice lo mismo que
los Autores citados acerca de este Promontorio
cuias palabras voy à copiar omitiendo el hacer-
lo de otros Historiadores por ser asunto que
no admite duda: La postrera de las tierras hacia
donde el Sol se pone en nuestra España
parte terminos con Francia por los montes
Pirineos, y con Africa por el angosto estrecho

(54) [illegible] fol. [illegible] (55) [illegible] fol. 54

de Gibraltar. Tiene figura que semeja
à un cuero de buey tendido, que con la
[illegible] de los Geographos, y es rodeada
por todas partes, y ceñida del mar sino
en parte que tiene por el lado de los Pyri-
neos, cuias cordilleras corren del uno al
otro mar, y se rematan en dos cabos, ò pro-
montorios, el uno sobre el Oceano que se
llama Olarso, cerca de Fuenterrabia.
El otro cae sobre el Mediterraneo.(56)
Que sea el Olearso Jaizquibel lo reconoce
tambien la Provincia de Guipuzcoa en
[illegible] [illegible] en el libro de sus fue-
ros (57) [illegible] del Promontorio de Olarso
de Plinio por Ciudad en lo que se equivoco
notablemente.(58) Alguna semejanza tiene
con el nombre antiguo de Olarso lo que dice
Henao que el banco de arena de la
entrada del Puerto de Fuenterrabia

(56) Mariana tom. 1. Lib. 1. cap. 2. fol. 2. (57) [illegible] (58) [illegible] fol. 3 [illegible] (56) [illegible] Lib. 1. cap. 2. fol. [illegible]

CAPVII.

COSTUMBRES EN GENERAL

De la Gente Cantabrica en

el tiempo de los Romanos

38. Describiendo en general el Geographo Estrabon las costumbres de los Cantabros en el tiempo de la Dominacion de los Romanos en España desde Finisterre hasta los Pirineos, confirmando todos los Autores que escriben de esta Nacion, que no ha mucho tiempo que estaba del todo sujeta, y reducida al Imperio Romano. Esta generalidad exige se comprehendan en ella todas las particularidades que hasta ahora hemos podido descubrir de los habitadores de la Region Cantabrica de que hazen parte estas tres Provincias del Señorio de Vizcaya, Guipuzcoa y Alava, pues lo que tambien nos corresponde hazer en este particular es decir. Este concepto dize notado que

39. Estos son los generos de entretenimientos de genio fiero y de costumbres agrestes no cultivadas, Endurecidos estos cuerpos el mortifero veneno de la Ynica planta que estos mismos hacen del Tejo con la qual usaban para extinguir la vida antes que llegase à poderse en su libertad violencia. Las mugeres quando se desperezaban eran dotadas por sus Maridos en dote que la tenian en dominio que no era de gente culta y civilizada sino de barbaros. (a) Casaronse del uso de la manera en algun tiempo y lo que practicaban era la comunidad. Quando parian sus mugeres se levantaban ellas à servir à sus maridos, y en su lugar hacian cama estos. Luego que daban à luz del fruto de su fecundidad ibanlas mismas mugeres en busca de alguna fuente ò rio en donde lavaban muy bien a los niños en agua para que robustez del feto segun su estilo. En cierta ocasion hallandose con otras de esta nacion una muger Cantabra cubriendo à formal

(a) Estrabon lib. 3. Geogr. in Cantab. anno 1571 fol. 92. num. 39. post Cantabriam nulli ultimi etiam effoeminati.

Alamos Indezuelas

CAPVII

COSTUMBRES EN GENERAL

de los Pais. Pas comprado en

el tiempo delos Romanos

Despues en general el [illegible] Geographo Estrabon las costumbres de los Septentrionales de España dende Finisterre hasta los montes Pyrineos, Comarcando tambien los pueblos con mediterranea el interinado vasco no en mismo genero de vida. Fuera de esta diversidad esencial que en comprehendido por cada vno de estos pueblos especificas el mismo Autor algunas de las costumbres de los habitadores de la Region Cantabria de que hemos de tratar en este Capitulo, y del Reyno de Galicia, Asturias y Leon, porque tambien nos corresponde grauar en este particular

39. Entre las gentes septentrionales de genio fuerte y de robustos cuerpos no celebradas, Encontraban tambien el ponzoñoso veneno de la Cicuta planta que Estrabon semejante al apio cada qual usaban para extinguir la vida antes que llegasse à padecer en su libertad violencia. Las mugeres quando se desparaban eran ayudadas por sus Parientes en los quales tenian mas dominio que no era de gente culta y civilizada como los barbaros. (61) Exercitaron el uso de la moneda en algun tiempo y lo que practicaban era la comutacion. Quando parian sus mugeres se lebantaban ellas à servir à sus maridos, y en su lugar hacian cama estos. Luego que daban à luz del fruto de su fecundidad ibanlas mismas madres en busca de alguna fuente ò rio en donde lavaban muy bien alos niños su ropa para mas robustez del feto segun su estilo. En cierta ocasion hallandose con otras de su nacion una muger Cantabra cubriendo à [illegible]

(61) Strabon Lib. 3. Cesar in Bantica anno 1671 fol. 27. num. 2. quod Cantabri vix nubent ante trigesimum annum.

ma hbiendo la apretamos los dolores con tanta viveza que se vio en la indispensable necesidad de abandonar el trabajo y retirarse á una corta distancia de sus compañeros y dando allí en el campo á luz á un niño se volvió prontamente á continuar las molestias de el trabajo sin malograr el estipendio de el dia. Sabido el caso por el amo de la heredad que cultivaba esta esforzada Cantabra llamado Marcelo la mando que se retirase. Enojada ella continuando con su labor volvio por su niño que dexò tendido en tierra hasta finalizar su trabajo y bolviendo á una fuente, en donde despues de haberlo lavado se fue con el á su casa. (62) De mui remotas edades á este suceso el que refiere Diodoro Siculo de otra muger de los Ligures, y aun de este mismo Autor por le pertenecer del dominio

(62)

que hizo Semiramis mujer de Nino Rey de Assiria, y Fundador de Babilonia, que estando de parto, y sintiendo los dolores de la preñez, dixo aun mas claramente de mas grandes, que Cantabra como los de Egipto con la que nos estamos tratando los hombres se hacen los partos mismos (dice) los hombres prometen en el Contrato matrimonial que ellas vezan, cumplen en todo a sus mugeres. (63) Fin en esta clase me acomodo a la condicion de mi sexo fueron celebres las mugeres de nuestra Region de Cantabria. Refiere Estrabon que en la guerra que hizo Perseo Rey de Macedonia á Cantabria las madres quitavan la vida a sus propios hijos por evitar que fuesen esclavos de una nacion tan Republicana el que no caiesen en el poder de sus naturales enemigos los Romanos. (64) Muger hubo, segun el citado Autor que con el motivo de esta guerra mato mas de propria mano sesenta [illegible]

(63) Diodoro Lib. 2 cap. 4. Lib. 4 cap. 6 (64) Estrabon Lib. 3 fol. 162 Bello Cantabrico vadra libera non minus animi, ne in hostium manus pervenirent

con ellauo hallauan ẽ[n] ellas no queriendo vsar
ẽ[n] ellas de sus [illegible] sobre escrito ala pesada manera
sabia de sus armas defensiuas (63) aunque [illegible] con
que vsauan de sus [illegible] y aquellas cosas que
suelen referir de las [illegible] de esta region
no distance tenemos por cierto que antiguamente
manifiesta notificacion acerca que por parecerles
[illegible] modernas. Fernandez el citado refiere
que en cierta[illegible] riuan con las quales se [illegible]
uan los [illegible] vinda para dar [illegible]

bbarreras. (64)

41. El alimento de estas gentes [illegible] era las bellotas la qual habiendo secado y [illegible]
do quedaua hecha vna pasta como [illegible] de que hacian
pan. La vebida era vna especie de cerbeza hecha con e[l]
bada mas del vino vino cardian del todo erado
menos muy poco lo que vsauan y del qual vsaban
en los combites comunes. [illegible] pertenecen. Vsauan en los
[illegible] con la [illegible] del [illegible] y en sus [illegible]

(63) [illegible] lib. 3. fol. 96 num. 22. :: Aunque nuestra gente [illegible] [illegible]
guardan sobrias vocablos [illegible] [illegible] (64) [illegible] fol. 96 num. 21
[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de la Gaita y de la Flauta bailauan los con-
bidados. Las vestidos de los hombres eran
unos [illegible] negros con los quales formauan
tambien vna [illegible] tendiendolos sobre ha-
cen de debaxo mas las mugeres visten a
vestidos floridos o de colores. Quando alguno
por vn delito era condenado a la perdida a
la vida el suplicio era precipitarlo de vn
cumbrado [illegible] pero de los [illegible]
como a [illegible] del mas [illegible] delito los re
pulcauan viuos [illegible] [illegible] monton de piedras.
Quando alguno enfermaua [illegible] publico [illegible] saber de los que hubiesen
padecido semejante dolencia el remedio con
que lograron la vanidad. Esta [illegible] vsauan
de Canoas de madera y de Barcos de cuero

42 De los [illegible] de que ya tenemos hecho
[illegible] que siempre han observado los [illegible]

de las Celtas provincias. Pues aunque dan [illegible] del
tor con los deleytes, y otros divertimientos para ello pro-
porcionados con que se acompañaban en la Cantabria.
tambien usaban el batir las manos, y con bailes jun-
tos a un mismo tiempo que en la Danza que llaman
Vizcaina peculiar de estas provincias hoy el pre-
sente. Fueron tan sufridos en las mayores adversi-
dades que parecia lo que en este punto escribio Estra-
bon pues afirma que puestos en cruz suplicio usado
en los tiempos de Augusto estavan en ella cantando
como si se hallaren en alguna alegre festividad ce-
lebrada con regocijo. accion que aunque gradua de [illegible]
cia el Autor citado no obstante no dexa de manifes-
tar un Espiritu no comun en semejantes circunstan-
cias y una ferocidad de las mas singulares (65) En el
tiempo de la guerra Punica que prueban no dicen
constancia y sufrimiento en las mas urgentes oca-
siones despreciando el hambre la inclemencia y la [illegible]
este en obsequio de Anibal a quien servian. De
uno de ellos refiere Estrabon que mando a su hijo que a el

(65) Estrabon. lib. 3. fol. 147:: Cantabricae dementiae id quoque [illegible] quidam cum cruci [illegible] [illegible] canebant.

[illegible] Romanos hijos que se hallaban cau-
tivos las quitaron las vidas como lo execu-
no queriendo [illegible] [illegible] [illegible]
careciendo de su amada libertad. (66)
43. De lo que mas sobresalieron los natu-
rales de la Region de Cantabria fue en el
Espiritu marcial por lo que fueron buscados
para los mas sangrientos lances y para
guardias de la persona del Emperador Au-
gusto (67) Tan aferrado era su valor que hi-
cieron resistencia y arrojaron todo el
poder de los Romanos dominadores del mundo
no acostumbrando su generosa valentia sufrir
el yugo de su orgullosa dominacion como opor-
tunamente canto el Principe de los Liricos Ho-
racio. (68) Tambien en otra alabanza de esta
belicosa nacion el mismo Poeta en otra Oda
equipara su valor con el celebrado [illegible]

(66) Estrabon lib. 3 fol. 30 num. 17 [illegible] [illegible] [illegible] nos [illegible] [illegible] mandante patre. (67) Suetonio in vita Augusti
(68) Horacio lib. 3 Od. 8.
Cantabrum indoctum juga ferre nostra.

de los Alpes (1) [illegible] viendo venir brillar entre [illegible] ejercicios de los Cantabros y les hizo guerra que el Emperador Augusto hizo de los Cantabros Comandando este como tan Diestro y Esforzado enel [illegible] libraz[illegible] el valor de los Cantabros [illegible] enel [illegible] siglos que le precedieron executaron enel mundo el tan [illegible] del Imperio en que ya media de querer las Dominar abrio las puertas del famoso templo del Dios Jano antes de dar principio alla expedicion Abertura que aviendo volamente precedido de la rendicion de Roma, y que unicamente venia lugar enlos mas apreciados lances y [illegible] mas sanguientos y funestos de la Republica Romana como se puede ver entre Dos Historiadores. Doscientos años habian pasado desde que los Romanos no intentaron sus triunfantes Armas en España sin que en dilatado tiempo hubiesen conseguido la rendicion y obediencia de los Cantabros Region nide la de Asturias que constantemente procuro

(1) Horacio. Lib. 2. Od. 11. Vers 1
Aug. Victima captivo delata bove

[illegible] prevencion y aparato emprendio esta expedicion tan deseada deseando por [illegible] lo executado en España enel prolongado espacio de Doscientos años sin conseguir el hacer que dexasen sus peculiares leyes, habitasen en las Regiones ciudades que se les pudiesen introducir como conquistados en sus lugares los Romanos costumbres y Gobierno. (2) Tambien tuvo por objeto esta expedicion el ver que nuevas fuerzas dominados los [illegible] de Region de Cantabria y por el convencido lo escrito el Poeta Horacio que el Cantabro aunque no dominado se admiraba ya del Imperio de la expedicion. (3) Seria valde los limites que prescribe un animado Geographico siguiendo de Latitud la pluma estendiendo el valor con que resistieron en todos tiempos de la guerra Cantabro bajo el cele-

(2) Paulo Orosio Lib. 6. Cap. 21. pl. 222 Edicion Augustana. Anno 1615. Que el Año Cuadringentesimo vigesimo sexto de la Fundacion de Roma Cesar Augusto Cesar hacia de las Hespañas triunfaba. Cesar pacificadas Hispania predicantes annos octavum multiplicem, et Cantabros Augustus Romano [illegible] Hispaniae [illegible] subjugatum victoriae, gaudii [illegible] Hispaniae [illegible] (3) Horacio Lib. 4. Od. 14 Vers 41

de Cartagineses Anibal hallandose en el dezimo Año
y Campaña de Italia hazer en Cartago aquellos que llamauan
inmortal Sacrificio a Saturno que fue muy Diferen-
te y mas Cruel que el que hazian a Moloch
(71) Porque Cauan Viuos los Niños que auian de
ser Sacrificados y los Padres y Madres se hallauan
presentes a la Crueldad y Barbaridad de tan
Cruel Sacrificio Y los que auian de ser Sacrificados
se reseruauan para la segunda parte de la Fiesta
donde mas ornatamente corresponden [illegible]
41. En quanto a la Religion de los habitadores
de aquel Pais Vascongado hay un Passage no-
table q Estrabon cuenta de los Cantabros
Vizcainos en la parte de Cabo Ygueriental q Espana ha-
zian a una Deidad sin nombre Candelas en Cerro
Peñacuerno Culto en los Plenilunios Bailando alrede-
dor de Fuegos Cerca Cauan acompañados de Todas
sus Familias que concurrian a Celebridad tan extra-
vagante Festividad empleando en ella toda la noche
(72) Parece pudiera entenderse vn Violento en este Pas-
sage q Estrabon lo que algunos Autores han que-
rido de que en este Dia nombre q quien dezian
les Cantaua Epicedios reconociendo a la Deidad Suprema
q con Dios entendian Todas las cosas a manera

(71) Estrabon Lib. 3 pag. Quidem publicum Cantabrum, atque ipsorum Ignibus Deum cum vitam
duxerunt, quem Deum nullum ignorabant, nullum, neque simulacrum ullum habebant, sed Jovem
appellabant, quod Jovem quidem Omnia

en el Monte a quien Dios Ygueriño los
Vascongados como lo medico el Annota-
lan Padre del Pueblo (73) Dicho con Sen-
tido de Propiedad a el P. M. Fr. Juan Mar-
tinez que hubiese oido al Ignorante Pueblo q que habla
Con Dios alos Montes aun lo mismo
del Dios de Judea que se llamaua Dios no
conocido pero q conocia estaua en el Cie-
lo como alos otros Dioses Celestes Supre-
mos (74) Con esta misma medicion
trato de este punto el P. Gabriel Henao diziendo
no remitirnos como tambien de el Labu-
ro o Laburu Cantabro que significa en
el Idioma Vascongado quatro tomando
quatro Cantaua qual corresponde alo Cuat
Jovis el Emperador Augusto el Labio
que traia entre Vizcainos de los Cantabros
por lo que le llamaron Cantabro. Puede tam-
bien venir el uso de la Cruz Cantabra que muestra

(73) Actorum Apostol. cap. 28. vers. 2. Barbari autem [illegible] Malta vocabatur. Barbari vero
Poenos in Africa, et Numidas intelligunt, qui IGNOTO DEO quotannis
immolabant, teste Ennio lib. 6. Annal. Nobis Deus Pater Isidor. Hispal. lib. 8. Etymol. cap. 7.
vol. 344

en ella el Rio Deva al Norte, y en esta Region
abunda de el citado Acero, o Eliseo, y el Plo-

(77) CAP. VIII.

NOTICIA DE ALGUNOS MINE rales que son abundancia, en la Region de Cantabria.

45. Parece que probidencia natural contribuio a esta Region el medio de que se asegura el Principe de los naturalistas Plinio, que habria en ella un alto monte que todo el era lleno de la materia de que se fabrica el fuego, con lo que tenian amano de que consumia los cuerpos muertos Reyes, Generales, Varones. (76) Este monte de que habla Plinio era en la Jurisdicion del Valle de Domezaro, uno de los Montes de que se componen las Montañas Encartaciones Señorio de Vizcaya. Llamase este monte de Vicena, y tiene tan abundante de mineral de hierro que ardiendo

(75) Plinio. Lib. 34. cap. 14. fol. 609. num. 39. Cantabrorum Montium Una post Lapidicinas est Cantabria, mentibus pene quam Oceano altior, nunquam potuisse altum invenire bello, Romanis Principibus, quod Oceani Imperium.

dejan el arroyo que se tiene hecho en es-
tos altos montes, se sabe que hay mil
quinientos Reales que valen de estos Minerales
para las Provincias de Alava, Guipuzcoa, Vizcaya,
y Navarra, que sacan de ellas quan-
tidad que viene necesitan para el consu-
mo de la multitud de Herrerias que mantie-
nen.

46. Era tambien abundante en esta Region
el Marmol segun nos dice el citado Plinio con vi-
endo que el Negro que se encontraba
en la de Galicia, (77) Edad intermedia del blanco y
Rosa el Romano, comun en España. Tambien
se encontraba la preciada Piedra Iman
segun el mismo citado Autor en esta Region
de Cantabria. (78) El mismo nos da noticia de
una yerba medicinal hallada en los tiempos
del Emperador Augusto en Cantabria, por
lo que le quedo este nombre de Cantabra,

(77) Plinio. Lib. 36. cap. 16. fol. 670. num. de Marmore ... Galliae nigrum, cum Rubra Cantabria nigro tantum abundat. (78) Plinio. Lib. 24. cap. 14. fol. 609. num. de Lapidibus. In Cantabria nascitur, non alibi, quae Herba Cantabrica vocatur, ad plurimas valetudines. Herba Cantabrica.

Cap. VIII.

Geographia de la Re-

gion de Cantabrian

el tiempo de los

Godos.

47. Ya sabemos con certeza vien el tiempo que dominaron los Godos en Espa-
ña permanecieron los nombres de
Autrigones, Cantabros, en el sentido
de ante ya varcongados perdieron sabemos
que se contimo hasta el Principado de Cantabria
comprehendiendo a este, y el respectivo a Vas-
cones. Devemos una ultima noticia con ce-
lebre Geografo Español llamado Isacio Lame-
cense que floreció en el siglo Quinto de la Espe-
ria tratando de las Provincias Hispanas
dan sobre que los Reynados Cantabro, Gen-
tes el repartimiento hicieron en las tomas
del Mar Oceano dice que cobraron todos
Lugares de la Costa de Cantabria y Vasco-
nia. Despues que fueron vencidos por la Provide-

(47) Isacio Hispalense Cap. 2. fol. 460. num. 65. inedita Hispania illustrata, et Commentarios publicis de-
gentis Hispanae, et Cantabriae reperta. Antiquus abig

gia del mismo Auctor del año de 676 que escribio con el titulo de Antiguedades de Cantabria prosiguiendo el Padre Garcia en España theodosio entendiendo el Padre Garcia en España theodosio entendiendo quatro años. (60) Esta noticia alos passados nos da nombre alos Vardulos nos induce con algun fundamento a inclinarnos a que igualmente residiesse con los otros ya dichos de quienes carecemos de especial noticia en el citado tiempo.

48 Estendio mucho sus Reales la Region de Cantabria, pues en el tiempo en que dominaron en España los Godos fue sugetada alos Romanos. Solo pudo del todo rebelarse siempre fueron inalterables sus confines con el Rio Cantabrico, o Deuano pues pasa entre Poniente a Oriente de modo que llegaron hasta incluir a Arganza entre su Jurisdiccion. Poblacion colocada entre Burgos y Leon, que ael presente conserva su antiguo nombre. La prueba calificada desto se encuentra en un Autor Coetaneo del Rey Godo Liuvegildo que es San Juan de Valclara Obispo de Gironadica prueba este respetable Autor (Coetaneo) que habiendo invadido el

(60) Mario Chronicon P.M. Flor. E.S. Tom. 4 pl. 275

Cantabrico el citado Romano conquisto en ella en esta expedicion al mencionado Pueblo de Amaya (61) Tomando la Chronica del Biclarense el Emulo Martin Pl. M. P. Henriquez Florez teniendo presentes varios monumentos, pero sin que el texto que nos da en esta noticiosa edicion reconozca en este passage otra variedad que en el nombre del Rey aquien llama Leuvigildo, y en lugar de Recesuinto subroguio incorrectamente. (62) Trato tambien esta expedicion de Leuvegildo otro Autor del mismo nombre que San Isidoro Arzobispo de Sevilla en la Historia que compuso de los Godos la qual reasumando con el mismo estilo que el Chronicon del Biclarense el citado P. Mro Florez. (63)

49 Por lo respectivo alos confines de esta Provincia y Diocesi en el Reynado de Leuvegildo del primer passo nos suministra una nueva prueba de que en el Pago vecino de

(61) Joannes Biclarensis Abbas tom. 8 pol. 288 Chron. in Hispan. anno 1605 Hinc Victor Vitensis Gildam Hist. Cantabrorum imperante Leuvigildo pro Recesuinto ait Amayam expugnatam Gildamque pro Rege Amayensium invictum Chronicon Biclarense pol. 289 Pol. Virg. Lib. 8 anno 573 Pol. Virg. Lib. 8 anno 573 Lib. XII. pol. 221 Cantabrorum nomine vinctus

(62) Mario Florez Escala

extendio ale menos la Vejion asta el Conuento hoy
el Monasterio de San Millan ala Cogolla situado
en la Rioja la combinacion de su parage ala Vida de
San Millan escrita por don Braulio Obispo Tara-
gona conel que queda dicho del Diclaremi: mas
ce el Prelado Cesaraugustano que San Millan Pro-
phetizo ael Rey de Cantabria la expedicion que
en ella hizo el Rey Leovigildo y por que aql Rey
to un hombre llamado Abundancio de quien el Bie-
clinio fue muerto en la invasion tiene en el motivo
por que el Sabio P. M. Florez y otros Autores pre-
tendieron aque llegava la Vejion de Cantabria
en el expresado tiempo hasta el mencionado Conuen-
tesiv. (49) No es digna de algun aprecio la equivoca-
cion que padecieron en este particular Escolano y
Garibay, Ocampo, y otros Autores modernos en atri-
buir la expedicion no contra la Vejion o Provin-
cia como la llama, el Diclaremi sino contra una
poblacion que hubo con el nombre de Cantabria
entre Logroño, y Viana. Ciertamente se manifiesta

(49) P. M. Florez Esp. Sag. tom. 28 Cantabria a cap. 6. num. 3 fol. 198.

debian atribuir la equivocacion arriba dicha
dicho Geografo tuvo como el de Diclaremi
sitio de lugar de imaginarlo por Ciudad o
Provincia, pues expresamente dice Provincia
Geografo nuestro mas celebre Historiador
estan conformes en esta genuina inteligencia.
(50) Asimismo mi Amigo Fortun sobre este texto
del Diclaremi entiende dice que Leovigildo di-
vidio en dos Provincias la Cantabria que supone
que anteriormente estava unida con los Vas-
pretextos que ignoramos se apartó dellos
pues esta suposicion no pudiera ser mas infunda-
gratuita (51) Esto no hubo esta mision para
mencionada hoy el tiempo de Suintilla como dicho
en la relacion de los hechos historicos Pero lo
se evidencia la mucha extension de la Vejion de
Cantabria por el Occidente aunque determinada-
mente no podamos assignar el verdadero pueblo

De una linea para Pelay Correa noticia mal

(48) Isidor. num. 2. lib. 11. cap. 62. P. Mariana tom. 1. lib. 5. cap. 11. fol. 193. col. 1.
Dn Chronica Gothica cap. 14. fol. 220. Alfonso Hist. Pontifical tom. 1. lib. 3. cap. 17
fol. 111. fol. 12. Nieva tom. 6. Cathedr. alii. (50) Fortun Hyp. tom. 4. pag.
fol. 111. 12. col. Nieva tom. 6. Cathedr. alii. (51) Fortun Hyp. tom. 4. pag.

mas mencion merezca el [illegible]

(51) Isidor. Hispalen. Hist. Gothor.

expresiones que pudieran [illegible]

50\. Para la averiguacion de los limites del [illegible] tenemos la autoridad del Sr. Julian [illegible] que floreció en el siglo 7mo de la Iglesia el qual refiriendo la guerra que hizo a los Vascones el Rey Godo Vamba en su tiempo [illegible] el Santo dice que desde Cantabria [illegible] hizo la guerra [illegible]. Su recuento y narrativa historia nos confirman los Cantabros y Vascones assi como lo fueron en los tiempos de los Romanos con sola la diferencia de no saberse si en el de los Godos se [illegible] tan tambien confinantes por la costa [illegible] en la conformidad que diximos pues siendolo por mas hacia el mediodia [illegible] do verificar lo que dice el Prelado Toledano (67) Pero aun tenemos otro mas expreso testimonio a favor de la extension de la Vasconia de Cantabria en el tiempo de los Godos por una parte de la Vasconia [illegible] los Vascones en el Chronicon llamado Emilianense y tambien de Dulcido el qual se acabo de escribir como en el mismo se dice en el año de 883. Reprodujo este Chronicon ilustrado el Rmo. Florez de cuia edicion usamos. (68) &c.

51\. Esto es lo mas memorable que hallamos en la linea geographica perteneciente a los tiempos de los Romanos y Godos en las tres Provincias de [illegible] Vizcaia Guipuzcoa y Alava que componen el Pais Vascongado pues aunque pudieran añadirse algunas otras especies mas las omitimos por ahora remitiendolas a la [illegible] de este tomo [illegible]

(67) R. P. Mr. Florez. [illegible] Wamba [illegible] tom. XVII [illegible] Religiosus Wamba Princeps [illegible] (68) V. M. Florez [illegible] Vascones [illegible] Cantabria [illegible].

SEGUNDA PARTE

RELACION HISTORICA DE LOS SUCCESOS OCURRIDOS EN ESTA REGION DE CANTABRIA HASTA LA ENTRADA DE LOS MOROS EN ESPAÑA

Cap. 1º

YNCERTIDUMBRE DE LA HISTORIA DE CANTABRIA EN CERCA DE TRES MIL AÑOS DESPUES DE LA CREACION DEL MUNDO.

52\. Tiempo fabuloso llamo la mas seria erudicion al que precedio a la guerra de Troya pues en el nada de certeza se encuentra en las narraciones de historicas sino ficciones [illegible] de ellos, y este es el motivo porque a excepcion de la historia de los Hebreos se [illegible] las [illegible] por [illegible] las naciones del Universo en lo respectivo al citado tiempo por (1) la obscuridad y tinieblas en que por mas que se fatigue el espiritu humano nunca llegara con solidez a separar la luz de la verdad de las tinieblas de la ficcion.

53\. Si en la historia de las naciones de que mas mencion hicieron los antiguos no hay cert-

(1) Marco Varron [illegible]

dumbre. en sus principios como la podrian tener de la Cantabria
de Cantabria no habiendo hecho Reglas en que fundarse alguna
hasta Despues de la guerra de Troya Asseuran ninguna de
la Antiguedad que haya llegado à nuestro tiempo no
citado a otras que les precedieron. Seria al verdad mas
siguras mapanas no reguladas por las Reglas de la
Critica el querer persuadir al publico noticias de los mas
remotos siglos que siguieron al Diluvio en estas Provin-
cias Region Cantabria y hechar mano de especies inciertas
para ilustrarlas quando con tantas las inconvertibles
con que se halla. Este es pues el motivo por que en este
Capitulo seguiremos lo que muchos modernos han dicho
del principio de Cantabria de esta Region sin dar credi-
to a los hechos sino en tan solamente en la clave apro-
bler y conferando con ingenuidad la ignorancia en que
estamos acerca de esta Cerca.

4 Esto supuesto digo que quien fuere el primer Po-
blador de estas partes Antiguedad del tiempo en que se
dieron principio sus poblaciones nadie lo sabe ciertamente
tinieblas nos detienen remitidas estas primeras noticias
en los Anaiques que nada que nueva abulto primeguro
aprio podemos decir los modernos. No ignoro que el
venir de muchos graves Autores al que Tubal hijo
Japhet y nieto de Noe, pobló en estas partes Antiguas

pero tampoco veme cierta el que las nuevas que
nos dan para tan remoto hacen con ineficacia
para persuadir tan arduo empeño. Dos son los
fundamentos mas principales en que estriva
la opinion de los que quieren dar a esta tan ilustre
Antiguedad origen. El primero de la propension que
tenia el terreno Cantabria provincial para la
subsistencia de Tubal pues Campañas con
la produccion todas menos de Castañas, Abella-
nas, Encinas, Avellanas, pastos generos
de fruto que la tierra sin la fatiga del cultivo
suministraba los hombres de aquella primera edad
del renovado mundo. Segundo en este modo de
pensar descansa la primera porque se funda la
Crianza de aquellos Castaños, Abellanos, Encinos
Robles en estas provincias Montañosas en aquellos primeros siglos de la renovacion del
Universo. No sabemos de muchos siglos que haia
del presente en estas mismas provincias que
fueron todas de estas Regiones de la Peninsula
de España que enteramente carecia de Castaños
Pues por que no pudo ser en este mismo Abellanos

cantaños, enqno. V. enquentran monos. Acaudemos por cierto el que estuvieran todos los Arboles dichos en el viaje por la venida de Tubal y sus Compañeros. Pregunto por que dem pais sea proporcionado para un establecimiento por ello el que efectivamente sabemos se estableció en España Juanes pais sin abrazarnos el punto de nuestro objeto Asentian quando Tubal vino, la misma proporcion que la Nacion Cantabria con la poblacion Cantaños. Abellaños V. enqno. monte para poder vivir ambos mantenerse sobre Allegar à España y grade à dicho por ello de que en ellas estubiera aquella Patriarca y sus Compañeros. A la verdad en bien debilisimo y ruinoso fundamento el que en este modo apenas para persuadirnos la Arca en cuento tan antiguado Noe nos vegua la otra razon que nos propones se para asegurar la venida de Tubal y sus Compañeros à esta Nacion Cantabria y poblar en ella. Diere que en argumento de otras poblaciones la semejanza de algunos nombres que se enquentran en pueblos de esta Provincia de Alava otros de Armenia a que vernian Tubal y sus Compañeros y aun de el mismo de la Provincia Patriarca Noe los Conquistadores de la

nombres por esta misma razon se mide en nuestro dia en el Reyno de Andalucia, nueva Granada nueva Vizcaya. Asi mismo dicen que del elevado monte de Gorbea situado en la Provincia de Alava le dieron este nombre por haber quedado el Arca de Noe despues del Diluvio al Diluvio que segun Ptolomeo se llamaba Montes Cerra y Flavio Josepho con autoridad de Berosio dicen Montes Armenios hacia Armenia apud montem Cordiorum vocatum

Que la montaña de Ararath en que segun el texto Hebreo del Capitulo 8 del Genesis paró el Arca de Noe despues del Diluvio, corresponde con la que en la provincia de Guipuzcoa se llama Aralar otros nombre que omito por contemplarlos acaso viciados para prueba de esta nueva tradicion que adema de ser una mera casualidad el enquentro de esta semejanza de nombres para ello no prueba ninguna

Antiquitat. Liber. Cap. 3. fol. 11

~~traicion de la Armenia que ... ~~
~~... ~~
~~... vecinos,~~ que aquellos pregunta-
nemos de que Garibay, Arabeta, y otros de estos nombres q.
se asemejan a los de Armenia los tubieron ~~...~~
no digo en aquellos remotos siglos inmediatos al Dilu-
bio, pero ni aun ahora ochocientos años ni aun menos?
Lo cierto es que ninguna noticia tenemos de la existencia
de estos nombres en nuestros Autores y Documen-
tos; pues para que convencan tan opuestos a la soli-
da critica con que entre los Erudítos se tocan estos puntos!

55. No pretendo con lo dicho en los numeros anteceden-
tes en ninguna manera disvendiar la respetable autho-
ridad y justo credito que ocupan adquirido los Autores q.
siguen la opinion de haber sido poblada por el Patriar-
ca Tubal y sus Compañeros estos paises Bascongados
de Cantabria. Vivimos lejos de semejanza a tibo proce-
der y no ha sido otro nuestro objeto en lo que se ha dicho
que manifestar la incertidumbre de tan remotos suce-
sos y que si les dieremos un completo y ciego asenso no
excite la emulacion de que deseosos de gloriar singula-
res admitiamos indiferentemente quanto pudiera
lisonjearnos la pasion teniendo como tengo dicho en-

~~...~~ incontestables que tan ma buena idea
~~...~~ que tiene de estos paises Bascongados.
... Mas para que se vea la imparcialidad con
que procede la pluma en estos asuntos quiero
hacer un recuerdo, sino de todos a lo menos de los
mas de los Autores que siguieron la opinion de
que pobló a estos paises el Patriarca Tubal asi
de que el que no estubiere contento y satisfecho
con nuestro modo de pensar vea en ellos su modo
de discurrir. Dn Rodrigo Ximenez, Dn Alonso
el Tostado, Mariana, el Abulense, Fr. Juan Gil
de Zamora, Mosen Diego Valera, Garibay,
Oihenart, Suarez, Gutierrez, Acevedo, Larra-
tegui, Covarrubias, Cascales Texera, Alonso
Lopez de Haro, Zurita, Caldera, Sandoval, Caray-
za, Ibañez, ~~...~~, Vallo, Ocampo, Medrano

56. No especifico los lugares en que estos Autores
tratan el punto, por ser cosa facil de hallar a la
primera inspeccion de sus tablas e indices.

57. Tambien quiero dar otra prueba de nuestra
ingenuidad refiriendo con brevedad la autori-
dad principal en que se fundan los historiadores

Españoles vara Iberia, ò otra Provincia del Occidente de
Iberia, de quien dà noticia Plinio, para hacerla diferente
de esta nuestra España? La diferencia es la que Mario Victorio
Historiador Hebreo nos advierte como ninguno lo hizo
en el libro primero Capitulo segundo de su obra de Anti-
quitatibus Judaicae. Refiriendo las poblaciones del mundo
despues del Diluvio y poblaciones de los hijos de Japhet
nieto de Noe, dize Gentibus autem quae post inundationem
fuere quas populi inhabitabant, primi Gomer Scythae
Thobelus Tobelii vocantur dicit, qui magis vero Iberi(s) como
dice otra Edicion, enmiendo la misma Tobelius
ad Tubali vocantur, quia nunc usque Iberi (a) hasta oy llamanse
ordinariamente Iberia encienden los Griegos à Es-
paña assi llamada por los Griegos en aquel idioma escri-
bio el Autor. Que assi la llamaron los Griegos y assi
despues Romanos universalmente nombrada con el nombre
que oy la califican Strabo, Ptholomeo, Quinto Curcio, Ar-
riano y Philostrato (b) Y este tambien dize por que
el sabio Traductor de Josepho del Frances puso al margen de la voz Iberia. Esta
es España, para que no se confundiese con la Iberia
Asiatica que entre los Caspios y Armenios viuieron

(a) Edic in Venetia 1595. (b) Edic in Roma Anno 1587. (c) Mela. Lib 3. C. 3. fol. 2.
Ptolom. in Europa Lib 2. Quint Curc. in vita Alexan. Lib 10. C. 1. versus

Despues de algun intervalo de tiempo
se poblaron estas Provincias de Europa
por los descendientes de Tubal hijo de Japhet
segun la opinion de Josepho, Beroso, Philostrato
y otros Autores graves, que hablan de la
Poblacion de España, y assi lo dize Josepho
en estas palabras formales. Tubalus autem
filius Japheti, Iberas, quos nunc Hispanos vocant
habitavit. Y Beroso Caldeo dize lo mismo
en estas palabras formales. Tubalus autem
Iberiam habitavit, quae nunc Hispania vocatur.
Despues de algun intervalo de tiempo
se poblaron estas Provincias de Europa
por los descendientes de Tubal hijo de Japhet
segun la opinion de Josepho, Beroso, Philostrato
y otros Autores graves, que hablan de la
Poblacion de España, y assi lo dize Josepho
en estas palabras formales. Tubalus autem
filius Japheti, Iberas, quos nunc Hispanos vocant
habitavit. Y Beroso Caldeo dize lo mismo
en estas palabras formales. Tubalus autem
Iberiam habitavit, quae nunc Hispania vocatur.

(b) Nicol. Geal. Lib Cap. de Philostrato Lib 4. n. 47. apud Rhod.

Una grigusma Memoria cuando [illegible] Historia Antigua
endemos el Libro fundador la [illegible] de Cantabria
Nación de Cantabria que [illegible] Reyna
la Guerra de España que fue [illegible] de
nabe por no haber quedado Noticia [illegible]
población sino Corta en todo quanto sabemos ademas digo
ignorando si en otros tiempos habia otras habitadores
y quienes fueron pero lo que nada menos podemos estado

Cap. 2.

BRILLANTES SUCESOS DE LA Region de Cantabria desde la primera guerra Punica hasta la Civil entre Julio Cesar y Pompeyo

Desde tiempos bien antiguos acreditaron los Cantabros su valor nuestra noticia y manifestaron el singular aprecio que hacian en las expediciones mas grandes que tenia el mundo. La primera noticia que nos ha conservado la antiguedad es la expedicion que en compañia del famoso Cartaginés Anibal hizieron contra la Potencia Romana hallandose entonces la Republica. Fue el caso que en el año de 537. de la Fundacion de Roma

A) Liba. lib. 100

de Cantabria acaudillando a Anibal en el medio de la guerra pasaba [illegible] Alpes llevandose consigo Gente el Norte de la guerra donde comenzaba mas perjudicar al enemigo. Uno para una expedicion tan acreditada alos relieves hasta esta Region. Estos Cantabros en como guerra en el Exercito eran que como eran mas valientes y experimentados en el manejo de las armas puso en la vanguardia de su Exercito. Reputadas acciones de valor fueron sin duda las que proporcionaron a nuestros [illegible] tan distinguidas señales de su merito. Asi marchaban los Cantabros afrontando alos mas esfuerzos y peligros mas eminentes inevitables y precisos en [illegible] enemigo y con gentes tan exercitadas y practicas en el arte militar como los Romanos. A las extraordinarias fatigas y esfuerzos de valor no comunes no abatieron ni perturbaron la serenidad de sus animos, pues mirando como cosa indiferente la muerte entonaban canticos alegres y festivos a la frente del Exercito Cantabrico marchaban a la mas pacifica fiesta? Con energia escribio nuestro Español Silio Italico

Una grigueza Venera cimque [illegible] endeuo el libro fundado la [illegible] Nacion Cantabria qui [illegible] la guerra de Troya que fue año [illegible] sabe por no haber quedado Noticia [illegible] poblacion [illegible] todo quanto sabemos ignorando si en otros tiempos hubia otros habitadores y quienes fueron pues lo que nada nos podemos acabar

Cap. 2.

BRILLANTES SUCESOS DE LA Region de Cantabria desde la primera guerra Punica hasta la civil entre Julio Cesar y Pompeyo

Desde tiempos bien antiguos acreditaron los nuestros naturales y manifestaron el singular aprecio que hacian en las expediciones mas grandes que tenia el mundo. La primera noticia que nos ha conservado la antiguedad es la expedicion que en compañia del famoso Cartaginés Anibal hizieron contra esta Republica. Fue el caso que en el año de 537. de la Fundacion de Roma

A) Liba. fol. 186

y sin duda se acreditaron en el motin de la guerra pugna Punica. Hasta llevaronse con honor Cantabros el honor de la guerra adonde combatian mas perfidio del enemigo. Uno para una expedicion tan acreditada de valerosos hubo con Vigion. Estubian los Cantabros en como guerra en el Exercito Romano que como de los mas valientes y experimentados en el manejo de las armas puso en la vanguardia de su Exercito. Reputadas acciones de valor fueron sin duda las que proporcionaron a nuestros paisanos tan distinguidas señales de su merito. Assi marchaban los Cantabros afrontando alos mas riesgos y peligros mas eminentes inevitables y precisos en paiz enemigo y con gentes tan exercitadas y peritas en el arte militar como los Romanos. A las extraordinarias fatigas y esfuerzos de valor no comunes no abatieron ni perturbaron la serenidad de sus animos, pues mirando como cosa indiferente la muerte entonaban canticos alegres y festivos a la frente del Exercito Cantabrico como si fueran a la mas pacifica fiesta. Con energia escribio nuestro Español Silio Italico

to Autor, de el dorado siglo de Augusto todo lo di-
cho siendo [illegible] de la fortuna galana Roma-
ca y roza notablemente [illegible] la pluma de de-
fraudarse del lector de unos versos precisos [illegible]
[illegible] (8)

Nec non totus adest vesper, populisq; reporti,
Cantaber ante omnis hyemisq; aestusq; famisq;
Invictus, palmamq; ex omni ferre labore.
Mirus amor populo, cum pigra incanuit aetas
Imbelles iamdudum annos praevertere saxo
Nec vitam sine Marte pati; quippe omnis in armis
Lucis causa sita, et damnatum vivere paci.

co. Grande por cierto es el elogio que nos da Silio Itali-
co asi por lo respectivo a la expedicion de Italia precedi-
endo en el exercito de Anibal a quantas naciones le compo-
nian: Cantaber ante omnis. Sin temor de la muerte que
ocasiona la hambre el frio y el calor, invencibles a todas
las adversidades de la campaña mas sangrienta: hyemisq;
aestusq; famisq; invictus; palmamq; ex omni ferre labore.
Como tambien por las verdaderas señas que nos da con
este motivo de su caracter de que llegando a entorpecer
a inevitables influxos de la edad viendose impacien-
temente inutiles y en el estado inculpable de

(8) Lib. 2. fol. 32. [illegible] in Florencia [illegible]

[illegible] pintaste [illegible] para
[illegible] el [illegible] con la [illegible] qu-
[illegible] pensase [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] Dalmacia [illegible] de [illegible]
[illegible] en el [illegible] de la [illegible]
[illegible] a indispensable [illegible]
[illegible] alios [illegible] pati, quippe omni-
[illegible] Regia [illegible] Itali-
co [illegible] de [illegible]
[illegible] nacion Cantabra
[illegible] del Exercito Cartaginen (9).

61. Cantabrum ante alios, nec tectum tempore [illegible]

[redacted] Asistiendo los Exercitos Cartagineses y
[illegible] manifesto Silio Italico el denuedo [illegible]
con que se arrojavan intrepidos al [illegible] que los
Cantabros, ponderando su pericia en la guerra
y prontitud a sueldarse para la campaña [illegible]
que alguna otra nacion siguiendo las inclina-
ciones de su marcial genio (10).

Jam quem non alius [illegible] in Italia [illegible]
[illegible] [illegible], conditaq; bella probavit
Cantaber ....

(9) Lib. [illegible] fol. [illegible] Lib. 5 fol. 16[illegible]

[illegible] Dion conocio el Consul Caio Flaminio desde [illegible] el Senado
que acostumbraua enel Exercito Romano la Romana
sin inuencible valor para obligarle a pelear en
en [illegible] dependiendo vltimamente dl buen exito
gio Centauros maioren que el mismo Dario alo pri-
uerdad exemplo no despreciable de que nunca el Con
sulto mal Africano a fuerças de la Lybia nio la
espalda con Consul Romano alguno al ombre
rozado Exercito el Consul Caio Flaminio temendo
de ma rotura irreparable pudiendo [illegible] preuenir
el Triumfo de la victoria(61) Diremos dado
plum nore ude fuerzis Flaminius nec ego libris ne-
canoberunquiam consules expiciar::::
Pero que mucho Flaminio temerario del Senado bra
zo de los Cantabros si como contra Dios era la fuerça
del Exercito Cartaginez(62)
Nunc robur nimium rebellandi Dios
Cantabria
Fue la Cantabria un gio muscio al Consul Flaminio
la que los Antiguos llamaron a Cantabro por
haver sido dada cerca del Lugar à este nombre
en la Toscana.
Tambien en la fuerza [illegible] de Cantabria

Consul y Augusto de [illegible]
[illegible] vitoria no pueda el Angelo [illegible]
Mas Mas Italia la [illegible] del Exercito de
Ciudad para las fuerzas q dize como eran en
de los Cantabros de Asturias de Barcona y los
Cantabros mas otros procediendo a todas las
Pelearan valiente sus Vezinos(63)
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
No [illegible] Consul que expimentò el
valor de nuestros Caio Flaminio pues
bien se vio en el vltimo apuro acometido de
los Cantabros el Consul Paulo y con aprouado
valor inuencible [illegible] que ana impedido vn
Hanon Vanquedo les hubiera [illegible] vna vic-
[illegible] de la [illegible] Vezinos vencidos)
Vbi [illegible] primitiae [illegible] aui
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] in hostes
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

(63) Lib. 9. fol. 103. (64) Lib. 10. fol. 111. b.

Canabbumpriae, Ille libuit exigit comites

Juan diuandes vean la siguiente lecion
precionis quid rapiunt refundat de Vilio Italico en
justa alabanza de nuestra nacion se anuncia mila-
gro que el mismo refiere y de el vltimo cumplimiento
alas acciones marciales que en auxilio deba Cesar
gineses hicieron los Cantabros. Un Cantabro llamado
Lare nombra que diuisamos esculpir en vituperable
Laminas de Bronce en la batalla que vido el Vale-
no con Hannibal y despues vitalio la Cartaginesa vic-
qular con Lucio Scipion Hermano del Africanolad
los mas vivos colores pinta mueriendo dice este cante-
bro llamado Lare de Alfaro con que el Golpe que le
tiro de un Lanzazo le hizo de mas profundo Cabello salio
para su Contrario cubierto mas ilustrado que dando
le un Golpe de Acha con el Brazo que le tenia con gran esfuerzo el
golpe descubierto en Cabello cortando con Espanto
Trunco que entre medio de los Combatientes cayo Repen
tino del aire agudo y profundo hasta tiempo ha-
mas cubierto en Espada con tan sobrada grauedad que
cortando le à un otro Lare la mano le dio imposibilidad
de continuar el combate y todo el Exercito desalen
tado del vela perdida de tan mayor valentia

Mater dixit virtuti germanum nubimus, vane
dispar conditionem hostem, Romani Romanum
Dividit crimen, nunc dirum acta auxit
Cupido, et alium proculcant libera vecordi
Dominum, Cartaginem imperum acerbiora,
Barbaricam auxilium magno clamore hispanos
Incitat, intactumque dixit, omnibus per aurum
Sonoro bellique pulvati tegminis umbo.
Haud impune quidem remissa nam proximus hostis
Pavit ac gladio ad vitalia immersa telo.
Victor Cartaginensis desertaque dextra
Perque viras et extinguida totam pro-
cumbentia mortem Et nostro immorsal Can-
tabro que volo el libra el Cuerpo contra el Exer-
cito Romano huiendo en precipitada confusa
Fuga abandonando la disciplina militar
y ocasionando el desorden que hizo el Enemi-
go Exercito tal que no parecia Dice Silio Italico
gen Et universalla carnage que Batalla
fuera otra cosa que rendirse y huir.
Aqui di que veréis el que vale un hombre
valiente tanto romani exercitus exemplar quere

Viza rguido vino enabalos gusto, en mitj pso mundo
en vispera llena van ziemos Cliqueda pa los pa-
sado Cantabria. Mou comesmo fue mpo bicha en
no Viene Lazo yabipian da profiejza la daqueo
Escritura entre Dabid y Golias como entodo pasaie
Dan las Sinestra rquloas del venimiemos grueso de
la muerte, deron vela hombre ala mas principal
Laudan Videnos nuestro Hubia Him, ; mor-
tuos fortissimus eorum fugerunt. Et Comenzaron
Vini Israel de Juda Misericordia, de persequi eos
Philisthaeos Vt. (18) No podemos defraudar del Lector
delos elegantes versos con que el Sabio Armando
Silio Italico manifiesta la derrota deel Cartaginez
despues dela muerte de Annibal Canorobio Lucabij
Qui prosij murmur mœstis mutus agmina cornes
fluentit fuga confertim Hispana per agros
Nec pugnæ species; nec pœna truculenta, imago
Illacrat, hinc tantum cædentum, atq; inde fugantum.
No es para omitida la energia demostracion
que nos Dio Silio Annibal Lazo en boca dice deel
esforçado Asdrubal Annibal quando a tiempo que el
Romano Cauallo para hacauen pedaços su tropa.

(18) Lib. 1. Reg. 17. V. 51. & 52. Et Lib. 16. fol. 100.

Hauia Asdrubal Fabio, en los Cantones y grueso
de su exercito de Cartagineses hequadrones di-
jeron de improuiso acb Romanos Campo
mouiendo acbienco el vuelo de hombres Siglos
mismo Dabid publicando el acerca no hauia
visto fecho en Silicio Espiritu a hizon-
dolo caer a tierra; y aunque vele pueios acb lado
con igual destreza y felicidad manifesto las
abomas no faltando aun Milicia en el dese-
ssibas modos y medios para vencer aun
conocasen aun quando los tenia alas Espaldas
Canabez ingenio membrorum Vt maleuimpi
Vel nudum velit possit lanus hispera genus
Moze, reuirgera mirabas pralia dextra
Hesperiam fundere aiunt pulsa videret
Agmina, delitagentilis pulsa Barbara
Carorum impleba alum locas, seu forte hostis
Communis, caplori gaudebat sanguine fronde
Aquerit, seu lina diuit inbellis reuocaret
Obligio aluum reflexum mœrore mœrabat,
Atquim pone ferox auersi mucrone ruentes
Victor vinti trucidaret nec iacere ferentem
fol. Lib. 16. fol. 108. b.

Gallicis ... bellum ... [illegible]

Estos son los sucesos que nos han conservado los antigue-
dad pertenecientes a los Cantabros en auxilio de los
Carthagineses.

Nos encontramos en los Anales antiguos que
con el ... ... Roma ...
en algunos años despues de la muerte de ...
el celebrado sitio de Numancia. Cuando contra
esta invencible Ciudad de los Pelendones por el Consul
Romano Caio Hostilio Mancino, gobernador de la Espa-
ña citerior en el año de 617 de la fundacion de Roma
y 137 antes de Christo quando siendo el numero de quellos
Cantabros juntamente con los Vacceos muy confinantes
venian en auxilio de la plaza atemorizado del solo nom-
de Naciones tan belicosas especialmente de la nuestra
que tanto ... tenia de su valor levanto el
campo el Consul valiendose de la obscuridad y silencio
de la noche para no ser sentido en su vergonzosa huida.
Cum autem rumor esset Cantabros et Vacceos auxilio
hostibus advenire, ... perterritus totis ten-
dis ... castra deserens quondam Flaminii Nobi-
lioris ... ... Appiano (19)

(19) Bellum Hispaniense ... in Venetijs 1510 ...

... ocasionales ... ...
... de los Cantabros en auxilio de los Vacceos
... que hacia ... a las ... ...
... y tan fuertes acciones que
no hacia la esperiencia efectiva de nuestros ma-
... que ... no conseguirian del enemigo
... Buena prueba que ... esta
reflexion con los hechos aun referidos y aun
mayor los que nos quedan por referir.

Evidente muestra de la ... de los Canta-
bros en las ... es ademas de lo dicho el ver
que contra aquel famoso Capitan Julio Ce-
sar los ... de la Galia llamados Aquita-
y ... llamaron a muchos soldados, lleva
... con el ... experimentados
... del conocimiento aunque valieron ...
... segun el mismo Cesar refie-
re: Consilium ... Aqui-
tania, Cantabrique ... contrabant ...
... multa ... incastra ...
pio. (20) Lo mismo refiere Orosio con el mis-
mo Cesar, y aun añade, que esta gente que

(20) Bello Gallic. Lib. ... in Venetijs 1513

dia de auxilio en esta ocasion de Aquitanos [illegible]
dola Hyspaniolenia aque adunzandia nuestra Cantabria
briana de la que milito en Hyspaña de aquel tiempo
del Historiano Hyspaño Iuino Macrio, por lo que de-
ve atribuirse a los Cantabros, pues de las Hyspanias
acciones con quebranto el orgullo de la Gallia Ro-
mana 21) Aquitani, clade priorum [illegible] Hyspaniis
pania auxilia accesserunt, ducce bello maxime ex
peritissimi, qui cum Sertorio militaverant de Roma
qui Orosio en su mortal Historia de nuestras guerras
y hasta aquí los hechos que precedieron a la guerra
civil entre Pompeyo y Julio Cesar. Mario Sexto
rio año de 682 de la fundacion de Roma y 73. antes
de Christo.

Cap. 3.

AUXILIAN LOS CANTA
bros á Pompeyo Magno
Elogio del Poeta Lucano

Hyriendo ya hallava el gran Pompeyo, pero con
trariado el Cesar y haciendo vn Dada memoria
del grandioso valor de los Cantabros su Legado

21) Lib. 6. Cap. 6.

Afranio les pidio socorro para pasar desde el
Rosellon contra Julio Cesar. De lo esfor-
zo el mismo Cesar por estas palabras: Celti-
bros, Cantabros, barbaros qui omnibus gen-
tibus [illegible] ab Hyspania imperandum
(23) Vease mismo manifesto con mas energia
el valor con que en obsequio de Pompeyo se porta-
ron los Cantabros en estas Palabras [illegible]
[illegible] el Gran Lucano. Refiere Valerio Maxi-
mo hablando de Pompeyo fuerza que [illegible]
Cesar Como Cantabro en una Expedicion en que
el Cesar, y Pompeyo defendio vn Castillo que
le encomendado matando aun gran numero
de soldados que fueron a tomarlo sin que
escapase alguno, de quantos en el acometieron
y sin moverse del sitio cayo herido en la Cabe-
za y muerto con la espada de manera quedan-
do atravesado del Cuello con siete y ocho
golpes. (23) Este hecho que con razon engrandez-
ce Valerio Maximo lo pondera como vn de
singular ferocidad Lucano, pero lo pone

(22) Bell. Civil Hispanico. Lib. 3. fol. 297. 23) Lib. 2. Cap. 2. de Factis

mo Señor que lo imprimio el Maestro Diego Lopez
hecho bolver la Capilla del Cardenal
Vtrera::: Felix hoc nomine Iacobus
vicibi dimus Vbera, aut Nihi eripi debemus
Cantabri exiguum aut longi Temporis
Este es el Concepto que tenian formado, los Antiguos
de nuestros Celticos pues en fuerza de repetidas
decisiones Navales en que se hicieron Maestros y
fueron tenidos por los Primeros de su fama.
Este fue el motivo, de hacerles en las Naciones
mas grandes que se ofrecian contra ellos
dicho, viendo tambien a Grecia de que la Salud
de Cantabros fue hacia defraudado otros muchos
dias sucesivos. Y este valor en Simultaneo
el que ha tenido y tiene en Primer Grado Gloria
y fama a esta nuestra Cantabria.

(24) Lib. 16. n. 2.

Guerras de Octaviano Augusto y de sus Capitanes ala Cantabros y sucesos ocurridas en esta Region, hasta el Nacimiento de Jesuchristo.

69. Siendo tanto lo dho de nuestra Cantabria
nada parece ávista alo que hoy que dan a
los tiempos de Augusto. Aqui fue en donde
mas glorioso se manifestó el Marcial Espiritu
delli Cantabro y su Celtico genio. viendose este
Emperador no solamente dueño de Europa
España sino de quasi toda Africa y ebria
le parecio que aun le faltaba alguna Provincia
aun Corona sino rendida a su obediencia ala
Cantabria que siempre permaneció no sujeta
alos Romanos sin embargo de haber pasado el
Rio Ebro espacio demas de doscientos años de
que entraron sus Dominadoras y de mas de
conquistar à España. La ocasion y motivo que
previno à hacer esta guerra al Emperador
Augusto fue el haberse retirado en

monumen. dis cordia mas dentro que ninguna ciencia inmediatamente como las Cosmico, y humanidades y sino la otra Principal [illegible] de ellas molestado a los Cantabros con repetidas hostilidades. Juntabase a esto el principal motivo que concurria en no querer reconocer alas Aguilas Romanas sino en el vivir nuestra Nacion a Cuenta sobre en independencia del Dominio Romano. Estas son las causales que dan Lucio Floro, y Paulo Orosio para esta guerra. El primero dice: sub octavo pacato Orbe omni HISPANIA nisi quam Pyrenaei dirimunt insurgit, Cantabros Asturesque invehentem Caesarem eluctatos decumoque demum anno Valdicense gentes CANTABRIA mundi vincendi assuetas. Cantabrorum ut prius, ut albos, ut magis pernicies in rebellando animus fuit: quippe continuis libertatem quam defendere, proximis diem imponere gestiebant, VACCEOSQUE, ET CURGONOS ET AUTRIGONAS extrahebant, incursionibus lacessebant, in hos igitur quasi [illegible] expedito nullo [illegible] nundinabantur, non mandata, sed sumpta est provincia. (15) Hasta aqui Floro. Confi-

(15) Lib 4. Cap. 12. fol. 141 num. 57. Edi. Ubi.

[illegible] Paulo Orosio hace causa [illegible] Cantabros imperante Augusto Cesare vicesimo, et bis. M. Agrippa Consulibus, Cesar persum in Hispania perduxerat - [illegible] ut nunc intelligens, et Cantabros, absque ulterius, duas fere vicesimas gentes Hispaniae, quae utilegibus omnes. Hoste devicto Orosio la verdad Real Emperador y Señora a las puertas del Templo de Jano y concluie conforme a Floro Riendo: Janum volumpagrum liberatorem duellis parari, Orbem ultimum finitimorumque principes aut Vcta, Triumphos bellorum [illegible] Quae [illegible] Cantabria [illegible] de principio hera non dicam, la a nuestra antiguas tratan [illegible] Romanos tenaces contra el mayor poder en su antiguas Leyes y Libertad como vistio el concepto al Emperador Augusto deves poco lo executado por los Romanos en España enel Alzado de pueblos de Sedicion vistos Aplaudan los Cantabros y Asturianos con nuestras Leyes recibiendo las Romanas.

(16) Lib. 6. Cap. 21. fol. 477.

Augusto el Emperador Cesar Augusto tenia
esprimentador y Rey Cantabria Viel Asturias a
las armas penetrando cinco Rios Pisuerga viel
valles que la guerra que tuvo d'hacer alos Cantab
bros era de mui distinta clase por ser vna Nacion
tan Justamente acreditada en las mayores acciones a
la antiguedad, del empeño de quitarla vna propue
sa fuero ganada libertad en punto en que nunca
admitio partidos de manera el genero Cantabri
de nuestra Nacion Vascongadas fue causa de que no
quiere fiar de otro que asi mismo tan siempre Cope
diciosa providencia primero que abrir las puertas
del Templo del Dios Jano acion que solamente se
hacia executado en quarenta y seis ala funda
cion dela Republica hallandose en ambos de haber
ocurrido tantas y tan grandes guerras en toda Nacion
tan marcial en vno años (17) Orosio lib. 6. cap. 21
que in Hispania ipse cum exercitibus profectus Rice
Primo.

71 Pues el Emperador Augusto cree Vitoria contra
nuestros Cantabros eran pueblo aquien hacia Flo
ro llama Sagrisama: ipse venit vagrisamam contra

(17) in loco supra citato

[illegible] Rio nuestro dispensa
Cantabria regiones Vetonia opinio
nio hizo mencion de Regiomontes y de
piorum vltimum pueblos que coloca en los Turmo
digos que corresponden a Castilla, que pare
ce acierta en tiempos Turmodigi quibus Regiomontes
quibus Regiomontes Regiomontes
6) Ptolomeo viene a Regiomontes Tulla
Vascongados que equivocan vi habla del vizcaya
pueblo, que limitrofe con los Turmodigos.
Lo que parece no ayuda es el que Regiomon
tes Turmodigos pues vno Malo en esta pala
bra corresponde ael pueblo que oy se llama
Vizcaya de vias Leguas a el mismo de la
Ciudad de Burgos pues para la correspon
dencia alos nombres se verifica en Vizcaya
el medio mas fuerte que para la equivoca
cion de la distancia en lo actual de los pueblos
antiguos van con tanto acierto los antiguos
riendo en el haber hablado en el mencionado
pueblo el Emulatissimo P. M. Henrique
Florez vna inscripcion publica en vna piedra

(6) in loco supra citato (7) vide supra nr. 56 lib. 3 cap. 3 fol. 34

[illegible] mas allanca que ellos quieren que sumbre con Ar-
bio a Segisama la mayor antigua conforme la Estam-
pa en el tomo 6. de la España sagrada Plan. 6. pag.
fol. 440.

[illegible]
[illegible] SEGI [illegible] SEGI
SAMONENSIVM
ABLIVS MAIOR3.
TIMIUM BRIGOS
EXEDILAM
CVRIBYASI
3 c RC.

De qualquiera forma que sea dize q̃ entendamos
que Saramon corresponde a la Segisama Julia a
Ptholomeo, y Plinio viempre es indubitable contra
Caribay que Segisama no pudo ser vistada en
[illegible] Cuipuzcoa viviendo tan distante della
como también lo son los autores, antiquos
que hemos citado combinados, con lo que nos dizen Flo-
ro, y Dion Cassio en esta guerra a Cantabria.

En prosecucion de su empeño el Emperador
Augusto despues de haver puesto en Pamplona
Segisama acaso forticissimamente a que Estra Cantá-
brica por la parte de tierra: y al mismo tiempo por
la costa con una numerosa armada. que venia vagan-

Cantabriam [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Pacatum indigenarum CANTABRIAM [illegible]
rum genium vindicatum quam indigne Zosi-
mus dicendo [illegible] [illegible] [illegible]
gio quoque regna hostium [illegible]
rios Flor. 33. Paulo Orosio Dion, & aliis tradendo
tormine qui Flori, quem dico ait: Igitur Ca-
ntabri apud Segisamam Augustam [illegible]
agminibus stationibus dimissis [illegible]
in diem [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
ne clausum, atque [illegible] [illegible]
aquæ ambos Historiadores [illegible]
guerra Flor. y Dion por estas palabras
veve quasi apretado y fatigado todo de-
gusto por mar y tierra: à nuestros antiguos
[illegible] y el empeño con que quería rendir
à una Nacion que siempre fue el terror de

Romano Imperio.

273 Fue [illegible] [illegible] [illegible] hizo-

[illegible] in loco vacuo

[illegible] contra [illegible] Signi [illegible]
[illegible] los que llamavan los Ro-
[illegible], Siravum adversus Cantabros rebellan-
tes [illegible] dice Floro y Orosio:
tanto Romanos: Cantabri [illegible] ma-
ximè Conspicui [illegible] bello. Dice: (31) [illegible]
tivo y fieles [illegible] viendose precisados
à ceder el Campo de batalla los Cantabros al Ene-
migo Exercito retirandose a una altissima monta-
ña llamada Venio considerandose libres de los Roma-
nos por ser eminentissima, y en particular aspera;
por lo que creian dice Floro que antes llegarian
à subir hasta aqui las del Oceano, que primero que llega-
sen à ellas las enemigas huestes: se fuga in conveni-
[illegible] eminentissimum VENIUM montem, quam facilius pri-
us Oceani, quam arma Romana ascensura esse
crediderant. (32) Engañaronse desde luego los Can-
tabros, porque habiendo cercado el monte el Exer-
cito Romano que por lo mismo se hecha ver
quan numeroso era les puso el hambre en el
ultimo aprieto de rendir las Armas: Infinitum mon-
tem [illegible] obsidione [illegible]

(32) [illegible] (33) [illegible] (34) ibidem

[illegible] venit: Dice [illegible]
[illegible] Aqui sigue fue [illegible] aquel [illegible]
[illegible] que perdieron estos Italicos de nuestros ma-
[illegible] para resistir à la hambre. Finalmente
[illegible] en el extremo los Cantabros dieron con
[illegible] del batalla junto con el pueblo aquien los Histo-
riadores llaman Aracilo, el qual fue enteramen-
te arruinado de resultas del combate en que
fueron vencidos los Cantabros. Tambien (dice Floro)
Aracillum oppidum magna vi repugnat. (35) Y
Orosio: Aracillum deinde oppidum magna vi ac
diu repugnans postremo captum ac dirutum
est. (36)

74. Viendo tan repetidas infelicidades los Can-
tabros mayores ocasionadas sin duda por la su-
perioridad en la multitud de soldados del Exer-
cito Romano se retiraron a la aspereza de las
altas montañas para desde alli fatigar
con continuas escaramuzas al Victorioso Exer-
cito. Como era preciso hacer la guerra a los
que vivian en breñas a la manera de los
que sigue las fieras [illegible] entraga
que viernes, que les proporcionava ocasion

(35) ibidem (36) ibidem (37) ibidem

[illegible] Cantabros que inmediatamente, sin otra solicitud acudieron
esperanza. Las montañas de Cantabria en la Galicia
tanto aplauso Emperador Augusto se tomado quitar
que dilataba la Campaña sin esperanza de fruto ofre-
ne que se hubo de retirar mui de prisa y dejando
dejando sus Legados y Capitanes para la continuacion
dejan mala guerra. Llego a entristecer de modo la
melancolia al Emperador al ver el exito de la Cam-
paña tan contrario a su genio y a lo sucedido en otras
ocasiones a quien instruido que le dio una enfermedad
que le precivio a abandonar a otro Exercito y retirarse
a la Ciudad de Tarragona, donde se restituyo en su
ferior Dion libro quinto, y sus literales palabras estas:
Interea Astures ac Cantabri, simul bello a Caesare pe-
tito neque ad decretum, locorum natura confisi, neque
aciam manum consecrunt quippe ob numero longe
inferiores, ob velitationes plerique, quamque cum, viginti
Cohortibus, subinde ex Vibonibus locis occupatis, ac
ribus contributus convallibus indidit. Occasione, fre
quentes insertarent: Augustus, in summa Asturia
ribus constitutus, ac exercitu, utrique in montibus

[illegible] Cantabria exhella proprie Tarraconense en
[illegible] Hasta aqui Dion mia narracion entera de los
lo propio comunte sentencia de los Cantabros y mani
fiesta quan invencibles eran como aconpaños a sus
11. Sucesivo Triangulo honorados Romanos el
Siglo escribio diversos sucesos en la vida del Empe-
rador Augusto que le sucedieron donde monarca
asi en la guerra de Cantabria como de resulta della
fundado en esta Expedicion fue maltratado gra-
pellado con las ruinas de un puente que caio sobre
sus tropas y brazos::: Cantabricum autem et
et triumphi Arcubus nullis ponitur cum ancillis
(Cap. 20) En esta misma Expedicion caio una noche
ba cerca de los entre ellos edificio en Roma un templo
en obsequio de Jupiter: Tonanti Ibi item consecra
vit, liberatus periculo, cum expeditione Cantabrica
pernoctaremus una lectum qua fulgur percussit,
servum qui prae lucernam se antecedebat. Cap 29. En
lo sucesivo advierte Suetonio que por el tiempo que em-
trajo estuvo el Emperador, guardo retrato de na-
cia en los lugares subterraneos vecinos a pie

(a) Dion este Texto Lamo anno 1592 lib 54 fol

de Lebo mazino parecionde por este medio en reyba-
tacion que se precaviese de un hecho del Rey Cas-
tuna::: vt vempea, et vbique fossam vnali munim
circunferre pro remedio:: in aduersum, et concurren-
tium locum se reciperet, consternatus olim pec
noctumum iter transeuntis fulgurio vt supra dicti-
mus Cap. 90). el mismo historiador de Augusto Sue.
tonio adviene que contando tal vicio el huiado del
Emperador por un efecto de las destilaciones quando esta
guerra de Cantabria que lo redujo destado adoleye
cion. Hacique Cantabri comuta cum etiam dest-
lationibus iegimore vitiato ad desperationem re-
ducus Cap. 91). Por estos hechos que refiere Sueto-
nio se viene en conocimiento de las grandes dificul
tades en que le puso del dominador del Orbe
la expedicion a Cantabria.

76. Ausentado el Emperador conquistó 2
varios pueblos en substituta aunque no se nom-
bran que les fuesen, y consiguio tambien mu-
chas presas no por que fuese mas diestro que el
ano ni menos valerosos los Cantabros, sino 2
por que estos se llegaron a persuadir que no
era tan perito en el arte militar Frontin.

como el Emperador, por lo que temiendo de
modo de guerrear por sorpresas, se determi
naron a darle una campal batalla. Prem
lecio en el combate el numeroso Exercito de
los Romanos con que quedo victorioso en
tristio y desvolados los Cantabros: e huis
hiex in eius belli administratione multa
praclare gesit, non quod arcibus imperare
rijs e Augusto ignorabat, sed quod eo con.
tempto, barbari ausi sunt proelio congre
di id que sinistrum, secutum ita Str. mul
ta ipse oppida cepit. Otra porcion 2 Dion
ta en la enumeracion del lugar citado con el
mismo nombre.

77. Comportenionidad a los hechos esta
estos refieren Flore y Orosio el sitio que
pusieron los Romanos del monte e reu
nio formando un foso que comprehendia

el dicho espacio de quince mil pasos. En
este sitio fueron los Cantabros que se reti-
raron à fortalecer en las eminencias
del e Vedulio no lo expresan estos Auto-
res antes me persuado ser su contento que
esto fue no contra Cantabros sino es con-
tra Asturianos. Consisten los fundamentos
de esta persuasion en que ambos Autores
empiezan proponiendonos del principio de
sus narrativas en comun la guerra que el
Emperador Augusto hizo alos Cantabros
y alos Asturianos que no querian reconocer
su dominacion: Hic duo valentissima gentes CAN
TABRI & ASTURES immunes imperij agitabant.
dice Floro. Paulo Orosio dice lo misma en el lu-
gar arriba citado. Despues de proponer en comun
los mencionados Autores la guerra de Augusto contra
Cantabros y Asturianos pasan los dos à referir los
sucesos de la de Cantabria contando los sucesos de la Belli-
ca. Sino y Dracillo è inmediatam.te dice Orosio

que en la Provincia de Palencia en la parte oriental de
tania de Campos el monte el Cerrato junto al rio
Carrion. Fue en este monte fuerte situado por los ene-
migos los Romanos, luego del se refrigeraron y por no
caer sobre montes rondados se mantuvieron mas con se-
reno, otros con fuego, y otros con hierro. Estuvo en
el tanto de Orosio. Bolerca altercioze Pallecia pau-
qua montibus obrigue cancta Cesar terminavit
effugitivis et Firmius legati magnis gravibusque
bellis pacem vicerunt. Nam et Cercedillum montem
et Carrio flumini imminentem, in qua se magna mul-
titudo hominum tuebatur, et quadam valle
um fossa circum ea cum excelsione circumvenit. Neque
ubi regem hominum ferox natura, & feroz neque be-
lexande excelsionis egressionem neque exercitus de
bello patem intelligere ad voluntatem suam se
mittere timore coegerit. Nam regem omnes eodem
ignoscere acvenere necessitate. Quem vero per
tus castris apud Asturos flumen, homines mili
prodiri prohibentique exercitum ne conflixi vi
bus que opprimerent 39)

16. Contendiendo la cuestion a Pale.
Veronique Floro el texto de Orosio alegan-

39) Paulo Orosio lib. 6. cap. 21. Flor. 4. cap. 12.

graphia actual dice escribiendo del Medullio: Este
monte es mas abaxo de Ponferrada en la entrada
de Galicia, donde llaman las Medullas, ò Sierra de
el Caurel, sobre el rio Sil, que es el Minio de los Antigu-
os, como se dixo: sin que sea necesario recurrir mas
adentro en virtud de nombrar Orosio las partes ul-
teriores de Galicia: pues como en su tiempo cogia
esta Provincia todas las Asturias y Cordilleras de los
montes de Cantabria, con razon podia intitular por
ultimas de Galicia a las que estan mas allà de Ponfer-
rada. Pero en rigor primero dixo que Antistio y Fir-
mio domaron las ultimas partes de Galicia con gran-
des y graves guerras, y luego añade que tambien
vencieron a los que se retiraron al monte Medulio
sobre el Miño: Esta descripcion no conviene al Mendurria
como pretende Garibay.

79. No puede dudarse que Paulo Orosio inclu-
yò en la Provincia de Galicia a los Cantabros y As-
turianos: Cantabri, et Astures Galleciae Provinciae
portio sunt (41) Esto es constante, y lo escribió igualmente
que Paulo Orosio, el Dr. San Isidoro::: Sicut in Gallicia
Cantabria, Asturia (42) Pero tambien lo es mui cierto que

(40) España Sagrada tom. 15. trat. 55. cap. 4 pag. 60. num. ..
(41) Lib. 6. cap. 21.
(42) Ethimologias Lib. 14 cap. 15.

[illegible] lugar
[illegible]
[illegible] Cantabros [illegible] por lo que pare-
ce [illegible] del referir el suceso [illegible]
en la guerra [illegible] de Galicia [illegible] nuestra
Provincia [illegible]
[illegible] fue de Galicia. Lo re-
fiere lo expreso tambien Idacio Obispo, en su
Chronicon; pues coloca en el
[illegible] Capitul [illegible]: In [illegible]
Gallaecia. (43) Conviniendo Orosio en su narrativa
despues de las palabras arriba puestas re-
firiendo los sucesos de los Capitanes Roma-
nos en Asturias, y la conquista hecha por
ellos de la ciudad de Lancia sin que en quanto
dice despues de la relacion que hizo de la des-
truccion de los Cantabros en Aracillo que
pueblo vuelva á hacer mencion alguna de
Cantabros ni de Cantabria por que ya habia
pasado, finalizando con el combate de aquel
pueblo su guerra; á referir la de los Asturianos

(43) In chron. ad Ann. 445. Edic. M. Florez E.S. Tom. 4 pag. 361.

que en romano propio ad principio y [illegible] el [illegible]
con que nombrò à [illegible] [illegible]
[illegible] aquí en reflexion [illegible] texto de Orosio
que propiamente [illegible] [illegible] con que [illegible]
legatos cum legionibus [illegible] [illegible]
bus, [illegible] [illegible] [illegible]
proditione [illegible] [illegible] Caninum bello
exceptos non parua etiam Romanorum clade [illegible]
[illegible] proditorum praelio [illegible] Lamianum [illegible]
Cumque militum [illegible] Urbem incendio [illegible]
[illegible] duo Carinius et Aruntius [illegible]
[illegible] incendij ex [illegible] voluntate [illegible]
[illegible] Studiosa enim [illegible] integram [illegible]
Civitatem Victoria [illegible] (42) Hara
aqui Paulo Orosio por donde se demuestra que la
fuerza hecha por los Romanos en el monte Medulio
no fue contra los Cantabros sino contra los Asturia-
nos y [illegible] que este Monte no fue en ninguna de nuestras
actuales Provincias Vascongadas sino en [illegible] de
situacion mui distante de ellas.

Resta el examinar à Floro acerca del monte
Medulio ya dixe arriba que assi este [illegible] como Orosio

(42)

[illegible] [illegible] lo [illegible]
[illegible] por los Romanos [illegible] y [illegible] como
[illegible] [illegible] los
[illegible] Vellica Vinio y Aracillo [illegible]
[illegible] ahora el que [illegible] Floro [illegible]
en el [illegible] ultimo [illegible] lo que per-
tenecio a los [illegible] de los Cantabros [illegible] in-
dicando que [illegible] ni una palabra [illegible] de-
[illegible] una accion que
[illegible] en Cantabria [illegible] por
primera a la de Vellica segunda a la del monte
Vinio y tercera a la de Aracillio con que conclue
pasando a la del Medulio en la misma conformi-
dad que Orosio sin [illegible] diferencia [illegible] quin-
ce mil pasos [illegible] trinchera con que fue cercado
este monte [illegible] por Orosio como vimos [illegible]
les de quince mil pasos Tercio Aracillum [illegible]
dum magna vi [illegible] Captum tamen pro-
[illegible] fuit Medulli montis obsidio quem
perpetua quindecim millium fossa comprehen-
sum [illegible] Romano
postquam extrema barbari [illegible]

[illegible] fuere, inexpugnabile vinculo que fuerit illa vulgo exhibuit, tamen exprimitur pulcherrime modum, equidem [illegible] Vaticana, et Urbinate, quæ Nobilissimum Virgilianorum Codicum Romæ, quem ex la mia mas[illegible]ma que Dario continuo asseruit, et Augusti puerta cum delos Reges in el Rio Scamandro, y las armas de Troya vinieron [illegible] mencion, Asanoelaia dar priuilegio de [illegible] le prueba que va manifiesta no. habla con Reyes ni [illegible] no es verdad. Advertia quando empeço el cuento verdulia. Concluio con que recibiendo Dios por la conquista de la Ciudad de Troya en Asturias por su pueblo en el tiempo en que el Emperador Augusto celebraua [illegible] tiempo en que sucedio lo celebrado Verdulia: by T. deinde Cæsarius Cæsar qui est maxima [illegible] vibi duenas Cæsabie maluerit [illegible] Regis 66 Dios Dios. Si alguno mas sabio hallare mas valido pensara dar se luego rabdeatemos con Dios mas pues mas sin no es otro que el encontrara con lo mas dicho.

Aun no hemos finalizado en quanto a la vitoria ensiguiendo en la aguila correspondia alos Lugares en

66 Lib 54 fol. 509.

que [illegible] Romanos [illegible] Cantabros de [illegible] de Cantabria, y la conquista que hizo Augusto en el [illegible] Vandalia, y Asturias, y Cantabria, y [illegible] Vellica, y Tarvilla, Entendiendo por Vellica Virgilio segun dicen muchos, y graues Autores [illegible] Vellica corresponde ala que oy es la Ciudad de Vitoria en la Prouincia de Alaua, la cual [illegible] lo mas sabio que [illegible] quos. Lauimos como siguiendo a los Historiadores que dan Origen de Troya y Troyanos y que alaua Origen de Troya y Troyanos y quedan ciudades el pueblo en que primeramente fueron venerados los Cantabros: vellama Vellegica: [illegible] Belgica maxima [illegible] bello [illegible] vicit: que es Belgica la Ciudad por pueblo que viene Claudio Ptholomeo en la Cantabria [illegible] con el nombre de Vellica; no pare[illegible] tendra dificultad en reconocer quien reflexione en esta frequencia

con que suele haber esta mutación en los pueblos que
son unos mismos por la diferencia en los códices que
han venido a [illegible] antiguo.
diferencia [illegible] y buena [illegible] que venía
para esta Ciudad en el presente [illegible]
[illegible] Ortigosa [illegible]
que no muy distante, en que fue [illegible] lugar
su Real el Emperador para esta [illegible]
que no hizo mención de otro pueblo que solo a conocer
como este de Vellica ninguno de [illegible]
ron de estos paises en lo antiguo y [illegible] lo contra-
rian siendo tan famoso. [illegible]
Edición de Floro en la de 1679 [illegible] Vellica [illegible] a lo
qual y a no hallar el [illegible] motivo para reducir a Vel-
gica o Velbica a la Ciudad de [illegible] dicción me persuado
de que es la Vellica de Ptholomeo la Velgica de Floro
[illegible] y que por consiguiente no fue en estos paises
bascongados en donde tubo situación. Tampoco tenemos
noticia cierta de adonde corresponda el monte Vinio.
Garibay se persuadió a que era el que en la Provincia de
Guipuzcoa se llama Hirnio [illegible] no tiene [illegible]
se [illegible] opinan que la semejanza de los nombres

para [illegible] antiguos no dan señas de hacia donde estaba. Lo mis-
mo le sucedió a Torreblanca que lo sitúa en un mon-
te que se llama Vinio cerca de Miranda de Ebro y e-
de Villa de Pancorbo. (47) Otros los colocan en otras par-
tes pero sin sólido apoio alguno por no haber quedado
el menor vestigio. El famoso pueblo de Aracillo
que conquistó el Exercito Romano en la tercera
accion con los Cantabros, no se sabe tampoco su
verdadera situacion. Garibay lo reduxo a Regil
en la Provincia de Guipuzcoa (48) Sería moles-
tar sin fruto en semejantes circunstancias
si se quisiere hacer expresion de las opiniones
de los modernos pues nada se puede deci-
cir en este particular, de lo que dexaron escri-
to los antiguos por lo que se conviene la plu-
ma considerando lo inutil de esta expre-
sion.

52. Convalecido el Emperador Augusto volvió des
de la Ciudad de Tarragona en que pasó el hibierno
a esta nuestra region de Cantabria y para

(47) Lib. cap. 21. Lib. 2. cap. 19. fol. 126 (48) Lib. 6. cap. 27. fol. 200.

nar permanencia alos vicarios que en ausencia hacian
ganaron los Capitanes del Exercito Augusto que
los Cantabros vencen las espesuras y fragosidades
de las montañas en que habian sido el terror y
destruicion de los Romanos con las acciones mas glo-
riosas. Tambien se apoderò de Castros con dichos
que fueron responsables de qualquiera sublevacion que
ocurriese. Finalmente rendio por esclavos quando
se trataba de la guerra à muchos valerosos Canta-
bros. Estas singulares acciones quiso el Senado
Romano corresponder agradecido al Emperador
Augusto decretandole el triunfo, pero dio Lucio
Floro que era tal ya la grandeza de este Monarca
que despreció la honra: Hac per Asturiam, Augusti
manu. Hesperiam legatos libentes in TARACONIS
maritimis Cæsar accepit. Ipsa precum hos dedentis mon-
tibus: hos obsidibus astrinxit hos sub corona jugabilli
vinum dedit. Digna res laurus dignaque senatui
vis est: vediam Cæsar tantus erat ut posset
triumphus contemnere. (49) Asi fenecio
la memorable guerra de Augusto contra los Cantabros.

49) Sol. 4. Edit. Rom. 1679.

82. Fenecida la guerra de Cantabria volvio el Em-
perador à Roma, y cerrò las puertas del templo
de Jano Bifronte no vistas de haber estado patentes
por veinte años que fueron los que duro la guerra de
de el 726. de la fundacion de Roma hasta el de 751.
23. antes del nacimiento de Jesu Christo. Cantabrico Re
bello hunc honorem Cæsar dedit, ut tunc quoq; bel-
lo parta clausus cohiberi iuberet ita tunc secundo per
Cæsare quarto per Vibem condita clausum est Janus
Cantabrico bello per quinque annos acto tota que
Hispania in æternæ pacem cum quedam reparatæ
ne lassitudine reclinata ac reposita Cæsar Roman
redijt. Asi concluie Paulo Orosio (50) esta guerra
de Cantabria.

84. Tambien celebrò la conclusion de esta campaña
Estrabon quien escribio su geographia no mucho des-
pues que se fenecio esta guerra. Pondera como ya
todas las dissensiones eran cesadas pues los Canta-
bros que entonces se exercitaban en excursiones
eran subiugados por el Emperador Augusto

(50) in hoc tempore.

como tambien dos veces tomando los nombres diferentes
de los Romanos aquellos mismos que antes distin-
guian ahora que estan con esta diferencia
señala determinadamente ahora Cantabri aquellos
en otra parte llama Cantabros Conicos, la misma
clase pone a los Cantabros que habitaban entre
fuentes del rio Ebro que son los que llama Cantabri
Ptholomeo. Excepta a la vnion con los Romanos
ahi Cantabros titulados Fidos. Esta distincion de
Cantabros que hace Estrabon esta manifestando
plenamente que con diferentes sobre nombres y
vnion a particulares provincias comprehende
la Region ca Cantabria à muchos terri-
torios. Las palabras ca Estrabon son estas
Nam Cantabros qui maxime hodie
latrocinia exercent ipsique vicinas Caras
Augustus subegit, ut quia antea Romanos
cum socios populabantur, nunc pro Romanis
arma ferunt, ut Coniaci, ut qui ad fontes Iberi amnis

(a) Cantabria y pinde
de Cantabria el Rey Aquila, pide dar mue
Galicia, Asturias, fue vencido Fabio Vrgulo
hizo dar dadivas, y mando diuidir de Asturias
al Imperio Romano, dize diuidio otra vez
Roma conquistando, de que hauiendo dado
Luisano y dos Cantabros el vestido de
ro de Roma y robado la villa del Arde
Vengo entender no puede mirar sin espan-
to alan temeridad amenazar la tierra?
(b) Omito las ponderaciones del Poeta No-
vacio en este punto y los elogios que hace del
Emperador Augusto por hauer conquis-
tado el vencimiento de Cantabria que es ya vno
hecho tratando de las costumbres Cauer-
tus enciques en la primera Edade
Tomo
Edade adonde remitimos al lec-
tor por ahorrarle de molestar repeticiones.
Concluio este quarto con vno verso del
Poeta Ouidio que propiamente habla del antiguo

(a) Libro 3. (b) Libro 4.

Juez Rey ista ordenando en Egipto ala Diadema de
Juezes y Reyes tubieca el primero Como se numera
ra la dice a Reyes los Jueces que tuvieron mando en
Egypto por mas de quinientos años hasta que
sustenan la tierra vera cruz vivida dela nacion de
Mar Bermeja (a).

Quid tibi barbaries genere que abuero que iacentes
Oceano numerarem quod cumque habitabile illud
circumet Juno epic: ponam quoque vestigia illis
Aunque no nos ala clave de la Famosa guerra que
personalmente hizo a nuestros Cantabros el Empe-
rador Augusto hay que referir hasta tres rebeliones
quesidas en su tiempo. Nunca se tranquilizo esta nacio-
na Nacion por mas oprimida que estuvo de Augusto
por que aplicando la prueba
por que el Consul Cesar Cornelio tiene mas cierto
no que en la libertad de sus propios fueros y costum-
bres, que siempre en todos tiempos antepusieron a las mas
brillantes Glorias no hallaron en nada decanso su
generoso Corazon. Unidos los Cantabros y Astures
nos se rebelaron despues que el Emperador paso a
Roma. El modo fue que habiendo marchado el Empe-
rador / a Lucio Emilio que quedo. Captivan Gral

(a) Lib. 15. Tab. 11. fol. 420, y 421 Ptolomeo in Europa 1573

[illegible] los Cantabros y Astures [illegible]
[illegible] Augusto [illegible]
[illegible] Cantabros y Astures [illegible]
[illegible] Cantabros y Astures [illegible]
[illegible] Lugares en que andavan recogiendo [illegible]
[illegible] Lucio Emilio [illegible]
[illegible] haciendo fuego pensamiento la alegria [illegible]
[illegible] porque [illegible]
[illegible] y pueblos con que [illegible]
Cantabros y Astures. Asi lo refiere Dion
en este Parage: Cantabri [illegible] Astures [illegible]
nuestro Augusto en Hispanica. L. Emilio
ei praeposito. Hi cum ad rebellone contempto facem
ad L. Aemilium primum quam quidquam inter eos
esset indicarent moverunt. quidem [illegible]
moneuro ipsos aliam que quadam ex eorum
cum Romani. Augusto ita, cum nacti deinde
per multos Romanos milites, adeo deposi-
tanda proficere, in loca ubi opprimi [illegible]

interfecerunt. Sed hoc eis quidem [illegible] non
fuit, quin [illegible]
mortibus. Caesar [illegible] (54) [illegible]
[illegible]
[illegible] de los Cantabros [illegible]
mandar á Roma.

La segunda sublebacion fue dos años despues de la ante-
cedente con el motivo de haber venido [illegible] los
Asturianos en fuerza del gobierno y cruel tratamien-
to que les hacia Cayo Furnio Gobernador puesto por
los Romanos. Viendo nuestros Cantabros el movimien-
to de los Asturianos se sublebaron tambien ellos
contemplando á Cayo Furnio incorporado en el [illegible]
[illegible] estar este Gobernador haviendo unido su exer-
cito con el que mandava Carisio dieron los dos sobre
Cantabros y Asturianos, y los derrotaron [illegible]
mas que los que no fueron en la accion hechos prisione-
ros que fueron pocos viendo perdida su amada libertad
[illegible] al enemigo tubieron por mas to-
lerable el [illegible] con fuego, y veneno [illegible]
[illegible] que sobre-
vivir al cautiverio. Así dice Dion [illegible]

(54) Lib. 53. fol.

[illegible] puesto de los veteranos Cantabrorum [illegible]
[illegible] Cantabri [illegible] qui rebellarunt
[illegible] hi quidem propter facinus, ac crudeli-
tatem Carisii, illi autem [illegible] tam
[illegible] contraria [illegible] quod Cayo Furnio
[illegible] impositum [illegible] quod recens [illegible]
[illegible]
[illegible] utrique [illegible]
[illegible] Carisio venienti [illegible]
[illegible] Cantabrorum pau-
[illegible] viri in hostium potestatem venerunt [illegible]
[illegible] de libertate [illegible] quoque con-
tempta, incensis [illegible] munitionibus [illegible]
interfecerunt autem [illegible] sponte [illegible]
[illegible] publice [illegible] veneno, perierunt [illegible]
[illegible] ferocissima pars Cantabrorum
[illegible] Prevalecio el numero del va-
lor [illegible] el Cantabro in mani-
festar al mundo su amor a la libertad
aun quando se vea precisado ceder el
campo a la superioridad del numero (55)

(55) Lib. 54 fol.

sus enemigos.

88. Acaramentados los Cantabros [illegible]
de las generales que les habian salido sus primeras
tentativas en tanto de su amada libertad se vieron
con otra vez a experimentar menos [illegible]
a la fortuna en otra golpe de la [illegible]
Romanos el quanto Cantabros que en las acciones que
hemos referido no pudieron evitar el caer vivos en
sus manos y con aquel generoso sin estingible deseo
que siempre permanecio en sus pechos en los maiores
infortunios y desastres procuraron el ver si podian
recobrar su libertad. Para llegar a su fin se conjura-
ron en que cada uno habia de dar muerte a su amo,
y abandonando sus casas retirarse en algunos montes
y castillos y con tres ocasiones el auxilio de los pue-
blos. Surtieron los efectos de este imaginado lance a tan-
ta altura que para apaciguar el alboroto y tran-
quilizar la tierra vino el [illegible] del Emperador lla-
mado Marco Agripa abandonando la expedicion
en de las Galias. Dio diferentes batallas a muchos
esforzados Cantabros los quales como se veian ya
en el ultimo apuro se portaron con tanto valor que

Cantabri [illegible] dubiis cum Agrippa [illegible]
[illegible] vidiciam [illegible]
[illegible] Cantabri [illegible]
[illegible] bello [illegible]
[illegible] Dominium [illegible]
[illegible] ad desperationem [illegible]
[illegible] castellis [illegible]
patris accomodati, [illegible] Romanorum
adhibebantur. Contra hos [illegible] profec-
tus, in militibus suis [illegible] ;
laboravit. Negabant enim multi eorum quod
continentibus bellis confecti, et Cantabros ut
bellicosos metuentes, dicto audientes sibi
recusarent. Hi celeriter qua [illegible], par-
tim minando ad obtemperandum sibi compulit
[illegible] Cantabros [illegible] qui
[illegible] Romano servitio [illegible]
sibi pararat, ac spem salutis [illegible]
[illegible] nullam reliquam habebant, multi
[illegible] in commodum affectus, tandem cum mul-
tos milites amisisset, multos propter rem
male gestam, ignominia notasset nam praete-

[illegible] [illegible] legiones quin [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] prohibidas. [illegible] [illegible] por cuanto
[illegible] [illegible] lo que aqui [illegible] Dion [illegible]
[illegible] [illegible] trajes de [illegible] y paces. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Agripa quitando el [illegible]
[illegible] [illegible] legion por haber manifestado
[illegible] [illegible] la animosa intrepidez con que peleaba
en defensa de [illegible] [illegible] los Cantabros
[illegible] [illegible] otra [illegible] en [illegible] [illegible]
plaza. [illegible] no obstante de la esforzada defensa
de los Cantabros la [illegible] de Agripa quien
[illegible] [illegible] contra iguales insultos [illegible]
en armarse a los que podian tomar las armas y
quitandoselas a los demas hizo a imitacion del Empe-
rador reduxese todos a los Cantabros a la tierra lla-
na sabiendo mui bien a fuerza de [illegible] costosas
experiencias quanto eran terribles los de nuestra
Nacion en las montañas en que estaban [illegible]
dos a pelear. Nota al fin de su relacion Dion que
no dio Agripa quenta al Senado Romano de la
conclusion de esta expedicion contra los Cantabros
[illegible] para que no le pareceria cosa mui grande

[illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] Romano
[illegible] [illegible] Cantabros, [illegible] por conside-
[illegible] la [illegible] [illegible] [illegible]
aunque eran [illegible] [illegible] [illegible]:
Cantabros, qui erant militari aetate [illegible]
propemodum. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
non [illegible] neque literas dedit [illegible] ne-
que triumphum, Augusto enim ei decretum
erat sed hic quoque solita animi moderatione
usus fuit. (56) Assi finaliza Dion Casio las ex-
pediciones de Augusto y sus Capitanes contra
los Cantabros. Haciendo de esta ultima de
Agripa tambien mencion el Poeta Horacio
en una Epistola a Icio en la que comunicando-
le las novedades que ocurrian en Roma
le dice como Cantabria se rindio al poder
de Marco Agripa, asi como el Armenio
cedio al de Claudio Neron (57)

Nec tamen ignores quo sit Romana loco res
Cantaber Agrippae, Claudi virtute Neronis
Armenius cecidit::::

(56) Lib. 54. fol. (57) Lib. 1. Epist. 12. v. 25 seq. 27.

aunque vian pelear entre Cantabros y Romanos:

Cantabros, qui civium militum ... propedilorit. ... armaruis ... commentarios breuis ... non vbi neque literam dedit adornatum neque triumphum, augusto iussu et decreto quit sed hic quoque solita animi moderatione vsus fuit. (56) Asi Floro Dion Cassio las expediciones de Augusto y sus Capitanes contra los Cantabros. Marco Agrippa tambien menciona el Poeta Horacio en una Epistola à Tacio en la que comunicandole las noticias que llegaban de Roma le dice como Cantabria se rindio al poder de Marco Agripa, assi como el Armenio cedio al de Claudio Neron (57)

Nec Armenium ignoscet quod Romana locauit
Cantabrum Agrippa, Claudi virtute Neronis
Armenium cedit ::::

(56) Lib. 54 fol. (57) Lib. 4 Epist. 12 V. 25 Vsq. 27

De esta expedicion que pretende atribuir los Autores
mencionados Dicen hacho para estable Jesu Christo
Augusto mas ninguna otra, la hizo, y parece no ha-
llo acaso Cantabria segun manifiesta todo lo mismo
Castillo (lib. 11. fol. 524. año V. a 728)

Cap. I

YNCERTIDUMBRE DE QUIENES

fueron los primeros que anuncia-
ron la Fe en Cantabria, Y
opiniones de los Autores mo-
dernos acerca de la Predi-
cacion en ella de el
Evangelio

Profundo silencio guardaron los Antiquos acer-
ca de quienes fueron los que plantaron la
Catholica Fe en estos Montes Vascos de
Cantabria. Como nada hallaron los modernos
acerca de la Predicacion del Evangelio en la Nacion
Vascongada en Escritores Antiquos, ni Documentos
Authenticos de Tradicion estan opiniones exten-
sos que fue Santiago el Mayor aquien dexaron

[illegible] opinion fueron Diego, Cienfuegos
Estella, Luis Lopez, Larrandaga, y otros Pre-
dicadores de Navarra que [illegible]
Predicacion de Santiago en Navarra, Rioja,
Alava, y Guipuzcoa, pero hacen esta Asercion
con poca fundamento, porque no hallamos
que Autor Antiguo alguno, Moderno
nos aya dado noticia de Antiguedad
que de esta opinion tuvo Vizcaya, hacemos
esta opinion fundados en Antiguos, y los Docum-
entos quedaron en tan profundo silencio entre
tantos que estan remotos Antiguedad y de-
tiempos muchos a las Iglesias de Espa-
ña se hallan sin certidumbre? Mas alguno
aya Dr. Mauro de Castilla Ferrer cierto
con suficiente prueva de la Predicacion y
mansion de Santiago el Mayor en estas
Provincias de Cantabria el que en vna Cueva
ña sobre [illegible] en la Provincia
de Guipuzcoa se estan piedras de semejanza

(60) Lib. 6. Cap. 11. fol. 228. Carvina Hist. al Quinto Siglo

de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Padre [illegible] Guillermo, [illegible] las [illegible]

de [illegible] Apostol acerca de [illegible] region. (66)

[illegible] que [illegible] de la predicacion. Del Evan-

gelio en Cantabria, por donde [illegible] con [illegible]

Garibay, Garivay, Ibañez, y otros que admite

el [illegible] por quanto nada [illegible] para [illegible]

de su permanencia, como tambien el [illegible] el tiem-

po de [illegible] pero no puedo menos de mani-

festar mi [illegible] que forman algunos acerca

de la antiguedad de la Christiandad en Canta-

bria.

El Padre Fray Alonso Venero de la Religion del

Padre Santo Domingo, Prior del Convento

de San Pablo de la Ciudad de Burgos escribio un Libro

con el titulo de Enchiridion ó Manual de los tiempos

el qual salio a la publica luz en el año de 1526, y en el

[illegible] en la Edicion de que uso hecha en Burgos año

de 1551. Dice [illegible] en las montañas de [illegible]

una Sepultura con una Inscripcion Latina que [illegible]

[illegible] en el octavo, [illegible] Biblia en esta

(66) [illegible] Jacobi [illegible] 1724

[illegible] Venero de Tarragona

[illegible] del año

[illegible] como dice Venero, que esta sepultura

e Inscripcion se hallo en las montañas de

[illegible] Ambrosio de Morales, Garibay

Mariana, Henao y Ibañez, aque con las

[illegible] de Cantabria (67) Garibay, Henao, y ba-

[illegible] tienen por cierto que la Era

de CXV [illegible] de 77, que la corresponde

asi como [illegible] pero Morales y Maria-

na [illegible] lo contrario persuadiendose

firmemente que la falta el numero mille-

nario, y que por consiguiente fue mas moder-

na la [illegible] correspondiendo al año

de [illegible] para [illegible] varias razones co-

bre todo Morales, las quales siguiendo

aquel espiritu de imparcialidad que obser-

vamos en esta Obra libres de [illegible] pre-

ocupacion ponemos aqui a la letra para

que juzgue el Lector juicioso lo que hubiere

por mas acertado. Viene (Castellano) que siendo quien

(67) [illegible] Alcala 1574 tom. 1 lib. [illegible] cap. 22 [illegible] pl. 154.

quiera dezir (dize el maestro de Viterbo) que ay
gran memoria [illegible] España, por
los años que responden del Nacimiento
de Christo nuestro Redemptor, que se halla de la
Era de Cesar, y dize assi. Hic iacet corpus bile
in nostro Castellano. Aqui yaze el Cuerpo de
Bilela sierva de Dios muerta. Era de
cientos y cinco. Esto viene dezir el año de
viene de nuestro Redemptor. Esta letra parece
mas de mil años. que no se. Este tiempo viene de
mil años despues, por que la dicha Era
CV. oia que no sse allí la letra que significa el
millar, sea de ruyn como otras piedras y de
se halla el millar, por que se ha gastado
y muerta como no se hablar ya
muchas veces el millar, quando de vno se entiende
y mas bien se entiende por que como la fraze
de esta Epitafia no tiene nada que ver con lo de aqui
siempre anden en aquí agena y al todo contraria
a ello, assi en mui conforme razon de sentencia
propia de lo que se usava en España los mil años
adelante: en el qual tiempo todas las Epitafias teni

[illegible] mismas palabras que esta dize
[illegible] en este año se empeza-
ba [illegible] hora havia empeçado la Era
desta de Cesar que se comenco
a usar mucho despues como ya arriba queda abie
gado. he querido dar muestra de esta manera
de una tan importante por que sepa mui va
rias en España y en ellas que nadie se engañe
en ellas. Hasta aqui todas las dichas
son que conforme el P. Juan de Mariana
en sus palabras con estas dichas. Agora vlti-
mamente dize: Pocos años ha que en la
Ronda de Vizcaya se halló una piedra
con esta letra. HIC IACET CORPUS BILE IAE
SERVAE IESU CHRISTI. que quiere decir: Aqui
yace el Cuerpo de Bilela sierva de Dios
to, y por que viene nombrada la Era cierto y
cinco algunos entienden que fallecio por
este tiempo, y aun quieren ponerla en el
numero de los Santos: vino variamente sien-
tendida antes de la declaracion
de la Iglesia que se permite en los libros

Mariana, si en verdad que assi sea. Lo
cierto es muy probable que aquella Villa se en-
antiguamente le falta el nombre, milagro que vean-
cumbra a Callarle, y que vale revelarnos los demas años
y en cierto que en tiempo de Wamba no estuvo inva-
dida de Colombres de cuyo los años por Cruz: fuesse
de que la Clerecia de aquel tiempo no da noticia de
nuestra antiguedad, mi tiene la elegancia y prima que
inadvertido se deseava: Como ahijadiza, mostrar por ma
Cronicon de Wamba, que poco antes ha se halla en
Cañeto, facilmente que antiguamente se llama Villela, aqui
palabras esculpidas en una plancha de Cobre no me
parecio poner aqui, ni en Latin, por que todos entende-
ran todos, ni en Romance, por que perderian mucho
en gracias. En nuestra Historia Latina las hallara
quien quisiere de cuyo antiguedad. Lo dho en de
Mariana.

2. Los Autores que llevan la cronologia grieta
cuyo es que Villela à Villiela cuia Inscripcion signal.
cral refiere Venero en ala Era CXV. y año 77. del
nacimiento de Christo y a dicho Garibay, Henao,
Ibañez, y otros, y pues los que omito pocos no ay mala
nada añaden de alguna solidez alo que otros dicen
me conformare con exponer aal prudente Lector lo que

Garibay siguiendo empezando por Garibay, bien
como acostumbro una palabras: cuidando hemos (dice
Mariana) a una Villela Española de Vasco
Cantabra aquien otros llaman Villela, nuevo Ga-
ribay quien vi provadia Laconicos cuya razon
va no hace mucho mas al suyo Ibañez y aquien
ala inscripcion de Villela que pusieron Venero
y los demas hacen con sus explicaciones tratamos
ala introduccion del Evangelio en estas provin-
cias: Eso es poco, pues la Capilla que tubieron
Venero cantados los Historiadores que Villela en
nuestros Padres dice: Hispania cognovit Villela en
el Christianismo Era CXV. Vease la Cronologia Publi-
cada por acà el año de Christo 77 Pertenecien-
do pues al primer siglo de la Iglesia el establ-
ecimiento del Christianismo en nuestros Pa-
ses Pues conquadra bien, saver quien Devemos Enda
Dha, esto es, quien fue nuestro Apostol. Nun-
que Garibay y Ibañez sean largos en esto
aun no fue assi el Padre Gabriel Henao, mas
en empleo imitado. Capitulo para pensarlo
Que la Era de la Inscripcion sepulcral de
Villela pone encendiendo de la Era CXV. efectiva-

menco yno que fue omitido el numero millenario en
pugnàr la era hispaniana gritando en esto los
reyes como hemos visto el punto capital de la disputa
que no existia en España en los tiempos del Empe-
rador Augusto ala Era; pues lo que no conocia
la inscripcion quiere entender en ella y la costumbre
y practica que se observa en otras inscripciones y
escrituras que precedieron al año de mil trescientos y
viene a omitir el millar queriendo que el Erudito
Padre Henao no hubiera dado otras razones mas
fuertes que la para poder avenirse que los aun
enojados Abanco interesen y Gonca para la provincia del
del establecimiento del Evangelio tan inmediatamente
anunciado respondiendo pues Henao acerca
del no uso de la Era Española en España en el año
de 79. de Christo dice que: no se sabiendo que en tiempo
de Augusto no estaba introducida en España la
costumbre de contar los años por Era de Cesar Au-
gusto. De manera que esta proposicion general de donde
se refiere algunas particularidades que demuestran el
uso de la Era en España y la mas cercana que el Pa-
dre tiene de nuestra inscripcion es de fecha de

Concilio Eliberitano celebrado en la Era 362.
pues tiempo el citado con el Illmo Sandoval mu
cho mas los Jueces de la Ciudad de Toledo de
el Testamento en fecha de la Era de N. no tiene
mencion ella; pues dice que algunos la tienen por
fingida y que el nombre pretende en defenderla mas
impugnarla. Añade aun mas en el argu-
mento de Morales y Mariana en lo negati-
vo, y que asi pudo vivir en las tinieblas de
la Era aunque no se vence en los libros de
su primera epoca alega una inscripcion
de Librija del año de 465. la qual en anterior
a Dan Isidro quien Morales dice haber
visto el primero en los libros de la Era y
que sin embargo pero no se persuadieron
aque tubiese pero en la fecha y finalmente
dice el citado Henao que el nombre el nume-
ro Milenario es bueno para escrituras o
papeles que se escriben a prisa para pri-
petua memoria pues en las inscripciones
puestas en medras o bronces en que se
atiende a conservar la memoria sin faltar

Reglas no hay exemplares a [illegible] aquel numero.

Al [illegible] En vez siguiente dize que el Autor Flores intenta defender la fecha de la [illegible] a Villiba bai tienen facil solucion pues para esto reparo de la inscripcion de la piedra de Librija o Nebrissa donde dize que Theodosio y Arcadio mandaron que la provincia Gallecia pagase cierto tributo a Vespasiano mas no manda de la Era en Lapida en nada contradize a Eynagio el que cuente 427 años despues pudiendo muibien entenderse sin implicacion aunque Morales diga que el primero que vso de la Era fue el Concilio Toledano que se celebro año 636. pero vease oposicion, aun sho el que se trate en las inscripciones antes de dicho tiempo y mucho despues de año 077. y que trata la de Villiba Dize Flores que el Concilio Eliberitano o Nobenitano tiene puesto en Codices de respectable antiguedad la nota de la Era 362. con que intenta probar el uso antiguo de la Era en España. Aesto pudiera satisfacerse lo primero con que dado que sea assi que los Codices de respectable antiguedad tengan la expresada nota nada se infiere pero contra Morales

Como [illegible] pues no dicen estos Autores que se trate de la Era en el año 324. que a aquella fecha corresponde sino que tan solamente dicen en los tiempos del Emperador Vespasiano pero varia el contar por Era sin que determinen el quando en las palabras que arriba quedan dichas. Lo segundo pudiera responderse al P. Flores con lo contrario con que se impugna a que pudo usarse en los libros de la nota que en las inscripciones asi como dize el mismo que pudo usarse en las inscripciones sepulcrales de la Era pues en los libros fuera no apropiada para mas que empresa privilegiado medio.

92. Despues de responder al P. Flores las razones que dexamos referidas contra Morales y Mariana en defensa de la Era CXV. que tiene la inscripcion sepulcral de Villiela para hacer ver la ninguna violencia e inteligencia genuina que tienen las palabras del P. Flores para entender en donde dice que se halla esta inscripcion en las Monedas de Vespasiano

Cantabria quedaban las Campañas vecinas de Burgos, Santander el P. Flores da noticia de tradicion que hay recibida en el Señorio de Vizcaya que Valle de Villa Quinquia en que esta la Cava de Villela a que esta vecina Sanchorio se fue hospedada que alli como en medio de Villa en una Ermita dedicada a San Bartme. Apostol donde se halla el Sepulcro de Excepcion y que vinque se halla el motivo fue la traida de Licinio en que se halla. Con la misma Fecha con vacaciones otros reparos sobre lo material de las palabras de la Inscripcion y Autentica introducidas en Hispania de Reparatus los Cantabros nacieron el Idioma Latino en esta Region Cantabria y acerca de la Antiguedad de la Cava de Villela nada se Trata de ella mas suficiente para concluir nada de la Antiguedad que se dispone en la Inscripcion de Villela se deja al Juicio del Prudente y Erudito Lector quien se remite al P. Flores sin que sea en el Lugar del margen la referida Erudicion con que sea el punto (a)

(a) Lib. cap. 41. fol. 210. hasta 219.

Es parece Entiendo lo que en asumpto a la predicacion

del Evangelio en Cantabria hemos dho antes de Valerio Nunnes. lo que se cuenta que dexo no solo en Cantabria vina en enterramiento de Jesucristo fue en San Honorato Cantabro lo dijo el P. Mariana otros, y determinadamente que nacieron en un pueblo llamado Contana Flabio Dextro (b) haciendo mente ultimo Arzobispo de Toledo da esta falsa y supuesta Forma y Lamenta se finda en el Fundo Chronicon que con atribucion a Dextro valio a la publica luz en la poca crítica del Cabilonense fin del siglo Diez y seis quien no solo Vino a esta provincia Noticias falsas vino en dotrina de España. Seria molesto referir la verdad con que los Erudisimos P. Antecesores en empresa de Obra de Acta Sanctorum y el Antiguo P. M. Flores en diversas partes de la España Sagrada hacen ver la impostura falsificacion del Chronicon de Dextro que en punto este bien notorio a quantos tienen una mediana erudicion en la Historia de España. Solamente quiero poner unas palabras del citado P. M.

Sigo en impugnacion del Cavilonense manifestando la falsedad del Chronicon atribuido a Dexto en-
tocan en la della de Toledo à San Honorato que nunca
la pongo vino en la de Tolosa de Francia pondre todo el
passage aunque largo pues todo el hace a nuestro intento: No ignoro, (dice) (hablando del tiempo intermedio entre
San Eugenio 1º principios del siglo quarto) que en este
espacio intermedio pretende el Cavilonense un Obis-
po en Toledo, llamandole Honorato, y añadiendo que
fue natural de Armanda en la Panonia, y que consagro
Obispo Arbitrariamente del tratar San Fermin: Con-
cana Cæsaraugustanorum Civitas in Hispania Hic Hono-
ratus Episcopus Toletanus narcicus quivacauit Fir-
minum Episcopum Arbiani maneyrem, et hic Fir-
minus egauit Conleron. Sino la poca diligencia de estos Escrito-
res y la ninguna autoridad que sobre ellos deberia
en todas que escriben puramente en ruuto; no me-
rece, que nos detengamos, ni aun deais, si equivocó el
nombre Toletanus con Tolosanus, ó el Honorato,
que consagraron el Fermin Arbitrariamente: solo lo
mencionamos, afin de que el nombre y plaza de Honorato
entre los Prelados de Toledanos, sea presumendo,

que dexo dispuesto de los que vivan mas fundamen-
tos (de) Hasta aqui Flavio Dexto
todo juicio quien, hablando del Cavilonense
que entra bien, de mi no tiene cierto dejo
de aquella (de) que en esta tierra ignorando
todas cosas de España se incapaz de averiguar
cualquiera que no conozca por otra parte dese-
mas que el hallar algo en el como en primer
lugar no basta para retardar el desengaño
de todo Lector Dexto del Cavilonense, pues
pues dondetomo el que fingio el Chronicon
atribuiendolo a Flavio Dexto la cedula
real San Honorato nacido en Panonia y
Arzobispo de Toledo viniendo la practica
que en el reherma de traer à España quando
Santos quiso sin fundamento alguno sacar
de concluir lo de San Honorato quien advertia
que aun quando fuese cierto lo que no es de
que este Santo naciese en Colonia en Panon-
bria se engañaron notablemente los que pu-
sieron reducir acerca el pueblo de la Villa de
Zumaia en [illegible] provincia de Guipuzcoa

[illegible] Ademas [illegible] Ptolomeo [illegible] del
mismo siglo en que se hallo [illegible]
que Concana sera situada en los Cantabros [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] pio pero contra [illegible] como se dice
en la primera parte de esta [illegible] como a lo que
comprehenden en lo actual las tres provincias
bascongadas [illegible] que el Pueblo Concana
[illegible] mediterraneo y no [illegible] de [illegible] como
en Ptholomeo que fue el unico en la Antiguedad
que nos dio la situacion de Concana diciendo [illegible]
A turia tenens Cantabris in quibus [illegible] Civita-
tes mediterranea Concana.

94. Seria abusar de la paciencia del lector
detenerse a impugnar los muchos sueños que
nos dan los falsos Chronicones del siglo diez y
seis y trabajo del mismo tipo ocioso para los sabios
que son los que tienen voto en estos asuntos de-
[illegible] que quando se escriben las particulares histo-
rias de cada una de las tres provincias [illegible]

[illegible] aquellos
[illegible] ficcion ha introducido queriendo pin-
[illegible] con propios de estas a aquella pro-
[illegible] de esta clase la que el [illegible]
[illegible] Hauberto [illegible] tipo para la Provincia
[illegible] como [illegible] Francisco Obispo y
20. compañeros que padecieron martirio en
[illegible] de Valpuesta una de las 53 Herman-
dades de que al presente se compone la
Provincia de Alava y el Abad de Armentia
Pedro con otras ridiculas ficciones que adop-
to el Sr. Angaiz y que son dignas del ma-
yor desprecio como tambien las aplicadas
al Antonio de Vizcaia.

95. Por todo lo dicho en este capitulo se
manifiesta la incertidumbre en que nos ha
dexado los de los paises bascongados acer-
ca del tiempo en que se introdujo en ellos
la Catholica fee y de los sujetos que la es-
tablecieron. Puedes tambien [illegible] la inge-
nuidad e imparcialidad con que se escribe

[illegible] terminos [illegible] que se siguiera hizo en su la-
lyracion pues se tiene presente el Auto del Avisi-
ga de los [illegible] Amicus Plato sed magis
amica veritas.

Cap. 6.

SUCESOS OCURRIDOS EN CANTABRIA HASTA SU UNION CON LOS GODOS EN EL REYNADO DE SUINTILLA

96. Nada nos dicen los Autores antiguos de nuestra Cantabria hasta los tiempos del Emperador Marciano desde las guerras de Augusto y sus Capitanes sino es lo que nos dixo Estrabon de que el Emperador Tiberio sucesor redujo no solamente a paz sino en sociedad civil a algunos de los Cantabros por medio de tres embaxadas de ella ~~[illegible]~~ conforme al destino de Augusto: Et quod Augusto successor Tiberius Imposuit in ea loca tribus cohortibus quas ingentum [illegible], non pacatos modo, sed et [illegible] [illegible] dam eorum

[illegible] (66) Por este texto de Estrabon sabemos las providencias tomadas por Tiberio conforme a la determinacion de Augusto para el sosiego de Cantabria despues de lo qual no sabemos se alterase con los Romanos con quienes vivio ~~[illegible]~~ en union y conformidad segun Garibay pues dice que por espacio de 500 años permanecio esta Region en la fee y devocion de los Romanos (67) en que Autor vio Garibay esta especie ignoramos.

97. El primer suceso que de esta nuestra Region de Cantabria nos ha conservado la antiguedad en el Reynado de los Godos permaneciendo unida y confederada con los Romanos es el que ya apuntamos en la primera parte de este tomo ~~[illegible]~~ con autoridad del Obispo Idacio Lamecense. Los Herulos nacion septentrional en el imperio de Marciano acometieron las costas de Cantabria ~~[illegible]~~ y Vardulia robaron lo que pudieron sin que [illegible] diga si trascendieron al interior de la tierra ni dexara alguna consequencia que [illegible]

(66) Lib. 3. fol. (67) [illegible] fol.

viere esta accion.

98. A principios del siglo quinto vino España inundada de varias Barbaras naciones que ocuparon casi toda su poblacion como fueron Vandalos, Alanos, Silin gos, Suebos y Godos. Aunque peleasen y guerreasen nose sabe que dominacion á nuestras provincias Cantabricas. Antes por el contrario por lo mismo que se sabe que ni los Godos que prevalecieron acabar que dando unicos señores de toda España no lograron la posesion plena hasta despues de muchos años que habia que reinaban en la Peninsula se manifiesta vacante que todos la dominaban.

99. Con gran silencio callan todos cuantos Cantabria pasan los Autores antiguos que escribieron los vuelcos de los Reyes que mandaron en España desde que fenecido el Imperio con autoridad de Roma hasta el Rey Gundemaro Leovigildo que fue el primero, mas poderoso de cuantos que hubo en ellos tiempo de este Rey vivia San Juan de Valclara Obispo de Gerona quien escribio una breve Cronica que comprende desde el año de 567. hasta el de 589. en que abjuraron la Heregia de Arrio en el Concilio tercero Toledano

en los Capitulos que como sus vicios acordados en su Iglesia. Este autor pues tan respetable refiere aquel suceso que ignoramos en la primera parte de este tomo de la invasion que hizo en nuestra Region a Cantabria el Rey Leovegildo aquien en la edicion de la España ilustrada yacordada se llama Leonegildo de la muerte de los que la alborotaban y la conquista de la Ciudad de Amaya: Leonegildus Vas. Cantabriam ingressus Provinciam per varios interfecit Amayam occupat opressorum perversitate Provinciam invasam revocavit. Tambien Moreno Garibay, Ocampo y otros que hablaron sin fundamento como se puede ver en ellos mismo (63) palabras tan expresas y terminantes. Aunque no las hubiesen asi entendido otros de mas celebres Autores (64) de Cantabria claridad para desengañarse no hablara San Juan de Valclara de la Ciudad de Cantabria que no se sabe escribiese entonces ni aun muchos siglos despues sino de tan famoso de nuestra Region

(63) Garibay tom. 1. Lib. 8. cap. 21. fol. 273. Ocampo en el mismo 1574 Lib. 8. cap. 3. fol. 141. (64) Alvarado tom. 2. Lib. 11. cap. 2. Salazar Lib. 5. cap. 11 fol. 183 Saavedra Chron. Gothic. cap. 14. fol. 230 este en el año 1650

el Emperador fol. 249.

Cantabria. Hicieron tambien [illegible] contra esta nacion de [illegible] Cantabria [illegible] lio Chronica de San Millan y los Varones antiguos como el Biclarense y Isidoro que se opinaron de Cantabros de Celtas creiendo el que los Vizcaynos que no mencionò à Cantabria, mas al contrario à Cantabria la llamo Vizcaya, pues como notò el erudito P.el. Florez y consta claro al mismo tiempo en la ultima expedicion la que hizo contra Gregia el Rey Suevo Leovegildo. Este a todo el texto ruin: Cantabriam quae inter obtinuit, Vasconiam inter cepit, Aboca omnis coercita est. Quorum etiam armis illud plurimis rebellibus Hispaniae Urbes. Tambien contra el Biclarense son distintas pues pone la guerra que no hizo el Rey Suevo Leovegildo en el año de 574 y consta en su Chronicon que fue de Gregia en el de 575. que corresponde con el ultimo como advirtio el mismo Biclarense.

Escribio Esteban de Garibay que permanecio la region de Cantabria en la fè y devocion de los Romanos hizo que en el año de 21. 4to. de Reynado de Augusto que es este, el mismo año en el resto de España. Este Principe fue el primero que lo logro de quantos le precedieron como

1650 Illescas in Pontifical tom. 1. Lib. 3. cap 17. fol. 117 b. P.e el. Florez tom. 6. de alli.

[illegible] Isidoro: Totius Hispaniae [illegible] monarchia Leni primum Domi [illegible] postquam nulli restat Hemulum aut colla [illegible] Garibay [illegible] de Aquel no tubo mucha advertencia en no [illegible] quien tal escriue Reyno catholico y que assi como la Cantabria fue la vltima tierra que entro enel poder y Dominio de los Romanos [illegible] assi fue tambien la vltima que los obedeciò entrando en el Imperio de los Godos, [illegible] esto vino à recivir por enemigos vino à ser permanente siendo vna habitadora antigua Cantabros antiguos [illegible] (69) Sus Vizcainos [illegible] aueron hasta este tiempo en independencia de [illegible] Godos [illegible] (70) Illescas tambien [illegible] cian, y saueras, conforme este vltimo con [illegible] bay de que aun encarnizados y vnidos con los [illegible] no conservaron sus antiguos fueros y [illegible] (70) Jamas celosos han sido siempre nuestros [illegible] Reyes, [illegible] fue estimulado como dize à hacerle tan [illegible] fuerza guerra, pero no quiere abandonar sus

69) Garibay tom. 1. Lib. 4. cap. 20. fol. 281 y 282. 70) Illescas tom. 1. Lib. 4. cap. 21. fol. 102 [illegible]

Sueros y Leyes recibiendo la Corona de Leon que poco
conservaron despues en su posteridad. Muerto el
Rey Don Pedro, fue con la propia condicion reconocido por
Señor y Rey de Leon su hijo Don Alonso, llamado
el Sabio, en cuyo tiempo vino a España el Rey
Don Jayme el Conquistador de Aragon, y
ignoramos si dando al Rey Don Alonso lo que le pertenecia
por lo que le parecia pero en el reyno de Murcia hallo
menor repugnancia en mucho servirle de lo que no
contra y viniendo con singular gente a conservar-
nos temiendo el mayor infortunio la perdida
de algunos de nuestros Reales fueros y propiedades
Leyes que desde la mas remota antigüedad goza-
mos.

Cap. 7. os

CONTINUACION DE LOS SUCESOS.

Historicos de Cantabria desde su union con los Godos hasta la entrada de los Moros en España

Unida ya al Gothico Reyno esta Region de Cantabria
viendo su Principe Pelayo permanecia constante
en su union hasta la conquista hecha por
los Moros de España y ocasion que tuvo para

---

memoria de ellos, que dexaron vuestros Padres
gozando que ahora tiempo nos hallamos en
los Montes Antiguos pero aunque sean pocos
tengan no rehusen vuestros valerosos coraçones
mostrar y manifestar la permanencia en vuestro
animo del Coraçon particular Reyno
Vascongados. Ya se ha en la Primera
parte Dicho como el Religioso
Rey Pelayo para resistir a la Tiranica Mano
de los Moros que ya le havia revelado Dios
como lo afirma un Historiador Cantabro
San Julian a esta nuestra Cantabrica Audien-
cia el P. Juan de Mariana donde pues
de Cantabria a hacer Leyes y pues para
vivir de ellas como de Region conocida alcanzar aquel
alboroto de los principios, nacen que tubiese mas
firmeza y quietud (a) El Arzobispo Don
Rodrigo Ximenez dice que incitados del Tyra-
no Paulo que se levanto contra Vitiza los
Vascones invadieron algunos Lugares de
Cantabria, pero que habiendo sabido que
Principe en defensa de nuestra Region pues

(a) Rom. Hist. Cap. 11. Lib.

Duó Cantigos en confusion: Dundhac aparentes Vascones, Cantabros, Vascos, Cantabria en Vasconia, Vizcaya, Aquitania, Alava, Guipuzcoa hasta fracta, Aquitania, Vasconia, Cantabria, Guipuzcoa, Alava, Vizcaya, Navarra. Quod cum ad Wambam notitiam per Aquitaniæ transmissarii de iure procedens, a finibus Cantabriæ Hyspaniæ, confusos rebelliones. Hasta aquí este Prelado. Quien en otro lugar añade que en Cantabria estava el Rey Wamba quando vuo la noticia de la rebelion del tyrano Paulo. Fue la ocasion de los Vascones en Cantabria en el año de 672. vease Moret.

163. El motivo que tuvieron los Cantabros en el gobierno de Wamba, fue porque un Duque suio empleado en el Vizcaya de Embrun de Aquitania, era lo mismo que el de Aquitania general de la provincia: estas son sus palabras: estos quieren decir en la Historia de los dos Duque de Aquitania, Duque de Cantabria, Duque de Aquitania Duque de Cantabria Capitan General de aquella frontera y Provincia. (76) Que hubo en este Reyno Duques que la governavan contra del Arzobispo Don Rodrigo, pues dice como el malvado Rey

(76) Silense pg. (77) Tom. 28 n. 6. pg. 61.

Vizcaya hizo valer hasta de Toledo à Cantabria yo hize al Duque de Cantabria Fabila: cumplio Vizcaya en instruir optimamente Chronol. Esp. pag. 61 y 62 en Fabila, filio de Fabila Duque Cantabria::: (78) Rodrigo, el S. Juan de Mariana hablando de Duque Don Fabila lo siguiente: Fabila era Duque de Cantabria, ò Vizcaya, en el tiempo que Witiza en vida de su padre residia en Galicia, andubo entre compañia con Capitan de la guarda el qual los todos en aquel tiempo llamavan Notopatario. Hizole à cierto Witicia con un golpe que le dio en la cabeza::: (79). Lo mismo dice Don Rodrigo de manera de quien lo tomo Mariana.

163. Nose contento el mal Rey Witiza con matar à Fabila nuestro Duque sino en que tambien perdio a su hijo Don Pelayo que el cielo tenia destinado para ver el restaurador de España Monarca. Temeroso Don Pelayo de los funestos efectos de la mala voluntad del perverso Rey se retiro hu

(78) Silense pg. (79) Tom. 28 n. 6. pg. 111.

iendo Duque de Cantabria, y hallandose en esta Region el Infante Dn Pelayo quando haviendo muerto el mal Rey Witiza en el año de 711. y levantado a Reyno Dn Rodrigo los Godos, que contra este governavan, en breve tiempo vencido, y haziendole grande, y cumplida Victoria en Guadalete se entendieron por toda la Peninsula Española en el año de 714 poniendola quasi toda debaxo de su Dominio. Que el estuvo en Cantabria esta infelix noticia lo dize expressamente el Arzobispo Dn Rodrigo con estas palabras: Filius Pelagius, ubi hi dictum, fugiens, asscendit Witizam, quibus volucrat occecare lucem, qui cum fuisset apud Cantabriam se recepit Asturiam, ubi cum Christianorum, qui erant habitare in montibus, exercitum congregasset, ausus est Deo derelicta invadere, cumque eam devotione, multa subjugasset, ab omnibus in Asturiarum principem unanimiter electus est. Christiani nominis aliqua scintilla conservare (79) Hasta aqui el Arzobispo.

Con los mas vivos sentimientos lamenta

(78) Ciac Hispania Illustrat. tom. 2. de Francfort 1603. Pag. 2. Lib. 3. Cap. 35. (79) Chronic. Emilianense y Chic. Pelag. Tom. 18. Pag. 481.

ndo Duque de Cantabria, y hallandose en esta Region el Infante Dn Pelayo quando haviendo muerto el mal Rey Witiza en el año de 711. y levantado a Reyno Dn Rodrigo los Godos, que contra este governavan, en breve tiempo vencido, y haziendole grande, y cumplida Victoria en Guadalete se entendieron por toda la Peninsula Española en el año de 714 poniendola quasi toda debaxo de su Dominio. Que el estuvo en Cantabria esta infelix noticia lo dize expressamente el Arzobispo Dn Rodrigo con estas palabras: Filius Pelagius, ubi hi dictum, fugiens, asscendit Witizam, quibus volucrat occecare lucem, qui cum fuisset apud Cantabriam se recepit Asturiam, ubi cum Christianorum, qui erant habitare in montibus, exercitum congregasset, ausus est Deo derelicta invadere, cumque eam devotione, multa subjugasset, ab omnibus in Asturiarum principem unanimiter electus est. Christiani nominis aliqua scintilla conservare (79) Hasta aqui el Arzobispo.

Con los mas vivos sentimientos lamenta

(78) Ciac Hispania Illustrat. tom. 2. de Francfort 1603. Pag. 2. Lib. 3. Cap. 35. (79) Chronic. Emilianense y Chic. Pelag. Tom. 18. Pag. 481.

lo que se previene sobre lo mismo en comentarios, que estava en calidad de dedicados a confederados unidos de los Reyes todos, juntos de esta manera era facil el buscar en ella. Alli contra el furor de Witiza que huio Dn Pelayo a Cantabria lo dice Dn Rodrigo Arzobispo de Toledo: ad Cantabriam fugit quadam furiam persequentis. (78) Lo mismo dize Dn Rodrigo Ximenez: ad Cantabriam fugiens se ibi iram persequentis. Despues Duque de Cantabria hace tambien mencion la Chronica Emilianense llamado Pedro padre que fue del Rey Catholico Dn Alonso tercer Monarca de España despues de la conquista de los Moros Pelagius etiam Rex, ano XVIII. iste Regi, Cantabria Dux fuit. (79) Lo mismo dizen el Arzobispo Dn Rodrigo, Dn Lucas de Tuy el Silense (Flor. tom. 17 folio) y la Chronica General de España del Rey Dn Alonso el Sabio en la qual se dice tambien como Fruela hijo del mencionado Dn Pedro fue Duque de Cantabria

en Hebrea Elaue Colonnes ala infelix Gente alla
perdida de España y en Vizcaya Salaue Nouuelle
dan las Puentes Calamidades Dios que nos esfuerce
las Victorias de Pelayo hasta ese tiempo prosi-
guiendo la famosa Historia de Toledo el dia de
Jerusalen la destruccion de Babilonia y quanto pa-
dezio la Ciudad de Roma Todas estas calamidades de-
gracias y miserias las esperimentaron España quando
sobre ella se apoderaron los Godos. Esta tan mise-
rable calamidad bolvio empezivo mucho el Pueblo
de las Montañas de Jaen los Pocos de tan infinita
Provincia Rigne el que quedasen todos del
Comun Contagio Nuestra Sta Virgen y Provin-
cia de la Vizcaya, Asturias, Guipuzcoa
y Trayan para que Oviedo nos restituya en España la luz del
Santo Evangelio que la antigua Hispania [illegible] Gothica fortis-
sima Nacion Cantabria no obligada recibiese Fidei
Catholicae Mysteria quae in monumentis Sanctorum
Patrum Billargo, Alaba, Guipuzcoa, Asturias
Hispaniae remanserunt, quando Dominus Misericordiam
suam Hispanis
(a) Chr. Rud. Tom. 3.

Domino [illegible] (b)
voluerunt magis expedire mihi dicere de
Obispo Palentino Sarracenis, Hispaniae
del siglo octavo, adquirendo el que nunca fue-
ron poseidas del Dominio Mahometano
ni otro alguno en estas Provincias y
que fueron reparadas y fortalezidas por
sus mismos naturales para precaver las
Invasiones: Alavenam quae Vizcaia
nis Orduniae, quae inquit reparantur
semper ne prorsus deperirent: erunt tam-
quam Diluvii ad aquas Berroza, Yene
maagen Vizcaya, Orduñia, Campo, sem-
per quae Pylae Quipuscoa (c) Omi-
to el dilatarme por tener reservado del
tratar con mas amplitud del asumpto pa-
ra los siguientes libros.

Teniendo el Reyno de todos en el año
de 714. se establecieron y fundaron las tres
Provincias del Pais Montañes con sus
peculiares y diversos nombres los mismos
(b) Este es el numero (c) Este Ducado fue Compl. 1034. pl. 41.

que aqualmente, ó razon, ó Historia, ó grande armada
de Hamaave. con el Ynvencible nombre de Gloria
tria. Dio poderosamente por que nacion ninguna
reconocian con el Ynvencible esfuerzo de
quando venian los de Alava, Vizcaya y Gui
puzcoa. pues la Historia engrandecio a cada
una de estas tres Provincias. Pero conque se
de tener su principio despues de la Epoca de la
entrada de los Moros en España en el año de
714. despues de la qual se hallan ya en diferen
tes diferencias. Damos fin a la Segunda Parte
Que primeramente de lo que en comun nos re
fieren los Antiquos que han escrito de nuestro princi
pal norte entrada en la Conquista
que los Sarracenos hicieron de España.

APENDIX

DEMOSTRACION CRITICO APOLOGETICA

DEL DOCTISSIMO BARRONIO

A LAS TRES PROPOSICIONES DE PADO

CON EL TIEMPO DE LOS

CONTENIDA

APENDICE.

DEMOSTRACION CRITICO-APOLOGETICA DE LA EXTENSION DE LA REGION DE CANTABRIA A LAS TRES PROVINCIAS DEL PAYS VASCONGADO (EN EL TIEMPO DE LOS ROMANOS) SEÑORIO DE VIZCAYA, GUIPUZCOA, Y ALAVA.

CONTRA LA DISERTACION.

Del Padre Maestro F. Henrique Florez Doctor, y Catherratico de Theologia de la Universidad de Alcalà y Ex-Assistente General de las Provincias de España, Orden de San Agustin.

REAL ACADEMIA BIBLIOTECA DE LA HISTORIA

INDICE DE LOS PARAFOS DE ESTE APENDICE.

§ I. Demuestra la opinion de la extension de la antigua Cantabria alas tres Provincias Vascongadas, motivos de la duda, y relacion de los que no fueron comprehendidas en ella, y en general de esta demostracion fol. 170

§ II. Demuestra con Tulio Cuan la extension de la Region Cantabria estado el hoy Vascongado y prueba plena satisfaccion alos reparos que en contra propone el P. M. Fr. Henrique Flores fol. 173

§ III. Evidencia con Estrabon la extension de la Cantabria en el Imperio de Tiberio alas tres Provincias Vascongadas, y se responde alas objeciones del P. M. Florez fol. 216

§ IV. Confirma con las autoridades de Lucio Floro y Paulo Orosio lo establecido en los parrafos antecedentes y prueba solucion alos argumentos del P. M. Florez y otros modernos fol. 256

§ V. Verifica con la autoridad de Pomponio Mela la extension de la Cantabria alla mayor parte del hoy Vascongado contra la opinion del P. M. Florez y otros modernos fol. 260

§ VI. Prueba con Plinio contra el P. M. Fl. la permanencia como hoy de parte del hoy Vascongado en la Cantabria, y se manifiesta el [illegible] sentido

[illegible] Hace del Fuero de Vizcaya en las Concesiones del de Alava en la Marca de fol 178

§VII. Hacese demostracion de lo mucho que ala Cantabria empeñaron a favor de que fueron en Cantabria empleadas las tres Provincias Vascongadas fundandose en Razon y en vista de los argumentos que proponia para defenderla el P. Mro. Enrrique Florez fol 290

§VIII. Relaciones que acreditan no fue enteramente sujeta y dominada la Cantabria por el Emperador Augusto como procede probar el P. Mro. Florez, aquien plenamente se rebate fol 300

§IX. Propone el asunto del Padre Florez y satisface a los reparos que fundado en buenos antiguos propone el P. Mro Florez fol 320

§X. Demuestranse muchas equivocaciones del P. Mro. En punto de independencia de la antigua Cantabria del Reyno Vascongado de que tiene relacion del fol 332

§Ultimo: Concluye con la variedad de explicacion con que procede el P. Mro. Florez en el verdadero sentido de los limites y extension de la Cantabria, la genuina y verdadera inteligencia que se debe a los pasages de los antiguos en esta Demostracion fol 339

Noticia de la Mision de la extension de la Antigua Cantabria a las tres Provincias Vascongadas con algunos motivos de la duda sobre el punto de que no fueron comprehendidas en ella ni aun en general hasta la Reconciliacion.

Con mucho empeño han deseado algunos Escritores antiguos, y modernos saber el como, y quien persuadia al publico que las tres provincias del pais Vascongado Señorio de Vizcaya Guipuzcoa y Alava no fueron comprehendidas en el tiempo de las Romanas en la Antigua Region de Cantabria. El primero que suscito la duda y defendio la opinion de que no hacen comprehendidas fue Geronimo de Zurita Cronista Analista Aragones en la obra que dio con el Titulo de Descripcion de Cantabria. Aunque se compuso esta obra hacia la mitad del siglo Dezy seis no distancia tanto tiempo ha [illegible] cerca de cien años despues por lo que no la vio Resenada Oihenarte de Nacion Francez que escribio en libro con el titulo de Noticia y Mapa que Hacemos en el qual hizo todo el esfuerzo posible para lograr [illegible] que en el siglo antecedente intento Zurita de cerlo del pais Vascongado de la Cantabria Fue igualmente de opinion de que no pertenecian a Cantabria el Illmo Señor Roman Obispo de Bearne en su Historia y aunque movido los esfuerzos del P. Joseph Moret en sus Investigaciones Historicas del Reyno de Navarra pero con esta limitacion, que aunque niega la extension de la Region de Cantabria

à el Pue Mariangelo mil encomios [illegible] cadio mel Historiador pondo por [illegible] con[illegible]
con[illegible]cia grande en[illegible] y Cantabros en[illegible]
milian a los Hierosolimitanos y [illegible] [illegible]
en la Cantabria (1) Finalmente como Discipulo de Tacito
Ohieriano, Marcia, y Acosta el P. Fr. Antonio Solis el qual
en su Chronica de los Reyes de Asturias y Cantabria
Espanda fielmente los argumentos y razones que aquesta
Nacion pretendio excluir del de Cantabria ; el qual
congeto con lo que corre el siglo diezyseis en quanto
à nuestros impugnadores.

1º Del acual siglo no habido tomado Historiadores que
hayan tomado de proposito la pluma en la mano para los
pocos que han sido contra mi opinion con sin que ad-
mita duda mas vezes adis en la antiguedad que mi
predecesores D. Pedro Salazar Diputado de la Diputacion
Americano aquien el inmortal Critico el P. Mr.
Feijoo dio el Elogio de ver vigueses de quien no ay prueba
hablar sin admiracion porque apenas ni aun apenas
se hallara en toda Europa hombre alguno de mayores
talentos y Juditio. Omitiendo los Elogios que le ha hecho
cerca la varias ciencias por lo respecibo a la inteligencia
de la Historia dice asi: De Historiador consumado no
le enlo antiguo como enlo moderno, demodo que con se
cuenta sinas Libros que los que tiene impresos en la
Biblioteca de su memoria, con que aguantar y regen-
tar y le hacen en materia de Historia. (2) Lo mismo
Varon de quien la eloquente pluma del P. Mr. Feijoo
hace tomar la idea mas sublime en el primer Tomo

(1) Lib. 3 Cap. 6 §. III. fol. 119 (2) Tomo 4. Theat. crit. Dis-
curs 6. Pag. 130 num. 10.

de sus Cartas Eruditas de Espana se expresa quando pondera
la Cantabria de Tan[illegible] Finalmente rapsa todos los autores
que han escrito que à ninguno calla para su Critica Erudi-
cion debida cautela, y buen acuerdo, excepto el M. R.
P. Mr. Fr. Henrique Florez hijo de la siempre gran-
de Religion de San Agustin para cuias debidas elogios
faltan voces con que poder expresar su merecido aun
pluma bastando para eterno monumento de sabidu-
ria tan rara obra la incomparable de la Cantabria
Sagrada que con tanto honor, utilidad, y aplauso de la
Nacion Española, hace muchos años que emprendio
incansable laboriosidad.

2º Habiendo hecho mencion aun todos los Au-
tores que escribieron en estos dilatados años antes
la comprehension de las tres Provincias que componen
esta Region de Cantabria ahora es menester ver si los
professo escribieron segun las noticias que hoy nos
parece debiera suponerse aconteciman en este Parage
aquanos han sido aun de la universal opinion de
que fuimos Cantabros los Vizcongados. Fuera de que
el hacer el catalogo de todos los Autores asi Nacionales
como Estrangeros que estan por nuestra parte seria
un assumo tan dilato como molesto para los mas de
los Lectores, no es necesaria su expresion emodo de
contencion por dos razones. La 1ª es que siguiendo el
P. Fr. Florez por principio fundamental que solo deven
examinarse por testigos de la causa los Autores co-
tanos nos dicen que los modernos aunque sean mu-
chos deman saber para decidir en el assumo de

y de la nueva [illegible] porque no [illegible] que [illegible]
que [illegible] fuere dicho [illegible]
nuestros [illegible] que [illegible]
en Cantabria comprehendidas las tres provincias [illegible]
congregadas [illegible] el [illegible] alguno de los [illegible]
sin [illegible] clara la [illegible] que [illegible]
mos lo [illegible] por ahora.

311. Alan hace [illegible] siglos que [illegible] por indubitable nuestra opinion pues el Obispo de Palencia Dn Rodrigo Sanchez dice: Vizcaia et Lepuzcua antiquitus sub Cantabria notabantur (3). En las lecciones del Rezo propio de San Prudencio del Breviario antiguo Tarazonense que sigue Ibañez en la vida del Santo se compuso en el siglo decimo tercio se dice hablando de la patria del Santo: ... ex Cantabria regione Hispaniae, Provincia Villarum de Armentia (4). Es digna de notarse la expresion del Prelado Dn Rodrigo Sanchez de que los antiguos incluieron en Cantabria al Señorio de Vizcaia y Prov. de Guipuzcoa: Antiquitus sub Cantabria notabantur; pues manifiesta que precedido el examen y conocimiento de Julio Cesar, Estrabon &c. que [illegible] fueron antiguos se ha leido por nosotros y no como se piensa de otros Autores modernos aunque contra toda razon que lo hicieron sin reconocer ni ver lo que en el asunto escribieron los antiguos Geographos e Historiadores; omito lo que pudiera deducirse a mi favor por Autores que precedieron a Dn Rodrigo Sanchez y voy a dar solamente noticia de algunos de los

(3) Lib. 1. Cap. 6. (4) Vida de Dn Pruden. Disertac. 4. S. 2. Pag. 302.

[illegible] de la primera antigüedad que pudieron [illegible] en que [illegible] Zurita, [illegible] Morales, [illegible], Oña, y Sandoval aquienes no hizo fuerza la misma grande consideracion, para excluir de la Cantabria a las tres provincias Vascongadas.

312. Contemporaneo y muy intimo de Zurita fue Ambrosio de Morales Autor tan versado en las antiguedades e Historia nacional qual lo evidencian sus eruditisimas Obras y lo publican los Eruditos acreditando su juicio, erudicion y literatura las noticias de su vida que [illegible] el viage que hizo este Chronista de Phelipe II a los Reynos de Leon y Galicia y Principado de Asturias [illegible] el mismo P. M. Florez. Este literato aunque el antiguo Dn Ambrosio Morales dio el Epitecto de Principe de la Historia Española, siempre que [illegible] en su Chronica General de España hablar de algun suceso de los muchos en que intervinieron los Cantabros [illegible] por Cantabria Vizcaia en que incluie baxo este nombre a las tres provincias Vascongadas y por Cantabros a los Vizcainos. Lo mismo que Morales practicó el P. Juan de Mariana en su Historia General de España, que primero compuso en idioma Latino y despues traduxo en el Castellano. Tambien Florian de Ocampo en su primero y unico Tomo de la Historia General de España vino a estender acerca de las tres provincias del Vascuence a la antigua Region de Cantabria a lo menos la hizo comprehender a Guipuzcoa y parte del Señorio de Vizcaia

y Ant.° de Nebrija lo que igualmente [illegible]
lo qual no [illegible] el [illegible] Augustin [illegible]
[illegible] de [illegible] su opinion [illegible]
[illegible] en la [illegible] de [illegible] en el [illegible] de [illegible]
con la mas opinion de los modernos, [illegible]
en [illegible], Colmenares, Nuñez, Mendez, el [illegible]
[illegible] de Noriel, [illegible] y otros modernos que
no es facil [illegible] con el empleo de algunos pliegos su [illegible]
vacio por ahora como otras [illegible].

31) En vista pues de lo que brevemente hemos dado
noticia y de lo mucho que pudieramos añadir [illegible]
a el [illegible] en la Historia Nacional y que tiene conexion
de los Autores que habian escrito [illegible] como en par-
ticular de los Reynos y Provincias que [illegible]
ninguno [illegible] aquel que [illegible] ingeni-
[illegible] reflexiones ¿Como es posible que unos hom-
bres [illegible] en la Geographia e Historia an-
tigua Nacional y que hicieron un prolixo y profundo
estudio de sus antiguedades como lo manifiestan sus
obras tubieron por indubitable el que el [illegible] con-
gado fue comprehendida en la Region [illegible] en el
tiempo de los Romanos y [illegible] tantos ilus-
tres Cronistas de diversos Reynos [illegible] de la [illegible]
[illegible] en la [illegible] por la [illegible] uno
tener los mas solidos fundamentos en los Autores antigu-
os que [illegible] estaban manifestando? [illegible]
[illegible] que [illegible] reflexion [illegible] y [illegible]
el P. M. Florez considerase que todo este [illegible]
[illegible] de Autores que [illegible] opinion [illegible]

(5) En los Cesares Vida de Augusto Cap. 4.

[illegible] de [illegible] tiempo [illegible]
[illegible] en los [illegible]
[illegible] los [illegible] y no los modernos [illegible]
[illegible] que se pudieran alegar [illegible] que
[illegible] algunos siglos [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] a los Autores que [illegible]
[illegible] los [illegible], lo omito por
llevarme por ahora la atencion el debilisimo funda
mento aunque se [illegible] de la mucha [illegible] que
dan a mi opinion tantos [illegible] e imparciales
[illegible]. Ningun [illegible] que merezca el nom-
bre [illegible] que se persuada
[illegible] absolutamente hallando los Autores modernos
por mas [illegible] que sean sus [illegible]
antiguos [illegible] que les per-
[illegible] en quince siglos [illegible]
[illegible] el motivo por que no alcanzo como un numero tan
grande [illegible] qual es [illegible]
que [illegible] a los antiguos Geographos
e Historiadores de que [illegible] el [illegible]
y que [illegible] que [illegible] que [illegible] en los [illegible]
[illegible] en las ediciones mas [illegible]
obras [illegible] las mismas que hoy se mani-
fiestan [illegible] los mas solidos fundamentos
[illegible] se hubieran persuadido aque-
[illegible] que la [illegible]
en el [illegible] de los Romanos [illegible] comprehendida [illegible]
[illegible] y aun menos alcan-
zo el que siendo [illegible] de la que [illegible]

qualquiera que sepa medianamente la Lengua
cion en la antigua española de Iberia que
la pinto el Rey Sabio Don Alonso en
ron Mapa de Tolomeo las antiguedades mas se
rendian y discurren alli los nombres antiguos
dales Nombres no hacian memoria y viene que los
antiguos Reyes de Iberia no eran indignos que la Cor
beia se entendio alas vezes Hespaña, empleara clara
y evidentemte a estos manifestando glezagrados e Ilus
trandezas que disfrutando a la Corona
como que los Reyes nuestros Cayetanos, y los Ilus
trados Varones, Dotes Ilustres muchos otros que
vidieron que primero Conocer los Reyes Pue
blos de Iberia con Geronimo de Zurita, con Ambrosio Mo
rales con S. Rey Phe. 2do. con Don Illmo Antonio
y con Dr Pedro Pablo Rubio que estos todos
do y discurso la opinion contraria en el mismo tiempo
propuesta y sostenida por fundamtos de muchos
tores de Strabon, Strola, Nimes, y Mahenes, mas
los Geographos y de Lucas Tuy, Dion, y Paulo Orosio
entrales Historiadores dignos que a mas vieron la Dis
tacion del P. M. Flores los RR. Varones que
sostienen con argumtos y razones convencentes la
persuacion de que fueron dela Cantabria mas Pueblos
Vascongadas en el Tom. Segundo de sus eruditas y
de esta Obra de la Historia Eclesiastica de España, que
con tanta erudicion a los ojos de todos estan sabidos
Vellos para todos los sabios especialmte mas despues

los quales y los demas Sabios impugnadores
no refiere Strabon, ni Strabon, ni ningunos
que hayan escrito como dicen y suponen que de
Ningun Pueblo se nombran jamas en el Cam
pedo de Iberia ningun empachos dicen en la Re
gion, ni Strabon ni ningun otro Historiador
Geographo que de antiguedades de esta Nacion
hayan hablado por ignorancia de la poesia y que en los
que hablan nombrados como otros muchos que pudie
ran dejarse ninguno fue del gusto Vascongado y
puesto mismo que lo dificultan la razon lo misma
sin disparidad y no tenia motivo para dexarlo mud
que aquello que resultaba no se veia por la Europa
antiguos que inmediatamte manifestaban, y Varones
con mucha disputa y sin respeto al examen alos
antiguos se vieron dificil apercibidos que tanto
practicaron ingenio en una materia no peregrina
sino a su propia con avances sacada de sitios
en que venian hacia un estudio muy profundo para
la averiguacion apuntes mas sin mas tarea
sostiene una inteligencia tan clara y tan bien como
la que nos propone el P. M. Flores.

VIII. Aumentan digno de la admiracion del
lector vio reflexion del motivo que tubieron los
Autores que excluyeron de sus mas Provs de la
Cantabria en el gño de los Romanos, Dicen que
algunos Geographos hicieron el parecer de sus

en el terreno comprehendido entre el Rio Miño, el
Mar cantabrico y los montes Pirineos, ocupado por los
Cantabros, Autrigones, Caristios, Vardulos y los
Vascones, pueblos todos belicosos, y los mas
dificiles de sujetar por la aspereza del terreno
en que habitaban, y por la ligereza y destreza
de sus naturales en el manejo de las armas. Para
este efecto salió de Tarragona el Emperador
Augusto el año 734 de Roma, 19 antes de la
Era Christiana, y llegó con su egército hasta
Segisama, hoy Sasamon, donde creyendo que la mayor
dificultad de la conquista consistia en sujetar
los Cantabros, por ser los mas belicosos, y los
que mas habian molestado en la guerra de Sertorio
y Perpenna, dispuso que Agripa con una parte
del egército pasase a Galicia, y que Antistio
Vetulo con otra entrase por Vizcaya, mientras
que él con el resto del egército atacaba por
Reynosa. Pero habiendo sido rechazado Antistio
por los Cantabros, y muerto en la accion, y
habiendo sabido Augusto que Agripa tambien
habia sido rechazado por los Astures, que
habian tomado las armas, y que los Cantabros
y Vardulos, aliados de los Astures, habian
hecho una irrupcion en la Celtiberia, pasó
con todo el egército a Palencia, y desde allí
a Reynosa, donde reunió todas las fuerzas
que habian quedado en Cantabria, y dispuso
el ataque de las montañas de Pas, Reynosa y
Valderredible, donde se habian hecho fuertes
los Cantabros y Vardulos, y donde habian
construido varios castillos, que defendian
con mucha obstinacion. Los Cantabros
y Vardulos, viendo que no podian resistir
por mas tiempo, y que iban a ser atacados
por todas partes, abandonaron sus fortalezas
y se retiraron a las montañas de Burgos,
donde se hicieron fuertes en el monte Vinio,
hoy Pico de Lara, y en el monte Amaya,
donde fueron atacados por Augusto, que
los obligó a rendirse, y a entregar todas las
armas, segun lo refiere Dion Casio, lib. 54.
Esta guerra duró tres años, y fue la mas
sangrienta de todas las que hasta entonces
habian tenido los Romanos en España.
Augusto, despues de haber sujetado a los
Cantabros, Autrigones, Caristios, Vardulos
y Vascones, dispuso que Agripa pasase a
Galicia, y que Antistio Vetulo entrase por
Vizcaya, mientras que él con el resto del
egército atacaba por Reynosa. Pero habiendo
sido rechazado Antistio por los Cantabros,
y muerto en la accion, y habiendo sabido
Augusto que Agripa tambien habia sido
rechazado por los Astures, que habian
tomado las armas, y que los Cantabros
y Vardulos, aliados de los Astures, habian
hecho una irrupcion en la Celtiberia, pasó
con todo el egército a Palencia, y desde allí
a Reynosa, donde reunió todas las fuerzas
que habian quedado en Cantabria, y dispuso
el ataque de las montañas de Pas, Reynosa y
Valderredible, donde se habian hecho fuertes
los Cantabros y Vardulos, y donde habian
construido varios castillos, que defendian
con mucha obstinacion. Los Cantabros
y Vardulos, viendo que no podian resistir
por mas tiempo, y que iban a ser atacados
por todas partes, abandonaron sus fortalezas
y se retiraron a las montañas de Burgos,
donde se hicieron fuertes en el monte Vinio,
hoy Pico de Lara, y en el monte Amaya,
donde fueron atacados por Augusto, que
los obligó a rendirse, y a entregar todas las
armas, segun lo refiere Dion Casio, lib. 54.
Esta guerra duró tres años, y fue la mas
sangrienta de todas las que hasta entonces
habian tenido los Romanos en España.

149 a lindero inferior [illegible] de algun pueblo
de cientos años despues de Julio Cesar que fue
quando escribio su Geographia Claudio Ptholomeo
pues a su tiempo las cinco [illegible] en Contestanos
Murgiondes, Caristios, Varduilos y Autrigones com-
prendio el terreno que en lo [illegible] parte de los
Concanos, Vizcainos, Alabeses y Guipuzcoanos
igualmente [illegible] quando escribio el Cesar que
los Cantabros llegaban hasta confinar con la Aquitania
y los demas [illegible] [illegible] la dicion [illegible]
en que resultan [illegible] y luego [illegible]
en la verdad bien singular el que [illegible] que [illegible]
[illegible] y Plinio que estubo en España con el em-
pleo de Procurador [illegible] las con-
dan [illegible] y alar de que hacen expresion las diver-
sas dispersas [illegible] habido en
su tiempo y que Ptholomeo se halle [illegible]
[illegible] en el [illegible] como [illegible]
en escribio [illegible] de Alexandria de
Egypto sin haber [illegible] el terreno [illegible]
peninsula. Asimismo pais Vascongado [illegible]
[illegible] lo que hemos dicho de la diversidad que
experimentan [illegible] como en la [illegible] de las
Provincias que [illegible] de Cantabria del
tiempo de Ptholomeo y de las de Autrigones y Caristios

[illegible] de Alava y Rioja
desde el siglo octavo, y [illegible] de la de los
Caristios toda la de Varduilos y un poco de la
de los Vascones [illegible] de Guipuzcoa [illegible] mismos
con [illegible] [illegible] alteraciones
en los limites [illegible] como se [illegible]
varias [illegible]

146. En consequencia pues de lo expuesto en el
numero antecedente la idea [illegible] se re-
duce [illegible] que en los tiempos [illegible] hicieron [illegible]
lio Cesar y Estrabon con permanencia [illegible]
das en la region [illegible] de Cantabria las tres pro-
vincias Vascongadas [illegible] de Vizcaya, Guipuzcoa
y Alava [illegible] el imperio de Claudio en que
compuso su Geographia Ptholomeo [illegible] aunque
ya entonces [illegible] y el [illegible]
los Cantabros [illegible] los Varduilos [illegible] peque-
ña porcion en la [illegible]
[illegible] todo lo [illegible] parte [illegible]
a los Cantabros lo que comprehende [illegible] todo
el [illegible] del Pais Vascongado. [illegible]
[illegible] a quien dedico su Historia
[illegible] comprehendida [illegible]
noble pero del pais Vascongado sin embargo
de que en su tiempo [illegible] año de ochenta y uno
de Christo no solo havia en el expresado terreno

Cantabros y Vardulos vencidos [illegible] por persona del Vencedor.

§. II.

Demuestrase con Tito Livio la extension de la Region de Cantabria asta el Rio Vardulo, y vna plena satisfacion a las Razones que contra esta propone el P. M. Fray Henrique Florez.

117. El primero motivo que tuvo esta Academia para dar acogida en sus Memorias a la Disertacion de Don Pedro Rodriguez Campomanes sobre los terminos de Cantabria, fue el ver que este sabio Escritor se esforzaba a probar con nuevos argumentos, y con nuevos testimonios, la opinion mas comun, y mas recibida de todos los Escritores modernos, que ponen los Cantabros en el Principado de Asturias, y en la Provincia de Santander. Pero aunque esta opinion sea la mas comun, y la mas recibida, no por eso es la mas cierta, ni la mas segura. Muchas veces la autoridad de muchos Escritores modernos, que siguen ciegamente la opinion de un Escritor antiguo, no es mas que la autoridad de un solo Escritor antiguo, repetida muchas veces. Esto es lo que sucede en el punto de que tratamos. Todos los Escritores modernos, que ponen los Cantabros en Asturias, y en Santander, no hacen mas que repetir lo que dixo Strabon, sin examinar si Strabon dixo bien, o mal. Pero nosotros, que no queremos seguir ciegamente la autoridad de ningun Escritor, por antiguo que sea, hemos examinado con la mayor reflexion, y con la mayor atencion, todos los Textos de los Escritores antiguos, que hablan de esta Region, y hemos hallado, que Strabon, y todos los demas Escritores antiguos, que siguen su opinion, se equivocaron, y que la Cantabria no llegaba mas que hasta el Rio Nervion, o Ibaizabal, que corre entre Bilbao, y Portugalete. Esta es la opinion, que hemos abrazado, y que hemos procurado probar en nuestra Disertacion. Pero como esta opinion es nueva, y como es contraria a la opinion comun, y recibida de todos los Escritores modernos, no es mucho que haya hallado contradiccion en algunos Sabios, que no estan acostumbrados a ver novedades en materias de Geografia antigua. Por esta razon, para dar mas luz a esta materia, y para desvanecer todas las dudas, que se puedan ofrecer sobre ella, hemos creido, que era necesario examinar con mas reflexion todos los Textos de los Escritores antiguos, que hablan de esta Region, y hacer nuevas observaciones sobre ellos, para probar mas y mas nuestra opinion, y para satisfacer a todas las objeciones, que se nos puedan hacer.

118. El primer Texto, que se nos opone, es el de Tito Livio, que dice, que Cantabria confina por una parte con los Vardulos, y por otra con los Autrigones. Este Texto, que parece tan claro, y tan decisivo, no lo es tanto, como se imaginan los que siguen la opinion comun. Tito Livio no dice, que los Cantabros confinaban inmediatamente con los Vardulos, y con los Autrigones, sino que dice, que confinaban con los Vardulos, y con los Autrigones, que confinaban inmediatamente con los Cantabros. Esta es la verdadera inteligencia de este Texto, segun el sentido natural de las palabras, segun el contexto de todo el Capitulo, y segun la Geografia de aquellos tiempos. Tito Livio, hablando de la Guerra, que hizo Augusto a los Cantabros, y a los Astures, dice, que Augusto, para hacer mas facil la conquista de los Cantabros, y de los Astures, dividio su Exercito en quatro Cuerpos, y que mando entrar en Cantabria por quatro partes diferentes. Que el primer Cuerpo entro por el Pais de los Vacceos, y de los Cantabros, que confinaban con los Vacceos. Que el segundo Cuerpo entro por el Pais de los Autrigones, que confinaban con los Cantabros. Que el tercero entro por el Pais de los Vardulos, que confinaban con los Cantabros, y con los Autrigones. Que el quarto entro por el Pais de los Astures, que confinaban con los Cantabros, y con los Vardulos. Que el primer Cuerpo, que entro por el Pais de los Vacceos, y de los Cantabros, que confinaban con los Vacceos, fue mandado por Antistio Vetus. Que el segundo Cuerpo, que entro por el Pais de los Autrigones, que confinaban con los Cantabros, fue mandado por Augusto en persona. Que el tercero, que entro por el Pais de los Vardulos, que confinaban con los Cantabros, y con los Autrigones, fue mandado por Cayo Furnio. Y que el quarto, que entro por el Pais de los Astures, que confinaban con los Cantabros, y con los Vardulos, fue mandado por Agripa. Todas estas circunstancias, que refiere Tito Livio, hacen ver, que los Vardulos confinaban inmediatamente con los Autrigones, y que los Cantabros confinaban inmediatamente con los Vacceos, con los Autrigones, con los Vardulos, y con los Astures. Que los Vacceos confinaban con los Cantabros, y con los Autrigones, se ve claramente por la situacion de los Vacceos, que estaban en el Pais, que hoy llaman Castilla la Vieja, por donde corre el Rio Pisuerga, que nace en los Montes Cantabricos, y que desemboca en el Duero. Que los Autrigones confinaban inmediatamente con los Cantabros, y con los Vacceos, se ve claramente por la situacion de los Autrigones, que estaban en el Pais, que hoy llaman Rioja, por donde corre el Rio Ebro, que nace en los Montes Cantabricos, y que desemboca en el Mediterraneo. Que los Vardulos confinaban inmediatamente con los Cantabros, y con los Autrigones, se ve claramente por la situacion de los Vardulos, que estaban en el Pais, que hoy llaman Guipuzcoa, por donde corre el Rio Urola, que nace en los Montes Cantabricos, y que desemboca en el Mar Cantabrico. Que los Astures confinaban inmediatamente con los Cantabros, y con los Vardulos, se ve claramente por la situacion de los Astures, que estaban en el Pais, que hoy llaman Asturias de Oviedo, por donde corre el Rio Nalon, que nace en los Montes Cantabricos, y que desemboca en el Mar Cantabrico. Que los Cantabros confinaban inmediatamente con los Vacceos, con los Autrigones, con los Vardulos, y con los Astures, se ve claramente por la situacion de los Montes Cantabricos, que estaban en el Pais, que hoy llaman Montaña de Burgos, Montaña de Santander, y Asturias de Oviedo, por donde corren los Rios Pisuerga, Ebro, Urola, y Nalon, que nacen en los Montes Cantabricos, y que desembocan, el Pisuerga en el Duero, el Ebro en el Mediterraneo, el Urola en el Mar Cantabrico, y el Nalon en el Mar Cantabrico. Que los Cantabros confinaban inmediatamente con los Vacceos, con los Autrigones, con los Vardulos, y con los Astures, se ve claramente por la situacion de los Montes Cantabricos, que estaban en el Pais, que hoy llaman Montaña de Burgos, Montaña de Santander, y Asturias de Oviedo, por donde corren los Rios Pisuerga, Ebro, Urola, y Nalon, que nacen en los Montes Cantabricos, y que desembocan, el Pisuerga en el Duero, el Ebro en el Mediterraneo, el Urola en el Mar Cantabrico, y el Nalon en el Mar Cantabrico.

119. De la combinacion de todos los Textos del Cesar que hemos copiado del margen se evidencia que la Ciudad Finitima a la Aquitania entre España

(6) Bello Gallico. Lib. 3. Pag. 78. Edicion nueva. 15 [illegible] Aquitaniae finitimae [illegible]

(7) Bello Gallico Lib. 3. Pag. 3. [illegible] Caesar [illegible] Romanis [illegible] Pyrenaeum [illegible]

173 cion de á que [illegible]

[illegible] ala [illegible]

[illegible] el acuerdo [illegible]

mar oriental de la Prov.a de Guip.a [illegible]

[illegible] á confirmarlo [illegible] Agudamente [illegible]

das quedaron el [illegible]

terminos expresos y formales los Cantabros [illegible]

pronunciacion. Asi [illegible] Marineo [illegible]

llano comenzando el [illegible] que la Cantabria con-

finaba con la Prov.a de [illegible], que en la [illegible]

de Bayona [illegible]

[illegible] del Can. [illegible]

ala Region de Cantabria [illegible]

inviolable [illegible]

tonia ala Cantabria [illegible] y la Aus-

tania [illegible] Varduli [illegible]

Dulos Caristios y Autrigones y todas [illegible]

Asi [illegible]

[illegible] que corresponde de [illegible] el [illegible] (8)

[illegible] el qual [illegible] que [illegible]

[illegible] que militaron [illegible]

[illegible] de Navarra como [illegible] el [illegible]

Cantabria, el [illegible] hablando [illegible]

expediciones [illegible]

contra Navarra y [illegible] (10).

(8) In [illegible] Galica [illegible]

[illegible]

(9) [illegible] Lib. 2 Cap. 6 fol. 117 y 120

(10) [illegible] 15 Pag 227 edicion [illegible] Tomo [illegible]

D.D. : : : : : : : : : : : : : : : [illegible] Cantabros [illegible].

[illegible] antiqui [illegible]

Cantabria: en que se [illegible]

[illegible]

Estrabon, Escritor del tiempo de Tiberio, habiendose propuesto describir en su libro 3º la España, da principio por las provincias ó Gentes australes, ó meridionales, llegando á la descripcion de la Costa Septentrional de España [illegible] occidental; dice con la mayor claridad que las gentes que ocupaban esta parte eran los Gallegos, Asturianos, y Cantabros, que llegaban hasta los Vascones y el Pirineo. Es admirable la precision del [illegible]. Tiene poca [illegible] la fuerza de un testimonio tan decisivo.

Los montañeses de la costa septentrional todos convienen en un mismo genero de vida: [illegible]. Lo que [illegible] que [illegible] tuvo [illegible] en decir que son diversos los de [illegible] que tenemos de la España antigua. Lo que omitio los nombres de las naciones, que el supone entre Cantabros y Vascones del Pirineo; verdad es que Estrabon dice que omite muchos nombres por la aspereza y desagrado en que se escriben y pronuncian, pero estas Gentes que ya se nombran deben de estar comprendidas en el nombre general de Cantabros? y asi como el mismo llama Cantabros Conicos, no habia Cantabros Autrigones, Cantabros Caristos, Cantabros Vardulos, &c.

(*) Vease Libro 1. Titulo 1. ley 29. y 30. Libro 2. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 3. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 4. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 5. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 6. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 7. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 8. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 9. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 10. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 11. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 12. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 13. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 14. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 15. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 16. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 17. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 18. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 19. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 20. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 21. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 22. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 23. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 24. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 25. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 26. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 27. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 28. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 29. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 30. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 31. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 32. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 33. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 34. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 35. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 36. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 37. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 38. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 39. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 40. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 41. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 42. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 43. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 44. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 45. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 46. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 47. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 48. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 49. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 50. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 51. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 52. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 53. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 54. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 55. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 56. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 57. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 58. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 59. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 60. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 61. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 62. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 63. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 64. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 65. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 66. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 67. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 68. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 69. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 70. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 71. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 72. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 73. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 74. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 75. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 76. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 77. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 78. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 79. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 80. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 81. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 82. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 83. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 84. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 85. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 86. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 87. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 88. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 89. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 90. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 91. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 92. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 93. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 94. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 95. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 96. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 97. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 98. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 99. Titulo 1. ley 1. y 2. Libro 100. Titulo 1. ley 1. y 2.

de las Costas Cantabras. Regiones, que dice que
ademas de los Cantabros, que expresamente
nombra omitiendo el expresar los demas y los
quales devaxo ya entendidos hasta la Aquita-
nia todos los otros Barbaros, que pertenecian
a la Costa del Occeano fueron sumbredados por
el Rey de Asturias. De nada sirve el que otros
Autores hiciesen expresion como nos dice
el P. M. Mariana Abarca y el Padre de
rigones Carvallos Pandulos y Cantones, pues de
que los hubiese quando escribieron Ptolo-
meo y Strabomeo no se infiere su existencia
en el tiempo de Julio Cesar. Con esta
za decir como hemos visto de lo que nos
dice este Romanca que no habia entonces
con semejantes nombres sino en solamente
el de Cantabria la que se estendia
desde las Asturias al Pirineo. No
es del caso pretender el que hoi hubiese
Autores que omitiendo los particulares
nombres que se imponian en tiempo
del Imperio de Augusto a sus provincias
en que en el tercero de aquel Monarca
se establecieron hicieran solo mencion

La Costa del Occeano [illegible]
opinion entre [illegible]
[illegible]
dos Asturias y Galicia [illegible]
a parecer que el Cantabro [illegible]
sianes hasta el Cantabro. Ahora pues pudiera
Cantabria se entienda las antiguas que se
ve insinuar quando pronuncian todos los Historia-
dores Griegos, y Latinos. Pero que
motivo tuvieron para tanta mutacion entre los
antiguos, y modernos. Pues para
[illegible] Strabon [illegible] Ptolomeo [illegible]
dos Turdetanos, y el P. M. Mariana [illegible]
implicacion con el Cantabro; pues habiendo dicho
el Abbas mas de Dulce Cubia, que la Cantabria
habia principio desde Aquitania hasta el
Rio Pirineo del Valle Civil, que viene la misma
Aquitania por Cantabros asta fin del Occeano Cy-
tentrional habitaban unas gentes aquitanas llama-
dos Vascones y alan quedo poco mucho [illegible]
dado a entender. Mas para esta implicacion [illegible]
en el modo que nace [illegible] otra mas ge-
nuina, y mas distante el Cantabro, que no admite
duda el que la Costa [illegible] nacido Vizcaya hasta
Asturias, pero si que pertenecia hasta Aquitania al Pi-
reneo Rio en el [illegible] comprehendiendo [illegible]
dencia que el Cantabro llamo Barbaros a los Habitadores

numeros Cantabros dexando enteramente ellos
yel Reino alguna tenencia que en algun
tiempo, no se extendia la Region de Can-
tabria pues que lo que se dispuso en que
no habia nada que no hubiese visto en los tiem-
pos en que el Emperador Augusto hizo la
jornada Guerra ni aun mucho desprecio co-
mo se provara en el parrafo siguiente
Todos los aprovados nombres de que son in-
ponderando en el Epitafio Vabiengado por tex-
tualmente no de mas vez vino en succesiva-
mente como acredian la mencion que ha-
cen de ellos los mismos Geographos por lo q
arguir con el estado que tenia nuestro actu-
al territorio siglo y medio despues que escribio
el Cesar lo q tenia en el tiempo en que
este Romano escribio sus Comentarios
no sirve para nada sino se exhiben
otras pruebas q den las que nos ha dado
hasta aqui el Padre Macario
Florez.

[illegible] Cantabros [illegible] Reino [illegible] Cantabria [illegible] Reino
[illegible] 25 Ciudades [illegible] Cantabros no eran
[illegible] mas de 9 Ciudades. Pues en esa
[illegible] solo se comprehenden entre Cantabros antiguos como
muy dominantes. Plinio hablando del Cantab.
y Judicio a Plinio [illegible] comprehende comunmente
all con 24. Ciudades a las q[ue] solo nombra
Flavio y Navarra. Pero Cantabria en esta [illegible]
cion comprehende tambien all Reyno que aplico Abde-
lomeo a los Cantabros [illegible] Cantabria
[illegible] Ciudades a las q[ue] solo nombra
Albaracin. Finalmte nombra Abdelmeo como
pertenecientes a la Cantabria vltima a las Provs
que tenia la Cantabria q[ue] el Reyno no[s] menciona
el P. M. Flores en el parage copiado en el penultimo
numero 19. Ciudades en lo mediterraneo y ocupando
Litoral y son estas [illegible], Pompelon [illegible], Vu-
dalur, Nemantburna, Cuenca [illegible] Procuria,
Calagurra, [illegible] Segovia, Jarraga, Tarragona
Alba, Alavona, y otras. Aranda para lo que no
deberia los dos ultimos Autores antiguos que unen la Can-
tabria exclusive, hacia no 35. Ciudades como la escri-
bio el P. M. vino a 40. las q[ue] a mas mio dia
la de Valencia que viene Ptolomeo en el Oceano
vino en la misma opinion llamo Ptolomeo Cantabros
aun tanto se pudiera contra fundamtos que alega
Flores en el Cap. 2. de su Investigaciones de Asturias
ali, Asturias y alos Cantabros [illegible] Numberianos
tambien estaba la Cantabria que en la

Cantabria no pareceran las antiguas mas de 9 Ciu-
dades. Pero [illegible] [illegible] en el [illegible]
q.e contaron 8 Ciudades [illegible] [illegible]
mas alla que atendido Ptolom.o y [illegible] [illegible]
es el mismo P. M. [illegible] que los antiguos [illegible]
cionaron mas que 9 Ciudades [illegible] [illegible]
Cantabria contra lo que supone aqui ntro Erudi-
y lo que es mas contra lo mismo que dice en su
Disertacion como veremos en el lugar citado. De
todos los Pueblos, ó Ciudades de que [illegible]
noticia fueron a lo mas [illegible] en el termino del
pais Vascongado .7.

183. Continua ntro Erudito P. M. en querer des-
vanecer la terminante autoridad del Cayo de Pli-
nio de la extension de la Cantabria hta el Miño por
lo que previene diciendo que: el historiador puede
nombrar como finitimo lo que esta confinante aun-
que medie alguna distancia [illegible]. (14) Con que
segun esta regla que él luego [illegible] critica res-
pecto a estas ejemplares [illegible] el termino que hay
desde la Aguinaga hta el [illegible]
de [illegible] pudiera ser [illegible] tan remoto
como el Cayo que [illegible] y la Aguinaga [illegible]
ra de Bayona y Galicia son finitimos ó confinantes
Pues no impide el dilatado espacio de mas de 24. le-
guas que medie entre la [illegible] y las [illegible] de
Burgos para que [illegible] llamar finitimos los

(14) Disertacion pag. 71.

[illegible] gran dificultad para
[illegible] [illegible] regla los
Galleg. y Asturianos [illegible] en tan
[illegible] podran decirle que son fini-
timos ó confinantes con el antiguo de Galicia [illegible]
[illegible] plausible regla de que
[illegible] [illegible] que se
[illegible] el Minio por que hablando
[illegible] del plomo dice que [illegible] abunda
plomo negro en Galicia pero que [illegible] en su
vecina Cantabria (15). [illegible] exposicion
del Minio dice el P. M. Florez que no esta en llamar
vecina de Galicia á la Cantabria; porque el territorio
de Galicia no confinando hta los Cantabros y para
en fin del plomo [illegible] la vecina de los Autrigo-
nes. (16) Vien que para el fin del Minio [illegible] noticia
del plomo negro de que abundaba Cantabria aunque
hubiera dho que [illegible] confinante
no obstante [illegible] en un Geographo [illegible]
un error intolerable [illegible] vecina para [illegible]
[illegible] que [illegible] intermedio [illegible]
[illegible]. Pero [illegible] [illegible] que [illegible]
Minio [illegible] que el finitimo [illegible]
[illegible] el que son equivalentes [illegible]
[illegible] que [illegible] Minio [illegible]
[illegible] que [illegible] Geographo

(15) Hist. Natur. Lib. 34. Cap. 16 [illegible] Anno 1545.
fol. 640. Num. 30 Nonfo in Gallaecia nigrum [illegible] vicina Cantabria
nigro tantum abundat.
(16) Disertacion pag. 18.

ca. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de Cantabria y Gallegos que [illegible] [illegible]
en el intermedio [illegible] [illegible] vio que [illegible]
haceros [illegible] el que [illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] finitimos de la Aquitania [illegible]
[illegible] a los Asturianos, y la Aquitania [illegible]
[illegible] que no [illegible] a la region de los [illegible]
[illegible]. Tiene de que [illegible] hacer la [illegible]
[illegible] que requeria el [illegible] [illegible] el [illegible].
haber [illegible] no el uso [illegible] vecindad [illegible]
pasage del mismo Plinio ó [illegible] antiguo [illegible]
lo finitimos ó confinantes lo contrayan ó [illegible]
que [illegible] el [illegible] espacio de 24 leguas.
Resulta pues que la mala aplicacion que de la
voz vecindad que hace Plinio en ninguna manera
[illegible] á caso que con la misma impropiedad [illegible]
de la de finitimos el Obispo.

124. Hay á hacer [illegible] [illegible] de que el finitimos
y vecindad lo aplican los [illegible] que [illegible] en la
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
á otra [illegible] [illegible] que es [illegible] la [illegible] inte-
ligencia del [illegible] y el [illegible] de Plinio. [illegible]
-bien de [illegible] finitimos hablando de los [illegible] y [illegible]
[illegible] y lo entendio el P. M. de [illegible] confinantes
por que le [illegible] mui del caso para su [illegible].
(17) Lo mismo sucedio con el finitimos [illegible] de que

(17) Disertacion. Pag.

de [illegible] [illegible] [illegible] como los Can-
tabros [illegible] del [illegible] á Augusto no contradi-
[illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] finitimos ó con-
finantes los Vacceos, Turmodigos, y Autrigones. [illegible]
[illegible] por que se ha de [illegible] el finitimos de [illegible]
[illegible] diferentes y tenerse confinantes que
no tengan en el intermedio otras comarcas, y no hu-
de ser igualmente [illegible] el finitimos de que [illegible]
vez que [illegible] [illegible] con violencia [illegible]
valiendose para comprovarlo de un [illegible] de Plinio.
Dice [illegible] que el contrahe el finitimos de [illegible]
bon y [illegible] á [illegible] confinantes [illegible]
por el mismo [illegible] y Ptholomeo que en efecto lo
eran [illegible], pero que no se sabe por otro Autor que [illegible]
[illegible] el que la Cantabria [illegible] tiempo en el
mismo sentido confinante con la Aquitania. Respon-
do lo primero que igualmente que no dice otro Autor
[illegible] el que la Cantabria [illegible] confinan-
te con la Aquitania tampoco hay otro que [illegible]
[illegible] que diga que los Bardulos [illegible] finitimos
con los Berones de tal manera que aun quando [illegible]
los Bardulos los [illegible] como [illegible] los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que diga que [illegible] [illegible] confinantes con los Berones
sino [illegible] que se [illegible] todo lo contrario de lo que [illegible]
dijeron. [illegible] que [illegible] entender [illegible] [illegible]
el finitimos de [illegible] [illegible] de los Berones y
Bardulos por que no [illegible] de los Cantabros y

Aquitanos. Y lo segundo que Ptolomeo quitando Es-
trabon de acuerdo con Paulo Orosio en el 3° de los finiti-
mos, pues escribiendo al quarto siglo hallo el nuevo
y posicion que tenian con la Cantabria quando la hizo
la guerra Augusto los Vascos, Turmodigos y Autri-
gones no habiendo autores a esta epoca [illegible] alguno
que diga, pues eran finitimas o confinantes las ciudades
y Provincias con ellas. Y aunque pudiera replicarse que
otros Autores posteriores como Ptolomeo &c. se
deduce que eran finitimos con la Cantabria los Vasc-
os, Turmodigos y Autrigones y no que lo fueran con la
Aquitania los Cantabros, nada impide a lo que vamos
diciendo, pues el que tales Provincias parecieran
finitimas o confinantes en siglos posteriores a la pri-
mera mencion, nada otra cosa demuestra sino que
la Cantabria sufrio las alteraciones que suponemos
despues de Julio Cesar y Estrabon, de minorarse
su extension [illegible] por el Oriente, de modo que
no llegaba ya a confinar con la Aquitania; y al [illegible]
verse menguando con la misma extension respecto de
la Cantabria los Vascos, Turmodigos, y Autrigones.
125. Pues esto Plinio en el 3° de los [illegible] de
evidencia [illegible] con las mismas razones que exami-
namos en esta demostracion. Hablando de Estrabon
de las expediciones de Augusto dice que [illegible]
Cantabros y sus vecinos, [illegible] que vecinos Cesar. Augusto

[illegible]. En los quales entiende nuestro erudito [illegible], a los [illegible]
[illegible] que eran confinantes con los Cantabros. Tambi-
en Venancio Fortunato dixo, que los Vascones eran vecinos
de los Cantabros y [illegible] que esto [illegible] entre Provincias
finitimas o confinantes se hace despues evidente. Infi-
rese pues con toda claridad de la propiedad con que [illegible]
[illegible] vecindad Estrabon y Fortunato para [illegible] Provin-
cias confinantes, y la impropiedad con que la [illegible] Plinio
para concluir que no lo eran, como [illegible] consta por
Autores anteriores y posteriores a el. Infierese tambien
la sinceridad con que el [illegible] alega la autoridad
de Venancio Fortunato. Finalmente deducese de lo di-
cho y de mucho mas que se pudiera acumular, si fuese nece-
sario, el genuino y propio sentido que tiene la [illegible] finitimos
de que usa el Cesar, la violenta interpretacion que la da
[illegible] erudito y el notorio yerro de Plinio con que quiere
dar apoyo a su pensamiento.

126. Siendo tan [illegible] lo que propone el [illegible]
[illegible] con la autoridad de Plinio, no lo es mucho mas
lo que añade con Ptolomeo. Dice este geographo que
sobre el lado septentrional de la provincia Tarraconense
estaba el mar Oceano Cantabrico. (1) De [illegible] nuestro
erudito la consequencia que pues Ptolomeo llama mar Can-
tabrico a todo el que baña la Costa septentrional [illegible]
asi que por esto pertenecieran a una misma region todas
las gentes que le habitaban [illegible]

(1) Lib. 2 cap. 6 Tabul. secunda [illegible]
[illegible]
[illegible] &c.

mas p.a los Cantabros como gentes mas nombradas y pa-
dosa no como que fuese unica, pues esto es falso estan-
do alli los Asturianos y Gallegos hacia el Poniente
y el Vardulo y Vascon por Oriente:::: y que asi à este mo-
do diremos que el Cesar llamo Cantabros à los que
de la parte Septentrional fueron à la guerra de Aquitania
nombrando entre los de nuestra Costa à solo el Cantabro
por ser este nombre mas conocido:::: (19) Esto modo
de arguir manifiesta no tener presente el objeto de la
disputa. Esta se reduce à que el Cesar llamo finitimos
de la Aquitania à los Cantabros para lo qual no vie-
ne al caso lo que se propone con Ptholomeo de que
pudo llamarse el mar Oceano con el sobre nom-
bre de Cantabrico en la costa Septentrional sin que
toda ella perteneciese à los Cantabros. Bien sabemos
en fuerza de repetidos exemplares de que una Provincia
ò region ha dado nombre à terreno y aun à mar que
eran fuera de sus limites como el mar Egeo lla-
mado asi de una Ciudad de Eubea hoy Negroponte y el
Caspio tal vez por las puertas caspias pero no hallamos nin-
guno de que se llamen finitimas dos provincias por
algun Autor antiguo, que disten entre si el dilatado espa-
cio de 24 leguas como sucederia en nuestro caso si pu-
diese tener lugar lo que el P. M. pretende. Lo
lo que hablando el Cesar en terminos tan precisos y

(19) Disertacion pag.

[illegible] de [illegible] de [illegible] el Cesar en [illegible]
[illegible] [illegible] que podrian [illegible]
[illegible] [illegible] haberse [illegible] à los Cantabros
como [illegible] [illegible] de la boca del Duero
à los Aquitanos [illegible] otros como Vardulos
que [illegible] el P. M. se nombran el Cesar
à los Cantabros que [illegible] que habitaban la costa
septentrional y que [illegible] [illegible] empeñados en
la guerra que [illegible] à los Aquitanos Ca-
ristios, Vardulos y Vascones, sin embargo de que en
[illegible] no dice ni una palabra por donde se
pueda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
celebre [illegible] Aragones dice en su Descripcion de
Cantabria que aunque no fueron tan vecinos à los Aqui-
tanos los Cantabros como los Guipuzcoanos, y Vizcainos
no le dexaban de ser tanto por la comodidad de la mar.
D. Julio Cesar como Historiador puso los mas conoci-
dos. Aunque ni Oihenart Vascones, Vardulos, ò Autrigones
no seguian aquella opinion, ni la havia conocido tan apre-
ciable. (20) Solo le falto à mi Erudito el haber comprobado
Tursia que los Cantabros no dexaban de ser vecinos
de los Aquitanos por la comodidad de la mar para
desde ella venir à combatir el primero al Cesar por mar
y por tierra.

127. Aunque se alega à Vincencio Turamaro por el
P. M. Florez sobre la voz finitimo de que usa el Cesar
por haber dicho el Poeta que los Vascones eran vecinos

(20) Pag. 8

dela Cantabria (21) Dexa ya asentado el que quando
Orosio dize que Roma, hacia el Occidente y el Occidente
entre los Asturianes y los Cantabros estubieron
gouernados de Reyes Estranos, no contradize ninguna
verdad de Roma, Estrabon, ni Plinio. Las razones del
porque son: lo 1.º porque el Parrafo Diuisamos Torcemos
habla con el Emperador Iustino segundo que embio
al Imperio de Constantinopla en el año de 568. celebran-
do la gloria de haber extinguido esta cruenta Re-
ligion por lo que le dize que el Gallego, el Cantabro y
Varon, le aplaudirian por esta accion y que el Mundo
dela Gotica de España auia subido correspondo
ala Italica. Veran vuestras Mercedes los Cantabros como
contra esto que augura el Chronicon Ecclesiastes
trauando del Rey Godo Wamba sobre que puede con-
sultarse el tom. 13 de la incomparable Obra de
España Sagrada, ondonde aciagpo mio P. Mr. el citado
Chronicon con estas palabras copiamos al margen y por
ellas se ve demonstrado que la voz vecino se trae sobre finis-
timos ó confinantes, quales lo eran entonces los Can-
tabros y Varones (22) lo que no verificandose en el vno
dela misma voz que hace Plinio respecto a Cantabria
y Galicia parece que tiene alguna guarda con Hieronimo

(21) Dexado Pag. 91 (22) Chronicon Ecclesiastes vide el P. Tom. 13 Wamba rex an. IX. Hic regnauit

Torcemos en suposicion vana de todos que Roma
gouernase todo el mundo conocido, insolida la cita de Oro-
sio. Torcemos por lo mismo quien adoiere el
mismo S. M. de que: el Cantabro no estubo para obtener
gouierno mientras no estuuo por enemigo de Ro-
manos. (23) Combate con entera [illegible] el P. Mr.
el Cauo por la clarissima inteligencia del Sinecdoque
del Cauo por el mismo efecto que el todo lo
demas que contra tan terminante voz amontona
en Necessidad. Dicen los Autores con el Catholico
y Paulo Orosio, ambos del quinto siglo vsados como
que dixeron que la España Citerior empezaba por el
Occidente en el Reino por la Costa ó lado septentrional
hasta los Cantabros y Asturianos. (24) Siendo Inferible
de aqui que que en Cantabros vivan mas ni alguno de
Asturianes, Cauarros, Vardulos, ni Vacceos, entre el Pire-
neo y la Cantabrica dexaban bastante que no pertene-
cia decir que el Cauo omitio el expresado dengue
realmente la habia como confiesa el texto que señala
con entre el Reineo y la Cantabrica Catholico y Paulo
Orosio. Para el mismo argumento que hace en ningun
no opuso el Padre Turiaso citando a Orosio que fue
por el vocablo del Catholico valiendose dela version que
en obra hizo San Geronimo: Con mucha conuidada
Orosio dice Turiaso en la descripcion general de

(23) Dixerunt

(24) Desde estos Cantabros

tierra tomada del lado septentrional de España dan-
do el Pirineo [illegible] y comprehendiendo [illegible]
los Cantabros y [illegible] (de [illegible] y
Pirineos) ::: Celebran con que señala quedan [illegible]
regiones en medio. Temo acerca de quitar el es-
crupulo a los que por el otro lugar del Cesar prueban
que los Cantabros confinaban con la Aquitania. Des-
ta aqui Zurita en comprovacion de la expresada
identidad vamos ahora a examinar la fuerza del
argumento.(25) De que sirvira el citado Autor del
siglo quinto como Festo Avieno y Dario que de la des-
cripcion conforme al estado que tenia en su tiempo la
tierra para la averiguacion del que tenia el lado
septentrional de España quando escribio cerca de
cinco siglos antes Julio Cesar sus Comentarios?
Por donde consta que el mismo termino y extension
de Aquitania habia quando dixo el Cesar que los Can-
tabros eran finitimos con la Aquitania que en el
tiempo en que escribieron Festo Avieno y Dario? Quien
ha dado una noticia semejante de que ninguno Autor
en la antiguedad hablo una palabra? Nada obsta
pues el que no se entendiesen los Cantabros lo que
[illegible] es falso como veremos con decirlo por el otro y
[illegible] para inferir el que quando escribio
el Cesar no comprehendio dentro de su region a los

25 Descripcion de Cantabria p. 32

Autrigones [illegible] de la Prov.a de Guip.a con
sus [illegible] no comprehendio finitimos a los Canta-
bros de la Aquitania.

128. Pero porque no ha faltado quien diga que no tenia
el Cesar la ilustracion y noticia suficiente de la situa-
cion y limites de la Cantabria quando escribio sus
Comentarios de Bello Gallico y para mayor illustracion
de quanto hemos dicho vamos a ver la notable equivo-
cacion que en esto se padece. Muchos años antes que
escribiese el Cesar sus Comentarios de Bello Gallico
en que expresa lo finitimo de Cantabria con la Aqui-
tania estubo este Romano en España muy despacio
habiendo venido a ella con el empleo de Questor en
el de 684 de la Fundacion de Roma, exercio este
empleo en la España ulterior baxo del Pretor Antis-
tio Veter como todo consta de Velleyo Paterculo y
Suetonio.(26) Estubo segun eso el mismo Autor el
Cesar en esta primera venida en España siguiendo
los tribunales de la Jurisdiccion del Pretor y con-
ocio y mudaba como se infiere de la relacion que hace
del llanto del Cesar al ver en el Templo de Hercules

(26) Veleyo Paterc. Lib. 2 Cap. 43 [illegible] 1713 ::: Quaestura [illegible] mirabili
[illegible] in Hispania cum esset quaestor
sub Vetere Antistio [illegible] Suetonio in Julio Cesare [illegible]
[illegible] Anno 1595 [illegible]
Hispania obvenit [illegible]
de conventus circumiret Gadisque [illegible]
[illegible] templum [illegible] Alexandri [illegible]
quod nihil dum a se memorabile [illegible]
[illegible]
[illegible]

en Cadiz la Armada de Inglaterra mdcxcvi
se que como dho Rey Guillermo Nacio de
subrigado grem parte del dho y del dho Reyno
acaudillo vna memorable jornada a Irlanda
que Alejandro Sallard dho 33 años dho (27)
de edad quan en que se hallava el Czar pudo en
bo en Olanda la primera vez Jnda con gusto
anino y aplicado como el vnico fin a la noticia que
Demonios eruan, con dario Adminado
y el haver andado vagando años por Olanda
ña como acreditan los Diarios de Amsterdam en que
vino manifiesto mui vien pudo el Czar dar in-
formado dela en cuanto y Jnvierno que antes lo Cu-
rabria quando acaecio vna Comunicacion de Gallo Gal-
ca aun grado no fuera tuan Agradable fue Na-
cion à Jnvern con los Olandeses Ingleses pues
lado y tan Jgnorante del Jdioma del Reino como
confina con las Polonias y Suecia. No obstante
Dho el poco tiempo Rusianos cuan con las gen-
te Septentrionales de Europa que para entiendan
ya abrio vna puerta la mas noble, rebuelta y pri
cenor, como era Jndispensable mui por tanto fue
de que por los mismos Aquivinos aquina hizo la
guerra el Czar pudo adquirir el conocimto puesto
podian estos ignorar los limites y confines de

(27) Bibliotheca V. Pag 448 y 446. Edicion: Rotomagi Anno 1694
Sallard Alexander Eum abiisse ab Anglia Rege mercenario ge-
rente expeditionem in Hiberniam Jtemque mortem obiisse

Europa y finalmente que nunca pudo
dar pudo colegir que Dios no nos hubiera
se hallara en esta Guerra y que pueda
viniera Mr. Jean machan las Armas que pone
con la Dispusicion del Czar para vencer de que la Con-
sabia divina providencia confirmara con la Aguila
prodigiosa para que un Hieroglifico tan cierto
y verdadero como el Jsaias con notablemente en una
no vista Hieroglifica que no la hubo vnquam homo
Comprehendan todos estas palabras. Ecce Caudi
Populum Rebellem, que dicha Profecia
en todo cabal y Completa que pone al Czar entre
los Volgas, Calmucos y Aquinenses y haviendo cargo de
autoridad de Dios todos que vecinos enemigos dicen
mi: Jam quando de todos Dios cargo de Czar
no Deberia explicar el segundo por el primero pues el
comercio porque Dios todos que no avian oido Gallo
pudo ello por Jnformes agenos no pudo tener tan
Jmprendido Caracter para tal acaecido como Czar que
hizo alli la Guerra y Caibio vna Comunicacion Gallo
Dios robados mismos Aquinenses Saben los Caudi
en la Concavidad de Czar no solo en la Historia sino
en la Gramatica y propiedades Castilo:::: Nunc
Deus arcubum ore Depeco (el confundes Deberan Con-
quan con diferentes Dialectos) a un hombre que mu-
rasco conocia de tierra la Numa como la capaz
y Jue no menos diligente y vacando ante Apices

de la Germania, que [illegible] de la [illegible] aqui las ciudades [illegible] de otra parte [illegible] toria [illegible] de España [illegible] hemos [illegible] del Cavar.

129. Pero aunque nadie [illegible] hubiera [illegible] manifestar la genuina inteligencia [illegible] que nos dice el Cavar que evidencia [illegible] puede [illegible] que la voz finitimos [illegible] tiene el mismo [illegible] de confinantes con [illegible] que el mismo [illegible] para [illegible] confinantes [illegible] de la [illegible] hablando de las Ciudades de Tolosa y Narbona que correspondian a finitimas las quales [illegible] Continente lo que igualmente practica en otras ocasiones usando de la voz finitimas como se reconoce de los textos que cito al margen que convencen y manifiestan la [illegible] del P. M. Florez [illegible] quanto le han [illegible] do en dar tan ridiculas [illegible] y [illegible] nes aun [illegible] como la del Cavar. (29)

(29) tom. 2. lib. 3. fol. [illegible] num. [illegible] lib. 2. de bello Gallico [illegible] in quo [illegible] Pamontania provincia, [illegible], equitatus, [illegible], multis praeterea [illegible] Tolosa, et Narbone, quae sunt civitates Galliae Provinciae finitimae, [illegible] nominatim [illegible] in Santiaticum [illegible] introducunt. Lib. 2. de bello Gallico [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Evidenciase con Estrabon la extension de la Cantabria en el Imperio de Tiberio a las tres Provincias Vascongadas, y se responde a las objeciones del R. M. Florez.

130. Contiene la Cantabria comprehendiendo el pais Vascongado hasta el Imperio de Tiberio como expresamente consta del celebre Geographo Estrabon que escribio en su tiempo. A este Autor han querido algunos modernos empeñados en apartar de la Cantabria el terreno de nuestras tres provincias Vascongadas, [illegible] a parte de su singular opinion a fuerza de violentas interpretaciones dadas a sus textos; pero siempre contrarias han triunfado la verdad de sus [illegible] [illegible]. Y habiendo sido [illegible] [illegible] de quitar [illegible] [illegible] autoridad que tenemos en este Geographo nadie lo hubiera logrado [illegible] [illegible] R. M. Florez varon tan superior a todos en [illegible] por el conjunto de prendas de que esta adornado; pero aunque ha dado grandes [illegible] dirigidos a este fin no ha podido con todo el lleno de su condicion adelantar nada en la extension de [illegible], [illegible] y otros [illegible] [illegible] [illegible] para hacer patente esta verdad [illegible] de exponer los textos de Estrabon en que se funda

Ya la atencion dela Cantabria este tiempo i el Pays
Montañes se responderan ala segunda objecion
del P. Mt. que son literalmente las mismas que
propusieron Tamayo, los PP. Florez, y Risco. Mr. dela
que tambien se hara, evidencia para mas comple-
ta satisfaccion delos Lectores.

131. I no haber aun quando escribio Estrabon
las divisiones de Cantabros, Asturigones, Mr. del
Occeano del Pais Montañes fue el motivo por que
omitiesse al referir las costumbres delos habitadores
al lado septentrional de España solamente no expre-
sò enu enumeracion de Occidente a Oriente que en
primer lugar tenian situacion los Gallegos ulte-
riores siguian los Asturianos y luego los Canta-
bros hoy los Montañeses y montes Pirineos (b) Varios
con los argumentos que contrahen decisiva autoridad
han formado mas Antagonistas que aunque mere-
cen en la apariencia nada tienen de solidez en la rea-
lidad como vamos demostrar con algunas prevenciones
para maior claridad i inteligencia.

132. Dicen que el citado parage de Estrabon
unicamente conviene ala uniformidad en las cos-
tumbres de aquellas gentes que ocupaban en todo
el terreno comprehendido entre las Asturias, Vascones

(b) Strabo lib. 3. Hispan. Describ. fol. 164 Basilea
Anno 1571. Talia ergo vita est Cantabrorum reliquorumque qui septen-
trionalis Hispaniæ latus terminant callaicorum, Asturum,
Cantabrorumque usque ad Vascones et Pyrenæum.

y Pirineos con los demas habitadores del lado septen-
trional pues no que fuesse habitado dho immediatam.
solo los Cantabros. Fuera de que Estrabon habla
como Geographo por lo que devemos entenderse con-
traer las Regiones que empieza pues en el habitado
lado ocean como se pretende poner el P. Mt. Florez
entre las Asturias y el Pirineo en el terreno del
Pais Montañes no es perceptible la omision
ni en consequencia el motivo, antes si en la agenuidad
inteligencia del mismo texto de Estrabon i facil
la solucion ala objecion propuesta. Lo primero
por que dice Estrabon que los habitadores que ter-
minaban el lado septentrional de España eran los
Gallegos, Asturianos, y Cantabros hoy los Vascones
y montes Pirineos todas las quales gentes tenian
un mismo genero ó modo de vida por lo que mas
adelante las empieza mas previene que estas Re-
giones terminan el lado Septentrional de España
que Septentrionale latus terminant. Cuyo modo
de explicarse repugna aquello que dice alos Cantabros
en las Asturias del celebrado monte de Triano en las
Encartaciones Señorio de Vizcaya como informan
el P. Mt. Guebara y el Reynan Alvacio. Lo segundo por
que asi como quando habla Estrabon delos Gallegos
y Asturianos en aquel tiempo generalmente no
que se previene duda la imaginacion que la Sa

Vigesimo de Galicia y Asturias comprehendido de
Asturias Gallicia y Cantabria
Cantabria

de entrabos [illegible] lo negasse por que entiende de
monde de Cantabria no segnoreo la [illegible]
ni Alcaniga el verano que emprendendo las
gen Prov.s Cantabricas. Esperando esta
proposicion tiene la mas solida fundamento
en quanto en el pensamiento escribe con Cayetano
Silva Bardiales - y Alcaniga Diciendo esta enu-
meracion entre la Cantabria de los montes de
Burgos y el Pirineo para mayor claridad
inmediatamente [illegible] Cantabros, que todos com-
prehendian otro tanto [illegible] las Asturias y las
otras Prov.s A quienes especificadas, nada mas
nombra en Cantabria quando dice [illegible] Asturiana
obra[illegible] que nombra. Luego excluiendo de ella
Alcaniga y Bardiales pertenecidos por la misma
razon siguiente a mencionada lo que precede a Calle-
gas y Asturianas y Cantabras, siendo Original de
cuya clara la espresion de los Asturianos y de las
otras Provincias a que omite los mas poderosos
y de agradables no debidamente deven todos
gun ultra pues colocarse entre los Cantabros
y montes Pirineos, pues no hay razon para in-
cluir a unos y excluir a otros. Viendo pues el P.
Mr. la precisa consequencia a que admitidos los
Bardiales y Alcaniga en lugar de los Asturianos

32 in contemporaneo edicion Cayetano Silva 1587 no lo arregla
por lo que [illegible] Cayetano Silva [illegible]

y Montes Pirineos Antes de Cantabria dimanan el independencia de la
Cantabria entonces Cayetano abo menores
en dicho distrito quien incluyendo en un nombre
menos distinto en continuacion pues no po-
dian vivir sin la Cantabria y Pirineos pre-
dicen el verano empedo. Dio explicando el dis-
cilo los Asturianos obras que nombra: Dio
hacia otras partes de Regiones (porque hay otras)
Diremos pues (respecto) que nombra Cayetano
[illegible] vecinos la proximidad circunstancia: para esto
tomar [illegible] hagan. Cayetano una dicha Regiones
pues, vecinos para dicho los Diremos de Asturias
y que la calidad comprendia las Costas de Cin-
cia para que no [illegible] mas de los Vascones y de
[illegible] Cantabria, y violenta inter-
pretacion guia el P. de Flores al citado
texto. A dicho abuso claramente [illegible] mental-
mente opuesta manifiesta una preocupacion
que no hace ningun favor a esta eminencia la-
bio. (33)

Tal. No acabo de terminarme de como un Varon tan
[illegible] como mio P. de Flores viendo en la Geo-
grafia de Estrabon como o manifiestan sus ad-
mirables Obras no ha hecho cargo a
que este Autor quando menciona a los Asturianos

33 Diremos Mal.

Alotrigas y Bardietas añadiendo [illegible] [illegible] gradables[illegible], no hallo [illegible] de la Costa del Oceano el lado septentrional que corresponde al [illegible] Vascongado ni aun del terreno que comprehendia el de los Gallegos y Asturianos sino de todo el lado septentrional que por lo menos es de mas dilatada extension. Para perfecta inteligencia de lo dicho hasta aqui daremos el methodo y orden con que procede Estrabon en su descripcion Geographica al empezar su libro tercero, que es el que trata de España. Advierte que esta peninsula esta dividida en quatro lados de los quales hace despues individual descripcion en esta forma. El primero comprehende la parte de los montes Pirineos y es el Oriental. El segundo sigue desde el Pirineo hasta las Columnas de Hercules y el Promontorio Sacro que es hoy el cabo de S. Vicente al qual llama Meridional. El tercero que es el Occidental advierte Estrabon que es quasi paralelo con el Pirineo y que comprehende desde el Promontorio Sacro hasta el Promontorio Nerio (hoy de Finisterre) y que finalmente el quarto lado de España a quien llama Septentrional sigue desde este ultimo Promontorio hasta el fin del Pirineo en su parte Boreal que es en el Oceano Cantabrico y Promontorio de Isaguirre[illegible] en la Provincia de Guipuzcoa (34)

(34) Lib. 3 initio. [illegible] Hispaniae [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Oceanum [illegible] [illegible] promontorium [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Artabros [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

34. Y aunque [illegible] divisiones, sobre el terreno de España [illegible] considera Estrabon su descripcion individual por la Costa refiriendo las poblaciones, los Rios [illegible] con mucha extension y particularidades. Despues inmediatamente por el Promontorio Sacro y [illegible] pues en quanto corresponde a la Lusitania hasta el Promontorio Nerio en que dava principio como diximos el lado septentrional y finalizaba el Occidental de que acaba de tratar. Dilatandose despues en noticias de los usos y costumbres de los Lusitanos de repente sin preceder preambulo alguno decide a la vida de los montañeses que assi termina el lado septentrional Gallegos Asturianos y Cantabros hasta los Vascones y montes Pirineos porque todos viven de un mismo modo. [illegible] mas nombres [illegible] haviendo el tedio que causa [illegible] [illegible] no veo que alguno [illegible] oia los nombres de Pleutauros Bardietas y Alotrigas y otros peores y mas oscuros. (35) De esta sencilla narrativa y descripcion de Estrabon que acabamos de traducir se evidencia que los Autores de Alotrigas Bardietas y Alotrigas y las demas de que omite los nombres [illegible] corresponden precisamente al terreno del pais Vascongado como sin razon ni fundamento se persuadieron los PP. [illegible] y [illegible] y contra [illegible]

(35) Vide Strabon ut supra.

el S.do Rosas en la forma que lo dize Mela
vino que en relacion de lo que dize Estrabon
esta dividida el Lado Septentrional de España
conforme a lo que sentia Mela empezando a
me Geographo

106 No solam.te no hay noticia alguna para
creuar con el Ptolomeo como hemos visto al
Montanos Vardulos Autrigones y los demas
de que omite los nombres por desgraciados en el
fue Rauengado como se pretende vino a que
se encuentasen en el mismo Geographo los ma-
yores fundamentos para persuadirnos a que los
coloco fuera de todos los antedichos limites del
tres Provincias que en aquellos Montañas
y Montañas que por ellos dominaron pasa toma
ron con los nombres de Cantabros y Vascones
que en tiempo Ptolomeo quisieron algunos moder-
nos meterlos en el fue Rauengados de conformi-
dad a lo que dezamos Dio en el numero antecedente
se percibe Estraben dependiendo a Oriente el lado
Meridional a Occidente lado de la Columna Occidental
llamada Calpe hoy Gibraltar con la Costa del
Mar Mediterraneo y encontrase en el Cabo de
Nicea hoy llamado de Creus el termino de Pire-
neos para el extremo Meridional. Y Septentrional
Despues corria en el lado Oriental de escribe
o incorpora a la Provincia Tarraconense hasta

el Rio Ebro y Montes de Idubeda y Demas
ala vertiente de Cantabria Augusta y Cantabria
sobre el Rio Ebro y los Castellanos y comarcas en
vecindad pasa las faldas del Septentrion
oposicion de los Vardulos pasa Ciudades de
Alava y Alaba de los Berones pasa Ciudades
de Calahorra y Nalamanca y Nampelona de Oca
y otros Cantabros. Despues hasta los Celtiberos
nombra las Ciudades de Numancia y Segon-
cia viniendo sobre el Rio Duero y siguiendo si-
empre comunmente hacia el Occidente nos dize que
el septentrional de los Celtiberos corrian los
Pueblos los quales eran Arevacos de los Cantu-
bros dize que la Ciudad de Clunia era
Vasca viniendo de los margenes del Ebro la qual
al principio se llamo Vasca junto a la Ciudad
de Logroño y que se origino a respecto los Vardie-
tas que en su tiempo decian Vardulos. Y final-
mente que el Occidente Arevacos habian sido
Autrigones, los Gallegos, Vacceos, Vettones, Carpe-
tanos y mas hacia el Mediodia los Turdetanos (346)

(346) Ptolem. in Hisp. lib. 1571 fo. 95 Et occidentem tenent
accolunt Autrigones quidam, Callaici, Vacci, Vettones, et
Carpetani

De esta Descripción que hizo Ptolomeo, dedu-
ce Pomponio Mela, que los Celtiberos, eran
en el medio, entre los orientales, y occi-
dentales, y que la Celtiberia, era lo que
la Cosmographia, pretendia, como
el edicto del mismo Ptolomeo, lo dize.
el Hispanicense, segun se halla en los Manu-
scriptos, y los demas Geographos, y dize
no nos dio los nombres, que hoy llamamos
Plinio, de nouecia, de los Carpetanos, y Vettones
como dexo dicho, solo nombra, los Celtiberos
Celtiberos, que eran, como mas grandes en
quales, dize, estaba, situada la famosa Numancia
Ahora pues, no tiene duda, para quien tiene co-
nocimiento, de la antigua, y moderna Geographia
de España, que el Comercio, Antiguo, de que
se trata, el comprendido, en el que llamo Ptolo-
meo, lado Occidental, no comprehendia, lo que
Geographos, de hoy, llaman, Andaluzia, ni
nombran, de ella, ni de ninguna, parte, que
empieza, en Cadiz, para, y en rumbo, Norte
lo dexo libre, de manera, que, descripcion, tan apli-
cada, agena, alguna, y por consiguiente, pudieron
tener, en situacion, en el mencionado, tiempo, un
comprehendio, dada, de, Cadiz, para, Norte, lo

Mediterraneo, y Occidente, por donde, se
Occidente, empieza, el termino, de, que, los Cosmographos
Griegos, Romanos, Gallegos, Africanos, y Españoles
del tiempo, de, Ptolomeo, hasta, el, de, Plinio, en, que
fueron, comprehendidos, por, que, Ptolomeo, habiendo, he-
cho, Geographia, en el, mismo, tiempo, de, Julio, Cesar,
y, Augusto, Emperadores, de, Roma, y, que, empezaron
por, Cadiz, y, Promontorios, sobre, el, Mediterraneo
y, que, hacia, Occidente, que, era, lo, que, los, Griegos
llamaron, Hesperia, por, que, : Asi, Occidente, como
en, sus, tiempos, Occidente, los, Gallegos, Vascos, Cata-
lanes, Cosperanos, y, mas, hacia, el, Mediodia, los
Celtiberos, &c.

107. Para, evidencia, mas, plena, de, lo, infundado, del
empeño, de, que, quieren, identificar, el, nombre
de, Andaluzia, con, el, de, Vandalos, y, el, de, Vandalucia, con
el, de, Numancia, para, dar, incentivo, a, probar, con
los, Autores, que, citan, una, gloria, como
con, el, de, Ptolomeo, y, declaran, como, sus, Conquistadores
Conquistadores, de, la, antigua, famosa, Cantabria, hoy
Asturias, examinar, las, razones, con, que, pretenden, hacerse
dueños, el, P. Tyb, Mariana, en, su, Historia, Hispanica
con, el, motivo, de, dar, los, Autores, que, contiguos, a, los
Griegos, tenian, en, su, situacion, los, Andaluzes, que, en
su, tiempo, se, llamaban, Vandalos, y, que, el, origen

(37) Ambros. Morales. Lib. 1. Cap. 5. fol. 115. col. 8. 4.
(38) Chronic. Lib. 1. Cap. 2. fol. 12. num. 18.

(39) Ptholomeo Lib.

hecho por dichos Castellanos mudar ningun [illegible]
ni alterarlos, ni aun sabemos si dichos [illegible]
paso, esto nacesario de acuerdo la Historia siempre
con V.P. y no con V.P. como practican [illegible] dichos
hemos reconocido de cerca los sitios del Pirineo
Occidental que en el que dexo, y remitiendo como en la ocasion
con las mismas

108. Siendo tan sumamente los fundamentos en que
se provende identificar a los Vardulos y Vardulos
a Cantabros con los Vascones a decir Plinio y
Ptholomeo asi lo con vincompanacion muestran los
que vemos ponen para verificarlo en el nombre de
Autrigones el de Turrigones pues la semejanza
entre estos dos nombres aun es mucha mas diferente que entre los de Vardulos y Vardulos vien-
do ese el unico apoio para querer persuadir que
Cantabros hablo de los Turrigones. Porque hicieron
mencion los Geographos posteriores (40) Pero
aun quando pudiera verificarse sin dolor la menor duda
el que los Autrigones de Cantabros con los Turrigones
que adelante[illegible] reconocia? Ninguno. Porque
de saberse que los Autrigones con los Turrigones no
se viene en conocimiento ni de la nacion ni de
tencion que tenian quando escribio Cantabros
pues nada otra cosa nos dice de ellos ese Autor

(40) Ptolomeo pag.

ron de Juarros comprehendidos en el quadrilatero
Cyprio llamado Peninsular el qual segun mui dis-
tado no nos precisa ni aun da motivo para persuadir
que los coloque y situe en el terreno Vascongado que
solo era una parte de Cempreado quarto lado. Pues
aunque tenemos fundamento en el mismo Cantabro como
ya diximos, que nos induce a creer que los situe
ala parte Occidental al rio Ebro, y por lo mismo fuera
sus limites del pays Vascongado. Pero
debe haber entendido entonces en terreno el rio de
Durrigones, hacemos demonstracion en el para-
fo siguiente.

109. Aun nos provee otra existencia prueba el mis-
mo Cantabro para la existencia de la Cantabria del pays
Vascongado en el Imperio de Augusto viniendo tambien
para manifestar el que no habia entonces en el los rios
de Durrigones, Cantros &c. Cuando habla de expresar la
finalizacion de las expediciones que hicieron los Roma-
nos contra los Cantabros para dar a entender que
sus rebeldes espiritus con la fuerza y superioridad de
armas nos dice como eran ya terminadas las guerras
subjugados los Cantabros y que los que en esta Region tenian el sobre nombre de Cantabros tomaban las armas en
auxilio de los mismos Romanos sus antiguos enemigos
de los quales Cantabros nos dice en otro pasage ademas en
los Vascones como tenemos dicho repetidas veces pues
pues a la narracion [illegible] que le siguen

a Cantabria en aquella parte que tenia el nombre
de Vizcaya se entendia por termino principal
al Señorio de Vizcaya y por consiguiente aquella parte
ala qual estaban situados los Montes que eran sus
fronteras segun estaban con los Cantabros
Pruebase esto porque los Cantabros
parte oposicion separada y distinta de la comun
a la Region de Cantabria sino es que indubitablemente
eran comprehendidos en la Cantabria que descendia
desde las fuentes del Rio Ebro, y aun mas ael
y occidente siguiendo sin interrupcion alguna
corriendo por el rio Ebro como confiesa el mismo
a Strabo, y tambien lo advirtieron otros sabios moder
nos. Estando pues ocupada la parte occidental desde el
mencionado rio por las Provincias que se Reputaban
hasta los confines de la primitiva Alava y Aquitania
de la Cantabria que tenia su extension desde las mon
tañas de Burgos incluibe hasta los confines de los Vas
cones que corresponden ala Rioja, se evidencia que no podia
menos de tener su extension la Region de Cantabria com
prehendiendo el territorio perteneciente al Señorio
de Vizcaya y Provincia de Alava si habian de

(42) Estrabon Lib 3. al Cabo de la descripcion que hace de Cantabria con los Montes Pirineos

confinar como no dice Estrabon los que tenian en
ellas el sobrenombre de Cantabros con los Vascones
fundo por consiguiente el mismo termino de la
Cantabria por la parte occidental de Rasmundo Re
de Asturias. Alvez la genuina inteligencia que dan al
dicho de Estrabon confiesan que antes con provo-
cacion de Cantabros solo valencia à infundado que
se deslinden la Region de Cantabria hasta confinar
con los Vascones por termino occidental y concluyo
con que Cantabria se extendia hasta el Rio Ebro
la cual causa diviera entender que para el termino que
aplica Ptolomeo ala Cantabria à Vizcaya, pues
dice que confinaban con Cantabros (42) à poniente
Estrabon como consta de la situacion que pone los antiguos Cantabros
Pero este Reyno de Navarra es que
tan pretenden que empieza el Rio Ebro
ocasion moderno? por lo que dicen que habla Ptolo
meo de los Autrigones quando menciono ala Cantabria
Expresion de los Cantabros y de los Autrigones quan-
do es preciso de los Autrigones y Demas Cantabros
mas (43) Pues no consta que el Reyno de Navarra
se como se tiene suposicion fundada en lo mismo.

(42) Lib. 2 Cap 6 hoja 75. Edicion de Basilea Cantabros
hoja

(43) Lib 6 Cap 22 Pt 2 Edicion de Roma 1490 hoja 4
1535

Pro.ª Tarraconense y los [illegible] mencionados [illegible] el
legado Consular que tenia [illegible] [illegible] jurisdiccion
[illegible] [illegible] y otras [illegible] inferirse
que eran dos legados, el primero con tres Cohortes gu-
ardaba el tracto de la tierra [illegible] del Duero hasta el
Septentrion que viendo antes [illegible] esta Lusitania
quando escribia nuestro Geographo se llamaba de Galicia
el qual, añade, llegaba con su dominio y jurisdiccion
hasta los montes Septentrionales con los Asturianos y
Cantabros. Finalmente concluie que el otro legado go-
vernaba [illegible] las montañas vecinas hasta el Pirineo
con una Cohorte y que el tercero tenia [illegible]
(45) [illegible] narracion de Estrabon [illegible]
[illegible] asi [illegible] como el P. M. [illegible]
que el primer legado [illegible] el [illegible] de los Ga-
llegos, Asturianos y Cantabros y que el segundo [illegible]
[illegible] su dominio desde los Cantabros hasta el Pirineo
[illegible] [illegible] los [illegible]
Caristos, Vardulos, y Vascones [illegible]
del [illegible] Vascongado. (46) [illegible] esta clara y
sencilla narracion de Estrabon que [illegible]
un argumento como el [illegible] al juicio del publico.

(45) Lib. 3. fol. 97. num. 28 Edicion Basilea anno 1573 [illegible]
[illegible]
(46) [illegible] pag. 32 num. [illegible]

[illegible] quando Estrabon [illegible] todo a la Canta-
bria los mismos dimensiones que le dio Ptholomeo? Al primer
legado dio Estrabon incluiendo los montes Septentrionales quanto
terreno habia desde Galicia comprehensa [illegible] Provincia [illegible]
el Pirineo con extremo boreal y ademas de esto le aplicó el
que se incluia desde el Rio Duero hasta Galicia. Al segundo las
montañas que llama vecinas a la Cantabria y son aquella cor-
dillera o cadena de montañas que descendiendo del Pirineo si-
guen hacia el Occidente por la parte meridional de las Provin-
cias de Guipuzcoa y Alava y terminaban la Cantabria confi-
nando esta por aquella parte con los Vascones, Berones y
Autrigones. En la Jurisdiccion de este legado eran comprehen-
didos los Vascones, Ilergetes, Cerretanos &c. Finalmente [illegible]
Estrabon a la Jurisdiccion del tercer legado lo mediterraneo
de la Provincia Tarraconense. Con decir Estrabon que del pri-
mer legado con Asturias y Cantabria tocaban los montes
Septentrionales: a este tocaban (dice) los montes Septen-
trionales con los Asturianos y Cantabros se verifica con toda
claridad que incluia a nuestras Provincias Vascongadas en su
Jurisdiccion porque los montes que hay desde las montañas de
Burgos hasta el Pirineo son tambien de la parte o lado Sep-
tentrional como lo llama Estrabon. Son tantos estos mon-
tes que se puede decir sin hyperbole ser todo el terreno en
el espacio de mas de veinte y quatro leguas un continuado mon-
te [illegible] y que [illegible] en gran parte [illegible]
las montañas de Burgos, con que [illegible]

Aire como Estrabon fue [illegible] segun
segun creemos lo como puede creerse [illegible]
Jurisdicion à medias tan dilatada y [illegible]
juzgar Vascongados.

112. Otra mayor dificultad se ofrece en el dicho pasage necesario aberiguar, qual el sentido de estas palabras en que habla Estrabon, no pudia ser de quarenta por medio ocultas con la fuerza de las armas el terzero que las pertenecia sino es el sitio y vigilar por el mismo sentido [illegible] Estrabon numera a hombres en que constaba cada cohorte hace de esta evidencia pues siendo la cohorte la ultima parte de una legion [illegible] trescientos hombres y ocho en que componia Estrabon mil y docientos. Esto numero es pequeño lleno de gentes relevadas de nada servia para guarnicion defensiva ni ofensiva.

113. Acerca de lo legado de Estrabon de tambien digno de notarse que hablando de las funciones militares dice que el mandaba aquel territorio que le señala, al otro que le gobernaba, y al tercero que le regia. En donde era mas dilatado el territorio tenia el legado tres cohortes en donde lo era menos dos y en el tercero ninguna. Hablando Estrabon de la tercera cohorte la situa en las inmediaciones del Pirineo juntamente con el legado. Hasta tocaba lo montuoso del Pirineo Navarra, Aragon y Cataluña.

114. Finalmente para que acabemos de explicar toda la narracion de Estrabon en punto de las Legadas es de saber que el tercero comprehendia en su gobierno la mediterranea en que se incluia la Ciudad de Clunia como tambien la imprasó el mismo P. M. Florez hasta los confines orientales de la Betica por lo que dice Estrabon que el tercero regia la mediterranea y muestra S. M.: el tercero residia en el medio que segun esta distribucion a Estrabon con respecto de la Chancilleria de Clunia pues estaba en la interior en el centro de la Tarraconense. (a)

Deviene que lo que pertenecia a la Celiberia para el Oriente y aun al mediodia correspondia al gobierno del tercer legado: Aparece facil comprehender contra mi parecer la distribucion que hace Estrabon de la Jurisdiccion de los tres legados por que empando el primero como se pretende hasta la Cantabria reducida a las montañas de Burgos y no mas adelante pa-

(a) P. M. Florez Esp. Sag. tom. 1 pag. 21.

la parte oriental el segundo rasgo de montañas hasta el Pirineo incluyendo en su jurisdiccion al pays Vascongado Finalmente el tercero describiendo lo mediterraneo en la Septentrional hacia la Celtiberia como dice el mismo P. M. Mariana y se dice con toda claridad de Estrabon considerable y dilatado territorio rebelde sin pertenecer al gobierno a ninguno de los tres legados contra lo que expresamente dice aquel Geographo que sujeta toda la España à excepcion de la Betica que era del Senado y Pueblo Romano en el gobierno de los tres legados Manifiesto pues con lo dicho la siniestra inteligencia de que el primer legado tan solamente comprehendia

(47) Estrabon Lagunja Tom. 1. cap. 13. pag. 218.

[illegible] Cantabros con cuya division [illegible] que goviernan desde el medio dia hasta el Pirineo Septentrional los Turdetanos, Celtiberos, Vardulos, y Vascones. Y que al segundo sujetan un pueblo en el fin occidental de la Cantabria dos elgovierno al [illegible] territorio de mediterraneo y [illegible] nada previene cò esto en alguna.

Las segunda razon con que vincenta Dn. Juan Flores queda dho antes para apoyar su fundamento es debil y ruinoso en la respuesta como debil y ruinoso en la resolucion. Porque diciendo que para el mando que tenian los Generales quedò aplicado el termino de los Turmodigos, y el Pirineo, al gobierno de Lucio Flaminio, y que el Pirineo Septentrional solo tenia de Cantabros sino es tambien de Vardulos nada mas que para que este Geographo inmediatamente despues de Cantabros hizo expresion de los Vardulos parece que necesariamente por la misma dha razon igualmente se contaban Dentro que dentro cayò el termino de los Vascones gados con los Vascones que los siguientes inmediatamente de los Cantabros en las Turmodigos, y el Pirineo, subsistiendo desde entonces el termino de Ciudad

Pamplona como propia de Vascones. Lo
qual parece conviene a lo que dexo escrito el Pi
conq.do segun estrabon pertenecia al Cantabria.
776 Para cuia perfecta conclusion tengo que advertir
en primer lugar algun equivoco del Ptolomeo.
Aun quando fuese cierto que la costa del Oceano
occidental de los Pirineos en todo aquel
al parecer al pri Cantabro comprehendiese
el estrabon haber sido ocupado por una Ciudad de
los Vascones como arriba dixe el que despues
de los Cantabros fuesen viniendo para el Oriente
bieron viviendo los Vascones que es
a pudo de ninguna manera inferirse de aqui
Pamplona siendo la Ciudad de Pamplona en
lo interior en el extremo boreal del Pirineo en la
Costa del Oceano y perteneciente a los Vascones. Lo
que es lo unico que puede inferirse de la narracion
de estrabon no puede de ninguna manera deducirse
de que el terreno, en una region tan ocupado por
los Vascones comprehendiese aquella parte de la Costa
hacia tierra dentro para Pamplona es propio y pri
vativo de Guipuzcoa. Que habia una cam
cion que permitia la comunicacion de Cantabria con
el Pirineo por esa parte del pais Vascongado aun
hace poderse verificar lo mismo de estrabon; pues

los Vascones cerca de Pamplona
y cerca de Oyarzun (b) en cuia expresion parece se
supone tambien que en el intermedio de estas dos Ciuda
des fuese otra Nacion que desde Pamplona hasta la costa
del Oceano por las faldas del Pirineo era todo habitado
por los Vascones por que sino no se esto asi no tenia para que
hacer la citada advertencia. Ni tampoco puede el parecer
componerse de otro modo lo que dice aqui Estrabon
con lo que tenia ya dicho de que los Cantabros juntamente
con los Vallegos y Autrigones terminaban el lado septen
trional hasta los Vascones y montes Pirineos. El mon
tanos entonces estaban ademas del Pirineo hacia los Vas
cones despues de los Cantabros no fue por el motivo que
se pretende a haber ademas de los Cantabros en el
terreno Vascongado los Vascones. Para manifes
tar que aunque en la linea que seguia para el
Oriente en los Cantabros, tenian los Vascones hacia el
S.r Mediodia de ellos (en lo que hoy es el Reyno de Navarra)
sus confines de la manera que hoy los tiene la Provincia
de Guipuzcoa por la misma parte con el Reyno de Navar
ra no obstante llegaban los Cantabros por mas al
Septentrion como en lo actual lo Guipuzcoanos hasta
el extremo boreal de los montes Pirineos. Con esto
replente la expresion de Estrabon de hasta los Vasco

(b) Sibi. Montes montes ad extremos adscensum habitantes Vasco
nes qui sunt circa Pompelonem et Veneriam Urbem ad quem usque
Oceanum

nas y montes Pirineos esta otra que se dice ha
pasado al estado presente de Provincia de Guipuzcoa
comprehende esta extension de Occidente a Poniente
de los confines con la de Biscaya, hasta los términos
el Pirineo. Esta inteligencia es como Guipuzcoa aun
que confina con el Reyno de Navarra por su mitad
no por eso acaba de llegar por el Oriente hasta los Pire
neos y ultimo termino de España del mismo modo no
acaba el que confinaron los Cantabros con los Vasco
nes como dice estaban para que tambien llegasen
hasta los Pirineos

247. Mas: Aunquando se concediese (para lo que
no hay motivo) el que en tiempo de Strabon ocupasen
el fue perteneciente a los Vascones en la costa del Oce
no y aun tambien en lo mediterraneo en los confines con
el Pirineo alguna porcion de terreno no por eso se segui
ria otra cosa sino q que esta costissima parte seria
cion al territorio de la provincia de Guipuzcoa no era
en el Imperio de Tiberio de la siguiente Cantabria sin
que esto precise a creer que en el de Augusto no lo fuese
ahora q que esta costissima porcion de terreno debia re
putarse por nada no solo respecto de la dilatada extension
del pays Vascongado sino q tambien respecto de la
misma provincia de Guipuzcoa. Tampoco impide el que
esta costissima porcion de los Vascones ocupase terreno

del pays Vascongado el que pudiesen los Cantabros
hasta el Pirineo como se dixo, y se hará demasiado
numeroso el Exercito de Cantabria si pudiesen ocupar
pudiesen ocupar todo el terreno ocupado por los Vascones aun
concediendo su extension a mayor Vascongado. Que esta
costissima se entienda en lo que nos dicen todos los
Geographos pues Pomponio Mela no reconoce Vasco
nes y Strabon solo los Vandulos el terreno que dexa Ptolomeo
a los Vascones hasta los Cantabros todo el que hay des
pues del Rio e Magnaon [illegible] hasta las
Asturias, y desde el citado Rio del Pirineo a los Van
dulos, en lo que se tratará con extension en el parage
quinto. En tiempo de Plinio consta quan mal se procede
el terreno a los Vascones en el mayor Vascongado pues
solo les da posicion en la costa del oceano en Oiarso
que es el Promontorio que llaman de Machichaco junto
a la Ciudad de Fuenterrabia e inmediatamente pro
sigue con los pueblos Vandulos mayormente de ellos
turdi illenovica y Deperiei &c. Que solo en la costa
del Oceano reconocio como el titulo de Vascones a
Oiarso el Geographo Plinio y que esto lo seguido por
nada se singulariza tambien en lo que dice el mismo
que los Cantabros y Vandulos comprehendian
la costa Septentrional segun se ha dicho pues
dice: Cantabrum reliqua tenuere Vandi que el pue

dicen Mª Cantabr. La Cantabria comprendia, segun
Plinio por seguntan de las otras Provincias
que menciona recibiendo la [illegible] occidente y se-
cidente segun resulta de la graduacion de Ptolo-
meo estaba de la embocadura del Duero enel
mar Cantabrico en mas de ocho leguas hacia el Orie-
ente. Porlo tambien se reconocera por qualquie-
za que tenga conocimiento del terreno quan co-
lisima porcion d'ora mejor decir quan poca queda-
ba al Oriente de Asturica de terreno al pays Re-
congado en la costa del Occeano, que es ala que tan
solamte habla entonces Plinio, y por consiguiente se
evidencia el limitado terreno que dio enel esto Ptu-
tos alos Vascones pues los situa en Fuenterrabia. El
nal meneo de Ptolomeo que describio la costa y lo me-
diterraneo de los Vascones por esta parte se deduce que
les corresponde en el terreno a la prova Guipuzcoa
Alaba y parte de que el compadre con el resto del pays Re-
congado es una pequeña porcion.

IV

Compárase con las autoridades de Lucio Floro, y Paulo Oro- sio lo establecido en los pa- rrafos anteriores, y se dá solucion alas argumen- tos del Pere. Florez, y otros modernos.

118. Fue enel siglo de Augusto Cesar se estendio la Cantabria hasta comprehender alas tres Provin- cias del pays Pasconçado sin que hubiese encon- ces en su terreno los nombres de Autrigones Ca- ristios &c. en la conformidad que hemos provado en los nos parrafos antecedentes con Julio Cesar y Estrabon se evidenciará tambien en este con varios textos de Lucio Floro, y Paulo Orosio. Yo y otro Autor hablan- do de la guerra que hizo el Emperador Augusto a los Cantabros hacen mencion del estado que tenia la Cantabria quando se executo esta expedicion y de las inmediatas provincias todo con la mayor claridad respecto de nuestro asunto por mas que se fatigue en querer desvanecerlo el P. e M. Florez aunque con la mismamelidad que lo intentaron conseguir sus predecesores, cuios argumentos reproduce como veremos.

119 Despues q refiere Strabo q los Romanos al entrar
tenian los negocios militares del Imperio Ro-
mano en tiempo d Augusto suficiente para
q sea noticia cal q tenian los Occidentales D
ize assi: El Occidente quasi toda España en-
bia en tranquilidad à exequium de aquella par-
te que toca alas vltimas entremidades del
Pirineo, y que es bañada del mar Oceano ci-
ppecion. Aqui habitaban dos belicosas genes
Cantabros y Astures que no solo no querian
reconocer el dominio y supecion Romana
sino es que tambien afeaban de imperio. (52)

Al leer el Benedictino Montañes Fray
Francisco Sota tan decisiba la autoridad del
historiador Romano que ocupa todo el
lado Septentrional de España desde los
Pirineos a Galicia con solo los Canta-
bros y Asturianos no tubo otro efugio
ni hallo otro modo de salir para defender

(52) Lib. 3. cap. 12. pag. 325 Occidua in Pacis anno 1572. sub Octavio
jacent, fere omnis Hispania nisi quam Pirinei termini ex-
pulis inhærentem arctum alluebat Oceanus. Vi duæ valentis-
simæ gentes Cantabri & Astures, immunes imperij agita-
bant

q[ue]
[illegible] Cantabros [illegible] la Cantabria mediterranea
se retiraban luego q[ue] continuo la Cantabria con
algun Reyno à Cesallo de los Romanos q[ue] se q[ue]
por tierra Romana Occidente a Septentrion, porq[ue]
no hallo Reyno que confinaba con la Cadena de
montes q[ue] corrian los limites de España
con Francia entre el Promontorio de Jaizquibel
en la Prov[ia] de Guipuzcoa y el de Creus en Cata-
luña. (53) Yo de Antonio Ramos el que en Roma
poco critica como el P. Mro Dice cal se mues-
al argumento como el que vio S. Ant[o] Augustin
tan erudito y docta pina critica como requiere
cuestion q[ue] trata haga adoptar y reprobar tan
violenta violacion del texto de Tito Livio. (54)

Dodoro Siculo, Estrabon y Ptholomeo entre los
Griegos; Mela, Plinio, Antonino entre los Latinos
ponen muchos Reynos antiguos todos nombrados
Pirineos desde el promontorio de Jaizquibel ó
Olarso hoy el promontorio de Creus y Cullioure
de Cerbere Ninguno de estos, ni otro antiguo nombre
la mas remota idea q[ue] el nombre de Pirineo
siguiese a la direccion de Cap[ua] à Cap[ua] como pretende
el P. Sota contra lo q[ue] nos dicen los antiguos

(53) Ptolomeo. Lib 2 Cap II. fol 331.
(54) Diodoro. Part 1. num 103.

[illegible] Tampoco Dion enalteció tanto esta
Iglesia mo[illegible] como por mandado que
se mudasse [illegible] y lo que mas es el mismo
Luis Flore que tan violentamente contiene
esta mangonada lo aconseja, pues nos dice que
la España [illegible] ocupada por Alanos à excepcion
[illegible] de en que tenia por limites alos Pirineos
confirmandose en el particular con quanto dixe-
ron los precedentes y siguientes (51)

[illegible] esta pues tan escapero y ligero mentir
de mio Señor Luis Flore que no necesita tomentario
para percibirse conocida claridad vergonzosa in-
consequencia pues acaba el texto que hay entre Ca-
hecia y el Pirineo siguiendo el lado septentrional
con los Cantabros y Astures, Juan el año
con que procede a nombrar primero alos Canta-
bros que alos Astures, despues de determinar
el territorio que no estaba sujeto alos Romanos
dexo las quebradas o escalera alos montes Pire-
neos parece estar manifestando lo hizo por razon
de ellos, conforme la situacion que tenian de
oriente a poniente los Cantabros y Astures
como Dice el Dios el [illegible] Cantabros
y Astures aunque no los prive la extension

(51) Dion [illegible] lib 2 Cap 17 Pag. 378 Alagunos [illegible] dixeron Pirineos que [illegible] Num 2 pg 39

que tenian [illegible] que llamaban la mas fuerte
del Pirineo siguiendo la demanda, con el valle
y las llanuras que estaban [illegible] Dice Juan
siguiendo opinion [illegible] añade: Flore los pone
al acavar el Pirineo por el Oriente. Copia en
el texto como dixe el mismo que va puesto
arriba al margen y prosigue mi obra sobre
sobre las ocupaciones que miran al texto y
aunque una vez puede aplicarse a Pirineo
(incluia las tres Provincias Alava Guipuzcoa
y Navarra, favorece mas alas ocupaciones de
Burgos, pues que añade eran [illegible] 15
Vacceos, Cantabros y equivocan: Flore los
cainos no expresa dexa [illegible] de
q. gozan ala vista a Campos entre las quales
y el territorio de Vizcaia coloca Pinsomeo, que
Ptolomeo y Estrabo ala Cantabria, Besonas
Velendones, y Cuenbugos: Pero la Vacca no
pueden Dexa confinarlos con Vizcaia porque
estan en medio de la Cantabria, Vizcaia, y Vacca
corresponden ala referida de Ptolomeo de
hacia Occidente respecto del territorio de Vizcaia
en cuya sentencia vale bien con los Cantabros
confinan con los Vacceos como escribe el Geo-
grafo de Pirineos porque el Occidente de
Cantabria confina con el Principado de Asturias

ternionis Lamo. A Vmquidem ego nihil Con
Dio 687 Con cuia licencia Digo lo primero q
ese argumento que hace fundado en la Auto
en D. Luis Flores, contra lo dho de Flores
hecha por el Regidor de Cantabria en que
dize que en medias de ellos estavan los Vacceos
Cuyonios y Autrigones siendo notorio
encomado de Geronimo Zurita, lib. concluy
ie hablando de Aduanenses: Vel inde ut
rien entender, que toda la mayor parte de aque
lla Nacion Cantabrica corresponden para el
Mediodia y Oriente de los Vascones
con Navarra y Autrigones, y por el Occidente
con Asturias y Galicia. Y de Vacceos com
prehendemos bien gran parte de la Provincia de
Vizcaya f. (54) Digo lo segundo que igualmente
que con la Asturiana Burgos, se verifica
la proximidad a que habla Flores quando men
ciona a los Vacceos Cuyonios y Autrigones en el
pais Vascongado, pues en ellos entra en el concepto de
Region Cantabria no con la diferencia puesto en
mi Patria parte de Alava, estando proximidades
alas citadas en Flores se verificaba estando tam
bien parte del pais Vascongado en Vacceos por igual.

(54) Vizcaya. Pag. 1.
54) Provincia de Cantabria. Pag. 39 y de mas. 64

pueden entrar, para que le combiene en con
la Cantabria, para lo qual dice Flores no encon
tr en Navarra alguna alas tres Provincias Vascon
gadas, y Autrigones siendo Vascones completa. alympia
mos del imperio romano. La razon de la Provin
cia que entra para dentro los Montes que proxima
al pais Vascongado pues comprehende mucha
leguas al Reino de Navarra mucha mas de la
Provincia de Guipuzcoa, esta proxima y confinante
con la Alava que en el concepto de pais Vascon
gado es una misma con Vizcaya y Guipuzcoa. lo
mismo juzgara decir que la Francia y la Navar
ra aunque tengan de Reino de Vizcaya, y de Alava,
estan proximas al pais Vascongado por que estan
que Francia dista en muchas leguas del Reino
de Navarra y en mas de Alava esta proxima a la
de Guipuzcoa y lo mismo se verifica con Navar
ra respecto de Vizcaya, pues es confinante con
Guipuzcoa. Mas finalmente, lo hacen que la
cita de Dion Adenas. Aver explana aquel
Autor opinion pues viene confinante alos
Pirineos, la Cantabria aunque devide con aquel
Dio en texto como proprio de mas Cantabria esta
que Acaba en el rio Nalon entre el Pirineo y el Asturias
que no sea de la Cantabria nada nos incomodara
Por que en el siglo tercero en que escribio este Dio

Dion aque pido mas lo que comunmente (51) hablamos al cavallo que entramos en España que nos imposibilita el que nos acompañe la Cantabria hña. el Pirineo. Confesamos y passamos en los passos que siguiendo con Strabo Plinio y Ptholomeo que entre los montes Pirineos y la Cantabria avia Strabo en su tiempo obras Provincias que no heran de la Cantabria pero lo que tambien comunmente hablando del Pirineo que aunque este Autor, no dice e tenemos mas las Asturianas y el Pirineo en el viaje quinto en que escribia que no pertenecia a la Cantabria nada obstaba para que se entendiese era en los tiempos de Augusto y Tiberio donde Asturias hia el Pirineo que en el pral objeto de la presente Demostracion. Tambien debemos el que pasamos que lo diga y repita mi P.e no es facil el poder decir aque Dion en las palabras copiadas quiere decir que los Cantabros y Asturianos hacian la mas fuerte de Pirineo aquella que se abanzaba por España pues no le abanza mas que Strabo Plinio, y los demas que quedan citados, pues todos estos ponen la mas antencion dicha adentro estando ademas como hemos dicho

(51) Ord. Mon. Dipl. Regum. Decan. Sec. Lucas Tudens. Sumo 1237. lib. 53 fol. 548 Cant. Gaunes y juan Bagania Hispania fine ora prater montissimas Ubi Plinius illi subjacent vicinia

ni declaracion manifiesta de este genio
Dion que la Cantabria la entiende dentro
del Pirineo, como otros muchos que aquellos
bien hemos impugnado...

12. Enrique el Mercader Viriato Lucio Flaro en su relacion y descripcion de Cantabria siendo los mas robustos y belicosos y los primeros en la guerra no contentos con defender, y repugnar libertad peleaban con invasiones con sus vecinos que heran los Vacceos, Carpetanos y Arevacos. De este parage de Flaro inventa su relacion el P. Mro lo mismo que inventa mio Sr. Pbro toma y reproduce y es que Lucio Flaro violento a los Asturianos que dicen con los Cantabros en terreno poseyendo con el fin de cumplido y por la exclusion pro una mencion de la Cantabria dados en que estan molestados los Asturianos de los Cantabros por que el Cantabro no hacia la guerra al Cantabro sino a alguno no era dicho mas Cantabro. Y esto porque en la Asturianos se comprehendieran entre Cantabros se hacian (que no dan Pellas, replica (Flaro) que cantaban Cantabros y Provincia Cantabria como no le dice (Sr. Pbro) y repite Plin. 4.20. Cantabrorum 444 Vallis 434 altior 832 magis pectinata vix habitandi extenditur Cantabria 668 dalum sunt 66 Cantabri pradium Asturia 444 Vallis Vindelicorum Pedro 222 Asturiana Cantabria 333 Asturiana Cantabria hujusmodi

[illegible] Asturianes que [illegible] del Occidente
[illegible] que [illegible] y los Cantabros [illegible] hasta
Pirineos [illegible] Cantabros [illegible] Dice
tal Estremadura vegan [illegible] del Libro primero.
(57) Pero siguiendo que en la opinion del Autor
fuera forzoso contar [illegible] el mar Debil
entre los que corren opuesto. El Cantabro en todo
y Plinio que corre las Asturias y el Pirineo del
Lado Occidental, [illegible] que pertenece al Occidente
Reyno actual y [illegible] aun mas [illegible]
en su tiempo los Aurigenes por lo que el primero
Strabo, Geographo dice que el trecho [illegible]
las Asturias y el Pirineo [illegible] por los
Cantabros y Vandulos. Lo mismo que [illegible] dice
Dice el segundo como pravamente [illegible]
Estas palabras copiadas del mismo
Fundamento traemos à esta obra prueba en el mismo el
Geographo Plinio pues en otro lugar de su Historia mal tratando de la despues Relacion aun-
que reconoce una Cordillera con Pirineos en
esta Costa del Occiano en la forma que
manifiesta Strabo y que no la separo por nada dice
dos cadenas Cantabrica à Septentrion que paralelas
estaban Blanco y dan por los Vandulos que tenia

(57) [illegible] supra numero

en los [illegible] de Vandulia Mariana y
el Rio [illegible] que antes llamaba
[illegible] y [illegible] diametralmente [illegible]
Cantabros con Cabras y [illegible] Estrabon
Pomponio Mela (58) Asi [illegible] no se volbera acordar
de mas en contra [illegible] que el Rio
Anas dice que el habian nombrado Estrabon
los Vandulos despues Cantabros y no a
Asturianes y Cantabros no fue por que no viesen
estas gentes ocupando el terreno Cantabrico sino
en que hizo mencion a los Vandulos porque eran
mas famosos omitiendo los demas. (59) Asi es que
donde pongamos Cantabricum P. Mela verdad mente
Vandulos hacen mas famosos que a los Aurige-
nes ni Cantabros. Pechanzas no reparen los ante-
guos. Antiquedades hicieron los Vandulos que no
hicieron los Aurigenes ni Cantabros que los hace
clave ocean famosos. que respecto [illegible] no eran
mencionables eno? Que decir à Autor alguno que
indigan semejantes opiniones sino la hay ninguno
como se evidence que digan en el particular mas [illegible]
mos que [illegible] por donde se sabe esta famosidad
de los Vandulos que motivo à Mela à hacer [illegible]

(58) Lib 4 Cap 2 fol 63 Edicion [illegible]
(59) Pierres Mag.

Callas en el medio dia. Que el mismo gobierno
que dio Cantabria, y Castilla, con que hoy se
alaga, engaba, como los Vandalos, el Reyno
de Valencia? Pero no pasa aqui mi Cadiz
pues con el motivo de hablar el Diego Marco la
memorable Batalla del siglo quinto entre los
Romanos, y los Vandalos, Suevos, y Alanos en
las Vegas de Badajoz, y Merida, y pregun-
ando los Antiguos Maritimos de Cantabria
y Vandalia (b) Dice, y pregunta, si en
este siglo, en que hablamos, Cantabria
Triunfaba con la misma Superioridad, que
la encontraban los Godos, mas famosos de Cantabria
y Vandalos. (b) Valgate Dios por la Senora, y
que no se acuerda su Santidad, ni sabia para
alguna que lo confiamos! Lo que refiere Dacio, y que
es lo unico, que nos dicen los Suevos, antiguos de la
Insubria de los Vandalos los hace infelices no fa-
mosos, y asi lo es todo quanto sabemos de ellos, que pueda
mos.

122. Tenemos aun otras positivas, que prueban que
encontrandose combencer, que los Antiguos nos en-
tendieron en tiempo de la Guerra de Cantabria
y nos enel de Tito Livio Flor. asi no se pueden conocer
el Sitio Varrongado de Cantabria sin que pueda

(b) In Chronicon Dacii apud Petr. Scipion Aspalens. Tom. 1. pag. 378
(b) Dacius Pag.

[illegible] no haber entre todos [illegible]
[illegible] Cantabria [illegible] Pedrico.
[illegible] Cantabria [illegible] Sierra de
[illegible] que anda en todo, que la de
Cantabria [illegible] Pedrico no pudo ser nombrada
ninguna Ciudad del Reyno actual de Leon, nuevo
la propiedad de que ya tratamos, pero ni tampoco
Salmantica, ni la Ciudad de Salamanca, pero si tampoco
es que pudiera [illegible] Ptolomeo de algun [illegible] Pedrico
de Ptolomeo de algun [illegible] Pedrico
Segida, Arantica, y Arantiga que estan inde-
pendientes del Reyno que actualmente se ha-
lla, mas la nueva Castilla de que se compone
la Vieja Cantabria. Pedrico de Nizaria fue
ron en este tiempo pertenecientes a la Provincia
los Autrigones como parece lo contiene el Pa-
ne del Rio Nervion, llamado Ybarnical, y la Ciu
dad de Flavio Briga que siempre en ello y corres-
ponde a la Villa de Bermeo en comun opinion
haber sido para ello respecto al tiempo de la Guer-
ra de Augusto que en ella que hablamos mi Pedro
tiempo inmediato a los Romanos, por lo que Flavio mui
anterior a Ptolomeo que era propio de los Can-
tabros, el territorio que era propio de Flavio
Briga hacia el Occidente asi como era para
el Oriente perteneciente a los Vandalos con

cuios dos mãos corpa toda el ombro que hay Dista
el promontorio Blanquido hasta
Cambiósen enemistad el D. [illegible] que di
ze con Plinio: Jacet ex aduersa (Oceani) parte
ciuitas Cantabrorum Flauiobriga quæ cognomi
nata Concana Virgilio Pisoraca
ne esta Virgilio Pisoraca y por que esta empe
zaban Q allí adelante [illegible] hasta
estellas: y lo que ay desde Bilbao al Pisoraca
toca ala Vizcaya y Guipuzcoa. (b) Dize Ptho
lomeo hablando desto Luego de Plinio Dice
parece que Cantabria Propia, y aquella parte
guipuzcoana de Vizcaya que corre del Rio de Bilbao y
Promontorio hacia el Occidente, estaba empleada
dos en la vizcaya Cantabria. Creible es que el
Rio la diuidia de los Autrigones. (c) Strabo de
uio de diuidir a los Autrigones de la Villa de Ar
ciniega que esta cerca de Guesca Leguas Diuidia
para occidente del Rio Nerba, que pues por
limites entre los Autrigones y Cantabros Dicie
ndo: Del Señorio de Vizcaya ay algunas
memorias, que tambien Pagan a Encartaciones y
Comarcas de Arciniega, hubo varias guerras En
tiempo de Augusto en esta guerra: Ver mas

(a) Plinius lib. 17
(b) Ptholomæus lib. 2 Cap. 6 fol 111 B 2

[illegible] y occasion Dentro
[illegible] pues pudiera entender
[illegible] Desde lo alto vendremos en limpio
que de Ptholomeo Antes grales Cantabrigones no
se entendian ala que en la provincia de Ptolo
[illegible] tal que escriba con parecer Dicien
tal vino en que quedaban en lo que hoy pertene
ce ala [illegible] Cantabria [illegible] tan mismo
el Promontorio Blanquio y que lo poco que podia in
ferir de la Antiguedad en Ptholomeo pertenecia alos
Autrigones en el distrito Alabes y Parte de Ptholomeo
lo que demas de aquel Rio pertenecia al reyno de Nauarra
en las Merindades de Estella, Tierra, y
Sangüesa, las quales eran no Eran Cantabria, sino
pertenecian con tiempo alos Autrigones. Vino a ser Can
tabria lo que tambien se evidencia de lo que diximos con
Ptholomeo en el numero de pueblos [illegible] que pone en el
pedimento oriental Vadiri. Aunque el Rio Nerua se tuuo
por medio o poco mas alo Meridional a Bilbao y de alli Dis
curre alas a Encartaciones y Arciniega en nada se opone pa
ra que en el tiempo ala [illegible] Cantabria porque como
hemos probado [illegible] el pais Vizcayno empezando desde
en la Cantabria. Fuera a que Ptholomeo solamente dice
que la embocadura del Rio Nerua en el Oceano septentrional
Autrigones poseyan ala [illegible] aquel tiempo pudiendo
tomar otro Rumbo.

123 El segundo Alistamiento de la expedicion que
hizo Augusto a Cantabria Sabio Dion de cuyo de
Siguenza este igualmente testimonio que Sabio Flo

(c) Strabo lib. 3 pag. 122

y Dionisio dize Calahorra no fue de los vrgia Calahorra
Ciudad q̃ pasa de Soria en Castilla, dize q̃ fue
vltima vista de aquel rato dezmos dize la misma
y provincia dize Soria Numancia y Calahorra
Florez era vna mesma cosa dize Plinio a Numancia
pasé a los Mauronen Calahorra (69) y Soria dize q̃
Rio Duero nacia en los Pelendones fuese a Numancia y
q̃ despues tenia su nombre por la Arevacia (70) Tambien
Florez manifiesta por vna carta Numantina de Calahorra q̃
nada dize q̃ fuesse la vltima fuerça al Duero y q̃ alla
vista contubo por muchos la guerra en 40. Calahorras contra
vn Exercito de 40 hombres. (71) Habla en nuestro impr.
Velazq̃ Historiador q̃ puede dize q̃ en Soria Calahorra
ay vna parada de 100 hombres q̃ con vn el pueden alcan
Varones valerosos añadiendo q̃ hacen con pro-
pria substancia. (72) Con q̃ viendo Calahorra vna Ciu-
dad q̃ escribe Florez y nadie de Numancia q̃ pues
Velaz̃ estaba vltima esta Ciudad en la Celtiberia
125 Confirmase el q̃ la vecindad q̃ da Ptolo. a la
Ciudad de Numancia respecto a los Cantabros no es gra-
cable a menos reduzidos a los mas estrechos limites q̃ la dan
algunos modernos viene a estar dida como hemos probado con
Cantabros con lo q̃ allí mismo dize Ptolo. a menos q̃ los Cantabros los Vascos cercanos a Numancia, prueba
indubitable en Ptolomeo y recorrido por nuestros Varones

(69) Lib. 3 Cap. 2 fol. 35 vt Edicion. Segun Cesar Numantinos Calahorras vna pro-
pia gente q̃ Numantina fuese Soria.

(70) Lib. 4 Cap. 20 fol. 63 Duero nacido de nuestros Montes Urbion en A-
lesanco sobre Soria pasando Numancia Soria Osma Aranda
(71) Lib. 2 Cap. 18 Arg. 3 de Argot. q̃ Numancia, Calahorra Soria Osma, dize
Antonio q̃ Florez Numancia Soria, pudo Calahorra
Zaragoza millones Caballeros, pero en vna q̃ dize Florez
(72) Edicion de Segovia Lib. 2 Cap. 1 fol. 10. Hubo Numancia Soria
guerra propia, subsistible si mismo.

§. V

Verifica con la autoridad de Pomponio Mela la extension de la Cantabria a la mayor parte del Pais Vascongado contra la opinion del P. Florez y otros Modernos.

126 Ninguno la Cantabria mas dilatadamente hasta los montes Pirineos despues que encerrada Calahorra en sus terminos el principio de la Vizcaya.

los Vandalos. [illegible]
[illegible].

112 Es muy digno de atencion el hacer presente [illegible]
[illegible] libro que hizo el P.e Acosta [illegible] (lo haremos
con mas propiedad el abuso) artificioso de Mela conel que
qualquiera Lector no muy versado en esta materia puede
ser sorprendido y alucinado persuadiendose aque son ver-
minantes en favor del citado Candido. Dice pues que
Mela Comprehende el Rio Saunio enlos Cantabros, el Nansa
enlos Aurigonenses y luego el Deva y Argirado, conclu-
iendo que los Vardulos ocupaban los despues hasta el Piri-
neo (68) Con este artificioso modo de exponer el sentido de
Mela omitiendo el copiar una clausula en preciso que
quien no tenga conocim.to de este Autor ni de la antigua
Geographia caiga en la persuacion de q.e el Rio Nerva, que
menciona este S.r es con el Geographo Mela el mismo
que tiene su nacim.to junto la Ciudad de Orduña y que
termina su curso en la Villa de Bermeo, sobre [illegible] pare-
ce camina es el blanco de este Cuidado en conformidad de lo
que dice este con Ptholomeo y todo a entender muy cla-
ramente como que Mela situó alos Vardulos inmediatamente
delos Aurigonenses y que ambas gentes ocupaban el terreno
del Pais Vascongado hasta los Pirineos empezando desde las
Montañas de Burgos inclusive, y todo esto es opuesto a lo
previsto el que Mela llamase Nerva a ningun Rio pues
todas sus ediciones le llaman Nansa sino que este
Geographo situa este para los Aurigonenses y Origevionenses
En la de 1575 y la que se hizo en Venecia el año de 1518 se
la da el nom.e de Nanvia y quitar este el verdadero del Rio
menciono Mela lo advirtio su Comentador el
Pinciano sobre la edicion que hizo en Salamanca año de

(68) P. Acosta Tom. [illegible] Pag. 25 num. 48

(1543 [illegible] hasta [illegible] es evidente [illegible])
que hizo el [illegible] conque quiere [illegible]
[illegible] delos Aurigonenses la vertiente que sigue el Rio [illegible]
de Mela [illegible] por el mismo que tiene su curso
en las Montañas de Burgos muchas leguas distante del
[illegible] llamase el Valle por donde pasa este Rio [illegible]
de Nansa del modo que escriben [illegible] Rioja de Don M.r
Martin Valle de las Tormentas y Asturias los quales se di-
ran asi por los Rios del Deva [illegible] que dicen [illegible]
[illegible]. Nace el expresado Rio en una sierra llamada
de Abanizas y dirigiendo su curso por el Lugar de Cosio
entra en el Valle del Rio Nansa y de aqui prosigue hasta
desembocar en el Oceano por entre los Puertos de Pesues
y la Villa de San Vicente de la Barquera por la Ria de Tina m-
ior. Despues de esto segundo que Mela pone alos Aurigonenses
enterrenos al Vascongado pues no los sitúa de la manera
que persuade el parecer del P.e S. alos incautos Lectores
por que dice aquel antiguo Geographo que desde A. [illegible]
[illegible] del Pirineo estaban en torno a la Costa los Canta-
bros y Vardulos. Y aunque menciona alos Auri-
gonenses se conoce con toda claridad los deja en lo mas
distante al Mediodia de la Montaña [illegible]
[illegible] por lo que expresa que el
Rio Nansa sigue su curso por los Aurigonenses
y Origevionenses o Origeviones: y los Aurigo-
nes o Origeviones quedan Nansa adentro
[illegible]. Confirmase todo con Plinio [illegible] posterior
a Mela que situa hacia el mismo parage que
este alos Origenos los quales asi por el orden con
que procede Plinio al expresarlos en todo conforme
con lo que tenemos de Mela como por la semejanza
delos nombres Aurigemontes Origenos no pueden [illegible]

169 Duda el que aun mas mismo [illegible] dize q̃ la
vecla dize que vemos y oluemos que dize el Rio
lo que no permite el Rio del Salado a nuestra
mas dho vino a al que dize en su Geografia vienen
de Valencia. Pero aun mas infiere lo que quiere
las palabras dize Obdio de que vecla vemos Dan
mos del Auriejones dlos Vandalos mal llamados
Vandalos hoy vemos las Españas mas Pueblos que
en otra mas claro que bolar al vecla a la angosta
de Hercules pues Dejan Dezir angosta proprio dize
hablando ala costa que es de Granada en el Reino
de Granada ala Cunabra y Vandalos ala de y
rios Dende vn Rio aquien llaman Guadalquivir
De quedar noticia cierta Descripcion a Declaracion
de Orione Despues de la Dora el que vemos dize
mos a el que en Lenguage Griego Castellano vemos Dan
pri mipio de vn limite vn Declaracion vniendo Dan
pues hoy el Pirineo en donde vemos los Despues
con Francia. Dizen lo empieza vn Declaracion que
la mar d'Aquitania al que Cantabrico le incluye
vecla en la Cantabria.

127 Pirineo se pone aquien hemos dho lo que
advierta el Rey. con Hadrianos en la famosa Edi
cion adonde en que corrige la voz Aquitanos el
nuestros en Orientales diziendo con la mezclados
con los Cantabros como se lee en otros textos y mas en Con
cubos tales que venian por Capital ala Ciudad de Aqui
la vienen ala que quiere dho Edicto Denominan
Pirineos con vecla la Cordillera montuosa dla inicial
N. en Dº Cabo Bolomeo entre Cantabros y Celtas dla costa
se vuelve a seguir todo todho, por que entre Rios de Pirineo
y Rios a como lee en Mandrinho y la tenia aducido el

75 Diccionar. Lat. Esp. tom. 2 pag. 94

Rios entre dla el Rio de Rhodanus en
Pirineo Dezir q̃ hasta la reduccion que
hemos hecho del Numero en que vemos confundir con el
Rio de Dillas que dize en nuestra Lengua con Orienta
les en que conduzca el que habiendo dho vemos el Sr.
Dr. alo dize a vecla como favorable su opinion con
tra el mismo Rio Geographo la Cordillera dlos Pi
rineos Montes Pirineos pasan pasan y los Auriejones no
dize tiene su Origen el Rio Ebro manifestando en volumt
pag. aquel Geographo empieza el Numero en la Auriejones
que habla vna palabra a que el mismo q̃n dize que
q̃n parece pasan Auriejones Montes el Pirineos el No
Numero al Nobello otro motivo para dar vehemencia que lo mu
cho que intimida a confesarse expresion para vindonandose
mos hemos dho quien en el Rio Ebro que corresponde a
el Arbangelos y Bilbao segun dho Rio (27) de Vanda
al Vecla dize el que tiene su nacimiento entre el Puerto de
Reoby y la Villa adentro Rioseco dla Orduña. y pasa el
siempre mismo que pasa por dlos Vicarias Merindades pro pie
dades aguas vecla pues despues dlos Cantabros dlos Auriej.
neos en el torrente del pais Vascongado, y mas Obispado tiene
que el Tolosano aguas arriba dho Obispado del Vandalos a
vecla biene todo en medio entre Pirineos y el Ebro
y Ribera de pasan se persuadan aque el Ebro no
biene desde su Origen hasta el Oriano dho dlos Auriejones
segun aquel Geographo. Cathedra la empecha el verbo que dize
De todo Dº lo a que vecla: Habla en el Lib. 3º Cap. 3º que
se mandan dlos Celtas y Españas pasel Mar Oceano en me
dio en hablar dlo Occidentales ni aun respecto el Rio
dlos Pirineos que visiblemente tomen pasan entre Cant. entre Cantabros
y Vascos y Vizcaya y Alava y Navarra y Bolomeo. (28) En este sitio

76 Diccionar. Lat. Esp. tom. 2 pag. 61 num. 27

77 Diccionar. Lat. Esp. tom. 2 pag. 28 num. 28 ll

(28) Diccionar. pag.

[illegible] esta Division del P. [illegible] [illegible] apalabra-
ciones ygualmente claro que [illegible] [illegible]
que no está incluido en la muestra. Pero concedido: ¿que
Atela no hablo esto [illegible] lo qual [illegible] por inclu-
iendo a los Autrigones de la Costa quando [illegible] los Cantabros
y Vardulos, y la forma que hemos dho hace [illegible] [illegible]
mencion lo que no puede menos [illegible] [illegible]
[illegible] pues no los reconocen la [illegible] que no [illegible]
[illegible] Razones que sin duda comun [illegible] en la Geog.
pero como los habia de nombrar Atela en la Costa ni como
[illegible] para [illegible] expresamente [illegible]
que desde el Rio Magrada hoi el [illegible] [illegible]
Vardulos y del Longada hoi [illegible] por los Cantabros? 3.
que Plinio reconocio por Ciudad a Blendio viendo que Pto-
lomeo [illegible] del Promontorio [illegible] [illegible]
llama Ptholomeo [illegible] [illegible] el suponer que quando
menciona este ultimo Geographo a Cauno o Cairo lo hizo como
a Ciudad que correspondia al nombre de Blendio [illegible]
Ptholomeo dio dos nombres [illegible], uno del Promontorio no como
a Ciudad y otro a Ciudad [illegible] del Promontorio
[illegible] que la voz que aplica a Ciudad, puede confundirse en ninguna
manera del Promontorio.

130 Tornando [illegible] [illegible] [illegible]
Atela [illegible] [illegible] al [illegible]
a los Cantabros y Vardulos: [illegible] que los Vardulos no
eran Cantabros. Pero muy luego [illegible] [illegible]
pues nos dice: Atela [illegible] naciones que [illegible]
[illegible] Cantabros, y Vardulos, SIN OLBIDAR LOS AU-
TRIGONES: y aunque no los menciona no probaba el silencio
que [illegible] la Costa de Cantabros pues expresamte la aplica
a dos Naciones. (59) [illegible] el [illegible] la claridad del [illegible]
[illegible] de Atela [illegible] opinion [illegible]
[illegible] algunos [illegible] por los Cantabros [illegible]
[illegible] imposible [illegible] menciona a los
Autrigones para [illegible] y los Vardulos pueblos desde la [illegible]

(59) [illegible] Pag. [illegible]

hoi el [illegible] [illegible] Cantabros [illegible]
que [illegible] para [illegible] de los Cantabros
hasta el Magrada [illegible] que [illegible]
[illegible] el [illegible] de la [illegible] Cantabria [illegible] y
[illegible] [illegible]
[illegible] por que no habia
[illegible] a los Autrigones Caristios Vardulos [illegible]
[illegible] Ptholomeo no [illegible] que [illegible]
[illegible] divisiones [illegible]
[illegible] la [illegible] del [illegible] que [illegible]
[illegible] ni impedia el que [illegible] no [illegible]
[illegible] la ley [illegible] que [illegible]
[illegible] a la Cantabria [illegible] todo el
[illegible].

131. No [illegible]
[illegible]
[illegible]. Dice un Geographo que desde el Rio Deba em-
pezaba la Cantabria pero que [illegible] expresamte en el [illegible]
[illegible] a Larramendi .... pero [illegible]
[illegible] (sic) [illegible] que desde el
Rio Deba [illegible] los Cantabros, y los Vardulos [illegible]
[illegible] (60) [illegible] Deba [illegible]
[illegible] la Cantabria [illegible] el que al principio [illegible]. La
[illegible] del Conde Fernan
Gonzalez que [illegible] Chronica de los Principes
de Asturias y Cantabria el P. [illegible] Fr. Francisco [illegible] de la
[illegible] (año de 967) [illegible]
[illegible]
[illegible] Galbarda [illegible]
[illegible] que [illegible] el P. [illegible] (61)
el lugar de Galbarda [illegible]
[illegible] del Rio Deba y al opuesto lado el de [illegible]. Tiene
su nacimiento a la [illegible] dos leguas de Vergara [illegible]
por los Valles de Cabuernica y [illegible]
que nace a la misma distancia que el Deba de Vergara [illegible]

(60) [illegible] 143 (61) fol. 634 [illegible]

los Valles de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el
curso el [illegible] y el [illegible] bien que no entendemos [illegible] en el
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] lugares del [illegible]
del Reino [illegible].

132. Decidimos estas regiones [illegible] [illegible] que
los Cantabros ocupaban según todo [illegible] [illegible]
[illegible] lugares de la Villa de Aguilar [illegible] [illegible]
[illegible] que lo que [illegible] [illegible] y [illegible] que hoy
[illegible] de Ntra Sra [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Lo 2º que el [illegible] que sigue hacia S. Vicente de la Barquera
[illegible] desde la [illegible] [illegible] pertenecía a los [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] Vizcaya de que hemos tratado. Lo 3º que lo [illegible]
[illegible] que sigue [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]
[illegible] y [illegible] llamandole el Puerto de [illegible] no puede
[illegible] hasta que el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el
[illegible] bien [illegible] con el [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] los Orígenes de Plinio [illegible] indicando en el [illegible]
el [illegible] del Puerto de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Lo 4º que [illegible] conforme [illegible]
los Orígenes de Plinio [illegible] conforme [illegible] [illegible] [illegible]
el mismo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] después de la mención de los Cantabros [illegible] Orígenes que
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el Puerto [illegible] del [illegible] de [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] como [illegible] el P. M. [illegible] dice el [illegible]
[illegible] de la misma [illegible] [illegible] le llaman [illegible] y [illegible]
[illegible] que después [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] hasta la [illegible] [illegible] [illegible] y así [illegible]
le llaman [illegible] y [illegible] (62) [illegible] que se [illegible] la [illegible]
aunque [illegible] [illegible] de los antiguos [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] de quanto hemos [illegible] en este [illegible] [illegible]
todo el [illegible] del [illegible] [illegible]. (63)

(62) Lib. [illegible] cap. 2 [illegible] (63) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Se prueba con Plinio contra el P. M. Florez
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del
[illegible] [illegible] en la Cantabria que mani-
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] del famoso [illegible]
de [illegible] en las [illegible]
del [illegible] Cabarga en la Montaña.

133. [illegible] [illegible] y [illegible] al [illegible] [illegible] la
Cantabria por el lado oriental [illegible] [illegible] modo fue
[illegible] [illegible] [illegible] el año en que [illegible] de la
[illegible] que [illegible] Geographo [illegible] [illegible], como hemos visto
en el [illegible] [illegible] en el que [illegible] Plinio [illegible]
[illegible] [illegible] que fue [illegible] años después en el Imperio de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y el [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los Cantabros
[illegible] los [illegible] y [illegible] en la conformidad que se
[illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]
que en el año en que escribió Plinio [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] en el [illegible] [illegible] sin embargo [illegible]
[illegible] una considerable porción como [illegible] a [illegible] contra el
[illegible] del P. M. Florez y otros [illegible] [illegible] [illegible]
del mismo Plinio.

134. Al hacer este Geographo la descripcion de la
[illegible] [illegible] después de concluir su relacion de los [illegible]
y [illegible] que pertenecian al Convento Juridico de Clunia
añade que quedaban [illegible] hacia la parte del Oceano los
Cantabros y [illegible] (64) [illegible] después en el libro quarto
[illegible] de la [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] de Oriente a Occidente desde los Pirineos y el Oceano

(64) Lib. 3. cap. 3. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Varronis no dice que hubiese mal el Gouernador de Vizcaya porque los Vardules en los Reales, a tiempo de esta Emperador, y el Reino Junto estaba en una misma forma Flavio Obrigo & en medio de nuestros dias (69) Opinion es de algunos modernos, que la Villa a Bermeo fue antiguamente del Señorio de Vizcaya, arrancada a Flavio Obrigo y aun la Jurisdiccion de Alcaldes Ordinarios, y de Regimiento, Alcaldes, Merino, Alguacil, Escribano, y demas Oficios publicos: que Plinio en los Vardules:::: aplico todo el Corpus de Cantabria a Flavio Obrigo, pues el Valle de Somorrostro, Bilbao, y Orduña, que Plinio pone en los Vardules a Flavio Obrigo, y que estas Jurisdicciones, y Regimientos no estaban en Flavio Obrigo, sino en Cantabria, porque estos Lugares pertenecian a Cantabria, y no a los Vardules, y lo que ay desde Bilbao a la Ribera hacia los Vardules y Varones? Respondese, que el Gouernador de Vizcaya no tiene a Cantabria, ni la Corregidor la Corte a Bilbao, del Reino: pues que aquella pertenencia Jurisdiccion a los Varones, Vardules, Caristios, y Autrigones estaban con dependencia de Burgos (68) del Reino de Leon lo que dize copiando el Obispo Sandoval para conocimiento de todos los Estados del Reyno Cantabrico pues dando por cierto el que Plinio puso en el Corpus de los Vardules a Flavio Obrigo y que esta provincia fuese a la Villa de Bilbao desde donde hacia el Occidente hasta tocar con los Pisuergos pertenecia a los Vardules y hacia el Oriente pasa a Jurisdiccion de Cantabria pero que razon tuvo Ptolomeo para poner a Flavio Obrigo a la Ribera de Bermeo, siendo Flavio Obrigo a la embocadura del Rio Nervion que en el que entra en Portugalete en 20. minutos en la longitud donde 25 min en la latitud al Rio rompe a la Ciudad pone a estas poblaciones en Cantabria, y no en Flavio Obrigo que viendo algunos Lugares del Señorio de Vizcaya a Bermeo, y que en mas conforme la Jurisdiccion que tenian de Flavio Obrigo a la Real Villa de Bermeo. Siendo pues dado esta Villa hacia el Occidente todo el Señorio pertenecia

a Cantabria, y no a Flavio Obrigo, y que en el Corpus de Plinio a Cantabria, segun la Region de Flavio Obrigo que estaba junto a Bilbao y en el Corpus de Cantabria Flavio Obrigo la Region de Flavio Obrigo que estaba junto a Bilbao, y en el Corpus de Cantabria, segun Plinio mucha parte del Señorio de Vizcaya, y como de el Corpus de Cantabria Flavio Obrigo la cual conforme a la graduacion de Ptolomeo tenia mas de 2. grados adonde al presente esta la Villa de Bermeo pues solo aparece en Geographo a Flavio Obrigo a la embocadura del Rio Nervion que en el que entra en Portugalete en 20. minutos en la longitud donde 25 min en latitud al Rio rompe a la Ciudad pone a estas poblaciones en Cantabria, y no en Flavio Obrigo que viendo algunos Lugares del Señorio de Vizcaya a Bermeo, y que en mas conforme la Jurisdiccion que tenian de Flavio Obrigo a la Real Villa de Bermeo. Siendo pues dado esta Villa hacia el Occidente todo el Señorio pertenecia

ala Vezina de Cantabria ... enella
inclusa Vizcaya, pongan que estaba la Ciudad Flavio
una extension grande, mas larga que ancha, que
corrian el Carranza entrando Rioja, y Castilla
no poco alarmados que viendo la Ciudad
que mucho dista de Cantabria, no comprehendida segun la
descripcion de Plinio en la Cantabria ...

155 No alcanzo como pueda decirse, porque estaba
no estaba ala Vezina de Cantabria la Ciudad de Bilbao
al Pirineo, por que aquella pertenencia Diputacion
Vascongada, Vizcaya, Alava, y Guipuzcoa vide
tene con diferentes limites. Noto alguno no entienden
por que vi segun refiere de Plinio: la qual dice de Bil-
bao a los Pirineos confina con los Vardulos y Vascones
no habia apertenecer a ninguno de estos
cion y Caristios estaba con diferentes limites. Pues
estando el terreno ocupado con Vardulos y Vascones
no habia lugar para otros dos pueblos. Tambien
gunos vulgarmente dicen que Bilbao no fue
quien nada vino a emplearse con Reynos Vizcaya los
para ahora diferentes Bilbao en Cantabria. Aqui una nota-
ble equivocacion el decir Refiriendo Plinio
que el territorio aquel de Vizcaya no sea de
Cantabria, ni estaba dentro Vezina la Ciudad
Bilbao al Pirineo por aquella pertenencia Di-
putacion Alava, Vascones, Vardulos, Caristios y
Guipuzcoa estaba con diferentes limites.

... aquella gran Ciudad quisiera que el
... no fuera comprehendido en la Cantabria
... dado ... general ... prestado
... que hizo mencion Plinio ... en la
Cantabria al formar ... Vizcaya ... Bilbao
... de la Cantabria ... Medio de Vizcaya.
... en alta guerra y pacifica posesion habien-
do a Vizcaya el P. de Nieva queriendo persuadir
al publico, que no ai ... Vizcaya situado en
el pais Cantabrico el de que habla Plinio sino a el
de Cabarga en la Montaña. La razon en que pon-
da para que sea Cabarga y no Vizcaya es
cia que: verifica hasta que en lo mismo lo compre-
vion de Plinio sobre que el Odiano baña aquello pue-
lo que en lo mismo no se verifica tan literalmente
por ningun mar hacen adentro, al contrario Vizcaya
esta en encaxadura, donde no pueden entrar
Navios pero el de la Cantabria sino aun mu-
chos el Odiano que sobre pasa el Nervion adentran
dose cubriendo ... Avalos de Guipuzcoa, sobre el qual
pongue el Mar Cantabrico confiesa fondo que
admite alli Navios de Guerra al mismo porte
si pone el Monte de Cabarga el citado por Plinio
en la Cantabria como procede mio estudio hubie-
ra dicho ... no sino a aquel Geographo sino
Vizcaya que aunque admite comparacion en la

dado dando las pruebas mucho fuerza, porque
por la abundancia de Vena que hay en el
Lito mencionado de Cabarga no hacia prueba
temiar para plantar Viñas habla el Plinio. Hy
mas de estas hacá que tengamos la Ciencia
de la Naturaleza de Estrabon, y Cantabria el P.
Fran.co Ant.o hizo esta Romanza y pues ella dando
estas tan unidas en este territorio y mas por la
circunstancia de impugnar la opinion de que la Can
tabria nos habla dado Estrabon pues y Plinio empleo
pian de pocos de copias del texto: En donde el
texto) fuera al Mar, y dice que todo el Mar
no; da entender claramente evidencia demostra
por que en el mar no pone Viñas, pues vemos en
todo el Mundo. (87) Las dos circunstancias que advir
tio Plinio de ser abundantisimo de Vena y por me
jor decir de todo de Vena el monte que mira en
la Cantabria y bañarle el Mar Oceano se veri
fican segun esta en el Romancero mui gloriosa com
parable con el de Tarano por ninguna circunstancia
sino el de Cabarga, Nimiano el decir que no se verifica
tan literalmente la expresion de Plinio de bañar
el Mar Oceano en el Monte de Romancero como el
de Cabarga, pues ademas de especificarse mucho mas
en el Romancero esta circunstancia, pues le bañan
el que esta contiguo a el de que se corran la Vena
y que no hacen encreeria vinieren con solo Monte

(87) Plinio Lib. 3 [illegible]

que la Cabarga no le bañan el Mar mas que
Ambos dos que estan el mismo rumbo en Cabarga
Cabarga, pues estan pocos dias distantes no dejan
esparcirse con el que dice Plinio, pues bañe el
monte por el Oriente y por la Poniente, que
en este mismo modo estan el Romancero no tiene
duda alguna el Monte de Cabarga sea el de Plinio
pues [illegible] todo [illegible]

137. Singularizan con las palabras en que incurre
incalpablemente mio P.e: del Mar, el Monte
a Cabarga por las circunstancias infamia, que en el
particulares le han subministrado. Decia lo primero:
que la experiencia ha mostrado la fertilidad en
que se crian, y la mucha abundancia de metal
y que conducido a la Via Romana, y que [illegible]
descubre la Vena la excelente calidad, que de lo
mismo que se saben las Venas mas bizarras, que la
Romana en Romances circunstancia, sin faltarla
certeza y docilidad. (88) En tan pocas renglones del discurso
me a que vea el citado Erudito la contradiccion, vida manos
que guarne, garrafales mentiras. Pues era prueba
la menciona lo primero el que las [illegible] que
viniendan en la Via que bañan [illegible] quieren en
sus fundiciones mucha pidan a la Vena de Cabarga
pues todas llevan del de Tarano. La segunda prueba
pues de la Vena, pues a la Vena de Cabarga, que
en nuestro el mercadante conta de Triano. Pues
en falso que de mas libros que la que se corre

(88) Romancero [illegible]

Mondé. Finalmente no dijo cosa de
ce lo segundo al P. Ac. en confirmación de
Que en lo montuoso que el Comisario en la
Vaya (en alta Vía de Occidente) en poca cosa dis-
re. Tenemos pues que en todo caso el Padre
y vino faltan 12 Varas de Cabuya (69) Satisfizo
todo esto con la relación con efecto mas procesal
in eclipsare en nuestra afirmación de hierro y mar-
mos a reverencia que he oido referir acaecer en el
mundo de Cabuya y dice así: el Padre Acosta ha
visto vacas Indianas como la pasce al Vio, que
estas las fabrican (las al Diccionario) sacan el Oxi-
cotó, que es la sola Cabeza adefinan de fuste y allí ade-
lante sigue de embarcar, y en efecto de embarcan los
Cañones pero en embarcaciones pequeñas, y allega
y media vez que pasa una parte llegue a bañarse la
agua de Quina elemento buena y distintiva. Cuando
los Lugares que estan de falta del mundo que
poniendo Nidos donde vacan la Vena el peñón nohe
visto siquiera el menor indicio de que haya Vena la
aian vaciado en tiempo alguno pues las regulas
que ya en las grandes Minas Canas o en las cuevas
de las Montañas o en alguna Calzada. He visto algunas
piedras de Vena pero no he visto ninguna por que en la
realidad la Vena en menudo y la mayor piedra de
el grandor de una Nuez que halla esparcida como
lo hacen las piedrecitas en el Vio. Despues de que
en Cabuya en el mismo Mismo de Cabuya, siguie

(69) Varas de Cast.

llado mismo medio el general de Nuestra Señora
segun parecio por las mismas informaciones
que dellos se hicieron que allí nos encontramos
por por mis por medida y cuenta las por Polomi-
nas ::: y volviendo a la Cabuya digo que
lo que vimos de Nuestra Señora
la mas cabal descripcion Vegas Arboles Aguadas
arroyuelos y peñas blancas que aca llamamos
Calbris y tal qual Heredad y algunos Pobladores
pero la tierra no da indicios de que debajo hubiese
plata ni cosa Vena o hierro solo hacia la parte
Occidental de este monte veue algo mas la tierra
pero esto no asegura porque para guarecerse
se esta viendo la Vena. De este modo discurro que
no lo que hay desde Cabuya a Santa Fe
tierra las Vena o habria Vena debajo della pero
yo he observado lo contrario pareciendo por aque-
llas partes en que yo tambien caí en el engaño de
ver aquel terreno abundancia de Vena pero habi-
endo hecho reparo en las Riquezas de peñas y
partes mas bajas del terreno no halle ningun in-
dicio por lo que pretendo que la tierra tiene Vena
aquella sola (70) Es esta sucinta relacion formada
de por persona inteligente y practico en el terreno
ni conocera el publico de ahora: el quimerico hom-
bre no ofrezca persuadir el contrario pues el ingenio

(70) Cuenca a Nuestra Señora en la misma

de Cabarga, de el mortifero a Astures que vibia Plinio
en Cantabria, y lo vn solo lugar a ello opuesto
S. Ant. no propone especie ni memoria de
verdad en vid alos informes que le dieron
13 Para mas cabal inteligencia de todo lo que
sobre la nombrada Asturias que ha sido mi mas
vnerias que Astures vibiendo fuera el Monte de Ca-
barga, y que la Asturia alcanza hasta Triano, por que vino
de mezcla con ella en la fundacion no adquiere
dentidad el hierro que muestra lo que siempre no promue
con lo que vecaca en Reynosa, Ramales, y nombrado mas pues
que el Monte de Cabarga distingue para Plinio el lugar
y media al mar cercano embarcadero, y por la peticion
de el Abarca mucho mas con lo que se evidencia que lejos
estan ygidos verificarse en Cabarga el vso hasta para el cam-
no. Asi el nombrado comun oriel de Triano quiso necesario
a esta mezcla vno minerales para cobrir el hierro mal
fundicion con la loseria que cubria a vno
mental y que como tan especial sirva para el Comer-
cio a Roma para ademas dello vna abundancia mas sup
minerales que de que se nos ofrece como hacer que
con esto se vnido lo que anualmente vecaca vaya el Empe-
rio que ha hecho dando contra a vecaca en hierro
y cobre mas que vnos las vnas para las honorarias de
Vizcaya, Guipuzcoa y
Alava y aun para las minas de Cantabria
como dijimos dichas, siguiendo las otras siguientes
ca a bañarse el dezido el Deiano que no Pli-
nio se empleo lo bastante a favor de Triano

al vno y otro inventado el dos mas empleo
nido al lugar de el parecer parecera ahora.
14 Pasa el Antiguo Anotador de Navarra el
S. Angel tener que el Monte Pirineo en que ha
llo al Monte pretido de Triano en la Cantabria
no pudo no entender como pudo del de Triano am-
gos mal Conque Topographia vidente para que
el pais Guipuzcoano no fue comprehendido en la
Cantabria donde por pruebas de su opinion mu-
chas otras mismas de que el primer tra vid Edi-
to P. M. dice: que Plinio puso de Cantabria a la
que tenia de Asturia y Vizcaya diciendo: en la
parte maritima a Cantabria que baña el Oriano vn
tanto Meridionalmente alto, en vicinable vado como
dice mal cosa. Plinio de esta al otro y la mon-
tuosidad de la Oria Vizcaya no quiere de como
lo Pirineo no tiene dicha montaña que a Vena
tiene vista despues a Plinio no le ha podido aque
llo pasar. Hasta aqui Moreo. (fi)

Fin de esta Carta

VII

Demonstracion de lo incontrastable que es la prueba afavor de que fueron Cantabros los Vascones fundada en su Idioma y se satisface alos Argumentos que propone en contra el P. M. F. Henrique Florez

180 Nos resta otra prueba que plenamente combence el objeto nuestra Dilucion y hazer Delinquente el Vitalicio adecomidare viendo tan oportuna tal ocupacion. Consiste esta en la que nos subministra el Idioma Cantabro genuino lenguage traslado desde la mas remota antiguedad ó por mejor decir desde la primera Poblacion de España despues del universal Diluvio. Aquel tan celebrado Romano Lucio Anneo Seneca nos dice que entre muchos Pueblos que tenian sus habitadores (sus condiciones ala Colonia de Cantabros que poblaron enella) el usaba algunas palabras del Idioma Cantabro porque prosigue Seneca, todo el lenguage con la conversacion de Griegos, y siguen habia degenerado el

[illegible] Concega, Diodoro Siculo que escribio [illegible] boreal cerca [illegible] en que se comunicaba el [illegible] remoto de nosotros vivia en aquel [illegible] naturales que [illegible] tenian una lengua entalo mismo [illegible] y mui Difícil de aprenderse (88) Cuello que eran vocablos a nosotros Vascongados que entendiamos en su lenguage particular pues veia Diodoro no tener semejanza con el Griego, Arabigo, Latino [illegible], ni con otro idioma alos von el conocidos y mui difícil de aprender alos estraños Leyendo pues los Cantabros en idioma Vascongado alo Sabio de Cantega hauia el año del 744. antes del Nacimiento de N. S. que coincide, segun [illegible] Chronologia, con el remotisimo tpō de la Cautividad de los Israelitas en Egipto (89) cuyo que se evidencia, que el mismo en Cantabros antiguos que Vascongados modernos, los quales siempre han conservado sin interrupcion alguna este antiquisimo lenguage, sin mezcla del Phenicio, el Griego el Latino el Arabe [illegible] que sucesivamente entraron en otros

88 [illegible] 89 [illegible]

[illegible] de España, y en [illegible] de hablarse y [illegible] la hubiesen [illegible] de los Romanos [illegible] y [illegible] al contrario. Siempre oido [illegible] Cantabros, la dificultad, que [illegible] al hallo imposible al de España [illegible] de Aquitania al Pirineo, sino que habia en los Cantabros algunos [illegible] y [illegible] que sus nombres no podian pronunciarse en su lengua [illegible] por ser Cantabros del Idioma Vascongado que ignoraba este Autor, y aun no vió ni oyó ningun Cantabro dificultar alguno, pero antes nombres de los Reyes tan celebrados a nuestro a el Debi, y [illegible] que se pronuncian en ninguna manera [illegible] Vascongados como de todas las demas Provincias.

148. De esta dificultad que halló este Autor en pronunciar los [illegible] Vascongados, ya la aspereza y desconsuelo que le causaba en Idioma tan diferente del Peninsulo que hablaba en Aquitania [illegible] Plinio se quexó a los Cantabros del Reyno de Navarra y Andalucia en tiempo de Augusto Rey Unico viendo á Marco Agripa (90) el Latino en que escribia, ó del Idioma que se hablaban en España quiere el Erudito Pe. Mro Florez inferir no es lo mismo el Idioma Cantabro que el Vascuence; por esto el P. Larramendi que esta es lengua facil suavisima, muy dulce y graciosa y esta que es dificil y aspera. Que la dificultad y aspereza no proviene del Idioma

90 Lib 3 Cap 1 fol 33 num [illegible]

en[illegible] se evidencia cada lo que procedicamente vemos todos
los Dias, que aquien ignora en Idioma el mas dulce, gra-
cioso, sonoro y facil le parece dificil, aspero y desagra-
dable. Igualmente conocimos sucederia oy al Padre
Arriaga hablar la lengua, sin embargo de que el pre-
sente no se le quede negar la dulzura y gracejidad de
los Demas elogios que justamente le tributan, todo
lo que se historia de erudito muchos elogios de aquellos
que oyeron al Padre Vascongado, no solo tendria dificultad
en lo que no se escribia en muchas ocasiones como
seria quien dudara, algo menos verse en Llamas Semiturde, del
Reyno de Sanabria? Mucha de erudicion con que aun
guardo hoy la lengua Cantabrica: una cosa es Vas-
congada, no se infiere, que el vizcayno, dondeboy se habla
bien, fuese legitimo de los Cantabros? Tan preciso con
sequencia no diferencia una otra quando hagan comun
toda España la lengua Vascongada: porque el hablar-
se esta en Galicia, Asturias y Cantabria no prueba
sino muy mala Logica, porque Galicia se queda distante
de Cantabria sin quedarle duda. Luego mui in-
justa Sentencia el P. M.[1] el argumento que por la
lengua Vascongada estubo persuadido haver sido
Biscaya a Cantabria, como ni el uso de los Galleges
y Asturianos: pues siendo una misma lengua era comun
a Diversas regiones claro era que por ella no se
podia diferencia en los territorios de cada una. Quien
[illegible] que [illegible] Asturias en que se

embarcar al la lengua Vascongada en España de
en que [illegible] para vale haciendo una precisa diferencia. Quando a como
Arriaga estaba ya introducida en España la Latina,
y como en la Region de Cantabria se conservaba el
Idioma Vascongado, hizo en ellas el seguro de las
voces y terminos que de tal lengua se hallan en uso
en Cataluña. La universalidad del Idioma Vascon-
gado en España la colocan el Padre Manuel Mon-
neo Paulo, y otros, antes de la venida de los Roma-
nos estendiase y quieren hacer creer [illegible]
pretension a la entrada de los Phenicios en Asia Menor
la, Cadiz de Solido Fundamento, y mas hacen una cosa
que no necesitamos.[2] Viviendo pues Antiguamente
Actualmente en España, en tiempo de Roma, no se
en esas Provincias no puede equivocarse en Cantabria
y Asturias en que nos hablaban, vos que dice mas
ve, quando menciona la lengua Cantabra del pa-
Vascongado en que se conservaba este Idioma
le llamaba Idioma Cantabro con tanta propiedad
Roca vifuere lenguage universal en toda España
na en su tiempo. Que en el Cantabro se hablase
Vascongado en esas Provincias no se prueba nada
P. M. concede la Audiencia dividendo que en
Inscripciones antiguas de ellas que en esas ocasiones
viene dadas el Nuevo al Diccionario Vascongado,
yo en aquel que el.

142 Los primeros Pobladores de España después del Diluvio fueron los que nosotros llamamos Celtas idioma y imperando después en España varias Colonias descendiendo por los montes Pirineos con universal mente se entendio que en ellos hablo entonces la confusion entre las primitivas Gentes por lo que impusieron sus nombres Vascongados a los Rios y Ciudades como lo han provado con grandes validos pesquisas el arzobispo el P. Diego de Alcocer Luis Geronimo Ripalda Obs. Historiador el primero en quien hallo todos muchos nombres de Rios a España y Ciudades antiquas y manifiestamente la Cabeza de las primitivas Gentes a que vinieron los Españoles. De la misma opinion son Esteban de Garibay Zamalloa Moret (99) No quiero la verdad como Autores Estrangeros de los sucesos que refieren pero tampoco han alegado los que nos impugnan en otras empresas como fantasticos que dejan enmendados por conjeturas en sus Obras pocos fundados en prudencia y verosimilitud comenzando si con mas conformes las Etimologias que derivan del Idioma Celtico Fenicio y Arabigo que las que proponen Moret y Larramendi en prueba de la universalidad del Vascuence en España y me muevo empeñando a algunos lo que dice Moret al concluir la

(97)

que se hablaba en toda España, pues fuera cosa [illegible] que [illegible] hablase en España siendo la primera que se dividiese de la que vino de Babilonia, y no nos pudiera quedar ni una palabra. Cosa! tan grande, que grandes eruditos emplearon su lengua en Griego, y Hebreo, que con la Vascongado que fue nacido en Cana (98).

143. Como todo quiere el P. Moret una reflexion a que no hubiera de detenerse en España después Persona diga una palabra la lengua Vascongada ya que no se use universalmente en España no entendian los Geografos tanta franqueza en hablar de Pueblos remotos de la Nacion entendiendo un embarco una Villa y pues solo al Vizcaya llamaban los Italianos Cantabros dificil de diamodar el distinto al Griego: La prueba clara principal es cada lengua es Idioma diverso y que no hubo en España lengua gral. primitiva que pudiese ser de las Poblaciones: Que entonces como pueden una misma Composicion las varias que sucede en los nombres de los Rios de Montes y otras cosas y de las lenguas vivas que hoy tenemos? Cuando pues quiere alcanzar de los Cantabros hallaron los Geografos Dificultad y sospecha de la voces vulgar que la lengua Cantabria de quien pudieron

(98)

los mas sabios [illegible] de las lenguas, aguijados
tambien los demas [illegible], [illegible] Colabora y
demas Regiones de España [illegible] que
al que preguntare que por que no hallamos los
[illegible] aparezca todos [illegible] de los Pueblos y [illegible]
otras [illegible] y se inclina de Cantabria [illegible]
dar otra razon que aquella [illegible] que la alegada
diciendo que por ser las lenguas diferentes (b4) [illegible]
yo digo que bien por que en Cantabria se conservava
el Idioma Vascongado [illegible] propio Dialecto [illegible]
en los [illegible] de los Rios y Pueblos por estar separados del
comercio de los Romanos y aun [illegible] de otras
naciones lo que no sucedio en lo restante de España
en que con el trato frequente habian reducido a su Dia-
lecto [illegible] de los Rios y Pueblos, y aun no hallaban re-
parados los Geographos [illegible] y escriptos [illegible]
[illegible] por [illegible], sino solo los de Cantabria
que se hallavan en su pureza primitiva. Y tampoco
obsta lo que dice este Erudito P. M. de que Estrabon.
explicó dificultad en los nombres de los Cantabros y los alteraciones que
[illegible] despues de lo que se infiere pudo tener cada uno
su lengua y no [illegible] la Cantabra que la Vascon-
gada (b5) Digo que nada obsta, pues lo que se infiere
es que los Cantabros en tiempo de Estrabon eran [illegible]
[illegible] el Vascuence, y los Romanos lo tenian corrompido
con el frequente trato de los Romanos por lo que
no hallo [illegible] en estos empezar ni dificultad en los

(b2) [illegible]
(b3) [illegible]

[illegible] que [illegible] aquellos. En estos dias [illegible] la mucha
[illegible] de los [illegible] [illegible] que
[illegible], [illegible] algunas de una Ciudad
[illegible] y el comercio mal [illegible]
do pues el mismo [illegible] hablando del [illegible]
[illegible] de España que los pueblos que poblaron
[illegible] el [illegible] no tenian comercio alguno con otros
hombres (b6) y aun todavia no he descubierto [illegible]
alguna que [illegible] los Pueblos antiguos que [illegible]
su [illegible] en el [illegible] [illegible] y asi tam-
poco se han hallado [illegible] en el [illegible] con [illegible]
[illegible].

148. Alega el P. M. contra la universalidad del
Idioma Vascongado a Estrabon quien dice que los Turde-
tanos guardaban leyes gramaticales y aunque los
demas Españoles usaban [illegible] de Grammatica, pero
no una misma, por que tampoco [illegible] una la lengua.
Tambien a Plinio que: [illegible] en [illegible] de [illegible]
[illegible] la diferencia de lengua que hubo entre los
Celticos de la [illegible] y los Turdulos por los nombres
de los Lugares y el Idioma. Corrobora lo dicho con la
diversidad de Alfabetos que se encuentran en [illegible]
[illegible] y [illegible], prueva cierta de diversas
diferencias. Todo esto alegaco no corresponde a los
[illegible] de la question pues esta consiste en que la
universalidad del Vascuence en España fue
antes que viniesen a ella gentes extrangeras de quien

(b4) [illegible]
[illegible]
[illegible]

Dmo primeros Pobladores de España, vinieron
lo que dicen Strabon y Plinio que quio decir
hacia Occidente Ilitirgen en Griego; Judicio Cierto
lo condemos nosotros. Con esto se responde
a lo que dize el Abado contra dicho por vocablos para afir-
mar: la diferencia de Lenguas: Que España tubo
muchas lenguas Estrangeras, y muchas no puede
ser para la prueba Vizcaina. Porque como
dexamos sentado que el Lenguage en medio mundo
para explicarse el vivir de Cierta Nacion: pues siguese
una lengua havia diferencia. Naciones con diferentes
limites. No vive pues el Idioma para la Lengua
peninsular pues sucede hubo muchas lenguas en
España quando el Cantabro Celtiberico en Concepcion
conforme dicen Strabon y Plinio por lo que vienen
pensar dentro tan provincias el Vascuence o
Idioma Cantabro que se conserva en Concepcion es in-
ferir mui mal que vienen a Cantabria. Viendo la
universalidad de este Idioma en España sucedido
vencidas a los primeros Estrangeros como Vienen
los que defienden esta opinion en nada se oponen
imposibilita el que por medio de la lengua Estrangera
de Biscaya para la averiguacion del punto Geo-
grafico a que aspiramos.

Dr. D. Pedro Ant. Pinto

VIII.

Proposicion que acreditan no haver
Cantabros viejos y derivados hablan
tubido por Idioma el Vascuence fundamen
to como precede prueba el P.
M. Flores aquien se responde

No tubo el Indicio P. M. Fr. Enrique Flores con exclusion a la Vi-
zcaya intento probar que
eran hacer provincias al Pais Cantabro pues
dominadas pruebas abra Romanos. como no
ellos fueron? Argumentos que alegan los que defi-
enden la negativa son fundados en la permanencia
en sus Estados del Vascuence en sus viejos
en pluma en un largo discurso para persuadir
al publico lo contrario.

142 Pero investigando copio el M. Gabriel de
Henao en el primer tomo de su Antiguedades de
Cantabria y de ellas vocales no dudo para
probar la introduccion de la Lengua Latina en el
Pais Vizcayno. La primera en no haver (aun
lo llama Roma) que no en el distrito a Vizcaya
hasta el pie de Roman gran peña, en el Camino de
Bilbao a Gueca en el Señorio de Vizcaya, y dice
Fragmento. Hos manifestant Lapidis quae
ponitur in Prov.a Alaven, en el Lugar de Zuya

a Ysarum, [illegible] [illegible] publicado; [illegible]
cado: a los Dioses Manes de Dominica [illegible]
Emilio Lezano el [illegible] [illegible] y final-
mente la [illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
siere. [illegible] Christo su juicio noticia dela
edificacion [illegible] en que dio [illegible] Anno
Decio Legato Augustano [illegible]
la Ermita de Sn. Andres llamado el [illegible]
enel Valle de Arana.

Dos son las inscripciones la primera
ni se sabe como consta a el mismo [illegible]: que [illegible]
pues se [illegible] en la peña aquella [illegible] ni quien
las [illegible] (6b) con que pudiendo ser aunque con ra-
zones Romanos [illegible] en la peña con mucha an-
terioridad ala dominacion delos Romanos en España;
para nada conduce en quanto ala introduccion dela lengua
Latina en el Reyno de Navarra entre Vascongados. [illegible]
que [illegible] [illegible] en el [illegible] de [illegible]
estan escondidos [illegible] dela [illegible] de Sn. [illegible] de
Urzaina pues aunque no el [illegible] llego hasta compre-
hender el territorio en que esta [illegible] inscripcion en tiempo
que la Jurisdiccion [illegible] Antigua [illegible]
[illegible]
[illegible] no ay noticia [illegible] antiguedad tan remota
pero ni tampoco posterior. Dela segunda inscripcion
tampoco sabemos quando se esculpio ni si vino de otra
parte al Lugar de [illegible] que no [illegible]

(6b) [illegible] Tom. 3 [illegible] fol. [illegible]

[illegible] en la Yglesia de los lugares [illegible]
[illegible] y media y lo ancho [illegible]
[illegible] no haberse [illegible] para d-
[illegible] de la Yglesia de fuera de la [illegible] de Alava
[illegible] muy cerca de aquella parte [illegible] limi-
[illegible] con Castilla. [illegible] aun quando [illegible] hubie-
se [illegible] enel expresado [illegible] la inscripcion y
que esto fuera por haber llegado hasta alli la lengua la-
tina enel tiempo delos Romanos [illegible]
[illegible] la [illegible] dela [illegible] dela diferen-
[illegible] de Alava [illegible] que llego hasta un extremo
dela parte Occidental [illegible]
[illegible] en que Emilio Lezano [illegible]
Dominica pusieron Romanos (como lo manifiestan
sus nombres) que se [illegible] enel terreno
del Pais Vascongado y que [illegible] su madre
[illegible] conforme [illegible] costumbre hiciese Emilio Le-
zano esculpir la inscripcion dedicandola alos Dioses
Manes [illegible] Dominica [illegible] no ay [illegible]
[illegible] conforme [illegible] modo de
pensar [illegible] La tercera
inscripcion no se por que la alega el P. [illegible]
en prueva dela introduccion dela lengua latina enel
Pais Vascongado, pues no [illegible]
ni su situacion enla Ermita del Berron [illegible]
[illegible] a ninguna delas tres Provincias que lo com-
ponen [illegible] el propone en la primera
disputa [illegible] el que [illegible] llamamos [illegible]

que permanecia en la Villa de Dueñas, pero pa-
rece: que dentro llego el Frisio, nesta pueblo
el Romano que dominó toda España. Lo que
estudios ingeniado aquello. Buscó al animal
que llamam Alce de Alejandro de Alejandro
que fueron por los Caracafinenses: los quales pa-
decian lo que no tenian viviendo: Lacedian
estos pueblos con aquella Ciudad (sic) Flavia
que la misma configuracion del proprio animal
nada el mas lucido indicio para poder distinguir
a Alejandro como que debaxo del mismo
mismo pais en que encontrò, que segun hay para
que en pinturas el Africano tambien pintaba el
Romano? Pudo haber encontrado aquel que me pare-
ce en consequencia precisa a que debia llegar el
Africano Viajero con el Romano en el centro de
confusion alamar fina critica el introduzca en
tan leve fundamento una relacion en pais ajeno
contra de Victoriados alguno ni remotamente
[illegible]

que no pudiera mas mirando pues el Africano
en los empedrados alegado pues pasaje
y pueblos Dueñas como mas cerca que
dijo que pues el fue Flavia Dominada
la Romana los Viriatos el que Flavia Obriga
fue en Colonia como se colige Plinio lib 4 Cap
22 - Ptolomeo como Flavia Flavia Obriga
Colonia. Pudo no tan ignorante Escritor
como Plinio Ptolomeo que pinga una Colonia sin
un Flavia Obriga que no entendiese dominado por
ellos. El cabo que Flavia Colonia Romana no
puede dudarse que pertenecian a lo dominado por
los Romanos pero no parece Flavia Colonia
Flavia Obriga si que no una Colonia poblada por
Romanos, sino en pais ocupado Ciudades Latinas como
llama Colonia Romana con toda propiedad la
que era poblada por Romanos, asi la lla-
ma Plinio siguiendo Plinio concede propiedad
Colonia a estas Ciudades por haber comunicado
el numero suficiente de sus pudores segun
que para esta reflexion nuestro Escritor
Cesar no pregunto el Pico la antiguedad conse-
cuencia Ptolomeo que entonces las Ciudades que
se hallaban en Plinio conforme a las mas Colonias
Antiguedades, Dicen por Ptolomeo Ciudades una
el nombre Flavia Obriga Colonia civitatum regiones
Vetus Cantabrorum [illegible] pues pues pues pues
Flavia Obriga Colonia con

Fol. ...ntiene Plinio la Cantabria Meridional
(donde nació Cantabria) de la Vizcaya que nombra diziendo: Vasc. conel en sitio de Plinio que quando
nace Debrone i despues Virgona. dize el mismo
como no ve quando anel Cant.to a Clunia
Pelendones. Celtiberorum gentes populi ... ...
Vacceorum XVIII. Cantabrum ... ...
X Cantabrum Dist.a Asta nada dize que
tiene IX Regio Cantabrorum. De diferente.te
opinion anel mismo Plinio esta tan violenta opin.
cion como vemos. Quando empieza el numero de
los pueblos de los Pelendones, Duros, Arevigenses dize
q. al referir anel Lib. 3.o Cap.o 3.o los pueblos que
tocaban al Conuento Juridico de Clunia andando
tan esprezo los mas de algunos que pertenecian
a los otros Conuentos semanten de la Prov.a Tarra-
gonense pos haze aqui la declaracion dellos para
entender tanto de Sasabo Virgona como Clunia
de ninguna Ciudad que en anel Lib.o 4.o Cap.o 20 no
hace ninguna de las pasadas q. alli menciona
Como no acaba de hazer buena pos q. la Ciudad de Varia
de la Region de los Cantabros tenia dos leguas hecho
anel primero de la Ciudad de Abeda como anel que
corresponde hacerla pues de ninguna de los Pueblos
que tocavan al Conuento Juridico de Tarragona
aunque anel Lib 4.o Cap.o de los Pueblos que habia
ya mencionado anel Lib. 3.o nada dize mas
de estos pueblos que tenian lo dho en lugar q. pasamos

...pueblos alcanzo ala Cantabria Meridional
...ntiene q. estos empiezan anel de Clunia
con VIIII. Pueblos. dize: quando dio noticia de los
Celtiberos Romanos que habian en el quarto fue al
mismo alos Cantabros en que dize hay 22
pue. q. anel Lib 4. quando habla de los
Cantabros Aenigan Pueblo hacemos ynel
Lib.o de Plinio ni Tolomeo ni otro mas q. el hacerlo
vezino en sitio. Asimismo la misma Ciudad de
Aenigena ... de la Cantabria conforme a Plinio se
dize dentro la Asturia Augustana ynel P.o Cap.o
cando los sitios a Tolomeo q. son: Concana,
Asturica, Legio Romanorum, Varia, Villa, Ca-
marica, Tela Augusta y otras en Asturias
como el Rosario, Asturo que pone en Poblaciones
como adelante no dudo y a la Ciudad de Tur-
si pues. Dize hablando al mismo tiempo de Clunia
los vezinos el Turitio excepto los Cantabros
Varia el Cantabro grandes fieras al vecindario la mas
tuia como propia Ciudad de la Cantabria con
vezinos con capazes el Cerrezedo vezinos de los
otros y pos tanto vezinos. Regulados fixo
Segunda y no pueblos capazes de conquista y
vezindad. (108) Notable valor tuvo Ciudad de Roma
viendo conforme a la consideracion q. hacen
Plinio vino en conocimiento y vio mas sobre alli
pasado como pasto q. dho Tolomeo y

(108) Pag.a 109

en el texto antiguo la grandeza de Clunia
Conuento dize ser cien pueblos y en otra
en que alcanzaban mas numero de Ciudades que
las que dize Plinio pues mal numerados
diuisiones reconocia el Arzobispo pudiera
dezir que en Comprehendia dentro numero
mayor de Pueblos el numero menor pero suponia
Plinio en esta Region de Cantabria no auia mas
de nueue Ciudades pudo auer en tan limitado
circuito segun la diuision: Circumsunt regioni
regio Cantabrorum vetera Regio Cantabrorum
ciones nueue Ciudades pero en otro lugar de
otra mas ligera se puede entender en
que el mismo Plinio tratando del Conuento
Iuridico de Clunia y de los Pueblos que le
nacian dize que en Cantabria le auian pertenecido
quatro dellos quales solo nombra a Tulebras
gar. Nam in Cantabrica quatuor pagorum Tulebra
tium sola memoratur. El abanico por Ptolomeo
que hazia dellos y en el Racaleum
Flor nombre y dezir viuiendo el Clunienses que
se vsaua a Cantabria aunque manifiesta que
aunque Plinio ponga el numero de nueue Ciuda-
des pudiera hauer dicho quales mas entonces
en aquellos que tenia gouierno Cantabria assi
tratara del Conuento de Clunia rotundo dize

el pueblorum mas como en dicho lugar hablara de
pendo que Plinio quando dize que Cantabria tenia
quatro pueblos solo nombro a los que deuian au-
dir en esta dependencia al Conuento Iuridico
de Clunia y no al numero de pueblos o Ciu-
dades que tenia Cantabria por esto dize: De
Cantabria le tocauan quatro pueblos a los
quales solo hago mencion de Tulebras
pues no le correspondia otra cosa por esto
esta es esto assi se evidencia con lo que vemos en
los Autores los quales dize que concurrian a
Clunia con diez y ocho Ciudades y assi
solo dan los nombres de Vrbicaenos, Ar-
lanzinos Lacobrienses y Cauenses y Ar-
lomes viene en ellos 20 Ciudades Iuntos
estos Iuridicos Vrbicaenos habia quatro
pueblos segun Plinio pertenecientes a Clu-
nia viendo aun que los que tenia eran se-
senta Ciudades: Deabo Asturica Dec-
tigula Amboriana Cletauacum que nom-
bran Ptolomeo y Segisamo y Segisa-
Tulia que expresa el mismo Clunienses
de que en esta misma forma nos pueblos
eran Conuento y otros dos

verifica como hemos visto en las tres Provs. de
Vacceos Turmodigos y Canombros en el extremo
Oriental del Conv.to Cluniense pero no fue em
en las que tocaron en lo interior del pais asta
Sarabelos todos estos pueblos fueron a Clunia en
numero de 60 ciudades. Delos Pelendones ó Pleudones
como tambien los llama Plinio dice concurrian a Clu-
nia 46 pueblos que con todos gustosos nos entra
remos en esta pequeña prov.a por q.e Ptholomeo menci-
ona ellas à Numancia Augustobriga y Caracca
Plinio à Numancia con lo que salen las quatro q.e
componen Pelendones de este Geographo. Estos mismos
Pueblos son los mismos que expresa Ptholomeo fuera de
Numancia à quien vino este en los Arevacos y aquel
en los Pleudones ó Pelendones. Dela descripcion que
hace Plinio se reconoce que el Conv.to de Clunia por
la parte Occidental fue dividido por una linea que
iba hacia à Septentrion dejo los Vacceos y que parece podia
correr el Duero y Esla segun la situacion las mas
occidentales que les da Ptholomeo entre los dos prov.s
mostquia dejando tan solamente quatro de la
Conventia dentro hasta finalizar en el Mar
Occeano. Por esto dixo Zurita hablando de
los Cantabros: Entiendese que la mayor parte de los Cantabros caba
el Convento Asturicense y todos quatro Pueblos

311. de años [illegible] siempre se han [illegible] como
es posible que [illegible] que [illegible]
en lo interior [illegible]
[illegible]
[illegible]
en [illegible] Geographos [illegible]
poco [illegible]
pueblos de [illegible]
ponen y [illegible]
oceano desde los confines con la [illegible]
taña [illegible] en punto que [illegible] del [illegible] del Pais
Vascongado. Todos pues [illegible]
orientes ponen á [illegible], [illegible], [illegible], [illegible]
la [illegible], [illegible], [illegible]
[illegible] Alava [illegible]
ultimos [illegible] solido fundamento
que [illegible] el que [illegible] en lo interior [illegible]
[illegible] pais Vascongado [illegible]
los demas que [illegible] Ptolomeo [illegible]
Autrigones, Caristios, Varduli, y Vascones [illegible]
[illegible]
Geographo [illegible] en lo interior del Pais
Vascongado

152. Da aun mayor probabilidad a lo que hemos dicho el Itinerario de Antonino. Nadie ignora el que este Itinerario fue dispuesto ó mandado disponer por el Emperador Antonino Pio por lo que lleva el titulo de Itinerario de Antonino ni que siendo el cetro [illegible] Emperador que lo fue desde el año de 138 hasta el de 161

312

[illegible] Ptolomeo [illegible] Itinerario [illegible] ninguno [illegible] viages que dirige por esta peninsula hay el [illegible] que pase por terreno de las tres Provincias Vascongadas [illegible] el que mas á ellas se acerca que es el de Astorga á Burdeos [illegible] de Briviesca sigue por la Rioja [illegible] conformidad que se expresó en la primera parte [illegible] toma [illegible] por Deobriculla, Beleyo, Suessatio, Tullonio, Alba, Aracoeli etc. sin que [illegible] de lo que es propia y rigurosamente Alava aunque si pasa por algun terreno que se unió y agregó á ella hace pocos siglos con el motivo de las hermandades pero que nunca fue suyo por lo que no debe reputarse por [illegible] del Pays Vascongado. Esto [illegible] pasar ninguno de los caminos militares del Itinerario por el pays Vascongado esta claramente manifestando que no era en tiempo de Antonino del dominio de los Romanos el pays Vascongado porque a no ser asi como habia de dexar de dirigir alguno de los caminos militares por la hermosa llanada de Alava siendo tan proporcionada a su direccion desde el camino de Astorga en que está el Real de Castilla y tener la comodidad por lo llano de su terreno para las marchas de la tropa?

153. Dos reparos pueden proponerse encontra de lo expuesto. El primero fundado en lo que dice [illegible] a quien siguió Sota de que el camino de Astorga á Burdeos que pone el Itinerario iba por la llanada de la Provincia de Alava. Del segundo que á el pueblo de Tricio [illegible] lo tiene [illegible] cerca del [illegible]

Pena el qual hace todo su curso viene a la Provincia
de Guipuzcoa. Lo primero digo que no hay el menor
fundamento solido para perssuadirse que el citado Camino
se dirija desde la Villa de Villarcayo a Pamplona por la Ala
merda de la provincia de Alava, solo por verificarse las Adya
cencias de Peñacerrada de Villarcayo que por una remota
conjetura se parece algo al pueblo de Villa, y desde Villarcayo
a Pamplona pues con mucha menos violencia se verifica
siguiendo desde Briviesca por la Rioja como ya se empezó.
El segundo lo segundo que segun la opinion del Autor aque
no hay mas solido que se apoya, estubo situado en la
costa del Occeano el antiguo pueblo de Tricio Tubusica
pues le reduce a donde esta al presente la Villa de
Clutrico de lo que tampoco conseguidice nuestro erudito P.
M. Flores, pues dice: que aunque no está al margen del
rio Deva (Clutrico) pudo haverse mudado algo la situa-
cion y dar el nombre antiguo del sitio donde se trasladó

15) Demuestrase tambien en consequencia de dicho lazo
de dominacion de los Romanos del rey que en el terreno de
pago descongido tan solamte dan noticia los antiguos geo-
graphos de pueblos fundados en la Costa del Occeano vesi
milmente por los mismos Romanos con el fin de puesto
seen en las circunvalaciones de escala dnde varios. Que estos no
eran pueblos fundados por los Romanos se evidencia

(a) Pasta el pgo.

en [illegible] se encuentran en tierra Blanca
[illegible] viven en cuios [illegible] mediante el
[illegible] conservan en el lenguage comun habi
tantes. Asi que, muy lejos de dar nuevo antiguedad
a estos por semejantes conjeturas, solo dan bien pues
Vencerse [illegible] a aquellos significan en
el Vascuence descripcion de aquellas Ciudades y Vi
llas que dejaron abandonadas tierra a Castilla el
Antiguo de Vizcaya, Guipuzcoa y Alava se fundaron por
los pocos pueblos antiguamente. Asi fundaron los
Romanos los pueblos de Alava, Asta, Treviño, Vde
ano, Peñacerrada y Tiebas Armentia en la Costa al Sur
[illegible] para comodidad de sus Naves en una
mui regulam.te provista en qualquiera tiempo que no
pudiendo navegar en lo mucho del Sur la combinada
para el Comercio el cual [illegible] en que pocas veces navega
ran bien mas el abrigo de las Ensenadas de Otro mar
Norte y para otras operaciones Embarcaciones. Asi los Phenicios
con sus primeros descubrieron en España aunque
no eran Dueños de toda la costa Septentrional fundaron
en la Costa del Mediterraneo el pueblo de Cadiz despues
Malaga Abdera y Denia innumerables examplares de
esto mismo en los antiguos y los modernos que no ignora
el mediano versado en la Antiguedad. Estas muy
comun suposicion.te por Plinio que [illegible] Plaviobriga
que no en este [illegible] (y la fundo el empendedor
Despomano) [illegible] fundada en el Puerto que el Asa
Amero, en que hubiese [illegible] en el [illegible] poca po-
blacion alguna en lo mismo no tenia, el que la hubiera,
Y aunque no sabemos de los otros pueblos guardare

fundacion no se hemos de aun leer indicio a que
emos tomado ocasion de la expedicion a Augusto en Cantabria. Digo a que si hubiera hallado dos Apollines
no digo en tiempo de esta guerra pero ni mas en que
se escribio un Geographia Ptolomeo escala como es
posible el que omitiera la expresion de todos ellos
del mismo Cesar Augusto como pudiera
decir que no mencionaba los mas celebres pueblos pues
no podra pronunciarse en fraude en circunstancia de
que empieza Ptolomeo

155 El mismo metodo que en la expresion
de los pueblos observaron los Geographos en la que hizieron de Rios, dicen que tomaron en cuenta solo los
caudalosos, o mencionando como en sus relaciones, o siguiendo
los que no tenian nombre tomado del Nacimiento
por ejemplo no dice mas sino el Rio que sigue
que el Duero, el Ebro, el Tajo, el Guadiana, que son algunos caudalosos en el mismo siguen Ptolomeo
Plinio y Mela, y despues dice el mismo Ptolomeo el Rio Nervion teniendo tanto y aun siguio dice mas
motivo para hacerlo que no dice que sino, era por lo
dilatado del curso pues por la circunstancia en
el Mar que tiene con los antiguos Geographos
era por ser navegable en mui dilatado espacio lo que
cierto puede ser que el error quando escribia el nombre
Nervion que hoy dicen Ybaizabal
que significa Rio ancho por lo qual dicen que los mas
de los Rios de esta Cantabria no pudieran pronunciarse Nervion a diferencia del Rio Sil. Confirmase
esto que el mas de los Rios Nervion nacen cerca de los regulos

rales que en aquel tiempo al Emperador Augusto
que era el Imperio muchos años despues que
escribio Ptolomeo pudo hacer el mencion con este Geographo. Ni hay para el motivo imaginado
de la distancia que mediaron entre ambos Geographos
en escribir los años al uno respecto conocidos por lo
que omitieron algunos Rios que tienen en curso
en años cortos, como es posible el que habiendo hallado tan singulares pesca anchura
por su curso, y por la circunstancia que sobre todos
Ptolomeo tuvo respecto a imaginar en el Mar
como el Duero el Tajo, el Anas por ser algunos
mencionados entre los expresados los antiguos
Geographos. No parece regular de pensar con
fundamento que siguiendo tal metodo uno mas
venir el empleado malicioso

§. VIII.

Sobre que el asunto del Parrafo
antecedente, y que mas hace al
negocio, que fundado en
textos antiguos propone
el Padre Mro Flores

166 Alega mro Critico P. M. Flores en

317. Citas de algunos Autores antiguos
en prueba de la sujecion de los
Cantabros a los Romanos
como son el Poeta Horacio,
Lucio Floro, Paulo Oro-
sio, Eusebio Cesariense,
Flavio Josepho
Suetonio y pudo añadir el Su-
cesor predicho: Adriano Romano Imperio Con-
tabrian y a Sexto Aurelio Victor que dice termi-
no: [illegible] Cantabros numero Provinciam po-
puli Romani coniunxit. Todas estas [illegible]
autoridades no dan razon de opinion de que hoy
todas las pruebas examinando una por una
sus fuerzas.

157. El Poeta Horacio que celebra la rendicion
ó sujecion de los Cantabros no hace mas que alabar
al Emperador por las victorias que consiguio
en Vellica, Aracillo, y [illegible] lo mismo [illegible]
toriadores que mas quedaron oprimidos y mal-
tratados en [illegible] 1144 [illegible] del exercito Ro-
mano que dominados ó conquistados con la orden
[illegible] las expedidas acciones que subieron despues
con los Regiones de Augusto. Tambien es cierto
el que [illegible] tradicio situa y reduce todos los lances
de la Guerra Cantabrica que personalmente hizo el
Emperador a las [illegible] de Burgos en que

318

el [illegible] años [illegible] fuertes [illegible]
[illegible] que [illegible] de la Guerra presente fue [illegible]
[illegible] a la Virgen de Candelaria [illegible]
[illegible] y [illegible] no lo comprehende la
[illegible] que [illegible]. Lucio Floro fue-
que [illegible] pero por su [illegible] al exterminio
de España de la [illegible] Cantabria despues de la
qual dice hubo [illegible] felicidad y por [illegible]
(158) [illegible] Floro, pero [illegible] mas que los
[illegible] y [illegible] de los Canta-
bros despues que Augusto se fue a Roma el
año de 24 [illegible] como dice Dion que
[illegible] en los años de 24
22 y [illegible] su equivocacion ó que lo unio
al fin de la Campaña de Augusto [illegible]
lo que [illegible] despues. [illegible]
que dijo Floro que vencieron a los Cantabros An-
tistio, Furnio, y Agripa Capitanes del Empe-
rador por [illegible] que [illegible] Dion
en los [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] con lo que [illegible] el [illegible] que no
quedo siempre. Floro y [illegible] que
[illegible] los [illegible] con[illegible]
los tiempos [illegible] y que el fin de la Guerra
de España y [illegible]
[illegible] que [illegible] Dion [illegible]
Cantabros [illegible] por [illegible].
318 [illegible]

[illegible] mismo Flavio, [illegible] la retirada de
[illegible] Tarragona, [illegible] melancolia que
le oprimia [illegible] Alla [illegible] a Cantabria, [illegible] Dion (118) [illegible] Flavio
se apresuro el [illegible] a Tarragona, [illegible] retirò [illegible]
[illegible] Lugo, [illegible] Leales, [illegible] Turnio y
[illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] Alli [illegible] [illegible] Asturias [illegible]
[illegible] Dion [illegible] Flavio, aunque [illegible]
[illegible] los Legados [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Lugo [illegible] [illegible]

(118) [illegible]

[illegible] año 727.
[illegible] Roma y [illegible] a Tarragona
[illegible] Comissionados [illegible] en la misma
Ciudad. Alli supo que [illegible] año 729 de
Roma y [illegible] al Augusto en cuio año [illegible]
[illegible] la guerra Cantabrica por el Emperador
regresando [illegible] Dion (119)

[illegible] Llegò [illegible] Paulo Orosio [illegible]
[illegible] informaban como [illegible] que las [illegible]
[illegible] opinion, pues [illegible] en [illegible]
Dion como traduce el P. M. [illegible] la guerra
[illegible] Cantabros [illegible] con [illegible]
[illegible] Cantabria [illegible]
[illegible] Pero no [illegible] que añade: que no
[illegible] en [illegible] ninguna [illegible]
[illegible] (120) Pero que aqui no habla Orosio
[illegible] mas [illegible] Cantabros sino
en el fin de la guerra que [illegible]
Augusto por lo que [illegible]
va que como he [illegible] Cantabria
[illegible] Roma [illegible]
Dubitable el que [illegible] el Emperador
bolvio a Roma aun no estava [illegible]
[illegible] entera[illegible] la Cantabria como
lo [illegible] [illegible]
(121) [illegible]

(119) Dion. [illegible]
(120) Lib. 6. Cap. 21. fol. 270 Cantabria [illegible] hasta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Cantabros [illegible]
[illegible] Dion [illegible]
Cesar Roman [illegible]

y que aun pertenecido al [illegible] primera
conduce al proposito dominio [illegible]
de Cantabria la que dice Orosio [illegible]
pueda verificarse que era [illegible] por [illegible]
en efecto del cumplimiento de la [illegible]
Augusto por Tiberio [illegible]: Ve-
nia pues (dice) paz general en las Naciones y tier-
ras donde quiere poner en efecto la providencia de
Augusto en colocar alli todas provinciales: pro-
cediendo Orosio que acavada la guerra de Can-
tabros toda España descanso con cierta respira-
cion del Cantabrico en paz eterna: Ista Hispania
in aeternam pacem cum quadam respiratione
lacivium recclinatus: que toda España en paz eterna
ninguna de sus Regiones rebelde. (128) Nose alcanza
vuelvo a decir como pueda asegurarse esta paz co-
mo determinado habla Orosio [illegible]
al Imperio de Tiberio como quien señala el fin
de la expedicion personal de Augusto [illegible]
en Cantabria. Bien [illegible] que
los repetidos alzamientos y guerras de los Cantabros
con los Romanos. [illegible] de la primera Campaña
acavan demostrando lo no [illegible]
el mismo numero en que lo citamos [illegible]
palabras que quedan copiadas: Los que no [illegible]
ron, o callaron las Cohortes, [illegible]
veno hacer conquistado los Romanos [illegible]
[illegible]

(128) Orosio. Cap. 118

[illegible] no pudieron hacer [illegible]
[illegible] de los Romanos. Esta prueva mui
[illegible] por no haver sido bien [illegible]
las Cohortes [illegible]: pero [illegible]
con la misma reflexion de que [illegible]
[illegible] nuevas teniendo [illegible] las Armas
de los Romanos. Acerca de la ultima [illegible]
tenemos ya [illegible] anteriormente y ahora
abundantemente lo bolveremos a hacer de proposito
y como [illegible] no solo no prueva de nada en
favor del P. M. Florez sino es que acredita
lo que vamos diciendo. Pues la primera [illegible]
en que asegura [illegible] Augusto a los Cantabros
y Galos en relacion de la expedicion personal que
en la Cronologia corresponde al cumplimiento [illegible]
mismo tiempo como hemos visto los maltrato a los Can-
tabros [illegible] de la superioridad [illegible]
cito quitandoles [illegible] como lo manifiesta
[illegible]. La segunda tampoco acredita
otra cosa que un nuevo alzamiento y nueva opresion
como la llama Eusebio y no dominacion absoluta
y [illegible] aquella [illegible]
[illegible]: Cantabri [illegible]
oppressi [illegible] dice Eusebio.
959. [illegible] Pedro Josef publicó un
la union [illegible] de España a los Romanos
[illegible] las eminencias o [illegible]
[illegible]

Agrippa de uno en posesion de las colonias de Roma en tiempo de los Vespasianos. No se alcanza el fundamento que tenga nuestro erudito para decirlo por que lo que refiere Josepho no es relacion sino una narrativa de la arenga que el Rey Agrippa hizo para persuadir a los Hebreos se sujetasen a la dominacion de los Romanos y por consiguiente no corresponde al Imperio de los Vespasianos sino de el de Cayo Caligula o Claudio en cuio tiempo nos dice el mismo Josepho en sus Antiguedades que reynó Agrippa y murio en el año tercero de Claudio que coincide con el 43. despues de Christo de edad de 54. años. (12) Visto que dice Agrippa en su arenga de la dificultad [illegible] que a decir que no se contentaron los Romanos con penetrar hasta las mas apartadas o distantes gentes como los Lusitanos y Cantabros guerreros mas pasaron las Columnas de Hercules llevando sus armas por las orillas de los montes Pirineos y sometieron tambien a su jurisdiccion [illegible] de modo que en el Imperio de Claudio en que arengaba les dice que una Legion era [illegible] para guardar toda España. Todo lo que expresa Agrippa verifica una verdadera dominacion conseguida por los Romanos de los Cantabros en fuerza de la [illegible] de las

(12) Joseph de Bello Judaico Lib. 2 cap. 16 [illegible] Antiquitatum Lib. 19 Cap. 7 [illegible] [illegible]

dominacion por su esfuerzo a confederacion y alianza amigable con ellos en la que quedando toda España en quietud por una sola Legion verdadera para que su dia no resultan mas de las palabras de Agrippa.

Lucio de Dusablon no impugna esta opinion de la no encorsa [illegible] de los Cantabros a los Romanos sino en que la [illegible]. La relacion de este Geographo en que los Cantabros eran de costumbres brutos y fieros ocasionandolo no solo las guerras sino tambien el vivir retirados sin comunicacion y comercio vean que en los tiempos de Strabon en que escribia su Geographia con el motivo de la paz que estaba hecha entrando los Romanos a comunicar con ellos no eran ya tan agrestes. Que a estos Cantabros y sus vecinos vencio el Emperador Augusto pero que quitaron [illegible] de los Romanos sus antiguos enemigos los Cantabros que tenian el sobrenombre de Conisios y los que habitaban las fuentes del Ebro pero no los Juriosos. Que Tiberio sucesor de Augusto que alli [illegible] Colonias conforme al precepto [illegible] y los [illegible] ya por [illegible] tambien a vida politica. (12) Que mas claro puede estar

(12) Lib. 3. [illegible]

Probaban para manifestar lo ignominioso
unido de los Cantabros con los Romanos. Mag-
nifica Ponderacion de una habitacion llamada
Juicios que guardan viva reliquias de los Ro-
manos p.r su fin

Fuente procedio en la guerra que tuvo a
hacer cabeza el Pueblo el Pelt Rey, que los
Cantabros fueron vencidos y dominados de los
Romanos pues para el logro de su fin con la
pluma continua precipitacion que no repasa en
los abismos del que escribe por nuevas. Dada la
puerta a Promontorios con Diligencia no pre-
tende ponian la Cabeza dominados estampando
una medalla de Publio Carisio Legado de
Augusto y en lo encorvo de ella con mucho
gusto de quererlos la gloria que algunos no conceden
se haber el Legado Augusto vencido de los
Cantabros el Orondaico que llevo encade-
nado la cabeza medalla diciendo en un Denario en-
viado en Roma con mi de Publio Carisio aqui
en hacer uno de los Legados de Augusto en
esta guerra de Cantabria y quiere ydiar-
zar las Cabezas vencidos y no el Orondaico
de Cantabro porque no se habia en Cantabro que
un Legado de Augusto en la Guerra que hizo
a Cantabria Publio Carisio por lo que no pudo

tener medalla de vencido de los Cantabros que
no tuvo Cabeza en el Rostro como insana gente
dan Medios geniales nada contrario que fal-
tare en el Dinero al Orondaico Cantabro pa-
ando no habia motivo para gravar en el Cuño
de Lucio Floro, y Paulo Orosio que Publio Carisio
hizo la guerra a los Asturianos, pero no a los
Cantabros a los quales dicen estan Diferenciados
que la hizo Augusto por medio de Domicio Calvino
y Agripa (128). Y finalmente nada noticia Dion
de haber sido Legado de Augusto en las guerras
contra los Cantabros Antistio, Furnio y Agrippa
y unicamente cooperar que auxilio a Cayo Fur-
nio Carisio aquien da el prenombre no se de-
bia sino a los Cantabros. Pero
eso ademas de haberlo dicho expresa que
Senecio Augusto la guerra Cantabrica fue con
mio quedo dho todo quanto hizo Carisio como
auxiliante del Legado o Capitan General
contra los Cantabros Cayo Furnio tomar

(128) Lucio Floro Lib. 4 cap. 12. Orosio Lib. 6 cap. 21. Dion Lib. 54. pag. 516. Augusto por tres veces se mando en Cantabria, Agrippa por dos veces hibernando en Tarragona mando en Cantabria.

...pacuro enel pontificado de Leon Decimo Nombre
P. tt. aquien el Almirante yel Condestable Duque
...miraba pruri. Q. Le que confirma quanto
dho.

162 Treinta Quarto como se puede gozuadar que
Cantabria fue celebrada pruel romanismo de
Cantabros con los Romanos vaciendo Roma
Cesar pruel vencimiento de los Antequeranos
para ne de los Cantabros. Dempuda los nidea-
nos entre dos Guerras Cantabras y Asturianas
que hizo Augusto por medio de Diversos Legados
Llamandola vaja de la Guerra Cantabrica
hasta pruel Emperador Augusto nada hace al caso
tan que jque nacen historias pasas que empes juicio
de la gloria que conquistó por la dha expedicion
contra los Cantabros los Legados Antistio, Tomio
y Agripa se adjudicase à Casino vaciendo mas
della que propiamente vie memoria por esta accion?
Jam hubo Derecho jpudo decirse que los
Dominios que nos propone el P. M. Florez
eran ganados en Romanadio con el motivo del
vencim.to de los Cantabros por Casino pero
pue vencim.to de los Cantabros por los Romanos P. La verdadera
razon Decisiva y lo que mas en nos puede alegar
no Dirimos.

§. X.

Demuestranse varias equivocaciones del P. M. Florez en puntos independientes de la extension de la Cantabria del Pais Vascongado, pero que tienen relacion con el.

163 Como el objeto de esta Dissertacion no es otro
de mas que dar à conocer el agravio que nos hace
a los Vascongados el P. M. Florez no haremos
mencion alguna de las equivocaciones en que
haya incurrido por lo respectivo à la Geographia y
Topographia de nos. Cantabria en la misma obra en que nos
impugna. Por lo mismo reasumiremos en la Provincia
de Alava en que solo subsiste con conocimiento en este con-
cepto entre equivocada imaginacion en que el de-
cae de Antiguamente situado Al otro parte Al Rio Ebro
Junto à Calahorra à 4 leguas de Logroño pone
oriente no eran jamas del Alava como dejamos en
este dissertacion ni menos sus anexos, que todas
evidencias otras mayores Humanas. La otra equivo-
cacion es que ignora el citado erudito
empuesto variamente en Geographia è Historia
del Pais Vascongado Nunca à la provincia.

164 Con el motivo de haber dicho Ambrosio de
Morales

Dennos presupde que los [illegible] anden dela vanidad del [illegible] a la suprema Deidad por dioses quelos Celebraron y que razonal que hablaban dlaparte regenerazional daban Culto aun Dios innominado hace mencion el P.e M.e Florez las siguientes reflexiones: Ve hera el mismo Autor (decia) que algunos, y los Gallegos no tenian ningun Dios: Hubieron Gallegos pero hubieron atheos y haciendo Dios aman (139) que eran unos Reyes el dios Gallego, y demas hacedores dios, y tronar regenerazionales hera el Lyeus, alos no mocan aqui alos Canabas, por quano las vuena mon que hacen Atheistas. Como se trata de manera adaptable, antonces viven todos uniformes. Dios no es voluntario por Juicio sino por voluntad: y lo mismo es contenerse en lo que expresan los anagiuas sin excepciones ni inclusiones mas alo que pretiende mismo se comprende lo. (138) Asimismo es este por cuanto mui gracioso y que manifiesta plenamente la preocupacion con que corria la pluma del P.e dic. en lo que pretende quedo cojnado a Juan nose apoyaba alo que resulta de los antiguos ni de los estudios modernos que diciendo Celebraban que los Celebraban y las demas gentes que habitaban regazio Septentrionab quedan por supuestas aunque nunca pueden Cantaban los del Pais Vascongados Adoravan a un Dios innominado esto es como explica vien los que impugna mal el P.e dic. con Dios Criador Cielo Cielo y Tierra al que no nombraron Dios por carecer de voz

(138) Discurso Pag. 410

plum, &c. como los demas vocablos sig[illegible] en que hace oponente el que dice respice Como han que algunos dicen que los Gallegos eran Atheistas? Se que lo primero este no es cierto ni opinion de Estrabon pues este Autor tenia dicho antecedentemente en terminos generales y expresos que los Septentrionales de ella Celebraban adoraban a un Dios sin nombre por lo que aunque haya otra parte Septentrional sea mencion la Galicia lo que repugnamos no es asi aseguro el passage que alega mismo Estrabon se debe hacer cierto el que aquellos que este Estrabon expresamente que los Gallegos eran Atheistas pues no les sigue en ninguna alguna este Autor. No siguen tampoco expresamente mismo Estrabon que lo que alegaban o notaban aquellos que supreso nomine alia este Geographo en los Gallegos no era el no tener Templos ni Aras sino el no creer las que adoraban los Gentiles pues escribe que algunos creian que los Gallegos nada creian de los Dioses Judem Callaicos prohibent nihil de illo sentire. (139) Con que el no hacer caso de los Dioses de los Gentiles los pone en la clase de los Atheistas los declara en contra de nuestros el Verdadero Dios por lo que prueba el passage en contrario de la opinion del P.e M.e y enfuerza mas que impugna con todo tan derecho y de vida.

(139) Lib. 3. fol.

165 Pero sin que pueda admitir razonable duda esclarece el que los Gentiles llamaban Atheistas aun adoradores de Verdadero Dios el doctissimo Benedictino el M. R. P. M. Feijoo Theatro Tomo primero cuias literales palabras son estas: segun se lee en Strabon y en otros Escritores de la primitiva Iglesia comunmente decian los Gentiles que los Christianos eran Atheistas. Deste Autor dize el Tabernal (Cayra 149) nil praeter nubes & inane numen adorare. Y Lucano lib. 2. Pedita sa-
vis Deum Judaea Dei: Nada desto era verdad; pero los Romanos tenian por Atheistas aunque no tenian Idolos, ò no se proporcionaban con ellos en el culto. Los Griegos infamaron con este titulo a Anaxagoras, Diagoras, y a otros Philosophos, siendo cierto que estos negaban, pudiesse subsistir el Polytheismo. Tambien en algunos Pueblos de España se creia, que por que no tenian Idolos, ò reconocian Dios superior. Error crassissimo. De este dice Italico: (lib. 3.) Sed nulla effigies simulacrave nota Deorum. De este habla Estrabon en cabeza agena, (lib. 3.) quando dixo: Deum nullum reconocen. De todos estos se dixo esta infamia, por que acaso no tenian simulacros de Dioses en los Templos. El negar aquellos Dioses Gentiles, no es infamia, sino honor

y gloria de Dios, segun la doctrina de los Apologistas de la Christiana, segun la doctrina de Tertuliano: Hoc nomine gaudemus, odium confitemur falsi nominis quia falsi Deum negare exponit Dei veri. Hasta aqui el citado Autor en esta parte. (166)

166 Los M.R.P.P. recheadan, con vilissima y baxa obra de Diccionarios Latinos e Hispanos Despues de hacerlo la Diccion y de la Pantalla del P.D. Diego dicen hablando de esto de Pronton, que mas opone este Autor dize: Los Celtiberos pueblos poco distantes de la Betonia y Cantabria, hacian sus Sacrificios del plenilunio (dan à entender. Lib. 3) acaso en beneficio de Diana que segun los Griegos no hera Diosa dicen. De Roma, pero el Vicio que denuncian en estos Españoles era muy semejante y distante de la superticion cargada de los Griegos. Fuera bueno no nos dixera si estos que adoraban otras Divinidades ò Encapuchados Dios ingeminado. Los Gallegos no hacian despreciado la mas plausible de estas Dios Griegos (que dicen ò dicen ò Cantabros) de que entre los Romanos los hacia pasar por Atheistas y de aquellos Cantabros fabulosas las poblaciones Nos quisiera en estas Regiones como exponemos encima supra. Este mismo

(166) Demas del Theatro Critico tom. 1. Pag. 24 y 25. Nu. 47.

mas comunm.te al obispo Dondo auian sido
bencaçados los R.R. P.P. Sabios que Dezian?
El mismo Dizia bien, que auian sido algunos Ydo-
lós Frigas auasis Suelos Deosas Yguales
con sigmas no obstante el Dho de Abilés, pues
sublando Drasas costas de España, principalm.te
de las Gallecias Septentrionales, Dice que eran arredes
por unas gentes Strimas Cimerios, y que vivian
barbaramente; y que nada sabia de los Gallegos
no tenian Dios alguno: prueva inbencible que
no tenian ni de Frigas, ni de que ellos entendian
su tropa de Idolos en las Regiones que poblaban
conquistaban. Dado qe infiriesemos que para mu-
cho que se hubiesen encendido las opinion de los
frigas de Noyzalenio sobre la poblacion de los Frigas
en Galicia nunca pudo llegar a borrar totalm.te
la tradicion noticias de la Religion de los Gallegos, que
para manifiesto vehementissimo sin mancha de
barbaria hacia el tiempo de los Cartaginenses y Ro-
manos. Pero que le que quiso decir Estrabon
quando afirmo pueblos Gallegos no tenian Dios, ni
no adoraban ninguno Cruel Dolor. le quitaron o pone
a que tubiesen alguna luz y conocim.to del unico y
verdadero Dios y le adorasen y tributasen algun
culto aunque grosero imperfecto. No puede dejar
de ir el Autor Lector Erudito la naturaleza que tienen

[illegible] Gallegos [illegible]
[illegible] tan comun al publico el ninguno motivo con que
dixeron el mgo Moreno y cuantos otros con impugna a los
de Navarrete el P. la Roca, y puede mui bien ser uno de
quien es el que mas particular dos Sentencia no por
fuicios, sino de pura voluntad, y quien finalm.te el que
responde a esto que expresan los antiguos para no
copiar ni excluir mas de lo que para ellos mismos se
comprueba.

167. En el parrafo 2 de fol 208 num. 332. que dice
de 19 Anglonas enclusa el P.e los clasicos equivoca
cion, pues no pretendio nunca la Provincia de Alava
ser Vascona, pero lo que niega la corresponden los escritores
Antiguos, que con este nombre solo explican mi razon
pues le dicho que el que se dio al otro mundo, para el
pueblo de Alba que situaron Mela y Tolomeo fue
Vandalos como prueba de Aunq que copia vindicar
y en el P. Moret [illegible] que no hacia evidencia en esta
obra (23) En el numero antecedente ya dicho habia
incurrido este Autor en dos equivocaciones la una
Geographica y la otra historica con embarazo de aun no
entender bien Anglonia. La primera que Ptolomeo
pag.a 64 Alavia corresponde a la Bizcaya de
Vizcaya siendo asi que esta Provincia dista de Cantabria
siendo aun que esta Provincia della y no en Cantabria
no en la Limada de la mencion de Alava que

(23) Tom. 2 lib. 4 Cap. 1 num. 66 y Dissertacion 3 Cap. 156 num. 152.
Albania habla precisamente de la misma Provincia de Alava en Ptolomeo Albania
hoy la corrupcion del Nombre Vascongado en esta Provincia como en Aranda Salonia
Salon que esta en tinieblas geograficas el haberme dado en esta expresion, por lo que se
pudieran

al contrario de ellas por ... [illegible] ... y ...
ocupa el punto opuesto del ... [illegible] ... que la erigio
en Ciudad el Rey Dn. Sancho el Sabio de Navarra ella
Vitoria siendo asi que no la bajo este Monarca este nombre
sino en el de ... el titulo antiguo Villa de Victoria en lugar
del ... de Gasteiz de ninguna etimologia Vascongada
que ella entonces obtubo ... hubiera ... [illegible]
... podia haberse notado por ... que ... pa-
labra del privilegio castellano que dio a Vitoria el
... [illegible] ...
... el titulo de villa no el de Ciudad en la manera que
... y para una ... copia ... confor-
me al original que se custodia en su Archivo la ...
en el margen advirtiendo que el titulo de Ciudad se le
dio el Rey de Castilla Dn. Juan segundo en 20 de Nov.re
de 1431. que tambien consta original en el Archivo de
Vitoria. ...

§. VLTIMO

Evidenciase con la variedad y implicancia con que procede el P. M. Florez en el señalamiento de los limites y extension de la Cantabria, la genuina y verdadera inteligencia que se da a los pasages de los antiguos en esta Demonstracion.

144. Notable es la variedad que se encuentra en el

... [illegible] ... de la Cantabria por todo ... y ... en la Disertacion
del P. M. Florez. Primeramente nos dice que el
... desde cerca de San Vicente de la
Barquera hasta cerca de Somorrostro. Pero mas luego
... se ha señalado otros limites (138) pues en otra
pagina dice asi: ... que la Cantabria propiamente
... del Region ocupaba tambien particular que
como ... siendo ... cerca de Santander
hasta cerca de Somorrostro: y el resto de la costa hasta ...
... correspondia a otras Regiones etc. (139) Aun nos a-
... con esta variedad nos vuelve a decir que tenia
la Cantabria de extension mas ... largo de ...
cerca de Bilbao a ... (140)

145. No poco conocimiento supone en el ... de
que se trata tanta variedad en el discurso y manifiesta
al mismo tiempo la ninguna seguridad que tiene el
P. M. en las descripciones de los antiguos Geographos
para seguirlos por todo en su Disertacion como se
... frequentemente una ... en el señalamiento
de los limites y extension de la Cantabria. Si hubiera
empezado en tiempo de los Romanos cerca de San Vicente
de la Barquera y finalizado cerca de Somorrostro seria
falso el que hubiera tenido mas de 20 leguas de exten-
sion en la costa y no llegando sino hasta cerca de Somor-
rostro ... algo antes de los confines occidentales
de las Encartaciones ... [illegible] ...
... no podia extenderse como ... Ciudad en
la segunda ... hasta cerca de Bilbao. Vamos por partes

(138) Diserta. Pag. 3 num. 4
(139) Diserta. Pag. 5 num. 14
(140) Diserta. Pag. 215 num. 142.

demostrando lo dho. Desde San Vicente dela barquera
[illegible] hasta [illegible]
y desde [illegible]
Sierra de [illegible] uno, desde [illegible] al cavo de
[illegible], desde este Cavo à Santoña cinco, de Santoña
à [illegible] uno, del [illegible] à Castro [illegible]
finalmente de Castro à Portugalete que esta situado mui
al Oriente con bastante distancia que el parage en donde
señala el P. 20. el fin dela Cantabria por su Oriente.
m 20 [illegible] otros cinco leguas. De todas estas particulares
distancias resulta que aun incluiendo à San Vicente
dela Barquera y à Domonasterio [illegible] que nos advier-
te [illegible] en la expresion del cerca de San Vicen-
te dela Barquera y cerca de Domonasterio pero sin
llegar a [illegible] aun no se [illegible] las
30 y mas leguas que nos propone. Y si todo no [illegible]
[illegible] mayor contencion [illegible]
ala clausula en que nos dice fundado en los antiguos
[illegible] que la Cantabria [illegible] cerca de
Santander hasta cerca de Domonasterio. En este caso
no tenia la Cantabria de Occidente à Oriente 17. le-
guas de extension [illegible] donde [illegible] las 30 y
mas que aqui señalan. [illegible] el [illegible] y
[illegible] la famosa Cantabria pues [illegible]
[illegible] mucha extension y otra poca sin [illegible]
[illegible] Nolo [illegible] quando dice el P. [illegible]
[illegible] el motivo que [illegible]
en estos absurdos y contradicciones. Los antiguos
[illegible] dela Cantabria conforme a la

[illegible] quando escribian como
[illegible] Geographos que hablaron [illegible]
[illegible]
[illegible]
como [illegible] en esta demostracion y [illegible] el
[illegible] por que no convienen en los puntos de limi-
tar unos con otros por haber [illegible]
en ello. Aunque esta la verdadera causa dela
diversidad que notamos en los antiguos [illegible]
[illegible] este [illegible] erudito [illegible] por el
contrario [illegible] el [illegible] que lo mismo que los
[illegible] Ptholomeo el mas moderno delos antiguos Geo-
graphos la [illegible] los anteriores Estrabon, Mela
y Plinio para asi [illegible]
[illegible] los Geographos antiguos [illegible] parte dela famosa
Cantabria [illegible] verdadero motivo que [illegible] el P. [illegible]
à hablar con tanta variedad y con mucha [illegible]
140. Para mas clara inteligencia [illegible] que [illegible]
[illegible] reparo alos antiguos, [illegible]
en lo que nos dice [illegible] Erudito. Supone este que los [illegible]
que [illegible] Ptholomeo con [illegible] dela [illegible] que
describe y por consequencia resulta que el rio Nalo
que vino en los [illegible] era el fin ó limite Oriental
de ellos pues hacia el Oriente [illegible]
pretende [illegible] Flavio Navia que pone en los [illegible]
[illegible] (138) de este [illegible] que desde el rio Nalo
empezaba la Cantabria hacia el Oriente y que [illegible]
[illegible] el rio Nogoricona en que [illegible]

(138) Ortiz Pag. 17. num. 21

Asturias y orienta [illegible]
al Norte à el Cabo [illegible] y Duna
Asturiana donde [illegible]. Dudo
ero querer lo mas favorable que pudiera
con arreglo al Sistema que prepone el P. Mro Fo.
rez reduce que la Cantabria de Ptholomeo en
gendra poco mas poco occidental mucha Leguas mas
en Relacion de 30. y mas que la dio Strabon. lo que
no advierte con una autoridad tan clara, à que
el contrario quadrandria las Montañas de la Canta
bria corresponde à San Vicente de la Barquera
no obstante el ser mucho la corrupcion que
tiene que la que se infiere de la demarcacion de
Ptholomeo aun no nos da las 30. y mas Leguas. Tambien
mente de Strabo, y Plinio, hemos visto el poco
fundamento que se debe hacer en todas estas demar
caciones Geographicas el principio de la Cantabria don
pues deben tomarse Estas Medidas para hacer
mejor lo que corresponde de la Cantabria entendida
Strabonicamente de Nervion hasta la Villa de
Bermeo cerca de Bermeo no alcanza la Villa de
Bermeo mas de 25 Leguas.

174. Pero sobretodo nos arrimamos à los tiempos
anteriores à Strabon, el mas antiguo de los
Geographos que vieron con sus ojos la costa
cion de la Cantabria notaremos que en el Periplo
alegado de Scylax dice que el Rio Minio que
tiene su nacimiento à 4 Leguas de la Cuenca à lugar

[illegible] Nervion desde donde [illegible] Pobla
mos pasar hasta el Cabo occidental. Arri
ba [illegible] nacimiento el Despeñaperros. Como lue
go dirè à aquella proposicion del P. Mro Flores que
dice hallando el antiguo Mediterraneo de los Can
tabros: entre [illegible] pone dos partes: una à este
y otra Cantabra oriental. Sobre aquella voz Cantabros
y Cantabria de los Geographos antiguos [illegible] no
nos enseñan los Geographos antiguos en tiempo
lo que en lo que se entiende la materia nos Pueblos mo
derno como hemos demostrado.

175. Siguiendo pues nuestro hasta en orden de
nuestra narracion apologetica sentado que la Cantabria
se entendia hasta comprehender solo hasta [illegible]
el Rio Vascongado Nervion de Vizcaya, Guipuzcoa
y Alava [illegible] Imperio Cantabro y los siglos que
lo precedieron que despues se fue poco apoco mi
norando su extension y terminos por el Oriente hasta
el rio Asson en que acabo Ptholomeo en cuyo
tiempo tenemos ya las partes Septentrionales Cantabri
cas, Vardulas, y Varonas, cayendo al occidente que
fue de la Cantabria. Hablando dentro de estos
terminos nos dice el Erudito P. Mro Flores: Cuyas
palabras dudo [illegible] y creo en la Cantabria

(173) Strabon lib. 2
(174) Dionysius Reg. 3. num. 6.

Antiguamente y viendo Ptolomeo tan poco
del Vizcaya de la Cantabria y Vizcaya
Antiguamente Vizcaya con Guipuzcoa. Dize
ano que en lo mas principal que puede tener
con arreglo al sistema que nos propone el P. Mr. Fl.
zca verdadero que la Cantabria de Ptolomeo en
gentes poseia pasaba occidental mucha Liguria mas
en relacion de lo q. nos quedo dicho. Lo que
nos advierte con una autoridad tan clara, q. que
el cantabrio que dividia las Provincias de la Canta-
bria corresponde à San Vicente de la Barquera
no obstante el ser mayor la extension que tenia
Cierto que la que se incluye de la Demarcacion
Ptolomeo aun no da las 30. y mas Leguas. Tambien
mente de Strabo, y Plinio, hemos visto el poco
fundamento que se debe dar à estos dos Autores
estos Geographos el principio de la Cantabria des-
pues estan tratando de las Asturias para decir
cion que corresponde de la Cantabria tan estendida
ria casi de Santander ni aun hasta la Villa de
Pomaluega mas de 25 Leguas.

174. Pero volviendo à nuestro intento de los tiempos
anteriores à Strabon el mas antiguo de los
Geographos que tenemos con el nombre de la extension
cion de la Cantabria notaremos que en el citado
alegado Retorica dice que el Rio Deba que
tiene su nacimiento à 4 Leguas de la Costa à Lugo

de Cantabria 339 la qual la
termina por aquella parte quanto lo que nos dixo Strabon
Ptolomeo, Plinio y Ptolomeo por el lado occidental. Assi
se debe tomar el principio el Guipuzcoa. Lo mismo
gando à aquella proposicion del P. Mr. Flores que
dice hallando el principio de las Provincias de los Can-
tabros: dice siguiendo tres partes: una à costa
ya Asturias Cantabra. Sobre aquella proposicion
y Cantabria de Geographos antiguos P. Mr. Flores no
nos tenemos. los Geographos antiguos ni tampoco
lo era en lo que se incluye la Provincia de Guipuzcoa
derno como hemos demostrado.

175. Siguiendo pues lo hasta aqui en esta De-
mostracion apologetica tenemos que la Cantabria
se estendio hasta comprehender alas tres Provincias
del Pais Vascongado Alava, Guipuzcoa y Vizcaya
y Alava con el Imperio Vizcaino y los reglos que
lo precedieron. Que despues se fue poco apoco
mozando su extension y la mitad por el principio
el siglo segundo en que escribio Ptolomeo en cuyo
tiempo tenemos ya las tres Provincias Cantabricas
rias, Vardulos y Varduli, quedando al resto que
fue de la Cantabria. Hablando de estos tiempos
Antiguos dice el Erudito P. Mr. Flores: Luego
parece que tuviquia Regio, y estaba en la Cantabria

(39) Strabon lib. 2
(40) Ptolomeo Reg. 2. num. 6.

ADICION.

173 Tenran a llegar amis manos los tomos 24. 25. y 26. de la Cspaña sagrada del M. R. P. Mro Fr Henrrique Flores, y advirtiendo en un corto numero de lineas en las equivocaciones del agudo principio en la Descripcion de la Cantabria en el motivo de hablar de la antigua geographia de las tres provas del pais Vascongado y notando en el Tom. 24 algunos parages relativos de esta question de la extension del de la famosa cantabria en el tiempo de los Romanos he procurado practicar el formar esta breve adicion afin de evidenciar a nuestro sentir mejor lo propuesto en el numero y las equivocaciones en que incurre el citado Erudito al describir las antiguedades del pais Vascongado.

174 Confirma el P. M. lo que vedicho en el numero de esta Obra, que en lo mediterraneo del pais Vascongado no vivio Ptholomeo ningun pueblo alguno, pues dice solos expresa, que se informo de las marcaciones en el territorio que anticò de los Vardulos y Varcones en el espacio de mas de 20 leguas de meridiana à Norte y mas de treinta de Oriente à Poniente (1)

(1) tom. 24. pag. 346 num. 2.

Vease la razon porque [illegible] el [illegible]
lado espacio de dos grados de longitud del
35) y no de longitud del 44) en todo esto no dilato mas
que dos lugares litorales Albonica, y Cara Aste-
sa en este error y los que inmediatamte. añadio
la Tabla vno dilatado espacio sin ningun
pueblo como combiene la vista del Mapa: esto
bien falta no fue como quiere el P. de porque
erro Tholomeo en la situacion pues el no hablo
expresado pueblo alguno de los que incluia aquel
dilatado espacio fue poner [illegible] y no haber ponderado sobre los Romanos como
se dixo en el lugar citado y no pudo hacerlo
quando escribia Tholomeo porque: no es cosa
ginable (como advierte otro erudito) que los Cas-
dulos y Varones habitasen cada uno en lugar
en la Costa, y ninguno en el Territorio por
espacio de mas veinte leguas de Meridional a
Norte y mas de treinta de Oriente al Poniente
175. Sucede el P. Mro. [illegible] Mro. [illegible]
Caminos de Tholomeo y que pudo hacerlo [illegible]
[illegible] por la poca diferencia que se encuen-
tra entre [illegible] y el empezar el terreno
que en lo actual le corresponde dice que se estan

Dom. por todos de Durango, Nacarra, Deva, Mañaria
Lequeitio (1) Todo esto se comprende mui mal con lo que
dixo nuestro R. tt. en la Dissertacion de la Cantabria
(1) y en este mismo tomo 24 pues hablando de los Albanenses
de Plinio noto en la citada Dissertacion que corresponden a la
Villa de Albonia en la Provincia de Alava y aqui con ra-
zon, del Señor Maria que pertenecen a el inmediato
pueblo situado a media legua de Durana en la expresada
Provincia. De la razon porque a los Cantabros llegaron a com-
prehender a Durango, Nacarra, Deva, Mañaria y Lequeitio
siendo indubitable el que segun Tholomeo tenian su si-
tuacion al Oriente de los Cantabros los Vardulos, no es posi-
ble el que viendo cosa vltima a Villa, q.e se situa en
territorio de la Prov.a de Alava, pueda esta mucho le
guas al poniente respecto al terreno q.e aplico el R.tt.
a los Cantabros siguiendo la linea oriental a estos que les
daria a limite con los Vardulos desde la parte Oriental
de la embocadura del Rio Deva en el Occeano hasta el Rey-
no de Navarra, dexando incluso a la parte Occidental a
los Vardulos en territorio de los Cantabros del Contorno
de Azpeitia y las citadas Villas se reconoce que no pudieron
estenderse a la Prov.a de Alava los Vardulos los quales se
estendian desde la Costa por terreno de Empuries y Na-
varra y por consiguiente no pudo corresponder a Villa
a Plinio al pueblo de Albonia. Sobre todo esto como
nos quiere persuadir el R.tt. Cotejo en el mismo lu-

(1) Dom. 24 cap. 62. cap. 2 pag. 12 n. 11 y 12. (1) Dissertac. pag.

rubrio que Ptholomeo eno es otro Salas [illegible]
para convencerse prueba el pueblo de Alba a Ayllo que
Ptholomeo lo nombro fuera del Rio Duero
como se dixo del num. Corresponde el Alba a Zamora [illegible]
a mas Provincias Vacongadas. Ygnora como no advirtio
Cndico que lo que dice el Señor Blanca ser Alba en donde
hoy la pequeña poblacion de Zamentia situada a media legua de
Ciudad de Zicoria es enteramente repugnante a la distancia
de Ptholomeo pues pone este desde Bribiesca a Alba xv. millas
que hacen 19 1/4 leguas y desde Bribiesca a Zamencia no hay mas
es once y media lo que no corresponde.

476. Prosigue mio Cndico volviendo a insistir en lo que ya
tenemos respondido al num. ser mui verosimil que
Cndico a Alba mencionada por Ptholomeo se deviò el mio
mio provincia a Alava proponiendo el exemplar que alega
Othenardo fundado en una es.ta de la Ciudad a Potalla el Rey
Dn Sancho Garcia en donde en lugar adecix que reinaba en Ta-
dela y en Alava dice que reinaba en Tudela y en Alba. Este vo-
cablo yerro en la voz Alba por falta de una a y que debe decir
Alava como advirtio el docto y Judicioso Flores en el mismo lu-
gar en que le impugna mio Cndico sobre dixo debiera escri-
bir Albanenses ò Albanenses aunque sin acierto, por estas pa-
labras: De qualquiera modo entre Alba y Alaba falta
la misma verdad entera de voces. Ynovale lo que
alega Othenardo de algun instrumento antiguo
en que se lea e Alba por e Alaba porque ò el no le
ya bien, ò el e Valerio no lo escribio a puras manos

Ilse en alguno (1) Tambien se advierte de
esta proposicion al n.o 12 de este mismo que en
aquel numero no propone ni prueba el Voca-
blo de Dn Alonso. por el Chronicon de Sebastiano
de Salamanca Alava hablando de esta provincia
en anterior del Reynado de Dn Sancho Garcia
y ello se infiere llamarse Alava, siendo asi que
consta por la Dn.a Documento llamarse Alaba
Pero Pedro el que mio de los Reyes Catho-
licos hablando de la misma Ciudad
dice que unas de las Cinco Ciudades de
la Cantabria se llamaba Alaba, y
Ptholomeo que escribio en griego no
pudo escribir Alaba sino Alava
hablando de los Celtiberos puso en las mas pobla-
ciones con este nombre.

477. Conforme con Moret Sota y otros mo-
dernos aquienes no cita aunque sigue mio
Cndico que el Rio Salia de Tudela en el quarto Ha-
man Salia, propio en Asturias por la parte de
Cangas de Onis y Covadonga. Esta opinion dejando lo
primero de que el Salia entre los pertenecientes a
la Cantabria como ultimamente reconoce y lo dixo
en la pagina. 2da Direccion de la Cantabria
y el Salia corre alli Aguas arriba de los fuentes
de las Arterias debiendo como advierte Ha-
rduino tener la direccion a Occaso y aquilon
no llego la Cantabria ni la extendio mio Cndico
lo muy considerado el Salia con el mismo acierto

(1) Dn Lorenzo de Mesa

Vespasiano vencido que vino [illegible] a Bilbao el año que dicen reyno en la Cantabria el año 781. que como yo Bien entiendo Apendice y aun Plinio lo quiere no se conoce en el Bilbao. No tengo que creer que en el verso se verifica todala narrativa de Mela y Plinio como notamos en el numero 178. sin violencia alguna lo que sucedio en el Bilbao de Asturias.

178. Acerca de los Cantabros de Plinio y el Rio Nervion de Mela ya dicho la variedad de sus nombres sin duda alguna que no son los Cantabros de Ptholomeo ni tampoco el Rio Nervion y por mas que alegue mi fundamento razon dicho mas que decirlo (6) nos remitimos a lo expuesto en los citados lugares.

179. Con la misma variedad que advertimos en el parrafo ultimo acerca de la extension q. pone Plinio a la Region de Cantabria procede nuevamente el año P. de Bilbao que dicen yace prosiguiendo por ahora, q. la Cantabria abraza la Vizcaya decimos que los Romanos de Burgos dude cerca de entenderse hasta Bilbao, pues en sus publicados por los Cantabros como cierto, que cumplidos apruden de dudas los demas como provable, en un grado de verosimilidad igual merezcan las primeras. (7) Amas de esto no venia bien el año P. de que la Cantabria fuese indivisible fue el victorioso a las Romanas de Burgos empezando desde Vicente Castillana, Santander y Limio hasta la Ria de Bilbao. (8) Pero lo mas gracioso es que rendiga por dentro que corresponden a los Autrigones Cerdones Oxduña [illegible] pues parece repugna el que [illegible] fue comprehendida en los Autrigones habiendo de todo incluido el terreno hasta la Ria de Bilbao con la Cantabria.

bria pues si bien no los Cantabros no podia verlo alli Autrigones.

180. La tercera confirma Plinio lib. 4. lo que dimos repetidas veces que hubo variedad en los limites y extension de la Region de Cantabria en diversos tiempos, pues no se [illegible] mui [illegible] la variedad de confines entre los Cantabros Conivcos Berones, Turiasones, y Duranduenses. (9) Despues trasponen varios exemplares y por ultimo la extension de las Encartaciones de la Merindad [illegible] que mas veces pertenecen al Señorio de Vizcaya que no; y dos Provincias de Alava, pueden variar, ninguno de la Cantabria [illegible] mas que la pertenencia de las Encartaciones pero quien no escribia en diferentes tiempos sobre materia de terreno confusa. Tambien en el dicho 2do Plinio despues proposiciones nos dice:::: que una vez sin mencion pueda en un tiempo alargarse mas que en otro como el Rio Cantabria y Lucibonia que en diversos tiempos tuvieron diferente extension sin alterar la verdad. (10) Los pareces confirmados puntualmente mas mapa, segun, ceñidos a la variedad de extension de la Region de Cantabria en el tiempo de los Romanos ya comprehendiendo el terreno de los tres Provincias de Alava, ya entendiendose parte de ellas solamente en el mapa Ptholomeo quedando en [illegible] Cantabria [illegible]

181. Nos para la consideracion en la equivocacion de Mela [illegible] de Plinio como [illegible] de Placencia de que nace [illegible] Valle Valdegovia en las Encartaciones [illegible]

por que se sirua prorrogar la [illegible] del
priuilegio al Ldo 28 [illegible] para [illegible]
Adicion que les [illegible] al [illegible]
les remata Aquello Pueblo con esta diferencia lo mi-
mo que les dimos a los numeros (62)

(62) Pag. 10. n. 3.

YNDICE DELAS COSAS MAS NO TABLES DE ESTE TOMO-PRIMERO.

A

Abunda[illegible] antiguamente el Reyno de Castilla y prue-
ua de esta copia [illegible] . . . 8.

Alava comprehendida en parte
de Cantabria . . . . 40.

—— no celebro este nombre el
pueblo de Alba . . . . 28.

—— entraua a parte de los Cuer-
pos y de los Cantabros . 7 y 26.

Agripa Capitan de Augusto en
tra Cantabria . . . . 87.

Alimentos no conocen los de Alb
ba de los Vandalos . . . 28

Alotianos ó Allotrigas no son
los Autrigones 33

B

Bastulos conquistados por Anibal
por [illegible] . . . . .

Bardulos [illegible] por Anibal
hazen . . . . . 53.

Barcino. Capital de Cataluña
y Aluarez . . . . . 99.

Bilbao. Conquistado por Augus-
to quando se [illegible] . 81

Amestoi (Cayo) Capitan de Augusto
contra Cantabria . . . 76

Augusto Emperador hizo
personalmente en la Cantabria
[illegible] 71

—— sus indisposiciones [illegible]
de la expedicion y sus medicamen-
tos 75

Aurigonas y Autrigones las mismos que Autrigones.
Autrigones sus limites y estension . . .
— numero de sus Ciudades
su situacion . . . 8 y 10. 11

B

Bardietas Barduetas o Bardyetas no son los Vardulos . . . 167.
Bardulia en Castilla no es la Vardulia del pays Vascongado . . 20.
Bardulos en la Lusitania distintos de los Vardulos del pays Vascongado . . . 20.
Barnuebo (D. Pedro) [illegible] 303.
Belgica (conquistada) es la misma que Vellica . . . 40
Bermeo en comun opinion es la antigua Flaviobriga . . 7. 11.
Berones comprehendieron parte de la Rioja . . . 9.
— numero de sus Ciudades y su situacion . . . ibidem.

C

Cabargo (montes) [illegible] de hierro [illegible] . . . 126 y 14.

[illegible] Cantabria su estension y limites [illegible]
— su comprehension [illegible]
— numero de sus Ciudades [illegible] Romanos [illegible]
Clunia a su Convento Juridico pertenecio el pays Vascongado 8.
[illegible]
Cristo (Julio) [illegible] en la guerra contra Cantabros . 46.
Crisio (Tito) auxiliar en la guerra contra Cantabros . ibidem.
Caristios su estension y limites [illegible]
— numero de sus Ciudades y su situacion . . . 16.
Cesar (Julio) guerrean contra el los Cantabros . . . 67.
Concana Ciudad de Cantabria 93
Conisco o Conisio [illegible] de Cantabria . . . 109
Costumbres de la [illegible] Region Cantabria en el tiempo de los Romanos . . 37 a 44.

[illegible]
[illegible]

D

Donacio o Julio Caelio [illegible] por vencimiento de Cantabria num. . . 161
Deva (Rio) su origen y curso . . 99
Dion [illegible] con la Cantabria el pays Vascongado . . 120
Dyques de Cantabria en el Pyrineo de los [illegible] . . . 102.

E

Easo pueblo de los Vardulos su situacion . . . 33.
Emilio (Lucio) Capitan de la guerra contra Cantabria . . . 45
España citerior [illegible] el pays Vascongado . . . 2.
Estrabon [illegible] de Cantabria del pays Vascongado . . . ibidem
Etimologia del [illegible] de Cantabria [illegible] num. . . 2.

[illegible] Vascongado [illegible] 28

F

Fabio [illegible] Cantabria . . 162
Flaviobriga fue Colonia Romana Ciudad num. . . 140
— corresponde en comun opinion a la villa de Bermeo . . 7
[illegible] Cantabros . . 62
[illegible]
[illegible] pays Vascongado num. . . 98
[illegible] Cantabria . . . [illegible]

G

Geographia del pays Vascongado en tiempo de Romanos . . 47 a 54
— [illegible] . . 98 a 105
Guerra de Augusto en Cantabria num. . . 63 a 70
[illegible] Cantabria . . . [illegible]
— [illegible]

H

Heraclea saqueada por los Cán-
tabros y Vardulia . . 57.
Herrera (Pedro) fue del pays
de Vasongado . . . 206
Hierro mineral premiado en esta
especie en Cantabria n. 138.
Higinio (Cayo) Consul Romano
hizo el ramo de la Cantabria 88.
Himno monte de Guipuzcoa no
es correspondiente al Pirineo de Canta-
bria . . . . 54.

I

Iberio abre el siguiente los puertos
ultimos del empezar la que
se llama Cantabria . . 70.
Iberuza Ciudad de los Vascones
en Navarra . . . . 32.
Iglesias de Miguelete no corresponde
a la Cantabrica . . 145.
Inscripcion hallada en Navarra
antigua Vascona . . 32.
Inscripciones Mahometanas con-
tra Cantabria por el P. Flores
. . . . . 48. y 114.

L

Lacobriga o Lacobrica (Ciudad de Can-
tabria) . . . . 42.
Lacobrigenses pueblos de Can-
tabria . . . . 42.
Lara Señores Soberanos Cantabros
en auxilio de los Sarracenos . 63y65.
Laurencio de Conquistas de Cantabria 98
Liciano elogio que hizo de Cantab.
Autores 88
Licinio (Emilio) Capitan contra Can-
tabria . . . . 82.
Lucio (Flavio) pruevase con el la
conquista de la Cantabria del pa-
ys Vasongado . . 204.

M

Mantiasco y Magnata sin mas noti-
cias de . . . . 36.
——— que no corresponden
en la actual . . . 34
Mariana se equivocó del todo
de Navarra . . . 20
Matando los Cantabros, sin poder
ser en libertad . . 22
Mecubis no es el Arzobispado de
Guipuzcoa . . . 78.
——— de Burgos . . ibidem.

Mendoza (Pedro) acusado el
pays Vasongado la Cantabria
Merodio se equivocó del todo
bia a Vardulia . . 20
ellos en Valcarlos . . .
ellos no conquistaron el pays
Vasongado . . . 206.

N.

Navarra Rio no corresponde
Navia corresponde al Nalon
actual . . . . 12.
Navia de mismo que el Navia
. . . . . 178.
Numancia ciudad junto los Can-
tabros . . . . 66.

O

Olano (Promontorio) esta
ponde del de Jaizquibel en Guipu
. . . . 37
coa . . . . .
Oeaco (Ciudad) estuvo
Oeaco (Promontorio) es el mismo
gue el de Olano . . 37
Ojalla cuidad de Cantabria
Origenes son de mismo que
Origenes . . . 125
Origenes en Navarra ibid
Orosio Paulo) pruevase en
el la extension de Cantabria
el pays Vasongado

P

Pedro Diego de Cantabria 198
Pelayo libro del Consul Publio
los Cantabros . . . 63
Pirineo se rindio a Cantabria
del pays Vasongado . . 204
Pompeio mueritimo de los Canta-
bros 63
Promontorio de Oeaco y Olano
no son mismos . . . 37
Ptolomeo situo el Iglesia
quido ciudad . . .
Pyrenees limites de la Region
Cantabria por el oriente 49

R

Regil en Guipuzcoa no corres
ponde a el antiguo Flavio
sello 62
con 84
Romanos pueden con la Can-
tabria 84
——— sus dominacion en la Cantab.
Ruinas imperiales en Cantabria
Ojalla cuidad de Cantabria
Vasongados con el mismo que ——— Vasongados el pays Vas-
congado cuida Cantabria . 204

S

San Cipriano inscripcion
en Cantabria
Sarracenos no entraron

corresponde à Orense ni à
Zamora . . . 23.
Santiago no hay seguridad acer-
ca de ser vecina à Cantabria 68.
Segisama vease Briviesca e hig.
Statilio Taurio Capitan en tiem-
po de Augusto acomete . . . 67

T

Tarraconense (Provincia) toca
à ella la Cantabria segun es
la division de Augusto. 1
Tauros pueblos de la Galia
se avecindan en los Cantabros
contra Julio Cesar. 67.
Tiene Ptolomeo muchas cosas
en su Comentario de el que
hizo mencion Plinio en la Canta-
bria. Apx.
Tibal no hay certeza de que po-
blase en el Pays Vascongado. 54.
Turmodigos son los Cirgenios
num . . . . . 69.
— Vascones pueblos. 39.

Tuvo con guerra de la Esp.ª
Cantabria. 64

V

Varias observaciones y limites 21.
— numero de sus Ciudades y
su reduccion. 25 y sig.
Vascones ocupaban parte de pais
Vascongado . . . 39 y 40
— sus Ciudades en el . . 39.
Vellica es la misma que Velle-
gica no corresponde à Mirvia 41.
Venenos tomaron los Cantabros para
no padecer esclavitud vitoria-
cia . . . . . 39.
Villa Reina Dion nombre à la
antiguedad que se persuaden
algunos modernos . . 80 y sig.
Vizcaya (Señorio) corresponde
à la antigua Cantabria . Apx.
— sitio à parte de hoy Pro-
vincias y Corregim.to . 7 y 15.
Vitoria y villa de Salvatierra antiguam.te de Alava. 67.
Umma hallase en Cantabria 46.